

**Tomo 55**

**Juzgado Central de Instrucción número 6**

**MADRID**

numero **1-20**

gral. n.º **132/04**

Año 2004

# SUMARIO

PROCURADORES

CONTRA

POR

DENUNCIANTES

INICIADAS EN



**AUDIENCIA NACIONAL  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

***PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04***

**D. LUIS MARÍA VELASCO MARTÍN, SECRETARIO DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE LOS DE LA AUDIENCIA NACIONAL:**

**DOY FE:** Que en este Juzgado se sigue SUMARIO, por delito TERRORISMO, en las que se ha dictado la siguiente resolución:

**“DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DEL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6.**

En Madrid, catorce de junio de dos mil cuatro.

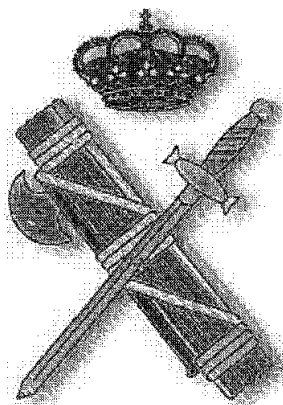
Dada cuenta; y visto el volumen adquirido por el presente tomo, para una mejor manejabilidad de las actuaciones, fórmese nuevo tomo con el número 55 del reseñado Sumario y encabécese el mismo con testimonio de la presente resolución, todo ello a fin de dar al presente procedimiento el impulso correspondiente establecido en las leyes procesales, firmo y doy fe.”



**Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y para que conste, en cumplimiento de lo acordado y la formación de nuevo tomo, expido la presente que firma en Madrid, a catorce de junio de dos mil cuatro.**



**DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL**  
**JEFATURA DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN**  
**UNIDAD CENTRAL ESPECIAL Nº 2**  
**GRUPO DE INFORMACIÓN EXTERIOR**



**ATESTADO Nº 05/2004**

**ASUNTO: DETENCIÓN DE VARIOS INDIVIDUOS POR PRESUNTA COLABORACIÓN CON BANDA ARMADA.**

**TOMO 1**

**DETENIDOS:**

- D. ANTONIO TORO CASTRO (D.N.I. 71.877.778-H).
- DÑA. CARMEN MARÍA TORO CASTRO (D.N.I. 71.885.605-W).
- D. JAVIER GONZÁLEZ DÍAZ (D.N.I. 11.368.095).
- D. RUBÉN IGLESIAS DÍAZ (D.N.I. 71.882.181-M).
- D. EMILIO LLANO ÁLVAREZ (D.N.I. 71.628.553-K).
- D. IVAN GRANADOS PEÑA (D.N.I. 71.888.594-R).
- D. RAUL GONZÁLEZ PELAEZ (D.N.I. 09.444.000-Q).
- D. GONZALO LÓPEZ GONZÁLEZ (D.N.I. 76.941.133-S).

**INICIO: 09 de Junio de 2.004**

**FINALIZACION: 14 de Junio de 2.004**

**AUTORIDAD: Juzgado Central de Instrucción Nº SEIS de los de la Audiencia Nacional.**



**INDICE DE ATESTADO 05/04 UCE-2/GIE  
SUMARIO N° 20/2004 DEL J.C.I. N° SEIS**

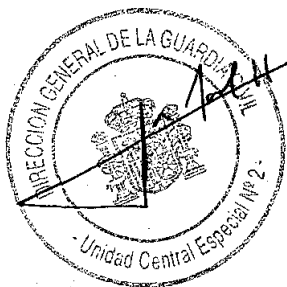


<b>DILIGENCIAS PRACTICADAS</b>	<b>FOLIO N°</b>
DILIGENCIA DE INICIO.	1
NOMBRAMIENTO DE INSTRUCTOR Y SECRETARIO.	42
HACIENDO CONSTAR SOLICITUD MANDAMIENTO DE ENTRADA Y REGISTRO.	43
UNIENDO AUTOS DE ENTRADA Y REGISTRO.	49
HACIENDO CONSTAR NOTIFICACIONES A LA AUTORIDAD JUDICIAL DE LA AUDIENCIA NACIONAL DE DETENCIONES, INCOMUNICACIONES PREVENTIVAS, REGISTROS DOMICILIARIOS Y SOLICITUD DE RATIFICACIÓN DE LA INCOMUNICACIÓN.	80
IDENTIFICACIÓN DETENIDOS.	82
COMPARECENCIA Y TRASLADO A MADRID DE UN DETENIDO	90
COMPARECENCIA Y TRASLADO A MADRID DE UN DETENIDO	91
COMPARECENCIA Y TRASLADO A MADRID DE UN DETENIDO	92
COMPARECENCIA Y TRASLADO A MADRID DE TRES DETENIDOS	93
RECONOCIMIENTO MÉDICO FORENSE A SEIS DETENIDOS	94
UNIENDO AUTO RATIFICACIÓN INCOMUNICACIÓN JUDICIAL DE DETENIDOS	95
UNIENDO AUTO DE RATIFICACIÓN INCOMUNICACIÓN JUDICIAL DE DETENIDOS	98
HACIENDO CONSTAR SOLICITUD DE PRORROGA DE DETENCIÓN PARA DETENIDOS	110
UNIENDO AUTO PRORROGA DETENCIÓN DE SEIS DETENIDOS	111
RECONOCIMIENTO MÉDICO FORENSE A SEIS DETENIDOS	124
SOLICITUD ABOGADO DE OFICIO	125
RECONOCIMIENTO MÉDICO FORENSE A SEIS DETENIDOS	126
SOLICITUD ABOGADO DE OFICIO	127
SOLICITUD ABOGADO DE OFICIO	128
IDENTIFICACIÓN DE DETENIDOS	129
HACIENDO CONSTAR NOTIFICACIONES A LA AUTORIDAD JUDICIAL DE LA AUDIENCIA NACIONAL DE DETENCIONES, INCOMUNICACIONES PREVENTIVAS, REGISTROS DOMICILIARIOS Y SOLICITUD DE RATIFICACIÓN DE INCOMUNICACIONES	132
UNIENDO AUTO DE ENTRADA Y REGISTRO	133
COMPARECENCIA DE TRASLADO A MADRID DE DOS DETENIDOS	141
RECONOCIMIENTO MEDICO FORENSE A OCHO DETENIDOS	142

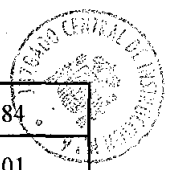


UNIENDO AUTO RATIFICACIÓN INCOMUNICACIÓN JUDICIAL DE DETENIDOS	143
SOLICITUD DE ABOGADO DE OFICIO	148
RECONOCIMIENTO MEDICO FORENSE A OCHO DETENIDOS	149
SOLICITUD DE ABOGADO DE OFICIO	150
CUENTA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS	151
<b>DETENIDOS</b>	
<b>D. ANTONIO TORO CASTRO (71.877.778-H)</b>	
HABILITANDO AGENTES PARA LA PRÁCTICA DE DETENCIÓN	154
COMPARECENCIA DE AGENTES QUE HAN REALIZADO DETENCIÓN	155
DETENCIÓN Y LECTURA DE DERECHOS	156
DECRETANDO RATIFICACIÓN DE INCOMUNICACIÓN PARA UN DETENIDO Y NOTIFICACIÓN DE TAL EXTREMO AL MISMO	157
RETIRADA EFECTOS PERSONALES DE UN DETENIDO.	158
HACIENDO CONSTAR NOTIFICACIÓN DE PRORROGA DE LA DETENCIÓN DE UN DETENIDO	161
HABILITANDO INSTRUCTOR PARA LA TOMA DE DECLARACIÓN DE VARIOS DETENIDOS	162
DECLARACIÓN DE D. ANTONIO TORO CASTRO	163
<b>Dª CARMEN MARÍA TORO CASTRO (71.885.605-W)</b>	
HABILITANDO AGENTES PARA LA PRÁCTICA DE DETENCIÓN Y ENTRADA Y REGISTRO DOMICILIARIO	165
COMPARECENCIA DE AGENTES QUE HAN REALIZADO DETENCIÓN REGISTRO DOMICILIARIO Y OTRAS ACTUACIONES	165-BIS
DETENCIÓN Y LECTURA DE DERECHOS	166
DILIGENCIA DE ENTRADA Y REGISTRO EN UN DOMICILIO	167
RETIRADA DE EFECTOS PERSONALES DE UN DETENIDO	174
UNIENDO RECIBO DEPOSITO DE UN ARMA INCAUTADA EN REGISTRO DOMICILIARIO	176
DECRETANDO RATIFICACIÓN DE INCOMUNICACIÓN PARA UN DETENIDO Y NOTIFICACIÓN DE TAL EXTREMO AL MISMO	178
HACIENDO CONSTAR NOTIFICACIÓN DE PRORROGA DE LA DETENCIÓN DE UNA DETENIDA	179
HABILITANDO INSTRUCTOR PARA LA TOMA DE DECLARACIÓN DE VARIOS DETENIDOS	180
DECLARACIÓN DE Dª CARMEN MARÍA TORO CASTRO	181
<b>D. JAVIER GONZÁLEZ DÍAZ (11.368.095)</b>	
HABILITANDO AGENTES PARA LA PRACTICA DE DETENCIÓN Y ENTRADA Y REGISTRO DOMICILIARIO	204
COMPARECENCIA DE AGENTES QUE HAN REALIZADO DETENCIÓN REGISTRO DOMICILIARIO Y OTRAS ACTUACIONES	205

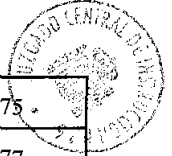




DETENCIÓN Y LECTURA DE DERECHOS	206
ACTA DE ENTRADA Y REGISTRO	207
DECRETANDO RATIFICACIÓN DE INCOMUNICACIÓN PARA UN DETENIDO Y NOTIFICACIÓN DE TAL EXTREMO AL MISMO	214
RETIRADA DE EFECTOS PERSONALES DE UN DETENIDO	215
HACIENDO CONSTAR TRASLADO AL HOSPITAL DE UN DETENIDO	217
HACIENDO CONSTAR NOTIFICACIÓN DE PRORROGA DE LA DETENCIÓN DE UN DETENIDO	219
HABILITANDO INSTRUCTOR PARA LA TOMA DE DECLARACIÓN DE VARIOS DETENIDOS	220
DECLARACIÓN DE D. JAVIER GONZÁLEZ DIAZ	221
ACTA DE RECONOCIMIENTO FOTOGRÁFICO	233
<b>D. RUBÉN IGLESIAS DÍAZ (71.882.181-M)</b>	
HABILITANDO AGENTES PARA LA PRACTICA DE DETENCIÓN Y ENTRADA Y REGISTRO DOMICILIARIO	236
COMPARECENCIA DE AGENTES QUE HAN REALIZADO DETENCIÓN REGISTRO DOMICILIARIO Y OTRAS ACTUACIONES	237
DETENCIÓN Y LECTURA DE DERECHOS	238
ACTA DE ENTRADA Y REGISTRO	239
DECRETANDO RATIFICACIÓN DE INCOMUNICACIÓN PARA UN DETENIDO Y NOTIFICACIÓN DE TAL EXTREMO AL MISMO	241
RETIRADA DE EFECTOS PERSONALES DE UN DETENIDO	242
HACIENDO CONSTAR NOTIFICACIÓN DE PRORROGA DE LA DETENCIÓN DE UN DETENIDO	243
DECLARACIÓN DE D. RUBÉN IGLESIAS DIAZ	244
ACTA DE RECONOCIMIENTO FOTOGRÁFICO	263
<b>D. EMILIO LLANO ÁLVAREZ (71.628.553-K)</b>	
HABILITANDO AGENTES PARA LA PRACTICA DE DETENCIÓN Y ENTRADA Y REGISTRO DOMICILIARIO	266
COMPARECENCIA DE AGENTES QUE HAN REALIZADO DETENCIÓN REGISTRO DOMICILIARIO Y OTRAS ACTUACIONES	267
DETENCIÓN Y LECTURA DE DERECHOS	268
ACTA DE ENTRADA Y REGISTRO	269
DECRETANDO RATIFICACIÓN DE INCOMUNICACIÓN PARA UN DETENIDO Y NOTIFICACIÓN DE TAL EXTREMO AL MISMO	274
RETIRADA DE EFECTOS PERSONALES DE UN DETENIDO	275
HACIENDO CONSTAR NOTIFICACIÓN DE PRORROGA DE LA DETENCIÓN DE UN DETENIDO	276
DECLARACIÓN DE D. EMILIO LLANO ÁLVAREZ	277
HABILITANDO INSTRUCTOR PARA LA TOMA DE DECLARACIÓN DE VARIOS DETENIDOS	283

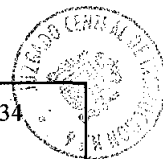


DECLARACIÓN DE D. EMILIO LLANO ÁLVAREZ	284
HABILITACIÓN DE INSTRUCTOR Y SECRETARIO.	301
DECLARACIÓN DE D. EMILIO LLANO ÁLVAREZ.	302
HACIENDO CONSTAR IDENTIFICACIÓN ABOGADO DE OFICIO.	305
<b>D. IVÁN GRANADOS PEÑA (71.888.594-R)</b>	
HABILITANDO AGENTES PARA LA PRACTICA DE DETENCIÓN Y ENTRADA Y REGISTRO DOMICILIARIO	307
COMPARECENCIA DE AGENTES QUE HAN REALIZADO DETENCIÓN REGISTRO DOMICILIARIO Y OTRAS ACTUACIONES	308
DETENCIÓN Y LECTURA DE DERECHOS	309
ACTA DE ENTRADA Y REGISTRO	310
DECRETANDO RATIFICACIÓN DE INCOMUNICACIÓN PARA UN DETENIDO Y NOTIFICACIÓN DE TAL EXTREMO AL MISMO	313
RETIRADA DE EFECTOS PERSONALES DE UN DETENIDO	314
HACIENDO CONSTAR NOTIFICACIÓN DE PRORROGA DE LA DETENCIÓN DE UN DETENIDO	315
DECLARACIÓN DE D. IVÁN GRANADOS PEÑA.	316
ACTA DE RECONOCIMIENTO FOTOGRÁFICO	330
HABILITACIÓN DE INSTRUCTOR Y SECRETARIO.	333
DECLARACIÓN DE D. IVÁN GRANADOS PEÑA.	334
<b>D. RAÚL GONZÁLEZ PELÁEZ (09.444.000-Q)</b>	
HABILITANDO AGENTES PARA LA PRACTICA DE DETENCIÓN Y ENTRADA Y REGISTRO DOMICILIARIO	339
COMPARECENCIA DE AGENTES QUE HAN REALIZADO DETENCIÓN REGISTRO DOMICILIARIO Y OTRAS ACTUACIONES	340
DETENCIÓN Y LECTURA DE DERECHOS	341
ACTA DE ENTRADA Y REGISTRO	342
DECRETANDO RATIFICACIÓN DE INCOMUNICACIÓN PARA UN DETENIDO Y NOTIFICACIÓN DE TAL EXTREMO AL MISMO	247
RETIRADA DE EFECTOS PERSONALES DE UN DETENIDO	348
DECLARACIÓN DE D. RAÚL GONZÁLEZ PELÁEZ	349
<b>D. GONZALO LÓPEZ GONZÁLEZ (76.941.133-S)</b>	
HABILITANDO AGENTES PARA LA PRACTICA DE DETENCIÓN Y ENTRADA Y REGISTRO DOMICILIARIO	368
COMPARECENCIA DE AGENTES QUE HAN REALIZADO DETENCIÓN REGISTRO DOMICILIARIO Y OTRAS ACTUACIONES	369
DETENCIÓN Y LECTURA DE DERECHOS	370
ACTA DE ENTRADA Y REGISTRO	371
DECRETANDO RATIFICACIÓN DE INCOMUNICACIÓN PARA UN DETENIDO Y NOTIFICACIÓN DE TAL EXTREMO AL MISMO	374



RETIRADA DE EFECTOS PERSONALES DE UN DETENIDO	375
HABILITACIÓN INSTRUCTOR Y SECRETARIO.	377
DECLARACIÓN DE D. GONZALO LÓPEZ GONZÁLEZ.	378
<b>INFORMES Y OTRAS</b>	
INFORME FINAL Y DE CONCLUSIONES.	395
ACTA RESEÑA DE LOS EFECTOS ENCONTRADOS EN EL REGISTRO EFECTUADO EN EL DOMICILIO DE CARMEN MARÍA TORO CASTRO.	415
ACTA RESEÑA DE LOS EFECTOS PERSONALES ENCONTRADOS EN PODER DE ANTONIO TORO EN EL MOMENTO DE SU DETENCIÓN.	500
ACTA DE RESEÑA DE LOS EFECTOS HALLADOS EN EL REGISTRO DOMICILIARIO DE D. JAVIER GONZÁLEZ DÍAZ.	503
ACTA DE RESEÑA DE LOS EFECTOS HALLADOS EN EL REGISTRO DEL DOMICILIO DE EMILIO LLANO ÁLVAREZ.	508
ACTA RESEÑA DE LA AGENDA INFORMÁTICA DEL TELÉFONO MARCA SIEMENS, MODELO C-25, IMEI 449125531825465, NÚMERO 647.218.232, CON TARJETA AIRTEL N° 3456 843012818232, SIENDO EL USUARIO JAVIER GONZÁLEZ DÍAZ.	510
ACTA RESEÑA DE LA AGENDA TELEFÓNICA DEL TELÉFONO MARCA PANASONIC, IMEI 351847009865410, CON TARJETA AIRTEL N° 34568210401011755, NÚMERO 687.311.569, SIENDO EL USUARIO D. IVAN GRANADOS PEÑA.	513
ACTA RESEÑA DE LA AGENDA TELEFÓNICA DEL TELÉFONO MARCA NEC, IMEI 351180512809422, NÚMERO 619.535.764, TARJETA MOVISTAR N° 510006245402, SIENDO EL USUARIO IVAN GRANADOS PEÑA.	514
ACTA RESEÑA DE LA AGENDA TELEFÓNICA DEL TELÉFONO MARCA SIEMENS C25, IMEI 449125531825465, NÚMERO 647.218.232, CON TARJETA AIRTEL N° 3456 8430128182321, SIENDO EL USUARIO JAVIER GONZÁLEZ DÍAZ.	519
ACTA DE RESEÑA DE LA AGENDA TELEFÓNICA DEL TELÉFONO MARCA MOTOROLA, IMEI 352882002163942, CON TARJETA VODAFONE N° 3456 2010301502333, N° 607.471.482, SIENDO EL USUARIO ANTONIO TORO CASTRO.	522
ACTA DE RESEÑA DE AGENDA TELAFÓNICA DEL TELÉFONO MARCA NOKIA, MODELO 2100, IMEI 351544007521539, CON TARJETA AMENA N° 8934012070351029039, N° 656.476.599, SIENDO EL USUARIO CARMEN MARÍA TORO CASTRO.	525
ACTA DE RESEÑA DE LA AGENDA TELEFÓNICA DEL TELÉFONO MARCA NOKIA 8310, IMEI 350883106400638, CON TARJETA AMENA N° 8934012060305258701, N° DE TELÉFONO 656526727, SIENDO EL USUARIO CARMEN MARÍA TORO CASTRO	526
ACTA DE RESEÑA DE LA AGENDA TELEFÓNICA DEL TELÉFONO MARCA TELEFÓNICA MOVISTAR MODELO TSM5, IMEI 351284001272033, CON TARJETA MOVISTAR N° 5100046915815, N° DE TELÉFONO 679875665, SIENDO EL USUARIO RAÚL GONZÁLEZ PELAEZ	529
ACTA DE RESEÑA DE LA AGENDA TELEFÓNICA DEL TELÉFONO MARCA MOTOROLA, IMEI 4492811092920375, CON TARJETA AMENA N° 8934011050336031152, N° DE TELÉFONO 654196010, SIENDO EL USUARIO RUBÉN IGLESIAS DIAZ	532





ACTA DE RESEÑA DE LA AGENDA TELEFÓNICA DEL TELÉFONO MARCA NOKIA MODELO 3310, IMEI Nº 351000805309619, CON TARJETAMOVISTAR SIN NÚMERO Y Nº DE TELÉFONO 636799627, SIENDO EL USUARIO GONZALO LÓPEZ GONZÁLEZ	534
ACTA DE RESEÑA DE LA AGENDA TELEFÓNICA DEL TELÉFONO MARCA SONY ERIKSON T230, IMEI 351928007287151, CON TARJETA VODAFONE Nº 34565500411187550, Nº DE TELÉFONO 636901308, SIENDO EL USUARIO GONZALO LÓPEZ GONZÁLEZ	535
ACTA DE RESEÑA DE LA AGENDA TELEFÓNICA DEL TELÉFONO MARCA ALCATEL, IMEI 350946532129863, CON TARJETA MOVISTAR SIN NÚMERO Y Nº DE TELÉFONO 630968346, SIENDO EL USUARIO EMILIO LLANO ÁLVAREZ	538
DILIGENCIA DE ENTREGA	542



## DILIGENCIA DE INICIO

### **ANTECEDENTES:**

En virtud de la Orden de fecha 24 de marzo de 2.004, dimanante de ese Juzgado Central de Instrucción, este Servicio inició una investigación tendente a verificar cuántos extremos guardasen tuviesen conexión con las manifestaciones efectuadas por JOSÉ EMILIO SUÁREZ TRASHORRAS en relación con la sustracción de material explosivo en la zona de Asturias.

Este Informe amplía y completa los anteriores ya remitidos a ese Juzgado.

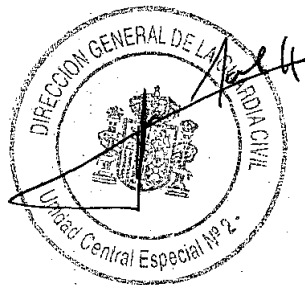
El material cuya procedencia se investiga, dinamita tipo GOMA2 ECO y detonadores de varios tipos, fueron utilizados para la preparación de diferentes artefactos explosivos utilizados presuntamente por un mismo grupo terrorista-compuesto mayoritariamente por individuos de origen magrebí- para perpetrar en diferente grado de comisión las acciones terroristas de la mañana del 11 de marzo en varios trenes de Cercanías de la Línea Alcalá de Henares-Madrid, la colocación el día 02 de abril de un artefacto que no llegó a explotar en la línea de alta velocidad del AVE Madrid-Sevilla, a la altura del término municipal de Mocejón (Toledo) y la voladura de un piso de Leganés (Madrid) el día 03 de abril, acción esta en la que se habrían inmolado varios de los integrantes de la célula terrorista.

En total el número de muertes producidas por estos hechos es de 192 fallecidos, varios miles de heridos de diversa consideración y muy cuantiosos daños materiales.

Distintas cantidades de material explosivo utilizado y restos del mismo fueron hallados en los diversos escenarios relacionados con los autores de las acciones terroristas:

- en una mochila-bomba que no llegó a explotar hallada en un andén de la estación de Cercanías de Santa Eugenia,
- en los análisis realizados en el interior de los trenes explosionados;
- entre los efectos hallados en el interior de una furgoneta Renault Kangoo, matrícula





0576-BRX -presuntamente utilizada por los terroristas - hallada en el aparcamiento de la estación de Cercanías de Alcalá de Henares;

- en el artefacto desactivado que fue colocado en la línea del AVE;
- entre los restos del piso de Leganés
- En un zulo hallado en la casa de campo de Morata de Tajuña (Madrid) que fue utilizada como centro de operaciones por los terroristas.

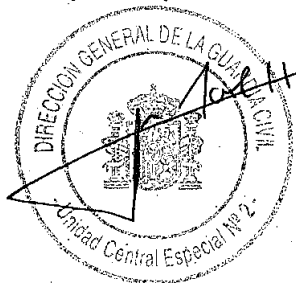
El resultado de los análisis de las muestras halladas indica que fue utilizado un único tipo de explosivo, GOMA 2 ECO, y detonadores industriales de aluminio y cobre de los utilizados en explotaciones mineras. Ambos elementos son fabricados en España, en la fábrica de UEE (Unión de Explosivos Españoles) de Páramo de Masa (Burgos) y suministrados a explotaciones mineras de varios países, incluida España.

**A.- IDENTIFICACIÓN DE MINA CONCHITA COMO PROBABLE ORIGEN DE LOS EXPLOSIVOS UTILIZADOS POR TERRORISTAS.**

Se hace una precisión respecto al Informe "**INVESTIGACIÓN SOBRE EL ORIGEN DE LOS EXPLOSIVOS UTILIZADOS EN LOS ATENTADOS DEL 11 DE MARZO**" remitido a ese Juzgado con fecha 01 de Junio de 2.004, en concreto en el apartado **1º Detonadores (pag. 2 a 4)**:

- 1º **Detonadores:** se reseñaba que los detonadores de **aluminio**, tapón rojo y/o azul, de **2 metros** y cables azul y rojo, en grandes cantidades, se sirven **principalmente** a la empresa Caolines Merilés en la Península y se utilizan habitualmente en las dos explotaciones de esta empresa: Mina Conchita y Collada y Anexas (también denominada Arbodas). El conocimiento posterior de más datos sobre este tipo concreto de detonador identificado como del número 3 (retardo) y tapón color azul turquesa, permite concluir que este tipo se sirve **EXCLUSIVAMENTE** a la empresa Caolines Merilés en la Península y





se utilizan únicamente en las dos explotaciones de esta empresa: Mina Conchita y Collada y Anexas (también denominada Arbodas). Por tanto, los detonadores hallados en los escenarios terroristas ÚNICAMENTE pueden proceder de las explotaciones de CAOLINES DE MERILÉS (Mina Conchita o Mina Collada).

El estudio documental revelaba, no obstante, que detonadores de aluminio de 2 metros de rabiza de color azul y rojo se sirve a la explotación "M.S.P" (Metalosiderúrgica de Ponferrada). Sin embargo son de diferente número y por tanto **no pueden ser tenidos en cuenta como idénticos a los antes referenciados.**

## INVESTIGACIÓN

Teniendo todo lo anterior en cuenta, la investigación ha sido desdoblada en dos frentes principales, teniendo como objetivo principal hallar la conexión entre ambos;

**1.- Actividades y entorno de Emilio Suárez Trashorras.**

**2.- Mina Conchita: personal laboral y consumo de explosivos.**

**1.- Actividades de Emilio Suárez Trashorras.** Fue detenido el día 18.03.04 por el Cuerpo Nacional de Policía por su presunta implicación en la venta de explosivos a los miembros de la Célula terrorista. Según su declaración ante la Autoridad Judicial, reconoce su relación con Rafa Zouheir, Jamal Ahmidan y, al menos, Mohamed Oulad Akcha.

En la investigación de los contactos telefónicos de todos los implicados se ha tomado el periodo comprendido entre mediados del mes de enero de 2.004 y finales de marzo del mismo año. Este periodo se define a partir de la fecha de la que existen datos de tráfico telefónico (17.01.04) del más "antiguo" de los teléfonos de Emilio Suárez (activado el 17.12.03) y de sus propias

declaraciones, según las cuales desde la Navidad de 2.003 hasta el momento en que declara (22.03.04) Jamal Ahmidan y otros "han estado en Asturias 4 ó 5 veces".

**1.a. Tráfico telefónico de Emilio Suárez Trashorras.**

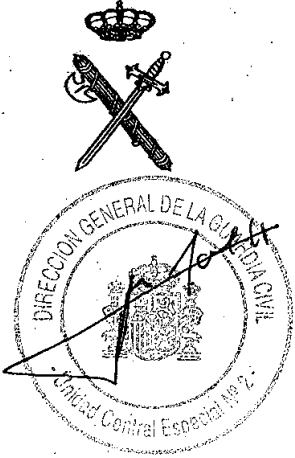
Emilio Suárez Trashorras, además de varios contactos personales con los anteriores (reuniones en Madrid y Asturias), utilizó al menos dos teléfonos -de los que era usuario- para comunicarse con los principales implicados en los atentados del 11 de marzo.

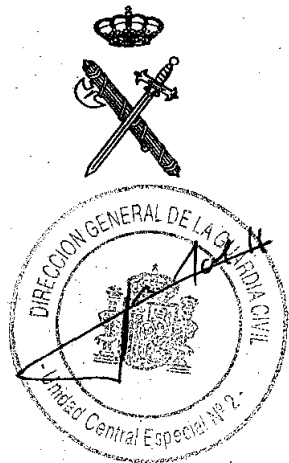
*No existe constancia del anterior o anteriores números de teléfono de Emilio Suárez, ni referencia a los mismos, ni por tanto de los contactos realizados por medio de ellos.*

Los dos conocidos fueron activados cuando ya existía relación entre los terroristas y Emilio Suárez, al menos de tres meses si se toma como referencia la reunión que mantuvieron a mediados de septiembre en el restaurante McDonalds próximo al Hospital Gómez Ulla de Madrid.

Los teléfonos conocidos son los siguientes:

- **654839609**, de la Compañía Amena. Activado el día 17.12.03. Se carece de información del tráfico telefónico entre la fecha de activación y el 17.01.04, día en que se refleja la primera llamada.
- **675397663**, de la Compañía Amena. Fue activado el día 21.02.04, aunque no empieza a utilizarlo activamente hasta las 11,25 horas del día 01.03.04. La activación se produce mientras Emilio Suárez y Carmen Toro están de viaje de Luna de Miel en Tenerife. Se ignora el lugar de compra de la tarjeta.
- **654095359**. Según la agenda de JAVIER





GONZÁLEZ DÍAZ @ EL DINAMITA, este teléfono también corresponde a TRASHORRAS y fue utilizado por el mismo. Desde este teléfono se realizaron varios contactos con JAMAL AHMIDAN y con IVÁN GRANADOS PEÑA entre otros.

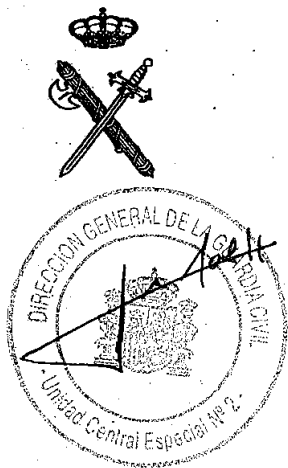
El total de contactos telefónicos realizados entre estos teléfonos y los atribuidos a algunos de los terroristas es el siguiente:

- \* **31 contactos** entre el nº **654839609** de Emilio Suárez y el **665040605** utilizado por Jamal Ahmidan. Llamadas y SMS. El primer contacto corresponde al día 20.01.04 y el último al día 01.03.04.
- \* **10 contactos** entre el nº **675397663** de Emilio Suárez y el **665040605** utilizado por Jamal Ahmidan. Llamadas y SMS. El primer contacto se produce el día 01.03.04 y el último el día 03.03.04.
- \* **5 contactos** entre el nº **675397663** de Emilio Suárez y el **651477575** utilizado por Mohamed Oulad Akcha. Llamadas. Todos los contactos se producen el día 04.03.04.
- \* **1 contacto** entre el nº **675397663** de Emilio Suárez y el **665393235** utilizado por Abdenabi Kounjaa. Llamada del día 04.03.04.
- \* **3 contactos** entre el **654095359** de Emilio Suárez y el **665040605** utilizado por Jamal Ahmidan. Se establecen llamadas los días 06 de enero de 2.004 (1) y 15 de enero de 2.004 (2).

Existen otros contactos telefónicos realizados desde terminales distintos que pueden ser identificados como comunicaciones entre Jamal Ahmidan y Emilio Suárez:

El día 04.03.04, Emilio Suárez recibe una llamada del teléfono **971395539**, cabina pública ubicada en el Aeropuerto de Ibiza. En su declaración Emilio la reconoce como una llamada realizada por Jamal Ahmidan. En esta comunicación es probable que Jamal facilitara a Emilio otros teléfonos de





contactos de su entorno ya que con posterioridad a ésta se producen los contactos entre Emilio Suárez, Mohamed Oulad Akcha y Abdenabi Kounjaa.

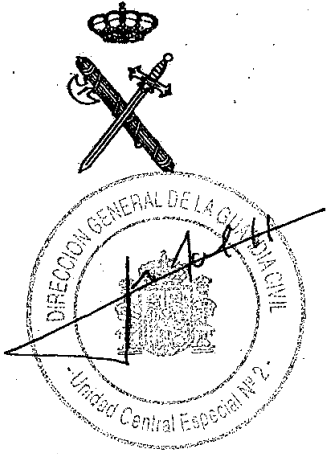
La utilización simultánea por Emilio Suárez de al menos dos numeraciones de teléfono diferentes, y sin relación ninguno de ellos con actividad laboral alguna, denota la adopción de especiales medidas de seguridad por su usuario y el ánimo de dificultar su identidad en los usos a los que destina al menos uno de ellos.

No sólo se ha utilizado esta vía de comunicación entre Emilio Suárez y/o su entorno con Jamal Ahmidan y otros vinculados a este último:

Se ha identificado una llamada entrante en el teléfono **665040605** de Jamal Ahmidan, realizada a las 17,02 horas del día 21.02.04 (duración de 154 segundos) desde el teléfono 922792467. Este teléfono ha sido identificado como una cabina telefónica ubicada en C/ Gran Bretaña - Hotel Las Dalias - ADEJE S/C TENERIFE. Emilio Suárez y Carmen Toro estuvieron alojados en la habitación 370 de ese mismo Hotel desde el día 19 al 26 de febrero de 2.004, en viaje de "Luna de Miel".

Se han podido identificar otras **21** llamadas recibidas en el teléfono **665040605** de Jamal Ahmidan y realizadas desde Cabinas Públicas de Avilés (Asturias). De las 21, **10** fueron realizadas desde el nº **985510058**, entre el 31 de enero y el 04 de marzo de 2.004. Esta cabina está ubicada en la C/ Dr. JIMÉNEZ DÍAZ nº 15 de Avilés (Asturias), frente a la Comisaría de Policía de Avilés y la más próxima al domicilio de Emilio Suárez Trashorras y Carmen Toro.

Según consta en las Diligencias del CNP, nº 8470 de 17.03.04 (folio nº 36): "...e inmediatamente después de haber pasado por Soto de la Barca, lugar donde está la



cantera desde donde se hurtaron los detonadores y explosivos, vuelve a contactar el **665040605** (Jamal Ahmidan) con José Emilio (654839609), y a las 21:35 le vuelve a llamar a la cabina pública de la Plaza de Avilés (985510058). Según parece, los individuos que habían subido a recoger la mercancía no consiguieron encontrar la cantera, por que decidieron llamar a José Emilio".

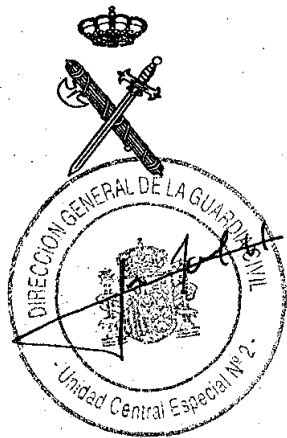
Esta parte de las diligencias identifica el número 985510058, cabina pública de la C/ Doctor Jiménez Díaz nº 15 de Avilés como punto de contacto entre Jamal Ahmidan y Emilio Suárez.

De ser así, es probable que Emilio Suárez -o persona/s de su entorno más próximo- sea el autor de la mayoría de llamadas realizadas desde esa cabina a los diferentes teléfonos del resto de implicados, y en concreto de las otras 10 llamadas registradas desde la cabina al terminal de Jamal Ahmidan, así como una al terminal de Mohamed Oulad Akcha.

Existen no obstante imprecisiones, en base a los listados telefónicos recibidos por este Servicio de las diferentes Operadoras telefónicas, en los datos reflejados en las Diligencias y citados anteriormente: efectivamente existe una comunicación a las 21:35 horas del día 28 de febrero de 2.004, de 20 segundos de duración, entre la cabina **985510058** y el teléfono **665040605** de Jamal Ahmidan, pero es una llamada realizada desde esa cabina al móvil de Ahmidan, y no al contrario.

La siguiente llamada la realiza Jamal Ahmidan (**665040605**) a Emilio Suárez (**654839609**), el día 29.02.04 a la **01:53 horas** (en Diligencias consta por posible error las 01:35 horas).

A las 06,18 horas del día 29.02.04 el teléfono de Jamal Ahmidan recibe otra llamada de la cabina pública **985510058**, sin que llegue a establecerse comunicación pero, segundos más tarde, Jamal Ahmidan llama desde su móvil al de Emilio Suárez,



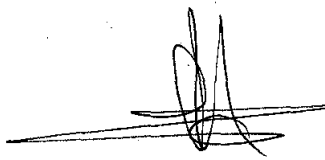
estableciéndose una comunicación de 30 segundos de duración.

De esta llamada sí puede inferirse la relación de Emilio Suárez con las llamadas realizadas desde la cabina pública n° **985510058**, próxima a su domicilio.

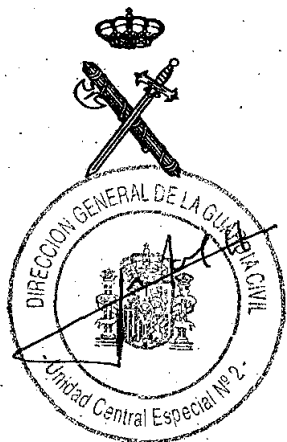
El último contacto directo del día 29.02.04 entre el terminal **654839609**, de Emilio Suárez y el **665040605** de Jamal Ahmidan se produce a las **16,19** horas, en que el segundo llama al primero. Esta llamada se produce minutos antes de que Jamal Ahmidan, utilizando una identidad falsa, fuera denunciado por un Agente de la Guardia Civil de Tráfico a la altura del PK 11,900 de la carretera N-623, sentido Burgos, conduciendo un turismo Toyota Corolla, robado en Madrid meses antes, que utilizaba matrícula doblada 9231DCW y que le fue cedido a Jamal Ahmidan por Emilio Suárez.

José Emilio activa su segunda tarjeta telefónica, **675397663** el día 01 de marzo de 2.004, recibiendo la primera llamada a las 11,25 horas. La primera comunicación entre este teléfono y el de Jamal Ahmidan no se produce hasta las 18,28 horas de ese mismo día.

José Emilio mantiene activo su teléfono **654839609** hasta las 15,15 horas del día 01 de marzo, hora en la que recibe una llamada del teléfono de Carmen Toro Castro. La última comunicación que se produce entre este teléfono de Emilio y el de Jamal Ahmidan es a las 08,45 horas del día 01.03.04.

 Ambas tarjetas de Emilio Suárez estuvieron activas simultáneamente, probablemente en terminales distintos, desde las 11,25 a las 15,15 horas del día 01 de marzo de 2.004.

La llamada que figura en las Diligencias 8470 de 17.03.04 (folio 37), realizada por el teléfono **665040605** de Jamal Ahmidan -"que está ya en Morata de Tajuña"- recibida a las 15;33 horas del día 01 de marzo de 2.004 en



el número recién activado de Emilio Suárez (675397663) no se produce ese día, sino el día 02 de marzo a esa misma hora.

Esta precisión se realiza en base a los listados telefónicos recibidos en este Servicio de las distintas Operadoras telefónicas.

### 1.b. Reconstrucción de hechos:

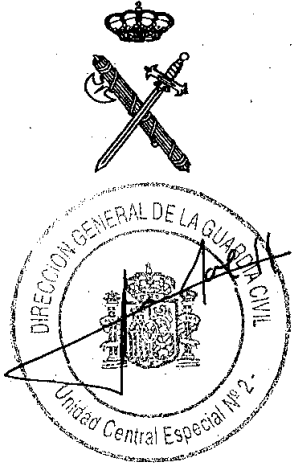
Emilio Suárez Trashorras, Carmen Toro Castro y el hermano de ésta, Antonio Toro Castro @ El Toro, entraron en contacto con algunos de los miembros de la célula terrorista responsable de los atentados del 11-M a través de Rafa Zouheir. Éste último conoció a Antonio Toro Castro durante su estancia en el Centro Penitenciario de Villabona (Asturias), aproximadamente a finales del año 2.001. Esta relación se remonta al menos al mes de septiembre de 2.003 en Madrid.

Según la manifestación de algunos de los imputados entre los anteriores se inició un negocio de tráfico de haschis en el que participaban Rafa Zouheir, Emilio Trashorras, los hermanos Toro y Rachid Aglif, en un grado indeterminado de participación. Según la declaración de Rafa Zouheir, el propietario de la droga que era transportada a Asturias era Jamal Ahmidan.

Los datos consignados han sido ampliados con la información obtenida tras las actuaciones realizadas desde el día 09 de junio de 2.004.

**18.09.03:** \* Robo en Madrid del Toyota Corolla 1891-CFM.

\* Aproximadamente en esta fecha Emilio Suárez Trashorras, Carmen y Antonio Toro se encontraban en Madrid. Mantuvieron una reunión con cuatro marroquíes en el Mc Donals que hay frente al Hospital Militar Gómez Ulla: **Jamal Ahmidan** @ Mowgly @ El Chino, Rafa Zouheir @ El



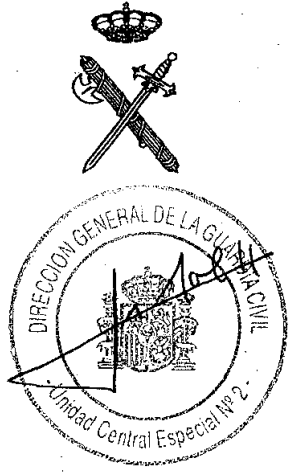
Buga, **Rachid Aglif** @ El Conejo y Mohamed Oulad Akcha.

Esta reunión y fecha aparece en las manifestaciones de Emilio Suárez y Rafa Zouheir, corroboradas en parte por las de Rachid Aglif y Antonio Toro. En la reunión se trató de la compra y pago de haschis. Según Trashorras, en esta reunión los marroquíes "le vuelven a preguntar" por explosivos y detonadores, por lo que se puede establecer que los allí reunidos ya habían tratado este tema con anterioridad al mes de septiembre de 2.003.

En la página 5 de la declaración de Trashorras (22.03.04) manifiesta que "hace unos 6 meses sirvió como intermediario en una operación de unos 60 Kgs de haschis, a 1.200 € el Kg, de haschis, y dicha sustancia la trasladaron hasta Asturias Moogly y los otros dos ciudadanos que ha referido, transportándola en el Golf negro serie 4. Por dicho transporte el declarante le hizo entrega a Moogly de 72.000 € en metálico". El momento en que Emilio data esta operación vuelve a situarla a mediados de septiembre de 2.003, probablemente en la mantenida en el restaurante Mc Donals de Carabanchel Alto, reunión en la que se trató igualmente de explosivos y detonadores.

Además de esta reunión, Trashorras menciona **otras**, al menos en Avilés; una en la Navidad de 2003, en la que se habrían desplazado a Asturias tres "marroquíes" -dos del Gomez Ulla y otro más-. Desde esa fecha, **Jamal Ahmidan** acompañado por otros habría estado otras **cuatro o cinco veces en Asturias**. El hecho de que esto sea mencionado por Emilio Trashorras implica que él mismo estaba al corriente de los desplazamientos.

Al ser estas reuniones posteriores a la de septiembre de 2.003 en Madrid -



en la que se trató de explosivos y detonadores- y al haberse producido la "obtención" de una importante cantidad de los mismos a finales de febrero de 2.004 y en el curso de un viaje de Jamal Ahmidan y otros a Asturias, es probable que, en esas "cuatro o cinco" reuniones que tuvieron lugar entre ambas, los explosivos fueran el tema central.

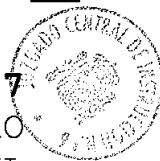
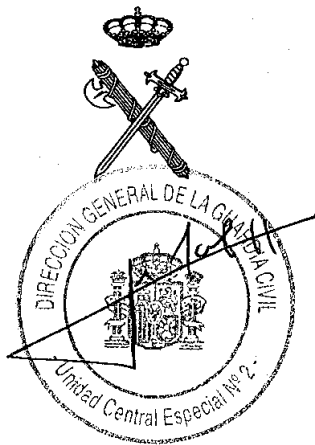
**26.11.03:** A las 17,28 horas se produce un contacto telefónico de 1 minuto y seis segundos entre el teléfono **656526727** cuya titular es CARMEN TORO CASTRO y el **679875665** cuyo usuario es RAÚL GONZÁLEZ PELÁEZ @ EL RULO. El Rulo trabaja en ese momento en Mina Conchita.

**10.12.03:** A las 19,00 horas se produce un contacto telefónico menor de 1 minuto entre el teléfono **656526727** cuya titular es CARMEN TORO CASTRO y el **679875665** cuyo usuario es RAÚL GONZÁLEZ PELÁEZ @ EL RULO. El Rulo trabaja en ese momento en Mina Collada.

**12.12.03:** A las 16,10 horas se produce un contacto telefónico menor de 1 minuto entre el teléfono **656526727** cuya titular es CARMEN TORO CASTRO y el **679875665** cuyo usuario es RAÚL GONZÁLEZ PELÁEZ @ EL RULO. El Rulo trabaja en ese momento en Mina Collada.

**16.12.03:** A las 15,10 horas se produce un contacto telefónico menor de 1 minuto entre el teléfono **656526727** cuya titular es CARMEN TORO CASTRO y el **679875665** cuyo usuario es RAÚL GONZÁLEZ PELÁEZ @ EL RULO. El Rulo trabaja en ese momento en Mina Collada.

**18.12.03:** A las 17,30 horas se produce un contacto telefónico menor de 1



minuto entre el teléfono **656526727** cuya titular es CARMEN TORO CASTRO y el **679875665** cuyo usuario es RAÚL GONZÁLEZ PELÁEZ @ EL RULO. El Rulo trabaja en ese momento en Mina Collada.

**24.12.03:**

A las 15,25 horas se produce un contacto telefónico menor de 1 minuto entre el teléfono **656526727** cuya titular es CARMEN TORO CASTRO y el **679875665** cuyo usuario es RAÚL GONZÁLEZ PELÁEZ @ EL RULO. El Rulo trabaja en ese momento en Mina Collada.

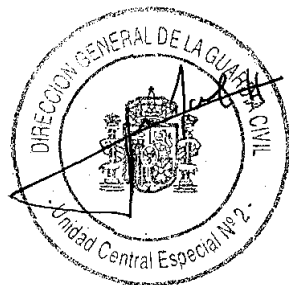
**29.12.03:**

\* En "Recambios del Norte" de Avilés (Asturias) se troquela la placa de matrícula 9231-CDW. El encargo lo hace Manuel Ángel Menéndez Quintana, amigo de Antonio Toro. Esta placa se colocó en el Toyota Corolla 1891-CFM robado en Madrid el día 18.09.03, que se hallaba en poder de Emilio Trashorras y que posteriormente utilizaría Jamal Ahmidan en el transporte de explosivos desde Asturias a Madrid. Este vehículo, conducido por un menor de edad de Avilés sufrió un accidente de circulación en la madrugada del día 05.03.04, en Madrid.

\* Según la manifestación de Emilio Trashorras, en estas fechas (Navidad de 2.003-04), le visitaron en Avilés (Asturias) tres marroquíes, uno de los cuales sería Jamal Ahmidan.

**01.01.04:**

Según documento encontrado en el interior del Toyota Corolla accidentado, este día Emilio Trashorras entregó la documentación correspondiente al vehículo 9231-CDW en una Gestoría de Avilés (para su trámite correspondiente de cambio de titular). Los datos de documento, firmado en blanco,



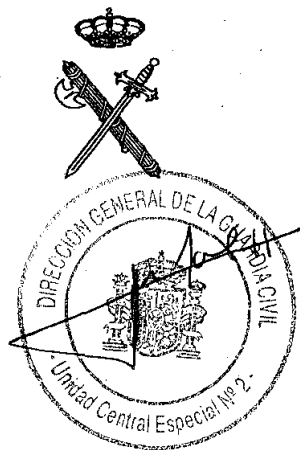
fueron falsificados.

- 02.01.04:** A las 01,39 horas se produce un contacto telefónico menor de 1 minuto entre el teléfono **656526727** cuya titular es CARMEN TORO CASTRO y el **679875665** cuyo usuario es RAÚL GONZÁLEZ PELÁEZ @ EL RULO. El Rulo trabaja en ese momento en Mina Collada.
- 06.01.04:** Desde el teléfono **654095359** de Emilio Suárez se realiza una llamada al teléfono **665040605** de Jamal AHMIDAN.
- 09.01.04:** A las 15,07 horas se produce un contacto telefónico menor de 1 minuto entre el teléfono **656526727** cuya titular es CARMEN TORO CASTRO y el **679875665** cuyo usuario es RAÚL GONZÁLEZ PELÁEZ @ EL RULO. El Rulo trabaja en ese momento en Mina Collada.
- 11.01.04:** A las 18,06 horas se produce un contacto telefónico menor de 1 minuto entre el teléfono **656526727** cuya titular es CARMEN TORO CASTRO y el **679875665** cuyo usuario es RAÚL GONZÁLEZ PELÁEZ @ EL RULO. El Rulo trabaja en ese momento en Mina Collada.
- 12.01.04:** A las 15,58 horas se envía un SMS desde el teléfono **619535764** cuyo titular es IVÁN GRANADOS PEÑA al **679875665** cuyo usuario es RAÚL GONZÁLEZ PELÁEZ @ EL RULO. Según manifestación de IVÁN GRANADOS, el mensaje lo envía TRASHORRAS. El Rulo trabaja en ese momento en Mina Collada.
- 15.01.03:** Desde el teléfono **665040605** de JAMAL AHMIDAN se realizan dos llamadas al teléfono **654095359**, de

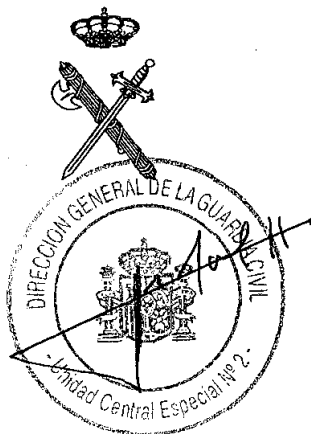




Emilio Suárez Trashorras.



- 17.01.04:** A las 16,19 horas Antonio Toro se encuentra en Madrid. Continuó en la capital hasta el día 19 del mismo mes.
- 19.01.04:** A las 00,00 horas de este día, Antonio Toro se encuentra de nuevo en Asturias.  
\* Se reciben 300 kgs de Goma 2 Eco, de numeración indeterminada.
- 20.01.04:** Se producen cuatro llamadas de teléfono entre Emilio Suárez y Jamal Ahmidan.
- 21.01.04:** En Mina Conchita se registra documentalmente un consumo "imposible" de dinamita correspondiente a una voladura de ese día. Se anota un gasto de 150 Kgs de Goma 2 Eco cuando en existencias "documentadas" sólo podía haber 100 kgs. Tras ser detectado, este error fue solventado verbalmente por los responsables de Mina Conchita.
- 22.01.04:** \* Se envían dos SMS desde el teléfono **656526727** cuya titular es CARMEN TORO CASTRO al **679875665** cuyo usuario es RAÚL GONZÁLEZ PELÁEZ @ EL RULO. El Rulo trabaja en ese momento en Mina Collada. A las 02,22 horas y a las 15,21 horas.  
\* Se producen tres llamadas telefónicas entre Emilio Suárez y Jamal Ahmidan, además de un contacto entre Carmen Toro y Jamal Ahmidan.
- 23.01.04:** \* A mina Conchita llegan 300 kgs, de los que entre 175 y 300 kgs llevaban la numeración 044E071, hallada en el piso de Leganés. Ésta fue la única remesa llegada a Mina



Conchita con esta numeración. Se anota una voladura de 100 Kgs de Goma 2 Eco y un consumo de 700 detonadores, excesivamente alto con la media de ese mes.

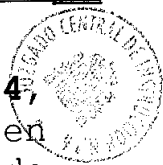
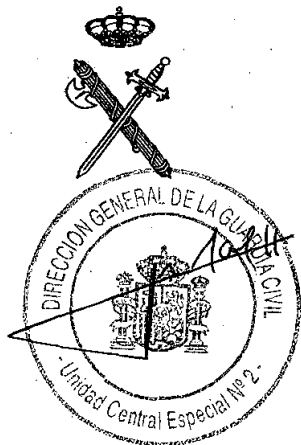
\* A las 15,33 horas desde el teléfono **619535764** cuyo titular es IVÁN GRANADOS PEÑA se realiza una llamada al teléfono **665040605** cuyo usuario es JAMAL AHMIDAN. Según IVÁN, esta llamada la realiza TRASHORRAS.

\* A las 15,44 horas se envía un SMS desde el teléfono **619535764** cuyo titular es IVÁN GRANADOS PEÑA al **679875665** cuyo usuario es RAÚL PELÁEZ GONZÁLEZ @ EL RULO. Según manifestación de IVÁN GRANADOS, el mensaje lo envía TRASHORRAS. El Rulo trabaja en ese momento en Mina Collada.

\* A las 19,27 horas desde el teléfono **619535764** cuyo titular es IVÁN GRANADOS PEÑA se realiza una llamada al teléfono **649436246**, cuyo titular es MANUEL GARCÍA RODRÍGUEZ, funcionario del CNP.

\* A las 19,39 horas, desde el teléfono **619535764** cuyo titular es IVÁN GRANADOS PEÑA se realiza una llamada al número 647218232, cuyo usuario es JAVIER GONZÁLEZ DÍAZ @ El Dinamita.

\* A las 19,27 horas desde el teléfono **619535764** cuyo titular es IVÁN GRANADOS PEÑA se realiza una llamada al teléfono 985577390 - "**Asturpizza S.A - Pizzería**" - C/ La Ñora, nº 20 (Las Vegas - Corvera) - CORVERA DE ASTURIAS, a las 23,21 horas del día 23 de enero de 2.004. En "Asturpizza". Se entrega un pedido por importe de 18,85€, en la Calle Favila (Versalles), nº 19 Piso 1 Puerta I de Aviles (Asturias). Este es el domicilio de INMACULADA CABILLA FEERNÁNDEZ,



usuaria del teléfono **661261234**, también considerado de interés en la investigación. Otra llamada de idénticas características se produce el día 28 de febrero de 2.004, a una hora en que Jamal Ahmidan y Mohamed Oulad Akcha se hallan en Avilés.

\* Se producen errores en las anotaciones documentales de los consumos de explosivos de Mina conchita, realizados por EMILIO LLANO ÁLVAREZ.

26.01.04:

Carmen Toro realiza una llamada a **Jamal Ahmidan** y éste, a las 20,24 llama a Emilio Suárez.

\* A las 15,21 horas se envía un SMS desde el teléfono **656526727** cuya titular es CARMEN TORO CASTRO y el **679875665** cuyo usuario es RAÚL GONZÁLEZ PELÁEZ @ EL RULO. El Rulo trabaja en ese momento en Mina Collada.

\* A las 17,34 horas se produce un contacto telefónico menor de 1 minuto entre el teléfono **656526727** cuya titular es CARMEN TORO CASTRO y el **679875665** cuyo usuario es RAÚL GONZÁLEZ PELÁEZ @ EL RULO. El Rulo trabaja en ese momento en Mina Collada.

28.01.04:

Emilio Suárez recibe dos llamadas de Jamal Ahmidan.

29.01.04:

Emilio Suárez recibe dos llamadas de Jamal Ahmidan, y Carmen Toro realiza una a Jamal Ahmidan.

30.01.04:

Jamal Ahmidan recibe dos llamadas desde cabinas públicas de Avilés, una de ellas la n° **985510058**, próxima al domicilio de Emilio Suárez y Carmen Toro.

31.01.04:

Emilio Suárez realiza una llamada a



JAVIER GONZÁLEZ DÍAZ @ Dinamita.

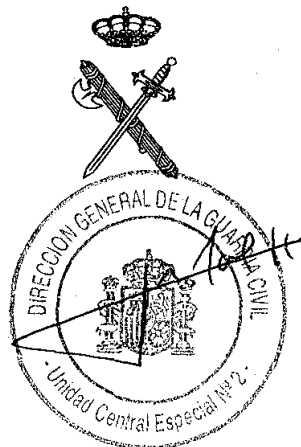
01.02.04: Se producen 11 llamadas entre Emilio Suárez y JAVIER GONZÁLEZ DÍAZ @ Dinamita. Emilio también llama a Antonio Toro.

02.02.04: Se producen 5 llamadas entre Emilio Suárez y el Dinamita. Jamal Ahmidan recibe dos llamadas desde cabinas de Avilés. Una de ellas desde la cabina nº 985510058 a las 14,27 horas. A las 14,28 horas, desde la misma cabina se produce una llamada a Javier González Díaz @ El dinamita. El Dinamita recibe otra llamada desde la misma cabina a las 16,03 horas.

03.02.04: Se producen múltiples llamadas entre Emilio Suárez y Javier González Díaz @ El dinamita. Numerosas llamadas entre Emilio Suárez y Carmen Toro. Emilio Suárez, tras recibir una llamada de "El dinamita" realiza dos llamadas, a las 16:15 y las 16:19 horas al teléfono 649436246, cuyo titular es Manuel García Rodríguez. Jamal Ahmidan recibe una llamada desde una cabina pública de Avilés.

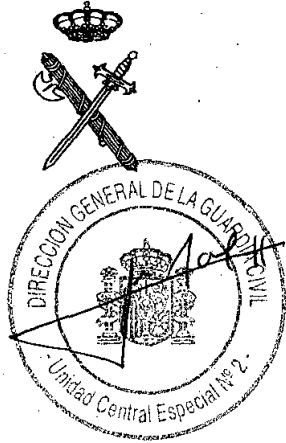
04.02.04: Emilio Suárez realiza varios contactos con "El Dinamita" y con Rubén Iglesias Díaz. Jamal Ahmidan recibe dos llamadas desde cabinas públicas de Avilés y una de Carmen Toro.

05.02.04: Emilio Suárez contacta varias veces con "El Dinamita". El Dinamita recibe una llamada desde la cabina 985510058. Jamal Ahmidan recibe tres llamadas desde la cabina pública de Avilés nº 985510058. Sólo se establece comunicación en la última de ellas, a las 17,36

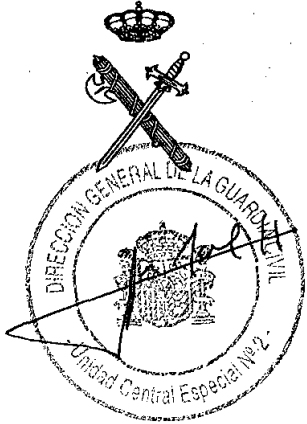


horas.

- 06.02.04:** Se realizan tres contactos telefónicos entre Emilio Suárez y Jamal Ahmidan. Emilio Suárez tiene una llamada entrante del teléfono **645658780**, contacto a su vez de Jamal Ahmidan y Abdenabi Kounjaa. Once contactos entre Emilio Suárez y "El Dinamita".
- 07.02.04:** Dos contactos entre Emilio Suárez y "El Dinamita".
- 09.02.04:** A las 19,31 horas, Emilio Suárez recibe una llamada de "El Dinamita". A las 20,05 Emilio recibe una llamada de Jamal Ahmidan, de 464 segundos de duración. A las 20,14, "El dinamita" recibe una llamada desde la cabina **985510058**, próxima al domicilio de Emilio Suárez y Carmen Toro.  
\* Llegan a Mina Conchita 300 kgs de explosivo probablemente eran de las numeraciones 044E151-152, hallados en el piso de Leganés.
- 10.02.04:** Dos contactos entre Emilio Suárez y "El Dinamita". A las 2,06 horas Antonio Toro se encuentra en Madrid. Regresa a Asturias a las 15,26 horas.
- 11.02.04:** Dos contactos entre Emilio Suárez y "El Dinamita".
- 12.02.04:** Jamal Ahmidan recibe una llamada desde la cabina n° **985510058**, de Avilés, próxima al domicilio de Emilio Suárez y Carmen Toro. Dos contactos entre Emilio Suárez y "El Dinamita".
- 13.02.04:** Un contacto entre Emilio Suárez y El Dinamita.



- 14.02.04: Boda de Emilio Suárez y Carmen Toro.
- 15.02.04: Dos contactos entre Emilio Suárez y "El Dinamita".
- 16.02.04: Tres contactos entre Emilio Suárez y "El Dinamita".  
Del explosivo que ese día llega a Mina Conchita, probablemente 275 kgs tenían la numeración 033N212.
- 17.02.04: Tres contactos entre Emilio Suárez y "El Dinamita".
- 18.02.04: Jamal Ahmidan recibe una llamada desde la cabina n° **985510058**, de Avilés, próxima al domicilio de Emilio Suárez y Carmen Toro. Un contacto entre Emilio Suárez y "El Dinamita".
- 19.02.04: Emilio Suárez y Carmen Toro inician su viaje de novios. Toman un vuelo desde Oviedo hasta Barajas a las 7,30 horas, y a las 10,20 horas desde Barajas hasta Tenerife Norte. Se alojan en el Hotel Iberostar Las Dalias, de la localidad de Adeje (Tenerife) desde este día hasta el día 26.02.04 en que regresan a Madrid.  
Antonio Toro llega a Madrid a las 12,32 horas. A las 22:07 horas se encuentra de nuevo en Asturias.
- 21.02.04: Emilio Suárez activa una segunda tarjeta telefónica, n° **675397663**. Continúa en Tenerife. A las 17,02 horas Jamal Ahmidan recibe una llamada desde el teléfono público 922792467, ubicado en C/ Gran Bretaña - Hotel Las Dalias - ADEJE S/C TENERIFE, Hotel en el que se alojan Emilio Suárez y Carmen Toro.
- 23.02.04: Emilio Suárez envía un SMS a Rubén Iglesias Díaz. Emilio y Carmen



continúan en Tenerife.

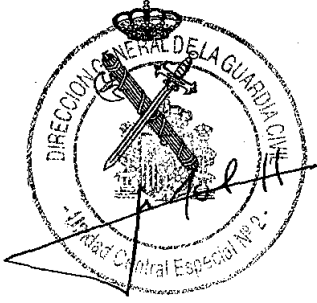
**24.02.04:** Emilio Suárez envía un SMS a Jamal Ahmidan. Una hora y cuarto más tarde Jamal Ahmidan llama a Emilio Suárez, que aún se encuentra en Tenerife.

**26.02.04:** Emilio Trashorras y Carmen Toro llegan al Aeropuerto de Barajas procedentes de Tenerife. La hora prevista de llegada a Baraja eran las 07,35. Su siguiente vuelo, Madrid-Oviedo no se realiza hasta las 17,40 horas. Emilio Suárez y Carmen Toro disponen de unas 10 horas en Madrid. A las 07,34 Emilio Suárez llama a Jamal Ahmidan. Se establecen otros dos contactos a las 11,20 y 12,06 entre Emilio y Jamal.

Según la declaración de Emilio Suárez; "en una ocasión le llevó (Moogly) a una casa que se estaba haciendo por la Warner.....".

Según la declaración de Antonio Toro: "Que su hermana Carmen María le dijo, cuando fue a ver las fotos de su boda, que había estado en Madrid, con José Emilio y unos amigos de éste, al regreso del viaje de novios, viendo unos prados que estaban baratos, pero que no supo decirle por dónde estaban estos terrenos, le dijo que habían pasado por unos carteles que anunciaban el parque de la Warner, cree que fueron en el tiempo que tuvieron desde que llegó el avión de donde estuvieron de viaje de novios hasta coger el avión que salía de Asturias". Carmen TORO confirma en su manifestación haber estado junto a EMILIO y JAMAL en la casa de Morata de Tajuña.

De ambas manifestaciones, del estudio de las llamadas telefónicas y de las casi diez horas que estuvieron en Madrid **Emilio y Carmen** se confirma que junto a



Jamal Ahmidan y posiblemente otros **pudieron estar en la casa de campo de Morata de Tajuña** que los terroristas utilizaron como base de operaciones y **sólo dos semanas antes de la perpetración de los atentados del 11 de marzo**. Según la manifestación de CARMEN TORO había 2 albañiles en ese momento trabajando en la casa de Morata.

En el periodo de tiempo que Carmen y Emilio estuvieron con Jamal Ahmidan, ambos realizaron y recibieron llamadas de los teléfonos **662042092** (Finuco, posiblemente ANTONIO LÓPEZ MELLADO) y **675358832**, Gabriel MONTOYA VIDAL.

A las 17,40 horas Emilio y Carmen tomaron el vuelo Madrid-Oviedo. A las 20,41 horas, Jamal Ahmidan recibe una llamada desde una cabina pública de Avilés.

**27.02.04:** Emilio Suárez recibe una llamada de Jamal Ahmidan. Carmen Toro realiza una llamada al teléfono **649436246**, cuyo titular es Manuel García Rodríguez.

A las 19,30 horas, Jamal Ahmidan recibe una llamada desde una cabina pública de Avilés.

**28.02.04:** A las 16,27 horas Emilio recibe una llamada de Jamal Ahmidan. Según la declaración de Emilio, a las 17,00 horas aproximadamente, Jamal Ahmidan llega a su casa en Avilés. Le acompañan otras dos personas. Una de ellas es Mohamed Oulad Akcha. Llevan un Volkswagen Golf de la serie 4, de color negro.

La localización geográfica de los terminales utilizados por los terroristas confirma la presencia de los dos anteriores en Asturias.

A las 20.10 horas Emilio recibe otra llamada de Jamal Ahmidan.

Jamal Ahmidan recibe una llamada a las





21,35 horas desde la cabina pública de Avilés **985510058**. Según la localización geográfica de los terminales de Jamal Ahmidan y Oulad Akcha, ambos se hallan en Avilés.

\* A las 21,49 horas, desde el teléfono **619535764** se realiza una llamada al teléfono 985577390 - "**Asturpizza S.A - Pizzería**" - C/ La Ñora, nº 20 (Las Vegas - Corvera) - CORVERA DE ASTURIAS. Llamada realizada a las 21,49 horas. El pedido se entrega en el domicilio de INMACULADA CABILLA FERNÁNDEZ, en la Calle Favila de Avilés, al igual que ocurrió el día 23.01.04.

En la noche de este mismo día (28/29) se produce el robo de la furgoneta Kangoo en Madrid, hallada el día 11 de Marzo en Alcalá de Henares con detonadores en su interior.

**29.02.04:** A la 1:53 horas Emilio Suárez recibe una llamada de Jamal Ahmidan.

Según la manifestación de Emilio Suárez, alrededor de las 5,00 de la madrugada los marroquíes le piden a Emilio Trashorras el Toyota Corolla con las placas dobladas, supuestamente porque su Golf - con el explosivo en el interior- fallaba. Iban cubiertos de barro. El Toyota lo conducía Jamal Ahmidan y el Golf Mohamed Oulad Akcha. No hace mención al tercero.

Esta comunicación de las 5,00 de la mañana no pudo producirse más que personalmente ya que no se produjo ningún contacto telefónico a esa hora.

Este hecho puede ser confirmado por las dos llamadas que Emilio Suárez recibe de Carmen Toro a las 06,16 y 06,16 horas. Seguidamente Jamal Ahmidan recibe una llamada a las 06,18 horas desde la cabina **985510058**, aunque no llega a establecerse comunicación. A esa misma hora Jamal realiza una llamada a Emilio Suárez.



Emilio Suárez recibe otras llamadas de Jamal Ahmidan a las 12:10, 12:37 y 13,30 horas. En este momento Jamal Ahmidan conduce un Toyota Corolla con matrícula doblada, viaja sólo y en dirección Madrid. Los otros dos integrantes de la célula que le acompañaron viajan en otro vehículo y, posiblemente, lleven en él los explosivos.

A las 16,19 horas Jamal llama de nuevo a Emilio Suárez. Esta llamada debió producirse al percatarse Jamal que había sido detectado en un control de velocidad y que iba a ser inmediatamente detenido para ser denunciado.

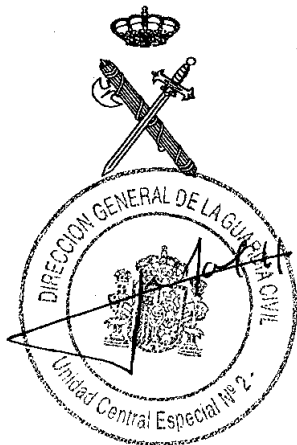
Si Jamal Ahmidan actuaba como "lanzadera", la llamada a Emilio Suárez podrían implicar que el mismo Emilio viajaba en otro vehículo que componía la misma expedición y que fue avisado por Jamal al objeto de tomar las precauciones necesarias para no ser detenido en el mismo control. La carencia de información sobre la situación geográfica de los móviles de Emilio impide confirmar este hecho.

\* A las 16,14 horas en el PK 11,900 de la carretera N-623, en dirección a Burgos, es detectado por un vehículo radar y posteriormente denunciado por exceso de velocidad y carencia de documentación el turismo Toyota Corolla 9231-CDW. Iba conducido por Jamal Ahmidan que se identificó como YOUSSEF BEN SALAH mediante un pasaporte falso.

A las 19,25 horas Emilio recibe una llamada de Rubén Iglesias Díaz y Jamal Ahmidan recibe otra desde una cabina telefónica de Avilés.

A esta hora los vehículos que proceden de Asturias y transportan el explosivo ya han llegado a Madrid, probablemente a Morata de Tajuña.

01.03.04: A las 08:45 horas Emilio recibe una



llamada de Jamal Ahmidan y él, a las 12;19 horas, desde el teléfono **675397663** que acaba de activar, realiza una llamada al **649436246**, cuyo titular es Manuel García Rodríguez.

A las 18,08 Emilio hace una nueva llamada a Jamal Ahmidan.

\* Se refleja un error documental de 50 kgs de explosivo en las anotaciones realizadas por EMILIO LLANO en el Libro de Registro de Detonadores y Explosivos correspondientes a Mina Conchita. El error afecta a la numeración 033N212 hallada en el piso de Leganés.

**02.03.04:** Carmen Toro llama al teléfono **649436246**, cuyo titular es Manuel García Rodríguez.

Emilio Suárez y Jamal Ahmidan establecen un total de 7 contactos telefónicos. Además, Jamal Ahmidan recibe otras dos llamadas desde cabinas públicas de Avilés.

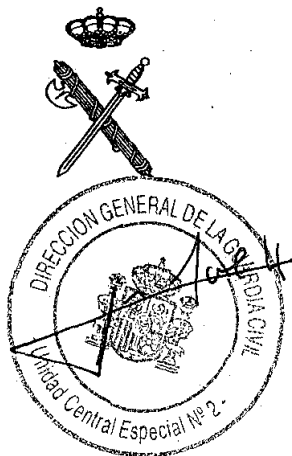
Entre las 23,38 y las 23,49, Emilio Suárez contacta con "El Dinamita", con Carmen Toro y dos veces con Mohamed Oulad Akcha.

**03.03.04:** Emilio Suárez envía un SMS a Jamal Ahmidan, a las 09:08 horas. Jamal llama a Emilio a las 10:07 horas. Entre las 19,20 y las 20,23 horas, Emilio Suárez y "El Dinamita" mantienen 5 contactos telefónicos.

**04.03.04:** A las 10;21, Emilio Suárez recibe una llamada desde un teléfono público del Aeropuerto de Ibiza, 971395539. Según su manifestación es Jamal Ahmidan.

A las 13,21 y a las 13,38 horas Jamal Ahmidan recibe sendas llamadas desde dos cabinas públicas de Avilés.

\* A las 15,53 horas se expide un billete de autobús de la Empresa Alsa, para el



trayecto Avilés-Madrid. Fue hallado en el interior del Toyota Corolla accidentado.

A las 16,13 Emilio Suárez recibe una llamada de Mohamed Oulad Akcha (651477575).

A las 21,05, Emilio Suárez llama a Mohamed Oulad Akcha. A las 22,28 horas Emilio recibe sendas llamadas de Mohamed Oulad Akcha y de Abdenabi Kounjaa (665393235).

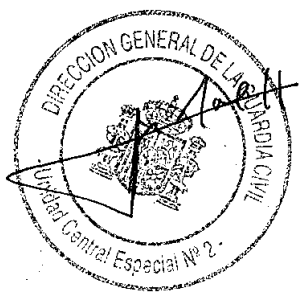
\* A las 23,45 horas, el vehículo Toyota Corolla 9231-CDW, es detectado por la Policía Municipal de Madrid circulando de modo extraño por la N-401 (Madrid-Toledo), a la altura de la incorporación de la M-30. Iniciaron su persecución y el vehículo se accidenta a la altura del PK., 24,300. Era conducido por el menor GABRIEL MONTOYA VIDAL, con domicilio en Avilés (Asturias). La investigación ha determinado la relación existente entre este menor y "El Dinamita".

**05.03.04:** Se producen numerosos contactos telefónicos entre Emilio Suarez, "El Dinamita" y Carmen Toro durante toda la madrugada de este día.

\*Javier González Díaz, realiza un viaje hasta Madrid, ciudad a la que llegó aproximadamente a las 12,00 horas. La activación de repetidores por su teléfono móvil le sitúa en la localidad de Humanes (Madrid) durante unas dos horas y media. A las 22,00 horas de ese mismo día ya había regresado de nuevo a Avilés. Según las manifestaciones del Dinamita y de Iván GRANADOS, ambos se desplazaron a Madrid a recoger a GABRIEL MONTOYA VIDAL.

**06.03.04:** Contactos entre Emilio Suárez y "El dinamita", así como entre éste último y Carmen Toro.

**07.03.04:** Contactos entre Emilio Suárez y Carmen Toro y de ésta con "El



Dinamita".

**08.03.04:** A las 20,42 horas, Emilio recibe una llamada de "El Dinamita" y a las 22,49, Mohamed Oulad Akcha recibe una llamada realizada desde la cabina **985510058**, próxima al domicilio de Emilio y Carmen. Siete minutos más tarde, Emilio recibe una nueva llamada de "El Dinamita".

**09.03.04:** Contactos entre Emilio Suárez, "El dinamita", y Carmen Toro.

**10.03.04:** A las 13,10 horas Antonio Toro se encuentra en Madrid. Permanece allí hasta el día 12 del mismo mes.

**11.03.04:** Antonio Toro, que se encuentra en Madrid, contacta varias veces con el nº 620087429 de Rafa Zouheir. Atentados contra varios trenes de Cercanías en Madrid.

**12.03.04:** Carmen Toro, a las 15,00 horas llama al teléfono **649436246**, cuyo titular es Manuel García Rodríguez. A las 10,44 horas Antonio Toro ya se encuentra en Asturias.

**13.03.04:** A las 21.01 Antonio Toro llega a Madrid y permanece allí hasta las 11,32 horas del día 17.03.04.

La relación de Emilio Suárez Trashorras con varios de los miembros de la célula terrorista autora de los atentados del 11-M, ha sido intensa, directa y continuada en el tiempo hasta días inmediatamente anteriores a la perpetración de los atentados del 11 de marzo. Esta relación podría basarse en un "intercambio comercial" de sustancias estupefacientes, posiblemente haschis, por material explosivo.

No se descarta una implicación más directa de Emilio Suárez con los terroristas. Según su propia declaración,




una de las veces que ellos (los terroristas) subieron a Asturias le dijeron que habían probado unos detonadores y que el probarlos les explotó en la mano, aunque no hicieron mención clara a que les explotara el detonador. Les explotó a "Rafa" en la mano al identificado como nº 15 (Rachid Aglif) y Moogly en la cara, cuando les vio ya estaban las heridas cicatrizadas, por lo que hacía por lo menos 15 días que les había explotado.

Aunque no se precisa la fecha, el primero de los viajes de los terroristas a Asturias Emilio lo sitúa en las Navidades de 2.003. Esto implica que en aquel momento Jamal Ahmidan, uno de los principales operativos de la célula terrorista, carecía de los conocimientos técnicos y de la experiencia para manejar con seguridad los detonares y por tanto las cargas explosivas. Los atentados del 11-M demuestran que en esa fecha ya habían adquirido la capacitación suficiente en el manejo y manipulación de detonadores y explosivos.

De los datos existentes hasta el momento, únicamente EMILIO SUÁREZ TRASHORRAS tenía demostrada experiencia en la manipulación y manejo de los detonadores y explosivos específicos utilizados por los terroristas. Por ello y debido a la intensa relación y numerosos contactos mantenidos por Emilio Suárez y algunos de los terroristas más destacados, se estima **posible que Emilio Suárez proporcionara a los terroristas el entrenamiento necesario en la manipulación y manejo de detonadores y Goma 2 Eco entre los meses de Enero a Marzo de 2.004, posibilitando de esta manera la comisión de las acciones terroristas.**

**1.c. Identificación del entorno de Emilio Suárez Trashorras.**

La investigación del entorno de Emilio Suárez Trashorras, contactos realizados y declaraciones de los imputados, permiten identificar a las siguientes personas como



pertenecientes al mismo entramado delincencial que facilitó el acceso a explosivos a la célula terrorista responsable de los atentados del 11-M, elemento esencial para la perpetración de los mismos, entre ellos.

**Antonio Toro Castro.**

**Carmen Toro Castro.**

**Javier González Díaz @ El Dinamita.**

**Rubén Iglesias Díaz.**

**Iván GRANADOS PEÑA, usuario del teléfono 619535764.**

**Usuarios de los teléfonos 675358832, (Gabriel Montoya Vidal) 662042092 (Finuco, posiblemente ANTONIO LÓPEZ MELLADO).**

**Otros elementos de interés:**

**Manuel García Rodríguez, titular del teléfono 649436246.**

**a ANTONIO TORO CASTRO.** Hermano de Carmen Toro Castro y actual cuñado de Emilio Suárez Trashorras.

Domicilio en C/ Juan Ochoa, nº 21-3-E, de Avilés (Asturias).

Posee antecedentes por tráfico de estupefacientes y tráfico de armas y explosivos. Persona de contacto con Rafa Zouheir. A través de éste último el Grupo de Avilés entró en contacto con Jamal Ahmidan, Mohamed Oulad Akcha y otros pertenecientes a la Célula terrorista responsable del 11-M. Ha mantenido reuniones en Madrid con Jamal Ahmidan, Mohamed Oulad Akcha y otros, en compañía de Emilio Suárez Trashorras y Carmen Toro Castro.

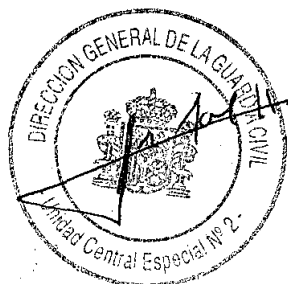
Se ha podido determinar que el mismo es usuario del siguiente teléfono:

\* 607471482.

\* 667424204.

Desde éste ha mantenido contactos frecuentes con Rafa Zouheir y ha podido ser situado en





Madrid entre otras fechas, el día 10 y 11 de marzo de 2.004, fecha de ocurrencia de los atentados, y fechas en las que mantuvo contactos telefónicos con Rafa Zouheir.

**b CARMEN TORO CASTRO.** Actual esposa de Emilio Suárez Trashorras y hermana de Antonio Toro Castro. Usuaria del teléfono 656526727. Domicilio en C/ Fuero de Avilés, nº 1-2º-F, de Avilés (Asturias).

Ha mantenido al menos dos reuniones en Madrid, una junto a Antonio Toro y otra junto a Emilio Suárez, con Jamal Ahmidan, Mohamed Oulad Akcha y otros. En la última, llevada a cabo el día 26.02.04, junto a Emilio Suárez, pudo haberse desplazado a la casa de campo que Jamal Ahmidan poseía en la localidad de Morata de Tajuña y donde, presuntamente, se fabricaron los artefactos explosivos utilizados en los atentados del 11-M.

Por la cadencia de llamadas realizadas desde el teléfono antes reseñado a los de Emilio Suárez, así como por la frecuencia de las mismas, se puede determinar que cada uno de ellos es usuario exclusivo de sus respectivos teléfonos, descartándose que el de Carmen fuera indistintamente utilizado por Emilio Suárez.

Teniendo en cuenta lo anterior, Carmen Toro Castro ha mantenido - además de las reuniones mencionadas - contactos directos a través de su teléfono con los de **Jamal Ahmidan, Javier González Díaz @ el Dinamita, Antonio Toro Castro**, con Iván GRANADOS PEÑA, y con el usuario del teléfono **649436246**, cuyo titular es **Manuel García Rodríguez**, entre otros de importancia.

Su papel dentro del entramado investigado ha sido activo e imprescindible, facilitando la comunicación entre los restantes miembros de la red, posibilitando de esta manera que los terroristas pudieran obtener los explosivos necesarios para perpetrar los atentados.

**c JAVIER GONZÁLEZ DÍAZ @ EL DINAMITA.** Conocido





por haber mantenido una estrecha relación con EMILIO SUÁREZ TRASHORRAS y ANTONIO TORO CASTRO en una amplia variedad de negocios ilícitos. Usuario del teléfono **647218232**. Utiliza con frecuencia cabinas públicas para realizar llamadas telefónicas. Domicilio C/ Arabuya 10-bajo Derecha de Avilés.

Por el estudio de los tráficos telefónicos (llamadas entrantes y salientes) de los teléfonos de interés se puede establecer un estrecho e intenso contacto entre "El Dinamita", Emilio Suárez Trashorras y Carmen Toro Castro.

Se ha podido establecer una secuencia entre varias de las llamadas realizadas a Jamal Ahmidan desde el teléfono público nº **985510058** -próximo al domicilio de Trashorras - y desde el mismo número al "Dinamita" inmediatamente después. En esta misma franja de tiempo existen llamadas realizadas por "Dinamita" a Trashorras y "contestadas" poco después mediante llamadas realizadas desde la cabina antes referenciada.

Desde el teléfono 647218232, Javier González Díaz mantiene contactos directos con los teléfonos de Emilio Trashorras, Carmen Toro, Iván GRANADOS PEÑA usuario del teléfono 619535764, con el que además comparte otros diez contactos comunes.

El día 05 de marzo de 2.004, seis días antes de la comisión de los atentados del 11-M, Javier González Díaz, realizó un viaje hasta Madrid, ciudad a la que llegó aproximadamente a las 12,00 horas. La activación de repetidores por su teléfono móvil le sitúa en la localidad de Humanes (Madrid) durante unas dos horas y media. A las 22,00 horas de ese mismo día ya había regresado de nuevo a Avilés.

d **RUBÉN IGLESIAS DÍAZ.** Usuario de los teléfonos 985937429 y 660966986. Se han podido determinar contactos telefónicos con Emilio Suárez Trashorras y Javier González



Díaz @ El Dinamita en las fechas más críticas del periodo investigado: 27, 28 y 29 de febrero de 2.004. Existe relación entre las llamadas realizadas y/o recibidas por Jamal Ahmidan, - tanto desde el teléfono de Emilio Trashorras como desde cabinas públicas de Avilés- y las llamadas realizadas por Rubén Iglesias a Emilio Suárez y/o a Javier González @ El Dinamita.

Existen más contactos además de los reseñados, aunque Rubén parece haber tenido un papel activo y relevante durante la estancia de Jamal Ahmidan, Mohamed Oulad Akcha y otros en Asturias entre los días 28 y 29 de febrero de 2.004.

Domicilio en C/ Ramón de Valle Inclán, nº 1-4º-B, de Corbera-Avilés (Asturias).

- e IVÁN GRANADOS PEÑA, usuario del teléfono 619535764.** Mantiene contactos telefónicos con Emilio Suárez, Carmen Toro, Javier González Díaz @ Dinamita, Jamal Ahmidan, Manuel García Rodríguez, con Gabriel MONTOYA VIDAL, con RAÚL GONZÁLEZ PELÁEZ @ El Rulo.

También se han identificado contactos de este número con los números de teléfono de dos de los integrantes del llamado "Grupo de Transportistas"; Sergio Álvarez Sánchez @ Amocachi y Ricardo Gutiérrez Sepúlveda @ Richard.

La calidad de los contactos y las fechas en las que estos contactos se producen perfilan al usuario de este teléfono como uno de los elementos de mayor relevancia en el entramado investigado.

- f Gabriel MONTOYA VIDAL (menor)**

Usuario del teléfono **675358832**: Identificado en varias agendas de los implicados tras las actuaciones del 09 de junio de 2.004. Tiene contactos con los teléfonos de Javier González @ El Dinamita, con los de Emilio Suárez Trashorras, con el de Carmen Toro Castro y con el 619535764, de IVÁN GRANADOS PEÑA. En el periodo de tiempo que Carmen y Emilio estuvieron con Jamal Ahmidan, (26.02.04) ambos realizaron y recibieron



llamadas de los teléfonos **662042092** (Finuco) y **675358832** (Gabriel MONTOYA VIDAL).

- g Fino**, Finuco, posiblemente ANTONIO LÓPEZ MELLADO) usuario del teléfono **662042092**. Identificado tras las actuaciones del 09 de junio de 2.004, en varias agendas de los implicados. Contactos con los teléfonos de Antonio Toro Castro, Emilio Suárez Trashorras, Carmen Toro Castro y Ricardo Gutiérrez Sepúlveda @ Richard. En el periodo de tiempo que Carmen y Emilio estuvieron con Jamal Ahmidan, (26.02.04) ambos realizaron y recibieron llamadas de los teléfonos **662042092** (Fino) y **675358832** (Gabriel Montoya Vidal).
- h Usuario del teléfono 654095359**. Tras las actuaciones del día 09 de junio de 2.004, este teléfono ha podido ser identificado como uno utilizado por EMILIO SUÁREZ TRASHORRAS: contactos con Ricardo Gutiérrez Sepúlveda @ Richard, con Jamal Ahmidan y con Iván GRANADOS PEÑA.

**Otros elementos de interés:**

- g Usuario del teléfono 649436246**; titular es **MANUEL GARCÍA RODRÍGUEZ**. En el periodo investigado mantiene contactos telefónicos con Emilio Suárez Trashorras a través de sus dos teléfonos y con Carmen Toro, IVÁN GRANADOS PEÑA. Todas las llamadas detectadas de los anteriores son "recibidas", por lo que es probable que utilice otra vía de comunicación con los reseñados. La investigación ha permitido identificarlo como **Funcionario del Cuerpo Nacional de Policía**. Se desconoce la naturaleza de su relación con Carmen Toro y Emilio Suárez, pero existen llamadas de estos a Manuel García en fechas críticas:

El 24.02.04, Carmen llama a su teléfono entre dos llamadas de Jamal Ahmidan a Emilio Suárez y mientras aún estaban de viaje de novios en Tenerife.

El día 27.02.04, Carmen Toro le hace una llamada, tras llegar a Asturias de su



viaje de novios y haber pasado el día anterior con Jamal Ahmidan y otros, probablemente en la casa de campo de Morata de Tajuña (Madrid). La llamada se produce el día anterior a la llegada de Jamal Ahmidan y los hermanos Oulad a Asturias a recoger el explosivo, cita que fue concertada ya el día 26.02.04. El día 01.03.04, Emilio Suárez realiza una llamada a Manuel García. Este día los terroristas y los explosivos ya se encontraban en Madrid, probablemente en la casa de Morata de Tajuña, lugar en el que Emilio podría haber estado pocos días antes.

El día 02.03.04, día en que Emilio Suárez y Jamal Ahmidan mantuvieron numerosos contactos, Carmen Toro se pone en contacto con Manuel García.

El día 12.03.04, día posterior a la ocurrencia de los atentados, Carmen Toro vuelve a llamar a Manuel García.

La mayoría de contactos de los miembros del Grupo de Avilés con Manuel García se producen en el mismo día en que alguno de los anteriores contacta con Jamal Ahmidan.

**2.- MINA CONCHITA: CONSUMO DE EXPLOSIVOS Y PERSONAL LABORAL.**

Esta explotación minera, por los indicios señalados en la letra A, puntos 1,2,3 y 4 del presente informe reúne todos los elementos que la identifican como probable punto de salida de los explosivos utilizados por la Célula terrorista responsable de los atentados del 11-M y otros.

Al no existir denuncias de robo ni evidencias de forzamiento o manipulación en los polvorines (minipolv) de la mina citada, la única vía de salida de explosivo y detonadores, distinta al consumo legal, hubo de ser realizada a través de personal laboral de esa explotación, bien directamente bien facilitando el acceso a terceros y consiguieron simular o falsear el



robo justificándolo como explosivo consumido en tareas normales de explotación.

A tenor de lo anterior, de la inexistencia de denuncias por robo, y atendiendo sólo a los 90 kgs "con numeración", se estima improbable - aunque no se descarta - que pudiera ser extraído "cartucho a cartucho" por alguno de los trabajadores de la explotación: artilleros, picadores y ayudantes.

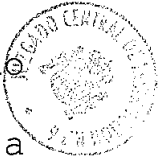
Todos los indicios apuntan a que el material explosivo sólo pudo ser sacado de la mina por persona/s con acceso a los polvorines y capacidad para alterar documentalmente los consumos de detonadores y explosivos.

## 2.1.- Consumo de explosivos.

La investigación ha identificado tres tipos diferentes de documentos en los que el personal de Caolines de Merilés refleja los consumos de goma 2 eco y detonadores:

1º.- **Consumos de Explosivos Ejercicio 2.004 - Mina "Conchita" - Calabazos.** Documento de control mensual y anual que lleva la Empresa Caolines en base a las adquisiciones mensuales de explosivos y detonadores. No refleja el gasto real de estos materiales, ya que la empresa contabiliza como gasto el total de los materiales que hayan sido adquiridos ese mes.

2º.- **Gestión Específica de Destajos: Convenio de MINAS de CAOLÍN - Modo de Trabajo sobre BBDDs LOCALES.** Documento mensual en el que se refleja el trabajo realizado por las diferentes cuadrillas de Mina Conchita, especificando sus componentes, el rendimiento y el material empleado (dinamita, detonadores y líneas -cables-). En el apartado correspondiente al





gasto de dinamita la cifra que se refleja identifica el número de unidades de 2,5 kg consumidas por la cuadrilla de trabajo.

El gasto de material explosivo (goma, detonadores y línea) es descontado de la nómina de los mineros en los porcentajes acordados en el Convenio Laboral. Por ello, las cantidades que se reflejan en este documento han de ser las más ajustadas a la realidad.

Cada uno de estos documentos va acompañado de un "croquis de labores" en el que el encargado de la explotación refleja los progresos en los tajos y los consumos de dinamita, detonadores y líneas. Estos son los datos que constan en la hoja informatizada de referencia. En el caso de mina Conchita estos datos son cumplimentados por el encargado-vigilante Emilio Llano Álvarez y remitidos a la Empresa Caolines de Merilés.

El cómputo de todos los consumos mensuales realizados por cada una de las cuadrillas debería reflejar el consumo total mensual habido en la explotación minera.

**3º.- Libro de Entradas y Salidas de Explosivos.** Libro en el que se anotan diariamente todas las incidencias relativas a la recepción y consumo de dinamita y detonadores; fechas y cantidades en que llegan los materiales, fechas y cantidades en que se consumen, remanentes del mes anterior y existencias que debe haber en cada momento.

Este libro es revisado periódicamente por la Intervención de Armas de la Guardia Civil. Este libro y las Guías de Circulación son los únicos a los que la Intervención de Armas tiene acceso.

Las entradas de explosivos se controlan de acuerdo con un documento independiente, la Guía de Circulación,



en el que constan las cantidades y fecha de entrega en Mina Conchita. El gasto, sin embargo, depende únicamente de las cantidades que el encargado-vigilante (Emilio Llano Álvarez en este caso) asegura haberse consumido. No existe otro medio de comprobación.

Las anotaciones que el encargado-vigilante registra en este libro, especialmente en las relativas al gasto de detonadores y explosivos siempre son "números redondos". Así durante los meses de diciembre de 2.003, enero y febrero de 2.004 las cantidades consumidas en las voladuras son siempre de 50, 100, 150 ó 200 kgs. El gasto de detonadores reflejado son siempre centenas completas: 300, 400, 500, 700, 1000.

Esta tendencia cambia radicalmente a partir del día 18 de marzo de 2.004: comienzan a reflejarse gastos de dinamita de 75, 25, 45, 30, 80, etc, cantidades que hasta ese momento no son usuales. En cuanto a los detonadores ocurre lo mismo; se reflejan consumos de 71, 179, 368, 267, etc. Estas cifras son inusuales y ya no se "consumen" en centenas completas.

La conclusión que se obtiene de estas anotaciones es que, antes del 18-19 de marzo de 2.004 en este libro se registraban cantidades que no se correspondían con las que realmente podrían haber sido consumidas, advirtiéndose una evidente falta de rigurosidad en las anotaciones.

Tomando como referencia los tres diferentes registros documentales se aprecian graves diferencias entre ellos. A continuación se reflejan los consumos de Diciembre-03, enero, febrero y marzo de 2.004:

**\* Diciembre de 2.003.**

- 1 Consumo según documento "Consumos ejercicio 2.003": 1.200 kg.
- 2 Consumo según documento "Gestión de



- Destajos": 962,5 kg.
- 3 Consumo anotado en Libro de Entradas y Salidas: 1.150 kg.

Al ser el número 1 el explosivo que entra en Mina Conchita en este mes, los consumos lo reflejan realmente los números 2 y 3. Por tanto existe una diferencia de **187,5 kgs** entre lo justificado por el Vigilante a la empresa Caolines de Merilés y lo justificado como consumido a la Intervención de ÁrmAs. Este cálculo se aplica para los consumos de los meses que a continuación se especifican:

**\* Enero de 2.004.**

- 1 Consumo según documento "Consumos ejercicio 2.003": 1.200 kg.
- 2 Consumo según documento "Gestión de Destajos": 735 kg.
- 3 Consumo anotado en Libro de Entradas y Salidas: 1.150 kg.

**Diferencia: 415 kgs.**

**\* Febrero de 2.004.**

- 1 Consumo según documento "Consumos ejercicio 2.003": 1.200 kg.
- 2 Consumo según documento "Gestión de Destajos": 822,5 kg.
- 3 Consumo anotado en Libro de Entradas y Salidas: 1.150 kg.

**Diferencia: 327,5 kgs.**

**\* Marzo de 2.004.**

- 1 Consumo según documento "Consumos ejercicio 2.003": 1.600 kg.
- 2 Consumo según documento "Gestión de Destajos": 1.015 kg.
- 3 Consumo anotado en Libro de Entradas y Salidas: 1.600 kg.

**Diferencia: 585 kgs.**

El consumo de detonadores es elevado para las cantidades de explosivo consumido en las diferentes voladuras, marcadamente alto en muchos casos respecto a los porcentajes que se reflejan en las nóminas de los trabajadores.





2.1.- **Identificación de la/s persona/s relacionada/s con Caolines del Merilés.**



Por todo lo expuesto anteriormente, la sustracción de explosivos de Mina Conchita y "justificación" documental como material consumido únicamente pudo llevada a cabo por personal laboral de la misma, con acceso a los polvorines y capacidad para alterar documentalmente los registros de consumo. Se estima como método más probable la colaboración de varias personas.

La investigación de las personas que reúnen este perfil identifica a los siguientes como más probables autores y/o colaboradores en la sustracción de explosivos:

- **EMILIO LLANO ÁLVAREZ** (71.628.553).  
 Vigilante y encargado de Mina Conchita. Domicilio en C/ Valentín Andrés, nº 3-4º-D, de Grado (Asturias).  
 Gestiona de hecho todo lo relacionado con la misma y con el gasto diario de explosivos, así como de los pedidos y recepción de Goma 2 Eco y detonadores a Canela de Seguridad. Encargado de registrar los consumos en los libros de asiento y comunicárselos a la Intervención de Armas y a la Empresa Caolines del Merilés. Posee llaves de los polvorines de Mina Conchita y tiene acceso a las llaves de los de Collada y Anexas.  
 En el mes de marzo de 2.004 Mina Conchita justificó un consumo anormalmente alto de explosivos, registrado en las anotaciones contables correspondientes a ese mes. Estas anotaciones reflejan un error, subsanado "verbalmente" mediante comparecencia del vigilante, Emilio Llano, de la cantidad de explosivo consumida el día 01 de marzo de 2.004 con una diferencia de 50 Kgs.  
 Fecha de alta de la empresa 28 de Enero de 1.980.  
 Se ha detectado un contacto telefónico



desde el móvil de Emilio Llano (630968346) a las 17,03 horas del día 06.04.04 con el teléfono 679875665. Este último teléfono fue contactado en dos ocasiones durante el mes de enero por el teléfono 619535764 (usuario Iván GRANADOS PEÑA) que en el apartado **1.c.e.**, del presente informe se identifica como uno de los elementos más relevantes del Grupo de Avilés.



- **CONRADO PÉREZ TRONCO** (52.590.984). Segundo encargado de la Mina y con llaves del polvorín en ausencia del vigilante. Cuñado de Emilio Llano. Fecha de alta de la empresa, como vigilante; 03 de abril de 2.000. Domicilio en Plaza Longoria, nº 19-3ºG de Grado (Asturias).
- **MANUEL JAVIER GONZÁLEZ GARCÍA** (11.408.579). Causó alta como barrenista en noviembre de 2.003 y muy relacionado con EMILIO SUÁREZ TRASHORRAS. Se ha podido establecer una estrecha relación de Manuel Javier con Emilio Llano y Conrado Pérez Tronco. Es el mayor consumidor de explosivos de Mina Conchita sin que su producción sea mayor que la del resto de trabajadores. Forma cuadrilla de trabajo habitual con JOSÉ GARCÍA ÁLVAREZ, ayudante de Minería. Fecha de alta en la empresa; 03 de abril de 2.000. Domicilio en C/ Poblado Ferreros nº 89, de Cándamo-Corvera (Asturias).
- **JUVENTINO PÉREZ TRONCO** (09.406.350). Hace las veces de vigilante de Mina Collada y Anexas (Caolines de Merilés). Hermano de Conrado Pérez Tronco y cuñado de Emilio Llano Álvarez. Tiene acceso a las llaves de los polvorines y suple las ausencias del Director Facultativo, Roberto López Fernández, asumiendo sus funciones: reparto de explosivo, anotaciones, peticiones, registros, etc.



Fecha de alta en la empresa; 03 de abril de 2.000.

Domicilio en C/ Mieldes nº 11, de Cangas del Narcea (Asturias).



### 3.- OTROS DATOS:

#### VEHÍCULOS: TOYOTA COROLLA.

El día 18.09.03, coincidiendo con la reunión que mantienen en Madrid Emilio Suárez, Jamal Ahmidan y otros, es robado en Madrid, un turismo Toyota Corolla de color marrón, matrícula **1891CFM**.

Este mismo vehículo se hallaba en Asturias, en poder de Trashorras al menos a finales de diciembre de 2.003, fecha en que intentó legalizarlo con las matrículas dobladas **9231CDW**, correspondientes a un vehículo de igual marca y modelo.

Según la manifestación de Antonio Toro, Trashorras tuvo en su poder un Toyota Corolla color marrón, de matrícula nueva, durante un mes y medio aproximadamente, durante el mes de diciembre de 2.003.

Este vehículo era conducido por Jamal Ahmidan, utilizando una identidad falsa, el día 29.02.04, a la altura de Burgos, procedente de Asturias y con destino a Madrid.

El Toyota Corolla sufrió un accidente de circulación en la madrugada del día 05 de marzo de 2.004, en Madrid, mientras era conducido por un menor (Gabriel Montoya Vidal) natural de Avilés y que procedente de esa localidad había llegado a Madrid poco antes del accidente.

Este menor está relacionado con Emilio Suárez Trashorras y con Javier González Díaz @ El Dinamita.

Se desconoce cual fue el objeto de su viaje a Madrid, quién le facilitó las llaves

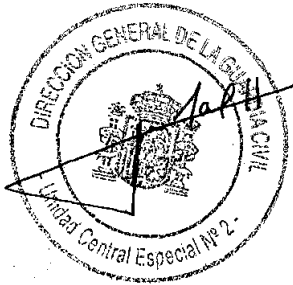


del vehículo y el lugar en que podía recogerlo, y las instrucciones sobre el uso del vehículo.



No se descarta que el viaje realizado por Javier González Díaz @ El Dinamita a Madrid el día 05 de marzo de 2.004 estuviera relacionado con Gabriel Montoya Vidal.

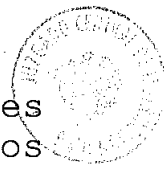
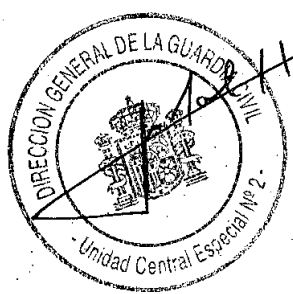
Y para que conste se extiende por diligencia que firman el Instructor y el Secretario. CONSTE Y FIRMO. - - - - -



*[Handwritten signature]*



DILIGENCIA DE NOMBRAMIENTO DE INSTRUCTOR Y SECRETARIO. - - - - -



---Para la instrucción de las presentes diligencias, la Superioridad comisiona a los Guardias Civiles titulares de las Tarjetas de Identidad Profesional números **D25310Q** y **Y50831G**, como Instructor y Secretario, respectivamente. - - - - -

---Y para que conste, se extiende la presente diligencia que firman el Instructor y el Secretario, en dependencias de la Dirección General de la Guardia Civil, en Madrid, a 08 de Junio de 2.004. - - - - -



**DILIGENCIA HACIENDO CONSTAR SOLICITUD MANDAMIENTO  
ENTRADA Y REGISTRO .**



---El Instructor por la presente hace constar:--

---Que con fecha 08 de Junio de 2.004 se solicita mediante escrito n° 15.788 ,Mandamiento de entrada y registro al titular del Juzgado Central de Instrucción número SEIS de la Audiencia Nacional, para los siguientes domicilios:-- -- --

-C/ Fuero de Avilés n°1; 2°F de Avilés (Asturias). Domicilio actual de MARIA CARMEN TORO CASTRO.

-C/ Arabuya n° 10 de Avilés (Asturias). Domicilio actual de JAVIER GONZÁLEZ DÍAZ.

- C/Ramón Valleinclán n°1; 4°B de Corvera (Asturias). Domicilio actual de RUBÉN IGLESIAS DÍAZ.

- c/ Valentín Andrés n°3, 4°D de Grado (Asturias). Domicilio de EMILIO LLANO ÁLVAREZ.

- Av/ de Gijón n°5, 3, B I, de Avilés (Asturias). Domicilio de IVÁN GRANADOS PEÑA.

---Se acuerda unir a las presentes copia de las solicitudes hechas al citado Juzgado.-- -- --

---Y para que conste se firma la presente por el Instructor y Secretario que certifica, en dependencias de la Dirección General de la Guardia Civil, Madrid, a 08 de junio de 2.004.--



MINISTERIO  
DEL INTERIOR

16.105

Nº 44



GUARDIA CIVIL  
DIRECCIÓN GENERAL

Subdirección General de Operaciones  
Jefatura de Información y Policía Judicial  
Jefatura del Servicio de Información  
Unidad Central Especial nº 2



Nº 15788T

1194

S/REF: SUMARIO 20/2004

FECHA: 08.06.04

ASUNTO: SOLICITUD DE MANDAMIENTOS DE ENTRADA Y REGISTRO.

DESTINATARIO ILMº. SR. MAGISTRADO DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL

MADRID.

**A) ANTECEDENTES.**

En virtud de la Orden de fecha 24 de marzo de 2.004, dimanante de ese Juzgado Central de Instrucción, este Servicio inició una investigación tendente a verificar cuántos extremos tuviesen conexión con las manifestaciones efectuadas por JOSÉ EMILIO SUÁREZ TRASHORRAS en relación con la sustracción de material explosivo en la zona de Asturias.

De acuerdo con lo expuesto en los diferentes informes remitidos a ese Juzgado, la investigación ha permitido identificar a varias personas que forman un intrincado complejo delincencial que actuando conjuntamente, presuntamente, facilitaron determinadas cantidades de material explosivo (Goma2ECO y detonadores) a los autores de varios atentados terroristas; en varios trenes de cercanías en Madrid (11-M), colocación de un artefacto explosivo en la vía del AVE (Madrid-Sevilla) a la altura de Mocejón (Toledo) y explosión de un piso de Leganés (Madrid), en el que habrían muerto varios de los autores materiales de estos hechos.

**B) INVESTIGACIÓN.**

La investigación se inició en base a las manifestaciones de Emilio Suárez Trashorras y a su relación "laboral" con la explotación minera "Mina Conchita", de Asturias.



CORREO ELECTRÓNICO:

C/ GUZMÁN EL BUENO, 110  
28003 MADRID  
Tel: 91 514 62 00  
Fax: 91 534 65 56



Los contactos de Emilio Suárez con algunos de los terroristas, principalmente con Jamal Ahmidan, han sido numerosos a través de los dos números de teléfono que utilizó desde diciembre de 2.003 hasta marzo de 2.004. Se han podido detectar otros contactos con Jamal Ahmidan, desde teléfonos públicos, que podrían atribuirse -por fecha, hora y localización- a Emilio Suárez.

En este entramado, además de Emilio Suárez, han tenido un papel esencial y necesario otras personas como son Antonio Toro Castro, Carmen Toro Castro, Javier González Díaz @ El Dinamita, el usuario del teléfono **619535764**, identificado como Iván Granados Peña y Rubén Iglesias Díaz, entre otros.

Del estudio realizado sobre la procedencia de las numeraciones de los envoltorios de cartuchos de Goma2ECO hallados en el piso de Leganés, así como de los detonadores hallados en diferentes escenarios relacionados con los autores de los atentados antes referenciados se puede determinar, con un alto grado de probabilidad, que todos ellos fueron servidos a Mina Conchita y que los que estaban en poder de los terroristas pudieran proceder de esa explotación minera.

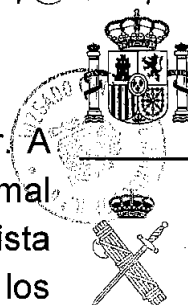
El cálculo total de explosivo (goma2ECO) que pudiera haber llegado a manos de los terroristas es de unos 200 kilogramos y habría salido de Mina Conchita en un espacio de tiempo no superior a 5 semanas y, al menos, 70 de esos kilos podrían haber ido empaquetados en sus bolsas originales.

Al no existir denuncias de robo, esta considerable "pérdida" de explosivos en tan poco espacio de tiempo y contenida en sus embalajes originales (5 kgs), sólo pudo llevarse a cabo por personal laboral de la mina con acceso a los polvorines y capacidad para alterar documentalmente los consumos de detonadores y explosivos. Según la investigación realizada estas circunstancias se dan de manera especial en EMILIO LLANO ÁLVAREZ, Vigilante y Encargado "de hecho" de Mina Conchita.

En el informe remitido a ese Juzgado el día 01.06.04, dimanante de este Servicio, se detallan las vinculaciones, relaciones y probables implicaciones de cada una de las personas antes mencionadas.

A modo de resumen:





\* **ANTONIO TORO CASTRO:** Persona de contacto con Rafa Zouheir. A través de éste último el Grupo de Avilés entró en contacto con Jamal Ahmidan, Mohamed Oulad Akcha y otros pertenecientes a la Célula terrorista responsable del 11-M. Ha mantenido reuniones en Madrid con varios de los terroristas. Se encontraba en Madrid el día 10 y 11 de marzo de 2.004.

\* **CARMEN TORO CASTRO;** Ha mantenido al menos dos reuniones en Madrid, una junto a Antonio Toro y otra junto a Emilio Suárez, con Jamal Ahmidan, Mohamed Oulad Akcha y otros. contactos directos a través de su teléfono con los de **Jamal Ahmidan, Javier González Díaz @ el Dinamita, Antonio Toro Castro**, con el usuario del **619535764**, y con el usuario del teléfono **649436246**, cuyo titular es **Manuel García Rodríguez**, entre otros de importancia.

\* **JAVIER GONZÁLEZ DÍAZ @ El Dinamita.** Desde el teléfono 647218232, Javier González Díaz mantiene contactos directos con los teléfonos de Emilio Trashorras, Carmen Toro, y el usuario del teléfono 619535764, con el que además comparte otros diez contactos comunes.

\* **RUBÉN IGLESIAS DÍAZ.** Se han podido determinar contactos telefónicos con Emilio Suárez Trashorras y Javier González Díaz @ El Dinamita en las fechas más críticas del periodo investigado: 27, 28 y 29 de febrero de 2.004. Existe relación entre las llamadas realizadas y/o recibidas por Jamal Ahmidan, - tanto desde el teléfono de Emilio Trashorras como desde cabinas públicas de Avilés- y las llamadas realizadas por Rubén Iglesias a Emilio Suárez y/o a Javier González @ El Dinamita.

\* **IVÁN GRANADOS PEÑA.** Mantiene contactos telefónicos con Emilio Suárez, Carmen Toro, Javier González Díaz @ Dinamita, Jamal Ahmidan, Manuel García Rodríguez, con los usuarios no identificados de los teléfonos **675358832** y **654095359**, (el último tiene a su vez tiene un contacto telefónico con Jamal Ahmidan), con el usuario no identificado del teléfono 675358832 (contacto a su vez de Carmen Toro, Emilio Suárez y "El Dinamita"), y con el usuario no identificado del teléfono 679875665 (desde este teléfono se ha podido determinar un contacto el día 23.04.04 con el nº 630968346 de Emilio Llano Álvarez, vigilante de mina Conchita).

\* **EMILIO LLANO ÁLVAREZ.** Gestiona de hecho todo lo relacionado con la misma y con el gasto diario de explosivos, así como de los pedidos y recepción de Goma 2 Eco y detonadores a Canela de Seguridad. Encargado de registrar los consumos en los libros de asiento y comunicárselos a la Intervención de Armas y a la Empresa Caolines del Merilés. Posee llaves de los polvorines de Mina Conchita y tiene acceso a las llaves de los de Collada





y Anexas.

**C) SOLICITUD:**



Por todo lo expuesto, y considerándose que de lo actuado hasta la fecha se puede determinar la presunta implicación de pertenencia de Antonio Toro Castro, Carmen Toro Castro, Javier González Díaz @ El Dinamita, el usuario del teléfono **619535764**, identificado como IVÁN GRANADOS PEÑA y Rubén Iglesias Díaz (Grupo de Avilés) a un entramado delincencial que facilitó material explosivo a la célula terrorista autora de los atentados del 11-M y otros, así como que EMILIO LLANO ÁLVAREZ, empleado de "Mina Conchita" es el probable responsable de detraer ilegalmente material explosivo de la explotación en la que trabaja, justificarlo documentalmente y ponerlo a disposición del Grupo de Avilés, y por ser **absolutamente necesario** para culminar la investigación en curso, **SE SOLICITA DE V.I.:**



La concesión de **MANDAMIENTO JUDICIAL DE ENTRADA Y REGISTRO** de los domicilios e inmuebles que a continuación se reseñan, así como los garajes, trasteros, sótanos, y cualquier otro anexo que forme parte de dichos domicilios e inmuebles, **para cualquier hora del día y de la noche**, con el fin de buscar e incautar informaciones, documentación, agendas de cualquier tipo y cualquier otro efecto que pudiera servir como medio probatorio a efectos incriminatorios:

Se solicita que el auto de registro se haga extensivo a los vehículos asociados de cualquier modo a las personas, domicilios e inmuebles reseñados.

**Domicilios:**

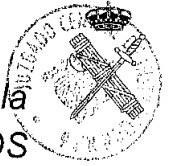
- A) *Nº 1-2º-F, de la Calle Fuero de Avilés de la localidad de Avilés (Asturias), domicilio de CARMEN TORO CASTRO (71.885.605-W).*
- B) *Nº 10-bajo derecha, de la calle Arabuya de la localidad de Avilés (Asturias), domicilio de JAVIER GONZÁLEZ DÍAZ (11.368.095).*
- C) *Nº 1-4-B de la calle Ramón del Valle Inclán, de la localidad de*



Corvera-Avilés (Asturias), domicilio de RUBÉN IGLESIAS DÍAZ (71.882.181-M).



D) Nº 5-3º-B- escalera izquierda de la Avenida de Gijón, de la localidad de Avilés (Asturias), domicilio de IVÁN GRANADOS PEÑA (71.888.594-R), usuario actual del teléfono **619535764**.



E) Domicilio de ANTONIO TORO CASTRO (71.877.778-H). El último domicilio conocido es el nº 21-3E de la calle Juan Ochoa de Avilés (Asturias). Se desconoce el domicilio actual de Antonio Toro ya que, recientemente, ha abandonado el antes reseñado. Una vez sea determinado será participado a ese Juzgado y solicitado el correspondiente Auto de Entrada y Registro.

F) Nº 3-4ª-D, de la calle Valentín Andrés de la localidad de Grado (Asturias), domicilio de EMILIO LLANO ÁLVAREZ (71.628.553-K).

En aras de la eficacia en las actuaciones a realizar, se informa a ese Juzgado que han de ser **simultáneos** los registros de los domicilios de Carmen Toro Castro, Javier González Díaz e Iván Granados Peña.

Así mismo se solicita que los autos solicitados, de concederse abarquen desde las 12,00 horas del día 09 de junio de 2.004 hasta las 12,00 horas del día 10 de junio de 2.004.

EL INSTRUCTOR,



TIP D25310Q



DILIGENCIA UNIENDO AUTO DE ENTRADA Y REGISTRO .



---El Instructor por la presente hace constar:--

---Que acuerda se una a las presentes **AUTOS DE ENTRADA Y REGISTRO** de fecha 09 de Junio de 2.004 dimanante del Juzgado Central de Instrucción nº SEIS, de los de la Audiencia Nacional (Diligencias Previas 20/2004), de los siguientes domicilios:

-C/ Fuero de Avilés nº1; 2ºF de Avilés (Asturias). Domicilio actual de MARIA CARMEN TORO CASTRO.-----

-C/ Arabuya nº 10 de Avilés (Asturias). Domicilio actual de JAVIER GONZÁLEZ DÍAZ.-----

- C/Ramón Valleinclán nº1; 4ºB de Corvera (Asturias). Domicilio actual de RUBÉN IGLESIAS DÍAZ.-----

- c/ Valentín Andrés nº3, 4ºD de Grado (Asturias). Domicilio de EMILIO LLANO ÁLVAREZ.-

- Av/ de Gijón nº5, 3, B I, de Avilés (Asturias). Domicilio de IVÁN GRANADOS PEÑA.-----

---Y para que conste se firma la presente por el Instructor y Secretario que certifica, en Madrid a 09 de Junio de 2.004.-----

*[Handwritten signature]*

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**AUDIENCIA NACIONAL  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**



**MANDAMIENTO**

**D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS,**

**AL**

**LA JEFATURA DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN DE LA GUARDIA CIVIL**

**Atentamente saluda y participa:**

**Que en este Juzgado se sigue Sumario 20/2004 para investigar un presunto delito de estragos y asesinatos terroristas, en el ámbito del cuál se ha dictado con esta misma fecha auto de entrada y registro cuyo tenor literal es el siguiente:**

**“AUTO DE ENTRADA Y REGISTRO**

**En la Villa de Madrid, a ocho de junio de dos mil cuatro.**

**HECHOS**

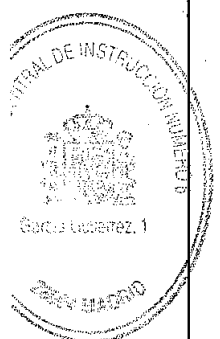
**PRIMERO.**- En el día de hoy se recibe oficio-escrito de la Unidad Central Especial nº 2, de la Jefatura del Servicio de Información de la Guardia Civil, en el que se solicita a este Juzgado Central de Instrucción la entrada y registro en el domicilio de Carmen Toro Castro, sito en la Calle Fuero de Avilés nº 1-2º-F de la localidad de Avilés (Asturias), así como en los vehículos asociado a la persona e inmueble reseñados, justificándose tal solicitud en la investigación de un presunto delito de estragos y asesinatos terroristas, con ocasión de los hechos acaecidos el 11 de marzo de 2004 en Madrid.

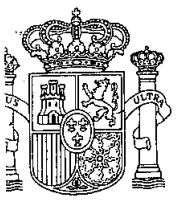
La petición de entrada y registro se funda en las alegaciones expresadas en el oficio que justifican la petición, al que expresamente procede remitirse en esta resolución, en pro de garantizar el secreto de las actuaciones acordado en el presente sumario, así como en el desarrollo de las investigaciones que se están realizando para el esclarecimiento de los hechos.

**SEGUNDO.**- El Ministerio Fiscal, a quien se dio traslado de la petición policial, informa favorablemente la solicitud presentada de entrada y registro, estimando la misma conforme y adecuada a los fines que con tal diligencia tratan de obtenerse, y proporcionada a los mismos.

**RAZONAMIENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO.**- Atendidos los artículos 18.2 de la Constitución Española, y 545, 546, 550 y 551 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para poder hacerse la entrada y/o





MINISTERIO DE JUSTICIA



registro en un domicilio o lugar cerrado, es necesario, salvo en caso de flagrante delito, que medie consentimiento de su titular o resolución judicial.

En el supuesto de resolución judicial, compete al Juez o Tribunal que conozca de la causa, o que se encuentre en funciones de guardia, autorizar dicha entrada y registro; para ordenarla se precisa la existencia de indicios o sospechas fundadas de encontrarse allí objetos, instrumentos, efectos o documentos relacionados con el delito y que pudieran servir para su descubrimiento o comprobación, o, en su caso, la persona o personas que guarden relación con el presunto delito que justifica la entrada y registro.

Los motivos expresados en la solicitud policial de entrada y registro -no apreciándose razón válida o racional que los deslegitime-, en combinación con lo que obra en la investigación existente, permiten inferir que la persona respecto a la cual se interesa la entrada y registro, guarda vinculación con la actividad objeto de la instrucción en curso; que dicha actividad presuntamente delictiva puede calificarse de grave; que cabe inferir racionalmente que en el domicilio o lugar cerrado para el que se pide la entrada y registro podrían encontrarse personas, objetos, instrumentos, efectos o documentos relativos a esa actividad delictiva; que la medida restrictiva acordada se encuentra justificada ante el tipo de delincuencia investigada (bien por resultar esta medida complementaria a otras, bien por devenir imprescindible o necesaria, al no considerarse eficaz, por sí sola, otra medida o actuación menos lesiva de derechos o libertades de los ciudadanos); y que es proporcionada y necesaria para la consecución del fin legítimo pretendido (la obtención de elementos de prueba que de otro modo no podrían obtenerse).

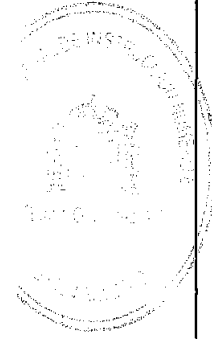
**SEGUNDO.-** En cuanto a la práctica, la entrada y registro se hará a presencia del interesado o persona que legítimamente le represente; estará garantizada por la fe pública judicial (del Secretario Judicial de este Juzgado Central, del Secretario Judicial de guardia del partido judicial donde radique el domicilio o lugar cerrado, o de los funcionarios judiciales que legalmente les sustituyan o están habilitados para ello); deberán evitarse las inspecciones inútiles, procurando no perjudicar ni importunar a la persona interesada más de lo necesario; se notificará el auto autorizando la entrada y registro a la persona interesada u otra mayor de edad que en el domicilio se hallare; y sólo si fuere necesario, se procederá a emplear el auxilio de la fuerza para practicar la entrada y registro.

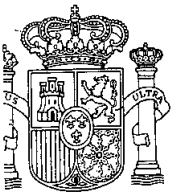
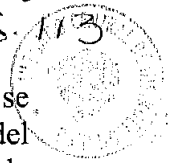
La ejecución de la entrada y registro se desarrollará en el período temporal siguiente: entre las 12:00 horas del día 9 de junio de 2004 y las 12:00 horas del día 10 de junio de 2004, atendiendo a la exigencia de asegurar la efectividad de la diligencia acordada.

La fuerza policial solicitante deberá adoptar las medidas de vigilancia convenientes para evitar la fuga de la/s persona/s supuestamente implicada/s o la sustracción o desaparición de los objetos, efectos, instrumentos o documentos buscados, así como habrá de tomar las medidas de seguridad oportunas para preservar la integridad física y dignidad de todas las personas relacionadas con esta entrada y registro.

Carmen Toro Castro, habrá de estar presente en la diligencia de entrada y registro, caso de encontrarse detenido, y no resultar imposible su presencia o que la misma pueda perjudicar el desarrollo normal de esta diligencia (lo que, en su caso, se hará constar expresa y justificadamente en el acta que debe levantarse para documentar la diligencia de entrada y registro).

No existirá inconveniente alguno para la presencia de Letrado de oficio en la diligencia de entrada y registro, siempre y cuando se asegure previamente la efectividad de la entrada y registro, en el sentido de que no se suspenderá la misma hasta la llegada o presencia del Letrado, sino que, ejecutada la entrada y asegurado policialmente el lugar -





MINISTERIO DE JUSTICIA



todo ello siempre a presencia del Fedatario Judicial y del interesado detenido-, se esperará a la llegada del Letrado, salvo que el tiempo de espera para la presencia del Letrado, a juicio de quien dirija la entrada y registro, pueda perjudicar el fin de la diligencia acordada, en cuyo caso, se iniciará el registro, haciéndose constar en el acta el tiempo de espera y las razones para proseguir el registro sin la presencia del Letrado, sin perjuicio de la incorporación del Letrado a la práctica del registro una vez éste se persone en el lugar.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación.

**PARTE DISPOSITIVA**

**DISPONGO.-** SE AUTORIZA LA ENTRADA Y REGISTRO en el domicilio de Carmen Toro Castro, sito en la Calle Fuero de Avilés nº 1-2º-F de la localidad de Avilés (Asturias), así como en los garajes, trasteros, sótanos y cualquier otro anexo que forme parte de dicho inmueble, y en los vehículos asociados a la persona e inmueble reseñados, que se practicará entre las 12:00 horas del día 9 de junio de 2004 y las 12:00 horas del día 10 de junio de 2004, por presunto delito de estragos y asesinatos terroristas, a fin de localizar y aprehender los objetos, vestigios, instrumentos, documentos, efectos o cualquier otro elemento probatorio que pueda encontrarse en dicho lugar y guarde relación con el delito objeto de la investigación, y/o, en su caso, para proceder a la localización y detención de persona/s relacionadas con el referido delito objeto de esta investigación.

La entrada y registro se ejecutará por miembros de la Jefatura del Servicio de Información de la Guardia Civil y a presencia del Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción de Guardia de Avilés (Asturias) o de miembro del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de ese Juzgado habilitado a tal fin en atención al art. 451.3 de la L.O.P.J., en atención a la necesidad de practicar entradas y registros de forma simultánea, quien extenderá la correspondiente acta o diligencia de entrada y registro.

Líbrese el correspondiente exhorto al Juzgado de Instrucción de Guardia de los de Avilés (Asturias).

En la práctica de la presente entrada y registro se observarán las garantías y exigencias contenidas en el Razonamiento Jurídico Segundo de este auto.

Cualquier extensión de los límites reseñados para la entrada y registro exigirá nueva autorización judicial, previa solicitud razonada; si en el desarrollo de la entrada y registro aparecieran objetos, efectos, instrumentos o documentos relacionados con actividad delictiva distinta a la que motiva la entrada y registro, se consignarán en el acta, comunicándose urgentemente a este Juzgado Central de Instrucción tal hallazgo.

Sirva testimonio de esta resolución como mandamiento en forma; y notifíquese al Ministerio Fiscal y al interesado, titular u ocupantes del lugar cuya entrada y registro se autoriza, la presente resolución.

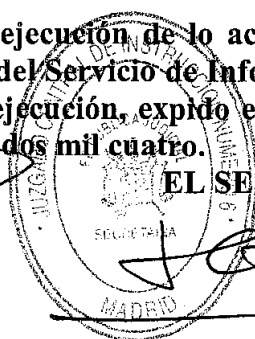
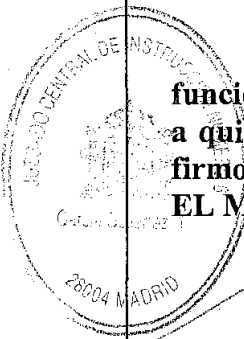
Esta resolución no es firme y frente a ella cabe recurso de reforma ante este Juzgado, que ha de interponerse en el plazo de **TRES** días.

Así lo acuerda, manda y firma, D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL."

**Y para que se proceda a la ejecución de lo acordado en el mismo por los funcionarios adscritos a la Jefatura del Servicio de Información de la Guardia Civil a quienes se ha comisionado en su ejecución, expido el presente mandamiento que firmo en Madrid, a ocho de junio de dos mil cuatro.**

**EL MAGISTRADO-JUEZ**

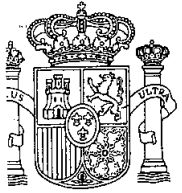
**EL SECRETARIO JUDICIAL**



n=53  
16.114

Procedimiento: SUMARIO 20/2004

**AUDIENCIA NACIONAL  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA



**AUTO DE ENTRADA Y REGISTRO**

En la Villa de Madrid, a ocho de junio de dos mil cuatro.

**HECHOS**

**PRIMERO.-** En el día de hoy se recibe oficio-escrito de la Unidad Central Especial nº 2, de la Jefatura del Servicio de Información de la Guardia Civil, en el que se solicita a este Juzgado Central de Instrucción la entrada y registro en el domicilio de Carmen Toro Castro, sito en la Calle Fuero de Avilés nº 1-2º-F de la localidad de Avilés (Asturias), así como en los vehículos asociado a la persona e inmueble reseñados, justificándose tal solicitud en la investigación de un presunto delito de estragos y asesinatos terroristas, con ocasión de los hechos acaecidos el 11 de marzo de 2004 en Madrid.

La petición de entrada y registro se funda en las alegaciones expresadas en el oficio que justifican la petición, al que expresamente procede remitirse en esta resolución, en pro de garantizar el secreto de las actuaciones acordado en el presente sumario, así como en el desarrollo de las investigaciones que se están realizando para el esclarecimiento de los hechos.

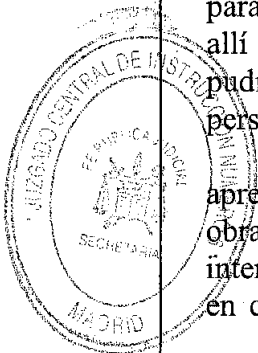
**SEGUNDO.-** El Ministerio Fiscal, a quien se dio traslado de la petición policial, informa favorablemente la solicitud presentada de entrada y registro, estimando la misma conforme y adecuada a los fines que con tal diligencia tratan de obtenerse, y proporcionada a los mismos.

**RAZONAMIENTOS JURÍDICOS**

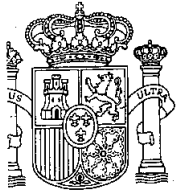
**PRIMERO.-** Atendidos los artículos 18.2 de la Constitución Española, y 545, 546, 550 y 551 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para poder hacerse la entrada y/o registro en un domicilio o lugar cerrado, es necesario, salvo en caso de flagrante delito, que medie consentimiento de su titular o resolución judicial.

En el supuesto de resolución judicial, compete al Juez o Tribunal que conozca de la causa, o que se encuentre en funciones de guardia, autorizar dicha entrada y registro; para ordenarla se precisa la existencia de indicios o sospechas fundadas de encontrarse allí objetos, instrumentos, efectos o documentos relacionados con el delito y que pudieran servir para su descubrimiento o comprobación, o, en su caso, la persona o personas que guarden relación con el presunto delito que justifica la entrada y registro.

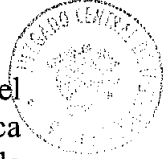
Los motivos expresados en la solicitud policial de entrada y registro –no apreciándose razón válida o racional que los deslegitime–, en combinación con lo que obra en la investigación existente, permiten inferir que la persona respecto a la cual se interesa la entrada y registro, guarda vinculación con la actividad objeto de la instrucción en curso; que dicha actividad presuntamente delictiva puede calificarse de grave; que







MINISTERIO DE JUSTICIA



cabe inferir racionalmente que en el domicilio o lugar cerrado para el que se pide la entrada y registro podrían encontrarse personas, objetos, instrumentos, efectos o documentos relativos a esa actividad delictiva; que la medida restrictiva acordada se encuentra justificada ante el tipo de delincuencia investigada (bien por resultar esta medida complementaria a otras, bien por devenir imprescindible o necesaria, al no considerarse eficaz, por sí sola, otra medida o actuación menos lesiva de derechos o libertades de los ciudadanos); y que es proporcionada y necesaria para la consecución del fin legítimo pretendido (la obtención de elementos de prueba que de otro modo no podrían obtenerse).

**SEGUNDO.-** En cuanto a la práctica, la entrada y registro se hará a presencia del interesado o persona que legítimamente le represente; estará garantizada por la fe pública judicial (del Secretario Judicial de este Juzgado Central, del Secretario Judicial de guardia del partido judicial donde radique el domicilio o lugar cerrado, o de los funcionarios judiciales que legalmente les sustituyan o están habilitados para ello); deberán evitarse las inspecciones inútiles, procurando no perjudicar ni importunar a la persona interesada más de lo necesario; se notificará el auto autorizando la entrada y registro a la persona interesada u otra mayor de edad que en el domicilio se hallare; y sólo si fuere necesario, se procederá a emplear el auxilio de la fuerza para practicar la entrada y registro.

La ejecución de la entrada y registro se desarrollará en el período temporal siguiente: entre las 12:00 horas del día 9 de junio de 2004 y las 12:00 horas del día 10 de junio de 2004, atendiendo a la exigencia de asegurar la efectividad de la diligencia acordada.

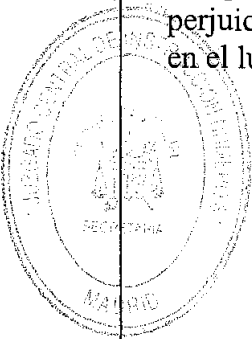
La fuerza policial solicitante deberá adoptar las medidas de vigilancia convenientes para evitar la fuga de la/s persona/s supuestamente implicada/s o la sustracción o desaparición de los objetos, efectos, instrumentos o documentos buscados, así como habrá de tomar las medidas de seguridad oportunas para preservar la integridad física y dignidad de todas las personas relacionadas con esta entrada y registro.

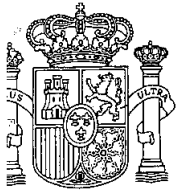
Carmen Toro Castro, habrá de estar presente en la diligencia de entrada y registro, caso de encontrarse detenido, y no resultar imposible su presencia o que la misma pueda perjudicar el desarrollo normal de esta diligencia (lo que, en su caso, se hará constar expresa y justificadamente en el acta que debe levantarse para documentar la diligencia de entrada y registro).

No existirá inconveniente alguno para la presencia de Letrado de oficio en la diligencia de entrada y registro, siempre y cuando se asegure previamente la efectividad de la entrada y registro, en el sentido de que no se suspenderá la misma hasta la llegada o presencia del Letrado, sino que, ejecutada la entrada y asegurado policialmente el lugar - todo ello siempre a presencia del Fedatario Judicial y del interesado detenido-, se esperará a la llegada del Letrado, salvo que el tiempo de espera para la presencia del Letrado, a juicio de quien dirija la entrada y registro, pueda perjudicar el fin de la diligencia acordada, en cuyo caso, se iniciará el registro, haciéndose constar en el acta el tiempo de espera y las razones para proseguir el registro sin la presencia del Letrado, sin perjuicio de la incorporación del Letrado a la práctica del registro una vez éste se persone en el lugar.

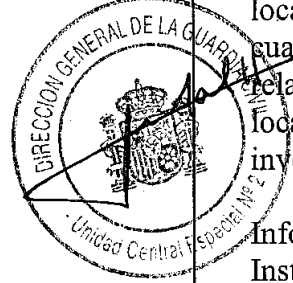
Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación.

**PARTE DISPOSITIVA**





MINISTERIO DE JUSTICIA



**DISPONGO.-** SE AUTORIZA LA ENTRADA Y REGISTRO en el domicilio de Carmen Toro Castro, sito en la Calle Fuero de Avilés nº 1-2º-F de la localidad de Avilés (Asturias), así como en los garajes, trasteros, sótanos y cualquier otro anexo que forme parte de dicho inmueble, y en los vehículos asociados a la persona e inmueble reseñados, que se practicará entre las 12:00 horas del día 9 de junio de 2004 y las 12:00 horas del día 10 de junio de 2004, por presunto delito de estragos y asesinatos terroristas, a fin de localizar y aprehender los objetos, vestigios, instrumentos, documentos, efectos o cualquier otro elemento probatorio que pueda encontrarse en dicho lugar y guarde relación con el delito objeto de la investigación, y/o, en su caso, para proceder a la localización y detención de persona/s relacionadas con el referido delito objeto de esta investigación.

La entrada y registro se ejecutará por miembros de la Jefatura del Servicio de Información de la Guardia Civil y a presencia del Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción de Guardia de Avilés (Asturias) o de miembro del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de ese Juzgado habilitado a tal fin en atención al art. 451.3 de la L.O.P.J., en atención a la necesidad de practicar entradas y registros de forma simultánea, quien extenderá la correspondiente acta o diligencia de entrada y registro.

Líbrese el correspondiente exhorto al Juzgado de Instrucción de Guardia de los de Avilés (Asturias).

En la práctica de la presente entrada y registro se observarán las garantías y exigencias contenidas en el Razonamiento Jurídico Segundo de este auto.

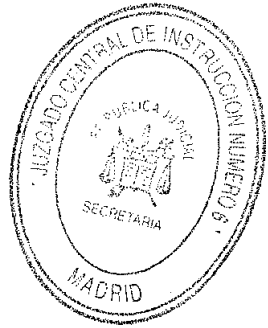
Cualquier extensión de los límites reseñados para la entrada y registro exigirá nueva autorización judicial, previa solicitud razonada; si en el desarrollo de la entrada y registro aparecieran objetos, efectos, instrumentos o documentos relacionados con actividad delictiva distinta a la que motiva la entrada y registro, se consignarán en el acta, comunicándose urgentemente a este Juzgado Central de Instrucción tal hallazgo.

Sirva testimonio de esta resolución como mandamiento en forma; y notifiquese al Ministerio Fiscal y al interesado, titular u ocupantes del lugar cuya entrada y registro se autoriza, la presente resolución.

Esta resolución no es firme y frente a ella cabe recurso de reforma ante este Juzgado, que ha de interponerse en el plazo de **TRES** días.

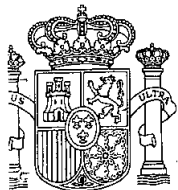
Así lo acuerda, manda y firma, D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL.

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado.- Doy fe.



**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**AUDIENCIA NACIONAL  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**



MINISTERIO DE JUSTICIA

**MANDAMIENTO**

**D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS,**

**AL**

**LA JEFATURA DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN DE LA GUARDIA CIVIL**

**Atentamente saluda y participa:**

**Que en este Juzgado se sigue Sumario 20/2004 para investigar un presunto delito de estragos y asesinatos terroristas, en el ámbito del cuál se ha dictado con esta misma fecha auto de entrada y registro cuyo tenor literal es el siguiente:**

**“AUTO DE ENTRADA Y REGISTRO**

En la Villa de Madrid, a ocho de junio de dos mil cuatro.

**HECHOS**

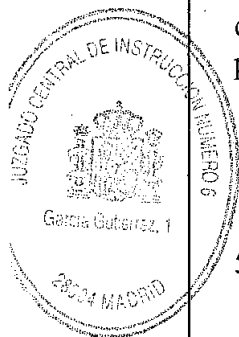
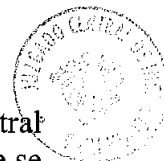
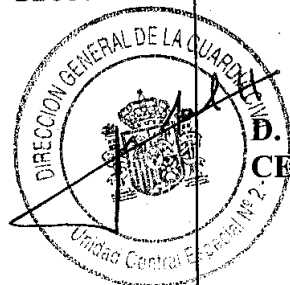
**PRIMERO.**- En el día de hoy se recibe oficio-escrito de la Unidad Central Especial nº 2, de la Jefatura del Servicio de Información de la Guardia Civil, en el que se solicita a este Juzgado Central de Instrucción la entrada y registro en el domicilio de Javier González Díaz, sito en la calle Arabuya nº 10-bajo derecha de la localidad de Avilés (Asturias), así como en los vehículos asociado a la persona e inmueble reseñados, justificándose tal solicitud en la investigación de un presunto delito de estragos y asesinatos terroristas, con ocasión de los hechos acaecidos el 11 de marzo de 2004 en Madrid.

La petición de entrada y registro se funda en las alegaciones expresadas en el oficio que justifican la petición, al que expresamente procede remitirse en esta resolución, en pro de garantizar el secreto de las actuaciones acordado en el presente sumario, así como en el desarrollo de las investigaciones que se están realizando para el esclarecimiento de los hechos.

**SEGUNDO.**- El Ministerio Fiscal, a quien se dio traslado de la petición policial, informa favorablemente la solicitud presentada de entrada y registro, estimando la misma conforme y adecuada a los fines que con tal diligencia tratan de obtenerse, y proporcionada a los mismos.

**RAZONAMIENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO.**- Atendidos los artículos 18.2 de la Constitución Española, y 545, 546, 550 y 551 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para poder hacerse la entrada y/o





ADMINISTRACION DE JUSTICIA



registro en un domicilio o lugar cerrado, es necesario, salvo en caso de flagrante delito, que medie consentimiento de su titular o resolución judicial.

En el supuesto de resolución judicial, compete al Juez o Tribunal que conozca de la causa, o que se encuentre en funciones de guardia, autorizar dicha entrada y registro; para ordenarla se precisa la existencia de indicios o sospechas fundadas de encontrarse allí objetos, instrumentos, efectos o documentos relacionados con el delito y que pudieran servir para su descubrimiento o comprobación, o, en su caso, la persona o personas que guarden relación con el presunto delito que justifica la entrada y registro.

Los motivos expresados en la solicitud policial de entrada y registro -no apreciándose razón válida o racional que los deslegitime-, en combinación con lo que obra en la investigación existente, permiten inferir que la persona respecto a la cual se interesa la entrada y registro, guarda vinculación con la actividad objeto de la instrucción en curso; que dicha actividad presuntamente delictiva puede calificarse de grave; que cabe inferir racionalmente que en el domicilio o lugar cerrado para el que se pide la entrada y registro podrían encontrarse personas, objetos, instrumentos, efectos o documentos relativos a esa actividad delictiva; que la medida restrictiva acordada se encuentra justificada ante el tipo de delincuencia investigada (bien por resultar esta medida complementaria a otras, bien por devenir imprescindible o necesaria, al no considerarse eficaz, por sí sola, otra medida o actuación menos lesiva de derechos o libertades de los ciudadanos); y que es proporcionada y necesaria para la consecución del fin legítimo pretendido (la obtención de elementos de prueba que de otro modo no podrían obtenerse).

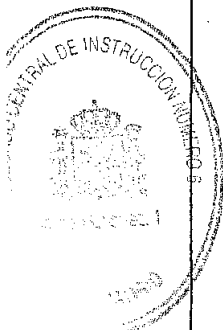
**SEGUNDO.-** En cuanto a la práctica, la entrada y registro se hará a presencia del interesado o persona que legítimamente le represente; estará garantizada por la fe pública judicial (del Secretario Judicial de este Juzgado Central, del Secretario Judicial de guardia del partido judicial donde radique el domicilio o lugar cerrado, o de los funcionarios judiciales que legalmente les sustituyan o están habilitados para ello); deberán evitarse las inspecciones inútiles, procurando no perjudicar ni importunar a la persona interesada más de lo necesario; se notificará el auto autorizando la entrada y registro a la persona interesada u otra mayor de edad que en el domicilio se hallare; y sólo si fuere necesario, se procederá a emplear el auxilio de la fuerza para practicar la entrada y registro.

La ejecución de la entrada y registro se desarrollará en el período temporal siguiente: entre las 12:00 horas del día 9 de junio de 2004 y las 12:00 horas del día 10 de junio de 2004, atendiendo a la exigencia de asegurar la efectividad de la diligencia acordada.

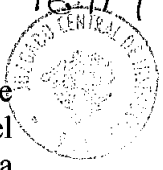
La fuerza policial solicitante deberá adoptar las medidas de vigilancia convenientes para evitar la fuga de la/s persona/s supuestamente implicada/s o la sustracción o desaparición de los objetos, efectos, instrumentos o documentos buscados, así como habrá de tomar las medidas de seguridad oportunas para preservar la integridad física y dignidad de todas las personas relacionadas con esta entrada y registro.

Javier González Díaz, habrá de estar presente en la diligencia de entrada y registro, caso de encontrarse detenido, y no resultar imposible su presencia o que la misma pueda perjudicar el desarrollo normal de esta diligencia (lo que, en su caso, se hará constar expresa y justificadamente en el acta que debe levantarse para documentar la diligencia de entrada y registro).

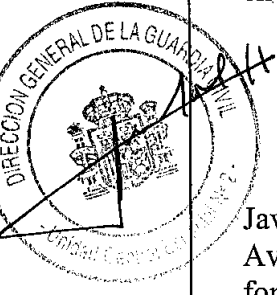
No existirá inconveniente alguno para la presencia de Letrado de oficio en la diligencia de entrada y registro, siempre y cuando se asegure previamente la efectividad de la entrada y registro, en el sentido de que no se suspenderá la misma hasta la llegada o presencia del Letrado, sino que, ejecutada la entrada y asegurado policialmente el lugar -



N: 5816119



MINISTERIO DE JUSTICIA



todo ello siempre a presencia del Fedatario Judicial y del interesado detenido-, se esperará a la llegada del Letrado, salvo que el tiempo de espera para la presencia del Letrado, a juicio de quien dirija la entrada y registro, pueda perjudicar el fin de la diligencia acordada, en cuyo caso, se iniciará el registro, haciéndose constar en el acta el tiempo de espera y las razones para proseguir el registro sin la presencia del Letrado, sin perjuicio de la incorporación del Letrado a la práctica del registro una vez éste se persone en el lugar.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación.

**PARTE DISPOSITIVA**

**DISPONGO.-** SE AUTORIZA LA ENTRADA Y REGISTRO en el domicilio de Javier González Díaz, sito en la calle Arabuya nº 10-bajo derecha de la localidad de Avilés (Asturias), así como en los garajes, trasteros, sótanos y cualquier otro anexo que forme parte de dicho inmueble, y en los vehículos asociados a la persona e inmueble reseñados, que se practicará entre las 12:00 horas del día 9 de junio de 2004 y las 12:00 horas del día 10 de junio de 2004, por presunto delito de estragos y asesinatos terroristas, a fin de localizar y aprehender los objetos, vestigios, instrumentos, documentos, efectos o cualquier otro elemento probatorio que pueda encontrarse en dicho lugar y guarde relación con el delito objeto de la investigación, y/o, en su caso, para proceder a la localización y detención de persona/s relacionadas con el referido delito objeto de esta investigación.

La entrada y registro se ejecutará por miembros de la Jefatura del Servicio de Información de la Guardia Civil y a presencia del Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción de Guardia de Avilés (Asturias) o de miembro del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de ese Juzgado habilitado a tal fin en atención al art. 451.3 de la L.O.P.J., en atención a la necesidad de practicar entradas y registros de forma simultánea, quien extenderá la correspondiente acta o diligencia de entrada y registro.

Líbrese el correspondiente exhorto al Juzgado de Instrucción de Guardia de los de Avilés (Asturias).

En la práctica de la presente entrada y registro se observarán las garantías y exigencias contenidas en el Razonamiento Jurídico Segundo de este auto.

Cualquier extensión de los límites reseñados para la entrada y registro exigirá nueva autorización judicial, previa solicitud razonada; si en el desarrollo de la entrada y registro aparecieran objetos, efectos, instrumentos o documentos relacionados con actividad delictiva distinta a la que motiva la entrada y registro, se consignarán en el acta, comunicándose urgentemente a este Juzgado Central de Instrucción tal hallazgo.

Sirva testimonio de esta resolución como mandamiento en forma; y notifíquese al Ministerio Fiscal y al interesado, titular u ocupantes del lugar cuya entrada y registro se autoriza, la presente resolución.

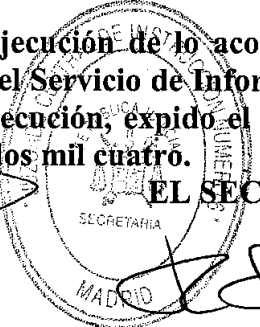
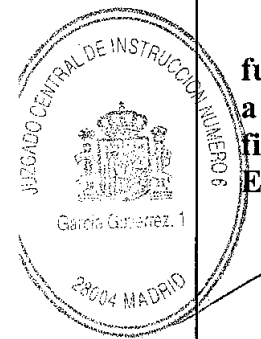
Esta resolución no es firme y frente a ella cabe recurso de reforma ante este Juzgado, que ha de interponerse en el plazo de **TRES** días.

Así lo acuerda, manda y firma, D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL."

Y para que se proceda a la ejecución de lo acordado en el mismo por los funcionarios adscritos a la Jefatura del Servicio de Información de la Guardia Civil a quienes se ha comisionado en su ejecución, expido el presente mandamiento que firmo en Madrid, a ocho de junio de dos mil cuatro.

**EL MAGISTRADO-JUEZ**

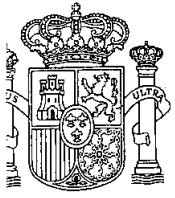
**EL SECRETARIO JUDICIAL**



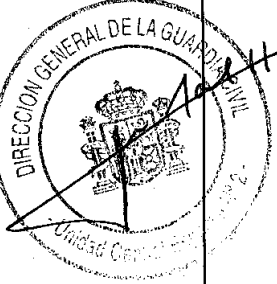
*[Handwritten signature]*

Procedimiento: SUMARIO 20/2004

**AUDIENCIA NACIONAL  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**



MINISTRACION DE JUSTICIA



**AUTO DE ENTRADA Y REGISTRO**

En la Villa de Madrid, a ocho de junio de dos mil cuatro.

**HECHOS**

**PRIMERO.-** En el día de hoy se recibe oficio-escrito de la Unidad Central Especial nº 2, de la Jefatura del Servicio de Información de la Guardia Civil, en el que se solicita a este Juzgado Central de Instrucción la entrada y registro en el domicilio de Javier González Díaz, sito en la calle Arabuya nº 10-bajo derecha de la localidad de Avilés (Asturias), así como en los vehículos asociado a la persona e inmueble reseñados, justificándose tal solicitud en la investigación de un presunto delito de estragos y asesinatos terroristas, con ocasión de los hechos acaecidos el 11 de marzo de 2004 en Madrid.

La petición de entrada y registro se funda en las alegaciones expresadas en el oficio que justifican la petición, al que expresamente procede remitirse en esta resolución, en pro de garantizar el secreto de las actuaciones acordado en el presente sumario, así como en el desarrollo de las investigaciones que se están realizando para el esclarecimiento de los hechos.

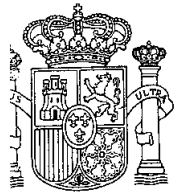
**SEGUNDO.-** El Ministerio Fiscal, a quien se dio traslado de la petición policial, informa favorablemente la solicitud presentada de entrada y registro, estimando la misma conforme y adecuada a los fines que con tal diligencia tratan de obtenerse, y proporcionada a los mismos.

**RAZONAMIENTOS JURÍDICOS**

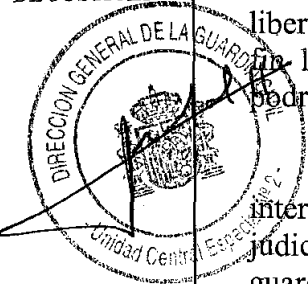
**PRIMERO.-** Atendidos los artículos 18.2 de la Constitución Española, y 545, 546, 550 y 551 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para poder hacerse la entrada y/o registro en un domicilio o lugar cerrado, es necesario, salvo en caso de flagrante delito, que medie consentimiento de su titular o resolución judicial.

En el supuesto de resolución judicial, compete al Juez o Tribunal que conozca de la causa, o que se encuentre en funciones de guardia, autorizar dicha entrada y registro; para ordenarla se precisa la existencia de indicios o sospechas fundadas de encontrarse allí objetos, instrumentos, efectos o documentos relacionados con el delito y que pudieran servir para su descubrimiento o comprobación, o, en su caso, la persona o personas que guarden relación con el presunto delito que justifica la entrada y registro.

Los motivos expresados en la solicitud policial de entrada y registro –no apreciándose razón válida o racional que los deslegitime-, en combinación con lo que obra en la investigación existente, permiten inferir que la persona respecto a la cual se interesa la entrada y registro, guarda vinculación con la actividad objeto de la instrucción en curso; que dicha actividad presuntamente delictiva puede calificarse de grave; que



MINISTERIO DE JUSTICIA



cabe inferir racionalmente que en el domicilio o lugar cerrado para el que se pide la entrada y registro podrían encontrarse personas, objetos, instrumentos, efectos o documentos relativos a esa actividad delictiva; que la medida restrictiva acordada se encuentra justificada ante el tipo de delincuencia investigada (bien por resultar esta medida complementaria a otras, bien por devenir imprescindible o necesaria, al no considerarse eficaz, por sí sola, otra medida o actuación menos lesiva de derechos o libertades de los ciudadanos); y que es proporcionada y necesaria para la consecución del fin legítimo pretendido (la obtención de elementos de prueba que de otro modo no podrían obtenerse).

**SEGUNDO.-** En cuanto a la práctica, la entrada y registro se hará a presencia del interesado o persona que legítimamente le represente; estará garantizada por la fe pública judicial (del Secretario Judicial de este Juzgado Central, del Secretario Judicial de guardia del partido judicial donde radique el domicilio o lugar cerrado, o de los funcionarios judiciales que legalmente les sustituyan o están habilitados para ello); deberán evitarse las inspecciones inútiles, procurando no perjudicar ni importunar a la persona interesada más de lo necesario; se notificará el auto autorizando la entrada y registro a la persona interesada u otra mayor de edad que en el domicilio se hallare; y sólo si fuere necesario, se procederá a emplear el auxilio de la fuerza para practicar la entrada y registro.

La ejecución de la entrada y registro se desarrollará en el período temporal siguiente: entre las 12:00 horas del día 9 de junio de 2004 y las 12:00 horas del día 10 de junio de 2004, atendiendo a la exigencia de asegurar la efectividad de la diligencia acordada.

La fuerza policial solicitante deberá adoptar las medidas de vigilancia convenientes para evitar la fuga de la/s persona/s supuestamente implicada/s o la sustracción o desaparición de los objetos, efectos, instrumentos o documentos buscados, así como habrá de tomar las medidas de seguridad oportunas para preservar la integridad física y dignidad de todas las personas relacionadas con esta entrada y registro.

Javier González Díaz, habrá de estar presente en la diligencia de entrada y registro, caso de encontrarse detenido, y no resultar imposible su presencia o que la misma pueda perjudicar el desarrollo normal de esta diligencia (lo que, en su caso, se hará constar expresa y justificadamente en el acta que debe levantarse para documentar la diligencia de entrada y registro).

No existirá inconveniente alguno para la presencia de Letrado de oficio en la diligencia de entrada y registro, siempre y cuando se asegure previamente la efectividad de la entrada y registro, en el sentido de que no se suspenderá la misma hasta la llegada o presencia del Letrado, sino que, ejecutada la entrada y asegurado policialmente el lugar - todo ello siempre a presencia del Fedatario Judicial y del interesado detenido-, se esperará a la llegada del Letrado, salvo que el tiempo de espera para la presencia del Letrado, a juicio de quien dirija la entrada y registro, pueda perjudicar el fin de la diligencia acordada, en cuyo caso, se iniciará el registro, haciéndose constar en el acta el tiempo de espera y las razones para proseguir el registro sin la presencia del Letrado, sin perjuicio de la incorporación del Letrado a la práctica del registro una vez éste se persone en el lugar.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación.

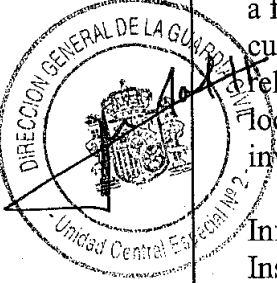
**PARTE DISPOSITIVA**



2:61  
16 122



MINISTERIO DE JUSTICIA



**DISPONGO.-** SE AUTORIZA LA ENTRADA Y REGISTRO en el domicilio de Javier González Díaz, sito en la calle Arabuya nº 10-bajo derecha de la localidad de Avilés (Asturias), así como en los garajes, trasteros, sótanos y cualquier otro anexo que forme parte de dicho inmueble, y en los vehículos asociados a la persona e inmueble reseñados, que se practicará entre las 12:00 horas del día 9 de junio de 2004 y las 12:00 horas del día 10 de junio de 2004, por presunto delito de estragos y asesinatos terroristas, a fin de localizar y aprehender los objetos, vestigios, instrumentos, documentos, efectos o cualquier otro elemento probatorio que pueda encontrarse en dicho lugar y guarde relación con el delito objeto de la investigación, y/o, en su caso, para proceder a la localización y detención de persona/s relacionadas con el referido delito objeto de esta investigación.

La entrada y registro se ejecutará por miembros de la Jefatura del Servicio de Información de la Guardia Civil y a presencia del Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción de Guardia de Avilés (Asturias) o de miembro del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de ese Juzgado habilitado a tal fin en atención al art. 451.3 de la L.O.P.J., en atención a la necesidad de practicar entradas y registros de forma simultánea, quien extenderá la correspondiente acta o diligencia de entrada y registro.

Líbrese el correspondiente exhorto al Juzgado de Instrucción de Guardia de los de Avilés (Asturias).

En la práctica de la presente entrada y registro se observarán las garantías y exigencias contenidas en el Razonamiento Jurídico Segundo de este auto.

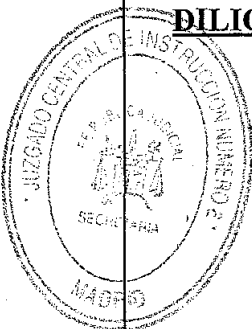
Cualquier extensión de los límites reseñados para la entrada y registro exigirá nueva autorización judicial, previa solicitud razonada; si en el desarrollo de la entrada y registro aparecieran objetos, efectos, instrumentos o documentos relacionados con actividad delictiva distinta a la que motiva la entrada y registro, se consignarán en el acta, comunicándose urgentemente a este Juzgado Central de Instrucción tal hallazgo.

Sirva testimonio de esta resolución como mandamiento en forma; y notifíquese al Ministerio Fiscal y al interesado, titular u ocupantes del lugar cuya entrada y registro se autoriza, la presente resolución.

Esta resolución no es firme y frente a ella cabe recurso de reforma ante este Juzgado, que ha de interponerse en el plazo de **TRES** días.

Así lo acuerda, manda y firma, D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL.

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado.- Doy fe.





**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**AUDIENCIA NACIONAL  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**



**MANDAMIENTO**

**D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS,**

**AL**

**LA JEFATURA DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN DE LA GUARDIA CIVIL**

**Atentamente saluda y participa:**

**Que en este Juzgado se sigue Sumario 20/2004 para investigar un presunto delito de estragos y asesinatos terroristas, en el ámbito del cuál se ha dictado con esta misma fecha auto de entrada y registro cuyo tenor literal es el siguiente:**

**“AUTO DE ENTRADA Y REGISTRO**

**En la Villa de Madrid, a ocho de junio de dos mil cuatro.**

**HECHOS**

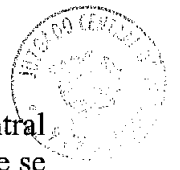
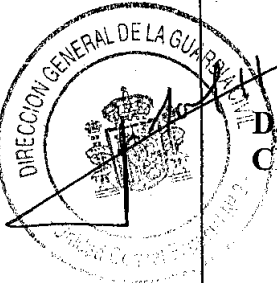
**PRIMERO.**- En el día de hoy se recibe oficio-escrito de la Unidad Central Especial nº 2, de la Jefatura del Servicio de Información de la Guardia Civil, en el que se solicita a este Juzgado Central de Instrucción la entrada y registro en el domicilio de Rubén Iglesias Díaz, sito en la calle Ramón del Valle Inclán nº 1-4-B de la localidad de Corvera-Avilés (Asturias), así como en los vehículos asociado a la persona e inmueble reseñados, justificándose tal solicitud en la investigación de un presunto delito de estragos y asesinatos terroristas, con ocasión de los hechos acaecidos el 11 de marzo de 2004 en Madrid.

La petición de entrada y registro se funda en las alegaciones expresadas en el oficio que justifican la petición, al que expresamente procede remitirse en esta resolución, en pro de garantizar el secreto de las actuaciones acordado en el presente sumario, así como en el desarrollo de las investigaciones que se están realizando para el esclarecimiento de los hechos.

**SEGUNDO.**- El Ministerio Fiscal, a quien se dio traslado de la petición policial, informa favorablemente la solicitud presentada de entrada y registro, estimando la misma conforme y adecuada a los fines que con tal diligencia tratan de obtenerse, y proporcionada a los mismos.

**RAZONAMIENTOS JURÍDICOS**

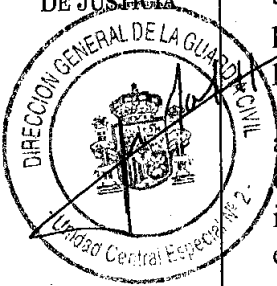
**PRIMERO.**- Atendidos los artículos 18.2 de la Constitución Española, y 545, 546, 550 y 551 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para poder hacerse la entrada y/o



nº 63  
16.12.4  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



registro en un domicilio o lugar cerrado, es necesario, salvo en caso de flagrante delito, que medie consentimiento de su titular o resolución judicial.

En el supuesto de resolución judicial, compete al Juez o Tribunal que conozca de la causa, o que se encuentre en funciones de guardia, autorizar dicha entrada y registro; para ordenarla se precisa la existencia de indicios o sospechas fundadas de encontrarse allí objetos, instrumentos, efectos o documentos relacionados con el delito y que pudieran servir para su descubrimiento o comprobación, o, en su caso, la persona o personas que guarden relación con el presunto delito que justifica la entrada y registro.

Los motivos expresados en la solicitud policial de entrada y registro –no apreciándose razón válida o racional que los deslegitime–, en combinación con lo que obra en la investigación existente, permiten inferir que la persona respecto a la cual se interesa la entrada y registro, guarda vinculación con la actividad objeto de la instrucción en curso; que dicha actividad presuntamente delictiva puede calificarse de grave; que cabe inferir racionalmente que en el domicilio o lugar cerrado para el que se pide la entrada y registro podrían encontrarse personas, objetos, instrumentos, efectos o documentos relativos a esa actividad delictiva; que la medida restrictiva acordada se encuentra justificada ante el tipo de delincuencia investigada (bien por resultar esta medida complementaria a otras, bien por devenir imprescindible o necesaria, al no considerarse eficaz, por sí sola, otra medida o actuación menos lesiva de derechos o libertades de los ciudadanos); y que es proporcionada y necesaria para la consecución del fin legítimo pretendido (la obtención de elementos de prueba que de otro modo no podrían obtenerse).

**SEGUNDO.-** En cuanto a la práctica, la entrada y registro se hará a presencia del interesado o persona que legítimamente le represente; estará garantizada por la fe pública judicial (del Secretario Judicial de este Juzgado Central, del Secretario Judicial de guardia del partido judicial donde radique el domicilio o lugar cerrado, o de los funcionarios judiciales que legalmente les sustituyan o están habilitados para ello); deberán evitarse las inspecciones inútiles, procurando no perjudicar ni importunar a la persona interesada más de lo necesario; se notificará el auto autorizando la entrada y registro a la persona interesada u otra mayor de edad que en el domicilio se hallare; y sólo si fuere necesario, se procederá a emplear el auxilio de la fuerza para practicar la entrada y registro.

La ejecución de la entrada y registro se desarrollará en el período temporal siguiente: entre las 12:00 horas del día 9 de junio de 2004 y las 12:00 horas del día 10 de junio de 2004, atendiendo a la exigencia de asegurar la efectividad de la diligencia acordada.

La fuerza policial solicitante deberá adoptar las medidas de vigilancia convenientes para evitar la fuga de la/s persona/s supuestamente implicada/s o la sustracción o desaparición de los objetos, efectos, instrumentos o documentos buscados, así como habrá de tomar las medidas de seguridad oportunas para preservar la integridad física y dignidad de todas las personas relacionadas con esta entrada y registro.

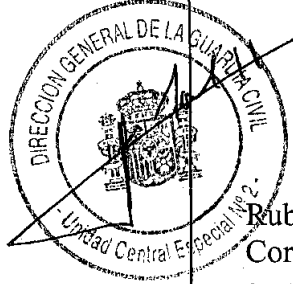
Rubén Iglesias Díaz, habrá de estar presente en la diligencia de entrada y registro, caso de encontrarse detenido, y no resultar imposible su presencia o que la misma pueda perjudicar el desarrollo normal de esta diligencia (lo que, en su caso, se hará constar expresa y justificadamente en el acta que debe levantarse para documentar la diligencia de entrada y registro).

No existirá inconveniente alguno para la presencia de Letrado de oficio en la diligencia de entrada y registro, siempre y cuando se asegure previamente la efectividad de la entrada y registro, en el sentido de que no se suspenderá la misma hasta la llegada o presencia del Letrado, sino que, ejecutada la entrada y asegurado policialmente el lugar –





MINISTERIO DE JUSTICIA



todo ello siempre a presencia del Fedatario Judicial y del interesado detenido-, se esperará a la llegada del Letrado, salvo que el tiempo de espera para la presencia del Letrado, a juicio de quien dirija la entrada y registro, pueda perjudicar el fin de la diligencia acordada, en cuyo caso, se iniciará el registro, haciéndose constar en el acta el tiempo de espera y las razones para proseguir el registro sin la presencia del Letrado, sin perjuicio de la incorporación del Letrado a la práctica del registro una vez éste se persone en el lugar.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación.

### PARTE DISPOSITIVA

**DISPONGO.-** SE AUTORIZA LA ENTRADA Y REGISTRO en el domicilio de Rubén Iglesias Díaz, sito en la calle Ramón del Valle Inclán nº 1-4-B de la localidad de Corvera-Avilés (Asturias), así como en los garajes, trasteros, sótanos y cualquier otro anexo que forme parte de dicho inmueble, y en los vehículos asociados a la persona e inmueble reseñados, que se practicará entre las 12:00 horas del día 9 de junio de 2004 y las 12:00 horas del día 10 de junio de 2004, por presunto delito de estragos y asesinatos terroristas, a fin de localizar y aprehender los objetos, vestigios, instrumentos, documentos, efectos o cualquier otro elemento probatorio que pueda encontrarse en dicho lugar y guarde relación con el delito objeto de la investigación, y/o, en su caso, para proceder a la localización y detención de persona/s relacionadas con el referido delito objeto de esta investigación.

La entrada y registro se ejecutará por miembros de la Jefatura del Servicio de Información de la Guardia Civil y a presencia del Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción de Guardia de Avilés (Asturias) o de miembro del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de ese Juzgado habilitado a tal fin en atención al art. 451.3 de la L.O.P.J., en atención a la necesidad de practicar entradas y registros de forma simultánea, quien extenderá la correspondiente acta o diligencia de entrada y registro.

Líbrese el correspondiente exhorto al Juzgado de Instrucción de Guardia de los de Avilés (Asturias).

En la práctica de la presente entrada y registro se observarán las garantías y exigencias contenidas en el Razonamiento Jurídico Segundo de este auto.

Cualquier extensión de los límites reseñados para la entrada y registro exigirá nueva autorización judicial, previa solicitud razonada; si en el desarrollo de la entrada y registro aparecieran objetos, efectos, instrumentos o documentos relacionados con actividad delictiva distinta a la que motiva la entrada y registro, se consignarán en el acta, comunicándose urgentemente a este Juzgado Central de Instrucción tal hallazgo.

Sirva testimonio de esta resolución como mandamiento en forma; y notifíquese al Ministerio Fiscal y al interesado, titular u ocupantes del lugar cuya entrada y registro se autoriza, la presente resolución.

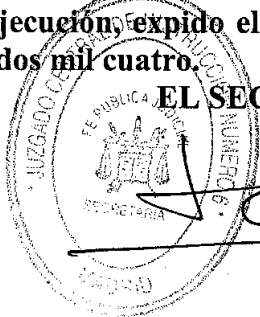
Esta resolución no es firme y frente a ella cabe recurso de reforma ante este Juzgado, que ha de interponerse en el plazo de **TRES** días.

Así lo acuerda, manda y firma, D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL."

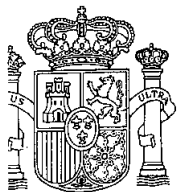
**Y para que se proceda a la ejecución de lo acordado en el mismo por los funcionarios adscritos a la Jefatura del Servicio de Información de la Guardia Civil a quienes se ha comisionado en su ejecución, expido el presente mandamiento que firmo en Madrid, a ocho de junio de dos mil cuatro.**

**EL MAGISTRADO-JUEZ**

**EL SECRETARIO JUDICIAL**



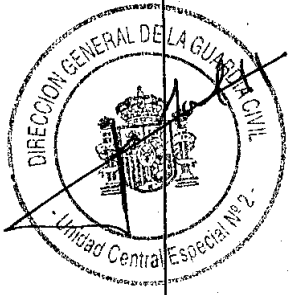
*[Firma manuscrita]*



MINISTERIO DE JUSTICIA

Procedimiento: SUMARIO 20/2004

**AUDIENCIA NACIONAL  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**



**AUTO DE ENTRADA Y REGISTRO**

En la Villa de Madrid, a ocho de junio de dos mil cuatro.

**HECHOS**

**PRIMERO.-** En el día de hoy se recibe oficio-escrito de la Unidad Central Especial nº 2, de la Jefatura del Servicio de Información de la Guardia Civil, en el que se solicita a este Juzgado Central de Instrucción la entrada y registro en el domicilio de Rubén Iglesias Díaz, sito en la calle Ramón del Valle Inclán nº 1-4-B de la localidad de Corvera-Avilés (Asturias), así como en los vehículos asociado a la persona e inmueble reseñados, justificándose tal solicitud en la investigación de un presunto delito de estragos y asesinatos terroristas, con ocasión de los hechos acaecidos el 11 de marzo de 2004 en Madrid.

La petición de entrada y registro se funda en las alegaciones expresadas en el oficio que justifican la petición, al que expresamente procede remitirse en esta resolución, en pro de garantizar el secreto de las actuaciones acordado en el presente sumario, así como en el desarrollo de las investigaciones que se están realizando para el esclarecimiento de los hechos.

**SEGUNDO.-** El Ministerio Fiscal, a quien se dio traslado de la petición policial, informa favorablemente la solicitud presentada de entrada y registro, estimando la misma conforme y adecuada a los fines que con tal diligencia tratan de obtenerse, y proporcionada a los mismos.

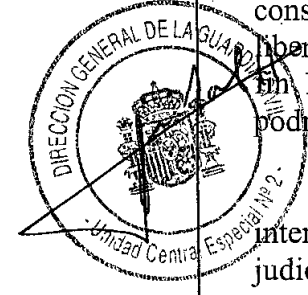
**RAZONAMIENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO.-** Atendidos los artículos 18.2 de la Constitución Española, y 545, 546, 550 y 551 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para poder hacerse la entrada y/o registro en un domicilio o lugar cerrado, es necesario, salvo en caso de flagrante delito, que medie consentimiento de su titular o resolución judicial.

En el supuesto de resolución judicial, compete al Juez o Tribunal que conozca de la causa, o que se encuentre en funciones de guardia, autorizar dicha entrada y registro; para ordenarla se precisa la existencia de indicios o sospechas fundadas de encontrarse allí objetos, instrumentos, efectos o documentos relacionados con el delito y que pudieran servir para su descubrimiento o comprobación, o, en su caso, la persona o personas que guarden relación con el presunto delito que justifica la entrada y registro.

Los motivos expresados en la solicitud policial de entrada y registro –no apreciándose razón válida o racional que los deslegitime–, en combinación con lo que obra en la investigación existente, permiten inferir que la persona respecto a la cual se interesa la entrada y registro, guarda vinculación con la actividad objeto de la instrucción





en curso; que dicha actividad presuntamente delictiva puede calificarse de grave; que cabe inferir racionalmente que en el domicilio o lugar cerrado para el que se pide la entrada y registro podrían encontrarse personas, objetos, instrumentos, efectos o documentos relativos a esa actividad delictiva; que la medida restrictiva acordada se encuentra justificada ante el tipo de delincuencia investigada (bien por resultar esta medida complementaria a otras, bien por devenir imprescindible o necesaria, al no considerarse eficaz, por sí sola, otra medida o actuación menos lesiva de derechos o libertades de los ciudadanos); y que es proporcionada y necesaria para la consecución del fin legítimo pretendido (la obtención de elementos de prueba que de otro modo no podrían obtenerse).

**SEGUNDO.-** En cuanto a la práctica, la entrada y registro se hará a presencia del interesado o persona que legítimamente le represente; estará garantizada por la fe pública judicial (del Secretario Judicial de este Juzgado Central, del Secretario Judicial de guardia del partido judicial donde radique el domicilio o lugar cerrado, o de los funcionarios judiciales que legalmente les sustituyan o están habilitados para ello); deberán evitarse las inspecciones inútiles, procurando no perjudicar ni importunar a la persona interesada más de lo necesario; se notificará el auto autorizando la entrada y registro a la persona interesada u otra mayor de edad que en el domicilio se hallare; y sólo si fuere necesario, se procederá a emplear el auxilio de la fuerza para practicar la entrada y registro.

La ejecución de la entrada y registro se desarrollará en el período temporal siguiente: entre las 12:00 horas del día 9 de junio de 2004 y las 12:00 horas del día 10 de junio de 2004, atendiendo a la exigencia de asegurar la efectividad de la diligencia acordada.

La fuerza policial solicitante deberá adoptar las medidas de vigilancia convenientes para evitar la fuga de la/s persona/s supuestamente implicada/s o la sustracción o desaparición de los objetos, efectos, instrumentos o documentos buscados, así como habrá de tomar las medidas de seguridad oportunas para preservar la integridad física y dignidad de todas las personas relacionadas con esta entrada y registro.

Rubén Iglesias Díaz, habrá de estar presente en la diligencia de entrada y registro, caso de encontrarse detenido, y no resultar imposible su presencia o que la misma pueda perjudicar el desarrollo normal de esta diligencia (lo que, en su caso, se hará constar expresa y justificadamente en el acta que debe levantarse para documentar la diligencia de entrada y registro).

No existirá inconveniente alguno para la presencia de Letrado de oficio en la diligencia de entrada y registro, siempre y cuando se asegure previamente la efectividad de la entrada y registro, en el sentido de que no se suspenderá la misma hasta la llegada o presencia del Letrado, sino que, ejecutada la entrada y asegurado policialmente el lugar – todo ello siempre a presencia del Fedatario Judicial y del interesado detenido-, se esperará a la llegada del Letrado, salvo que el tiempo de espera para la presencia del Letrado, a juicio de quien dirija la entrada y registro, pueda perjudicar el fin de la diligencia acordada, en cuyo caso, se iniciará el registro, haciéndose constar en el acta el tiempo de espera y las razones para proseguir el registro sin la presencia del Letrado, sin perjuicio de la incorporación del Letrado a la práctica del registro una vez éste se persone en el lugar.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación.



## PARTE DISPOSITIVA

**DISPONGO.-** SE AUTORIZA LA ENTRADA Y REGISTRO en el domicilio de Rubén Iglesias Díaz, sito en la calle Ramón del Valle Inclán nº 1-4-B de la localidad de Corvera-Avilés (Asturias), así como en los garajes, trasteros, sótanos y cualquier otro anexo que forme parte de dicho inmueble, y en los vehículos asociados a la persona e inmueble reseñados, que se practicará entre las 12:00 horas del día 9 de junio de 2004 y las 12:00 horas del día 10 de junio de 2004, por presunto delito de estragos y asesinatos terroristas, a fin de localizar y aprehender los objetos, vestigios, instrumentos, documentos, efectos o cualquier otro elemento probatorio que pueda encontrarse en dicho lugar y guarde relación con el delito objeto de la investigación, y/o, en su caso, para proceder a la localización y detención de persona/s relacionadas con el referido delito objeto de esta investigación.

La entrada y registro se ejecutará por miembros de la Jefatura del Servicio de Información de la Guardia Civil y a presencia del Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción de Guardia de Avilés (Asturias) o de miembro del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de ese Juzgado habilitado a tal fin en atención al art. 451.3 de la L.O.P.J., en atención a la necesidad de practicar entradas y registros de forma simultánea, quien extenderá la correspondiente acta o diligencia de entrada y registro.

Líbrese el correspondiente exhorto al Juzgado de Instrucción de Guardia de los de Avilés (Asturias).

En la práctica de la presente entrada y registro se observarán las garantías y exigencias contenidas en el Razonamiento Jurídico Segundo de este auto.

Cualquier extensión de los límites reseñados para la entrada y registro exigirá nueva autorización judicial, previa solicitud razonada; si en el desarrollo de la entrada y registro aparecieran objetos, efectos, instrumentos o documentos relacionados con actividad delictiva distinta a la que motiva la entrada y registro, se consignarán en el acta, comunicándose urgentemente a este Juzgado Central de Instrucción tal hallazgo.

Sirva testimonio de esta resolución como mandamiento en forma; y notifíquese al Ministerio Fiscal y al interesado, titular u ocupantes del lugar cuya entrada y registro se autoriza, la presente resolución.

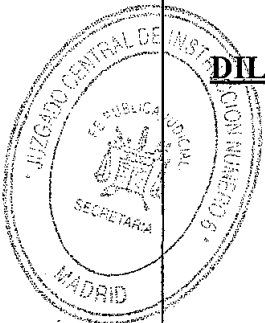
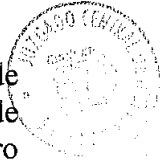
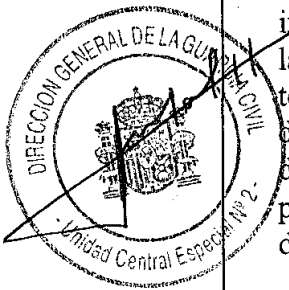
Esta resolución no es firme y frente a ella cabe recurso de reforma ante este Juzgado, que ha de interponerse en el plazo de **TRES** días.

Así lo acuerda, manda y firma, D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL.

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado.- Doy fe.



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA



PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

AUDIENCIA NACIONAL  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID



MANDAMIENTO

D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS,

AL

LA JEFATURA DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN DE LA GUARDIA CIVIL

Atentamente saluda y participa:

Que en este Juzgado se sigue Sumario 20/2004 para investigar un presunto delito de estragos y asesinatos terroristas, en el ámbito del cuál se ha dictado con esta misma fecha auto de entrada y registro cuyo tenor literal es el siguiente:

**“AUTO DE ENTRADA Y REGISTRO**

En la Villa de Madrid, a ocho de junio de dos mil cuatro.

**H E C H O S**

**PRIMERO.-** En el día de hoy se recibe oficio-escrito de la Unidad Central Especial nº 2, de la Jefatura del Servicio de Información de la Guardia Civil, en el que se solicita a este Juzgado Central de Instrucción la entrada y registro en el domicilio de Emilio Llano Álvarez, sito en la calle Valentín Andrés nº 3-4ª-D de la localidad de Grado (Asturias), así como en los vehículos asociado a la persona e inmueble reseñados, justificándose tal solicitud en la investigación de un presunto delito de estragos y asesinatos terroristas, con ocasión de los hechos acaecidos el 11 de marzo de 2004 en Madrid.

La petición de entrada y registro se funda en las alegaciones expresadas en el oficio que justifican la petición, al que expresamente procede remitirse en esta resolución, en pro de garantizar el secreto de las actuaciones acordado en el presente sumario, así como en el desarrollo de las investigaciones que se están realizando para el esclarecimiento de los hechos.

**SEGUNDO.-** El Ministerio Fiscal, a quien se dio traslado de la petición policial, informa favorablemente la solicitud presentada de entrada y registro, estimando la misma conforme y adecuada a los fines que con tal diligencia tratan de obtenerse, y proporcionada a los mismos.

**RAZONAMIENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO.-** Atendidos los artículos 18.2 de la Constitución Española, y 545, 546, 550 y 551 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para poder hacerse la entrada y/o





ADMINISTRACION DE JUSTICIA



registro en un domicilio o lugar cerrado, es necesario, salvo en caso de flagrante delito, que medie consentimiento de su titular o resolución judicial.

En el supuesto de resolución judicial, compete al Juez o Tribunal que conozca de la causa, o que se encuentre en funciones de guardia, autorizar dicha entrada y registro; para ordenarla se precisa la existencia de indicios o sospechas fundadas de encontrarse allí objetos, instrumentos, efectos o documentos relacionados con el delito y que pudieran servir para su descubrimiento o comprobación, o, en su caso, la persona o personas que guarden relación con el presunto delito que justifica la entrada y registro.

Los motivos expresados en la solicitud policial de entrada y registro -no apreciándose razón válida o racional que los deslegitime-, en combinación con lo que obra en la investigación existente, permiten inferir que la persona respecto a la cual se interesa la entrada y registro, guarda vinculación con la actividad objeto de la instrucción en curso; que dicha actividad presuntamente delictiva puede calificarse de grave; que cabe inferir racionalmente que en el domicilio o lugar cerrado para el que se pide la entrada y registro podrían encontrarse personas, objetos, instrumentos, efectos o documentos relativos a esa actividad delictiva; que la medida restrictiva acordada se encuentra justificada ante el tipo de delincuencia investigada (bien por resultar esta medida complementaria a otras, bien por devenir imprescindible o necesaria, al no considerarse eficaz, por sí sola, otra medida o actuación menos lesiva de derechos o libertades de los ciudadanos); y que es proporcionada y necesaria para la consecución del fin legítimo pretendido (la obtención de elementos de prueba que de otro modo no podrían obtenerse).

**SEGUNDO.-** En cuanto a la práctica, la entrada y registro se hará a presencia del interesado o persona que legítimamente le represente; estará garantizada por la fe pública judicial (del Secretario Judicial de este Juzgado Central, del Secretario Judicial de guardia del partido judicial donde radique el domicilio o lugar cerrado, o de los funcionarios judiciales que legalmente les sustituyan o están habilitados para ello); deberán evitarse las inspecciones inútiles, procurando no perjudicar ni importunar a la persona interesada más de lo necesario; se notificará el auto autorizando la entrada y registro a la persona interesada u otra mayor de edad que en el domicilio se hallare; y sólo si fuere necesario, se procederá a emplear el auxilio de la fuerza para practicar la entrada y registro.

La ejecución de la entrada y registro se desarrollará en el período temporal siguiente: entre las 12:00 horas del día 9 de junio de 2004 y las 12:00 horas del día 10 de junio de 2004, atendiendo a la exigencia de asegurar la efectividad de la diligencia acordada.

La fuerza policial solicitante deberá adoptar las medidas de vigilancia convenientes para evitar la fuga de la/s persona/s supuestamente implicada/s o la sustracción o desaparición de los objetos, efectos, instrumentos o documentos buscados, así como habrá de tomar las medidas de seguridad oportunas para preservar la integridad física y dignidad de todas las personas relacionadas con esta entrada y registro.

Emilio Llano Álvarez, habrá de estar presente en la diligencia de entrada y registro, caso de encontrarse detenido, y no resultar imposible su presencia o que la misma pueda perjudicar el desarrollo normal de esta diligencia (lo que, en su caso, se hará constar expresa y justificadamente en el acta que debe levantarse para documentar la diligencia de entrada y registro).

No existirá inconveniente alguno para la presencia de Letrado de oficio en la diligencia de entrada y registro, siempre y cuando se asegure previamente la efectividad de la entrada y registro, en el sentido de que no se suspenderá la misma hasta la llegada o presencia del Letrado, sino que, ejecutada la entrada y asegurado policialmente el lugar -

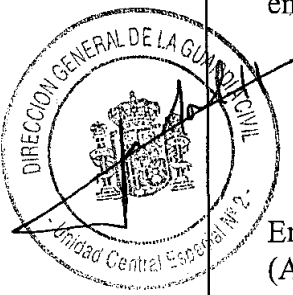




Nº 70 16.131



MINISTERIO DE JUSTICIA



todo ello siempre a presencia del Fedatario Judicial y del interesado detenido-, se esperará a la llegada del Letrado, salvo que el tiempo de espera para la presencia del Letrado, a juicio de quien dirija la entrada y registro, pueda perjudicar el fin de la diligencia acordada, en cuyo caso, se iniciará el registro, haciéndose constar en el acta el tiempo de espera y las razones para proseguir el registro sin la presencia del Letrado, sin perjuicio de la incorporación del Letrado a la práctica del registro una vez éste se persone en el lugar.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación.

**PARTE DISPOSITIVA**

**DISPONGO.-** SE AUTORIZA LA ENTRADA Y REGISTRO en el domicilio de Emilio Llano Álvarez, sito en la calle Valentín Andrés nº 3-4ª-D de la localidad de Grado (Asturias), así como en los garajes, trasteros, sótanos y cualquier otro anexo que forme parte de dicho inmueble, y en los vehículos asociados a la persona e inmueble reseñados, que se practicará entre las 12:00 horas del día 9 de junio de 2004 y las 12:00 horas del día 10 de junio de 2004, por presunto delito de estragos y asesinatos terroristas, a fin de localizar y aprehender los objetos, vestigios, instrumentos, documentos, efectos o cualquier otro elemento probatorio que pueda encontrarse en dicho lugar y guarde relación con el delito objeto de la investigación, y/o, en su caso, para proceder a la localización y detención de persona/s relacionadas con el referido delito objeto de esta investigación.

La entrada y registro se ejecutará por miembros de la Jefatura del Servicio de Información de la Guardia Civil y a presencia del Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción de Guardia de Avilés (Asturias) o de miembro del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de ese Juzgado habilitado a tal fin en atención al art. 451.3 de la L.O.P.J., en atención a la necesidad de practicar entradas y registros de forma simultánea, quien extenderá la correspondiente acta o diligencia de entrada y registro.

Líbrese el correspondiente exhorto al Juzgado de Instrucción de Guardia de los de Grado (Asturias).

En la práctica de la presente entrada y registro se observarán las garantías y exigencias contenidas en el Razonamiento Jurídico Segundo de este auto.

Cualquier extensión de los límites reseñados para la entrada y registro exigirá nueva autorización judicial, previa solicitud razonada; si en el desarrollo de la entrada y registro aparecieran objetos, efectos, instrumentos o documentos relacionados con actividad delictiva distinta a la que motiva la entrada y registro, se consignarán en el acta, comunicándose urgentemente a este Juzgado Central de Instrucción tal hallazgo.

Sirva testimonio de esta resolución como mandamiento en forma; y notifíquese al Ministerio Fiscal y al interesado, titular u ocupantes del lugar cuya entrada y registro se autoriza, la presente resolución.

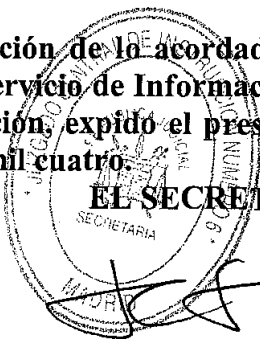
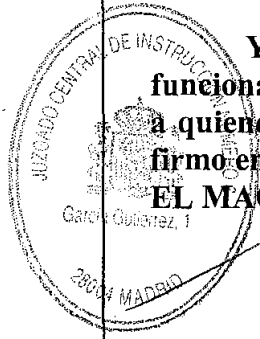
Esta resolución no es firme y frente a ella cabe recurso de reforma ante este Juzgado, que ha de interponerse en el plazo de **TRES** días.

Así lo acuerda, manda y firma, D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL."

**Y para que se proceda a la ejecución de lo acordado en el mismo por los funcionarios adscritos a la Jefatura del Servicio de Información de la Guardia Civil a quienes se ha comisionado en su ejecución, expido el presente mandamiento que firmo en Madrid, a ocho de junio de dos mil cuatro:**

**EL MAGISTRADO-JUEZ**

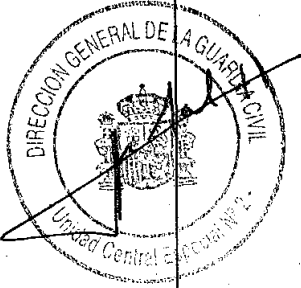
**EL SECRETARIO JUDICIAL**



Handwritten signatures and lines at the bottom of the page.

Procedimiento: SUMARIO 20/2004

**AUDIENCIA NACIONAL  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**



**AUTO DE ENTRADA Y REGISTRO**

En la Villa de Madrid, a ocho de junio de dos mil cuatro.

**HECHOS**

**PRIMERO.-** En el día de hoy se recibe oficio-escrito de la Unidad Central Especial nº 2, de la Jefatura del Servicio de Información de la Guardia Civil, en el que se solicita a este Juzgado Central de Instrucción la entrada y registro en el domicilio de Emilio Llano Álvarez, sito en la calle Valentín Andrés nº 3-4ª-D de la localidad de Grado (Asturias), así como en los vehículos asociado a la persona e inmueble reseñados, justificándose tal solicitud en la investigación de un presunto delito de estragos y asesinatos terroristas, con ocasión de los hechos acaecidos el 11 de marzo de 2004 en Madrid.

La petición de entrada y registro se funda en las alegaciones expresadas en el oficio que justifican la petición, al que expresamente procede remitirse en esta resolución, en pro de garantizar el secreto de las actuaciones acordado en el presente sumario, así como en el desarrollo de las investigaciones que se están realizando para el esclarecimiento de los hechos.

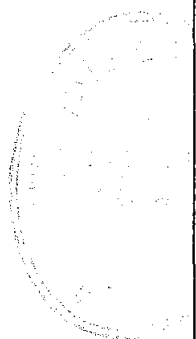
**SEGUNDO.-** El Ministerio Fiscal, a quien se dio traslado de la petición policial, informa favorablemente la solicitud presentada de entrada y registro, estimando la misma conforme y adecuada a los fines que con tal diligencia tratan de obtenerse, y proporcionada a los mismos.

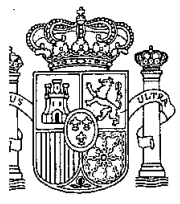
**RAZONAMIENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO.-** Atendidos los artículos 18.2 de la Constitución Española, y 545, 546, 550 y 551 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para poder hacerse la entrada y/o registro en un domicilio o lugar cerrado, es necesario, salvo en caso de flagrante delito, que medie consentimiento de su titular o resolución judicial.

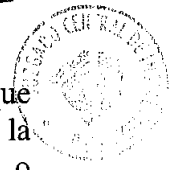
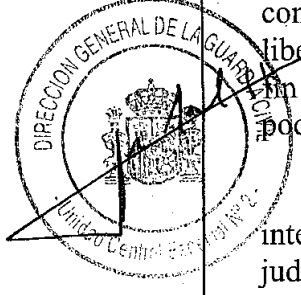
En el supuesto de resolución judicial, compete al Juez o Tribunal que conozca de la causa, o que se encuentre en funciones de guardia, autorizar dicha entrada y registro; para ordenarla se precisa la existencia de indicios o sospechas fundadas de encontrarse allí objetos, instrumentos, efectos o documentos relacionados con el delito y que pudieran servir para su descubrimiento o comprobación, o, en su caso, la persona o personas que guarden relación con el presunto delito que justifica la entrada y registro.

Los motivos expresados en la solicitud policial de entrada y registro –no apreciándose razón válida o racional que los deslegitime–, en combinación con lo que obra en la investigación existente, permiten inferir que la persona respecto a la cual se interesa la entrada y registro, guarda vinculación con la actividad objeto de la instrucción





MINISTERIO DE JUSTICIA



en curso; que dicha actividad presuntamente delictiva puede calificarse de grave; que cabe inferir racionalmente que en el domicilio o lugar cerrado para el que se pide la entrada y registro podrían encontrarse personas, objetos, instrumentos, efectos o documentos relativos a esa actividad delictiva; que la medida restrictiva acordada se encuentra justificada ante el tipo de delincuencia investigada (bien por resultar esta medida complementaria a otras, bien por devenir imprescindible o necesaria, al no considerarse eficaz, por sí sola, otra medida o actuación menos lesiva de derechos o libertades de los ciudadanos); y que es proporcionada y necesaria para la consecución del fin legítimo pretendido (la obtención de elementos de prueba que de otro modo no podrían obtenerse).

**SEGUNDO.-** En cuanto a la práctica, la entrada y registro se hará a presencia del interesado o persona que legítimamente le represente; estará garantizada por la fe pública judicial (del Secretario Judicial de este Juzgado Central, del Secretario Judicial de guardia del partido judicial donde radique el domicilio o lugar cerrado, o de los funcionarios judiciales que legalmente les sustituyan o están habilitados para ello); deberán evitarse las inspecciones inútiles, procurando no perjudicar ni importunar a la persona interesada más de lo necesario; se notificará el auto autorizando la entrada y registro a la persona interesada u otra mayor de edad que en el domicilio se hallare; y sólo si fuere necesario, se procederá a emplear el auxilio de la fuerza para practicar la entrada y registro.

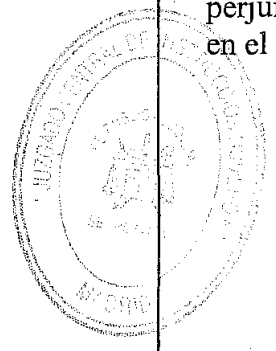
La ejecución de la entrada y registro se desarrollará en el período temporal siguiente: entre las 12:00 horas del día 9 de junio de 2004 y las 12:00 horas del día 10 de junio de 2004, atendiendo a la exigencia de asegurar la efectividad de la diligencia acordada.

La fuerza policial solicitante deberá adoptar las medidas de vigilancia convenientes para evitar la fuga de la/s persona/s supuestamente implicada/s o la sustracción o desaparición de los objetos, efectos, instrumentos o documentos buscados, así como habrá de tomar las medidas de seguridad oportunas para preservar la integridad física y dignidad de todas las personas relacionadas con esta entrada y registro.

Emilio Llano Álvarez, habrá de estar presente en la diligencia de entrada y registro, caso de encontrarse detenido, y no resultar imposible su presencia o que la misma pueda perjudicar el desarrollo normal de esta diligencia (lo que, en su caso, se hará constar expresa y justificadamente en el acta que debe levantarse para documentar la diligencia de entrada y registro).

No existirá inconveniente alguno para la presencia de Letrado de oficio en la diligencia de entrada y registro, siempre y cuando se asegure previamente la efectividad de la entrada y registro, en el sentido de que no se suspenderá la misma hasta la llegada o presencia del Letrado, sino que, ejecutada la entrada y asegurado policialmente el lugar - todo ello siempre a presencia del Fedatario Judicial y del interesado detenido-, se esperará a la llegada del Letrado, salvo que el tiempo de espera para la presencia del Letrado, a juicio de quien dirija la entrada y registro, pueda perjudicar el fin de la diligencia acordada, en cuyo caso, se iniciará el registro, haciéndose constar en el acta el tiempo de espera y las razones para proseguir el registro sin la presencia del Letrado, sin perjuicio de la incorporación del Letrado a la práctica del registro una vez éste se persone en el lugar.

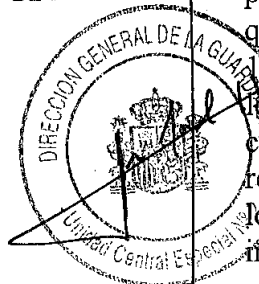
Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación.



Nº 73  
16.134



MINISTERIO DE JUSTICIA



## PARTE DISPOSITIVA



**DISPONGO.-** SE AUTORIZA LA ENTRADA Y REGISTRO en el domicilio de Emilio Llano Álvarez, sito en la calle Valentín Andrés nº 3-4ª-D de la localidad de Grado (Asturias), así como en los garajes, trasteros, sótanos y cualquier otro anexo que forme parte de dicho inmueble, y en los vehículos asociados a la persona e inmueble reseñados, que se practicará entre las 12:00 horas del día 9 de junio de 2004 y las 12:00 horas del día 10 de junio de 2004, por presunto delito de estragos y asesinatos terroristas, a fin de localizar y aprehender los objetos, vestigios, instrumentos, documentos, efectos o cualquier otro elemento probatorio que pueda encontrarse en dicho lugar y guarde relación con el delito objeto de la investigación, y/o, en su caso, para proceder a la localización y detención de persona/s relacionadas con el referido delito objeto de esta investigación.

La entrada y registro se ejecutará por miembros de la Jefatura del Servicio de Información de la Guardia Civil y a presencia del Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción de Guardia de Avilés (Asturias) o de miembro del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de ese Juzgado habilitado a tal fin en atención al art. 451.3 de la L.O.P.J., en atención a la necesidad de practicar entradas y registros de forma simultánea, quien extenderá la correspondiente acta o diligencia de entrada y registro.

Líbrese el correspondiente exhorto al Juzgado de Instrucción de Guardia de los de Grado (Asturias).

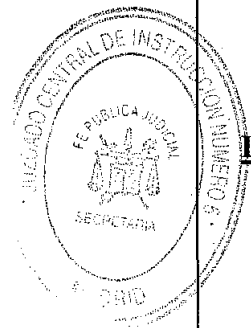
En la práctica de la presente entrada y registro se observarán las garantías y exigencias contenidas en el Razonamiento Jurídico Segundo de este auto.

Cualquier extensión de los límites reseñados para la entrada y registro exigirá nueva autorización judicial, previa solicitud razonada; si en el desarrollo de la entrada y registro aparecieran objetos, efectos, instrumentos o documentos relacionados con actividad delictiva distinta a la que motiva la entrada y registro, se consignarán en el acta, comunicándose urgentemente a este Juzgado Central de Instrucción tal hallazgo.

Sirva testimonio de esta resolución como mandamiento en forma; y notifíquese al Ministerio Fiscal y al interesado, titular u ocupantes del lugar cuya entrada y registro se autoriza, la presente resolución.

Esta resolución no es firme y frente a ella cabe recurso de reforma ante este Juzgado, que ha de interponerse en el plazo de **TRES** días.

Así lo acuerda, manda y firma, D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL.



**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado.- Doy fe.

Nº 74  
16.135

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

AUDIENCIA NACIONAL  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID



MANDAMIENTO

D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS,

AL

LA JEFATURA DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN DE LA GUARDIA CIVIL

Atentamente saluda y participa:

Que en este Juzgado se sigue Sumario 20/2004 para investigar un presunto delito de estragos y asesinatos terroristas, en el ámbito del cuál se ha dictado con esta misma fecha auto de entrada y registro cuyo tenor literal es el siguiente:

**“AUTO DE ENTRADA Y REGISTRO**

En la Villa de Madrid, a ocho de junio de dos mil cuatro.

**H E C H O S**

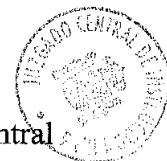
PRIMERO.- En el día de hoy se recibe oficio-escrito de la Unidad Central Especial nº 2, de la Jefatura del Servicio de Información de la Guardia Civil, en el que se solicita a este Juzgado Central de Instrucción la entrada y registro en el domicilio de Iván Granados Peña, sito en la Avenida de Gijón nº 5-3º-B escalera izquierda de la localidad de Avilés (Asturias), así como en los vehículos asociado a la persona e inmueble reseñados, justificándose tal solicitud en la investigación de un presunto delito de estragos y asesinatos terroristas, con ocasión de los hechos acaecidos el 11 de marzo de 2004 en Madrid.

La petición de entrada y registro se funda en las alegaciones expresadas en el oficio que justifican la petición, al que expresamente procede remitirse en esta resolución, en pro de garantizar el secreto de las actuaciones acordado en el presente sumario, así como en el desarrollo de las investigaciones que se están realizando para el esclarecimiento de los hechos.

SEGUNDO.- El Ministerio Fiscal, a quien se dio traslado de la petición policial, informa favorablemente la solicitud presentada de entrada y registro, estimando la misma conforme y adecuada a los fines que con tal diligencia tratan de obtenerse, y proporcionada a los mismos.

**RAZONAMIENTOS JURÍDICOS**

PRIMERO.- Atendidos los artículos 18.2 de la Constitución Española, y 545, 546, 550 y 551 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para poder hacerse la entrada y/o





ADMINISTRACION DE JUSTICIA



registro en un domicilio o lugar cerrado, es necesario, salvo en caso de flagrante delito, que medie consentimiento de su titular o resolución judicial.

En el supuesto de resolución judicial, compete al Juez o Tribunal que conozca de la causa, o que se encuentre en funciones de guardia, autorizar dicha entrada y registro; para ordenarla se precisa la existencia de indicios o sospechas fundadas de encontrarse allí objetos, instrumentos, efectos o documentos relacionados con el delito y que pudieran servir para su descubrimiento o comprobación, o, en su caso, la persona o personas que guarden relación con el presunto delito que justifica la entrada y registro.

Los motivos expresados en la solicitud policial de entrada y registro -no apreciándose razón válida o racional que los deslegitime-, en combinación con lo que obra en la investigación existente, permiten inferir que la persona respecto a la cual se interesa la entrada y registro, guarda vinculación con la actividad objeto de la instrucción en curso; que dicha actividad presuntamente delictiva puede calificarse de grave; que cabe inferir racionalmente que en el domicilio o lugar cerrado para el que se pide la entrada y registro podrían encontrarse personas, objetos, instrumentos, efectos o documentos relativos a esa actividad delictiva; que la medida restrictiva acordada se encuentra justificada ante el tipo de delincuencia investigada (bien por resultar esta medida complementaria a otras, bien por devenir imprescindible o necesaria, al no considerarse eficaz, por sí sola, otra medida o actuación menos lesiva de derechos o libertades de los ciudadanos); y que es proporcionada y necesaria para la consecución del fin legítimo pretendido (la obtención de elementos de prueba que de otro modo no podrían obtenerse).

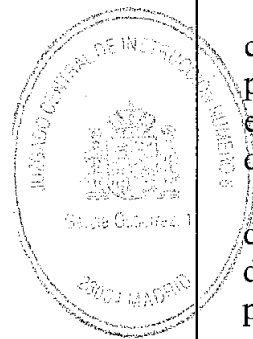
**SEGUNDO.-** En cuanto a la práctica, la entrada y registro se hará a presencia del interesado o persona que legítimamente le represente; estará garantizada por la fe pública judicial (del Secretario Judicial de este Juzgado Central, del Secretario Judicial de guardia del partido judicial donde radique el domicilio o lugar cerrado, o de los funcionarios judiciales que legalmente les sustituyan o están habilitados para ello); deberán evitarse las inspecciones inútiles, procurando no perjudicar ni importunar a la persona interesada más de lo necesario; se notificará el auto autorizando la entrada y registro a la persona interesada u otra mayor de edad que en el domicilio se hallare; y sólo si fuere necesario, se procederá a emplear el auxilio de la fuerza para practicar la entrada y registro.

La ejecución de la entrada y registro se desarrollará en el período temporal siguiente: entre las 12:00 horas del día 9 de junio de 2004 y las 12:00 horas del día 10 de junio de 2004, atendiendo a la exigencia de asegurar la efectividad de la diligencia acordada.

La fuerza policial solicitante deberá adoptar las medidas de vigilancia convenientes para evitar la fuga de la/s persona/s supuestamente implicada/s o la sustracción o desaparición de los objetos, efectos, instrumentos o documentos buscados, así como habrá de tomar las medidas de seguridad oportunas para preservar la integridad física y dignidad de todas las personas relacionadas con esta entrada y registro.

Iván Granados Peña, habrá de estar presente en la diligencia de entrada y registro, caso de encontrarse detenido, y no resultar imposible su presencia o que la misma pueda perjudicar el desarrollo normal de esta diligencia (lo que, en su caso, se hará constar expresa y justificadamente en el acta que debe levantarse para documentar la diligencia de entrada y registro).

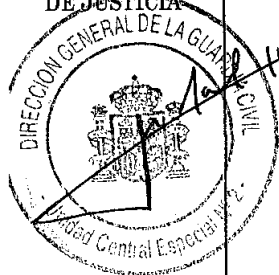
No existirá inconveniente alguno para la presencia de Letrado de oficio en la diligencia de entrada y registro, siempre y cuando se asegure previamente la efectividad de la entrada y registro, en el sentido de que no se suspenderá la misma hasta la llegada o presencia del Letrado, sino que, ejecutada la entrada y asegurado policialmente el lugar -



Nº 16  
16.137



MINISTERIO DE JUSTICIA



todo ello siempre a presencia del Fedatario Judicial y del interesado detenido-, se esperará a la llegada del Letrado, salvo que el tiempo de espera para la presencia del Letrado, a juicio de quien dirija la entrada y registro, pueda perjudicar el fin de la diligencia acordada, en cuyo caso, se iniciará el registro, haciéndose constar en el acta el tiempo de espera y las razones para proseguir el registro sin la presencia del Letrado, sin perjuicio de la incorporación del Letrado a la práctica del registro una vez éste se persone en el lugar.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación.

### PARTE DISPOSITIVA

**DISPONGO.-** SE AUTORIZA LA ENTRADA Y REGISTRO en el domicilio de Iván Granados Peña, sito en la Avenida de Gijón nº 5-3º-B escalera izquierda de la localidad de Avilés (Asturias), así como en los garajes, trasteros, sótanos y cualquier otro anexo que forme parte de dicho inmueble, y en los vehículos asociados a la persona e inmueble reseñados, que se practicará entre las 12:00 horas del día 9 de junio de 2004 y las 12:00 horas del día 10 de junio de 2004, por presunto delito de estragos y asesinatos terroristas, a fin de localizar y aprehender los objetos, vestigios, instrumentos, documentos, efectos o cualquier otro elemento probatorio que pueda encontrarse en dicho lugar y guarde relación con el delito objeto de la investigación, y/o, en su caso, para proceder a la localización y detención de persona/s relacionadas con el referido delito objeto de esta investigación.

La entrada y registro se ejecutará por miembros de la Jefatura del Servicio de Información de la Guardia Civil y a presencia del Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción de Guardia de Avilés (Asturias) o de miembro del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de ese Juzgado habilitado a tal fin en atención al art. 451.3 de la L.O.P.J., en atención a la necesidad de practicar entradas y registros de forma simultánea, quien extenderá la correspondiente acta o diligencia de entrada y registro.

Líbrese el correspondiente exhorto al Juzgado de Instrucción de Guardia de los de Avilés (Asturias).

En la práctica de la presente entrada y registro se observarán las garantías y exigencias contenidas en el Razonamiento Jurídico Segundo de este auto.

Cualquier extensión de los límites reseñados para la entrada y registro exigirá nueva autorización judicial, previa solicitud razonada; si en el desarrollo de la entrada y registro aparecieran objetos, efectos, instrumentos o documentos relacionados con actividad delictiva distinta a la que motiva la entrada y registro, se consignarán en el acta, comunicándose urgentemente a este Juzgado Central de Instrucción tal hallazgo.

Sirva testimonio de esta resolución como mandamiento en forma; y notifíquese al Ministerio Fiscal y al interesado, titular u ocupantes del lugar cuya entrada y registro se autoriza, la presente resolución.

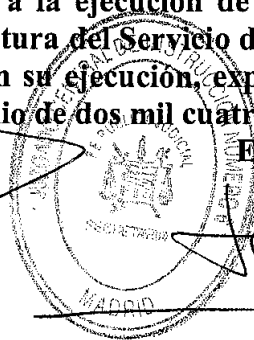
Esta resolución no es firme y frente a ella cabe recurso de reforma ante este Juzgado, que ha de interponerse en el plazo de **TRES** días.

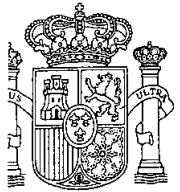
Así lo acuerda, manda y firma, D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL"

Y para que se proceda a la ejecución de lo acordado en el mismo por los funcionarios adscritos a la Jefatura del Servicio de Información de la Guardia Civil a quienes se ha comisionado en su ejecución, expido el presente mandamiento que firmo en Madrid, a ocho de junio de dos mil cuatro.

**EL MAGISTRADO-JUEZ**

**EL SECRETARIO JUDICIAL**

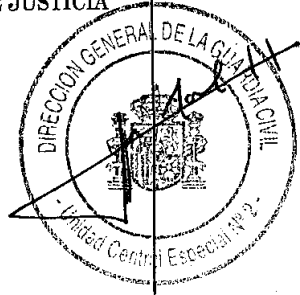




MINISTERIO DE JUSTICIA

Procedimiento: SUMARIO 20/2004

AUDIENCIA NACIONAL  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID



**AUTO DE ENTRADA Y REGISTRO**

En la Villa de Madrid, a ocho de junio de dos mil cuatro.

**HECHOS**

**PRIMERO.-** En el día de hoy se recibe oficio-escrito de la Unidad Central Especial nº 2, de la Jefatura del Servicio de Información de la Guardia Civil, en el que se solicita a este Juzgado Central de Instrucción la entrada y registro en el domicilio de Iván Granados Peña, sito en la Avenida de Gijón nº 5-3º-B escalera izquierda de la localidad de Avilés (Asturias), así como en los vehículos asociado a la persona e inmueble reseñados, justificándose tal solicitud en la investigación de un presunto delito de estragos y asesinatos terroristas, con ocasión de los hechos acaecidos el 11 de marzo de 2004 en Madrid.

La petición de entrada y registro se funda en las alegaciones expresadas en el oficio que justifican la petición, al que expresamente procede remitirse en esta resolución, en pro de garantizar el secreto de las actuaciones acordado en el presente sumario, así como en el desarrollo de las investigaciones que se están realizando para el esclarecimiento de los hechos.

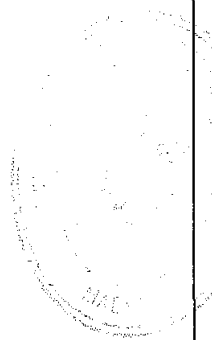
**SEGUNDO.-** El Ministerio Fiscal, a quien se dio traslado de la petición policial, informa favorablemente la solicitud presentada de entrada y registro, estimando la misma conforme y adecuada a los fines que con tal diligencia tratan de obtenerse, y proporcionada a los mismos.

**RAZONAMIENTOS JURÍDICOS**

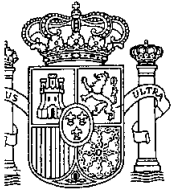
**PRIMERO.-** Atendidos los artículos 18.2 de la Constitución Española, y 545, 546, 550 y 551 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para poder hacerse la entrada y/o registro en un domicilio o lugar cerrado, es necesario, salvo en caso de flagrante delito, que medie consentimiento de su titular o resolución judicial.

En el supuesto de resolución judicial, compete al Juez o Tribunal que conozca de la causa, o que se encuentre en funciones de guardia, autorizar dicha entrada y registro; para ordenarla se precisa la existencia de indicios o sospechas fundadas de encontrarse allí objetos, instrumentos, efectos o documentos relacionados con el delito y que pudieran servir para su descubrimiento o comprobación, o, en su caso, la persona o personas que guarden relación con el presunto delito que justifica la entrada y registro.

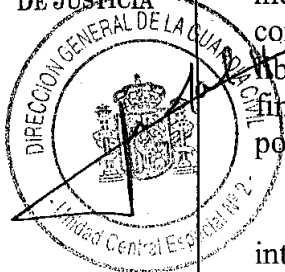
Los motivos expresados en la solicitud policial de entrada y registro –no apreciándose razón válida o racional que los deslegitime–, en combinación con lo que obra en la investigación existente, permiten inferir que la persona respecto a la cual se interesa la entrada y registro, guarda vinculación con la actividad objeto de la instrucción







MINISTERIO DE JUSTICIA



en curso; que dicha actividad presuntamente delictiva puede calificarse de grave; que cabe inferir racionalmente que en el domicilio o lugar cerrado para el que se pide la entrada y registro podrían encontrarse personas, objetos, instrumentos, efectos o documentos relativos a esa actividad delictiva; que la medida restrictiva acordada se encuentra justificada ante el tipo de delincuencia investigada (bien por resultar esta medida complementaria a otras, bien por devenir imprescindible o necesaria, al no considerarse eficaz, por sí sola, otra medida o actuación menos lesiva de derechos o libertades de los ciudadanos); y que es proporcionada y necesaria para la consecución del fin legítimo pretendido (la obtención de elementos de prueba que de otro modo no podrían obtenerse).

**SEGUNDO.-** En cuanto a la práctica, la entrada y registro se hará a presencia del interesado o persona que legítimamente le represente; estará garantizada por la fe pública judicial (del Secretario Judicial de este Juzgado Central, del Secretario Judicial de guardia del partido judicial donde radique el domicilio o lugar cerrado, o de los funcionarios judiciales que legalmente les sustituyan o están habilitados para ello); deberán evitarse las inspecciones inútiles, procurando no perjudicar ni importunar a la persona interesada más de lo necesario; se notificará el auto autorizando la entrada y registro a la persona interesada u otra mayor de edad que en el domicilio se hallare; y sólo si fuere necesario, se procederá a emplear el auxilio de la fuerza para practicar la entrada y registro.

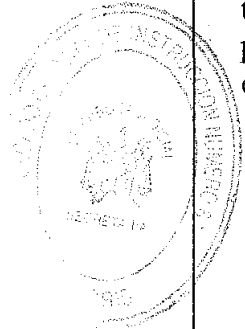
La ejecución de la entrada y registro se desarrollará en el período temporal siguiente: entre las 12:00 horas del día 9 de junio de 2004 y las 12:00 horas del día 10 de junio de 2004, atendiendo a la exigencia de asegurar la efectividad de la diligencia acordada.

La fuerza policial solicitante deberá adoptar las medidas de vigilancia convenientes para evitar la fuga de la/s persona/s supuestamente implicada/s o la sustracción o desaparición de los objetos, efectos, instrumentos o documentos buscados, así como habrá de tomar las medidas de seguridad oportunas para preservar la integridad física y dignidad de todas las personas relacionadas con esta entrada y registro.

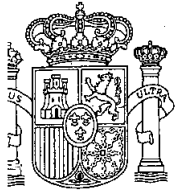
Iván Granados Peña, habrá de estar presente en la diligencia de entrada y registro, caso de encontrarse detenido, y no resultar imposible su presencia o que la misma pueda perjudicar el desarrollo normal de esta diligencia (lo que, en su caso, se hará constar expresa y justificadamente en el acta que debe levantarse para documentar la diligencia de entrada y registro).

No existirá inconveniente alguno para la presencia de Letrado de oficio en la diligencia de entrada y registro, siempre y cuando se asegure previamente la efectividad de la entrada y registro, en el sentido de que no se suspenderá la misma hasta la llegada o presencia del Letrado, sino que, ejecutada la entrada y asegurado policialmente el lugar - todo ello siempre a presencia del Fedatario Judicial y del interesado detenido-, se esperará a la llegada del Letrado, salvo que el tiempo de espera para la presencia del Letrado, a juicio de quien dirija la entrada y registro, pueda perjudicar el fin de la diligencia acordada, en cuyo caso, se iniciará el registro, haciéndose constar en el acta el tiempo de espera y las razones para proseguir el registro sin la presencia del Letrado, sin perjuicio de la incorporación del Letrado a la práctica del registro una vez éste se persone en el lugar.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación.



n: 79  
16.140



MINISTERIO DE JUSTICIA



### PARTE DISPOSITIVA



**DISPONGO.-** SE AUTORIZA LA ENTRADA Y REGISTRO en el domicilio de Iván Granados Peña, sito en la Avenida de Gijón nº 5-3º-B escalera izquierda de la localidad de Avilés (Asturias), así como en los garajes, trasteros, sótanos y cualquier otro anexo que forme parte de dicho inmueble, y en los vehículos asociados a la persona e inmueble reseñados, que se practicará entre las 12:00 horas del día 9 de junio de 2004 y las 12:00 horas del día 10 de junio de 2004, por presunto delito de estragos y asesinatos terroristas, a fin de localizar y aprehender los objetos, vestigios, instrumentos, documentos, efectos o cualquier otro elemento probatorio que pueda encontrarse en dicho lugar y guarde relación con el delito objeto de la investigación, y/o, en su caso, para proceder a la localización y detención de persona/s relacionadas con el referido delito objeto de esta investigación.

La entrada y registro se ejecutará por miembros de la Jefatura del Servicio de Información de la Guardia Civil y a presencia del Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción de Guardia de Avilés (Asturias) o de miembro del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de ese Juzgado habilitado a tal fin en atención al art. 451.3 de la L.O.P.J., en atención a la necesidad de practicar entradas y registros de forma simultánea, quien extenderá la correspondiente acta o diligencia de entrada y registro.

Líbrense el correspondiente exhorto al Juzgado de Instrucción de Guardia de los de Avilés (Asturias).

En la práctica de la presente entrada y registro se observarán las garantías y exigencias contenidas en el Razonamiento Jurídico Segundo de este auto.

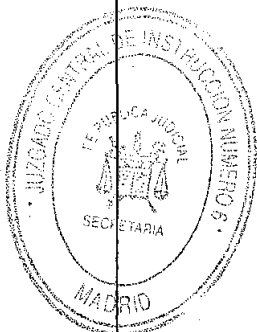
Cualquier extensión de los límites reseñados para la entrada y registro exigirá nueva autorización judicial, previa solicitud razonada; si en el desarrollo de la entrada y registro aparecieran objetos, efectos, instrumentos o documentos relacionados con actividad delictiva distinta a la que motiva la entrada y registro, se consignarán en el acta, comunicándose urgentemente a este Juzgado Central de Instrucción tal hallazgo.

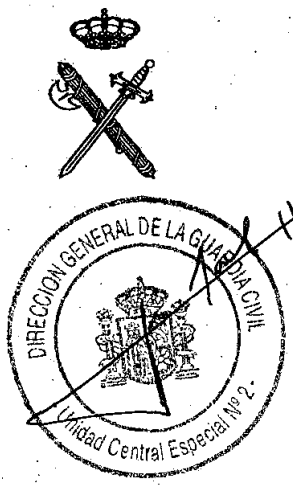
Sirva testimonio de esta resolución como mandamiento en forma; y notifíquese al Ministerio Fiscal y al interesado, titular u ocupantes del lugar cuya entrada y registro se autoriza, la presente resolución.

Esta resolución no es firme y frente a ella cabe recurso de reforma ante este Juzgado, que ha de interponerse en el plazo de **TRES** días.

Así lo acuerda, manda y firma, D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL.

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado.- Doy fe.





**DILIGENCIA HACIENDO CONSTAR NOTIFICACIONES A LA AUTORIDAD JUDICIAL DE LA AUDIENCIA NACIONAL DE DETENCIONES, INCOMUNICACIONES PREVENTIVAS, REGISTROS DOMICILIARIOS Y SOLICITUD DE RATIFICACIÓN DE INCOMUNICACIONES . - - - - -**

---El Instructor por la presente diligencia hace constar: - - - - -

---Que mediante ESCRITOS OFICIALES números 16040, 16059, 16060, 16061, 16062 y 16063 de fecha 09 de Junio de 2004 dimanantes de la Jefatura del Servicio de Información de la Guardia Civil, se ha procedido a dar cuenta, vía TEPOL, al Ilmo. Señor Magistrado Juez del Juzgado Central de Instrucción número SEIS de los de la Audiencia Nacional (Madrid), de las detenciones, incomunicaciones preventivas, solicitudes de ratificación de incomunicación, y registros domiciliarios siguientes: - - - - -

---Detenciones, incomunicaciones preventivas y solicitudes de ratificación de incomunicación de:

- D. ANTONIO TORO CASTRO (D.N.I. 71.877.778-H).
- DÑA. CARMEN MARÍA TORO CASTRO (D.N.I. 71.885.605-W).
- D. JAVIER GONZÁLEZ DÍAZ (D.N.I. 11.368.095).
- D. RUBÉN IGLESIAS DÍAZ (D.N.I. 71.882.181-M).
- D. EMILIO LLANO ÁLVAREZ (D.N.I. 71.628.553-K).
- D. IVAN GRANADOS PEÑA (D.N.I. 71.888.594-R).

--- Registros domiciliarios en:

-C/ Fuero de Avilés nº1; 2ºF de Avilés (Asturias). Domicilio actual de MARIA CARMEN TORO CASTRO.

-C/ Arabuya nº 10 de Avilés (Asturias). Domicilio actual de JAVIER GONZÁLEZ DÍAZ.

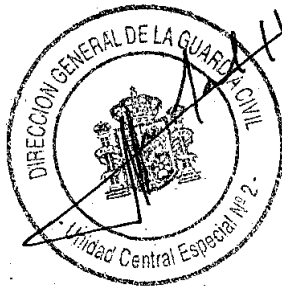
- C/Ramón Valleinclán nº1; 4ºB de Corvera (Asturias). Domicilio actual de RUBÉN IGLESIAS DÍAZ.

- c/ Valentín Andrés nº3, 4ºD de Grado (Asturias). Domicilio de EMILIO LLANO ÁLVAREZ.

n: 81  
16.142



- Av/ de Gijón nº5, 3, B I, de Avilés (Asturias).  
Domicilio de IVÁN GRANADOS PEÑA.



---Y para que conste se extiende la presente diligencia, que firman el Instructor y el Secretario, en dependencias de la Dirección General de la Guardia Civil, en Madrid a 09 de junio de 2.004.





DILIGENCIA DE IDENTIFICACIÓN DE DETENIDOS. - - - - -

---El Instructor por la presente hace constar:--

---Que procede a la identificación de los detenidos, cuyos datos de filiación son los siguientes:

- **D. ANTONIO TORO CASTRO** (D.N.I. 71.877.778-H), nacido en Avilés (Asturias) el 13-06-1977, hijo de Victoriano y María Carmen, con domicilio en la calle Luis Treillard nº 7 Escalera Derecha, 1ºB de Las Salinas (Asturias).

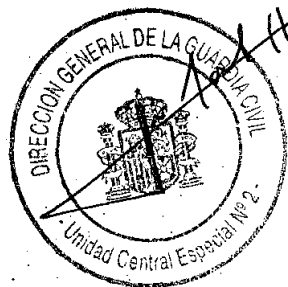
- **D<sup>a</sup> CARMEN MARÍA TORO CASTRO** (D.N.I. 71.885.605-W), nacida en Avilés (Asturias) el 17-08-1981, hija de Victorino y María Carmen, con domicilio en la calle Fuero de Avilés nº1, 2ºF de Avilés (Asturias).

- **D. JAVIER GONZÁLEZ DÍAZ** (D.N.I. 11.368.095), nacido el 14-09-1952 en Carreno (Asturias), hijo de Silverio y Herminia, con domicilio en Arabuya nº 10 de Avilés (Asturias).

- **D. RUBEN IGLESIAS DÍAZ** (D.N.I. 71.882.181-M), nacido el 21-01-1979 en Avilés (Asturias), hijo de Manuel y María Rocío, con domicilio en C. Ramón del Valleinclán nº1, 4ºB de Avilés (Asturias).

- **D. EMILIO LLANO ÁLVAREZ** (D.N.I. 71.628.553-K), nacido el 15-12-60 en Cangas de Asturias (Asturias), hijo de Avelino y Olvido, con domicilio en la calle Valentín Andrés nº3, 4ºD, de Grado (Asturias).

- **D. IVAN GRANADOS PEÑA** (D.N.I. 71.888.594-R), nacido el 23-08-1982 en Avilés (Asturias), hijo de Manuel y Victoria, con domicilio en la calle Avenida de Gijón nº5, 3 B I de Avilés (Asturias).



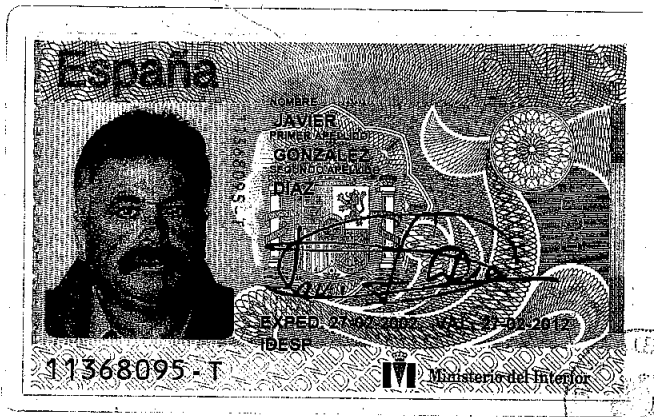
---El Instructor acuerda unir a las presentes fotocopia de la documentación personal perteneciente a los detenidos.

--- Y para que conste se extiende la presente diligencia, que firman el Instructor y el Secretario, en dependencias de la Dirección General de la Guardia Civil, Madrid, a 09 de Junio de 2.004.- - - - -











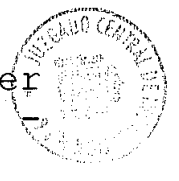


N: 89  
16 150





**DILIGENCIA DE COMPARECENCIA DE TRASLADO A MADRID DE UN DETENIDO.** - - - - -



---El Instructor extiende la presenta para hacer constar: - - - - -

---Que ante el Instructor y Secretario comparecen los agentes de la Guardia Civil con TIP,s S-68084-H y T-54955-M, los cuales MANIFIESTAN: - - - - -

---Que cumpliendo las órdenes dadas por el Instructor han procedido a realizar el traslado, mediante conducción especial directa debidamente custodiada desde Asturias, hasta la Dirección General de la Guardia Civil, sita en la calle Guzmán el Bueno núm. 110 de Madrid, del detenido **D. ANTONIO TORO CASTRO (71.877.778-H)**, sin que en su transcurso se haya producido ningún tipo de incidencia, haciendo entrega del mismo, para su ingreso en los locales de custodia de detenidos de las dependencias de la Jefatura del Servicio de Información de la Dirección General de la Guardia Civil (Madrid), a las 21:40 horas del día 09 de junio de 2.004. - - - - -

---Y para que conste, se extiende la presente diligencia que es firmada por los agentes, Instructor y Secretario, en dependencias de la Dirección General de la Guardia Civil, Madrid, a 09 de Junio de 2.004. - - - - -



DILIGENCIA DE COMPARECENCIA DE TRASLADO A MADRID DE UN DETENIDO. - - - - -



---El Instructor extiende la presenta para hacer constar:- - - - -

---Que ante el Instructor y Secretario comparecen los agentes de la Guardia Civil con TIP,s H-23632-V y B-48791-F, los cuales MANIFIESTAN:- - - - -



---Que cumpliendo las órdenes dadas por el Instructor han procedido a realizar el traslado, mediante conducción especial directa debidamente custodiada desde Asturias, hasta la Dirección General de la Guardia Civil, sita en la calle Guzmán el Bueno núm. 110 de Madrid, del detenido **DÑA. CARMEN MARÍA TORO CASTRO (71.885.605-W)**, sin que en su transcurso se haya producido ningún tipo de incidencia, haciendo entrega del mismo, para su ingreso en los locales de custodia de detenidos de las dependencias de la Jefatura del Servicio de Información de la Dirección General de la Guardia Civil (Madrid), a las 21:40 horas del día 09 de junio de 2.004.-- - - - -

---Y para que conste, se extiende la presente diligencia que es firmada por los agentes, Instructor y Secretario, en dependencias de la Dirección General de la Guardia Civil, Madrid, a 09 de Junio de 2.004. - - - - -

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**DILIGENCIA DE COMPARECENCIA DE TRASLADO A MADRID DE UN DETENIDO.** - - - - -



---El Instructor extiende la presenta para hacer constar:- - - - -

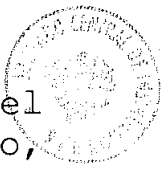
---Que ante el Instructor y Secretario comparecen los agentes de la Guardia Civil con TIP,s B-20502-N y P-10530-I, los cuales MANIFIESTAN:- - - - -

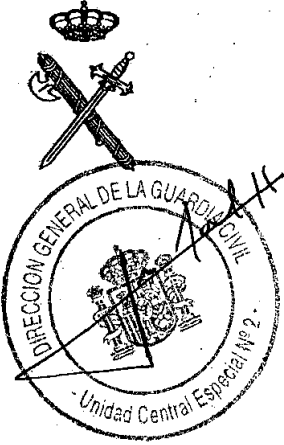
---Que cumpliendo las órdenes dadas por el Instructor han procedido a realizar el traslado, mediante conducción especial directa debidamente custodiada desde Asturias, hasta la Dirección General de la Guardia Civil, sita en la calle Guzmán el Bueno núm. 110 de Madrid, del detenido **D. JAVIER GONZÁLEZ DÍAZ (11.368.095)**, sin que en su transcurso se haya producido ningún tipo de incidencia, haciendo entrega del mismo, para su ingreso en los locales de custodia de detenidos de las dependencias de la Jefatura del Servicio de Información de la Dirección General de la Guardia Civil (Madrid), a las 22:00 horas del día 09 de junio de 2.004.-- - - - -

---Y para que conste, se extiende la presente diligencia que es firmada por los agentes, Instructor y Secretario, en dependencias de la Dirección General de la Guardia Civil, Madrid, a 09 de Junio de 2.004. - - - - -

*[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





**DILIGENCIA DE COMPARECENCIA DE TRASLADO A MADRID DE TRES DETENIDOS.** - - - - -

---El Instructor extiende la presenta para hacer constar: - - - - -

---Que ante el Instructor y Secretario comparecen los agentes de la Guardia Civil con TIP, s T-07524-P y H-60458-F, los cuales MANIFIESTAN: - - -

---Que cumpliendo las órdenes dadas por el Instructor han procedido a realizar el traslado, mediante conducción especial directa debidamente custodiada desde Asturias, hasta la Dirección General de la Guardia Civil, sita en la calle Guzmán el Bueno núm. 110 de Madrid, de los detenidos: **D. EMILIO LLANO ÁLVAREZ (71.628.553-K)**; **D. IVÁN GRANADOS PEÑA (71.888.594-R)**; y **D. RUBÉN IGLESIAS DÍAZ (71.882.181-M)**, sin que en su transcurso se haya producido ningún tipo de incidencia, haciendo entrega de los mismos, para su ingreso en los locales de custodia de detenidos de las dependencias de la Jefatura del Servicio de Información de la Dirección General de la Guardia Civil (Madrid), a las 23:05 horas del día 09 de junio de 2.004. - - - - -



---Y para que conste, se extiende la presente diligencia que es firmada por los agentes, Instructor y Secretario, en dependencias de la Dirección General de la Guardia Civil, Madrid, a 09 de Junio de 2.004. - - - - -

*[Handwritten signatures of the agents, instructor, and secretary]*





**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO MEDICO FORENSE A SEIS DETENIDOS.** - - - - -

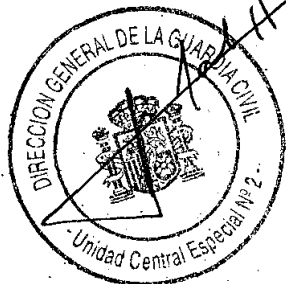
- - - -

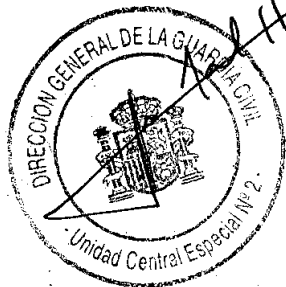
---El Instructor extiende la presente para hacer constar:- - - - -

---- Que a las 23:30 horas del día de hoy 09 de Junio de 2004 se ha personado en dependencias de esta Unidad el Médico Forense del Juzgado Central de Instrucción en funciones de Guardia de la Audiencia Nacional al objeto de practicar reconocimiento médico a los detenidos:

- D. ANTONIO TORO CASTRO (71.877.778-H) .
- DÑA. CARMEN MARÍA TORO CASTRO (71.885.605-W) .
- D. JAVIER GONZÁLEZ DÍAZ (11.368.095) .
- D. RUBÉN IGLESIAS DÍAZ (71.882.181-M) .
- D. EMILIO LLANO ÁLVAREZ (71.628.553-K) .
- D. IVÁN GRANADOS PEÑA (71. 888.594-R) .

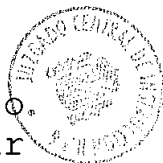
---Y para que conste se extiende la presente diligencia, que firman el Instructor y el Secretario, en Madrid, a 09 de Junio de 2.004.- -





**DILIGENCIA    UNIENDO    AUTO    RATIFICACIÓN**  
**INCOMUNICACIÓN JUDICIAL DE    DETENIDOS.- - - - -**

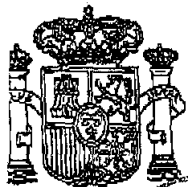
---El Instructor por la presente hace constar:



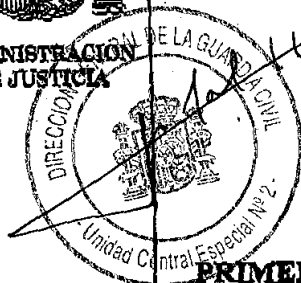
---Que siendo las 15:30 horas del día 09 de junio de 2004, se recibe en este acto Auto del titular del Juzgado Central de Instrucción nº SEIS de la Audiencia Nacional, decretando la **ratificación de la Incomunicación** del detenido **D. ANTONIO TORO CASTRO (D.N.I. 71.877.778-H)**.

-Acordando que se una a las presentes copia del mismo.- - - - -

---Y para que conste se firma la presente por el Instructor y secretario, en Madrid a 09 de junio de 2004.- - - - -



ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**AUTO**

En Madrid, a nueve de junio de dos mil cuatro.

**HECHOS**

**PRIMERO.-** Con fecha 9 de junio de 2004 ha sido comunicada a este Juzgado la detención de Antonio TORO CASTRO, D.N.I. 71.877.778-H, nacido en Avilés (Asturias) el 13 de junio de 1977, hijo de Victoriano y de María del Carmen, con motivo de las investigaciones llevadas a cabo por la Jefatura del Servicio de Información (U.C.E. 2) de la Dirección General de la Guardia Civil sobre los atentados del día 11 de marzo de 2004 en Madrid, solicitando la ratificación de la incomunicación del detenido la referida Jefatura (comunicación cursada a través de TEPOL, y que se corresponde con oficio de registrado en la LPJAN nº 3330).

**SEGUNDO.-** Pasadas las actuaciones al Ministerio Fiscal, el mismo ha emitido informe en el sentido de que procede decretar la incomunicación solicitada, en los términos recogidos en dicho dictamen.

**RAZONAMIENTOS JURÍDICOS**

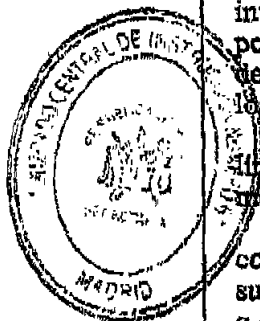
**PRIMERO.-** Vista la solicitud presentada para solicitar la incomunicación de dicha persona detenida, y considerando el contexto de la investigación que se está desarrollando, no explícitamente recogida en la petición policial, pero que fácilmente se colige de las actuaciones hasta ahora realizadas (y cuya explicitación formal se fijará en el atestado ampliatorio que corresponda a esta detención, expresiva de la línea de investigación que se está ejecutando), atendiendo a la necesidad de tal medida para la más completa investigación de los hechos, de conformidad con lo establecido en el artículo 520-bis, 2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y visto, además, el contenido de los artículos 506, 520 y 527 de dicha Ley, procede decretar la incomunicación de la detenida por el tiempo máximo de la detención.

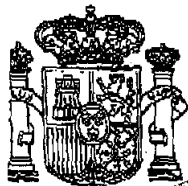
Esta justificación deriva manifiestamente del tipo de actividad objeto de investigación (terrorismo), del tipo de entramado u organización que requiere la actividad que está siendo objeto de investigación (confección de varios artefactos explosivos, intervención de diversas personas en número no determinado para la preparación y ejecución de los atentados terroristas, utilización de medios que impiden de manera efectiva la investigación policial y judicial, y la necesidad de realizar actuaciones de investigación policial-judicial encaminadas no sólo a la detención de supuestos implicados o de una parte del entramado delictivo, sino de la estructura organizativa del grupo que ha podido realizar los hechos del 11 de marzo de 2004 en Madrid).

La detención de la persona cuya solicitud de incomunicación se insta deriva de la línea de investigación seguida, justificada en atención a los datos y vestigios que hasta este momento se han obtenido.

Por todo lo anterior es evidente que procede conjurar los peligros que el conocimiento del estado de la investigación por personas ajenas a ésta propicie que se sustraigan a la acción de la justicia presuntos culpables o implicados en el delito investigado o se destruyan u oculten pruebas de su comisión.

De otra parte, la necesidad de la incomunicación para alcanzar esta finalidad deriva de la especial naturaleza o gravedad de este tipo de delitos, así como de las circunstancias subjetivas y objetivas que concurren en ellos, lo que hace en este caso imprescindible que la investigación se efectúe con el mayor secreto y rigor en orden a las medidas que el ordenamiento jurídico reconoce; de no ser así se produciría la inutilidad de la investigación





ADMINISTRACION DE JUSTICIA



iniciada, al ponerse al alcance de personas del entorno de confianza del detenido extremos que podrían perjudicar de manera irremediable la investigación abierta (en este sentido STC 7/2004 de 9 de febrero, de la Sala Primera del Tribunal Constitucional)

**SEGUNDO.-** A fin de dar cumplimiento a las facultades de control de detenido e informativas reconocidas en el artículo 520-bis, 3 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se ordena al Médico Forense para que reconozca al detenido que se encuentra en dependencias de la Jefatura del Servicio de Información de la Dirección General de la Guardia Civil de esta capital, informando sobre su estado con una periodicidad, al menos, diaria.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

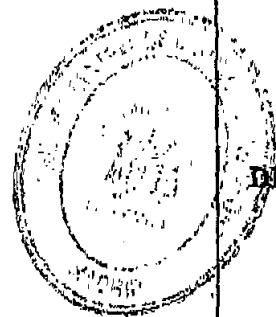
**PARTE DISPOSITIVA**

**DISPONGO: DECRETAR** la incomunicación del detenido Antonio TORO CASTRO, D.N.I. 71.877.778-H, nacido en Avilés (Asturias) el 13 de junio de 1977, hijo de Victoriano y de María del Carmen.

Notifíquese la presente resolución al detenido y al Ministerio Fiscal.

Que por el Médico Forense de este Juzgado se proceda al reconocimiento del detenido que se encuentra en las dependencias de la Jefatura del Servicio de Información de la Dirección General de la Guardia Civil de esta capital, informando sobre su estado con una periodicidad, al menos, diaria.

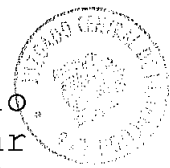
Así por este mi auto lo acuerdo, mando y firmo, Juan del Olmo Gálvez, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis de la Audiencia Nacional. DOY FE.



**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.



DILIGENCIA    UNIENDO    AUTO    RATIFICACIÓN  
INCOMUNICACIÓN JUDICIAL DE    DETENIDOS. - - - - .



---El Instructor por la presente hace constar:

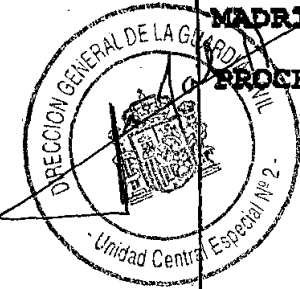
---Que siendo las 21:50 horas del día 09 de junio de 2004, se recibe en este acto Auto del titular del Juzgado Central de Instrucción de Guardia de la Audiencia Nacional, decretando la **ratificación de la Incomunicación** de los detenidos: **DÑA. CARMEN MARÍA TORO CASTRO (71.885.605-W); D. JAVIER GONZÁLEZ DÍAZ (11.368.095); D. RUBÉN IGLESIAS DÍAZ (71.882.181-M); EMILIO LLANO ÁLVAREZ (71.628.553-K); e IVÁN GRANADOS PEÑA (71.888.594-R).**

-Acordando que se una a las presentes copia del mismo. - - - - -

---Y para que conste se firma la presente por el Instructor y secretario, en Madrid a 09 de junio de 2004. - - - - -



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO 003  
MADRID



PROCEDIMIENTO: DILIGENCIAS PREVIAS 168/2004

En virtud de lo acordado en el procedimiento DILIGENCIAS PREVIAS 168/2004, dirijo a Vd. el presente a fin de poner en su conocimiento que por resoluciones del día de la fecha que por copia se acompañan, se ha ratificado la incommunicación de los detenidos **JAVIER GONZÁLEZ DÍAZ** (11.368.095), **CARMEN MARÍA TORO CASTRO** (71.885.605-W), **IVAN GRANADOS PEÑA** (71.888.594-R), **RUBÉN IGLESIAS DÍAZ** (71.882.181-M) y **EMILIO LLANO ALVAREZ** (71.628.553-K) solicitada por la Autoridad Gubernativa (Jefatura Servicio de Información de la Guardia Civil), interesando se le haga saber tal extremo a la mencionada autoridad y a los detenidos.

MADRID, nueve de Junio de dos mil cuatro.

EL SECRETARIO JUDICIAL

*[Firma manuscrita]*

R.E.F.  
nº 2533

R.S.F.  
nº 2416

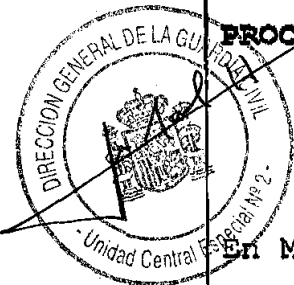
SR. COMISARIO JEFE DE LA UNIDAD DE POLICIA JUDICIAL DE LA AUDIENCIA NACIONAL.

Nº 100  
16.161



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN**  
**NÚMERO 003**  
**MADRID**

**PROCEDIMIENTO: DILIGENCIAS PREVIAS 168/2004**



**ES COPIA**

**AUTO**

En MADRID, a nueve de Junio de dos mil cuatro.

**HECHOS**

**PRIMERO.-** Con fecha hoy ha sido comunicada a este Juzgado la detención en Asturias de **CARMEN MARÍA TORO CASTRO** (71.885.605-W), por presunta colaboración con banda armada, solicitando la ratificación de la incomunicación del referido detenido con base en las alegaciones que en la solicitud se expresa. Según se comunica por la Jefatura Servicio de Información de la Guardia Civil el detenido será trasladado en las próximas horas a dependencias de la Dirección General de la Guardia Civil.

**SEGUNDO.-** Pasadas las actuaciones al Ministerio Fiscal, el mismo ha emitido informe en el sentido de que procede decretar la incomunicación solicitada, por la Autoridad Gubernativa.

**RAZONAMIENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO.-** Vistas las razones expuestas por la mencionada Autoridad Gubernativa para solicitar la incomunicación de dicho detenido, atendiendo la necesidad de tal medida para la más completa investigación de los hechos de conformidad con lo establecido en el artículo 520-bis, 2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y visto, además el contenido de los artículos 506, 520 y 527 de dicha Ley, procede decretar la incomunicación del detenido por el tiempo máximo de la detención.

**SEGUNDO.-** A fin de dar cumplimiento a las facultades de control de detenido e informativas reconocidas en el artículo 520-bis, 3 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, dése orden al Médico Forense adscrito a este Juzgado para que reconozca al detenido que será trasladado en las próximas horas a dependencias de la Dirección General de la Guardia Civil, informando sobre su estado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

**PARTE DISPOSITIVA**



**DISPONGO: DECRETAR la incomunicación del detenido CARMEN MARÍA TORO CASTRO (71.885.605-W).**



Notifíquese la presente resolución al detenido y al Ministerio Fiscal.

Que por el Médico Forense de este Juzgado se proceda al reconocimiento del detenido, que será trasladado en las próximas horas a dependencias de la Dirección General de la Guardia Civil, informando sobre su estado.

Así lo acuerda, manda y firma D<sup>a</sup>. MARIA TERESA PALACIOS CRIADO, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Tres de la Audiencia Nacional. DOY FE.

**ES COPIA**

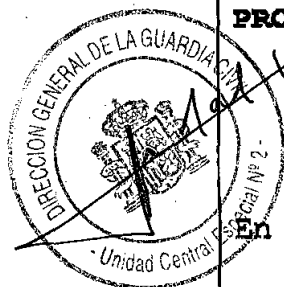
**DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.**





**JUEGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO 003  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: DILIGENCIAS PREVIAS 168/2004**



**COPIA**

**AUTO**

En MADRID, a nueve de Junio de dos mil cuatro.

**HECHOS**

**PRIMERO.-** Con fecha hoy ha sido comunicada a este Juzgado la detención en Asturias de **JAVIER GONZÁLEZ DÍAZ** (11.368.095), por presunta colaboración con banda armada, solicitando la ratificación de la incomunicación del referido detenido con base en las alegaciones que en la solicitud se expresa. Según se comunica por la Jefatura Servicio de Información de la Guardia Civil el detenido será trasladado en las próximas horas a dependencias de la Dirección General de la Guardia Civil.

**SEGUNDO.-** Pasadas las actuaciones al Ministerio Fiscal, el mismo ha emitido informe en el sentido de que procede decretar la incomunicación solicitada, por la Autoridad Gubernativa.

**RAZONAMIENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO.-** Vistas las razones expuestas por la mencionada Autoridad Gubernativa para solicitar la incomunicación de dicho detenido, atendiendo la necesidad de tal medida para la más completa investigación de los hechos de conformidad con lo establecido en el artículo 520-bis, 2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y visto, además el contenido de los artículos 506, 520 y 527 de dicha Ley, procede decretar la incomunicación del detenido por el tiempo máximo de la detención.

**SEGUNDO.-** A fin de dar cumplimiento a las facultades de control de detenido e informativas reconocidas en el artículo 520-bis, 3 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, dese orden al Médico Forense adscrito a este Juzgado para que reconozca al detenido que será trasladado en las próximas horas a dependencias de la Dirección General de la Guardia Civil, informando sobre su estado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

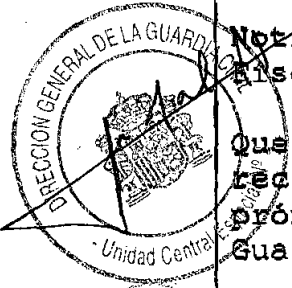
Nº 103  
16.164



ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO: DECRETAR la incomunicación del detenido JAVIER GONZÁLEZ DÍAZ (11.368.095).



Notifíquese la presente resolución al detenido y al Ministerio Fiscal.

Que por el Médico Forense de este Juzgado se proceda al reconocimiento del detenido, que será trasladado en las próximas horas a dependencias de la Dirección General de la Guardia Civil, informando sobre su estado.



Así lo acuerda, manda y firma D<sup>a</sup>. MARIA TERESA PALACIOS CRIADO, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Tres de la Audiencia Nacional. DOY FE.

25 COPIA



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN**  
**NÚMERO 003**  
**MADRID**

16.165 N°104

**PROCEDIMIENTO: DILIGENCIAS PREVIAS 168/2004**

**ES COPIA**

**AUTO**

En MADRID, a nueve de Junio de dos mil cuatro.

**HECHOS**

**PRIMERO.-** Con fecha hoy ha sido comunicada a este Juzgado la detención en Asturias de **RUBÉN IGLESIAS DÍAZ** (71.882.181-M), por presunta colaboración con banda armada, solicitando la ratificación de la incomunicación del referido detenido con base en las alegaciones que en la solicitud se expresa. Según se comunica por la Jefatura Servicio de Información de la Guardia Civil el detenido será trasladado en las próximas horas a dependencias de la Dirección General de la Guardia Civil.

**SEGUNDO.-** Pasadas las actuaciones al Ministerio Fiscal, el mismo ha emitido informe en el sentido de que procede decretar la incomunicación solicitada, por la Autoridad Gubernativa.

**RAZONAMIENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO.-** Vistas las razones expuestas por la mencionada Autoridad Gubernativa para solicitar la incomunicación de dicho detenido, atendiendo la necesidad de tal medida para la más completa investigación de los hechos de conformidad con lo establecido en el artículo 520-bis, 2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y visto, además el contenido de los artículo 506, 520 y 527 de dicha Ley, procede decretar la incomunicación del detenido por el tiempo máximo de la detención.

**SEGUNDO.-** A fin de dar cumplimiento a las facultades de control de detenido e informativas reconocidas en el artículo 520-bis, 3 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, dése orden al Médico Forense adscrito a este Juzgado para que reconozca al detenido que será trasladado en las próximas horas a dependencias de la Dirección General de la Guardia Civil, informando sobre su estado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

16.166 N=105



ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO: **DECRETAR** la incomunicación del detenido **RUBÉN IGLESIAS DÍAZ** (71.882.181-M).

Notifíquese la presente resolución al detenido y al Ministerio Fiscal.

Que por el Médico Forense de este Juzgado se proceda al reconocimiento del detenido, que será trasladado en las próximas horas a dependencias de la Dirección General de la Guardia Civil, informando sobre su estado.

Así lo acuerda, manda y firma D<sup>a</sup>. **MARIA TERESA PALACIOS CRIADO**, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Tres de la Audiencia Nacional. DOY FE.

**ES COPIA**

**DILIGENCIA.**- Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.

N=106  
16.167



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN**  
**NÚMERO 003**  
**MADRID**

**PROCEDIMIENTO: DILIGENCIAS PREVIAS 168/2004**



**COPIA**

**AUTO**

En MADRID, a nueve de Junio de dos mil cuatro.

**HECHOS**

**PRIMERO.-** Con fecha hoy ha sido comunicada a este Juzgado la detención en Asturias de **EMILIO LLANO ALVAREZ** (71.628.553-K), por presunta colaboración con banda armada, solicitando la ratificación de la incomunicación del referido detenido con base en las alegaciones que en la solicitud se expresa. Según se comunica por la Jefatura Servicio de Información de la Guardia Civil el detenido será trasladado en las próximas horas a dependencias de la Dirección General de la Guardia Civil.

**SEGUNDO.-** Pasadas las actuaciones al Ministerio Fiscal, el mismo ha emitido informe en el sentido de que procede decretar la incomunicación solicitada, por la Autoridad Gubernativa.

**RAZONAMIENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO.-** Vistas las razones expuestas por la mencionada Autoridad Gubernativa para solicitar la incomunicación de dicho detenido, atendiendo la necesidad de tal medida para la más completa investigación de los hechos de conformidad con lo establecido en el artículo 520-bis, 2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y visto, además el contenido de los artículo 506, 520 y 527 de dicha Ley, procede decretar la incomunicación del detenido por el tiempo máximo de la detención.

**SEGUNDO.-** A fin de dar cumplimiento a las facultades de control de detenido e informativas reconocidas en el artículo 520-bis, 3 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, dése orden al Médico Forense adscrito a este Juzgado para que reconozca al detenido que será trasladado en las próximas horas a dependencias de la Dirección General de la Guardia Civil, informando sobre su estado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,



ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

PARTE DISPOSITIVA

Nº=107  
16.168

**DISPONGO: DECRETAR la incomunicación del detenido EMILIO LLANO ALVAREZ (71.628.553-K).**



Notifíquese la presente resolución al detenido y al Ministerio Fiscal.

Que por el Médico Forense de este Juzgado se proceda al reconocimiento del detenido, que será trasladado en las próximas horas a dependencias de la Dirección General de la Guardia Civil, informando sobre su estado.

Así lo acuerda, manda y firma D<sup>a</sup>. MARIA TERESA PALACIOS CRIADO, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Tres de la Audiencia Nacional. DOY FE.

**ES COPIA**

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.

16 169

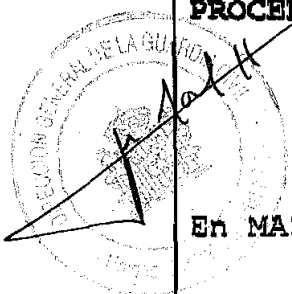
Nº:108



ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN**  
**NÚMERO 003**  
**MADRID**

**PROCEDIMIENTO: DILIGENCIAS PREVIAS 168/2004**



**AUTO**

**ES COPIA**

En MADRID, a nueve de Junio de dos mil cuatro.



**HECHOS**

**PRIMERO.-** Con fecha hoy ha sido comunicada a este Juzgado la detención en Asturias de **IVAN GRANADOS PEÑA** (71.888.594-R), por presunta colaboración con banda armada, solicitando la ratificación de la incomunicación del referido detenido con base en las alegaciones que en la solicitud se expresa. Según se comunica por la Jefatura Servicio de Información de la Guardia Civil el detenido será trasladado en las próximas horas a dependencias de la Dirección General de la Guardia Civil.

**SEGUNDO.-** Pasadas las actuaciones al Ministerio Fiscal, el mismo ha emitido informe en el sentido de que procede decretar la incomunicación solicitada, por la Autoridad Gubernativa.

**RAZONAMIENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO.-** Vistas las razones expuestas por la mencionada Autoridad Gubernativa para solicitar la incomunicación de dicho detenido, atendiendo la necesidad de tal medida para la más completa investigación de los hechos de conformidad con lo establecido en el artículo 520-bis, 2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y visto, además el contenido de los artículos 506, 520 y 527 de dicha Ley, procede decretar la incomunicación del detenido por el tiempo máximo de la detención.

**SEGUNDO.-** A fin de dar cumplimiento a las facultades de control de detenido e informativas reconocidas en el artículo 520-bis, 3 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, dése orden al Médico Forense adscrito a este Juzgado para que reconozca al detenido que será trasladado en las próximas horas a dependencias de la Dirección General de la Guardia Civil, informando sobre su estado.

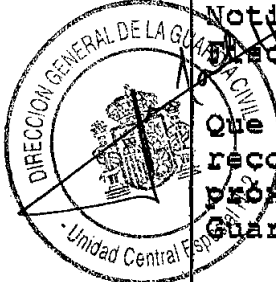
Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

16.170



PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO: **DECRETAR** la incomunicación del detenido **IVAN GRANADOS PEÑA** (71.888.594-R).



Notifíquese la presente resolución al detenido y al Ministerio Fiscal.

Que por el Médico Forense de este Juzgado se proceda al reconocimiento del detenido, que será trasladado en las próximas horas a dependencias de la Dirección General de la Guardia Civil, informando sobre su estado.

Así lo acuerda, manda y firma D<sup>a</sup>. **MARIA TERESA PALACIOS CRIADO**, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Tres de la Audiencia Nacional. DOY FE.

**ES COPIA**

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.





DILIGENCIA HACIENDO CONSTAR SOLICITUD DE PRÓRROGA DE DETENCIÓN PARA DETENIDOS. - - - - -

---El Instructor por la presente diligencia hace constar: - - - - -

--Que mediante FAX OFICIAL número 16071 de fecha 10 Junio de 2.004 de la Jefatura del Servicio de Información (Dirección General de la Guardia Civil), fue solicitada al Ilustrísimo Señor Magistrado Juez del Juzgado Central de Instrucción nº SEIS de los de la Audiencia Nacional **PÓRROGA DE DETENCIÓN** por un período máximo de 48 HORAS para los detenidos **D. ANTONIO TORO CASTRO** (D.N.I. 71.877.778-H), **D<sup>a</sup> MARÍA CARMEN TORO CASTRO** (D.N.I. 71.885.605-W), **D. JAVIER GONZÁLEZ DÍAZ** (D.N.I. 11.368.095), **D. RUBÉN IGLESIAS DÍAZ** (71.882.818-M), **D. EMILIO LLANO ÁLVAREZ** (71.628.553-K), y **D. IVAN GRANADOS PEÑA** (71.888.594-R).



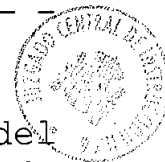
--- Y para que conste se extiende la presente diligencia, que firman el Instructor y el Secretario, en Madrid, a 10 de Junio de 2.004.- -



**DILIGENCIA UNIENDO AUTO PRORROGA DETENCION DE SEIS DETENIDOS.** - - - - -



---El Instructor por la presente hace constar:--

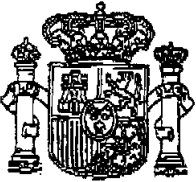


---Que acuerda se una a las presentes copia del Auto dimanante del titular del Juzgado Central de Instrucción número SEIS de la Audiencia Nacional de Madrid, de fecha 10 de Junio de 2.004, recibido en dependencias de la Dirección General de la Guardia Civil a las 11:58 horas del mismo día, acordando la prórroga de detención por un plazo máximo de **48 HORAS** de los detenidos:-- - - -

- D. ANTONIO TORO CASTRO (D.N.I. 71.877.778-H).
- DÑA. CARMEN MARÍA TORO CASTRO (D.N.I. 71.885.605-W).
- D. JAVIER GONZÁLEZ DÍAZ (D.N.I. 11.368.095).
- D. RUBÉN IGLESIAS DÍAZ (D.N.I. 71.882.181-M).
- D. EMILIO LLANO ÁLVAREZ (D.N.I. 71.628.553-K).
- D. IVAN GRANADOS PEÑA (D.N.I. 71.888.594-R).

---Y para que conste se firma la presente por el Instructor y Secretario que certifica, en Madrid a 10 de Junio de 2.004.-- - - - -

*[Handwritten signature]*



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004



AUTO

En Madrid, a diez de junio de dos mil cuatro.

HECHOS

**PRIMERO.-** El día 9 de junio de 2004 fue comunicada a este Juzgado la detención de Antonio TORO CASTRO, DNI 71.877.778-H, solicitándose en el día de la fecha por la autoridad Gubernativa la prórroga de la detención del mismo, por estimarse que el mencionado detenido se haya implicado en un delito a que se refiere el artículo 384 bis de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

**SEGUNDO.-** Pasadas las actuaciones al Ministerio Fiscal, este ha emitido informe en el sentido: "El Fiscal despachando el traslado conferido por providencia del día de la fecha, tras examinar la solicitud que efectúa la Jefatura del Servicio de Información de la Guardia Civil, con registro de entrada nº 3345 en la UPLAN, de conformidad con el artículo 520 bis 1 y 2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, dice que procede acordar la prórroga de detención solicitada de los detenidos Antonio TORO CASTRO, ... por el plazo imprescindible para la finalización de las diligencias."

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO.-** Habida cuenta que la prolongación de detención ha sido propuesta dentro del plazo legal y las razones y necesidad de tal medida para la más completa investigación de los hechos, se estima justificada, de conformidad con el artículo 520-bis 1 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y hasta un máximo de 48 horas, procede autorizar la prolongación de detención propuesta.

Como bien señala la propia solicitud policial: "Como consecuencia de dichos registros se ha incautado abundante documentación que podría resultar interesante a los efectos del estudio de los teléfonos empleados por los detenidos, y su posible implicación en los hechos investigados, lo que conlleva un estudio detallado y muy complejo.

Por otro lado, es necesario tener en cuenta el elevado número de detenidos, por lo que resulta imprescindible tiempo para completar las investigaciones a través de las sucesivas declaraciones de los mismos, y cruzarlas con otros datos obrantes en este Servicio.

Por lo anteriormente expuesto y con el objetivo de continuar las investigaciones para el esclarecimiento de los hechos tratados, solicito de V.I. la concesión de la **PRÓRROGA DE DETENCIÓN** de los citados detenidos por un periodo de **48 HORAS**.", nos encontraríamos en un supuesto de terrorismo en grado extremo en cuanto a sus consecuencias y su compleja ejecución (estrágos y asesinatos terroristas mediante la colocación en cuatro trenes distintos de diversos artefactos explosivos que hicieron simultáneamente explosión, y en cuya composición se encontraron componentes que pueden guardar, según el desarrollo de la investigación, relación con las personas detenidas en las presentes actuaciones y respecto a las cuales se solicita la prórroga de detención.

REC.  
2545  
RSE  
2723



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA



En tal sentido procede señalar que la Sentencia del Tribunal Constitucional 7/2004 de 9 de febrero de la Sala 1ª del Tribunal Constitucional expresamente señala, que hay que cumplir un canon de constitucionalidad al conceder esta prórroga de detención, y el mismo se ve cumplidamente satisfecho en atención, no sólo a la explícita previsión legal del art. 520 bis de la L.E.Crim., sino ante la evidencia que por la complejidad de la trama organizada que ha debido participar en la actuación delictiva, y el resultado de las entradas y registro previamente realizadas (en las que se ha obtenido una ingente documentación y efectos que deben ser analizados por la Unidad policial, justifica la prórroga de la detención interesada, a riesgo, de no ser concedida de perjudicar gravemente el resultado inicial en esta fase instructora), por todo lo cual procede autorizar dicha prórroga en los términos recogidos en la parte dispositiva de la presente resolución.

**SEGUNDO.-** Que a fin de dar cumplimiento con mayor plenitud a las facultades inspectoras e informativas, reconocidas en el artículo 520-bis, 3 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procede que por el Médico Forense se reconozca al detenido y se informe sobre su estado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

### PARTE DISPOSITIVA

**DISPONGO:** AUTORIZAR a la Autoridad Gubernativa (Jefatura del Servicio de Información de la Guardia Civil) la prolongación de la detención propuesta de Antonio TORO CASTRO, D.N.I. 71.877.778-H, hasta un plazo máximo de 48 horas participándose esta resolución al Excmo. Sr. Ministro del Interior, significándole que la Autoridad Gubernativa que custodie al detenido, deberá comunicar esta resolución al mismo. Y una vez se reciban las actuaciones policiales se acordara lo procedente. Dése orden al Médico Forense, para que reconozca al detenido y emita informe sobre su estado, al menos, con una periodicidad diaria.

Póngase este auto en conocimiento del Ministerio Fiscal.

Así por este mi auto lo acuerdo, mando y firmo, Juan del Olmo Gálvez, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis de la Audiencia Nacional.

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.

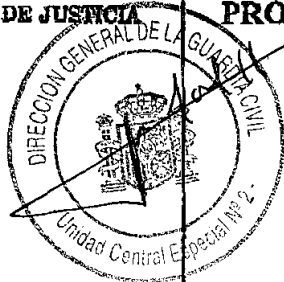




**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**



**AUTO**

En Madrid, a diez de junio de dos mil cuatro.

**HECHOS**

**PRIMERO.-** El día de la fecha, 10 de junio de 2004, fue comunicada a este Juzgado la detención de Carmen María TORO CASTRO, D.N.I. 71.885.605-W, solicitándose en el día de la fecha por la autoridad Gubernativa la prórroga de la detención del mismo, por estimarse que el mencionado detenido se haya implicado en un delito a que se refiere el artículo 384 bis de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

**SEGUNDO.-** Pasadas las actuaciones al Ministerio Fiscal, este ha emitido informe en el sentido: "El Fiscal despachando el traslado conferido por providencia del día de la fecha, tras examinar la solicitud que efectúa la Jefatura del Servicio de Información de la Guardia Civil, con registro de entrada nº 3345 en la UPIAN, de conformidad con el artículo 520 bis 1 y 2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, dice que procede acordar la prórroga de detención solicitada de los detenidos ... Carmen María TORO CASTRO, ... por el plazo imprescindible para la finalización de las diligencias."

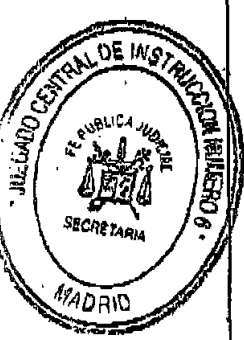
**RAZONAMIENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO.-** Habida cuenta que la prolongación de detención ha sido propuesta dentro del plazo legal y las razones y necesidad de tal medida para la más completa investigación de los hechos, se estima justificada, de conformidad con el artículo 520-bis 1 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y hasta un máximo de 48 horas, procede autorizar la prolongación de detención propuesta.

Como bien señala la propia solicitud policial: "Como consecuencia de dichos registros se ha incautado abundante documentación que podría resultar interesante a los efectos del estudio de los teléfonos empleados por los detenidos, y su posible implicación en los hechos investigados, lo que conlleva un estudio detallado y muy complejo.

Por otro lado, es necesario tener en cuenta el elevado número de detenidos, por lo que resulta imprescindible tiempo para completar las investigaciones a través de las sucesivas declaraciones de los mismos, y cruzarlas con otros datos obrantes en este Servicio.

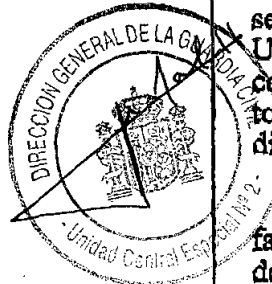
Por lo anteriormente expuesto y con el objetivo de continuar las investigaciones para el esclarecimiento de los hechos tratados, solicito de V.I. la concesión de la **PRÓRROGA DE DETENCIÓN** de los citados detenidos por un periodo de **48 HORAS.**", nos encontraríamos en un supuesto de terrorismo en grado extremo en cuanto a sus consecuencias y su compleja ejecución (estragos y asesinatos terroristas mediante la colocación en cuatro trenes distintos de diversos artefactos explosivos que hicieron simultáneamente explosión, y en cuya composición se encontraron componentes que pueden guardar, según el desarrollo de la investigación, relación con las personas detenidas en las presentes actuaciones y respecto a las cuales se solicita la prórroga de detención.



25F  
2545  
25F  
2923



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA



En tal sentido procede señalar que la Sentencia del Tribunal Constitucional 7/2004 de 9 de febrero de la Sala 1ª del Tribunal Constitucional expresamente señala, que hay que cumplir un canon de constitucionalidad al conceder esta prórroga de detención, y el mismo se ve cumplidamente satisfecho en atención, no sólo a la explícita previsión legal del art. 520 bis de la L.E.Crim., sino ante la evidencia que por la complejidad de la trama organizada que ha debido participar en la actuación delictiva, y el resultado de las entradas y registro previamente realizadas (en las que se ha obtenido una ingente documentación y efectos que deben ser analizados por la Unidad policial, justifica la prórroga de la detención interesada, a riesgo, de no ser concedida de perjudicar gravemente el resultado inicial en esta fase instructora), por todo lo cual procede autorizar dicha prórroga en los términos recogidos en la parte dispositiva de la presente resolución.

**SEGUNDO.-** Que a fin de dar cumplimiento con mayor plenitud a las facultades inspectoras e informativas, reconocidas en el artículo 520-bis, 3 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procede que por el Médico Forense se reconozca al detenido y se informe sobre su estado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

### PARTE DISPOSITIVA

**DISPONGO:** AUTORIZAR a la Autoridad Gubernativa (Jefatura del Servicio de Información de la Guardia Civil) la prolongación de la detención propuesta de Carmen María TORO CASTRO, D.N.I. 71.885.605-W, hasta un plazo máximo de 48 horas participándose esta resolución al Excmo. Sr. Ministro del Interior, significándole que la Autoridad Gubernativa que custodie al detenido, deberá comunicar esta resolución al mismo. Y una vez se reciban las actuaciones policiales se acordara lo procedente. Dése orden al Médico Forense, para que reconozca al detenido y emita informe sobre su estado, al menos, con una periodicidad diaria.

Póngase este auto en conocimiento del Ministerio Fiscal.

Así por este mi auto lo acuerdo, mando y firmo, Juan del Olmo Gálvez, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis de la Audiencia Nacional.

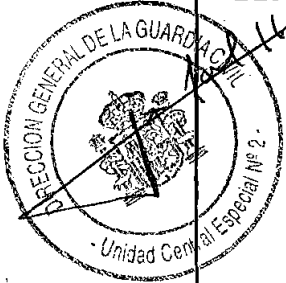
**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**



**AUTO**

En Madrid, a diez de junio de dos mil cuatro.

**HECHOS**

**PRIMERO.-** El día de la fecha, 10 de junio de 2004, fue comunicada a este Juzgado la detención de Javier GONZALEZ DÍAZ, D.N.I. 11.368.095, solicitándose en el día de la fecha por la autoridad Gubernativa la prórroga de la detención del mismo, por estimarse que el mencionado detenido se haya implicado en un delito a que se refiere el artículo 384 bis de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

**SEGUNDO.-** Pasadas las actuaciones al Ministerio Fiscal, este ha emitido informe en el sentido: "El Fiscal despachando el traslado conferido por providencia del día de la fecha, tras examinar la solicitud que efectúa la Jefatura del Servicio de Información de la Guardia Civil, con registro de entrada nº 3345 en la UPJAN, de conformidad con el artículo 520 bis 1 y 2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, dice que procede acordar la prórroga de detención solicitada de los detenidos ... Javier GONZÁLEZ DÍAZ, ... por el plazo imprescindible para la finalización de las diligencias."

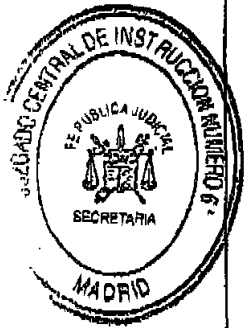
**RAZONAMIENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO.-** Habida cuenta que la prolongación de detención ha sido propuesta dentro del plazo legal y las razones y necesidad de tal medida para la más completa investigación de los hechos, se estima justificada, de conformidad con el artículo 520-bis 1 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y hasta un máximo de 48 horas, procede autorizar la prolongación de detención propuesta.

Como bien señala la propia solicitud policial: "Como consecuencia de dichos registros se ha incautado abundante documentación que podría resultar interesante a los efectos del estudio de los teléfonos empleados por los detenidos, y su posible implicación en los hechos investigados, lo que conlleva un estudio detallado y muy complejo.

Por otro lado, es necesario tener en cuenta el elevado número de detenidos, por lo que resulta imprescindible tiempo para completar las investigaciones a través de las sucesivas declaraciones de los mismos, y cruzarlas con otros datos obrantes en este Servicio.

Por lo anteriormente expuesto y con el objetivo de continuar las investigaciones para el esclarecimiento de los hechos tratados, solicito de V.I. la concesión de la **PRÓRROGA DE DETENCIÓN** de los citados detenidos por un periodo de **48 HORAS**.", nos encontraríamos en un supuesto de terrorismo en grado extremo en cuanto a sus consecuencias y su compleja ejecución (estrágos y asesinatos terroristas mediante la colocación en cuatro trenes distintos de diversos artefactos explosivos que hicieron simultáneamente explosión, y en cuya composición se encontraron componentes que pueden guardar, según el desarrollo de la investigación, relación con las personas detenidas en las presentes actuaciones y respecto a las cuales se solicita la prórroga de detención.



RSE  
2545  
RSE  
2723



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA



En tal sentido procede señalar que la Sentencia del Tribunal Constitucional 7/2004 de 9 de febrero de la Sala 1ª del Tribunal Constitucional expresamente señala, que hay que cumplir un canon de constitucionalidad al conceder esta prórroga de detención, y el mismo se ve cumplidamente satisfecho en atención, no sólo a la explícita previsión legal del art. 520 bis de la L.E.Crim., sino ante la evidencia que por la complejidad de la trama organizada que ha debido participar en la actuación delictiva, y el resultado de las entradas y registro previamente realizadas (en las que se ha obtenido una ingente documentación y efectos que deben ser analizados por la Unidad policial, justifica la prórroga de la detención interesada, a riesgo, de no ser concedida de perjudicar gravemente el resultado inicial en esta fase instructora), por todo lo cual procede autorizar dicha prórroga en los términos recogidos en la parte dispositiva de la presente resolución.

**SEGUNDO.-** Que a fin de dar cumplimiento con mayor plenitud a las facultades inspectoras e informativas, reconocidas en el artículo 520-bis, 3 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procede que por el Médico Forense se reconozca al detenido y se informe sobre su estado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

### PARTE DISPOSITIVA

**DISPONGO:** AUTORIZAR a la Autoridad Gubernativa (Jefatura del Servicio de Información de la Guardia Civil) la prolongación de la detención propuesta de Javier GONZÁLEZ DÍAZ, D.N.I. 11.368.095, hasta un plazo máximo de 48 horas participándose esta resolución al Excmo. Sr. Ministro del Interior, significándole que la Autoridad Gubernativa que custodie al detenido, deberá comunicar esta resolución al mismo. Y una vez se reciban las actuaciones policiales se acordara lo procedente. Dése orden al Médico Forense, para que reconozca al detenido y emita informe sobre su estado, al menos, con una periodicidad diaria.

Póngase este auto en conocimiento del Ministerio Fiscal.

Así por este mi auto lo acuerdo, mando y firmo, Juan del Olmo Gálvez, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis de la Audiencia Nacional.

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.

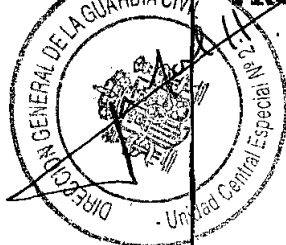




**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

ADMINISTRACION DE JUSTICIA CIVIL

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**



**AUTO**

En Madrid, a diez de junio de dos mil cuatro.

**HECHOS**

**PRIMERO.-** El día de la fecha, 10 de junio de 2004, fue comunicada a este Juzgado la detención de Ruben IGLESIAS DÍAZ, D.N.I. 71.882.181-M, solicitándose en el día de la fecha por la autoridad Gubernativa la prórroga de la detención del mismo, por estimarse que el mencionado detenido se haya implicado en un delito a que se refiere el artículo 384 bis de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

**SEGUNDO.-** Pasadas las actuaciones al Ministerio Fiscal, este ha emitido informe en el sentido: "El Fiscal despatchando el traslado conferido por providencia del día de la fecha, tras examinar la solicitud que efectúa la Jefatura del Servicio de Información de la Guardia Civil, con registro de entrada nº 3345 en la UPJAN, de conformidad con el artículo 520 bis 1 y 2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, dice que procede acordar la prórroga de detención solicitada de los detenidos ... Ruben IGLESIAS DÍAZ, ... por el plazo imprescindible para la finalización de las diligencias."

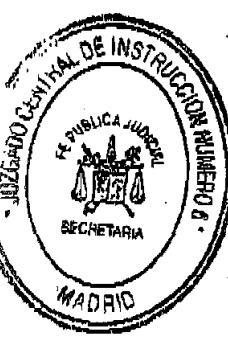
**RAZONAMIENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO.-** Habida cuenta que la prolongación de detención ha sido propuesta dentro del plazo legal y las razones y necesidad de tal medida para la más completa investigación de los hechos, se estima justificada, de conformidad con el artículo 520-bis 1 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y hasta un máximo de 48 horas, procede autorizar la prolongación de detención propuesta.

Como bien señala la propia solicitud policial: "Como consecuencia de dichos registros se ha incautado abundante documentación que podría resultar interesante a los efectos del estudio de los teléfonos empleados por los detenidos, y su posible implicación en los hechos investigados, lo que conlleva un estudio detallado y muy complejo.

Por otro lado, es necesario tener en cuenta el elevado número de detenidos, por lo que resulta imprescindible tiempo para completar las investigaciones a través de las sucesivas declaraciones de los mismos, y cruzarlas con otros datos obrantes en este Servicio.

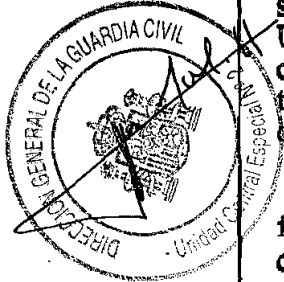
Por lo anteriormente expuesto y con el objetivo de continuar las investigaciones para el esclarecimiento de los hechos tratados, solicito de V.I. la concesión de la **PRÓRROGA DE DETENCIÓN** de los citados detenidos por un periodo de **48 HORAS**.", nos encontraríamos en un supuesto de terrorismo en grado extremo en cuanto a sus consecuencias y su compleja ejecución (estratos y asesinatos terroristas mediante la colocación en cuatro trenes distintos de diversos artefactos explosivos que hicieron simultáneamente explosión, y en cuya composición se encontraron componentes que pueden guardar, según el desarrollo de la investigación, relación con las personas detenidas en las presentes actuaciones y respecto a las cuales se solicita la prórroga de detención.



REF  
2547  
RF  
2723



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA



En tal sentido procede señalar que la Sentencia del Tribunal Constitucional 7/2004 de 9 de febrero de la Sala 1ª del Tribunal Constitucional expresamente señala, que hay que cumplir un canon de constitucionalidad al conceder esta prórroga de detención, y el mismo se ve cumplidamente satisfecho en atención, no sólo a la explícita previsión legal del art. 520 bis de la L.E.Crim., sino ante la evidencia que por la complejidad de la trama organizada que ha debido participar en la actuación delictiva, y el resultado de las entradas y registro previamente realizadas (en las que se ha obtenido una ingente documentación y efectos que deben ser analizados por la Unidad policial, justifica la prórroga de la detención interesada, a riesgo, de no ser concedida de perjudicar gravemente el resultado inicial en esta fase instructora), por todo lo cual procede autorizar dicha prórroga en los términos recogidos en la parte dispositiva de la presente resolución.

**SEGUNDO.-** Que a fin de dar cumplimiento con mayor plenitud a las facultades inspectoras e informativas, reconocidas en el artículo 520-bis, 3 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procede que por el Médico Forense se reconozca al detenido y se informe sobre su estado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

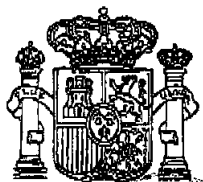
### PARTE DISPOSITIVA

**DISPONGO:** AUTORIZAR a la Autoridad Gubernativa (Jefatura del Servicio de Información de la Guardia Civil) la prolongación de la detención propuesta de Ruben IGLESIAS DÍAZ, D.N.I. 71.882.181-M, hasta un plazo máximo de 48 horas participándose esta resolución al Excmo. Sr. Ministro del Interior, significándole que la Autoridad Gubernativa que custodie al detenido, deberá comunicar esta resolución al mismo. Y una vez se reciban las actuaciones policiales se acordara lo procedente. Dése orden al Médico Forense, para que reconozca al detenido y emita informe sobre su estado, al menos, con una periodicidad diaria.

Póngase este auto en conocimiento del Ministerio Fiscal.

Así por este mi auto lo acuerdo, mando y firmo, Juan del Olmo Gálvez, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis de la Audiencia Nacional.

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA



**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**AUTO**

En Madrid, a diez de junio de dos mil cuatro.

**HECHOS**

**PRIMERO.-** El día de la fecha, 10 de junio de 2004, fue comunicada a este Juzgado la detención de Emilio LLANO ALVAREZ, D.N.I. 71.628.553-K, solicitándose en el día de la fecha por la autoridad Gubernativa la prórroga de la detención del mismo, por estimarse que el mencionado detenido se haya implicado en un delito a que se refiere el artículo 384 bis de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

**SEGUNDO.-** Pasadas las actuaciones al Ministerio Fiscal, este ha emitido informe en el sentido: "El Fiscal despachando el traslado conferido por providencia del día de la fecha, tras examinar la solicitud que efectúa la Jefatura del Servicio de Información de la Guardia Civil, con registro de entrada nº 3345 en la UPIAN, de conformidad con el artículo 520 bis 1 y 2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, dice que procede acordar la prórroga de detención solicitada de los detenidos ... Emilio LLANO ALVAREZ, ... por el plazo imprescindible para la finalización de las diligencias."

**RAZONAMIENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO.-** Habida cuenta que la prolongación de detención ha sido propuesta dentro del plazo legal y las razones y necesidad de tal medida para la más completa investigación de los hechos, se estima justificada, de conformidad con el artículo 520-bis 1 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y hasta un máximo de 48 horas, procede autorizar la prolongación de detención propuesta.

Como bien señala la propia solicitud policial: "Como consecuencia de dichos registros se ha incautado abundante documentación que podría resultar interesante a los efectos del estudio de los teléfonos empleados por los detenidos, y su posible implicación en los hechos investigados, lo que conlleva un estudio detallado y muy complejo.

Por otro lado, es necesario tener en cuenta el elevado número de detenidos, por lo que resulta imprescindible tiempo para completar las investigaciones a través de las sucesivas declaraciones de los mismos, y cruzarlas con otros datos obrantes en este Servicio.

Por lo anteriormente expuesto y con el objetivo de continuar las investigaciones para el esclarecimiento de los hechos tratados, solicito de V.I. la concesión de la **PRÓRROGA DE DETENCIÓN** de los citados detenidos por un período de **48 HORAS**.", nos encontraríamos en un supuesto de terrorismo en grado extremo en cuanto a sus consecuencias y su compleja ejecución (estragos y asesinatos terroristas mediante la colocación en cuatro trenes distintos de diversos artefactos explosivos que hicieron simultáneamente explosión, y en cuya composición se encontraron componentes que pueden guardar, según el desarrollo de la investigación, relación con las personas detenidas en las presentes actuaciones y respecto a las cuales se solicita la prórroga de detención.



RF 2545  
RF 2723



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA DE LA



En tal sentido procede señalar que la Sentencia del Tribunal Constitucional 7/2004 de 9 de febrero de la Sala 1ª del Tribunal Constitucional expresamente señala, que hay que cumplir un canon de constitucionalidad al conceder esta prórroga de detención, y el mismo se ve cumplidamente satisfecho en atención, no sólo a la explícita previsión legal del art. 520 bis de la L.E.Crim., sino ante la evidencia que por la complejidad de la trama organizada que ha debido participar en la actuación delictiva, y el resultado de las entradas y registro previamente realizadas (en las que se ha obtenido una ingente documentación y efectos que deben ser analizados por la Unidad policial, justifica la prórroga de la detención interesada, a riesgo, de no ser concedida de perjudicar gravemente el resultado inicial en esta fase instructora), por todo lo cual procede autorizar dicha prórroga en los términos recogidos en la parte dispositiva de la presente resolución.

**SEGUNDO.-** Que a fin de dar cumplimiento con mayor plenitud a las facultades inspectoras e informativas, reconocidas en el artículo 520-bis, 3 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procede que por el Médico Forense se reconozca al detenido y se informe sobre su estado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

### PARTE DISPOSITIVA

**DISPONGO:** AUTORIZAR a la Autoridad Gubernativa (Jefatura del Servicio de Información de la Guardia Civil) la prolongación de la detención propuesta de Emilio LLANO ÁLVAREZ, D.N.I. 71.628.553-K, hasta un plazo máximo de 48 horas participándose esta resolución al Excmo. Sr. Ministro del Interior, significándole que la Autoridad Gubernativa que custodie al detenido, deberá comunicar esta resolución al mismo. Y una vez se reciban las actuaciones policiales se acordara lo procedente. Dése orden al Médico Forense, para que reconozca al detenido y emita informe sobre su estado, al menos, con una periodicidad diaria.

Póngase este auto en conocimiento del Ministerio Fiscal.

Así por este mi auto lo acuerdo, mando y firmo, Juan del Olmo Gálvez, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis de la Audiencia Nacional.

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.





ADMINISTRACION DE JUSTICIA



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**AUTO**

En Madrid, a diez de junio de dos mil cuatro.

**HECHOS**

**PRIMERO.-** El día de la fecha, 10 de junio de 2004, fue comunicada a este Juzgado la detención de Ivan GRANADOS PEÑA, D.N.I. 71.888.594-R, solicitándose en el día de la fecha por la autoridad Gubernativa la prórroga de la detención del mismo, por estimarse que el mencionado detenido se haya implicado en un delito a que se refiere el artículo 384 bis de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

**SEGUNDO.-** Pasadas las actuaciones al Ministerio Fiscal, este ha emitido informe en el sentido: "El Fiscal despachando el traslado conferido por providencia del día de la fecha, tras examinar la solicitud que efectúa la Jefatura del Servicio de Información de la Guardia Civil, con registro de entrada nº 3345 en la UPIAN, de conformidad con el artículo 520 bis 1 y 2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, dice que procede acordar la prórroga de detención solicitada de los detenidos ... Ivan GRANADOS PEÑA por el plazo imprescindible para la finalización de las diligencias."

**RAZONAMIENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO.-** Habida cuenta que la prolongación de detención ha sido propuesta dentro del plazo legal y las razones y necesidad de tal medida para la más completa investigación de los hechos, se estima justificada, de conformidad con el artículo 520-bis 1 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y hasta un máximo de 48 horas, procede autorizar la prolongación de detención propuesta.

Como bien señala la propia solicitud policial: "Como consecuencia de dichos registros se ha incautado abundante documentación que podría resultar interesante a los efectos del estudio de los teléfonos empleados por los detenidos, y su posible implicación en los hechos investigados, lo que conlleva un estudio detallado y muy complejo.

Por otro lado, es necesario tener en cuenta el elevado número de detenidos, por lo que resulta imprescindible tiempo para completar las investigaciones a través de las sucesivas declaraciones de los mismos, y cruzarlas con otros datos obrantes en este Servicio.

Por lo anteriormente expuesto y con el objetivo de continuar las investigaciones para el esclarecimiento de los hechos tratados, solicito de V.I. la concesión de la **PRÓRROGA DE DETENCIÓN** de los citados detenidos por un periodo de **48 HORAS**.", nos encontraríamos en un supuesto de terrorismo en grado extremo en cuanto a sus consecuencias y su compleja ejecución (estragos y asesinatos terroristas mediante la colocación en cuatro trenes distintos de diversos artefactos explosivos que hicieron simultáneamente explosión, y en cuya composición se encontraron componentes que pueden guardar, según el desarrollo de la investigación, relación con las personas detenidas en las presentes actuaciones y respecto a las cuales se solicita la prórroga de detención.



*NBF  
2545  
RBF  
2723*



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



En tal sentido procede señalar que la Sentencia del Tribunal Constitucional 7/2004 de 9 de febrero de la Sala 1ª del Tribunal Constitucional expresamente señala, que hay que cumplir un canon de constitucionalidad al conceder esta prórroga de detención, y el mismo se ve cumplidamente satisfecho en atención, no sólo a la explícita previsión legal del art. 520 bis de la L.E.Crim., sino ante la evidencia que por la complejidad de la trama organizada que ha debido participar en la actuación delictiva, y el resultado de las entradas y registro previamente realizadas (en las que se ha obtenido una ingente documentación y efectos que deben ser analizados por la Unidad policial, justifica la prórroga de la detención interesada, a riesgo, de no ser concedida de perjudicar gravemente el resultado inicial en esta fase instructora), por todo lo cual procede autorizar dicha prórroga en los términos recogidos en la parte dispositiva de la presente resolución.

**SEGUNDO.-** Que a fin de dar cumplimiento con mayor plenitud a las facultades inspectoras e informativas, reconocidas en el artículo 520-bis, 3 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procede que por el Médico Forense se reconozca al detenido y se informe sobre su estado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

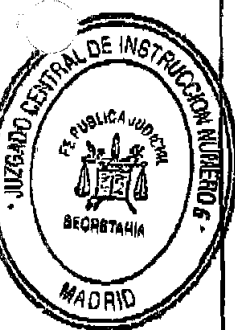
**PARTE DISPOSITIVA**

**DISPONGO:** AUTORIZAR a la Autoridad Gubernativa (Jefatura del Servicio de Información de la Guardia Civil) la prolongación de la detención propuesta de Ivan GRANADOS PEÑA, D.N.I. 71.888.594-R, hasta un plazo máximo de 48 horas participándose esta resolución al Excmo. Sr. Ministro del Interior, significándole que la Autoridad Gubernativa que custodie al detenido, deberá comunicar esta resolución al mismo. Y una vez se reciban las actuaciones policiales se acordara lo procedente. Dese orden al Médico Forense, para que reconozca al detenido y emita informe sobre su estado, al menos, con una periodicidad diaria.

Róngase este auto en conocimiento del Ministerio Fiscal.

Así por este mi auto lo acuerdo, mando y firmo, Juan del Olmo Gálvez, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis de la Audiencia Nacional.

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO MEDICO FORENSE A SEIS DETENIDOS. - - - - -

---El Instructor extiende la presente para hacer constar: - - - - -

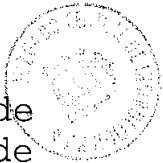
---- Que a las 12:35 horas del día de hoy 10 de Junio de 2004 se ha personado en dependencias de esta Unidad el Médico Forense del Juzgado Central de Instrucción N° SEIS de la Audiencia Nacional al objeto de practicar reconocimiento médico a los detenidos:

- D. ANTONIO TORO CASTRO (71.877.778-H).
- DÑA. CARMEN MARÍA TORO CASTRO (71.885.605-W).
- D. JAVIER GONZÁLEZ DÍAZ (11.368.095).
- D. RUBÉN IGLESIAS DÍAZ (71.882.181-M).
- D. EMILIO LLANO ÁLVAREZ (71.628.553-K).
- D. IVÁN GRANADOS PEÑA (71. 888.594-R).

---Habiendo indicado el Médico Forense la conveniencia de que se traslade a D. **JAVIER GONZÁLEZ DÍAZ** al Hospital San Carlos, debido a que el mismo es diabético, y ha registrado durante el reconocimiento médico un nivel de azúcar en sangre de 208.- - - - -

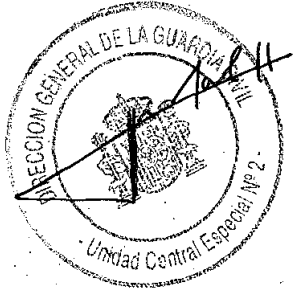
---Siguiendo estas indicaciones, a las 13:45 horas de hoy se ha procedido a trasladar al mencionado detenido al Hospital San Carlos debidamente custodiado, a fin de que se le practique una analítica y se le prescriba un tratamiento a seguir durante su estancia en los calabozos.- - - - -

---Y para que conste se extiende la presente diligencia, que firman el Instructor y el Secretario, en Madrid, a 10 de Junio de 2.004.- -



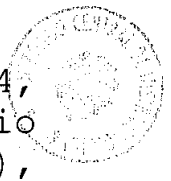


DILIGENCIA DE SOLICITUD DE ABOGADO DE OFICIO. - -  
- - - - -



---El Instructor extiende la presente diligencia para hacer constar: - - - - -

---Que a las 22:30 del día 10 de junio de 2004, se realiza llamada telefónica al Ilustre Colegio de Abogados de Madrid (Tf.91 576 00 60), solicitando la presencia de un Abogado de Oficio para asistir a las Diligencias que se van a realizar a los detenidos incomunicados **D. EMILIO LLANO ÁLVAREZ** (71.628.553-K), y **D. IVAN GRANADOS PEÑA** (71.888.594-R) en dependencias de la Dirección General de la Guardia Civil a las 10:00 horas del día 11 de junio de 2004.- - - - -



---Y para que conste se extiende la presente que firman Instructor y Secretario, en Madrid, a 10 de junio de 2.004.- - - - -





**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO MEDICO FORENSE A SEIS DETENIDOS.** - - - - -



--El Instructor extiende la presente para hacer constar: - - - - -

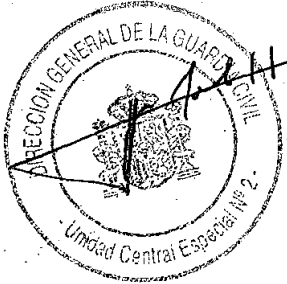
---- Que a las 13:00 horas del día de hoy 11 de Junio de 2004 se ha personado en dependencias de esta Unidad el Médico Forense del Juzgado Central de Instrucción N° SEIS de la Audiencia Nacional al objeto de practicar reconocimiento médico a los detenidos:

- D. ANTONIO TORO CASTRO (71.877.778-H).
- DÑA. CARMEN MARÍA TORO CASTRO (71.885.605-W).
- D. JAVIER GONZÁLEZ DÍAZ (11.368.095).
- D. RUBÉN IGLESIAS DÍAZ (71.882.181-M).
- D. EMILIO LLANO ÁLVAREZ (71.628.553-K).
- D. IVÁN GRANADOS PEÑA (71. 888.594-R).

---Y para que conste se extiende la presente diligencia, que firman el Instructor y el Secretario, en Madrid, a 11 de Junio de 2.004.- -



DILIGENCIA DE SOLICITUD DE ABOGADO DE OFICIO. - - .



---El Instructor extiende la presente diligencia para hacer constar: - - - - -

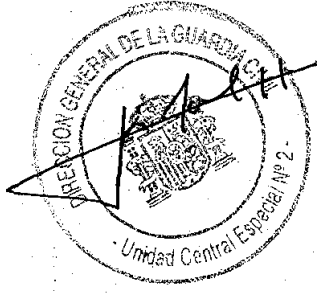
---Que a las 14:00 del día 11 de junio de 2004 se realiza llamada telefónica al Ilustre Colegio de Abogados de Madrid (Tf.91 576 00 60), solicitando la presencia de dos Abogados de Oficio para asistir a las Diligencias simultáneas que se van a realizar a los detenidos incomunicados **D. EMILIO LLANO ÁLVAREZ (71.628.553-K)**, y **D. JAVIER GONZÁLEZ DÍAZ (11.368.095)** en dependencias de la Dirección General de la Guardia Civil a las 17:00 horas del día 11 de junio de 2004. - - - - -



---Y para que conste se extiende la presente que firman Instructor y Secretario, en Madrid, a 11 de junio de 2.004. - - - - -



DILIGENCIA DE SOLICITUD DE ABOGADO DE OFICIO. - -  
- - - - -



---El Instructor extiende la presente diligencia para hacer constar: - - - - -

---Que a las 23:00 del día 11 de junio de 2004, se realiza llamada telefónica al Ilustre Colegio de Abogados de Madrid (Tf.91 576 00 60), solicitando la presencia de un Abogado de Oficio para asistir a las Diligencias que se van a realizar a los detenidos incomunicados **D. ANTONIO TORO CASTRO (71.877.778-H)**, **DÑA. CARMEN MARÍA TORO CASTRO (71.885.605-W)**, y **D. RUBEN IGLESIAS DÍAZ (71.882.181-M)** en dependencias de la Dirección General de la Guardia Civil a las 10:00 horas del día 12 de junio de 2004.- - - - -



---Y para que conste se extiende la presente que firman Instructor y Secretario, en Madrid, a 11 de junio de 2.004.- - - - -



**DILIGENCIA DE IDENTIFICACIÓN DE DETENIDOS. - - - - -**



---El Instructor por la presente hace constar:--

---Que procede a la identificación de los detenidos, cuyos datos de filiación son los siguientes:

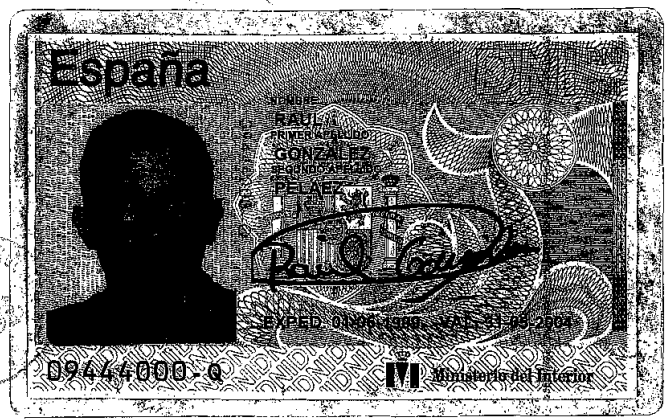
- **D. RAUL GONZÁLEZ PELAEZ (09.444.000-Q)**, nacido en Piedralonga-Tineo (Asturias) el 01 de agosto de 1979; hijo de José y Maria Teresa, y con domicilio en Piedralonga nº 5 del concejo de Tineo (Asturias).

- **D. GONZALO LÓPEZ GONZÁLEZ (76.941.133-S)**, nacido en Mañores (Asturias) el 29 de diciembre de 1976; hijo de José María y María Concepción; y con domicilio en Mañores nº 14 del concejo de Tineo (Asturias). - - - - -

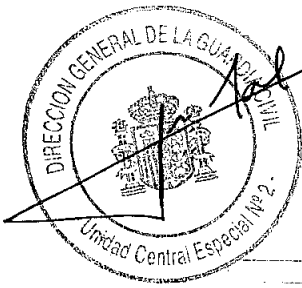
---El Instructor acuerda unir a las presentes fotocopia de la documentación personal perteneciente a los detenidos. - - - - -

--- Y para que conste se extiende la presente diligencia, que firman el Instructor y el Secretario, en dependencias de la Dirección General de la Guardia Civil, Madrid, a 11 de Junio de 2.004. - - - - -

16.191  
N:130



16.192  
N:131





**DILIGENCIA HACIENDO CONSTAR NOTIFICACIONES A LA AUTORIDAD JUDICIAL DE LA AUDIENCIA NACIONAL DE DETENCIONES, INCOMUNICACIONES PREVENTIVAS, REGISTROS DOMICILIARIOS Y SOLICITUD DE RATIFICACIÓN DE INCOMUNICACIONES .- - - - -**

---El Instructor por la presente diligencia hace constar:- - - - -

---Que mediante ESCRITOS OFICIALES números 16.308 y 16.309 de fecha 12 de Junio de 2004 dimanantes de la Jefatura del Servicio de Información de la Guardia Civil, se ha procedido a dar cuenta, vía TEPOL, al Ilmo. Señor Magistrado Juez del Juzgado Central de Instrucción en funciones de Guardia de los de la Audiencia Nacional (Madrid), de las detenciones, incomunicações preventivas, solicitudes de ratificación de incomunicação, y registros domiciliarios siguientes: - - - - -

---Detenciones, incomunicações preventivas y solicitudes de ratificación de incomunicação de:

- D. RAUL GONZÁLEZ PELÁEZ (09.444.000-Q).
- D. GONZALO LÓPEZ GONZÁLEZ (76.941.133-S).

--- Registros domiciliarios en:

- C/ Piedralonga nº 5 del concejo de Tineo (Asturias), domicilio de RAUL GONZÁLEZ PELAEZ.
- c/ Mañores nº 14 del concejo de Tineo (Asturias), domicilio de GONZALO LÓPEZ GONZÁLEZ.

---Y para que conste se extiende la presente diligencia, que firman el Instructor y el Secretario, en dependencias de la Dirección General de la Guardia Civil, en Madrid a 12 de junio de 2.004.



DILIGENCIA UNIENDO AUTO DE ENTRADA Y REGISTRO .

--El Instructor por la presente hace constar:--

---Que acuerda se una a las presentes **AUTOS DE ENTRADA Y REGISTRO** de fecha 11 de Junio de 2.004 dimanante del Juzgado Central de Instrucción en funciones de guardia de los de la Audiencia Nacional (SUMARIO 20/2004), de los siguientes domicilios:

-C/ Piedralonga n° 5 del concejo de Tineo (Asturias), domicilio de RAUL GONZÁLEZ PELAEZ.

-c/ Mañores n° 14 del concejo de Tineo (Asturias), domicilio de GONZALO LÓPEZ GONZÁLEZ.

---Y para que conste se firma la presente por el Instructor y Secretario que certifica, en Madrid a 12 de Junio de 2.004.--





11 JUN 2004 23:04

915372547

16.195

Nº: 134



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

# JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 003 MADRID

Nº: 28079 27 2 2004 0002519 90555

DILIGENCIAS PREVIAS PROSECUTORIA JUDICIAL Juzgado Central de Instrucción Nº 003 de Madrid

la Audiencia Nacional. HOY ME Y TESTIMONIO que en los autos de DP.108/04  
brun los particulares del tenor literal siguientes:



## AUTO

En MADRID, a once de Junio de dos mil cuatro.

Dada cuenta; y

## I HECHOS

**PRIMERO.**- En este Juzgado Central de Instrucción número 3 de la Audiencia Nacional, en Funciones de Guardia, se ha recibido en el día de hoy comunicación procedente de la Dirección General de la Guardia Civil, solicitando Mandamiento Judicial de Entrada y Registro en el domicilio sito en el número 5, de la Calle Poblado Piedra Longa de la localidad de TINEO (ASTURIAS), domicilio de RAÚL GONZÁLEZ PELAEZ (09.444.000-Q), comprendiendo garajes, trasteros, sótanos, y cualquier otro anexo que forme parte de dicho domicilio, y extendiéndose asimismo dicho registro a los vehículos asociados de cualquier modo a las personas, domicilio e inmueble reseñado, con el fin de buscar e incautar informaciones, documentación, agendas de cualquier tipo y cualquier otro efecto que pudiera servir como medio probatorio a efectos incriminatorios.

De acuerdo con lo expuesto en los diferentes informes remitidos a ese Juzgado, la investigación ha permitido identificar a varias personas que forman un intrincado complejo delincencial ubicado en la provincia de Asturias, que actuando conjuntamente, presuntamente, facilitaron determinadas cantidades de material explosivo (Goma2ECO y detonadores) a los autores de varios atentados terroristas; en varios trenes de cercanías en Madrid (11-M), colocación de un artefacto explosivo en la vía del AVE (Madrid - Sevilla) a la altura de Mocejón (Toledo) y explosión de un piso en Leganés (Madrid), en el que habrían muerto varios de los autores materiales de estos hechos.

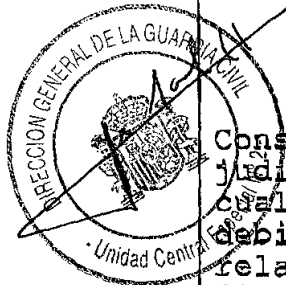
A raíz de la continuación de las investigaciones, declaraciones de personas detenidas el pasado 09 de junio de éste año, y del estudio del material incautado a los detenidos, se han reunido indicios suficientes para determinar la presunta implicación directa de dos (2) personas en la sustracción de explosivos que pudieran haber sido empleados en los atentados referidos.

R.E.F  
2576

R.S.F  
2758



16.196

ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

**SEGUNDO.-** Pasadas las actuaciones al Ministerio Fiscal, éste ha emitido informe en el sentido que procede la concesión del Mandamiento de Entrada y Registro expresado en el hecho que antecede.

## II FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO.-** De conformidad con el artículo 18.2 de la Constitución Española, resulta necesaria la resolución judicial para poder proceder a la entrada en el domicilio de cualquier persona con las excepciones que la misma marca, debiendo estarse a lo dispuesto en el artículo 550, en relación con el 568 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a fin de autorizarse o decretarse la entrada y registro con la finalidad de proceder al esclarecimiento de los hechos que se indican en la anterior solicitud.

Procede acordar la Entrada y Registro en el domicilio solicitado, desde las **VEINTIUNA HORAS DEL DÍA ONCE DE JUNIO DE DOS MIL CUATRO**, hasta las **VEINTIUNA HORAS DEL DÍA DOCE DE JUNIO DE DOS MIL CUATRO, INCLUSIVE**.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 569 de la citada Ley Procesal, el registro deberá practicarse siempre en presencia del Secretario del Juzgado o Tribunal, que lo hubiera autorizado, o del Secretario del Servicio de Guardia que le sustituya, quien levantará acta del resultado de la diligencia y de sus incidencias y que será firmada por todos los asistentes.

No obstante, en caso de necesidad, el Secretario Judicial podrá ser sustituido en la forma prevista en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

En atención a lo expuesto:

**DISPONGO: SE AUTORIZA LA ENTRADA Y REGISTRO** en el domicilio sito en el **NÚMERO CINCO DE LA CALLE POBLADO PIEDRA LONGA DE LA LOCALIDAD DE TINEO (ASTURIAS)**, DOMICILIO DE RAÚL GONZÁLEZ PELAEZ (09.444.000-Q) - PARTIDO JUDICIAL DE TINEO -, comprendiendo garajes, trasteros, sótanos, y cualquier otro anexo que forme parte de dicho domicilio, y extendiéndose asimismo dicho registro a los vehículos asociados de cualquier modo a las personas, domicilio e inmueble reseñado; la que se llevará a efecto entre las **VEINTIUNA HORAS DEL DÍA ONCE DE JUNIO DE DOS MIL CUATRO** y las **VEINTIUNA HORAS DEL DÍA DOCE DE JUNIO DE DOS MIL CUATRO, INCLUSIVE**, debiendo practicarse el registro en presencia del Secretario del Juzgado de Instrucción en funciones de Guardia de TINEO, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo 569 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, quien levantará el correspondiente acta que será firmada por todos los comparecientes, debiendo observarse lo dispuesto para tal diligencia en los artículos 566 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, con notificación de esta resolución al titular u ocupante de la vivienda. Practicándose el Registro en presencia de los funcionarios de la Fuerza Policial actuante.

11 JUN 2004 23:04

915372547 AUDIENCIA NACIONALC

P. 8  
16.197 N° 136



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

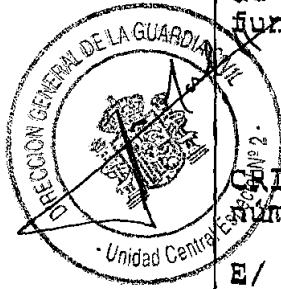
Y librándose al efecto exhorto dirigido al Juzgado de Instrucción en funciones de Guardia de la localidad citada.

Librese testimonio de la presente resolución, que servirá de mandamiento en forma de entrada y registro a los funcionarios que efectúen dicha Diligencia

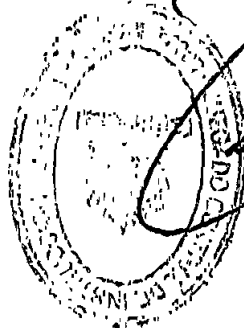
Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal.

Así lo acuerda, manda y firma Doña MARIA TERESA PALACIOS CRIADO, MAGISTRADA-JUEZ del Juzgado Central de Instrucción número 3 de la Audiencia Nacional.

E/



DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado, doy fé. Lo anteriormente mencionado se encuentra en fielmente con su original al que me remite y para que conste y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente que tiene su origen en Madrid, a 11 de Junio de 2004.



16.98 N=137



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 003  
MADRID EN FUNCIONES DE GUARDIA.**

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

NIG: Z8079 27 2 2002 0014419  
EXHORTO LIBRE  
GENOVA, 22 1ª PLANTA-MADRID



**DILIGENCIAS PREVIAS NÚM 168/04**

**EXHORTO**

**DOÑA MARIA TERESA PALACIOS CRIADO, MAGISTRADA-JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES de la AUDIENCIA NACIONAL**

**AL JUZGADO DE INSTRUCCION EN FUNCIONES DE GUARDIA DE LOS DE TINEO (ASTURIAS)**

Atentamente saluda y participa: que en el procedimiento arriba indicado se ha acordado dirigir a V.I. el presente exhorto a fin de que se acuerde llevar a efecto la diligencia que a continuación se interesa, exhortándole, en nombre de S.M. el Rey, para que con la mayor brevedad posible disponga lo oportuno para la practica de la misma, devolviéndome la presente una vez cumplimentada.

Dado en Madrid a, once de junio de dos mil cuatro.

**LA MAGISTRADA-JUEZ**



**EL ALFARQUE**



**DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN**

Que se proceda al cumplimiento, en presencia del Secretario Judicial u Oficial habilitado al efecto, de lo acordado en los Autos que por Testimonio se acompañan, y que sirven de MANDAMIENTO EN FORMA DE ENTRADA Y REGISTRO, en la forma y manera que determina la Ley de Enjuiciamiento Criminal.



ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 003  
MADRID EN FUNCIONES DE GUARDIA.**

NIG: 28079 27 2 2004 0002519  
90555



D<sup>a</sup> CARMEN CIMA SAINZ, Secretaria del Juzgado Central de Instrucción núm tres, de la Audiencia Nacional, DOY FE Y TESTIMONIO, que en los autos, DILIGENCIAS PREVIAS NÚM 168/04, obran los particulares del tenor literal siguiente:

**DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000168 /2004**

**AUTO**

En MADRID, a once de Junio de dos mil cuatro.

Dada cuenta; y

**I HECHOS**

**PRIMERO.-** En este Juzgado Central de Instrucción número 3 de la Audiencia Nacional, en Funciones de Guardia, se ha recibido en el día de hoy comunicación procedente de la Dirección General de la Guardia Civil, solicitando **Mandamiento Judicial de Entrada y Registro** en el domicilio sito en el número 14, de la Calle Lugar Mañores de la localidad de **TINEO (ASTURIAS)**, domicilio de **GONZALO LÓPEZ GONZÁLEZ (76.941.133-S)**, comprendiendo garajes, trasteros, sótanos, y cualquier otro anexo que forme parte de dicho domicilio, y extendiéndose asimismo dicho registro a los vehículos asociados de cualquier modo a las personas, domicilio e inmueble reseñado, con el fin de buscar e incautar informaciones, documentación, agendas de cualquier tipo y cualquier otro efecto que pudiera servir como medio probatorio a efectos incriminatorios.

De acuerdo con lo expuesto en los diferentes informes remitidos a ese Juzgado, la investigación ha permitido identificar a varias personas que forman un intrincado complejo delincencial ubicado en la provincia de Asturias, que actuando conjuntamente, presuntamente, facilitaron determinadas cantidades de material explosivo (Goma2ECO y detonadores) a los autores de varios atentados terroristas; en varios trenes de cercanías en Madrid (11-M), colocación de un artefacto explosivo en la vía del AVE (Madrid - Sevilla) a la altura de Mocejón (Toledo) y explosión de un piso en Leganés (Madrid), en el que habrían muerto varios de los autores materiales de estos hechos.

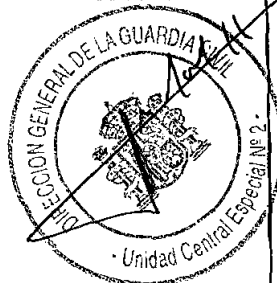
A raíz de la continuación de las investigaciones, declaraciones de personas detenidas el pasado 09 de junio de éste año, y del estudio del material incautado a los detenidos, se han reunido indicios suficientes para determinar la presunta implicación directa de dos (2) personas en la

R.E.F  
2546  
R.S.F  
2758





ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA



sustracción de explosivos que pudieran haber sido empleados en los atentados referidos.

**SEGUNDO.-** Pasadas las actuaciones al Ministerio Fiscal, éste ha emitido informe en el sentido que procede la concesión del Mandamiento de Entrada y Registro expresado en el hecho que antecede.

## II FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO.-** De conformidad con el artículo 18.2 de la Constitución Española, resulta necesaria la resolución judicial para poder proceder a la entrada en el domicilio de cualquier persona con las excepciones que la misma marca, debiendo estarse a lo dispuesto en el artículo 550, en relación con el 568 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a fin de autorizarse o decretarse la entrada y registro con la finalidad de proceder al esclarecimiento de los hechos que se indican en la anterior solicitud.

Procede acordar la Entrada y Registro en el domicilio solicitado, desde las **VEINTIUNA HORAS DEL DÍA ONCE DE JUNIO DE DOS MIL CUATRO**, hasta las **VEINTIUNA HORAS DEL DÍA DOCE DE JUNIO DE DOS MIL CUATRO, INCLUSIVE.**

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 569 de la citada Ley Procesal, el registro deberá practicarse siempre en presencia del Secretario del Juzgado o Tribunal, que lo hubiera autorizado, o del Secretario del Servicio de Guardia que le sustituya, quien levantará acta del resultado de la diligencia y de sus incidencias y que será firmada por todos los asistentes.

No obstante, en caso de necesidad, el Secretario Judicial podrá ser sustituido en la forma prevista en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

En atención a lo expuesto:

**DISPONGO: SE AUTORIZA LA ENTRADA Y REGISTRO** en el domicilio sito en el **NÚMERO CATORCE DE LA CALLE LUGAR MAÑORES DE LA LOCALIDAD DE TINEO (ASTURIAS), DOMICILIO DE GONZALO LÓPEZ GONZÁLEZ (76.941.133-S) - PARTIDO JUDICIAL DE TINEO -**, comprendiendo garajes, trasteros, sótanos, y cualquier otro anexo que forme parte de dicho domicilio, y extendiéndose asimismo dicho registro a los vehículos asociados de cualquier modo a las personas, domicilio e inmueble reseñado; la que se llevará a efecto entre las **VEINTIUNA HORAS DEL DÍA ONCE DE JUNIO DE DOS MIL CUATRO** y las **VEINTIUNA HORAS DEL DÍA DOCE DE JUNIO DE DOS MIL CUATRO, INCLUSIVE**, debiendo practicarse el registro en presencia del Secretario del Juzgado de Instrucción en funciones de Guardia de TINEO, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo 569 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, quien levantará el correspondiente acta que será firmada por todos los comparecientes, debiendo observarse lo dispuesto para tal diligencia en los artículos 566 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, con notificación de esta resolución al titular u

11. JUN. 2004 23:04

QUINTENITA NACIONALC  
915372547

Nº140  
16.201



ocupante de la vivienda. Practicándose el Registro en presencia de los funcionarios de la Fuerza Policial actuante.

**Y librándose al efecto exhorto dirigido al Juzgado de Instrucción en funciones de Guardia de la localidad citada.**

Librese testimonio de la presente resolución, que servirá de mandamiento en forma de entrada y registro a los funcionarios que efectúen dicha Diligencia

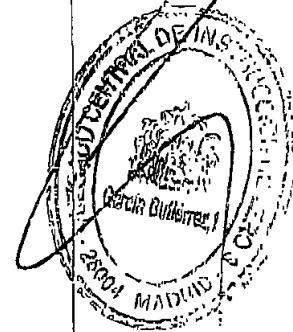
Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal.

Así lo acuerda, manda y firma Doña MARIA TERESA PALACIOS CRIADO, MAGISTRADA-JUEZ del Juzgado Central de Instrucción número 3 de la Audiencia Nacional.

E/

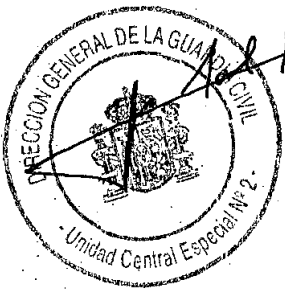
**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado; doy fé.

Lo anteriormente fotocopiado coincide bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente que firmo en Madrid, once de junio de dos mil cuatro.





DILIGENCIA DE COMPARECENCIA DE TRASLADO A MADRID DE DOS DETENIDOS. - - - - -



---El Instructor extiende la presenta para hacer constar: - - - - -

---Que ante el Instructor y Secretario comparecen los agentes de la Guardia Civil con TIP,s T-07524-P y H-60458-F, los cuales MANIFIESTAN: - - -

---Que cumpliendo las órdenes dadas por el Instructor han procedido a realizar el traslado, mediante conducción especial directa debidamente custodiada desde Asturias, hasta la Dirección General de la Guardia Civil, sita en la calle Guzmán el Bueno núm. 110 de Madrid, de los detenidos: **D. RAUL GONZÁLEZ PELAEZ (09.444.000-Q), y D. GONZALO LÓPEZ GONZÁLEZ (76.941.133-S)**, sin que en su transcurso se haya producido ningún tipo de incidencia, haciendo entrega de los mismos, para su ingreso en los locales de custodia de detenidos de las dependencias de la Jefatura del Servicio de Información de la Dirección General de la Guardia Civil (Madrid), a las 09:00 horas del día 12 de junio de 2.004.--  
- - - - -

---Y para que conste, se extiende la presente diligencia que es firmada por los agentes, Instructor y Secretario, en dependencias de la Dirección General de la Guardia Civil, Madrid, a 12 de Junio de 2.004. - - - - -

*[Handwritten signature]*

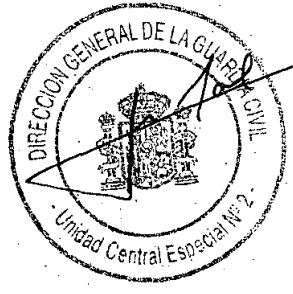
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO MEDICO FORENSE A OCHO DETENIDOS. - - - - -



---El Instructor extiende la presente para hacer constar: - - - - -



---- Que a las 11:20 horas del día de hoy 12 de Junio de 2004 se ha personado en dependencias de esta Unidad el Médico Forense del Juzgado Central de Instrucción N° SEIS de la Audiencia Nacional al objeto de practicar reconocimiento médico a los detenidos:

- D. ANTONIO TORO CASTRO (71.877.778-H) .
- DÑA. CARMEN MARÍA TORO CASTRO (71.885.605-W) .
- D. JAVIER GONZÁLEZ DÍAZ (11.368.095) .
- D. RUBÉN IGLESIAS DÍAZ (71.882.181-M) .
- D. EMILIO LLANO ÁLVAREZ (71.628.553-K) .
- D. IVÁN GRANADOS PEÑA (71. 888.594-R) .
- D. RAUL GONZÁLEZ PELAEZ (09.444.000-Q) .
- D. GONZALO LÓPEZ GONZÁLEZ (76.941.133-S) .

---Y para que conste se extiende la presente diligencia, que firman el Instructor y el Secretario, en Madrid, a 12 de Junio de 2.004.- -



**DILIGENCIA UNIENDO AUTO RATIFICACIÓN  
INCOMUNICACIÓN JUDICIAL DE DETENIDOS. - - - - .**



---El Instructor por la presente hace constar:

---Que siendo las 13:40 horas del día 12 de junio de 2004, se recibe en este acto Auto del titular del Juzgado Central de Instrucción de Guardia de la Audiencia Nacional, decretando la **ratificación de la Incomunicación** de los detenidos: **D. RAUL GONZÁLEZ PELAEZ (09.444.000-Q)** y **D. GONZALO LÓPEZ GONZÁLEZ (76.941.133-S)**.

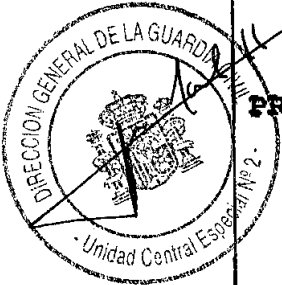
-Acordando que se una a las presentes copia del mismo. - - - - -

---Y para que conste se firma la presente por el Instructor y secretario, en Madrid a 12 de junio de 2004. - - - - -



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO 003  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: DILIGENCIAS PREVIAS 168/2004**



**ES COPIA**

**AUTO**

En MADRID, a doce de Junio de dos mil cuatro.

**HECHOS**

**PRIMERO.-** Con fecha hoy ha sido comunicada a este Juzgado la detención en la localidad de Tineo (Asturias) de **RAUL GONZÁLEZ PELÁEZ** (09.444.000-Q), por presunta colaboración con banda armada, solicitando la ratificación de la incomunicación del referido detenido con base en las alegaciones que en la solicitud se expresa. El detenido se encuentra en las dependencias de la Dirección General de la Guardia Civil (Servicio de Información) en Madrid.

**SEGUNDO.-** Pasadas las actuaciones al Ministerio Fiscal, el mismo ha emitido informe en el sentido de que procede decretar la incomunicación solicitada por la Autoridad Gubernativa.

**RAZONAMIENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO.-** Vistas las razones expuestas por la mencionada Autoridad Gubernativa para solicitar la incomunicación de dicho detenido, atendiendo la necesidad de tal medida para la más completa investigación de los hechos de conformidad con lo establecido en el artículo 520-bis, 2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y visto, además el contenido de los artículos 506, 520 y 527 de dicha Ley, proceda decretar la incomunicación del detenido por el tiempo máximo de la detención.

**SEGUNDO.-** A fin de dar cumplimiento a las facultades de control de detenido e informativas reconocidas en el artículo 520-bis, 3 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, dése orden al Médico Forense adscrito a este Juzgado para que reconozca al detenido que se encuentra en las dependencias de la Dirección General de la Guardia Civil (Servicio de Información) en Madrid.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

REF  
2580  
RSE  
2761

16.208



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

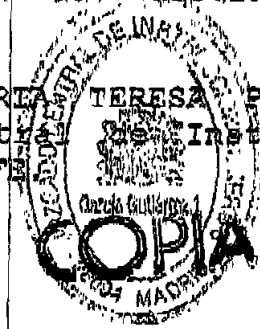
**PARTE DISPOSITIVA**

**DISPONGO: DECRETAR la incomunicación del detenido RAÚL GONZÁLEZ PELÁEZ (09.444.000-Q).**

Notifíquese la presente resolución al detenido y al Ministerio Fiscal.

Que por el Médico Forense de este Juzgado se proceda al reconocimiento del detenido, que se encuentra en las dependencias de la Dirección General de la Guardia Civil (Servicio de Información) en Madrid.

Así lo acuerda, manda y firma D<sup>a</sup>. MARTA TERESA PALACIOS CRIADO, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Tres de la Audiencia Nacional. DOY FE



ES

COPIA



ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO 003  
MADRID

ES COPIA

PROCEDIMIENTO: DILIGENCIAS PREVIAS 168/2004

AUTO

En MADRID, a doce de Junio de dos mil cuatro.

HECHOS

**PRIMERO.-** Con fecha hoy ha sido comunicada a este Juzgado la detención en la localidad de Tineo (Asturias) de **GONZALO LÓPEZ GONZÁLEZ** (76.941.133-S), por presunta colaboración con banda armada, solicitando la ratificación de la incomunicación del referido detenido con base en las alegaciones que en la solicitud se expresa. El detenido se encuentra en las dependencias de la Dirección General de la Guardia Civil (Servicio de Información) en Madrid.

**SEGUNDO.-** Pasadas las actuaciones al Ministerio Fiscal, el mismo ha emitido informe en el sentido de que procede decretar la incomunicación solicitada por la Autoridad Gubernativa.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO.-** Vistas las razones expuestas por la mencionada Autoridad Gubernativa para solicitar la incomunicación de dicho detenido, atendiendo la necesidad de tal medida para la más completa investigación de los hechos de conformidad con lo establecido en el artículo 520-bis, 2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y visto, además el contenido de los artículos 506, 520 y 527 de dicha Ley, procede decretar la incomunicación del detenido por el tiempo máximo de la detención.

**SEGUNDO.-** A fin de dar cumplimiento a las facultades de control de detenido e informativas reconocidas en el artículo 520-bis, 3 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, dése orden al Médico Forense adscrito a este Juzgado para que reconozca al detenido que se encuentra en las dependencias de la Dirección General de la Guardia Civil (Servicio de Información) en Madrid.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

RETE  
2500  
RSF  
2761





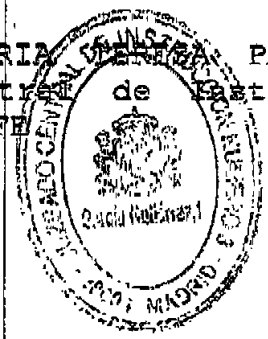
**PARTE DISPOSITIVA**

**DISPONGO: DECRETAR la incomunicación del detenido GONZALO LÓPEZ GONZÁLEZ (76.941.133-S).**

Notifíquese la presente resolución al detenido y al Ministerio Fiscal.

Que por el Médico Forense de este Juzgado se proceda al reconocimiento del detenido, que se encuentra en las dependencias de la Dirección General de la Guardia Civil (Servicio de Información) en Madrid.

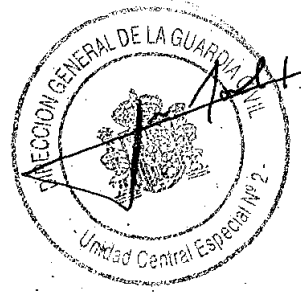
Así lo acuerda, manda y firma D<sup>a</sup>. MARIA VERDE PALACIOS CRIADO, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Tres de la Audiencia Nacional. DOY FE





DILIGENCIA DE SOLICITUD DE ABOGADO DE OFICIO.- -

-----



---El Instructor extiende la presente diligencia para hacer constar: - - - - -



---Que a las 09:30 horas del día 13 de junio de 2004, se realiza llamada telefónica al Ilustre Colegio de Abogados de Madrid (Tf.91 576 00 60), solicitando la presencia de un Abogado de Oficio para asistir a las Diligencias que se van a realizar a los detenidos incomunicados **D. RAUL GONZÁLEZ PELÁEZ (09.444.000-Q)** en dependencias de la Dirección General de la Guardia Civil a las 12:00 horas del día 13 de junio de 2004.- - - - -

---Y para que conste se extiende la presente que firman Instructor y Secretario, en Madrid, a 13 de junio de 2.004.- - - - -



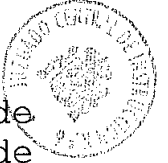
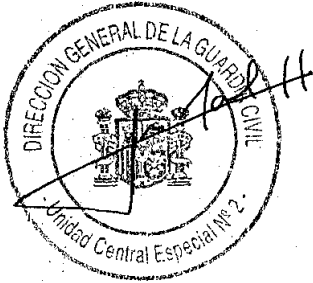
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO MEDICO FORENSE A OCHO DETENIDOS. - - - - -

---El Instructor extiende la presente para hacer constar: - - - - -

---- Que a las 09:55 horas del día de hoy 13 de Junio de 2004 se ha personado en dependencias de esta Unidad el Médico Forense del Juzgado Central de Instrucción N° SEIS de la Audiencia Nacional al objeto de practicar reconocimiento médico a los detenidos:

- D. ANTONIO TORO CASTRO (71.877.778-H).
- DÑA. CARMEN MARÍA TORO CASTRO (71.885.605-W).
- D. JAVIER GONZÁLEZ DÍAZ (11.368.095).
- D. RUBÉN IGLESIAS DÍAZ (71.882.181-M).
- D. EMILIO LLANO ÁLVAREZ (71.628.553-K).
- D. IVÁN GRANADOS PEÑA (71. 888.594-R).
- D. RAUL GONZÁLEZ PELAEZ (09.444.000-Q).
- D. GONZALO LÓPEZ GONZÁLEZ (76.941.133-S).

---Y para que conste se extiende la presente diligencia, que firman el Instructor y el Secretario, en Madrid, a 13 de Junio de 2.004.- -





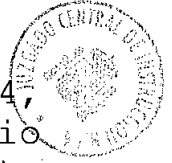
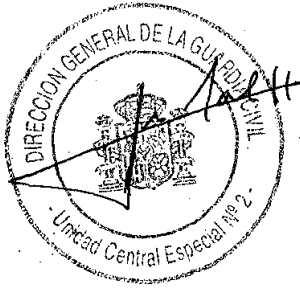


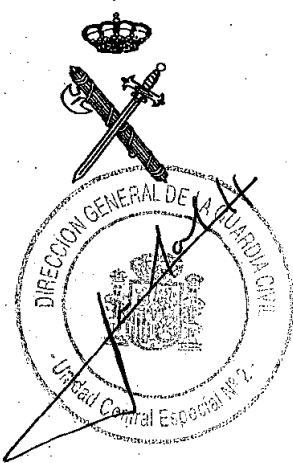
DILIGENCIA DE SOLICITUD DE ABOGADO DE OFICIO. - -  
-----

---El Instructor extiende la presente diligencia para hacer constar: - - - - -

---Que a las 19:20 del día 13 de junio de 2004, se realiza llamada telefónica al Ilustre Colegio de Abogados de Madrid (Tf.91 576 00 60), solicitando la presencia de un Abogado de Oficio para asistir a las Diligencias que se van a realizar a los detenidos incomunicados **D. EMILIO LLANO ÁLVAREZ (71.628.553-K)**, y **D. GONZALO LÓPEZ GONZÁLEZ (76.941.133-S)** en dependencias de la Dirección General de la Guardia Civil a las 00:00 horas del día 14 de junio de 2004.- - - - -

---Y para que conste se extiende la presente que firman Instructor y Secretario, en Madrid, a 13 de junio de 2.004.- - - - -





**DILIGENCIA HACIENDO CONSTAR LOS MEDICAMENTOS ADMINISTRADOS A LOS INDIVIDUOS QUE SE RESEÑAN DURANTE SU ESTANCIA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA D.G.G.C.**



Se extiende la presente diligencia para hacer constar los medicamentos administrados a los individuos que se mencionan, con expresion del día, fecha y hora que le fueron facilitados los mismos: - - - - -

**JAVIER GONZÁLEZ DÍAZ (11.368.095) :**

Día **09.06.04**, a las **23.00 horas**, Insulina, MKTARD 30, NOVOLET de 3 ml, auto-administrada según necesidad. - - - - -

Día **09.06.04**, a las **23.00 horas**, Dianben. Un (1) comprimido de 850 mg. - - - - -

Día **10.06.04**, a las **08.00 horas**, Insulina, MKTARD 30, NOVOLET de 3 ml, auto-administrada según necesidad. - - - - -

Día **10.06.04**, a las **08.00 horas**, Dianben. Un (1) comprimido de 850 mg. - - - - -

Día **10.06.04**, a las **12.00 horas**, Dianben. Un (1) comprimido de 850 mg. - - - - -

Día **10.06.04**, a las **21.00 horas**, Insulina, MKTARD 30, NOVOLET de 3 ml, auto-administrada según necesidad. - - - - -

Día **10.06.04**, a las **21.00 horas**, Dianben. Un (1) comprimido de 850 mg. - - - - -

Día **11.06.04**, a las **08.00 horas**, Insulina, MKTARD 30, NOVOLET de 3 ml, auto-administrada según necesidad. - - - - -

Día **11.06.04**, a las **08.00 horas**, Dianben. Un (1) comprimido de 850 mg. - - - - -

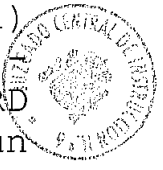
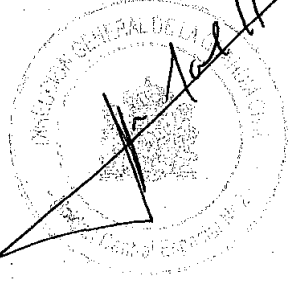
Día **11.06.04**, a las **14.55 horas**, Dianben. Un (1) comprimido de 850 mg. - - - - -

Día **11.06.04**, a las **22.00 horas**, Insulina, MKTARD 30, NOVOLET de 3 ml, auto-administrada según necesidad. - - - - -

Día **11.06.04**, a las **22.00 horas**, Dianben. Un (1) comprimido de 850 mg. - - - - -

Día **12.06.04**, a las **09.00 horas**, Insulina, MKTARD 30, NOVOLET de 3 ml, auto-administrada según necesidad. - - - - -

Día **12.06.04**, a las **09.00 horas**, Dianben. Un (1) comprimido de 850 mg. - - - - -



Día **12.06.04**, a las **14.45 horas**, Dianben. Un (1) comprimido de 850 mg.-----  
 Día **12.06.04**, a las **21.00 horas**, Insulina, MKTARD 30, NOVOLET de 3 ml, auto-administrada según necesidad.-----  
 Día **12.06.04**, a las **21.00 horas**, Dianben. Un (1) comprimido de 850 mg.-----  
 Día **13.06.04**, a las **10.00 horas**, Insulina, MKTARD 30, NOVOLET de 3 ml, auto-administrada según necesidad.-----  
 Día **13.06.04**, a las **10.15 horas**, Dianben. Un (1) comprimido de 850 mg.-----  
 Día **13.06.04**, a las **16.00 horas**, Dianben. Un (1) comprimido de 850 mg.-----  
 Día **13.06.04**, a las **22.30 horas**, Insulina, MKTARD 30, NOVOLET de 3 ml, auto-administrada según necesidad.-----  
 Día **13.06.04**, a las **22.30 horas**, Dianben. Un (1) comprimido de 850 mg.-----

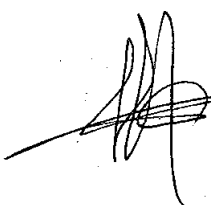
**RUBÉN IGLESIAS DÍAZ (71.882.181-M):**

Día **09.06.04**, a las **23.20 horas**, Symbicort 80/4.5, inhalante, auto-administrado según necesidad.-----

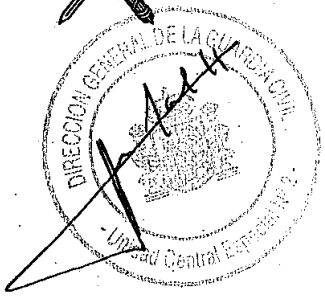
**IVÁN GRANADOS PEÑAS (71.888.594-R):**

Día **12.06.04**, a las **14.45 horas**, Un (1) comprimido de Paracetamol de 500 mg.-----

**EMILIO LLANO ÁLVAREZ (71.628.553-K):**



Día **10.06.04**, a las **08.00 horas**, Higrotona, 1/2 comprimido de 50 mg.-----  
 Día **10.06.04**, a las **08.00 horas**, Doneka, un (1) comprimido de 20 mg.-----  
 Día **11.06.04**, a las **08.00 horas**, Higrotona, Higrotona, 1/2 comprimido de 50 mg.-----  
 Día **11.06.04**, a las **08.00 horas**, Doneka, un (1) comprimido de 20 mg.-----  
 Día **12.06.04**, a las **08.00 horas**, Higrotona, 1/2 comprimido de 50 mg.-----  
 Día **12.06.04**, a las **08.00 horas**, Doneka, un (1) comprimido de 20 mg.-----  
 Día **13.06.04**, a las **10.00 horas**, Higrotona, 1/2 comprimido de 50 mg.-----



Día **13.06.04**, a las **10.00 horas**, Doneka, un (1) comprimido de 20 mg. - - - - -

**CARMEN MARÍA TORO CASTRO (71.885.605-W) :**

Día **09.06.04**, a las **23.30 horas**, Tri-Minulet de 0.13 mg, un (1) comprimido. - - - - -

Día **10.06.04**, a las **08.00 horas**, Aerius de 5 mg, un (1) comprimido. - - - - -

Día **10.06.04**, a las **21.30 horas**, Tri-Minulet de 0.13 mg, un (1) comprimido. - - - - -

Día **11.06.04**, a las **08.00 horas**, Aerius de 5 mg, un (1) comprimido. - - - - -

Día **11.06.04**, a las **08.00 horas**, Aerius de 5 mg, un (1) comprimido. - - - - -

Día **11.06.04**, a las **22.45 horas**, Tri-Minulet de 0.13 mg, un (1) comprimido. - - - - -

Día **12.06.04**, a las **09.30 horas**, Aerius de 5 mg, un (1) comprimido. - - - - -

Día **12.06.04**, a las **22.00 horas**, Tri-Minulet de 0.13 mg, un (1) comprimido. - - - - -

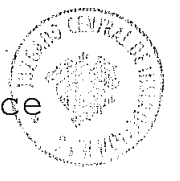
Día **13.06.04**, a las **10.00 horas**, Aerius de 5 mg, un (1) comprimido. - - - - -

Día **13.06.04**, a las **22.30 horas**, Tri-Minulet de 0.13 mg, un (1) comprimido. - - - - -

Y para que conste, se extiende la presente diligencia que es firmada por el instructor en Madrid a las 07:55 horas del día 14 de junio de 2004.



**DILIGENCIA HABILITANDO AGENTES PARA LA PRÁCTICA DE DETENCIÓN.** - - - - -



---El Instructor por medio de la presente hace constar:

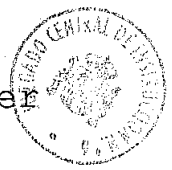
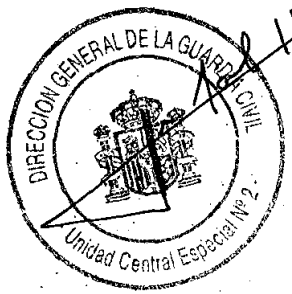
---Que se habilita a los Agentes de la Guardia Civil con T.I.P.,s S-68084-H y T-54955-M, para la práctica de la diligencia de detención de D. ANTONIO TORO CASTRO (71.877.778-H) en la localidad de Avilés (Asturias).

---Y para que conste se extiende la presente diligencia que firman el Instructor y el Secretario, en dependencias de la Dirección General de la Guardia Civil el 09 de junio de junio de 2.004. - - - - -

*[Handwritten signature]*



**DILIGENCIA DE COMPARECENCIA DE AGENTES QUE HAN REALIZADO DETENCIÓN. - - - - -**



-Se extiende la presente diligencia para hacer constar: - - - - -

---Que ante el Instructor comparecen los agentes de la Guardia Civil con T.I.P.,s S-68084-H y T-54955-M, manifestando que en cumplimiento a lo ordenado por el Instructor se ha procedido a partir de las 12:00 horas del día 09 de Junio de 2004, a la detención de **D. ANTONIO TORO CASTRO (71.877.778-H)**.

---Que los comparecientes hacen entrega de todo lo actuado que corresponde con: - - - - -

-Acta de detención y lectura de derechos del detenido.- - - - -

---El Instructor acuerda unir todo lo anteriormente expuesto a las presentes.- - - .

---Y para que conste se firma la presente por Instructor, Secretario y agentes comparecientes, en dependencias de la Dirección General de la Guardia Civil, en Madrid, a 09 de junio de 2.004.- - - - -

**DILIGENCIA DE DETENCION Y LECTURA DE DERECHOS.**

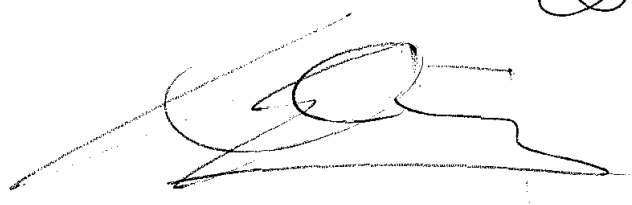

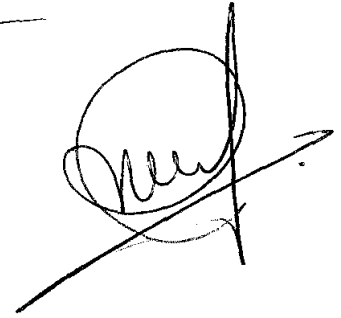
En Avilés (Asturias), siendo las 12:00 horas del día 9 de junio de 2.004, se extiende la presente diligencia para hacer constar: .....



Que a la mencionada hora y en Avilés (Asturias), se procede a la **DETENCIÓN** de **D. ANTONIO TORO CASTRO (71.877.778-H)**, y en cumplimiento a la Ley Orgánica 14/83 de 12 de diciembre que desarrolla el artículo 17.3 de la Constitución Española, se procede a poner en conocimiento del detenido, de forma clara y que le sean comprensibles, las causas de su detención, así como los derechos que le asisten.

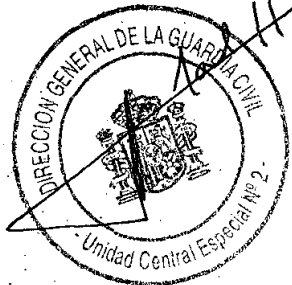
- 1º.- Que las causas que han motivado su detención han sido, su supuesta implicación como persona perteneciente o relacionada con bandas armadas o individuos terroristas, siendole de aplicación lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/88 de 25 de mayo, artículos 384-bis, 520-bis y 553 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. ....
- 2º.- Que se acuerda su **INCOMUNICACIÓN PREVIA**, procediendose a solicitar de forma inmediata la **CONFIRMACIÓN DE LA INCOMUNICACIÓN** al Ilmo. Señor Magistrado Juez del Juzgado Central de Instrucción nº , de los de la Audiencia Nacional de Madrid, en virtud del artículo 520-bis 2º de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. ....
- 3º.- Que tiene derecho a la asistencia Letrada de Abogado, el cual será designado de oficio. ....
- 4º.- Que tiene derecho a negarse a contestar a alguna o algunas de las preguntas que se le formulen, o a manifestar que solo declarará ante el Juez. ....
- 5º.- Que tiene derecho a no declarar contra sí mismo y a no declararse culpable.
- 6º.- Que tiene derecho a ser asistido gratuitamente por un intérprete, cuando se trate de un extranjero que no comprenda o no hable el castellano.
- 7º.- Que tiene derecho a ser reconocido por el Médico Forense o su sustituto legal, o en su defecto por el de la Institución en que se encuentre, o por cualquier otro dependiente del Estado o de las Administraciones Públicas. ....

YO, ANTONIO TORO CASTRO, (71 87777 84), NACIDO EL DIA 13-6-77, EN AVILES ( ) HIJO DE VICTORIANO Y DE Mª CARMEN, QUEDO INFORMADO DE LAS CAUSAS DE MI DETENCIÓN, ASI COMO DE LOS DERECHOS QUE ME ASISTEN, FIRMANDO LA PRESENTE UNA VEZ LEIDA EN PRUEBA DE CONFORMIDAD.



**DILIGENCIA DECRETANDO RATIFICACIÓN DE  
INCOMUNICACIÓN PARA UN DETENIDO Y  
NOTIFICACIÓN DE TAL EXTREMO AL MISMO.-**



---El Instructor ordena se instruya la presente diligencia para hacer constar, que el día 09 de junio de 2004, a las 15:30 horas se recibe en las dependencias de la Jefatura del Servicio de Información en la Dirección General de la Guardia Civil en Madrid, AUTO en el que se participa que el Ilmo. Señor Magistrado Juez del Juzgado Central de Instrucción en funciones de Guardia de la Audiencia Nacional (Madrid), ha **DECRETADO LA RATIFICACIÓN DE LA INCOMUNICACIÓN** para el detenido **D. ANTONIO TORO CASTRO** (D.N.I. 71.877.778-H), a la que se encontraba sometido preventivamente en virtud del artículo 520 bis de la vigente Ley de Enjuiciamiento Criminal. - - -

---Tal extremo se le participa al detenido. -

---Y para que conste se extiende la presente diligencia que firman el detenido, el cual queda claramente enterado de ello, el Instructor y el Secretario, en Madrid, a 09 de Junio de 2.004.- - -

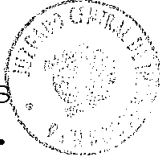
*Antonio Toro Castro*

*[Signature]*





DILIGENCIA RETIRADA DE EFECTOS PERSONALES DE UN DETENIDO. - - - - -

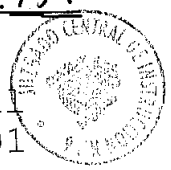


---El Instructor acuerda relacionar los efectos que portaba en el momento de su detención **D. ANTONIO TORO CASTRO** (D.N.I. 71.877.778-H), los cuales le son retirados: - - - - -

Un Documento Nacional de Identidad, nº 71.877.778-H a su nombre. Permiso de Conducir con el mismo número del D.N.I., a su nombre. Un carterilla de mano de piel color marrón, conteniendo lo siguiente: Una tarjeta Visa Electrón emitida por el Banco Herrero a su nombre con número 4194192126373011; una tarjeta de puntos acumulables de Cepsa número 708346000002901347; tarjeta de afiliación a la Seguridad Social a su nombre número 331005590263; varias tarjetas de visita de empresas y servicios; dos fotocopias de D.N.I., una a su nombre y otra fotocopia a nombre de **MARÍA DEL CARMEN CASTRO VILARIÑO**, en la que figura como número de esta última el 76.545.203-F. Una libreta de ahorro a la vista del Banco Herrero a su nombre figurando como cotitular **MARÍA DEL CARMEN CASTRO VILARIÑO**, núm de cuenta 0081-5715-11-0006031612; en la misma un posit con las anotaciones 646449741 y 985876701 (al parecer números telefónicos). Un reloj de pulsera marca **BREIL**, modelo Ducati. Una llave de un vehículo marca Ford. Ciento veinte euros con quince céntimos (120,15 €) en dos billetes de 50 € y uno de 20 €, una moneda de 10 céntimos y una moneda de 5 céntimos. Una cartera tipo bandolera de color azul conteniendo lo siguiente: una agenda de tapas de plástico color negro sin ninguna inscripción; un teléfono marca **MOTOROLA**, con cámara fotográfica y su correspondiente cargador de batería, el operador contratado que figura en pantalla al abrirlo es **VODAFONE**, con su correspondiente cargador (según manifestación espontanea del detenido se encuentra deteriorado); un fax dimanante del Juzgado de Instrucción nº 5 de los de Aviles, en el que mediante Auto de fecha 9 de julio del 2003, acuerda la libertad provisional de **ANTONIO TORO CASTRO** (Dil. Prev. Proced. Abreviado 597-2003);

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



fotocopia de un Auto de Prisión Provisional contra el epigrafiado de fecha 27.07.2001 dimanante del Juzgado de Instrucción nº 1 de Gijón, Dilg. Prev. 361/73-J, por un presunto delito contra la salud pública; un encendedor color verde marca cricket, con publicidad del Hotel Cañada Real de Villalpando (Zamora); un llavero con una sola llave, al parecer por sus características de una motocicleta; un llavero conteniendo dos llaves metálicas y una plástica al parecer de un garaje; un llavero conteniendo siete llaves, de ellas tres de seguridad y cuatro normales; un llavero conteniendo cuatro llaves una de ellas de seguridad del domicilio del detenido; una barra de protector labial de la marca Acofar; un comprimido de antalgín de 550 mg; seis comprimidos de Spiropen (clenbuterol vía oral); cuatro comprimidos de Pepcid.

*[Handwritten scribble]*

En el momento de su detención quiso portar personalmente los siguientes documentos: Un sobre color caña en el que figura la inscripción O-6308-BF CHRYLER VOYAGER, y en su interior lo siguiente: un permiso de circulación correspondiente al vehículo matrícula O-5818-BM, a nombre de MARÍA DEL CARMEN CASTRO VILARIÑO, certificado de características técnicas correspondiente al mismo vehículo; recibo de haber satisfecho el impuesto para vehículos de tracción mecánica del Ayuntamiento de Gijón del año 2004 a nombre de DOSITEO MORAL SOTO; una solicitud de seguros de automóviles de la Compañía AXA a nombre de MARÍA DEL CARMEN CASTRO VILARIÑO de fecha 25.05.04; fotocopia del D.N.I., del detenido con la anotación manuscrita "dar de baja el Tlf 667.42.42.04 por no uso" y firma del mismo; fotocopia de una factura de la luz de MARÍA ROSA GUTIÉRREZ, en la que al dorso figuran una serie de inscripciones que pudieran ser números telefónicos y de cuentas bancarias; un justificante de la Gestoría Alfonso Velasco Fernández de Colegiado nº 208, en la que se hace constar que MARÍA DEL CARMEN CASTRO VILARIÑO entrega a la misma un Permiso de Circulación y Ficha Técnica del turismo marca Ford Mondeo 1.8 TD matrícula O-5018-BM, para transferencia; fotocopia de la ficha técnica del mencionado vehículo; fotocopia de la ficha técnica de una motocicleta marca Suzuki TL 1000, no siendo

*[Handwritten scribble]*



legible la matrícula; fotocopia del D.N.I. de ANTONIO SÁNCHEZ BARCO número 51.623.896-M, nacido el 26.10.57 en Madrid, hijo de Antonio y Rosario con domicilio en la C/ Taburientes 9, 1º Izquierda de Madrid; notificación del Ayuntamiento de Avilés informando la cuantía del impuesto para vehículos de tracción mecánica correspondiente al vehículo marca Renault Megane matrícula 6889-BWH; notificación de una deuda impagada de Renault Financiación por un montante de 996,24 € de fecha 23.04.04; recibo de un seguro de una motocicleta marca Suzuki TL1000 de la Compañía MAPFRE a su nombre; notificación de embargo del vehículo marca Ford Fiesta matrícula O-3990-BF a nombre del detenido; un posit color amarillo con la inscripción "Antonio 9137457222 Vanco 1"; un posti de color rosa con la inscripción "paveli 527888 Belén"; una nota con el logotipo Finanzas España G3 en el que figura la inscripción "Belén Pravia González 30590047671553837517 Caja Rural"; recibo de fecha 11.05.04, por el alquiler del piso que ocupa actualmente en la C/ Valdes Salas nº 5, 3º Izq por un importe de 391 €; justificante de ingreso en la Caja Rural de Asturias a nombre de Belén Pravia González, número de cuenta 30590047671553837517, por un importe de 782 € de fecha 25.05.04. Mochila de color negro marca QUSILVER, conteniendo los siguientes efectos: una toalla color blanco; unas bermudas azules de la misma marca que la mochila; una camiseta de manga corta color azul; una camiseta de manga corta color marrón; dos calzoncillos color gris; dos pares de calcetines color blanco; un cepillo de dientes y crema dental.

---Y para que conste se extiende la presente diligencia que firma el detenido en Madrid, a <sup>diez</sup> ~~juño~~ de 2.004 en prueba de conformidad, así como el Instructor y el Secretario. - - - - -



DILIGENCIA HACIENDO CONSTAR NOTIFICACIÓN DE PRORROGA DE LA DETENCIÓN DE UN DETENIDO. - - - -



---El Instructor por la presente diligencia hace constar: - - - - -

---Que en día 10 de Junio de 2004, se recibe en esta Unidad, AUTO dimanante del Ilmo. Señor Magistrado Juez del Juzgado Central de Instrucción número SEIS, de los de la Audiencia Nacional (Madrid) de fecha 10 de Junio de 2004 (Sumario 20/2004), en el que dicha Autoridad Judicial DECRETA LA **PRORROGA DE LA DETENCIÓN** por un **PLAZO DE 48 horas** para el detenido **D. ANTONIO TORO CASTRO** (D.N.I. 71.877.778). - - - - -

---Tal extremo se le participa al detenido. - - -

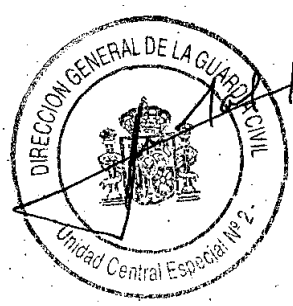
---Y para que conste se extiende la presente diligencia que firman el detenido, el cual queda claramente enterado de ello, el Instructor y el Secretario, en Madrid, a 10 de Junio de 2.004. ---

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**DILIGENCIA HABILITANDO INSTRUCTOR PARA LA TOMA DE DECLARACIÓN DE VARIOS DETENIDOS- - - - -**



---El Instructor por medio de la presente hace constar:

---Que se habilitan como Instructor y Secretario a los Guardias Civiles con T.I.P. T-57889-K y Y-508310-G respectivamente, para la toma de declaración de la detenida que a continuación se reseña:- - - - -

- **D. ANTONIO TORO CASTRO (71.877.778-H)** .

---Y para que conste se extiende la presente diligencia que firman el Instructor y el Secretario, así como Instructor y Secretario habilitados para esta toma de declaración, en dependencias de la Dirección General de la Guardia Civil, Madrid, a 12 de marzo de 2.003. - - - - -



**ACTA DE TOMA DE DECLARACIÓN DE D. ANTONIO TORO  
CASTRO (71.877.778-H)**

En Madrid, siendo Las 20:15 horas del día 12 de Junio de 2.004, en las dependencias de la Jefatura del Servicio de Información de la Dirección General de la Guardia Civil, el Instructor acuerda abrir la presente diligencia para hacer constar:

Por los Guardias Civiles con T.I.P. Y-50831-G y T-57889-K, Instructor y Secretario respectivamente, se procede a la práctica de la presente diligencia, oyendo en manifestación al epigrafiado, en calidad de **detenido incomunicado**, provisto del Documento Nacional de Identidad arriba indicado.

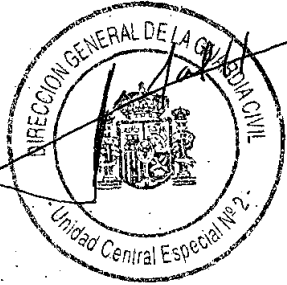
La presente toma de declaración se realiza en presencia del Letrado designado de Oficio por el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid Dña. **MÓNICA TERESA PEÑA MAESSO** provisto de carnet profesional número 57742.

En estos momentos le son leídos al detenido, nuevamente los derechos constitucionales que le asisten, quedando perfectamente enterado del contenido de los mismos.

**PREGUNTADO** para que diga, si le fueron puestos en su conocimiento las causas de su detención, así como los derechos que le asisten de conformidad con la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

**MANIFIESTA** que sí.

**PREGUNTADO** para que diga, si en el momento de su detención le fue comunicado, de forma clara, que se procedía decretar su Incomunicación previa hasta que por la Autoridad Judicial competente fuera resuelta la ratificación o revocación de dicha medida.





**MANIFIESTA que sí.**

**PREGUNTADO** para que diga, si le ha sido puesta en su conocimiento la **RATIFICACIÓN** de la Incomunicación, que ha sido concedida por el Ilmo. Señor Magistrado Juez del Juzgado Central de Instrucción en funciones de guardia, de la Audiencia Nacional (Madrid).

**MANIFIESTA que sí.**

Se hace constar que en virtud de lo establecido en el art. 390 y 397 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal es informado de su derecho a redactar o dictar por sí mismo la declaración o algunas de sus contestaciones.

**Preguntado** si desea declarar voluntariamente en presencia de su abogado, dice que NO desea declarar en este acto.

Y para que conste, se extiende la presente diligencia que una vez leída por el declarante y hallarla conforme en todos sus extremos, la firma en unión del Señor Letrado de Oficio, Instructor Secretario, en Madrid, a las 20:20 horas del 12 de junio de 2004.



**DILIGENCIA HABILITANDO AGENTES PARA LA PRÁCTICA DE DETENCIÓN Y ENTRADA Y REGISTRO DOMICILIARIO.**



---El Instructor por medio de la presente hace constar:

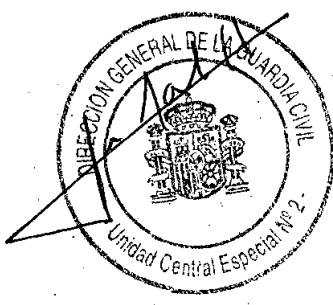
---Que se habilita a los Agentes de la Guardia Civil con T.I.P.,s H-23632-V y B-48791-F, para la práctica de las diligencias de detención de DÑA. CARMEN MARÍA TORO CASTRO (71.885.605-W) en la localidad de Avilés (Asturias), así como para la entrada y registro domiciliario siguiente: Calle Fuero de Avilés nº1; 2ºF de Avilés (Asturias) , domicilio actual de la mencionada detenida.

---Y para que conste se extiende la presente diligencia que firman el Instructor y el Secretario, en dependencias de la Dirección General de la Guardia Civil el 09 de junio de junio de 2.004. - - - - -





**DILIGENCIA DE COMPARECENCIA DE AGENTES QUE HAN REALIZADO DETENCIÓN, REGISTRO DOMICILIARIO Y OTRAS ACTUACIONES.** - - - - -



-Se extiende la presente diligencia para hacer constar: - - - - -

---Que ante el Instructor comparecen los agentes de la Guardia Civil con T.I.P.,s H-23632-V y B-48791-F, manifestando que en cumplimiento a lo ordenado por el Instructor se ha procedido a partir de las 12:30 horas del día 09 de Junio de 2004, a la detención de **DÑA. CARMEN MARÍA TORO CASTRO (71.885.605-W)**, así como a el siguiente registro domiciliario;

- Calle Fuero de Avilés nº1; 2ºF de Avilés (Asturias).

---Que los comparecientes hacen entrega de todo lo actuado que corresponde con: - - - - -

-Acta de detención y lectura de derechos del detenido.- - - - -

-Acta de entrada y registro del citado domicilio.- - - - -

---El Instructor acuerda unir todo lo anteriormente expuesto a las presentes.- - - .

---Y para que conste se firma la presente por Instructor, Secretario y agentes comparecientes, en dependencias de la Dirección General de la Guardia Civil, en Madrid, a 09 de junio de 2.004.- - - - -

*[Handwritten signatures of the instructor, secretary, and agents]*

**DILIGENCIA DE DETENCION Y LECTURA DE DERECHOS.**



En Avilés (Asturias), siendo las 12:30 horas del día 09-06 de junio de 2.004, se extiende la presente diligencia para hacer constar: .....

Que a la mencionada hora y en Avilés (Asturias), se procede a la **DETENCIÓN** de **D. CARMEN MARÍA TORO CASTRO (71.885.605-W)**, y en cumplimiento a la Ley Orgánica 14/83 de 12 de diciembre que desarrolla el artículo 17.3 de la Constitución Española, se procede a poner en conocimiento del detenido, de forma clara y que le sean comprensibles, las causas de su detención, así como los derechos que le asisten.

- 1º.- Que las causas que han motivado su detención han sido, su supuesta implicación como persona perteneciente o relacionada con bandas armadas o individuos terroristas, siendole de aplicación lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/88 de 25 de mayo, artículos 384-bis, 520-bis y 553 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. ....
- 2º.- Que se acuerda su **INCOMUNICACIÓN PREVIA**, procediendose a solicitar de forma inmediata la **CONFIRMACIÓN DE LA INCOMUNICACIÓN** al Ilmo. Señor Magistrado Juez del Juzgado Central de Instrucción nº , de los de la Audiencia Nacional de Madrid, en virtud del artículo 520-bis 2º de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. ....
- 3º.- Que tiene derecho a la asistencia Letrada de Abogado, el cual será designado de oficio. ....
- 4º.- Que tiene derecho a negarse a contestar a alguna o algunas de las preguntas que se le formulen, o a manifestar que solo declarará ante el Juez. ....
- 5º.- Que tiene derecho a no declarar contra sí mismo y a no declararse culpable.
- 6º.- Que tiene derecho a ser asistido gratuitamente por un intérprete, cuando se trate de un extranjero que no comprenda o no hable el castellano.
- 7º.- Que tiene derecho a ser reconocido por el Médico Forense o su sustituto legal, o en su defecto por el de la Institución en que se encuentre, o por cualquier otro dependiente del Estado o de las Administraciones Públicas. ....

YO, Marija Toro Castro, (71885605W)  
NACIDO EL DIA 17-01-81 EN Avilés (Asturias) HIJO  
DE M. Caruech Y DE Victoria, QUEDO INFORMADO DE LAS  
CAUSAS DE MI DETENCIÓN, ASI COMO DE LOS DERECHOS QUE ME ASISTEN,  
FIRMANDO LA PRESENTE UNA VEZ LEIDA EN PRUEBA DE CONFORMIDAD.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3 AVILES

16.229

N=167



DILIGENCIA DE ENTRADA Y REGISTRO

En Avilés a seis de junio de 2004 de dos mil cuatro, siendo las 13, 15 horas, se constituyeron los miembros de Guardia Civil - Servicio Central de Información de Madrid (UCE) 2 con carnet profesional número H-23632 (V, B4879) F, S-25274 E, y Guardia Civil (Gijón) B-42042 E, Z-18303 L con la presencia de la infrascrita Secretaria del Juzgado de Instrucción nº 3 de Avilés, en el domicilio sito en la calle Fuero 1º y 2º F. de Fuero de Avilés nº 1-2º F. que consta como de D. Carmen Toro Castro en cumplimiento de lo mandado por Auto de fecha ocho de junio 2004 dictado en Sumario n.º 20/04 número del Juzgado Central de Instrucción n.º 6 de Madrid - Audiencia Nacional

Hoy acompaña en calidad de detenido D. Carmen Toro Castro que consiente el acceso a la vivienda que se sitúa en tras del garaje y frontando la llaga de la misma.

Acto regido se procede a mi presencia y presenciados por el detenido al registro de la vivienda concurriendo por la presencia dependiente de la detención por correspondiente al Sobri-comedor encontrándose de interés los siguientes objetos, a juicio de la fuerza actuante:

Hojas sueltas de periódicos en los que se recogen noticias referentes al atentado 11-MARZO, una fotocopia del periódico la voz de Avilés y otra de la tierra (opinion con artículos del mismo tema subrayados) y una hoja sacada por Internet del periódico el mundo se encuentran en la vista en la copia de una mesa de





caja redonda.  
 En los cajones del Mueble Bar ya hay a el sobre se  
 encuentra un juego de conectores de Expon sobre se  
 encuentra un juego de conectores de Expon sobre se  
 también se recoge un teléfono móvil, marca HOKIA  
 con el número de la unidad como sigue,  
 351544/00/752153/9, INEI, tarjeta de teléfono  
 ARENA sobre número de referencia 893401207035102903  
 9; el nº de teléfono es 656476599 y es de  
 (PV) cuota; la batería es HOKIA.

Dichos cintos de video de distintos surtidos  
 sin que consten etiquetas que identifiquen su conte-  
 nido.

Un album de fotos grande con dibujos de  
 Walt Disney, 3 sobres de fotografías, dicho 2  
 sobres de fotocopias y 3 albums pequeños (2 de  
 AGEA, 1 de foto Sistema), otros 5 Album de  
 fotos tamaño cuartillo, otros 2 del mismo tama-  
 ño y otro sobre de fotos de tipo y una foto-  
 grafía de recuerdos de PORT AVENTURA.

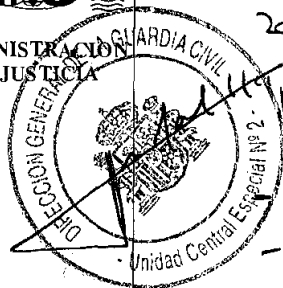
Un juego de Play Station 2 donde consta  
 la dirección de un video club, Turtle Videos SL.

C) los Ginepro nº 60 de Avilés.

- Una factura a nombre de José Cobas, de fecha  
 30. Noche 1985 -
- Tarjeta venta y reparación OVI-MOTO -
- Un DVD marca Philips (disco) -
- Facturas de Anuncios de teléfono móvil (en 6 sobres)
- Cartelín verde con nº de teléfono de anuncio,  
 Código PIN y PUK.
- Informe de Vida Laboral de Emilio Suarez  
 Trucheros.
- Fotocopia de una denuncia formulada por el  
 autor por robo de cables.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



- Fotocopia de Ficha tecnica del vehículo Toyota 16231

Carrocería 9231 CDW del Sr. Suarez Fishorras. N:169

- Folio ambarizado que contiene un u- telefono 65095 2053 y otro folio que contiene varias frases sueltas por donde está el móvil liberado. - "

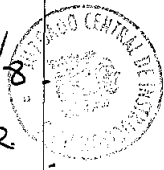
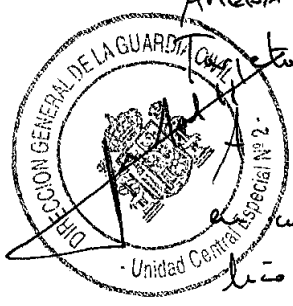
- Una copia de Nueva Universal
- " " de Instrum Justicia -
- " " " Arnel Equifax.
- " " " Caja Rural
- " " " Servicio de Recaudación del Poble Astens
- " " " Ibermundo -
- Una hoja que contiene distintos apuntes especiales por Ampliar Reglamento de Exponis y se la falta un trozo.
- Otro trozo de papel con páginas de Internet (prensa local y un u- de telefono de News.
- Otro trozo de papel con la dirección del Bar Escalón.
- Libro de Familia de Carmen Tora y Jose Emilio Suarez Fishorras y un ticket de compra.
- Cuaderno de anillas con recetas cocina cuyos dos últimos hojas contiene nota de deudas y un telefono 915822053

- Dos carpetas de gomas color azul, una de ellas pone "Papeles coche Emilio" y la otra "Papeles Juzgado Emilio" en cuyo interior hay diversos documentos, se se recogen todos ellos y se rellenan con el del Juzgado de Instrucción de Guardia n-1 de Hills se dejó en el sello del Juzgado de Instrucción n-3 correspondiente al Juzgado de la Secretaría por asamblea, hay una tercera carpeta de gomas azul la cual se recoge también con los documentos que contiene y finalmente se rellenan en un momento cubriendo necesariamente los de arriba una a las carpetas papeles coche Emilio tiene 36 documentos, la de papeles Juzgado Emilio 100 y la otra carpeta 89 -

Seguid los 124, 10 horas se recibe una libreta de-  
lección en otro móvil distribuido al anteriormente reze-  
nado y se encuentra a el sofá; 3 una marca  
HOKIA modelo 8310 y 3 de cuota con contrato  
ANGWA n° teléfono 656 526727, IMEI 350883/10/640063/8  
cuenta u- 89340 12060 30525 870 1. También se recoge

16.232

N:170



continuación se procede al registro de la cocina  
y se encuentra una fotografía del perso-  
naje la voz de niños de fecha 8-06-2004, Horarios  
y Pisos del Gimnasio EuroGym.

Seguid se registra el dormitorio principal  
encuentra en la mesita de noche de la  
derecha 29 sobres dirigidos a D: Camen Toro por  
Emilio Suarez conteniendo varios dirigidos desde la  
Córceles y otra más suelta, 3 carritos de  
Banco, 2 de la Caja Rural y una de Banco  
Henero, Un libro de papel con varios apuntes n° cuenta Raimond.

Un post-it con u- de HIF de Francisco Ro-  
driguez Fdez. Una tarjeta de Hotel las Campanas  
a nombre de Hassan AL - Halabi..

En los cajones de la Góndola se recoge:  
una libreta del Banco BBVA, un contrato de  
apertura de cuenta y un subcontrato de contrato  
de tarjeta Etegal del B.B.V.A, un folio  
anul de El Corte Inglés con un u- de teléfono.

En el armario del dormitorio: Delonca de  
la cuenta de Antonio Toro Castro, un informe  
de trámite de vehículo de El Corte Inglés,  
y una hoja conteniendo extensos de teléfonos  
de El Corte Inglés y ahí el número el u- te-  
léfono de Laura (618 277077), un folio con  
varios números de teléfonos encubiertos por Abel:  
670 789627.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



En la habitación contigua al dormitorio principal, se encuentran dentro de un mueble en alborná de Tinobrenca un cajón en cuyo interior figura entre otros el teléfono de China y DUSA, en un archivo de publicidad de Genesis figura el teléfono de Genovés. Solicital de seguros a MAPFRE a nombre de Emilio Suarez para un Opel OREGA, una hoja de Bloc. con nº de cuenta bancaria. A la vez se encuentran en el interior del armario de puertas correderas una agenda digital marca CASIO, un justificante de ingreso del BBVA de abono a Sr. Francis Flores Cuervo, un justificante de fecha 11-12-02 de tarjeta 4B. de movimientos de la cuenta, una tarjeta de Antonio Toro se e su parte tienen tres teléfonos, una escopeta de marca FRANCHE calibre doce, nº de serie 36830E

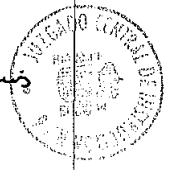
También en el mueble se halla una agenda de Agencia Nuri de la Puñal con teléfonos, policía de registro de Dapte para Opel Calibra 6-1647-BB.

A continuación se registra la habitación del fondo del posillo encontrándose lo siguiente: encina de la cómoda un recibo de ingreso de 6,00 € de Buenos Herens, un postit con nº móvil de YOYE -

Encina de un armario hay una carpeta que contiene de interés: Futura Hotel Recogida a nombre de Emilio Suarez de fecha 12-2-04; fotocopia de denuncia formulada por Emilio Suarez Truchans contra - policía local (atstob nº 10706 de Comisaría de Policía Urb. recibo de Francisco Años Años de 757,50 € de Antonio Toro Castro. Solicital de Emilio Suarez de inscripción en el Registro de Viviendas del Puerto de Asturias,

En los cajones de la cómoda se encuentran de interés una factura de factura del mes de diciembre de 2.003 del teléfono 656 526727, una agenda

de recibos de números de teléfonos, de color rosa,  
Comunarios de Banco Hareno del estrato de  
- Cuenta de Ahorro de Juan Toro y compañía -  
por orden de Jorhann de Grijalva Ronel de Torres



fecha 31-MAR 2004, contrato de Amena  
teléfono motorola V70 - INEI 44928007  
1145; Factura Carrefour por compra motorola  
junto con Ronel de Amorin y códigos PIN y  
PUK del teléfono n: 656526727 y manual de  
bolsillo (los 5 últimos documentos reseñados están en  
el interior de un carpeta de plástico de  
amena referencia 8934012060305258701).

En el interior de uno de los cajas se han  
hallado cintos de video sin etiquetas y iden-  
tificar su contenido.

Dentro del armario una libreta de recibos  
color rojo (anexo) contiene libros apuntes suscritos  
por Juan 850 que los piden luego y en la  
segunda; los 3 siguientes: número de teléfono  
y otra hoja con más apuntes comerciales con Fina.

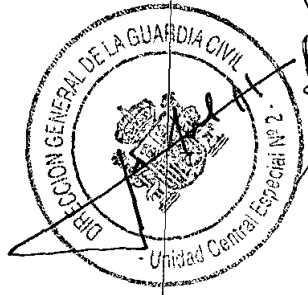
En la estantería junto al armario se encuentran  
un libro de papel con n: teléfono de ROSER color-  
NE; un giro a nombre de Jorhann Ronel  
Iglesias Arguillas; otro libro de papel con n:  
teléfono HON 690338953, otro con n: de  
HON 658928330; otra hoja con teléfono de  
Ronel Angel y Isabel Novin 985520637. 3  
recortes de prensa de fecha 26 y 18 de junio de  
2003 y otro sin fecha sobre Operación Antidrogas en  
Antioquia y Córdoba.

También se recoge de la mencionada carpeta  
un recibo de gas natural a nombre de Jorhann  
Ronel Sweet Reyes.





16.235.  
Nº 173  
 Simplemente se registra el trabajo del restituto  
 de aguas capta se recoge un justificante de recarga del  
 mail n= 654839609 de Aneca, para esta  
 cuyo solo pone a tu parte a tenor de la ley de aguas,  
 se está cumpliendo y se devuelve a contenido.



De todos los objetos recibidos se hace cargo de  
 forma adecuada y no habiéndose encontrado nada  
 más se reserba para el registro siendo los 16,00  
 para se entienda la presente se firman los costeros  
 de la lo que doy fe.

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Large handwritten flourish or signature]*

DILIGENCIA RETIRADA DE EFECTOS PERSONALES DE UN DETENIDO. - - - - -



-----El instructor acuerda relacionar los efectos que portaba en el momento de su detención Dña.CARMEN MARIA TORO CASTRO ( D.N.I.71.885.605-W) los cuales le son retirados:-----  
-----

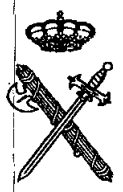
*(Handwritten signature)*

1 cartera marrón, conteniendo; D.N.I. en vigor del detenido; 2 billetes de 10 euros, 1 moneda de 2 euros, 4 monedas de 1 euro, 2 monedas de 50 céntimos, 2 monedas de 20 céntimos, 3 monedas de 10 céntimos; 3 inhaladores marca ventolín, 1 tableta pastillas alergia marca AERIUS 5 mg; 1 tableta pastillas anti-conceptivas marca TRIMINULET, 1 trozo de papel conteniendo el nº de teléfono 666.415.573 con el nombre de Marco; 1 tarjeta Video-club de cinecajero; 1 tarjeta de cartón de bronceado; 1 tarjeta de intersport; 1 tarjeta de club carrefour; 1 tarjeta de ives rocher; 1 tarjeta nass imágenes; 1 foto de Emilio Suarez; 1 tarjeta de enatcar alsa plus; 1 tarjeta de cartón automóviles Toro; 1 tarjeta de cartón de la casa de las costillas; 1 tarjeta de visita a nombre de "Ana García Boto" abogada; 1 tarjeta ocaso asistencia; 1 tarjeta visita a nombre de "Ricardo Alvarez-Buylla Fernandez" abogado; 1 recibo piso alquiler a su nombre; 1 tarjeta de salud; 1 tarjeta del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales; 1 tarjeta de visita a nombre de Gerardo Turiel de Castro, Carmen Turiel de Paz y Claudio Turiel de Paz (abogados); 3 tarjetas de crédito de las entidades bancarias BBV, Caja Rural y Banco Herrero.

*(Handwritten signature)*

1 bolsa de deporte conteniendo; 1 gel marca VF, 1 champú marca H&S; 1 auto de entrada-registro dictado por el Juzgado Central de instrucción nº 6 de la Audiencia Nacional; 1 bote de rexonax; 1 bote de pasta de dientes; 1 cepillo de dientes; 1 peine negro; 2 paquetes de pañuelos de papel; 1 gomita de pelo de color azul; 3 llaves en un llavero de su domicilio; 1 mando a distancia de entrada de vehículos de su domicilio; 1 paquete de compresas marca "Evax"; 1 caja de protegeslip marca "Evax"; 1 toalla de lavabo; 1 toalla de ducha; 2 sujetadores; 6 bragas; 5 pares de

DILIGENCIA RETIRADA DE EFECTOS PERSONALES DE UN DETENIDO. - - - - -



calcetines; 4 camisetas de manga corta; chaqueta de chandal de color; 1 pantalón de deporte de color azul; 1 pantalón vaquero de color azul.

--- Y para que conste se extiende la presente diligencia que firma el detenido en Madrid, a 09 de junio de 2004 en prueba de conformidad, así como el Instructor y el Secretario.-----

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**DILIGENCIA UNIENDO RECIBO DEPÓSITO ARMA INCAUTADA EN REGISTRO DOMICILIARIO . - - - - -**

---El Instructor por la presente hace constar:--



---Que acuerda se una a las presentes copia del recibo nº 536/04-A correspondiente al depósito en la Intervención de Armas de la Comandancia de Madrid, de la escopeta FRANCHI calibre doce con numeración 36830E, incautada en el transcurso del registro efectuado en el domicilio de **Dña. CARMEN MARÍA TORO CASTRO (71.885.605-W)**, sito en la calle Fuero de Avilés nº 1; 2ºF, de la localidad de Avilés (Asturias).

---Y para que conste se firma la presente por el Instructor y Secretario que certifica, en Madrid a 10 de junio de 2.004.-- - - - -



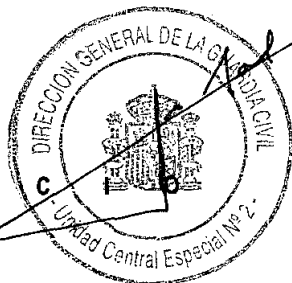
MINISTERIO DEL INTERIOR



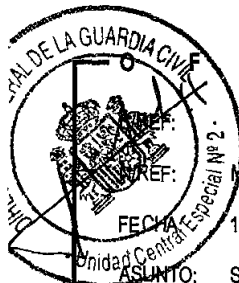
GUARDIA CIVIL DIRECCIÓN GENERAL

Nº 177

Subdirección General de Operaciones  
Jefatura de Información y Policía Judicial  
Jefatura del Servicio de Información  
Unidad Central Especial nº 2



Nº 16160



REF: MPMR/mpmr

FECHA: 10/06/04

ASUNTO: SOLICITUD DEPÓSITO ARMA ENCAUTADA EN REGISTRO DOMICILIARIO

DESTINATARIO: Sr. CAPITAN INTERVENTOR DE ARMAS DE MADRID CAPITAL

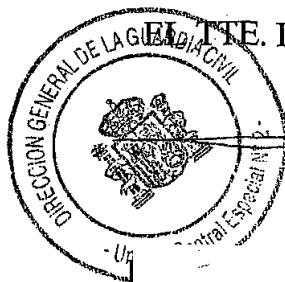
En el marco del Sumario 20/04 abierto por el Juzgado Central de Instrucción nº6 de la Audiencia Nacional, en el día de ayer (09/06/04) se procedió por parte de esta Unidad (UCE-2 - GIE), a la detención de seis individuos y posterior registro de los domicilios de los mismos. En el transcurso del registro efectuado en el domicilio de Dña. Carmen Toro Castro, sito en la calle Fuero de Aviles 1, 2ºF, de la localidad de Aviles (Asturias), fue hallada y encautada por carecer de cualquier tipo de documentación, la escopeta marca FRANCHI calibre doce y con numeración 36830E.

Por tal motivo se solicita de esa Intervención admisión en depósito de la mencionada arma.

536/04-A

10 JUN 2004

EL TTE. INSTRUCTOR,





DILIGENCIA DECRETANDO RATIFICACIÓN DE INCOMUNICACIÓN PARA UN DETENIDO Y NOTIFICACIÓN DE TAL EXTREMO AL MISMO. -



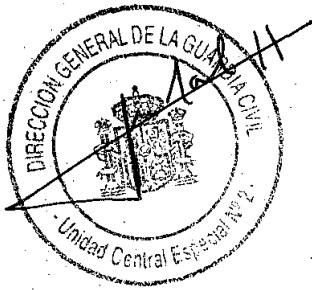
---El Instructor ordena se instruya la presente diligencia para hacer constar, que el día 09 de Junio de 2004, a las 21:50 horas se recibe en las dependencias de la Jefatura del Servicio de Información en la Dirección General de la Guardia Civil en Madrid, AUTO en el que se participa que el Ilmo. Señor Magistrado Juez del Juzgado Central de Instrucción en funciones de Guardia de la Audiencia Nacional (Madrid), ha **DECRETADO LA RATIFICACIÓN DE LA INCOMUNICACIÓN** para el detenido **DÑA. CARMEN MARÍA TORO CASTRO** (D.N.I. 71.885.605-W), a la que se encontraba sometido preventivamente en virtud del artículo 520 bis de la vigente Ley de Enjuiciamiento Criminal. - - -

---Tal extremo se le participa al detenido. -

---Y para que conste se extiende la presente diligencia que firman el detenido, el cual queda claramente enterado de ello, el Instructor y el Secretario, en Madrid, a 09 de Junio de 2.004.- - -



DILIGENCIA HACIENDO CONSTAR NOTIFICACIÓN DE PRORROGA DE LA DETENCIÓN DE UN DETENIDO. - - - -



---El Instructor por la presente diligencia hace constar:- - - - -

---Que en día 10 de Junio de 2004, se recibe en esta Unidad, AUTO dimanante del Ilmo. Señor Magistrado Juez del Juzgado Central de Instrucción número SEIS, de los de la Audiencia Nacional (Madrid) de fecha 10 de Junio de 2004 (Sumario 20/2004), en el que dicha Autoridad Judicial DECRETA LA **PRORROGA DE LA DETENCIÓN** por un **PLAZO DE 48 horas** para el detenido **DÑA. CARMEN MARÍA TORO CASTRO** (D.N.I. 71.885.605).- - - - -

---Tal extremo se le participa al detenido.- - -

---Y para que conste se extiende la presente diligencia que firman el detenido, el cual queda claramente enterado de ello, el Instructor y el Secretario, en Madrid, a 10 de Junio de 2.004.---

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**DILIGENCIA HABILITANDO INSTRUCTOR PARA LA TOMA DE DECLARACIÓN DE VARIOS DETENIDOS- - - - -**



---El Instructor por medio de la presente hace constar:

---Que se habilitan como Instructor y Secretario a los Guardias Civiles con T.I.P. T-57889-K y Y-57188-A respectivamente, para la toma de declaración de la detenida que a continuación se reseña: - - - - -

- DÑA. CARMEN MARÍA TORO CASTRO (71.885.605-W)

---Y para que conste se extiende la presente diligencia que firman el Instructor y el Secretario, así como Instructor y Secretario habilitados para esta toma de declaración, en dependencias de la Dirección General de la Guardia Civil, Madrid, a 12 de marzo de 2.003. - - - - -





**ACTA DE TOMA DE DECLARACIÓN DE DÑ<sup>a</sup>. CARMEN MARÍA TORO CASTRO (71.885.605-W)**

En Madrid, siendo 16:15 horas del día 12 de Junio de 2.004, en las dependencias de la Jefatura del Servicio de Información de la Dirección General de la Guardia Civil, el Instructor acuerda abrir la presente diligencia para hacer constar:

Por los Guardias Civiles con T.I.P.s nº T57889K y nº Y57188A, Instructor y Secretario habilitados respectivamente, se procede a la práctica de la presente diligencia, oyendo en manifestación a la epigrafiada, en calidad de **detenida incomunicada**, provista del Documento Nacional de Identidad arriba indicado.

La presente toma de declaración se realiza en presencia del Letrado designado de Oficio por el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid D<sup>a</sup> **MÓNICA TERESA PEÑA MAESSO** provista de carnet profesional número **57742**.

En estos momentos le son leídos al detenido, nuevamente los derechos constitucionales que le asisten, quedando perfectamente enterado del contenido de los mismos.

**PREGUNTADO** para que diga, si le fueron puestos en su conocimiento las causas de su detención, así como los derechos que le asisten de conformidad con la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

**MANIFIESTA** que sí.

**PREGUNTADO** para que diga, si en el momento de su detención le fue comunicado, de forma clara, que se procedía decretar su Incomunicación previa hasta que por la Autoridad Judicial competente fuera resuelta la ratificación o revocación de dicha medida.

**MANIFIESTA** que sí.





**PREGUNTADO** para que diga, si le ha sido puesta en su conocimiento la **RATIFICACIÓN** de la Incomunicación, que ha sido concedida por el Ilmo. Señor Magistrado Juez del Juzgado Central de Instrucción en funciones de guardia, de la Audiencia Nacional (Madrid).



**MANIFIESTA** que sí.

Se hace constar que en virtud de lo establecido en el art. 390 y 397 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal es informado de su derecho a redactar o dictar por sí mismo la declaración o algunas de sus contestaciones.

**Preguntado** por el nombre completo dice llamarse **CARMEN MARÍA TORO CASTRO**.

**Preguntada** por su fecha de nacimiento dice ser el **17 de Agosto de 1.981**.

**Preguntada** por el nombre de sus padres dice ser **Victorino** su padre y su madre **María del Carmen**.

**Preguntada** por su domicilio actual dice ser en **Avilés (Asturias), en la Calle Fuero de Avilés, nº 1, 2º F.**

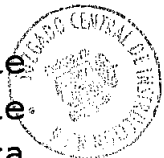
**Preguntada** por los estudios que ha realizado dice que la **EGB, la ESO, Peluquería y Estética**.

**Preguntada** por su ocupación laboral actual dice que estaba trabajando en seguridad en el **Corte Inglés**.

**Preguntada** por sus ocupaciones laborales anteriores y los lugares en los que desarrolló su actividad, dice que ha trabajado en la venta de coches durante un año, dos años de peluquera en el hospital, unos meses de camarera en un bar y en lo de seguridad.

**Preguntada** por cómo puede considerarse su





situación económica, antes de la detención de Emilio Suárez, dice que es mala pues no tiene dinero. Antes de la detención de Emilio era normal pues cada uno tenía su sueldo.

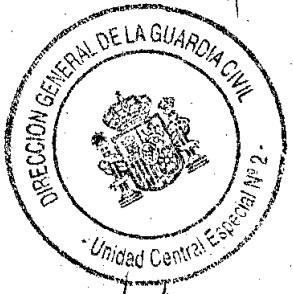
*[Handwritten signature]*

**Preguntada** cómo obtuvo su último puesto de trabajo en una Empresa de Seguridad, dice que le ayudó un tal Manolo, un policía de Avilés, que ella le dio el curriculum y él lo entregó.

**Preguntada** si ha sido detenida o condenada en alguna ocasión, y porqué motivo, dice que no, nunca.

*[Handwritten signature]*

**Preguntada** si posee teléfono o teléfonos y cuales son los números de estos, dice que el que le incautaron cuando le detuvieron, que tenía otro antes que también le quitaron, que recuerda el número 656526727.



**Preguntada** si utiliza algún otro teléfono para comunicar dice que no, pues antes utilizaba otro que no recuerda el número, que normalmente no utiliza otro medio de comunicación, como cabinas públicas u otros similares.

*[Handwritten signature]*

**Preguntada** si su teléfono es utilizado por alguna otra persona dice que su marido, de manera habitual pues es el teléfono que tienen en casa, que muchas no lo cogía pues no tenía cobertura donde trabajaba.

**Preguntada** si tiene teléfono fijo y cuál es su número, dice que no tiene pues el suyo era el que utilizaban.

*[Handwritten signature]*

**Preguntada** si antes de los números anteriores ha utilizado algún otro número, dice que no lo recuerda pero tiene el teléfono con la tarjeta.

**Preguntada** si conoce a **JOSÉ EMILIO SUÁREZ TRASHORRAS**, qué tipo de relación tiene con él, y desde cuándo le conoce, dice que sí que es su



marido, que lo conoce desde hace tres años y pico o cuatro.



**Preguntada** si antes de la detención de Emilio su relación con él podría calificarse de buena, dice que sí que es normal, buena.

**Preguntada** si está o ha estado al corriente de los negocios de Emilio Suárez, dice que sabe que trapicheaba con Hachis, pero no sabe de otras cosas.

**Preguntada** si las amistades de Emilio son comunes con ella, dice que no que cada uno tiene amigos por su parte.

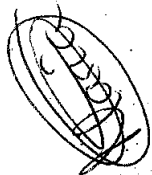
**Preguntada** por el motivo por el que antes de ser detenido Emilio se hicieran mutuamente un elevado número de llamadas telefónicas, dice que porque no se veían mucho y tenía necesidad de hablar por teléfono.

**Preguntada** si recuerda como números de Emilio Suárez los siguientes: 654095359, 654839609 y 675397663, dice que no los recuerda porque los tenía grabados en el móvil y no necesita memorizarlos.

**Preguntada** si Emilio Suárez tiene alguna relación con el tráfico de estupefacientes dice que sí de Hachis, que prometía que lo iba a dejar, que no sabe exactamente las cantidades que movía.

**Preguntada** si Emilio Suárez ha poseído en alguna ocasión vehículos que no fueran de su propiedad, dice que cuando tuvieron la compra-venta de coches eran los de la tienda, pero no se usaban. Que los que eran de él los solía poner a nombre de ella, pero ella no los utiliza pues no tiene carnet de conducir, sólo los utiliza Emilio.

**Preguntada** si Emilio Suárez acostumbraba a viajar fuera de Asturias, dice que podría viajar unas





seis veces en el año, que siempre venía a Madrid. Que no sabía el motivo concreto, pero cree que era por lo del trapicheo de drogas.



**Preguntada** si solía acompañar a Emilio Suárez en sus viajes, dice que alguna vez le acompañó, dice que en el último año le acompañó en tres ocasiones a Madrid.

**Preguntada** si conoce a **IVÁN GRANADOS PEÑA**, qué tipo de relación tiene con él, y desde cuándo le conoce, dice que no le conoce.

**Preguntada** si conoce a alguna persona que se llame **IVÁN**, dice que conoce a varios, pero no sabe exactamente a quién se refiere.

**Preguntada** si conoce a **ANTONIO PULIDO**, conocido como **FINO**, **FINUCO**, **TOÑÍN**, qué tipo de relación tiene con él, y desde cuándo le conoce, dice que sí le conoce, que fue vecino suyo toda la vida, que jugaban en la calle de pequeños.

**Preguntada** si conoce a esta persona por su nombre completo o apodos diferentes a los anteriores, dice que no que le llaman así porque es muy alto y muy delgado.

**Preguntada** si ha mantenido contactos telefónicos con el mismo en los últimos doce meses, dice que no.

**Preguntada** si recuerda el número o números de teléfono de esta persona dice que no sabe de memoria los números.

**Preguntada** si reconoce el teléfono 662042092 como el utilizado por **ANTONIO PULIDO**, dice que no lo recuerda.

**Preguntada** si ha mantenido encuentros personales con esta persona en los últimos doce meses dice que lo vio de vez en cuando por Luanco, que





aproximadamente una vez al mes, que normalmente por casualidad pues es un sitio muy pequeño. Dice que tiene un bar en Luanco y que no sabe de otras actividades.



**Preguntada** si conoce a **JAVIER GONZÁLEZ DÍAZ**, qué tipo de relación tiene con él, y desde cuándo le conoce, dice que no le conoce. Dice que conoce a un tal "Dinamita" que vive en la calle de atrás de donde vivía antes en Marqués de Suances.

**Preguntada** si conoce a esta persona, además de por su nombre, por algún apodo dice sólo sabe que le llaman el "Dinamita".

**Preguntada** si ha mantenido contactos telefónicos con el mismo en los últimos doce meses, dice que no lo conoce nada más que de verlo cuando estaba por el barrio.

**Preguntada** si recuerda el número o números de teléfono de esta persona dice que no lo sabe.

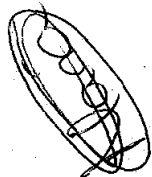
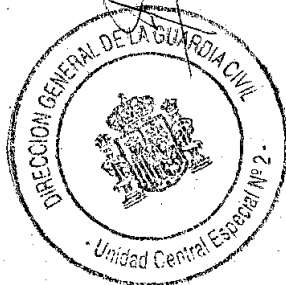
**Preguntada** si ha mantenido encuentros personales con esta persona en los últimos doce meses, dice que no.

**Preguntada** si **Javier González Díaz** y **Emilio Suárez Trashorras** tenía algún tipo de relación, dice que sabe que se conocían de la zona donde vivían, pero no lo saben desde cuándo, que nunca le habló de él ni le dijo nada.

**Preguntada** cómo conoció a **Javier González Díaz**, dice que no se lo presentó nunca nadie.

**Preguntada** si conoce a **GABRIEL MONTOYA VIDAL**, qué tipo de relación tiene con él, y desde cuándo le conoce, dice que no lo conoce por ese nombre. Q

**Preguntada** si conoce a esta persona, además de por su nombre, por algún apodo dice que BABI sí le suena, que también del mismo barrio de Marqués





de Suances, que no lo conoce por otro apodo.

**Preguntada** si ha mantenido contactos telefónicos con el mismo en los últimos doce meses, dice que no.

**Preguntada** si recuerda el número o números de teléfono de esta persona dice que no lo sabe.

**Preguntada** si ha mantenido encuentros personales con esta persona en los últimos doce meses dice que no.

**Preguntada** si sabe qué relación tiene **Gabriel Montoya Vidal** con **Javier González Díaz**, dice que no sabe si se conocen de la calle, que exactamente no lo sabe.

**Preguntada** si sabe qué relación tiene **Gabriel Montoya Vidal** con **Emilio Suárez Trashorras**, dice que sabe que eran amigos de la calle, que a veces le había visto hablando con más gente en grupo en la calle, que podrían tener amistad, pero no lo sabe.



**Preguntada** si conoce a **RUBÉN IGLESIAS DÍAZ**, qué tipo de relación tiene con el, y desde cuándo le conoce, dice que lo conoce, que de Avilés que es un pueblo muy pequeño, de hablar con él en alguna ocasión, que tenía una tienda de discos, que ella es amiga de su novia y a veces iba por la tienda. Que lo conoce desde que empezó a salir por la discoteca.

**Preguntada** si conoce a esta persona, además de por su nombre, por algún apodo dice que "CARRIONA", porque vivía en La Carriona, un pueblo de la zona.

**Preguntada** si ha mantenido contactos telefónicos con el mismo en los últimos doce meses, dice que nunca.



**Preguntada** si recuerda el número o números de teléfono de esta persona dice que sí lo tenía, pero no le ha llamado ni él ha llamado.

**Preguntada** si ha mantenido encuentros personales con esta persona en los últimos doce meses dice que a veces han pasado por la tienda y paraban por la tienda para charlar un poco, que la novia de él se llama Patricia.

**Preguntada** si conoce a **Inmaculada CABILLA FERNÁNDEZ**, qué tipo de relación tiene con ella, y desde cuándo la conoce, dice que puede ser la limpiadora del Corte Inglés, que la conoció en El Corte Inglés al trabajar en seguridad. Dice que la conoce desde las últimas Navidades.

**Preguntada** si conoce a esta persona, además de por su nombre, por algún apodo dice que únicamente le llamaban Inma.



**Preguntada** si ha mantenido contactos telefónicos con la misma en los últimos doce meses, dice que no.

**Preguntada** si recuerda el número o números de teléfono de esta persona dice que no lo tenía.

**Preguntada** si ha mantenido encuentros personales con esta persona en los últimos doce meses dice que no ha coincidido con ella por la calle en muchas ocasiones.

**Preguntada** si en alguna ocasión ha estado en su domicilio y, de ser así, en qué fechas, dice que no. Que cree que vive en Versailles, un barrio de Avilés.

**Preguntada** qué relación tiene **INMACULADA CABILLA FERNÁNDEZ** con los anteriores; **EMILIO SUÁREZ TRASHORRAS, ANTONIO y CARMEN TORO CASTRO, IVÁN GRANADOS PEÑA y GABRIEL MONTOYA VIDAL**, dice que no. Que un Iván, grande y gordo sí lo puede





relacionar con una tal Inma. Que a Iván lo conoce de que iba a buscar a Inma al trabajo, que él también vive en la parte de atrás de la calle Marqués de Suances, que este Iván tenía la misma relación que Babi con Emilio en el barrio, de hablar todos juntos en la pandilla del barrio. Que cree que Inmaculada y Babi sí se conocían.

Preguntada si conoce a **ANTONIO IVÁN REIS PALICIO**, también conocido como "**JIMMI**", qué relación tiene con él y desde cuando le conoce, dice que no sabe quién es.

Preguntada si conoce a **JESÚS PALICIO LÓPEZ**, también conocido como "**RICHARD**", qué relación tiene con él y desde cuando le conoce, dice que no sabe quién es.



Preguntada si conoce a **SERGIO ÁLVAREZ SÁNCHEZ**, también conocido como "**AMOCACHI**", qué relación tiene con él y desde cuando le conoce, dice que no sabe quién es tampoco.

Preguntada si conoce a **RICARDO GUTIÉRREZ SEPÚLVEDA**, también conocido como "**RICHARD**", qué relación tiene con él y desde cuando le conoce, dice que podría ser un amigo de su hermano por el nombre de Richard. Dice que puede conocerlo por su hermano hace menos de un año.

Preguntada si conoce a esta persona, además de por su nombre, por algún apodo dice que no.

Preguntada si ha mantenido contactos telefónicos con la misma en los últimos doce meses, dice que no.

Preguntada si recuerda el número o números de teléfono de esta persona dice que no lo sabe.

Preguntada si ha mantenido encuentros personales con esta persona en los últimos doce meses dice que a veces si paraba a tomar algo con su hermano



sí, pero si no no, pues siempre eran encuentros casuales y en compañía de su hermano.



**Preguntada** si conoce alguna relación entre los antes mencionados y **EMILIO SUÁREZ TRASHORRAS, ANTONIO TORO CASTRO, IVÁN GRANADOS PEÑA, RUBÉN IGLESIAS DÍAZ, INMACULADA CABILLA FERNÁNDEZ y GABRIEL MONTOYA VIDAL**, dice que Richard sí, que tiene una relación de amistad con él más que ella. Dice que su hermano y Emilio a veces se llevan bien y otras no. Antes de la detención de Emilio no se hablaban mucho pues andaban algo picados, pero no sabe por qué.

**Preguntada** si en los viajes que Emilio Suárez Trashorras realizaba fuera de Asturias iba sólo o acompañado, dice que a veces sí, pero otras veces ella fue con él y a veces también fue el hermano de ella con ellos. No sabe si cuando ella no iba, él iba sólo o no.

**Preguntada** por el motivo de esos viajes, dice que en el primero de ellos vino ella y Emilio porque un amigo de Madrid tuvo un bebé y vinieron a traerle un regalo pues había tenido un bebé. Que se llama Nordine, que es de Ceuta, que su relación es de amistad, que se lo presentó Emilio y le cayó muy bien, que Nordine estuvo en Asturias un par de veces nada más antes de ellos ir a Madrid. Que normalmente viajaba con su primo Yassine, que viajaban porque eran amigos de Emilio, que podría ser por el trapicheo de Hachís. Que en el mismo día fueron y vinieron que únicamente vieron a esa gente, estuvieron en su casa picoteando algo, que el bebé estaba sano y luego se puso malo posteriormente. En el segundo viaje fue aproximadamente varios meses después sobre finales del verano, podría ser agosto, en el que vinieron Emilio su hermano y ella, que vinieron en un solo día y volvieron, que vinieron a ver a Rafa Zouheir a verle ellos, pero que no sabe por qué, que era conocido de los dos. Que no sabe cómo quedaron para verse en el viaje. Que



pararon en un bar de Las Rozas, que no sabe si lo conocían de antes ese ver, que llegaron ellos primero y que luego llegó muy pronto Rafa, que debía estar muy cerca. Se sentaron en una terraza y estuvieron un ratito, tomando algo, hablaron entre ellos y luego se fueron, que únicamente vinieron a ver a Rafa. Que después se apartaron y no sabía de qué hablaban, pero podría ser del trapicheo de hachís. Que no sabe que Rafa pueda trapichear con alguna otra cosa. Que no vio que se intercambiaran nada entre ellos. Que delante de ella en el viaje de vuelta no hablaron nada de lo que habían tratado en la reunión. Dice que ya conocía a Rafa de antes, pues había estado en la cárcel con su hermano, pues lo vio a través del cristal cuando iba a ver a su hermano. Desde que salió de la cárcel no lo había visto antes.

En el tercer viaje que ella fue con Emilio fue aproximadamente en otoño, pero antes de Navidad con Emilio, su hermano y ella. También fue en el mismo día el viaje de ida y vuelta, que llegaron al mediodía aproximadamente, que fueron a un McDonalds, que podría ser en Carabanchel, que el motivo del viaje era venir a ver a Rafa, que no sabe exactamente quién se comunicaba con Rafa. Que en el McDonalds estaba Rafa esperándoles, que estaba con dos personas más, que una persona era el Chino, el que sale en los periódicos, que no lo conocía de antes y el otro no sabe quién es. Que ella se quedó en una mesa aparte. Que no sabe que su hermano Antonio ni Emilio les conocieran, que podría ser Rafa quien se los presentó. Que estarían sobre media hora aproximadamente y ella en una mesa aparte. Que estaba ellos cinco en otra mesa. Que no vio nada extraño de lo que hablasen, ni que discutieran, ni nada especial. Que no sabe de qué trataron, pero cree que trataban de lo mismo, es decir, del trapicheo de la droga. Que no llegó nadie más a la reunión. Que se despidieron diciéndose "hasta luego" y ellos se volvieron a Asturias sin hacer nada más. Que no vio que hubiese ningún intercambio de objetos ni de nada que ella viera.



En este acto se le muestra álbum conteniendo las fotografías de personas relacionadas con las actuaciones y cuyo reconocimiento se realiza en diligencia aparte.

Dice que reconoce los positivos fotográficos numerados con los números 3, 4, 12, 13, 15, 18, 20, 25, 26 y 27.

**Preguntada** por las personas que conoció en la reunión mantenida en el McDonalds de Carabanchel, cerca del Hospital Militar dice que no se las presentaron y que únicamente le saludó Rafa.

**Preguntada** por los temas que se trataron en esa reunión, dice que no comentaron nada de lo que se habló en la reunión.

**Preguntada** si en ese viaje a Madrid se encontraron con un marroquí llamado Nordin, usuario del teléfono 690338953, dice que no estaba y el número de teléfono no lo recuerda. Que cree que el hijo de Nordine enfermó del hígado que no le funcionaba bien, que pudo enfermar al mes de nacer más o menos, entre el primero y segundo viajes.

**Preguntada** por la relación que ella o Emilio tenían con el citado Nordin, dice que siempre vio junto a Nordine a Yassine, pero que ella conocía más a Nordine. Que únicamente viajaron dos veces a Asturias, que lo hicieron antes del primero de los tres viajes citados anteriormente, que cree que era por el trapicheo de Hachís.

**Preguntada** si las personas que se encontraron en el McDonalds de Carabanchel eran todos conocidos de ocasiones anteriores, dice que sólo conocía a



Rafa, Emilio y su hermano, que a los otros no les había visto antes.



**Preguntada** si entre esa reunión y finales del año 2.003, Emilio Suárez volvió a viajar a Madrid, dice que no lo recuerda.

**Preguntada** si desde esa reunión hasta primeros del año 2.004, alguno de los asistentes fue a Asturias, dice que nunca los vio en Asturias, sólo a Rafa una vez en el invierno, pero no sabe exactamente qué fecha.

**Preguntada** por el elevado número de llamadas telefónicas realizadas por ella al número 649436246, cuyo titular es MANUEL GARCÍA RODRÍGUEZ, dice que lo llama Emilio, que ella le llamó un par de veces para agradecerle lo del trabajo, pero el resto lo ha llamado Emilio.

**Preguntada** si Emilio Suárez Tráshorras utilizaba otros teléfonos además de los suyos para realizar llamadas dice que siempre ha tenido uno sólo, el de ella, que es de contrato, que no ha utilizado cabinas ni otros públicos que ella sepa.

**Preguntada** por la relación entre Emilio Suárez y Antonio Toro, dice es normal con altibajos como todas las relaciones.

**Preguntada** por la identidad de un individuo apodado "El Rulo", y su relación con el mismo, dice que no sabe quién es.

**Preguntada** por qué llamó al teléfono 679875665, de "El Rulo", el día 26 de noviembre de 2.003 dice que ella nunca le llamó, que no sabe quién es, que Emilio utiliza su teléfono, que ha sido Emilio con toda seguridad pues no hay otra persona que utilice el teléfono ese.

**Preguntada** si alguno de los asistentes a la reunión de Madrid en septiembre de 2.003





transportó a Asturias "haschis" o vehículos robados dice que no lo sabe pues nunca los ha visto.



**Preguntada** por la procedencia del Toyota Corolla que Emilio Suárez tuvo en su poder en el mes de diciembre de 2.003 dice que no sabe que haya tenido un Toyota Corolla, que no se lo ha visto.

**Preguntada** para que precise la fecha en que, a finales de diciembre, varios de los marroquíes de Madrid llegaron a Asturias, así como que los identifique y explique el motivo de este viaje, dice no sabe que estuvieran en Asturias, que sólo sabe que estuvo Rafa antes de diciembre, que al resto nunca les vio en Asturias ni en Avilés.

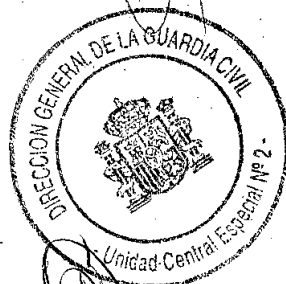
**Preguntada** si en este viaje los marroquíes dejaron en poder de Emilio Suárez el turismo Toyota Corolla, dice que no sabe que le hayan podido dejar un Toyota.

**Preguntada** para que diga qué relación tienen sus llamadas de teléfono al nº 679875665 de "El Rulo", entre las fechas 12 al 24 de diciembre de 2.003, con la llegada a Asturias de los marroquíes, dice que no lo sabe que ella no lo hizo, que en Navidades y diciembre le tocó siempre doblar desde por la mañana hasta por la noche y no tuvo días libres.

**Preguntada** para que diga si conoce la actividad laboral de "El Rulo", cuyo nombre completo es Raúl González Peláez, dice que no sabe quién es.

**Preguntada** si sabe que "El Rulo" es un picador, minero, que trabaja Caolines de Merilés, dice que no lo conoce.

**Preguntada** para que precise la fecha en que, a mediados de enero, varios de los marroquíes de Madrid llegaron a Asturias, así como que los identifique y explique el motivo de este viaje,





dice que nunca supo que estuvieran allí.

**Preguntada** para que diga qué relación tienen sus llamadas de teléfono al nº 679875665 de "El Rulo", en el mes de Enero de 2.004, con la llegada a Asturias de los marroquíes, dice que no sabe nada, que ella no realizó las llamadas, que el único que pudo realizar las llamadas fue Emilio.

**Preguntada** por el elevado número de llamadas telefónicas realizadas por ella durante este periodo de tiempo al número 649436246, cuyo titular es MANUEL GARCÍA RODRÍGUEZ, dice que le llamaría Emilio pues es el teléfono de "casa", que únicamente ella lo utiliza para llamar a su madre o a amigos.

**Preguntada** si estas llamadas tienen relación con los negocios que pudieran haber mantenido Emilio Suárez y los marroquíes, dice que no lo sabe.

**Preguntada** para que explique detalladamente los hechos ocurridos el día 26 de febrero de 2.004, día en que llegaron a Madrid Emilio y la dicente procedente del viaje de Luna de Miel, dice que llegaron de Tenerife a Madrid, sobre las 11,30 o las 12,00 que luego se tumbó en un banco y llegó el Chino y se marcharon con él. Que venía sólo y les llevó hasta donde la casa de la tele, Morata de algo, cerca de la Warner, que tardaron como una media hora, pero no sabe qué hora era exactamente, que mientras iban en el coche les felicitó por el viaje y hablaron del Teide y del viaje de bodas. Que fueron por un camino de tierra, que le enseñaron la zona y Emilio decía que las fincas eran baratas y se podían comprar fácilmente. Que le enseñó que esas zonas no eran edificables, pero que se acercaron a una casita pequeña los tres, que vio dos personas en el tejado que estaban trabajando, que no vieron a nadie más. Que entraron hasta el hall de la casa,

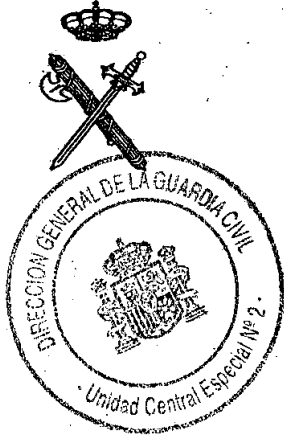


pero no llegaron a entrar, que se quedaron en el porche por decirlo de alguna manera, que entraron un segundo y salieron y le ofrecieron Mekkacola, que era una botella parecida del Lidle, que no llegó a probarla, que estuvieron cinco o diez minutos y después el Chino les acercó al aeropuerto, que el coche era un Golf oscuro, pero no recuerda el color exacto. Desde que El Chino les recoge al principio en el aeropuerto y la vuelta al aeropuerto pasaría una hora, pero únicamente pudo oír la palabra hachis de todo lo que hablaron en esa hora.

**Preguntada** por la llamada realizada a MANUEL GARCÍA RODRÍGUEZ el día 27 de febrero de 2.004, dice que ella no lo hizo. Que piensa que le llamaba porque tenía una amistad muy grande, que le detuvo y después se llevaban muy bien. Que cree que Manolo le preguntaba cosas del trabajo policial. Que no sabe si hay alguna relación con el hecho de haber estado en Morata de Tajuña, que vivía muy cerca de ellos y que coincidían mucho en el bar.

**Preguntada** para que explique detalladamente los hechos ocurridos en los últimos días del mes de febrero y primeros de marzo, fecha en que los marroquíes hicieron otro viaje a Asturias, dice que ella no lo sabe, que el viernes estuvieron en casa, el sábado 28 subieron a hacer fotos a la nieve al pueblo de los padres de Emilio (Cogollos, a unos quince minutos de Avilés), que estuvieron un rato haciendo fotos hasta las siete de la tarde aproximadamente y después se fueron a ver su madre (de ella) y después la llevó a casa sobre las ocho de la tarde y Emilio se fue a ver a sus padres (de él) y regresa sobre las nueve. Que sobre las once y pico de la noche discutieron y ella le echó de casa y se marchó de casa. Que estuvo viendo Salsa Rosa y se quedó dormida viendo la tele y al despertarse le llamó para que volviese a casa y él regresó, pero no le





notó nada especial, no estaba mojado, ni con frío, ni bebido y se metió en la cama.

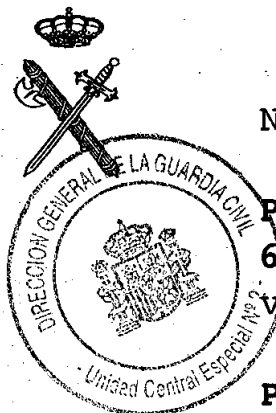
**Preguntada** por qué hallándose en la casa de Morata de Tajuña de Jamal Ahmidan llamó por teléfono a Gabriel Montoya Vidal @ Baby y a ANTONIO LÓPEZ MELLADO @ Fino @ Finuco, dice que no lo sabe, que no sabe que le llamara. Que no recuerda tampoco la llamada realizada a su suegro.

**Preguntada** sobre los viajes realizados por Antonio Iván Reis Palicio @ Jimmi @ Cola-Cao y Sergio Álvarez @ Amochachi, a Madrid por encargo de Emilio Suárez, dice que no lo sabe.

**Preguntada** de qué manera se pagaba el haschis que los marroquíes llevaban a Asturias, dice que no lo sabe.

**Preguntada** si ha conocido personalmente o a través de terceros a algunas de las personas que han sido identificadas como presuntos autores de los atentados del pasado día 11 de marzo en Madrid y otras acciones terroristas, como **JAMAL AHMIDAN @ El Chino @ Mowgly, MOHAMED OULAD AKCHA, RACHID OULAD AKCHA**, entre otros, y en caso positivo a cuales de ellos, dice que sólo conocía al Chino, que no recuerda al otro del McDonalds. Que cuando la Mekkacola sí habló de religión y que era la competencia de la Coca-cola y de Bin Laden habló algo sobre la Mekkacola para hacer la competencia a Estados Unidos.

**Preguntada** si ha conocido personalmente o a través de terceros a algunas de las personas que han sido identificadas como colaboradores, en cualquier grado, con los presuntos autores de los atentados del pasado día 11 de marzo en Madrid y otras acciones terroristas, como **RAFA ZOUHEIR @ El Buga, RACHID AGLIF @ El Conejo**, entre otros, y en caso positivo a cuales de ellos, dice que sí conocía a Rafa, que no conocía a Rachid. Dice que



Nordin y Yassine no sabe si les conocen o no.

**Preguntada** si conoce el número de teléfono 665040605 y si recuerda haberle llamado alguna vez, dice que no lo conoce.

**Preguntada** si sabe que el usuario de este teléfono era JAMAL AHMIDAN @ El Chino @ Mowgly, implicado en los atentados del 11-M en Madrid, dice que no lo sabe. Dice que el único que pudo hacer llamadas a ese teléfono era Emilio, que no vio usar la cabina cerca de casa a Emilio, que nunca tiene saldo en su teléfono porque habla mucho por teléfono y cuando se queda sin saldo muchas veces utiliza el teléfono de ella pues es de contrato.

**Preguntada** si tiene conocimiento que al menos dos de los terroristas mencionados anteriormente, entre ellos Jamal Ahmidan @ Mowgly y Mohamed Oulad Akcha, en uno de sus desplazamientos a Asturias llegaron a Avilés poco antes de las 17,00 horas del día 28 de febrero de 2.004, dice que no sabe nada de eso.

**Preguntada** si recuerda que en esa semana cayó una gran nevada en Asturias dice que sí recuerda la nevada.

**Preguntada** si conoce a un tal FRAGA dice que podría ser el ex-novio de la hermana del Fino, que se iba a casar con la hermana del Fino, Pili, pero al final anularon la boda. Que no sabe si es amigo de Emilio, que sabe que es amigo de un primo de Emilio, LOLÍN. Que no es de su círculo de amistades.

**Preguntada** las actividades de Emilio durante los días 28, 29 de febrero y 01 de marzo, dice que el domingo 29 estuvieron todo el día en casa, salvo el tiempo que fue a ver ella a su madre, aproximadamente una hora, que Emilio estaba en casa, que no sabe si salió o no.



**Preguntada** si suele recibir llamadas telefónicas realizadas desde Cabinas Telefónicas y, caso positivo, qué personas suelen contactar con él de este modo, dice que a ella no le suelen llamar por cabina, que sus amigas tienen móvil. Que el teléfono es el teléfono de "casa".

**Preguntada** si conoce la naturaleza de la relación entre EMILIO SUÁREZ TRASHORRAS y el Funcionario del Cuerpo Nacional de Policía MANUEL GARCÍA RODRÍGUEZ, dice que son amigos, que cree que le pregunta por otras personas. Que Emilio no obtiene nada de Manolo, pero Emilio sí le dice cosas a Manolo.

**Preguntada** si conoce la frecuencia con la que ambos se reunían, tanto antes como después de los atentados del 11-M, dice que ella no sabe nada de eso. Dice que les llamaron de la Comisaría de Policía en marzo, el veintitantos que no recuerda exactamente. Dice que Emilio fue a la Comisaría y ella le acompañó, pero le dijeron que se fuera para casa que no pasaba nada. Al día siguiente se trajeron a Emilio a Madrid. Dice que Emilio le llamó por teléfono desde Madrid para decirle que estaba bien, diciéndole que iba a comer, que no le dijo exactamente dónde estaba.

**Preguntada** si observó o conoció algún cambio en la actitud de EMILIO SUÁREZ TRASHORRAS tras los atentados del 11-M, y en qué consistió, dice que no observó nada anormal en la conducta de él. Dice que cree que lo detuvieron por lo de los explosivos, pero no le explicaron mucho del tema.

**Preguntada** si oyó o ha tenido conocimiento de algún comentario realizado por EMILIO SUÁREZ TRASHORRAS tras los atentados del 11-M y en relación a los mismos, dice que no.

**Preguntada** si tuvo conocimiento de un accidente de tráfico sufrido por GABRIEL MONTOYA VIDAL en

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



la noche del día 04 al 05 de marzo de 2.004 y, en caso positivo, cómo lo supo y qué relación tuvo con el mismo, dice que no sabe nada de eso.

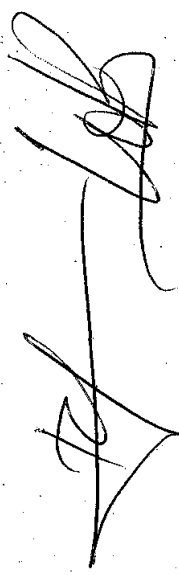
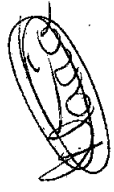
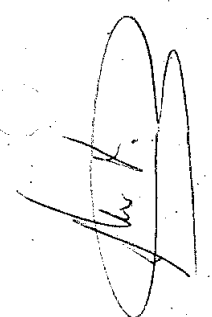


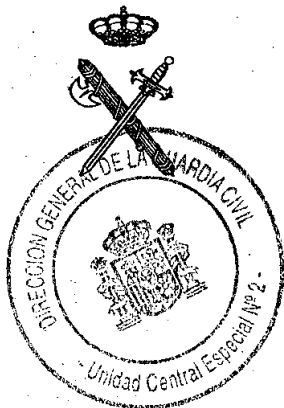
**Preguntada** si ella o Emilio Suárez informaron a alguna persona de las actividades de los que posteriormente resultaron ser los autores de los atentados del 11-M, y antes de que estos ocurrieran, dice que no lo sabe, pero no puede decir lo mismo respecto a Emilio.

**Preguntada** si comunicó a alguna persona la ubicación de la casa de Jamal Ahmidan en Morata de Tajuña (Madrid), antes o inmediatamente después de la ocurrencia de los atentados del 11-M, dice que ella no y no lo sabe de Emilio.

En este momento se le muestra una libreta de casa, que dice que es utilizada por Emilio y que reconoce como la que tienen en casa. La libreta es una libreta con tapa de corazones de colores, de "Agatha Ruiz de la Prada". Reconoce la anotación "MANOLO 649436246" como la de MANUEL GARCÍA RODRÍGUEZ y su letra. Asimismo reconoce su letra pues Emilio le pidió que se la pasase a limpio y por eso es su letra. También reconoce las anotaciones "RULO 679875665" y "KAMBA 676067939" como su letra, diciendo que el padre de Kamba y el padre de Emilio son muy amigos. También reconoce las anotaciones "COMISARÍA 985129240" y "COMISARÍA 985129247" como suyas, pero dice igualmente que es porque Emilio le pidió que se los pasase a limpio. También reconoce como suya la anotación de "TOÑÍN 667424204", que dice que es su hermano Antonio.

En este momento se le muestra otra libreta de "Anaya" de pastas de color rojo, que no reconoce como suya, que es de Emilio y no reconoce las anotaciones hechas en la misma, que no sabe si Fino tenía negocios con Emilio. Asimismo se le muestra una página con una secuencia de nombres con números y dice desconocer el significado de





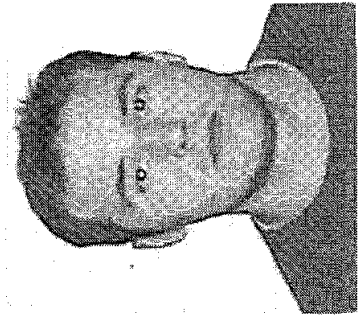
los mismos.

**Preguntada** sobre la identidad de una anotación hallada en un cuaderno de recetas de cocina de color verde de tamaño cuartilla de su domicilio en el que figura: Canillas - Manzano: 91.5822053, dice que lo reconoce como el número desde el que llamó Emilio cuando se lo llevaron a Madrid y ella lo tomó del móvil cuando recibió la llamada. Que no recuerda exactamente la fecha de la llamada.

**Preguntada** si tiene algo más que manifestar, dice que no.

Y para que conste, se extiende la presente diligencia que una vez leída por el declarante y hallarla conforme en todos sus extremos, la firma en unión del Señor Letrado de Oficio, Instructor Secretario, en Madrid, a las 19:10 horas del 12 de junio de 2004.

N=202  
16.262  
bis



1



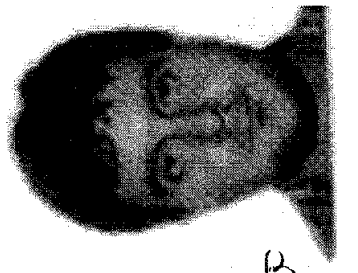
2



3



4



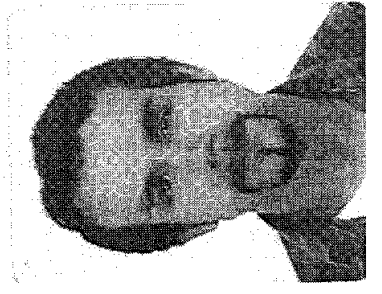
5



6



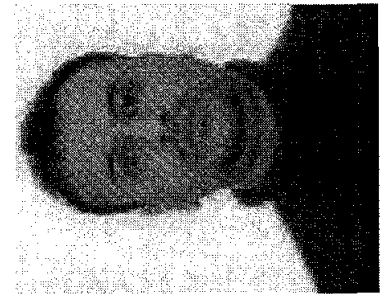
7



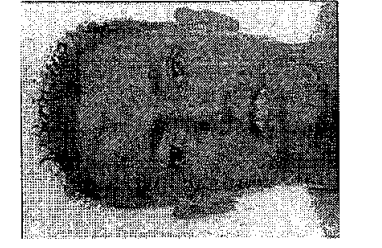
8



9



10



11



12



13



14



15



16

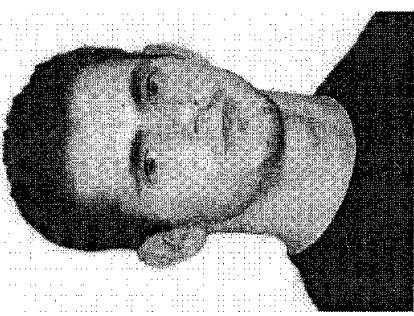
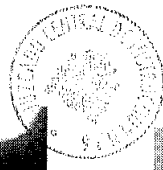


17

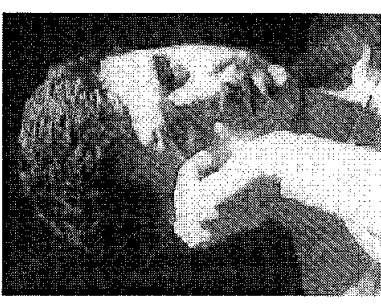


18

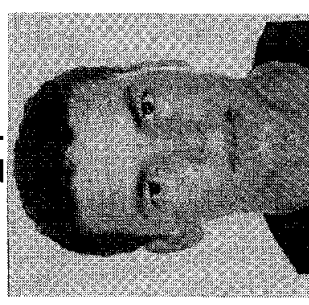
N: 203  
16. 263



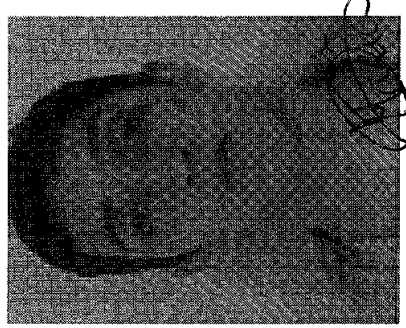
19



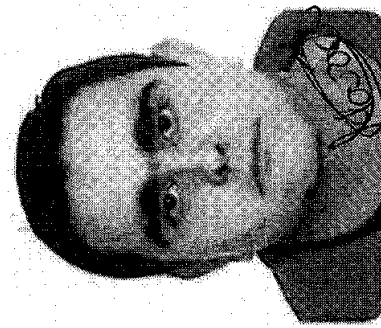
24



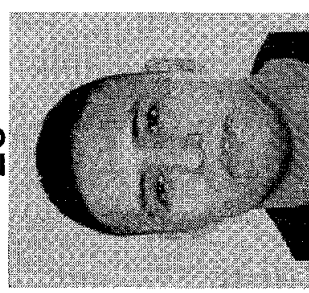
29



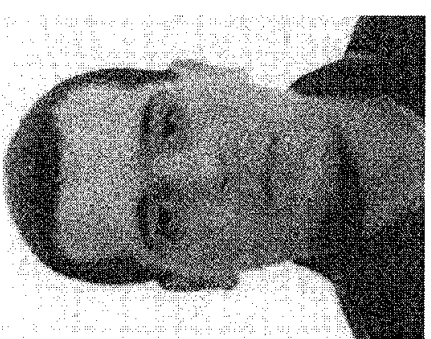
20



25



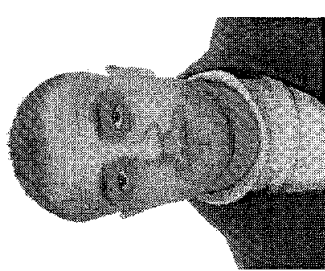
30



21



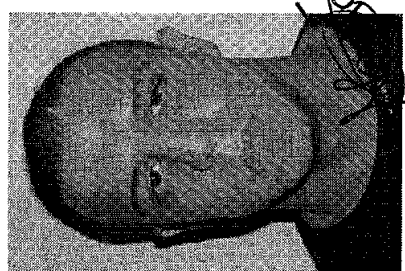
26



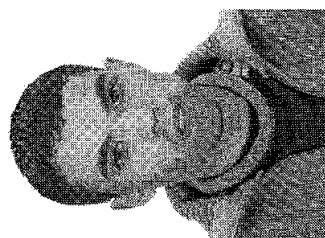
31



22



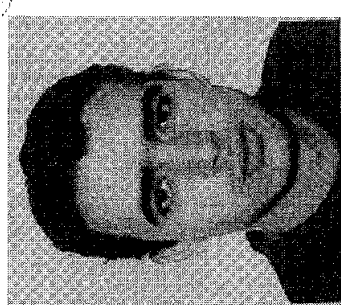
27



32



23



28



33





**DILIGENCIA HABILITANDO AGENTES PARA LA PRÁCTICA DE DETENCIÓN Y ENTRADA Y REGISTRO DOMICILIARIO.**



---El Instructor por medio de la presente hace constar:

---Que se habilita a los Agentes de la Guardia Civil con T.I.P.,s B-20502-N y P-10530-I, para la práctica de las diligencias de detención de D. JAVIER GONZÁLEZ DÍAZ (11.368.095) en la localidad de Avilés (Asturias), así como para la entrada y registro domiciliario siguiente: Calle Arabuya nº 10 Bajo Derecha de Avilés (Asturias) , domicilio actual del mencionado detenido.

---Y para que conste se extiende la presente diligencia que firman el Instructor y el Secretario, en dependencias de la Dirección General de la Guardia Civil el 09 de junio de 2.004. - - - - -





**DILIGENCIA DE COMPARECENCIA DE AGENTES QUE HAN REALIZADO DETENCIÓN, REGISTRO DOMICILIARIO Y OTRAS ACTUACIONES.** - - - - -



-Se extiende la presente diligencia para hacer constar: - - - - -

---Que ante el Instructor comparecen los agentes de la Guardia Civil con T.I.P.,s B-20502-N y P-10530-I, manifestando que en cumplimiento a lo ordenado por el Instructor se ha procedido a partir de las 12:00 horas del día 09 de Junio de 2004, a la detención de **D. JAVIER GONZÁLEZ DÍAZ (11.368.095)**, así como a el siguiente registro domiciliario;

- Calle Arabuya nº 10 Bajo Derecha de Avilés (Asturias).

---Que los comparecientes hacen entrega de todo lo actuado que corresponde con: - - - - -

-Acta de detención y lectura de derechos del detenido.- - - - -

-Acta de entrada y registro del citado domicilio.- - - - -

---El Instructor acuerda unir todo lo anteriormente expuesto a las presentes.- - - .

---Y para que conste se firma la presente por Instructor, Secretario y agentes comparecientes, en dependencias de la Dirección General de la Guardia Civil, en Madrid, a 09 de junio de 2.004.- - - - -

*[Handwritten signatures of the instructor, secretary, and agents]*



**DILIGENCIA DE DETENCION Y LECTURA DE DERECHOS.**

En Avilés (Asturias), siendo las 12<sup>00</sup> horas del día 09 de junio de 2.004 se extiende la presente diligencia para hacer constar: .....



Que a la mencionada hora y en Avilés, se procede a la **DETENCIÓN** de **D. JAVIER GONZÁLEZ DÍAZ** (11368095-T), y en cumplimiento a la Ley Orgánica 14/83 de 12 de diciembre que desarrolla el artículo 17.3 de la Constitución Española, se procede a poner en conocimiento del detenido, de forma clara y que le sean comprensibles, las causas de su detención, así como los derechos que le asisten.

1º.- Que las causas que han motivado su detención han sido, su supuesta implicación como persona perteneciente o relacionada con bandas armadas o individuos terroristas, siendole de aplicación lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/88 de 25 de mayo, artículos 384-bis, 520-bis y 553 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. ....

2º.- Que se acuerda su **INCOMUNICACIÓN PREVIA**, procediendose a solicitar de forma inmediata la **CONFIRMACIÓN DE LA INCOMUNICACIÓN** al Ilmo. Señor Magistrado Juez del Juzgado Central de Instrucción nº , de los de la Audiencia Nacional de Madrid, en virtud del artículo 520-bis 2º de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. ....

3º.- Que tiene derecho a la asistencia Letrada de Abogado, el cual será designado de oficio. ....

4º.- Que tiene derecho a negarse a contestar a alguna o algunas de las preguntas que se le formulen, o a manifestar que solo declarará ante el Juez. ....

5º.- Que tiene derecho a no declarar contra sí mismo y a no declararse culpable.

6º.- Que tiene derecho a ser asistido gratuitamente por un intérprete, cuando se trate de un extranjero que no comprenda o no hable el castellano.

7º.- Que tiene derecho a ser reconocido por el Médico Forense o su sustituto legal, o en su defecto por el de la Institución en que se encuentre, o por cualquier otro dependiente del Estado o de las Administraciones Públicas. ....

YO, JAVIER GONZÁLEZ DÍAZ (11368095-T),  
NACIDO EL DÍA 14.09.52, EN CARREÑO (ASTURIAS) HIJO  
DE SILVERIO Y DE HERMIJA, QUEDO INFORMADO DE LAS  
CAUSAS DE MI DETENCIÓN, ASÍ COMO DE LOS DERECHOS QUE ME ASISTEN,  
FIRMANDO LA PRESENTE UNA VEZ LEÍDA EN PRUEBA DE CONFORMIDAD.



JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 2 - DE AULES  
EN FUNCIONES DE GUARDIA



ACTA DE ENTRADA Y REGISTRO

En AULES a 2 de Julio de mil novecientos noventa y 2004

Siendo las 23 horas y 25 minutos del día de la fecha, el Secretario Judicial de este Juzgado, con el funcionario del ~~Grupo Superior de Policía~~ con carnet profesional nº JAVIER DIAZ en calidad de delegado del Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado de Instrucción y en unión de los funcionarios del mencionado cuerpo, titulares de los carnets profesionales núms. B-20502-W, P-10530-I, L-54157-R nos constituimos en el domicilio que consta como de D./D.ª JAVIER GOMEZ DIAZ

sito en C/ ARABUZA Nº 10 - BARRIO DE RECHA - AULES al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Magistrado-Juez de Instrucción núm. 6 de esta ciudad, en funciones de Guardia, en resolución de esta fecha, y, en méritos del procedimiento de Diligencias Previas núm. SOTADO 20/04 sobre solicitud de mandamiento de entrada y registro y para la práctica de la diligencia acordada.

Una vez los actuantes dan a conocer el carácter de Autoridad, mediante la exhibición del correspondiente carnet profesional, así como de los Funcionarios que componen la Comisión Judicial, a la persona que franquea la puerta y que dice ser y llamarse

hallándose presentes, igualmente, en el lugar las siguientes personas: JAVIER GOMEZ DIAZ DIAZ en calidad de Delegado. Si al ser le viviere con las llaves facilitadas por el mismo delegado.

se le hace saber el motivo de esta Diligencia mediante notificación por lectura íntegra y entrega de copia literal del Auto por el que se acuerda, con instrucción de los deberes y derechos que le asisten, y, enterado, se procede, acto seguido, ante mi presencia, a la práctica de dicha Diligencia con el resultado siguiente:

DETERMINADO: JAVIER GOMEZ DIAZ DIAZ y los efectos y Documentación expresada en la Anexos.

De los mencionados efectos se hace cargo la fuerza actuante, dándose por terminada la presente Diligencia, de la que se extiende la correspondiente acta, entregándose copia al interesado y, una vez leída por mí, en alta voz, es firmada por todos los intervinientes, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

*[Handwritten signatures and stamps]*  
B-20502-W      L-54157-R      P-10530-I



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

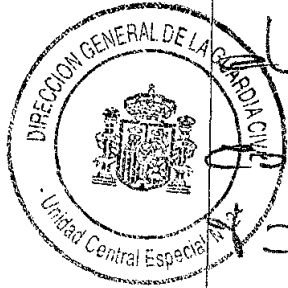


Se tiene la diligencia de Entr...  
 y Registro, se en...  
 fue sobre efectivos de l. Gar...  
 de Real en l. Verdad con l...  
 aver facilitados por el detenido  
 por excusar l. Verdad q...  
 luy... persona dentro, ver...  
 fiado lo cual, se procede a l...  
 control de perros especiales  
 en detectar explosivos.

Y en un tercer fase d... el  
 cargo q el Perro luce ante un  
 pequeño anuncio sito en l. l...  
 ficio del detenido, q es l. m...  
 ver... seg... se entr... a un...  
 Doble, enfrente de l. cue... y  
 en un de los estantes del  
 antedicho anuncio o...  
 se encuentra previa...  
 de... del detenido... PISTOLA  
DE GAS Refresco CAT 5722 - E 1988  
 TARCOS POLICIA MAL...  
 Doble SR...  
 con... l... en...



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



Seguidamente se procede a  
 presentar todos los dependientes  
 de la vivienda y tiene un  
 aspecto de obscuro y des-  
 lumbre y un estado de semi-  
 destrucción en algunos locali-  
 dades, por un perro si-  
 recalido en el interior suscitando  
 este deficiente, con resultados  
NEGATIVOS.

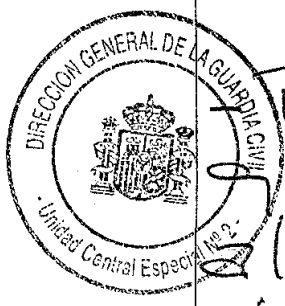
A continuación se describe un  
 por un libro de bitáculas, consue-  
 do por el del deficiente se en-  
 cuenta y se trata de UN LIBRO  
 color verde con el de REGI-  
 STRUM en diversos idiomas  
 se se fabrica, se halla en un  
 del fondo en frente de la Ca-  
 los mismos en el Logo: Procedo  
 Concluido con el nº 8557 en  
 el Reverso, y en el Reverso FOLIOS  
 629 386852.

Se Continúa por la Parte, y  
 en la continuación de la de-  
 clare la bitáculas, viene la 2ª  
 entrada - como D. ...

RESULTADO NEGATIVO



Procesos por el delito de robo de p. en el domicilio del Perillo: RESULTADO NEGATIVO



Procesos por el delito de robo de p. en el domicilio del Perillo: RESULTADO NEGATIVO

Procesos por el delito de robo de p. en el domicilio del Perillo: RESULTADO NEGATIVO

Procesos por el delito de robo de p. en el domicilio del Perillo: RESULTADO NEGATIVO

Procesos por el delito de robo de p. en el domicilio del Perillo: RESULTADO NEGATIVO

Procesos por el delito de robo de p. en el domicilio del Perillo: RESULTADO NEGATIVO

Documentos Compraventa. Valor

celos

Folio Blanco con decoración de  
Vent. de Baños Platea.



Libro de JEAN SSSSSW, total de  
los libros de Sultu del Circulo  
de Lectura, con abanico y n.  
de telefonos en sus estancias

Cartas. Caja VSDA POME con  
varios folios y documentos  
de Sultu.

Agenda pequeña REWOLUT con  
color oscuro, amarillo y verde  
con anotaciones, direcciones y te-  
lefonos.

Cartas de color oscuro con  
varios abanicos y telefonos  
vrios.

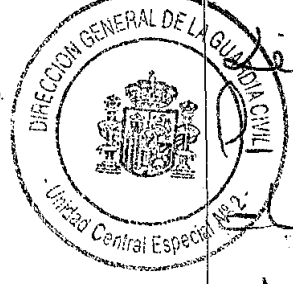
Tarjetas color oscuro con  
varios en sus estancias. Tar-  
jetas, abanicos y n. de tele-  
fonos.

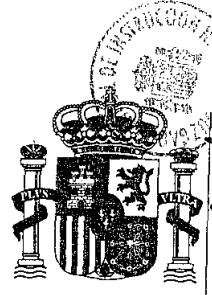
Asociacion de Amigos extrajeros de  
Sultu

Sobre Blanco con sello del Gobierno  
del Principado de Asturias con  
el numero y fecha de DNI

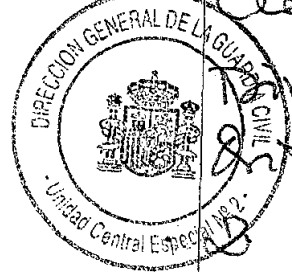


ADMINISTRACION DE JUSTICIA





ADMINISTRACION DE JUSTICIA



Diversos Extractos B-uarias de Eys-5  
refer a los datos del Detenido.

Sobre el Sr. Ramón y Juan Paredes  
con facturas DESPESAS estas últi-  
mas en la factura.

Diversas facturas de GOLS-USA,  
Antiveca -

Impresos de A.T. PICATTO, SA  
Agend pequeño color oscuro  
con su-guero Agend con volu-  
y teléfonos diversos.

Map. B-uas con volu- cartas  
y teléfonos 985577833

Agend. Color oscuro con direc-  
tes, volu- y teléfonos

Carpet. B-uas folio (los verde  
y pose presentas yuicio de  
fuerza y acciones de tele-  
fono.

Revela el dato = los 4030 como  
en el fichero de l. Esc, pro-  
cedente al Registro del Vehículo

Modelo : BMW 535i

Patente : 0-8798-BW

Revela la: Se encuentra en el Tribunal

el Dato de color negro con

... ..





ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Se el ~~Estado~~ del Vehículo: ~~...~~  
con ~~...~~ ~~...~~  
Código de Comercio 0-5593-4  
con ~~...~~ de ~~...~~ ~~...~~



Ver Cartera con ~~...~~ con ~~...~~  
partida con ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~  
papeles referidos a: Libro de ~~...~~,  
actas, ~~...~~ con ~~...~~, ~~...~~  
cuentas y teléfonos con ~~...~~  
Cartera con ~~...~~ ~~...~~ y ~~...~~,  
de la Cartera se lleva ~~...~~ ~~...~~  
servir y ~~...~~ ~~...~~  
Agencia ~~...~~ con ~~...~~  
con ~~...~~  
Se le devuelve la Cartera.

Quedan a disposición, ~~...~~  
el Vehículo a los ~~...~~  
firmados todos los ~~...~~  
de Dop le.

*[Firma]*



**DILIGENCIA DECRETANDO RATIFICACIÓN DE  
INCOMUNICACIÓN PARA UN DETENIDO Y  
NOTIFICACIÓN DE TAL EXTREMO AL MISMO.-**



---El Instructor ordena se instruya la presente diligencia para hacer constar, que el día 09 de junio de 2004, a las 21:50 horas se recibe en las dependencias de la Jefatura del Servicio de Información en la Dirección General de la Guardia Civil en Madrid, AUTO en el que se participa que el Ilmo. Señor Magistrado Juez del Juzgado Central de Instrucción en funciones de Guardia de la Audiencia Nacional (Madrid), ha **DECRETADO LA RATIFICACIÓN DE LA INCOMUNICACIÓN** para el detenido **D. JAVIER GONZÁLEZ DÍAZ** (D.N.I. 11.368.095), a la que se encontraba sometido preventivamente en virtud del artículo 520 bis de la vigente Ley de Enjuiciamiento Criminal. - - -

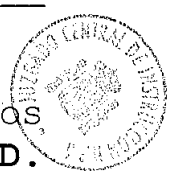
---Tal extremo se le participa al detenido. -

---Y para que conste se extiende la presente diligencia que firman el detenido, el cual queda claramente enterado de ello, el Instructor y el Secretario, en Madrid, a 09 de Junio de 2.004.- -

-----



DILIGENCIA RETIRADA DE EFECTOS PERSONALES DE UN DETENIDO. - - - - -



---El Instructor acuerda relacionar los efectos que portaba en el momento de su detención D. **JAVIER GONZÁLEZ DÍAZ** (D.N.I. 11.368.095-T), los cuales le son retirados:- - - - -

- 1 cinturón de cuero marrón "DIEGO TOSCANI".
- 1 monedero "mesón sidrería lugo" negro con 8,30 € y 1 cartucho HP 38 SPL.
- 1 navaja "VIROBLOC" N° 7, con mango de madera.
- 1 carta de Nissan Financiación, con teléfonos manuscritos en su reverso.
- 1 peine
- 2 pañuelos
- 1 reloj "ROVEN"
- 1 cartera marrón, conteniendo; D.N.I. en vigor del detenido; fotocopia de D.N.I. 11.384.202-F a nombre de CONCEPCIÓN MARCHAL JUSTICIA; tarjeta CEPESA n° 708346 000004404654; un resguardo 2 apuestas de la bonoloto para el sorteo del día 09 de junio; seis tarjetas con teléfonos anotados; resguardo de reparación de teléfono móvil NOKIA 8310 n° 647.21.82.32 de fecha 18/02/04.
- 1 cargador teléfono móvil para coche.
- 1 teléfono marca SIEMENS modelo C25 n° 449125531825465
- 1 tarjeta telefónica AIRTEL n° 3456 84301281 8232 1.
- 1 cédula de citación expedida por el Juzgado de lo Penal n° 1 de los de Avilés, citándole para el día 08 de julio del presente.
- 1 auto de entrada-registro dictado por el Juzgado Central de Instrucción n° 6 de la Audiencia

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Nacional

1 bolsa de deporte verde

1 gel de afeitar GILLETTE

3 camisas

2 pantalones

2 pares de calcetines negros

1 calzoncillo

1 toalla

1 caja agujas estériles

1 caja DIANBEN 850mg comprimidos

1 administrador subcutáneo de insulina

1 aparato medidor de glucosa MEDISENSE, con su manual de utilización y diario de autocontrol del diabético

1 tarjeta médica del SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS nº 803405 GNDZ520914905012 a nombre del detenido

1 gafas graduadas

1 tarjeta SUPER CLUB EL ÁRBOL

1 DIETA D3

2 notas de citas en el Hospital San Agustín de Avilés

1 nota de Interconsulta en el mismo hospital

---Y para que conste se extiende la presente diligencia que firma el detenido en Madrid, a 09 de junio de 2.004 en prueba de conformidad, así como el Instructor y el Secretario. - - - - -



**DILIGENCIA HACIENDO CONSTAR TRASLADO AL HOSPITAL DE UN DETENIDO.** - - - - -



---El Instructor extiende la presenta para hacer constar:- - - - -

---Que a las 13:45 horas del día 10 de junio de 2.004 se procede a trasladar al detenido **D. JAVIER GONZÁLEZ DÍAZ (11.368.095)** al Hospital San Carlos siguiendo indicaciones del Médico Forense de la Audiencia Nacional, que observó en el transcurso del reconocimiento forense diario del detenido un nivel de azúcar en sangre de 208, y puesto que el detenido es diabético, recomendó su traslado al mencionado Centro hospitalario a fin de que se le practicara una analítica y se le estableciera un tratamiento a seguir durante su estancia en estas dependencias policiales.- - - - -

---Dicho detenido regresó a las 14:18 horas, no habiendo sido prescrito tratamiento alguno distinto del que venía realizando.- - - - -

-El Instructor acuerda que se una a la presente diligencia original del Informe de Urgencias emitido en el Hospital Clínico San carlos.-----

---Y para que conste, se extiende la presente diligencia que es firmada por, Instructor y Secretario, en dependencias de la Dirección General de la Guardia Civil, Madrid, a 10 de junio de 2004. - - - - -

*[Handwritten signature]*

16.278 47 N° 218

Atención Especializada. Area 7. MADRID  
 Prof. Martín Lagos, s/n Tel. 91 330 30 00  
 28040 MADRID 91 330 30 01

# Hospital Clínico San Carlos



Madrid

## INFORME DE URGENCIAS



### DATOS DEL PACIENTE

NHC 1618824

1.º APELLIDO GONZALEZ N.S.S. 33- 78363959 B/T T  
 2.º APELLIDO DIAZ D.N.I. 11368095  
 NOMBRE JAVIER SEXO V FECHA NACIMIENTO 14/09/1952  
 CIAS T.I.S. GNDZ520914905012 TELEFONO 647218232  
 DOMICILIO C. ARABUYA, 10 Bº LOCALIDAD AVILES PROVINCIA ASTURIAS  
 DISTRITO POSTAL 33400

### CUMPLIMENTACION OBLIGATORIA

Especialidad que atiende al paciente	U.P.A.	U. Agudos	Unidad Observación	Traumatología	Cirugía	Oftalmología	O.R.L.	Urología	C. Vasculat	Neurocirugía	C. Maxilofacial	Pediatría	Ginecología	Obstetricia	Psiquiatría	Oncología	Nefrología	Cardiología	Reumatología	Neurología	Unidad del dolor	Dermatología	
Durante el proceso	X																						
Especialidad responsable final																							

Paciente de 52 años con AP  
 - No AMC.  
 - DM en Hto con Insulina Mixtard 30 24-0-24 y Dianben 850 1-1-1.  
 - No otrs antecedentes personales.

EA: Acude a urgencias remitido por médico forense para control BMTest. Ha desayunado esta mañana y ha realizado su Hto habitual.

BMTest 179

JC: DM tipo II en Hto con insulina y ADO

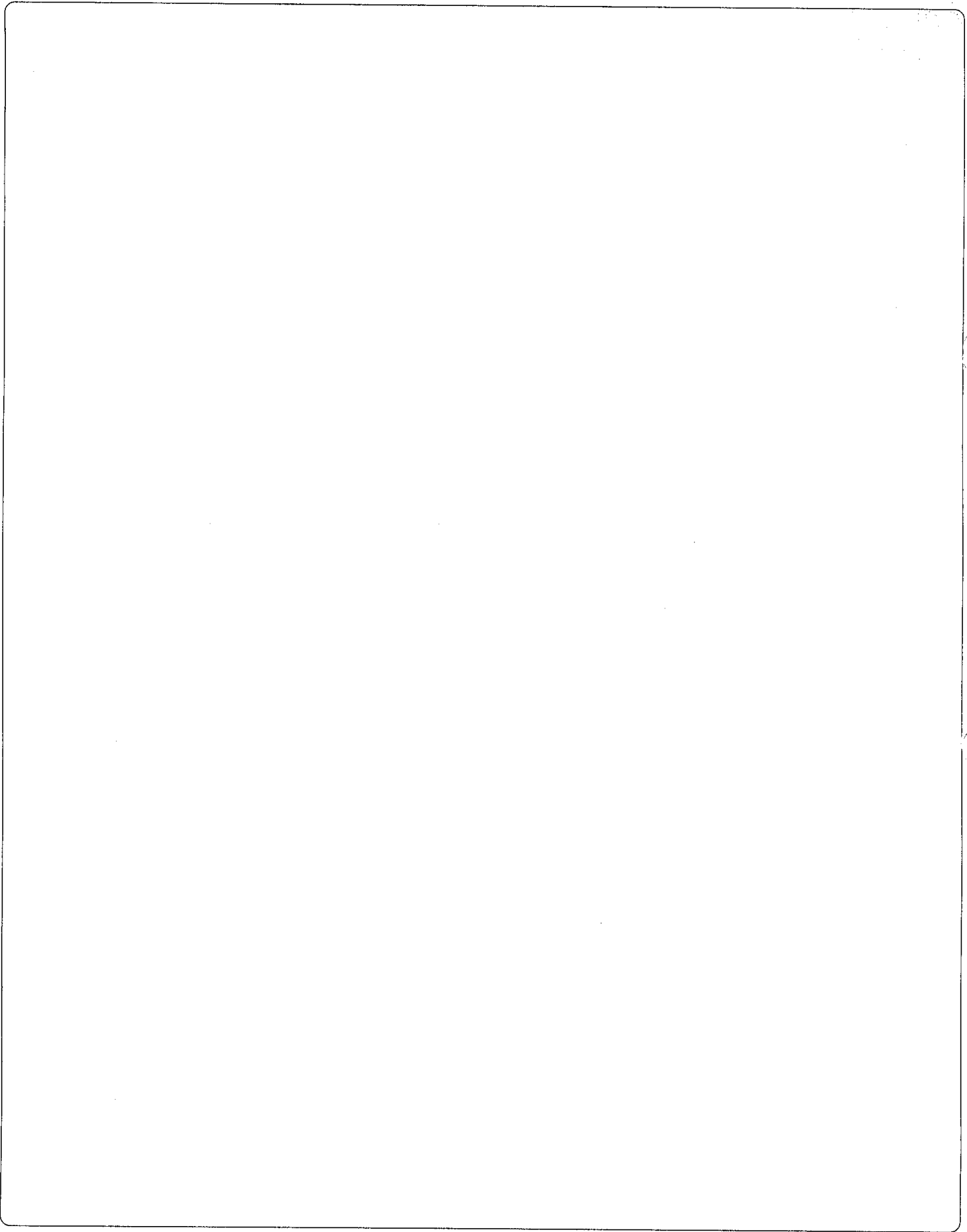
Hto: El que venia realizando

SE ACOMPAÑAN LOS ORIGINALES DE LAS EXPLORACIONES COMPLEMENTARIAS

CODIGO DIAGNOSTICO AREA DESCONOCIDO CLAVE ALTA Y URGENCIAS NO AREA  
 FECHA INGRESO 10-06-2004 HORA 14:00 ESPECIALIDAD UNIDAD PRIMERA ASISTENCIA IN.  
 FECHA ALTA HORA PARTE JUDICIAL SI/NO CLAVE HOSPITAL 280066

Fdo.:

N.º: Nombre:





DILIGENCIA HACIENDO CONSTAR NOTIFICACIÓN DE PRORROGA DE LA DETENCIÓN DE UN DETENIDO. - - - -



---El Instructor por la presente diligencia hace constar: - - - - -

---Que en día 10 de Junio de 2004, se recibe en esta Unidad, AUTO dimanante del Ilmo. Señor Magistrado Juez del Juzgado Central de Instrucción número SEIS, de los de la Audiencia Nacional (Madrid) de fecha 10 de Junio de 2004 (Sumario 20/2004), en el que dicha Autoridad Judicial DECRETA LA PRORROGA DE LA DETENCIÓN por un PLAZO DE 48 horas para el detenido D. JAVIER GONZÁLEZ DÍAZ (D.N.I. 11.368.095). - - - - -

---Tal extremo se le participa al detenido. - - -

---Y para que conste se extiende la presente diligencia que firman el detenido, el cual queda claramente enterado de ello, el Instructor y el Secretario, en Madrid, a 10 de Junio de 2.004. ---



DILIGENCIA HABILITANDO INSTRUCTOR PARA LA TOMA DE DECLARACIÓN DE VARIOS DETENIDOS- - - - - .



---El Instructor por medio de la presente hace constar:

---Que para la toma de declaración del detenido **D. JAVIER GONZÁLEZ DÍAZ (11.368.095)**, se habilitan como Instructor y Secretario a los Guardias Civiles con T.I.P. Y-50831-G y S-68084-H respectivamente:- - - - - .



---Y para que conste se extiende la presente diligencia que firman el Instructor y el Secretario, así como Instructor y Secretario habilitados para esta toma de declaración, en dependencias de la Dirección General de la Guardia Civil, Madrid, a 11 de junio de 2.004. - - - - - .

*[Handwritten signature]*

**ACTA DE TOMA DE DECLARACIÓN DE D. JAVIER GONZÁLEZ  
DÍAZ (11.368.095)**

En Madrid, siendo las horas del día 11 de Junio de 2.004, en las dependencias de la Jefatura del Servicio de Información de la Dirección General de la Guardia Civil, el Instructor acuerda abrir la presente diligencia para hacer constar:

Por los Guardias Civiles con T.I.P. Y-50831-G y S-68084-H, Instructor y Secretario respectivamente, se procede a la práctica de la presente diligencia, oyendo en manifestación al epigrafiado, en calidad de detenido incomunicado, provisto del Documento Nacional de Identidad arriba indicado.

La presente toma de declaración se realiza en presencia del Letrado designado de Oficio por el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid **D. JAIME PALACIOS MORETA** provisto de carnet profesional número C. 27741.

En estos momentos le son leídos al detenido, nuevamente los derechos constitucionales que le asisten, quedando perfectamente enterado del contenido de los mismos.

PREGUNTADO para que diga, si le fueron puestos en su conocimiento las causas de su detención, así como los derechos que le asisten de conformidad con la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

MANIFIESTA que sí.

PREGUNTADO para que diga, si en el momento de su detención le fue comunicado, de forma clara, que se procedía decretar su Incomunicación previa hasta que por la Autoridad Judicial competente fuera resuelta la ratificación o revocación de dicha medida.

MANIFIESTA que sí.

PREGUNTADO para que diga, si le ha sido puesta en su conocimiento la RATIFICACIÓN de la Incomunicación, que ha sido concedida por el



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Ilmo. Señor Magistrado Juez del Juzgado Central de Instrucción en funciones de guardia, de la Audiencia Nacional (Madrid).



MANIFIESTA que sí.

Se hace constar que en virtud de lo establecido en el art. 390 y 397 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal es informado de su derecho a redactar o dictar por sí mismo la declaración o algunas de sus contestaciones.

Preguntado por el nombre completo dice llamarse JAVIER GONZÁLEZ DÍAZ.

Preguntado por su fecha de nacimiento dice ser el 14 de septiembre de 1.952.

Preguntado por el nombre de sus padres dice ser Silverio su padre y su madre Herminia.

Preguntado por su domicilio actual dice ser en Avilés (Asturias), en la Calle Arabuya nº 10, bajo derecha .

Preguntado por su ocupación laboral actual dice se encuentra sin trabajo.

Preguntado por sus ocupaciones laborales anteriores y los lugares en los que desarrolló su actividad dice que trabajaba en una fabrica de pales en Lugones (Oviedo).

Preguntado si ha sido detenido o condenado en alguna ocasión, y porqué motivo, dice que si por tenencia ilícita de explosivos hace treinta años.

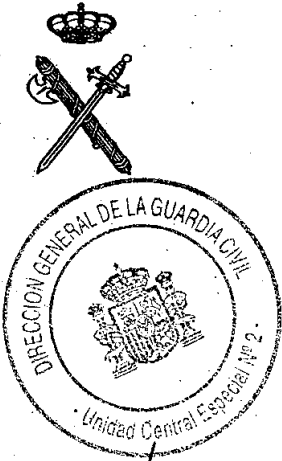
Preguntado si posee teléfono o teléfonos y cuales son los números de estos, dice que si un teléfono móvil que no recuerda el número.

Preguntado si reconoce como suyo el número de teléfono 647218232 y desde cuándo lo utiliza, dice que no lo recuerda puede ser que si. Pero el móvil que tiene en la actualidad lo usa desde hace dos años mas o menos.

Preguntado si antes de el número anterior ha



*[Handwritten signature and scribbles]*



utilizado algún otro número, dice que si que antes tenia otro móvil de pago , pero no recuerda el número.

Preguntado si conoce a **JOSÉ EMILIO SUÁREZ TRASHORRAS**, qué tipo de relación tiene con él, y desde cuándo le conoce, dice que si, que tiene con el poca relación, que recuerda que el cuñado de EMILIO y su cuñado tenían una tienda de compra-venta de vehículos y hablaba con el de vez en cuando, mas o menos desde el mes de enero de este año.

Preguntado si conoce a esta persona, además de por su nombre, por algún apodo dice que no, que no conoce como Emilio.

Preguntado si ha mantenido contactos telefónicos con el mismo en los últimos doce meses, dice que si, que se han llamado por teléfono uno al otro en varias ocasiones siete u ocho veces.

Preguntado si recuerda el número o números de teléfono de esta persona dice que no, que cada poco tiempo cambia de número.

Preguntado si ha mantenido encuentros personales con esta persona en los últimos doce meses dice que si que cada día lo veía en la calle.

Preguntado si conoce a **MARÍA CARMEN TORO CASTRO**, qué tipo de relación tiene con ella, y desde cuándo la conoce, dice que si, pero de vista.

Preguntado si conoce a esta persona, además de por su nombre, por algún apodo dice que no.

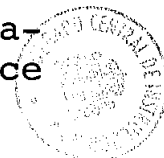
Preguntado si ha mantenido contactos telefónicos con la misma en los últimos doce meses, dice que no.

Preguntado si ha mantenido encuentros personales con esta persona en los últimos doce meses dice que no.

Preguntado si conoce a **ANTONIO TORO CASTRO**, qué tipo de relación tiene con él, y desde cuándo le conoce, dice que si, no teniendo relación con el



mismo solo de haberlo visto en la casa de compra-venta que tenía con su cuñado Emilio desde hace mas o menos un año.



Preguntado si conoce a esta persona, además de por su nombre, por algún apodo dice que le llaman Toro.

Preguntado si ha mantenido contactos telefónicos con el mismo en los últimos doce meses, dice que no, nunca.

Preguntado si recuerda el número o números de teléfono de esta persona dice que nunca lo ha llamado que lo desconoce.

Preguntado si ha mantenido encuentros personales con esta persona en los últimos doce meses dice que no, solo en el negocio de compra-venta y para hablar de coches, que solo se saludan por la calle.

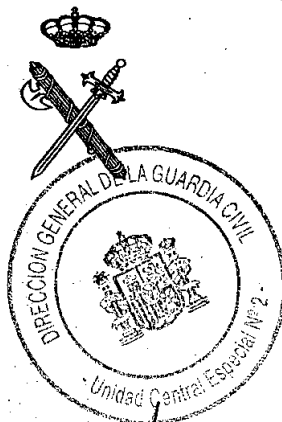
Preguntado si conoce a **IVÁN GRANADOS PEÑA**, qué tipo de relación tiene con él, y desde cuándo le conoce, dice que si, que solo lo ha visto alguna vez por la calle fumando porros con otros chicos, que lo conoce desde principio de año.

Preguntado si conoce a esta persona, además de por su nombre, por algún apodo dice que no.

Preguntado si ha mantenido contactos telefónicos con el mismo en los últimos doce meses, dice que si, que una o dos veces, hace mas o menos tres meses, que cuando hablo era para preguntarle si quería fumar un porro. Que cuando hablaba con el era cuando Iván estaba con otra persona que quería fumar.

Preguntado si recuerda el número o números de teléfono de esta persona dice que no, que nunca apunta los números.

Preguntado si ha mantenido encuentros personales con esta persona en los últimos doce meses dice que en una ocasión bajó con él a Madrid y con la hermana de Gabriel a) El Guaje, el día cinco (5) de marzo de este año, por que había tenido un



accidente. Que los acompañó por que la madre de Gabriel estaba enferma y necesitaba la firma de una persona adulta.

Preguntado si conoce a **RUBÉN IGLESIAS DÍAZ**, qué tipo de relación tiene con él, y desde cuándo le conoce, dice que si, no teniendo con él ninguna relación, que solamente en alguna ocasión lo llamo por que es amigo de Emilio. Que lo conoce mas o menos desde comienzo de año.

Preguntado si conoce a esta persona, además de por su nombre, por algún apodo dice que no.

Preguntado si ha mantenido contactos telefónicos con el mismo en los últimos doce meses, dice que no.

Preguntado si recuerda el número o números de teléfono de esta persona dice que no.

Preguntado si ha mantenido encuentros personales con esta persona en los últimos doce meses dice que si, en los últimos meses mas o menos desde principio de año, que solamente un par de veces ha tomado un café con él y con Emilio.

Preguntado si conoce a **GABRIEL MONTOYA VIDAL**, qué tipo de relación tiene con él, y desde cuándo le conoce, dice que si. Que todos los días estaba en la calle y que estaba con drogas todos los días. Que son amigos y que lo conoce desde el año pasado.

Preguntado si conoce a esta persona, además de por su nombre, por algún apodo dice que por el Guaje.

Preguntado si ha mantenido contactos telefónicos con el mismo en los últimos doce meses, dice que si en alguna ocasión. Que le preguntaba si bajaría a la calle. Que cuando se veían hablaban de cosas.

Preguntado si recuerda el número o números de teléfono de esta persona dice que no.

Preguntado si ha mantenido encuentros personales



con esta persona en los últimos doce meses dice que se ven casi todos los días.

Preguntado si conoce a **Inmaculada CABILLA FERNÁNDEZ**, qué tipo de relación tiene con ella, y desde cuándo la conoce, dice que por el nombre no la conoce, que le suena el nombre, pero no recuerda, que puede ser de la calle, pero a lo mejor la conoce por otro nombre.

Preguntado qué relación tiene **EMILIO SUÁREZ TRASHORRAS** con cualquiera de los anteriores - **ANTONIO** y **CARMEN TORO CASTRO**, **IVÁN GRANADOS PEÑA**, **RUBÉN IGLESIAS DÍAZ** y **GABRIEL MONTOYA VIDAL**, dice que con Gabriel estaba todo el día juntos que no sabía lo que hacían, pero que Emilio si le daba chocolate y coca, que le daba dinero y lo llevaba de putas, que se dedicaban a vender chocolate. Con Iván hablaba menos pero también se dedicaba a lo mismo. Con **RUBÉN** sabe que tenía relación pero no sabe a lo que se dedicaban. Con Antonio Toro sabe que es su cuñado, pero que no se hablaban. Con su mujer sabe que tenía una relación normal, pero sabe que nada más casarse Emilio se fue con otra.

Preguntado si conoce a **ANTONIO IVÁN REIS PALACIO**, también conocido como "**JIMMI**", qué relación tiene con él y desde cuando le conoce, dice que no.

Preguntado si conoce a **JESÚS PALACIO LÓPEZ**, también conocido como "**RICHARD**", qué relación tiene con él y desde cuando le conoce, dice que no.

Preguntado si conoce a **SERGIO ÁLVAREZ SÁNCHEZ**, también conocido como "**AMOCACHI**", qué relación tiene con él y desde cuando le conoce, dice que no.

Preguntado si conoce a **RICARDO GUTIÉRREZ SEPÚLVEDA**, también conocido como "**RICHARD**", qué relación tiene con él y desde cuando le conoce, dice, que conoce a alguna persona que se llama así, pero no podría decirlo con certeza, que es el portero de una discoteca.

Preguntado si conoce alguna relación entre los

antes mencionados y EMILIO SUÁREZ TRASHORRAS, CARMEN y ANTONIO TORO CASTRO, IVÁN GRANADOS PEÑA, RUBÉN IGLESIAS DÍAZ, INMACULADA CABILLA FERNÁNDEZ y GABRIEL MONTOYA VIDAL, dice que no.

Preguntado si conoce a alguna persona que trabaje en las explotaciones mineras de la Empresa **Caolines de Merilés - Mina Conchita y/o Mina Collada y Anexas (Arbodas)**, y en caso positivo a quién/es y porqué motivos, dice que solamente a Emili, pero no sabe en que mina y a nadie mas.

Preguntado si conoce a **RAÚL GONZÁLEZ PELÁEZ**, también conocido como "**RULO**", qué relación tiene con él y desde cuando le conoce, dice que no.

Preguntado si conoce a **GONZALO LÓPEZ GONZÁLEZ**, qué relación tiene con él y desde cuando le conoce, dice que no.

Preguntado si ha conocido personalmente o a través de terceros a algunas de las personas que han sido identificadas como presuntos **autores** de los atentados del pasado día 11 de marzo en Madrid y otras acciones terroristas, como **JAMAL AHMIDAN @ El Chino @ Mowgly, MOHAMED OULAD AKCHA, RACHID OULAD AKCHA**, entre otros, y en caso positivo a cuales de ellos, dice que a ninguno de ellos, que nunca ha visto a ninguno de ellos.

Preguntado si ha conocido personalmente o a través de terceros a algunas de las personas que han sido identificadas como **colaboradores**, en cualquier grado, con los presuntos autores de los atentados del pasado día 11 de marzo en Madrid y otras acciones terroristas, como **RAFA ZOUHEIR @ El Buga, RACHID AGLIF @ El Conejo**, entre otros, y en caso positivo a cuales de ellos, dice que no.

Preguntado si conoce el número de teléfono **665040605** de JAQMAL AHMIDAN y si recuerda haberle llamado alguna vez, dice que no, que no recuerda haberlo llamado nunca.

Preguntado qué relación tiene con el usuario del teléfono **649436246**, **MANUEL GARCÍA RODRÍGUEZ**,



*[Handwritten signature and scribbles on the left margin]*





Funcionario del Cuerpo Nacional de Policía dice que si, que Emilio decía que era su colega y le llaman El Comisario.



Preguntado si ha realizado algún tipo de colaboración con algún Funcionario de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y, de ser así, en qué ámbito dice que si, para un asunto de falsificación de moneda, que su amigo lo conocía como Quique, que no sabe a que Cuerpo Policial pertenece, que siempre anda de paisano.

Preguntado si tiene o ha tenido algún tipo de relación con actividades de tráfico de sustancias estupefacientes y/o explosivas dice que no, que nunca ha tenido que ver con eso. Que hace treinta años un amigo le dejó en su casa una caja con cartuchos y que al día siguiente lo detuvo la Guardia Civil.

Preguntado si ha contactado alguna vez con los teléfonos 654839609 y/o 675397663, de EMILIO SUÁREZ TRASHORRAS, dice que no recuerda los números de memoria, que puede ser que si o que no, que puede ser alguno de Emilio, pero que como cambia cada poco tiempo no puede recordarlo.

Preguntado si era con EMILIO SUÁREZ TRASHORRAS con quien contactaba cuando se producían llamadas entre el teléfono del dicente y el de Emilio, dice que si, que Emilio siempre.

Preguntado si para contactar entre ambos -además de personalmente-, el dicente y EMILIO SUÁREZ TRASHORRAS, han utilizado otra vía para comunicarse dice que no.

Preguntado si ha utilizado con frecuencia Cabinas telefónicas, principalmente de Avilés para contactar con Emilio Suárez, dice que si, pero para hablar con Emilio no recuerda si lo ha hecho. Que habla desde una cabina cuando se le acaba el saldo.

Preguntado si ha recibido llamadas de EMILIO SUÁREZ TRASHORRAS a través de Cabinas Públicas dice que no lo sabe, que seguro que si lo ha hecho.



Preguntado si ha contactado alguna vez con el teléfono 656526727, de CARMEN TORO CASTRO, dice que no recuerda el número y que nunca ha hablado con la mujer.

Preguntado porqué recibe llamadas desde el teléfono de CARMEN TORO CASTRO, el día 05.01.04, entre llamadas de ésta a SERGIO ÁLVAREZ @ AMOCACHI dice que no recuerda esta llamada, que si llamó sería Emilio utilizando el teléfono de ella. Que no conoce de nada a Sergio Álvarez.



Preguntado por el tipo de actividad que llevó a cabo, relacionada con CARMEN TORO y EMILIO SUAREZ, el día 22 de enero de 2.004 dice que ninguna, que no recuerda nada relacionado con ellos.

Preguntado por si realizó algún tipo de actividad relacionada con JAMAL AHMIDAN y "El RULO" el día 22 de enero de 2004, dice que no.

Preguntado si ha asistido a alguna reunión, en unión de Carmen Toro y/o Emilio Suárez, con uno o varios marroquíes en los últimos doce meses, en Madrid o Asturias dice que no en ninguna ocasión.

Preguntado si, en compañía de Emilio Suárez, ha realizado algún viaje a Madrid a lo largo de este año y, caso positivo, fecha y motivo del mismo dice que si quince o veinte días antes del accidente de Gabriel, que Emilio le dijo que venia a recoger un BMW que tenía comprado para volver cada uno con un coche. No obstante al final no compró el vehículo y regresaron juntos. Que lo hizo esperar durante tres cuartos de hora y durante ese tiempo no supo con quien se relacionó Emilio.

Preguntado si, en unión de IVÁN GRANADOS PEÑA, ha realizado algún viaje fuera de Asturias y, caso positivo, fecha y motivo del mismo, dice que si que el día cinco (5) de marzo de este año para recoger a Gabriel.

Preguntado si mantuvo reuniones en Asturias con marroquíes llegados de Madrid, junto a Emilio Suárez y otros de Avilés, a finales de diciembre



de 2.003, dice que no.

Preguntado si mantuvo reuniones en Asturias con marroquíes llegados de Madrid, junto a Emilio Suárez y otros de Avilés, los días 22 y 23 de enero de 2.004, dice que no.

Preguntado si sabe o tiene conocimiento de la relación entre EMILIO SUÁREZ TRASHORRAS y JAMAL AHMIDAN y/u otros implicados en los atentados del 11-M, dice que no, que solo después de haber sido los atentados, que solo sabía que andaba con chocolate.

Preguntado si sabe o tiene conocimiento de la relación entre alguna persona de AVILÉS, distinta de EMILIO SUÁREZ TRASHORRAS, con JAMAL AHMIDAN y/u otros implicados en los atentados del 11-M, dice que no.

Preguntado si ha tenido conocimiento o ha presenciado alguna actividad de EMILIO SUÁREZ TRASHORRAS relacionada con la adquisición o venta de dinamita, dice que no.

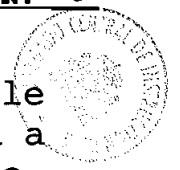
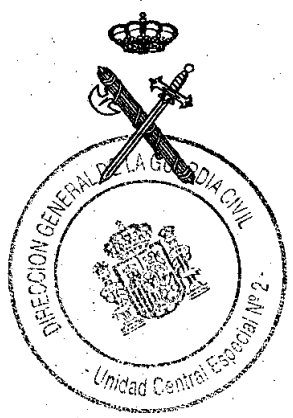
Preguntado si conoce o tiene conocimiento de otras personas relacionadas con EMILIO SUÁREZ TRASHORRAS e implicadas en la adquisición y venta de dinamita y detonadores, dice que no.

Preguntado si conoce o tiene conocimiento de una persona apodada "EL RULO" y, en caso positivo, su nombre y ocupación, dice que no.

Preguntado si conoce o tiene conocimiento de la relación entre "EL RULO" y EMILIO SUÁREZ TRASHORRAS y, en caso positivo, en qué consiste, dice que no, que no sabe nada.

Preguntado si conoce la relación que GABRIEL MONTOYA VIDAL tiene con EMILIO SUÁREZ TRASHORRAS y CARMEN TORO, dice que están todos los días juntos por que le da chocolate y coca además de llevarlo de putas, que salen de copas y andan siempre con el coche. Que Emilio utiliza a Gabriel para que le mueva el chocolate. Sabe que en alguna ocasión Gabriel ha hecho viajes para Emilio. Que Emilio engañaba a la madre cuando

*[Handwritten signatures and scribbles on the left margin, including a large circular mark and several vertical lines.]*



Gabriel tuvo un accidente en Madrid, diciendole que estaba en una finca. Que siempre utilizaba a Gabriel para hacer cosas, pero no sabe para que.

Preguntado si ha estado en alguna ocasión en la localidad de Morata de Tajuña (Madrid), dice que ha venido dos veces en Madrid una con Emilio y otra con Gabriel. Que cuando vino con Emilio fue a un pueblo que desconoce y que espero tres cuartos de hora. Que Emilio conocía Madrid muy bien.

*[Handwritten signature]*

Preguntado si ha estado en alguna ocasión en la localidad de Leganés (Madrid), dice que no.

Preguntado si conoce los medios de transporte que se han utilizado para llevar explosivos desde Asturias a Madrid, qué personas los utilizaron y con qué frecuencia, dice que no tiene ni idea, que no sabe nada de explosivos.

*[Handwritten signature]*

Preguntado si conoce la naturaleza de la relación entre EMILIO SUÁREZ TRASHORRAS y el Funcionario del Cuerpo Nacional de Policía MANUEL GARCÍA RODRÍGUEZ, dice que deben ser amigos íntimos, por que siempre estaban juntos por la tarde, que Emilio le llamaba El Comisario, que comentaba que era un padre para el. Sabe que muchas veces comían juntos con "El abogado".

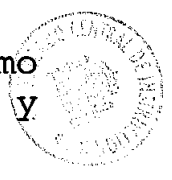
Preguntado si conoce la frecuencia con la que ambos se reunían, tanto antes como después de los atentados del 11-M, dice que casi todos los días, antes de los atentados y después de los atentados no lo sabe. Que siempre estaban juntos Emilio, su padre, el abogado y Manuel García.

*[Handwritten signature]*

Preguntado si conoce alguna relación entre el Funcionario del Cuerpo Nacional de Policía MANUEL GARCÍA RODRÍGUEZ y CARMEN y/o ANTONIO TORO, dice que con Carmen si tenía, que Manuel García la metió en el Corte Ingles a trabajar en seguridad. Que lógicamente por ser la mujer de Emilio tenía buena relación. Con Antonio Toro no sabe.

*[Handwritten signature]*

Preguntado si observó o conoció algún cambio en la actitud de EMILIO SUÁREZ TRASHORRAS tras los atentados del 11-M, y en qué consistió, dice que



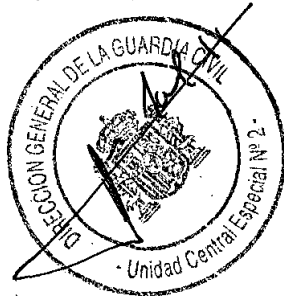
no, que solamente dejó de verlo a menudo como antes. Que además estaba liado con otra mujer y siempre estaba ocupado con una u otra.

Preguntado si oyó o ha tenido conocimiento de algún comentario realizado por EMILIO SUÁREZ TRASHORRAS tras los atentados del 11-M y en relación a los mismos, dice que no, que nunca ha escuchado nada.

EN ESTE MOMENTO EL INSTRUCTOR DE LA PRESENTE DILIGENCIA ACUERDA QUE SE LE MUESTREN AL DECLARANTE TREINTA Y TRES POSITIVOS FOTOGRÁFICOS, Y SE LEVANTE UN ACTA DE RECONOCIMIENTO FOTOGRÁFICO QUE SE UNE A LA PRESENTE DILIGENCIA.

Y para que conste, se extiende la presente diligencia que una vez leída por el declarante y hallarla conforme en todos sus extremos, la firma en unión del Señor Letrado de Oficio, Instructor Secretario, en Madrid, a las 18:45 horas del 11 DE Junio de 2004.

Handwritten signatures of the instructor and secretary.



## ACTA DE RECONOCIMIENTO FOTOGRÁFICO

--- En Madrid, en las dependencias de la Dirección General de la Guardia Civil, siendo las 18:40 horas del día 11 de junio de 2004, por los Guardias Civiles titulares de las T.I.P's. números Y-50831-G y S-68084-H, y en presencia del Letrado designado de Oficio por el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid **D. JAIME PALACIOS MORETA** provisto de carnet profesional número **C. 27741**.

--- Se extiende la presente para hacer constar:

--- QUE EN ESTE ACTO LE SON MOSTRADOS TREINTA Y TRES (33) POSITIVOS FOTOGRÁFICOS AL DETENIDO **D. JAVIER GONZÁLEZ DÍAZ (D.N.I. 11.368.095-T)**, numerados del UNO (1) al TREINTA Y TRES (33).

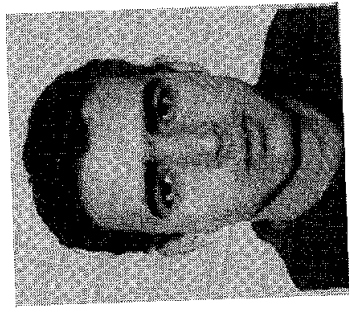
--- MANIFIESTA: Que reconoce sin ningún género de duda a las personas que aparecen en los positivos números:

- tres (3). Al que reconoce por TORO.
- cuatro (4) a la que conoce como CARMEN TORO.
- trece (13) al que conoce como RUBÉN.
- veinte (20) al que conoce como EL GUAJE.
- veinticinco (25) al que conoce como IVÁN.

--- Y para que conste se extiende la presente diligencia que firman el detenido como prueba de conformidad, en unión del Letrado de Oficio que le asiste, el Instructor y el Secretario en el lugar y fecha arriba consignados.-----



23



28



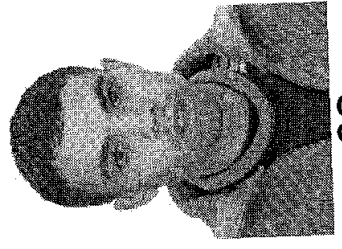
33



22



27



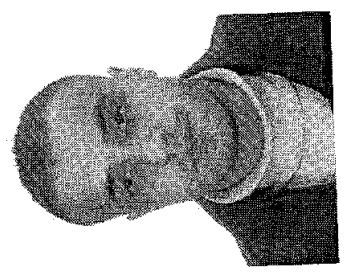
32



21



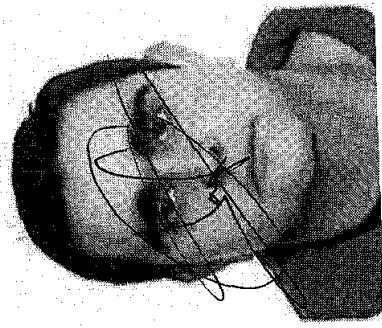
26



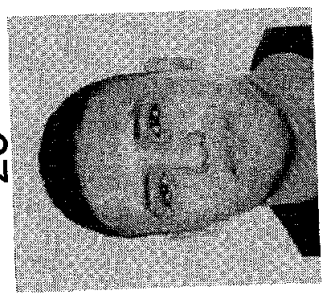
31



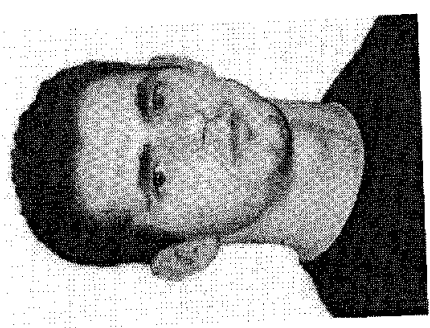
20



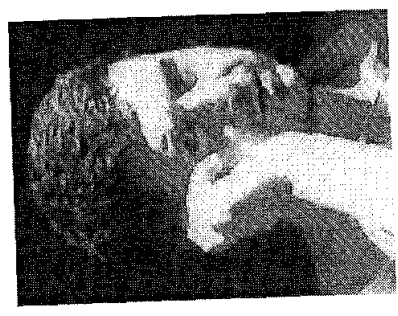
25



30



19



24

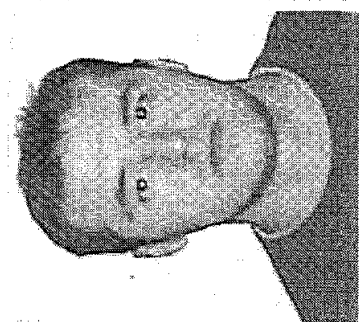
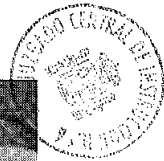


29

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





1



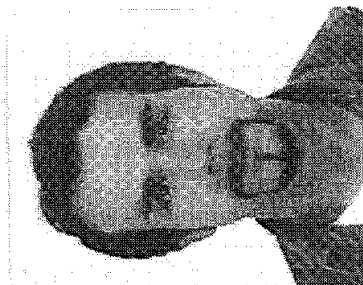
7



13



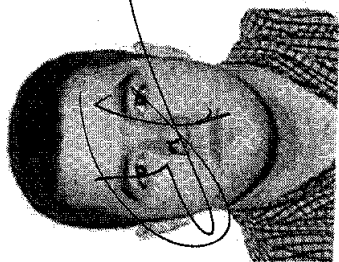
2



8



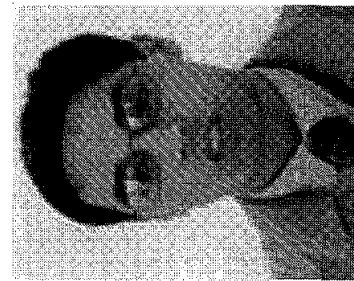
14



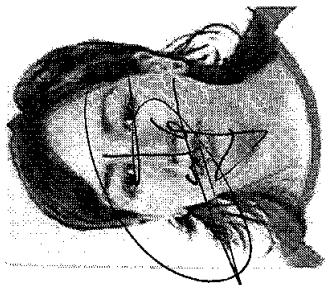
3



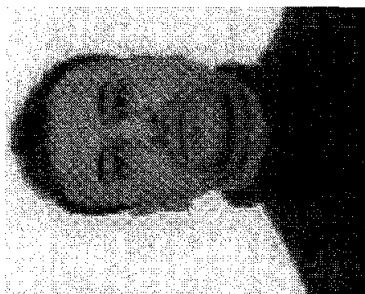
9



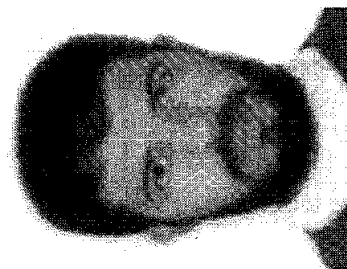
15



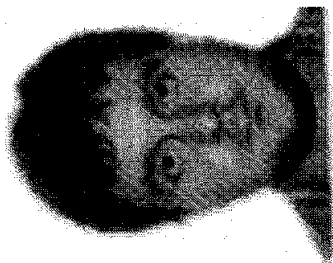
4



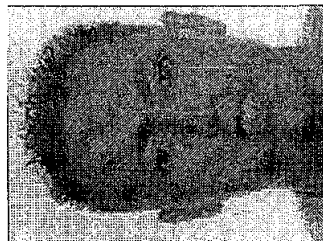
10



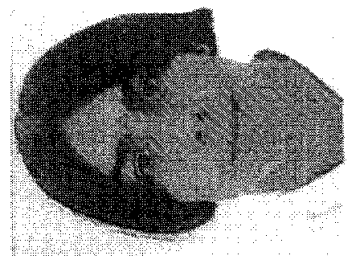
16



5



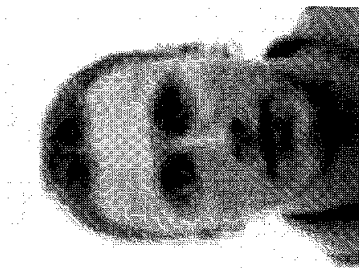
11



17



6



12



18

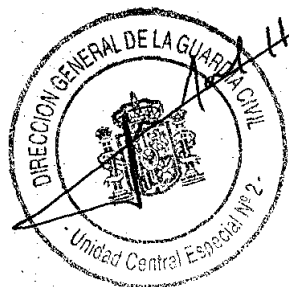
*Arbol II*

*Arbol*





**DILIGENCIA HABILITANDO AGENTES PARA LA PRÁCTICA DE DETENCIÓN Y ENTRADA Y REGISTRO DOMICILIARIO.**



---El Instructor por medio de la presente hace constar:

---Que se habilita a los Agentes de la Guardia Civil con T.I.P.,s I-75254-K y Z-58039-C, para la práctica de las diligencias de detención de D. RUBÉN IGLESIAS DÍAZ (71.882.181-M) en la localidad de Gijón (Asturias), así como para la entrada y registro domiciliario siguiente: calle Ramón de Valleinclán nº1; 4ºB de Avilés (Asturias), domicilio actual del mencionado detenido.

---Y para que conste se extiende la presente diligencia que firman el Instructor y el Secretario, en dependencias de la Dirección General de la Guardia Civil el 09 de junio de 2.004. - - - - -



DILIGENCIA DE COMPARECENCIA DE AGENTES QUE HAN REALIZADO DETENCIÓN, REGISTRO DOMICILIARIO Y OTRAS ACTUACIONES. - - - - -



-Se extiende la presente diligencia para hacer constar: - - - - -

---Que ante el Instructor comparecen los agentes de la Guardia Civil con T.I.P.,s I-75254-K y Z-58039-C, manifestando que en cumplimiento a lo ordenado por el Instructor se ha procedido a partir de las 14:00 horas del día 09 de Junio de 2004, a la detención de **D. RUBÉN IGLESIAS DÍAZ (71.882.181-M)**, así como a el siguiente registro domiciliario;

- Calle Ramón del Valleinclán nº1; 4ºB de Avilés (Asturias).

---Que los comparecientes hacen entrega de todo lo actuado que corresponde con: - - - - -

-Acta de detención y lectura de derechos del detenido.- - - - -

-Acta de entrada y registro del citado domicilio.- - - - -

---El Instructor acuerda unir todo lo anteriormente expuesto a las presentes.- - - .

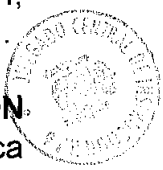
---Y para que conste se firma la presente por Instructor, Secretario y agentes comparecientes, en dependencias de la Dirección General de la Guardia Civil, en Madrid, a 09 de junio de 2.004.- - - - -

*[Handwritten signatures and scribbles]*



**DILIGENCIA DE DETENCION Y LECTURA DE DERECHOS.**

En Gijón (Asturias), siendo las 14,00 horas del día 9 de junio de 2.004, se extiende la presente diligencia para hacer constar: .....



Que a la mencionada hora y en Gijón (Asturias), se procede a la **DETENCIÓN** de **D. RUBÉN IGLESIAS DÍAZ (71.882.181-M)**, y en cumplimiento a la Ley Orgánica 14/83 de 12 de diciembre que desarrolla el artículo 17.3 de la Constitución Española, se procede a poner en conocimiento del detenido, de forma clara y que le sean comprensibles, las causas de su detención, así como los derechos que le asisten. .

1º.- Que las causas que han motivado su detención han sido, su supuesta implicación como persona perteneciente o relacionada con bandas armadas o individuos terroristas, siendole de aplicación lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/88 de 25 de mayo, artículos 384-bis, 520-bis y 553 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. ....

2º.- Que se acuerda su **INCOMUNICACIÓN PREVIA**, procediendose a solicitar de forma inmediata la **CONFIRMACIÓN DE LA INCOMUNICACIÓN** al Ilmo. Señor Magistrado Juez del Juzgado Central de Instrucción nº , de los de la Audiencia Nacional de Madrid, en virtud del artículo 520-bis 2º de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. ....

3º.- Que tiene derecho a la asistencia Letrada de Abogado, el cual será designado de oficio. ....

4º.- Que tiene derecho a negarse a contestar a alguna o algunas de las preguntas que se le formulen, o a manifestar que solo declarará ante el Juez. ....

5º.- Que tiene derecho a no declarar contra sí mismo y a no declararse culpable.

6º.- Que tiene derecho a ser asistido gratuitamente por un intérprete, cuando se trate de un extranjero que no comprenda o no hable el castellano.

7º.- Que tiene derecho a ser reconocido por el Médico Forense o su sustituto legal, o en su defecto por el de la Institución en que se encuentre, o por cualquier otro dependiente del Estado o de las Administraciones Públicas. ....

YO, RUBÉN IGLESIAS DÍAZ),  
NACIDO EL DIA 21/01/74, EN AVILES ( ) HIJO  
DE MANUEL Y DE MARIA, QUEDO INFORMADO DE LAS  
CAUSAS DE MI DETENCIÓN, ASÍ COMO DE LOS DERECHOS QUE ME ASISTEN,  
FIRMANDO LA PRESENTE UNA VEZ LEIDA EN PRUEBA DE CONFORMIDAD.

*[Handwritten signatures and marks]*

## Diligencia de Entrada y Registro.

En Corvera a nueve de junio de dos mil cuatro, yo, Secretario, me presento en el domicilio de Rubén Iglesias Díaz, sito en la calle Ramón del Valle Inclán, nº 1-4º B, de la localidad antedicha, al objeto de llevar a cabo la diligencia del encabezamiento.

Está presente Rubén Iglesias Díaz.

Intervienen los números de la Guardia Civil de Ciudad nº I-76254-K, U-92 85-W, E-58039 C

Comienza el registro, leyéndose al incul-  
pado sus derechos, por la fuerza actuante.

Se empieza la diligencia a las 16,00 horas.

+ En la cocina se encuentra:

- una tarjeta telefónica (no se lee el número) de Movistar.

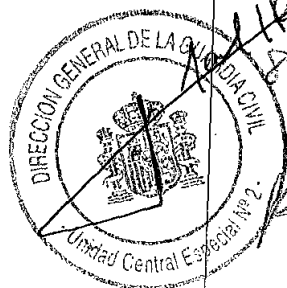
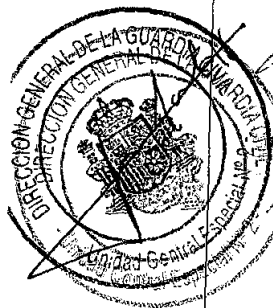
+ Salón:

- un cargador de teléfono Motorola.

- diversa documentación telefónica, de Auzena y Gasstel, así como de telefónica.

- nota manuscrita con el nombre de Avelino Moimero, y el nº 0081 5195-63-000 1002-008 de cuenta. El nº de teléfono 90 2224466.

- nota de quita y pon, con el nº de teléfono



914067500.

16.300

N= 240

— una tarjeta de Saxo, con el nombre de



Richard el n° de teléfono 626752965.



de tarjeta de teléfono de Aueua, n° de teléfono manuscrito 654369652.

Habitación de las plantas:

- Dos sobres con cartas, dirigidos a Rubén. Dos de ellos refieren en el remite "Prisión Gibraltar". Otras tres tienen como referencia en el remite "Armando Bermejo González". Otra se remite por Diego Armando Bermejo Alias "Maradona".

+ Dormitorio:

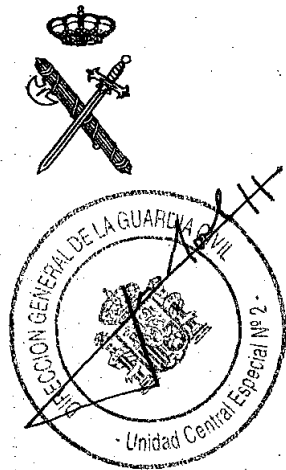
- Carpeta con contenido de diversas facturas telefónicas.

Termina la diligencia a las 17,12 horas.

Los objetos ocupados quedan a disposición de la fuerza actuante.

Firman todos los comparecientes, y yo Secretario, doy fe.






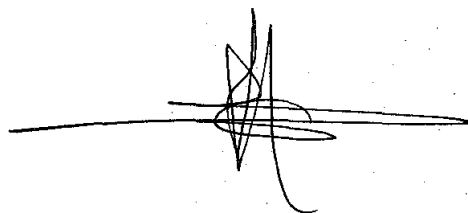
**DILIGENCIA DECRETANDO RATIFICACIÓN DE INCOMUNICACIÓN PARA UN DETENIDO Y NOTIFICACIÓN DE TAL EXTREMO AL MISMO.-**

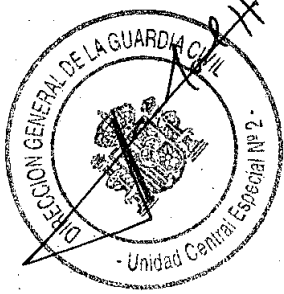
---El Instructor ordena se instruya la presente diligencia para hacer constar, que el día 09 de Junio de 2004, a las 21:50 horas se recibe en las dependencias de la Jefatura del Servicio de Información en la Dirección General de la Guardia Civil en Madrid, AUTO en el que se participa que el Ilmo. Señor Magistrado Juez del Juzgado Central de Instrucción en funciones de Guardia de la Audiencia Nacional (Madrid), ha **DECRETADO LA RATIFICACIÓN DE LA INCOMUNICACIÓN** para el detenido **D. RUBEN IGLESIAS DÍAZ** (D.N.I. 71.882.181-M), a la que se encontraba sometido preventivamente en virtud del artículo 520 bis de la vigente Ley de Enjuiciamiento Criminal. - - -

---Tal extremo se le participa al detenido. -

---Y para que conste se extiende la presente diligencia que firman el detenido, el cual queda claramente enterado de ello, el Instructor y el Secretario, en Madrid, a 09 de Junio de 2.004.- -

-----

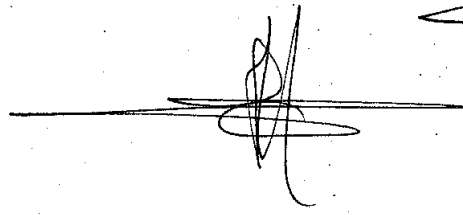
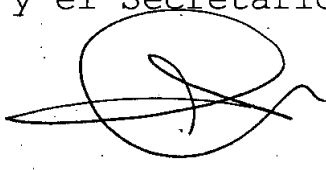


**DILIGENCIA RETIRADA DE EFECTOS PERSONALES DE UN DETENIDO.** - - - - -

---El Instructor acuerda relacionar los efectos que portaba en el momento de su detención **D. RUBEN IGLESIAS DÍAZ (D.N.I. 71.882.181-M)**, los cuales le son retirados: - - - - -

Dos botes de Therbasmin; un bote de SYMBIOD, ambos medicamentos; un reloj de pulsera de la marca FESTINA; un teléfono marca MOTOROLA; una cartera conteniendo tarjetas de publicidad, Documento Nacional de Identidad del detenido; documento renovación por extravío del D.N.I. del detenido; tarjetas de El Corte Inglés, Mediamark, La Caixa, Servicio de Salud del Principado de Asturias, Spanair, Caixa Línea Directa; fotografías; dos juego de llaves; unas llaves de un vehículo de la marca Renault; tres monedas de 50 céntimos de euro y una moneda de 20 céntimos de euro; un anillo de oro; un anillo de plata; una cadena de plata con crucifijo; un cinturón de vestir; un par de cordones de zapato; dos pares de calcetines; dos calzoncillos; dos sudaderas; dos pantalones y dos camisetas. - - - - -

---Y para que conste se extiende la presente diligencia que firma el detenido en Madrid, a 10 de junio de 2.004 en prueba de conformidad, así como el Instructor y el Secretario. - - - - -



DILIGENCIA HACIENDO CONSTAR NOTIFICACIÓN DE PRORROGA DE LA DETENCIÓN DE UN DETENIDO. - - - -



---El Instructor por la presente diligencia hace constar: - - - - -

---Que en día 10 de Junio de 2004, se recibe en esta Unidad, AUTO dimanante del Ilmo. Señor Magistrado Juez del Juzgado Central de Instrucción número SEIS, de los de la Audiencia Nacional (Madrid) de fecha 10 de Junio de 2004 (Sumario 20/2004), en el que dicha Autoridad Judicial DECRETA LA **PRORROGA DE LA DETENCIÓN** por un **PLAZO DE 48 horas** para el detenido **D. RUBÉN IGLESIAS DIAZ** (D.N.I. 71.882.181). - - - - -

---Tal extremo se le participa al detenido. - - -

---Y para que conste se extiende la presente diligencia que firman el detenido, el cual queda claramente enterado de ello, el Instructor y el Secretario, en Madrid, a 10 de Junio de 2.004. ---

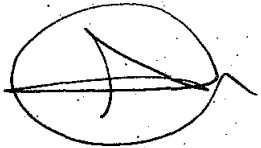




**ACTA DE TOMA DE DECLARACIÓN DE D. RUBÉN IGLESIAS DÍAZ (71.882.181-M)**

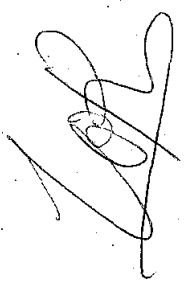


En Madrid, siendo las 10:10 horas del día 12 de Junio de 2.004, en las dependencias de la Jefatura del Servicio de Información de la Dirección General de la Guardia Civil, el Instructor acuerda abrir la presente diligencia para hacer constar:



Por los Guardias Civiles con T.I.P. D-25310-Q y Y-50831-G, Instructor y Secretario respectivamente, se procede a la práctica de la presente diligencia, oyendo en manifestación al epigrafiado, en calidad de **detenido incomunicado**, provisto del Documento Nacional de Identidad arriba indicado.

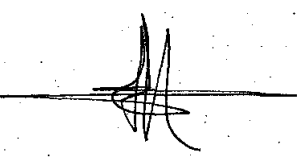
La presente toma de declaración se realiza en presencia del Letrado designado de Oficio por el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid Dña. **MÓNICA TERESA PEÑA MAESSO** provisto de carnet profesional número 57742.



En estos momentos le son leídos al detenido, nuevamente los derechos constitucionales que le asisten, quedando perfectamente enterado del contenido de los mismos.

**PREGUNTADO** para que diga, si le fueron puestos en su conocimiento las causas de su detención, así como los derechos que le asisten de conformidad con la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

**MANIFIESTA que sí.**



**PREGUNTADO** para que diga, si en el momento de su detención le fue comunicado, de forma clara, que se procedía decretar su Incomunicación previa hasta que por la Autoridad Judicial competente fuera resuelta la ratificación o revocación de dicha medida.

**MANIFIESTA que sí.**

**PREGUNTADO** para que diga, si le ha sido puesta en su conocimiento la **RATIFICACIÓN** de la



Incomunicación, que ha sido concedida por el Ilmo. Señor Magistrado Juez del Juzgado Central de Instrucción en funciones de guardia, de la Audiencia Nacional (Madrid).

**MANIFIESTA que sí.**

Se hace constar que en virtud de lo establecido en el art. 390 y 397 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal es informado de su derecho a redactar o dictar por sí mismo la declaración o algunas de sus contestaciones.

**Preguntado** por el nombre completo dice llamarse **RUBÉN IGLESIAS DÍAZ.**

**Preguntado** por su fecha de nacimiento dice ser el **21 de enero de 1.979.**

**Preguntado** por el nombre de sus padres dice ser **Manuel** su padre y su madre **María Rocío.**

**Preguntado** por su domicilio actual dice ser en **Corvera-Avilés (Asturias), en la Calle Ramón Valle Inclán nº 1;4º-B.**

**Preguntado** por su ocupación laboral actual dice que está de autónomo y que tiene una tienda de música.

**Preguntado** por sus ocupaciones laborales anteriores y los lugares en los que desarrolló su actividad, dice que antes tenía un bar en Avilés, y también realizó un cursillo de soldador.

**Preguntado** si ha sido detenido o condenado en alguna ocasión, y por qué motivo, dice que únicamente por una falta leve por una pelea, y está a la espera de asistir a juicio por un tema de drogas, sin haber sido detenido.

**Preguntado** si posee **teléfono o teléfonos** y **cuales son los números de estos**, dice que su móvil tiene el número 654.19.60.10, y el fijo de casa es 985.51.63.49, y el fijo de la tienda 985.13.35.00.



**Preguntado** si reconoce como suyo el número de teléfono **660.966.986** y desde cuándo lo utiliza, dice que es el de su novia, pero lo suele dar a los amigos para que lo localicen porque a veces no lleva el suyo encima. Este móvil lo lleva utilizando desde hace tres años.

**Preguntado** si reconoce como suyo el número de teléfono **985.937.429** y desde cuándo lo utiliza, dice que era suyo, pero lo dio de baja hace unos tres meses, sobre marzo o abril, cuando cerró la tienda.

**Preguntado** si antes de los números anteriores ha utilizado algún otro número, dice que anteriormente ha tenido varios móviles pero que no recuerda los números.

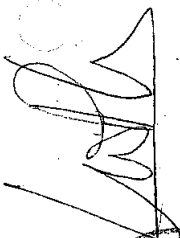
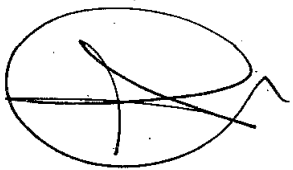
**Preguntado** si el número de teléfono **660.966.986** ha sido utilizado por otra persona, cuándo y por qué, dice que este número no lo utiliza nadie más de forma habitual, que era suyo y se lo regaló a su novia hace un año.

**Preguntado** si conoce a **JOSÉ EMILIO SUÁREZ TRASHORRAS**, qué tipo de relación tiene con él, y desde cuándo le conoce, dice que sabe que es un traficante conocido de la zona de Avilés, y el declarante ha intentado vender droga para él pero no lo ha conseguido, que el declarante le insistió pero no lo consiguió.

**Preguntado** si conoce a esta persona, además de por su nombre, por algún apodo dice que se le conoce por "EMILIO EL MINERO"; o por "MILIO".

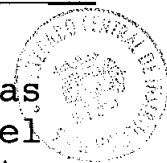
**Preguntado** si ha mantenido contactos telefónicos con el mismo en los últimos doce meses, dice que sí, que le llamaba constantemente por la situación económica que padece el declarante, para poder vender droga para él y solucionar así su situación, y en ocasiones incluso han ido a tomar café juntos.

**Preguntado** si recuerda el número o números de teléfono de esta persona dice que cambiaba constantemente, y le costaba mucho localizarle.





**Preguntado** si sabe que Emilio Suárez Trashorras haya realizado algún viaje a Madrid durante el ultimo año, dice que sí, que constantemente estaba de viaje para Madrid, o el Sur de España.



**Preguntado** si sabe si iba en esos viajes acompañado o solo, dice que según pintara, podía ir con su mujer, o solo, o con otras personas.

**Preguntado** si sabe a quién iba a ver, dice que en Madrid el decía que iba a ver a unos moritos para ver si subía hachís.

**Preguntado** si sabe de un amigo de Emilio Suárez Trashorras al que le llamaran "Rulo", y si es así de qué lo conoce, dice que no conoce a ningún RULO.

**Preguntado** si conoce a **MARÍA CARMEN TORO CASTRO**, qué tipo de relación tiene con ella, y desde cuándo la conoce, dice que sí, que es la mujer de Emilio. Que la conoce desde hace años, desde el Instituto.

**Preguntado** si conoce a esta persona, además de por su nombre, por algún apodo dice que tan solo por **MARÍA**.

**Preguntado** si ha mantenido contactos telefónicos con la misma en los últimos doce meses, dice que NO, que de hecho no tiene el número de teléfono, que en ocasiones el declarante lamaba al teléfono de Emilio y le contestaba ella, pero ese era el único contacto que tenían.

**Preguntado** si ha mantenido encuentros personales con esta persona en los últimos doce meses dice que tan solo cuando se la encontraba por la calle en compañía de su marido Emilio.

**Preguntado** si conoce a **ANTONIO TORO CASTRO**, qué tipo de relación tiene con él, y desde cuándo le conoce, dice que sabe que es el hermano de Carmen María, pero que no ha hablado con él nunca, que es muy raro.

**Preguntado** si conoce a esta persona, además de



por su nombre, por algún apodo dice que lo conocen por TORO.



**Preguntado** si ha mantenido contactos telefónicos con el mismo en los últimos doce meses, dice que NO.

**Preguntado** si recuerda el número o números de teléfono de esta persona dice que no conoce números de teléfono de esta persona.

**Preguntado** si ha mantenido encuentros personales con esta persona en los últimos doce meses dice que no ha mantenido contacto alguno.

**Preguntado** si conoce a **IVÁN GRANADOS PEÑA**, qué tipo de relación tiene con él, y desde cuándo le conoce, dice que NO.

**Preguntado** si conoce a una persona conocida como FINO, FINUCO, TOÑÍN,, qué tipo de relación tiene con él, y desde cuándo le conoce, dice que sí del Instituto, que no tiene relación con él, y que cree que se llama ANTONIO LÓPEZ MELLADO.

**Preguntado** si ha mantenido contactos telefónicos con el mismo en los últimos doce meses, dice que cree que no recuerda cuando fue la última vez que habló con él, pero fue en relación con el tema de las drogas.

**Preguntado** si recuerda el número o números de teléfono de esta persona dice que NO.

**Preguntado** si conoce alguna persona que se llame ANTONIO PULIDO, dice que NO.

**Preguntado** si reconoce el teléfono 662042092 , dice que NO.

**Preguntado** si ha mantenido encuentros personales con esta persona en los últimos doce meses dice que no recuerda cuando fue el último encuentro, pero que siempre han sido casuales.

**Preguntado** si conoce a **JAVIER GONZÁLEZ DÍAZ**, qué tipo de relación tiene con él, y desde cuándo le



*[Handwritten signature]*

conoce, dice que conoce a un tal JAVIER que conduce un BMW de color oscuro, siendo una persona de unos cuarenta años, gordote, con bigote y pelo cano, que vive por el barrio de la Madalena de Avilés. Que lo conoce de encontrarselo en compañía de Emilio por la calle, cuando el dicente iba a tratar con Emilio temas de drogas, pero como éste le daba largas, el tal Javier le dio su número de teléfono para facilitarle al declarante el contactar con Emilio.

**Preguntado** si conoce a esta persona por el apodo de DINAMITA, dice que no había oído nunca.

*[Handwritten signature]*

**Preguntado** si ha mantenido contactos telefónicos con el mismo en los últimos doce meses, dice que sí, pero sólo para localizar a Emilio.

**Preguntado** si recuerda el número o números de teléfono de esta persona dice que NO.

**Preguntado** si ha mantenido encuentros personales con esta persona en los últimos doce meses, dice que sólo casualmente en presencia de Emilio para tratar asuntos de drogas, y alguna vez se han saludado por la calle.

*[Handwritten signature]*

**Preguntado** si Javier González Díaz y Emilio Suárez Trashorras tenía algún tipo de relación, dice que sabe que la relación que mantienen ambos está relacionada con la droga, pero no sabe quien se la daba a quien.

**Preguntado** cómo conoció a Javier González Díaz, dice lo conocía de vista de hace tiempo por verle con Emilio desde Noviembre o Diciembre, y con el paso del tiempo fueron cogiendo confianza.



**Preguntado** si conoce a GABRIEL MONTOYA VIDAL, qué tipo de relación tiene con él, y desde cuándo le conoce, dice que conoce a un tal GABRIEL que tiene apariencia de gitano, es delgado y muy alto con un defecto en un ojo, vive cerca de donde Emilio y debe tener entre 16 y 17 años; que lo ha visto en muchas ocasiones con Javier y Emilio, y en alguna ocasión se ha tomado un café con él.



**Preguntado** si conoce a esta persona, además de por su nombre, por algún apodo dice **que por GABI.**



**Preguntado** si ha mantenido contactos telefónicos con el mismo en los últimos doce meses, dice que NO.

**Preguntado** si recuerda el número o números de teléfono de esta persona dice que no tiene su número de teléfono, que tiene el teléfono de otro Gabi, pero que es el primo de su novia, no al que se refiere en esta declaración.

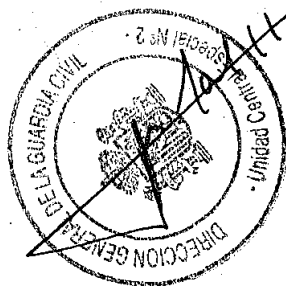
**Preguntado** si ha mantenido encuentros personales con esta persona en los últimos doce meses dice que NO.

**Preguntado** si sabe qué relación tiene **Gabriel Montoya Vidal** con **Javier González Díaz**, dice que él cree que son familia, porque los ve juntos muy a menudo, y cree que ambos son gitanos.

**Preguntado** si sabe qué relación tiene **Gabriel Montoya Vidal** con **Emilio Suárez Trashorras**, dice que cree que Gabriel le hacía los recados a Emilio.

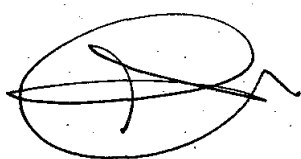
**Preguntado** si sabe si en alguna ocasión **Emilio Suárez Trashorras** comentó algo a **Gabriel Montoya Vidal** en relación con marroquíes o árabes, y de ser así en qué condiciones se enteró, dice que sí, que siempre supo que el hachís lo conseguía de unos moros de Madrid, y que en una ocasión, el 27 de Febrero que era Viernes escuchó como Emilio le decía a Gabriel que debía irse al piso de Emilio a esperar a unos moros que traían hachís, y el declarante le solicitó a Emilio parte de ese hachís para venderlo, y Emilio le dijo que ya le llamaría al día siguiente a tratar el tema del hachís. Emilio no le llamó al día siguiente, y el declarante le llamó varias veces pero no pudo localizarlo, y tampoco llamó a Javier para conseguirlo.

**Preguntado** si recuerda que el día 29 de febrero de 2004 **Gabriel Montoya Vidal**, tuviera algún

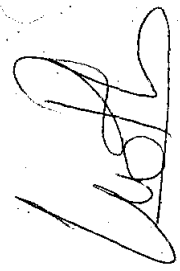




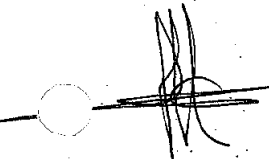
incidente, y de ser así cómo se enteró, dice que como cada Domingo al levantarse por la mañana habló por teléfono con Emilio para tratar el tema del hachís, y quedaron en una cafetería próxima a la casa del mismo, entre las 10:00 y las 12:00 de la mañana. Una vez en la cafetería se encontró a Emilio con Gabriel, que los vio con una cara muy rara y les preguntó que de donde habían salido, respondiendo Emilio que habían estado toda la noche por ahí a tomar algo de fiesta y que se iban a ir a dormir un rato y que ya llamarían al declarante más tarde, y el declarante se marchó enfadado porque pensó que le estaba tomando el pelo.



**Preguntado** para que describa el aspecto físico que tenían, dice que tenían cara de no haber dormido en toda la noche, y le sorprendió que dijeran que habían salido de copas, porque Emilio es muy pijo y se arregla mucho, y sin embargo aquella mañana llevaba ropa de deporte y un plumífero.



**Preguntado** si recuerda si tenían las ropas manchadas de barro, dice que no se pudo fijar, porque estaban sentados detrás de una mesa. Pero si recuerda que aquel día andaba con un BMW blanco.



**Preguntado** si conoce a Inmaculada CABILLA FERNÁNDEZ, qué tipo de relación tiene con ella, y desde cuándo la conoce, dice que no la conoce.

**Preguntado** si recuerda el número o números de teléfono de esta persona dice que NO.



**Preguntado** si ha mantenido encuentros personales con esta persona en los últimos doce meses dice que NO.

**Preguntado** qué relación tiene INMACULADA CABILLA FERNÁNDEZ con los anteriores; EMILIO SUÁREZ TRASHORRAS, ANTONIO y CARMEN TORO CASTRO, IVÁN GRANADOS PEÑA y GABRIEL MONTOYA VIDAL, dice que NO que él sepa, que nunca había oído su nombre.

**Preguntado** qué relación tiene EMILIO SUÁREZ





TRASHORRAS con cualquiera de los anteriores - ANTONIO y CARMEN TORO CASTRO, IVÁN GRANADOS PEÑA, dice que no conoce a Iván, que Carmen es su mujer, y que Emilio le da droga a Toro, que además es su cuñado.



Preguntado si conoce a **ANTONIO IVÁN REIS PALACIO**, también conocido como "**JIMMI**", qué relación tiene con él y desde cuando le conoce, dice que conoce una persona por JIMMY aunque no la asocia al nombre anterior. Que lo conoce de que vive en un piso de su barrio junto con algunos conocidos suyos.

Preguntado si conoce a esta persona, además de por su nombre, por algún apodo dice que también la conoce por **COLACAO**.

Preguntado si ha mantenido contactos telefónicos con la misma en los últimos doce meses, dice que NO.

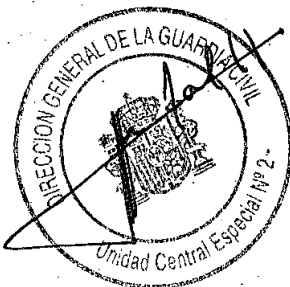
Preguntado si recuerda el número o números de teléfono de esta persona dice que NO.

Preguntado si ha mantenido encuentros personales con esta persona en los últimos doce meses dice que NO.

Preguntado si conoce alguna relación entre Emilio Suárez Trashorras y JIMMY, dice que sí, que Emilio le comentó que JIMMY le debía dinero de la venta de droga que mueven para él, y que eso también lo ha comentado más gente.

Preguntado si conoce a **JESÚS PALICIO LÓPEZ**, también conocido como "**RICHARD**", qué relación tiene con él y desde cuando le conoce, dice que conoce a un Richard, pero no lo asocia a ese nombre. Que es una persona de estatura baja, con aspecto cachas, y que conduce un alfa romeo de color amarillo. Que no mantiene relación alguna con el mismo.

Preguntado si conoce a esta persona, además de por su nombre, por algún apodo dice que NO.





**Preguntado** si ha mantenido contactos telefónicos con la misma en los últimos doce meses, dice que **NO**.



**Preguntado** si recuerda el número o números de teléfono de esta persona dice que no ha tenido contacto alguno con él.

**Preguntado** si ha mantenido encuentros personales con esta persona en los últimos doce meses dice que no ha mantenido contactos con él.

**Preguntado** si conoce a **SERGIO ÁLVAREZ SÁNCHEZ**, también conocido como "**AMOCACHI**", qué relación tiene con él y desde cuando le conoce, dice que sí, que conoce a una persona a la que llaman AMOCACHI y de nombre Sergio. Que apenas tiene relación con el mismo, sólo de saludarlo por el barrio.

**Preguntado** si conoce a esta persona, además de por su nombre, por algún apodo dice que ningún otro distinto de Amocachi.

**Preguntado** si ha mantenido contactos telefónicos con la misma en los últimos doce meses, dice que directamente a él no, que en alguna ocasión llamó a su novia para localizarle porque debía dinero a su cuñado ya que Amocachi le pidió dinero para hacer frente a sus deudas con Emilio y otras personas por asuntos de droga.

**Preguntado** si recuerda el número o números de teléfono de esta persona dice que **NO**.

**Preguntado** si ha mantenido encuentros personales con esta persona en los últimos doce meses dice que **NO**.

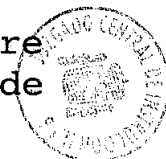
**Preguntado** si conoce alguna relación entre Emilio Suárez Trashorras y Sergio Álvarez @ Amocachi, dice que es prácticamente la misma que JIMMY, AMOCACHI se dedica a vender la droga de Emilio, pero al final se la consumen y no la venden, por lo que tienen muchas deudas con Emilio.

**Preguntado** si conoce a **RICARDO GUTIÉRREZ**





**SEPÚLVEDA**, dice que NO, que no ha oído ese nombre pronunciado a otras personas ni le suena de nada.



**Preguntado** si conoce alguna relación entre los antes mencionados y **EMILIO SUÁREZ TRASHORRAS, CARMEN y ANTONIO TORO CASTRO, IVÁN GRANADOS PEÑA, y GABRIEL MONTOYA VIDAL**, dice que seguro que **JIMMY y AMOCACHI** conocen a Carmen como la mujer de Emilio y la saludan por la calle, y a Toro también lo conocerán ya que es el más allegado a Emilio y también les pasa drogas a ellos para que la vendan. Que a Gabriel seguro que también le conocen por estar relacionados con Emilio.

**Preguntado** si conoce a alguna persona que trabaje en las explotaciones mineras de la **Empresa Caolines de Merillés - Mina Conchita y/o Mina Collada y Anexas (Arbodas)**, y en caso positivo a quién/es y por qué motivos, dice que no conoce a nadie que trabaje en esas minas, que sabe que Emilio estuvo trabajando en una Mina pero que no sabe donde.

**Preguntado** si ha conocido personalmente o a través de terceros a algunas de las personas que han sido identificadas como presuntos **autores** de los atentados del pasado día 11 de marzo en Madrid y otras acciones terroristas, como **JAMAL AHMIDAN @ El Chino @ Mowgly, MOHAMED OULAD AKCHA, RACHID OULAD AKCHA**, entre otros, y en caso positivo a cuales de ellos, dice que conoce las fotos de algunos de ellos por haberlas visto en televisión antes de los atentados, pero que anteriormente a ellos no los había visto nunca.

**Preguntado** si ha conocido personalmente o a través de terceros a algunas de las personas que han sido identificadas como **colaboradores**, en cualquier grado, con los presuntos autores de los atentados del pasado día 11 de marzo en Madrid y otras acciones terroristas, como **RAFA ZOUHEIR @ El Buga, RACHID AGLIF @ El Conejo**, entre otros, y en caso positivo a cuales de ellos, dice que había oído hablar a Emilio de un tal Rafa al cual le había encargado hace un año aproximadamente una pistola en Madrid, y le propuso al declarante





que le acompañara a Madrid a recogerla y pasar un par de días de fiesta, desconociendo si finalmente él fue. Que no volvió a hablar del tema.



**Preguntado** si conoce el número de teléfono 665040605 y si recuerda haberle llamado alguna vez, dice que le suena y que no sabe de quien es.

**Preguntado** si sabe que el usuario de este teléfono era JAMAL AHMIDAN @ El Chino @ Mowgly, implicado en los atentados del 11-M en Madrid, dice que NO.

**Preguntado** si tiene conocimiento que al menos dos de los terroristas mencionados anteriormente, entre ellos Jamal Ahmidan @ Mowgly y Mohamed Oulad Akcha, en uno de sus desplazamientos a Asturias llegaron a Avilés poco antes de las 17,00 horas del día 28 de febrero de 2.004, dice que no, que no los conoce ni sabe que anduvieran por allí.

EN ESTE MOMENTO, A LAS 11:55 HORAS, EL INSTRUCTOR ACUERDA QUE INTERRUMPIR LA TOMA DE DECLARACIÓN A FIN DE QUE EL DETENIDO PUEDA SER RECONOCIDO POR EL MÉDICO FORENSE.

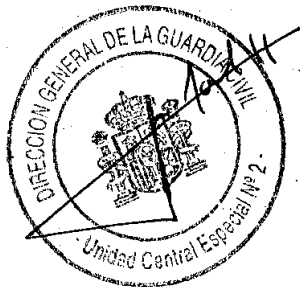
A LAS 12:05 HORAS EL INSTRUCTOR ACUERDA QUE SE REANUDE LA TOMA DE DECLARACIÓN DEL DETENIDO.

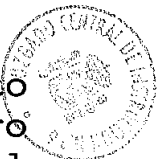
**Preguntado** si recuerda que en esa semana cayó una gran nevada en Asturias dice que sí, que aquel fin de semana cayó una buena nevada, especialmente el viernes que estuvo granizando.

**Preguntado** si consume algún tipo de sustancia estupefaciente dice que sí, que consume hachís y marihuana, aunque hace unos dos años consumía también otras drogas.

**Preguntado** quien le suministra los estupefacientes que consume, dice que no recuerda el nombre concreto de nadie, que es gente de Gijón y de Avilés.

**Preguntado** si sabe como obtiene los estupefacientes su suministrador dice que NO.



**Preguntado** si vio o mantuvo algún contacto personal en el último fin de semana de Febrero (27 al 29) con Emilio Suárez Trashorras, Gabriel Montoya vidal y/o Javier González Díaz, dice que con los dos primeros mantuvo el contacto referido anteriormente, y que no recuerda haber mantenido contacto alguno con Javier.

**Preguntado** por qué llamó a Emilio Suárez Trashorras el 28 de febrero de 2004 a las 17:11:10, dice que no recuerda exactamente las horas, pero que le estuvo llamando todo el día para el tema del hachís que ya ha comentado anteriormente.

**Preguntado** porqué le envió un SMS a Javier González Díaz el 28 de febrero de 2004, después de haber hablado con Emilio Suárez Trashorras, dice que probablemente sería para localizar a Emilio por el tema del hachís.

**Preguntado** si conoce al usuario del teléfono 660.699.547, dice que no le suena.

**Preguntado** por qué envió varios mensajes durante el 28 de febrero de 2004 al número anterior, dice que puede ser alguna de las personas a las que vendía droga, y les estuviera comunicando la llegada del hachís ese mismo fin de semana.

**Preguntado** si conoce al usuario del teléfono 675.202.799, y por qué envió varios mensajes durante el 28 de febrero de 2004 al número anterior, dice que no recuerda los números de teléfono de memoria, que suele utilizar la agenda del teléfono, pero probablemente el motivo fuera el mismo que se ha expuesto para el teléfono anterior.

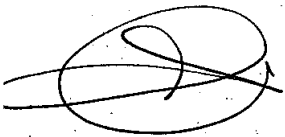


**Preguntado** si conoce al usuario del teléfono 687.720.349, y por qué envió varios mensajes durante el 28 de febrero de 2004 al número anterior, dice que la respuesta es la misma que la anterior.

**Preguntado** si conoce el usuario del teléfono 655.334.598, y por qué envió varios mensajes

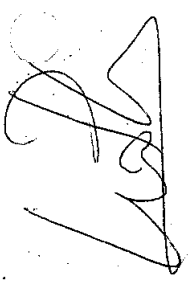


durante el 28 de febrero de 2004 al número anterior, dice que la respuesta es idéntica a la anterior.



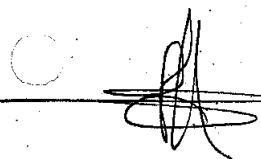
**Preguntado** si conoce el usuario del teléfono 669.331.530, dice que ese teléfono es de Miguel Angel @ KIKA, y que la relación que tiene con él es por temas de música.

**Preguntado** por qué envió varios mensajes durante el 28 y 29 de febrero de 2004 al número anterior, dice que posiblemente fueran por unas deudas que le debe por cuestiones de música.



**Preguntado** si conoce el usuario del teléfono 629.871.493, y por qué envió varios mensajes durante el 29 de febrero de 2004 al número anterior, dice que posiblemente fuer por los temas de droga antes referenciados.

**Preguntado** si conoce el usuario del teléfono 660.176.878, y por qué envió varios mensajes durante el 29 de febrero de 2004 al número anterior dice que no reconoce el número de teléfono, y el motivo podría ser el antes indicado.



**Preguntado** si conoce el usuario del teléfono 618.277.077, y por qué envió varios mensajes durante el 29 de febrero de 2004 al número anterior dice que la respuesta es la misma que la pregunta anterior.

**Preguntado** si conoce el usuario del teléfono 660.309.433, dice que no lo conoce.



**Preguntado** si puede hacer un relato de lo que hizo durante los días 28 y 29 de febrero de 2004, dice que el Sábado cree recordar que estuvo en casa todo el día mandando mensajes a la gente para avisarles de que el hachís iba a llegar, y que el sábado por la noche se quedó en casa, ya que no suele salir de fiesta estos días a no ser que tenga que pinchar. A la mañana siguiente al levantarse ocurrió lo ya relatado anteriormente, respecto a la entrevista que mantuvo en una cafetería con Emilio y Gabriel. A lo largo del día vio a varios familiares, continuando con la



rutina de los domingos, ir a comer con sus padres o los de su novia, y por la tarde se volvió para casa, no recordando si durante la tarde habló con Emilio.

**Preguntado** si mantuvo algún encuentro o reunión con alguna persona, tanto de Avilés como de fuera de esta localidad durante los días 28 y 29 de febrero de 2004, dice que NO aparte de las ya mencionadas.

**Preguntado** si JAMAL AHMIDAN, MOHAMED OULAD AKCHA y/o otros relacionados con los anteriores se hallaban en AVILÉS el día 28 de febrero de 2.004, dice que no tiene constancia de que estuvieran estas personas allí, que solo sabe que iban a llegar unos moritos de Madrid a darles el hachís a Emilio, tal y como este le comentó al declarante.

**Preguntado** si alguna persona conocida por usted los días 28 y 29 de febrero mantuvo una reunión con los anteriores, dice que NO.

**Preguntado** si suele recibir llamadas telefónicas realizadas desde Cabinas Telefónicas y, caso positivo, qué personas suelen contactar con él de este modo, dice que sí, que normalmente le llama la gente cuando no tiene saldo, y un tal Manuel o "MANU", que le llama por temas de hachís, recordando el número de la cabina como 985-510105, y en ocasiones también le llaman desde números de telecable que empiezan por 985-93.

**Preguntado** si en alguna ocasión ha dejado que alguna otra persona utilice su teléfono móvil nº 660966986, y de ser así a quién y por qué motivo, dice que este teléfono lo utilizaba hasta hace tres años que se lo regaló a su novia, pero que posteriormente otras personas le siguen llamando a ese número, entre ellas Emilio.

**Preguntado** si sabe o tiene conocimiento de la relación entre EMILIO SUÁREZ TRASHORRAS y JAMAL AHMIDAN y/u otros implicados en los atentados del 11-M, dice que NO, que solo sabe la relación que ha salido en la televisión.





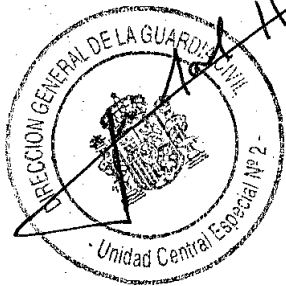
**Preguntado** si sabe o tiene conocimiento de la relación entre alguna persona de AVILÉS, distinta de EMILIO SUÁREZ TRASHORRAS, y JAMAL AHMIDAN y/u otros implicados en los atentados del 11-M, dice supone que TORO porque los negocios los hace conjuntamente con Emilio.

**Preguntado** si ha tenido conocimiento o ha presenciado alguna actividad de EMILIO SUÁREZ TRASHORRAS relacionada con la adquisición o venta de dinamita, dice que NO.

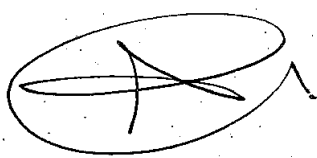
**Preguntado** si conoce o tiene conocimiento de otras personas relacionadas con EMILIO SUÁREZ TRASHORRAS e implicadas en la adquisición y venta de dinamita y detonadores, dice que sí, que ha oído comentarios de que AMOCACHI y JIMMY han bajado mochilas de explosivos a Madrid, desconociendo las fechas de dichos viajes. Que los viajes los habrían realizado como pago por deudas de droga a Emilio que por el nivel de droga que mueven calcula el declarante que podría ascender 3.000 Euros, que los habría amenazado a punta de pistola para que realizaran esos viajes. Que de la deuda se iría descontando cada viaje. Que dicha amenaza se produjo en el piso donde vivían JIMMY y AMOCACHI en presencia de otras personas.

**Preguntado** por cual es el origen de esta información, dice que es FRAGA, una persona de 1,75 a 1,80, moreno de complexión fuerte, que vive en Las Vegas, y es de unos 25 años, que trabaja en la construcción pero no sabe en que obra se encuentra ahora mismo. Que FRAGA mencionó que esa información se la habían dado otras personas que vivían en el piso junto con JIMMY y AMOCACHI, sito en la calle perpendicular a donde vive el declarante, y el portal se encuentra entre un salón de belleza y un bar que hace esquina.

**Preguntado** por los nombres de las personas que puedan vivir en ese piso, dice que tan solo sabe el apodo de algunos de los chavales que pasan por el piso con cierta frecuencia, como: CHETI, DAVICIN, MANOLÍN, FRAGA, y otros de los que no recuerda el apodo.

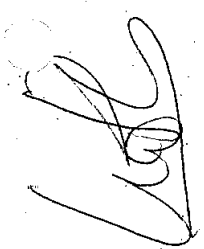






**Preguntado** si tuvo conocimiento de si GABI hizo algún viaje para trasladar explosivos a Madrid, dice que se comenta por ahí que GABI bajó explosivos a Madrid por indicación de Emilio, en el Toyota Corolla del mismo, y que tuvo un accidente dejando el coche allí estrellado, y que la policía lo estaba buscando.

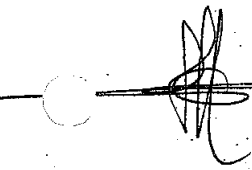
**Preguntado** si en alguna ocasión ha visto o se ha enterado de que Emilio Suárez Trashorras y/o Gabriel Montoya Vidal estuvieran manteniendo tratando con un grupo de marroquíes, dice que sabe que Emilio tenía relación con un grupo de moros por hachís, pero que de GABI sólo sabe que le hacía recados a Emilio.



**Preguntado** si recuerda haber visto a Emilio Suárez con un Toyota Corolla, dice que sí, que le comentó que era suyo.

**Preguntado** si conoce la ubicación de "Paraje El Pato" y "Calabazos", cerca de Tineo, dice que NO.

**Preguntado** si conoce o tiene conocimiento de una persona apodada "EL RULO" y, en caso positivo, su nombre y ocupación, dice que no conoce a dicha persona.



**Preguntado** si conoce o tiene conocimiento de la relación entre "EL RULO" y EMILIO SUÁREZ TRASHORRAS y, en caso positivo, en qué consiste, dice que no, que nunca había oído antes ese apodo.



**Preguntado** si conoce los medios de transporte que se han utilizado para llevar explosivos desde Asturias a Madrid, qué personas los utilizaron y con qué frecuencia, dice que sí, que se comentaba que los viajes se hacían en la compañía ALSA.

**Preguntado** si ha participado de cualquier manera en el transporte de haschis por cuenta o en beneficio de Emilio Suárez Trashorras u otras personas asociadas a él, dice que NO.

**Preguntado** si ha estado en Madrid en los últimos doce meses y, en caso positivo, en qué ocasiones y por qué motivos, dice que no, que hace tiempo



bajaba a comprar música a la calle Fuencarral para luego venderla en su tienda, pero no recuerda la fecha del último viaje.

**Preguntado** si conoce la naturaleza de la relación entre EMILIO SUÁREZ TRASHORRAS y el Funcionario del Cuerpo Nacional de Policía MANUEL GARCÍA RODRÍGUEZ, dice sí, que sabe que el tal Manuel es de la "secreteta", y que Emilio le dijo que era íntimo amigo de su padre, y que en muchas ocasiones lo ha visto en compañía de Emilio tomando café, que Emilio le llama "EL PELIRROJO", debido a que tiene la barba y el pelo de ese color, y que en ocasiones Emilio le dijo que el policía le avisaba cuando iban a meter presión en la calle, para que estuviera calmado y parara un poco su actividad de tráfico de drogas para evitar que lo detuvieran.

**Preguntado** si conoce la frecuencia con la que ambos se reunían, tanto antes como después de los atentados del 11-M, dice que No, que sabe que se reunían de vez en cuando.

**Preguntado** si conoce alguna relación entre el Funcionario del Cuerpo Nacional de Policía MANUEL GARCÍA RODRÍGUEZ y CARMEN y/o ANTONIO TORO, y JAVIER GONZÁLEZ DÍAZ, dice que con TORO sí poque una chica que trabajaba en un bar de Rivero le comentó que los habían visto juntos en un bar pero que no recuerda la fecha. Con el resto no tiene conocimiento de que se conocieran.

**Preguntado** si observó o conoció algún cambio en la actitud de EMILIO SUÁREZ TRASHORRAS tras los atentados del 11-M, y en qué consistió, dice que no lo volvió a ver después de los atentados del 11-M.

**Preguntado** si tiene algo más que manifestar, dice que NO, sólo quiere recalcar que las llamadas y los mensajes que tiene con Emilio tienen que ver con el hachís que nunca le llogó a dar.

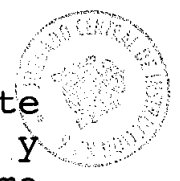
EN ESTE MOMENTO EL INSTRUCTOR DE LA PRESENTE ACUERDA QUE SE LE MUESTREN AL DETENIDO TREINTA Y TRES (33) POSITIVOS FOTOGRÁFICOS, Y SE LEVANTE ACTA DE RECONOCIMIENTO FOTOGRÁFICO QUE SE ADJUNTA





A LA PRESENTE TOMA DE DECLARACIÓN.

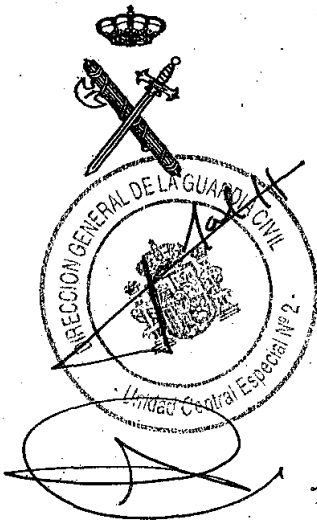
Y para que conste, se extiende la presente diligencia que una vez leída por el declarante y hallarla conforme en todos sus extremos, la firma en unión del Señor Letrado de Oficio, Instructor Secretario, en Madrid, a las 13:20 horas del 12 de Junio de 2004.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

ACTA DE RECONOCIMIENTO FOTOGRÁFICO


--- En Madrid, en las dependencias de la Dirección General de la Guardia Civil, siendo las 13:15 horas del día 12 de junio de 2004, por los Guardias Civiles titulares de las T.I.P's. números D-25310-Q y Y-50831-G, y en presencia del Letrado designado de Oficio por el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid **Dña. MÓNICA TERESA PEÑA MAESSO** provisto de carnet profesional número 57742.

--- Se extiende la presente para hacer constar:

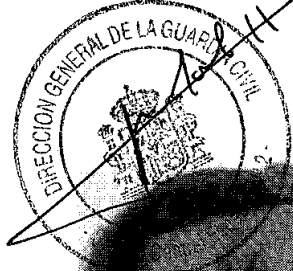
--- QUE EN ESTE ACTO LE SON MOSTRADOS TREINTA Y TRES (33) POSITIVOS FOTOGRÁFICOS AL DETENIDO **D. RUBEN IGLESIAS DÍAZ (D.N.I. 71.882.181-M)**, numerados del UNO (1) al TREINTA Y TRES (33).

--- MANIFIESTA: Que reconoce sin ningún género de duda a las personas que aparecen en los positivos números:

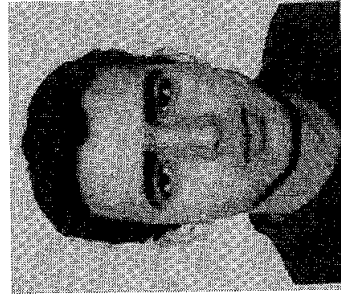
- TRES (3). Al que reconoce por TORO.
- CUATRO (4) a la que conoce como CARMEN TORO.
- DOCE (12) a la que conoce como "RICHARD".
- CATORCE (14) al que conoce como "AMOCACHI".
- DIECISIETE (17) al que conoce como "JIMMY".
- DIECIOCHO (18) al que conoce como JAVIER.
- VEINTE (20) al que conoce como GABI.
- VEINTISEIS (26) al que conoce como JAVIER.

--- Y para que conste se extiende la presente diligencia que firman el detenido como prueba de conformidad, en unión del Letrado de Oficio que le asiste, el Instructor y el Secretario en el lugar y fecha arriba consignados.-----

16 324  
N=264



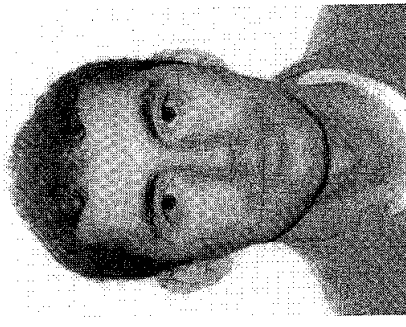
23



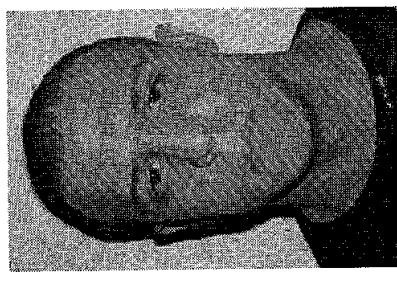
28



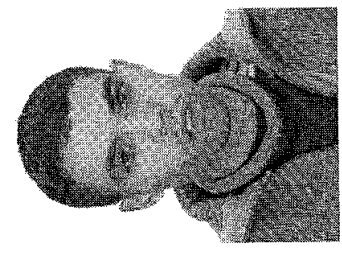
33



22



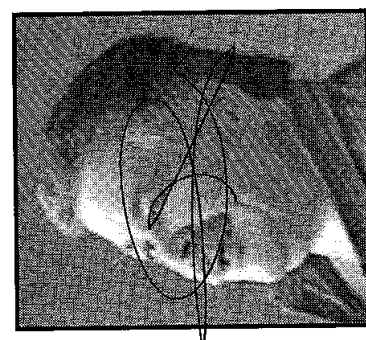
27



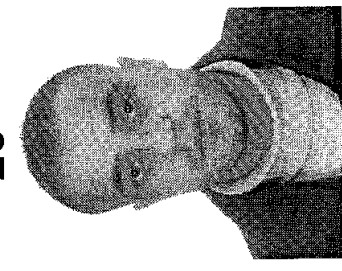
32



21



26



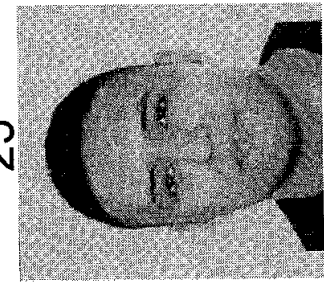
31



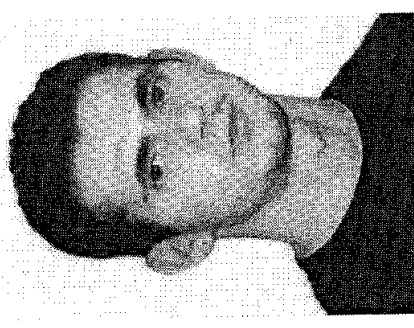
20



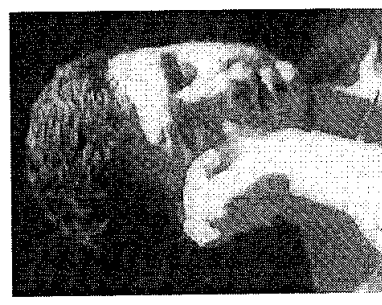
25



30



19



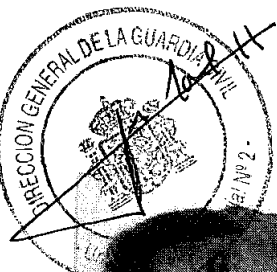
24



29

*[Handwritten signature]*

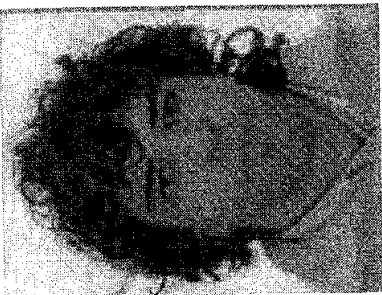
*[Handwritten signature]*



Nº 265  
16.325



1



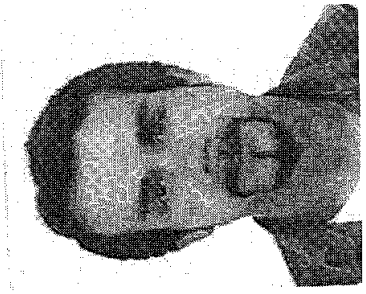
7



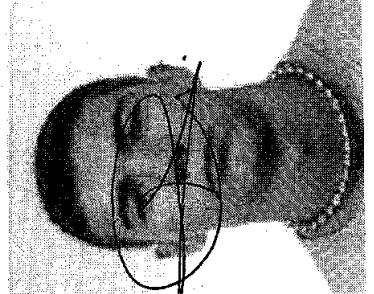
13



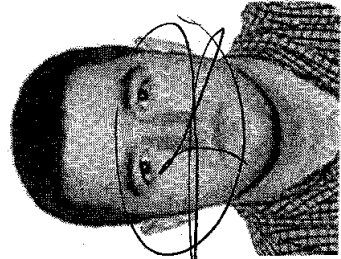
2



8



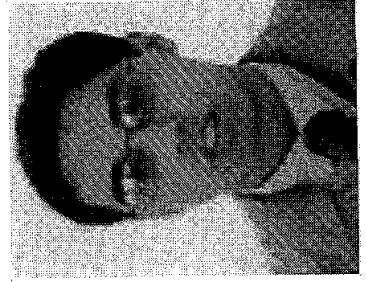
14



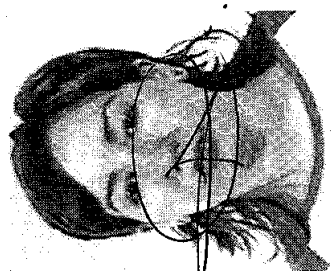
3



9



15



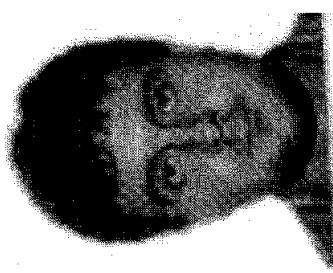
4



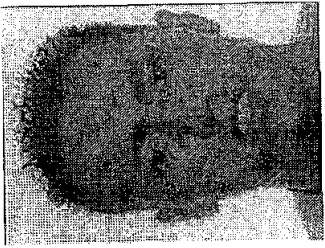
10



16



5



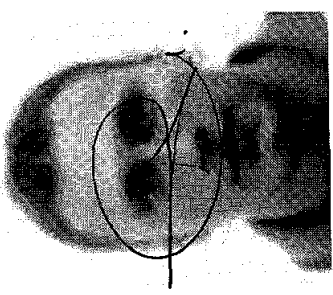
11



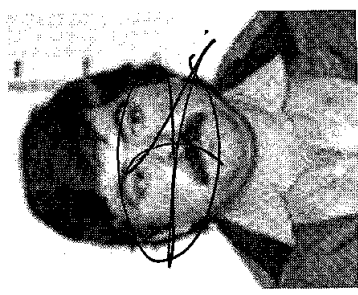
17



6



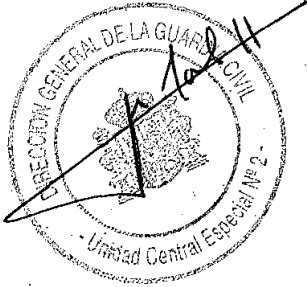
12



18



**DILIGENCIA HABILITANDO AGENTES PARA LA PRÁCTICA DE DETENCIÓN Y ENTRADA Y REGISTRO DOMICILIARIO.**



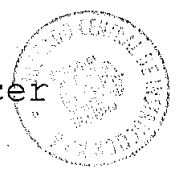
---El Instructor por medio de la presente hace constar:

---Que se habilita a los Agentes de la Guardia Civil con T.I.P.,s T-47589-W y K-27264-K, para la práctica de las diligencias de detención de D. EMILIO LLANO ÁLVAREZ (71.628.553-K) en la localidad de Grado (Asturias), así como para la entrada y registro domiciliario siguiente: Calle Valentín Andrés nº3; 4ºD de Grado (Asturias) , domicilio actual del mencionado detenido.

---Y para que conste se extiende la presente diligencia que firman el Instructor y el Secretario, en dependencias de la Dirección General de la Guardia Civil el 09 de junio de junio de 2.004. - - - - -  
- - - - -



**DILIGENCIA DE COMPARECENCIA DE AGENTES QUE HAN REALIZADO DETENCIÓN, REGISTRO DOMICILIARIO Y OTRAS ACTUACIONES.** - - - - -



-Se extiende la presente diligencia para hacer constar: - - - - -

---Que ante el Instructor comparecen los agentes de la Guardia Civil con T.I.P.,s T-47589-W y K-27264-K, manifestando que en cumplimiento a lo ordenado por el Instructor se ha procedido a partir de las 14:15 horas del día 09 de Junio de 2004, a la detención de **D. EMILIO LLANO ÁLVAREZ (71.628.553-K)**, así como a el siguiente registro domiciliario;

- Calle Valentín Andrés nº3; 4ºD de Grado (Asturias).

---Que los comparecientes hacen entrega de todo lo actuado que corresponde con: - - - - -

-Acta de detención y lectura de derechos del detenido.- - - - -

-Acta de entrada y registro del citado domicilio.- - - - -

---El Instructor acuerda unir todo lo anteriormente expuesto a las presentes.- - - .

---Y para que conste se firma la presente por Instructor, Secretario y agentes comparecientes, en dependencias de la Dirección General de la Guardia Civil, en Madrid, a 09 de junio de 2.004.- - - - -

Three handwritten signatures at the bottom of the document.



**DILIGENCIA DE DETENCION Y LECTURA DE DERECHOS.**



En Grado (Asturias), siendo las 14<sup>15</sup> horas del día 09 de junio de 2.004, se extiende la presente diligencia para hacer constar: .....

Que a la mencionada hora y en Grado (Asturias), se procede a la **DETENCIÓN** de **D. EMILIO LLANO ÁLVAREZ (71.628.553-k)**, y en cumplimiento a la Ley Orgánica 14/83 de 12 de diciembre que desarrolla el artículo 17.3 de la Constitución Española, se procede a poner en conocimiento del detenido, de forma clara y que le sean comprensibles, las causas de su detención, así como los derechos que le asisten. .

1º.- Que las causas que han motivado su detención han sido, su supuesta implicación como persona perteneciente o relacionada con bandas armadas o individuos terroristas, siendole de aplicación lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/88 de 25 de mayo, artículos 384-bis, 520-bis y 553 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. ....

2º.- Que se acuerda su **INCOMUNICACIÓN PREVIA**, procediendose a solicitar de forma inmediata la **CONFIRMACIÓN DE LA INCOMUNICACIÓN** al Ilmo. Señor Magistrado Juez del Juzgado Central de Instrucción nº , de los de la Audiencia Nacional de Madrid, en virtud del artículo 520-bis 2º de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. ....

3º.- Que tiene derecho a la asistencia Letrada de Abogado, el cual será designado de oficio. ....

4º.- Que tiene derecho a negarse a contestar a alguna o algunas de las preguntas que se le formulen, o a manifestar que solo declarará ante el Juez. ....

5º.- Que tiene derecho a no declarar contra sí mismo y a no declararse culpable.

6º.- Que tiene derecho a ser asistido gratuitamente por un intérprete, cuando se trate de un extranjero que no comprenda o no hable el castellano.

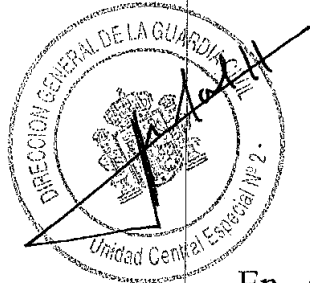
7º.- Que tiene derecho a ser reconocido por el Médico Forense o su sustituto legal, o en su defecto por el de la Institución en que se encuentre, o por cualquier otro dependiente del Estado o de las Administraciones Públicas. ....

YO, Emilio Llano Álvarez, (71628553K),  
 NACIDO EL DIA 15-12-60, EN CANGAS DEL NARCEA (ASTURIAS) HIJO  
 DE Aurelio Y DE Olivia, QUEDO INFORMADO DE LAS  
 CAUSAS DE MI DETENCIÓN, ASI COMO DE LOS DERECHOS QUE ME ASISTEN,  
 FIRMANDO LA PRESENTE UNA VEZ LEIDA EN PRUEBA DE CONFORMIDAD.

Emilio Llano



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NUMERO  
DOS DE GRADO



**ACTA DE ENTRADA Y REGISTRO**

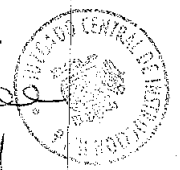
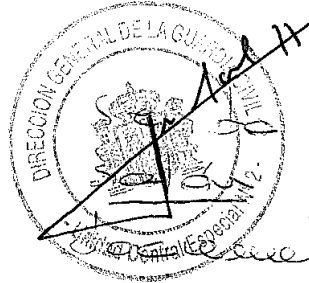
En GRADO..... a 9 JUNIO 2004..., siendo las 21.45... horas, me constituí yo, el Secretario, al objeto de practicar diligencia de entrada y registro que responde a las siguientes circunstancias:

- . Asunto penal ..... (EXTORTO) SUMARIO 20/2004 JCO CENTRAL INSTRUCCION Nº 6 MADRID.
- . Funcionarios de Policía Judicial intervinientes (carnet prof. nº) ..... C/BOK 27264-K, T 47589-W, 10-J, S-99846-S, K-97927-2

. Pertenecen al Cuerpo de : GUARDIA CIVIL.....  
. El registro ha sido acordado por auto dictado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez con fecha de 8 JUNIO 2004.

. Se verifica en el domicilio o lugar cerrado situado en C/ VALENTIN ANDRES Nº 3 4º D de GRADO (ASTURIAS), a presencia del imputado y se procede de oficio Pilar Arias Menéndez, código de 3934, se accede al piso tras bajar a la puerta encañonada por el resaca de sus cerrajes. Me acompañan Pérez Franco, y sus 2 hijos menores de edad: Emilio Claudio Pérez y Daniel Claudio Pérez. Un agente CAS acompaña a la comarca durante este registro.

Acto seguido se procede a realizar un minucioso registro de todas las dependencias del lugar por los funcionarios de las Fuerzas de Seguridad, a mi presencia y en busca de efectos o instrumentos relacionados con la comisión del hecho delictivo al que se refiere el auto judicial, procurando evitar inspecciones inútiles y no perjudicando ni importunando al interesado más de lo necesario, detallándose a continuación las incidencias relevantes que se producen a lo largo de la diligencia, y en su caso, los efectos que se ocupan.



comienzo al registro por el  
) se procede a llevar a cabo  
inspección para su estudio que  
se encontró en el cajón derecho del  
mueble-bar y que podría tener relación  
con la causa se recoge tb documento  
del Principado de Asturias sobre carnet de  
artillero, en el mismo se encuentran dibujos  
y números, también declaraciones de la  
ruta del año 2002 y 2004, 1 hoja que  
lleva por rúbrica "Hoja del proyecto  
denominado DETONADORES"

Manifiesta el reportado que tiene  
un ascendedor pero que no sabe ni  
encenderlo.

En la parte central del mueble-bar en  
el cajón de abajo hay cintas de video  
se exclaman las mismas sin q haya nin  
guna de importancia para la causa

Se recoge sobre del Banco Pellerin en cuyo  
interior figuran 2 nóminas de 2 empresas.

Se inspecciona cada la caja q hay en el  
salón, pero la misma está vacía.

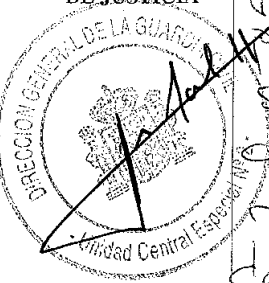
Se registran varias cajas de pregos rotoc  
das en la parte dcha del mueble-bar,  
en la zona de abajo no encontrándose  
nada de interés

Se registra tb bajo las pallas y mesa del  
salón, no encontrándose nada.

La documentación hallada queda en  
poder de la Policía <sup>dijo Guardia Civil</sup> encargándose la  
misma en bolsa de plástico cerrada



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



Se revisaron cajones y armarios sin encontrar nada relevante

HABITACION Nº 1

Se continúa el registro en el dormitorio sito a la 12da del pasillo (dormitorio principal). Se recoge agenda, nota de post-it amarilla con teléfono, 3 hojas sueltas de una agenda, tarjetas de visita con anotaciones y nºs de teléfono, 1 nómina, libreta del Banco Herrero, 1 código de citación del JCO de Pavia del 303-04, recibo de 29-2-2004 por importe de 600€ sobre gratificación especial. Toda esta documentación se encontraba en los cajones de las mesitas que hay en la habitación.

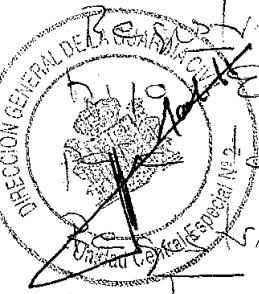
Se registra caja roja tapa encarna del almacén y se recogen nóminas y recibos bancarios, digo, y recibos, no se recogen nóminas. Solo los recibos.

En la cómoda se encuentra declaración de la renta del 2002 y 2003 que se recoge y otro papel sobre devolución del 2003 que se recoge, certificado de cambio de envolturas extranjeras (145 libras inglesas) de 22-5-03,

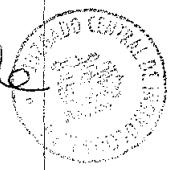
libreta de ahorro de Caja Rural de Asturias nº cuenta 3059-0008-1-9-01-040058-85. con movimientos desde 9-12-2002 hasta 10-5-2004

libreta de Banco Herrero nº 0081-5135-27-0006048313 con movimientos desde 17-5-03 hasta 1-3-04, 2 tarjetas que contienen números y código pin.

La documentación recogida se introduce en bolsa de plástico cerrada quedando la evidencia en poder de los funcionarios de trasteros.



Registro habitación nº 2 (habitación del hijo Emilio) no se encuentra nada relevante para la causa.



Registro trastero: no se encontró nada relevante para la causa.

Registro habitación nº 3 del hijo pequeño Daniel, no se encuentra nada relevante para la causa.

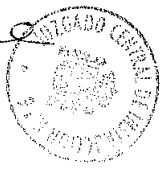
Registro en cocina: no se encuentra nada relevante para la causa, excepto libro de Banco Herrerio nº 0001-5135-27-0006048313, con movimientos desde 1-3-2004 a 25-5-2004, que se recoge en este momento, se introduce en bolsa de plástico.

Se procede a registro de vehículo propiedad del imputado NISSAN Primera serie 0-7992-BY y se encuentra aparcado en calle de Tahoma, de Grada no encontrándose ningún objeto ni instrumento relevante para la causa.

Siendo las 4:50 se procede a registrar garaje propiedad del imputado sito en la calle Conde de Castilla, bajera anexa al portal nº 2, igualmente se procede a registrar un altillo y existe en la parte alta no encontrándose nada relevante para la causa.

Se hace constar que el imputado es propietario de una caravana modelo AC y que a día de hoy se encuentra aproximadamente a 20 Km. de Hospital de Orbejo.

Siendo las 5:02 horas se da por (3)  
concluida la presente diligencia de  
entrada y registro. Presenciado los  
asistentes con arreglo a lo fe.



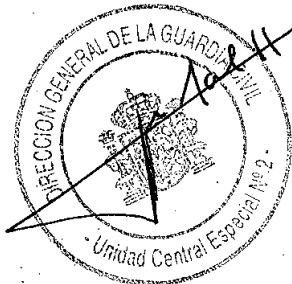
ADMINISTRACION DE JUSTICIA



*[Handwritten signatures and notes]*  
Comandante [Signature]



**DILIGENCIA DECRETANDO RATIFICACIÓN DE  
INCOMUNICACIÓN PARA UN DETENIDO Y  
NOTIFICACIÓN DE TAL EXTREMO AL MISMO.-**



---El Instructor ordena se instruya la presente diligencia para hacer constar, que el día 09 de Junio de 2004, a las 21:50 horas se recibe en las dependencias de la Jefatura del Servicio de Información en la Dirección General de la Guardia Civil en Madrid, AUTO en el que se participa que el Ilmo. Señor Magistrado Juez del Juzgado Central de Instrucción en funciones de Guardia de la Audiencia Nacional (Madrid), ha **DECRETADO LA RATIFICACIÓN DE LA INCOMUNICACIÓN** para el detenido **D. EMILIO LLANO ÁLVAREZ (71.628.553-K)**, a la que se encontraba sometido preventivamente en virtud del artículo 520 bis de la vigente Ley de Enjuiciamiento Criminal. - - -

---Tal extremo se le participa al detenido. -

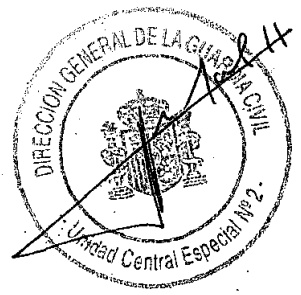
---Y para que conste se extiende la presente diligencia que firman el detenido, el cual queda claramente enterado de ello, el Instructor y el Secretario, en Madrid, a 09 de Junio de 2.004.- -  
-----

*Emilio Llano*

*[Handwritten signature]*



**DILIGENCIA RETIRADA DE EFECTOS PERSONALES DE UN  
DETENIDO. - - - - -**



---El Instructor acuerda relacionar los efectos que portaba en el momento de su detención **D. EMILIO LLANO ALVAREZ** (DNI. 71.628.553-K), los cuales le son retirados: - - - - -

1 Cartera de bolsillo, Tarjeta MasterCard Banco HERRERO núm. 5483-7125-3586-9015 (deteriorada), Tarjeta Visa Banco Herrero núm. 4194-2020-5973-0010, 1 cinturón marrón marca BEXS, DNI: 71.628.553, 1 llavero con ocho llaves, 1 llavero de Nissan con una llave, 1 teléfono móvil Alcatel IMEI núm. 350946532129863 con tarjeta Movistar S/N, 1 reloj marca Casio, 1 agenda Eurocopa 2004, 3 monedas de 20 cts., 1 moneda de 50 cts., 3 monedas de 5 cts., 1 tarjeta cambio de aceite talleres Amievauto, 1 décimo de lotería nacional para el día 5 de junio de 2004 núm. 16923 serie 10 fracción 2, 1 décimo de lotería nacional para el día 12 de junio de 2004 núm. 16923 serie 9 fracción 7, 1 billete de 100 E, 1 billete de 50E, 1 billete de 10E, papeletas de rifa núm. 0531 a 0540, 1 calendario del 2004 de loterías y apuestas del Estado, 1 calendario del 2004 de cafetería Roffer, 1 hoja cuadriculada con anotaciones de teléfonos, 1 hoja roja con anotaciones de teléfono, 1 papeleta de rifa de C.D.Mosconia núm. 000658, credencial de directivo de C.D.Mosconia, Carnet de socio de C.D. Mosconea núm. 454, Tarjeta de Unión Española de Explosivos, tarjeta de Rte. El Almacén, tarjeta de CECO, tarjeta de Jamoneras S XXI, cuatro fotos de carnet, una toalla, unas zapatillas de ducha, un neceser conteniendo útiles de aseo; una caja de comprimidos HIGROTONA y una caja de comprimidos DONEKA; una bolsa de viaje verde marca OXFORD conteniendo dos pañuelos, tres camisas, tres pantalones, dos calzoncillos, dos calcetines y un jersey - - -

---Y para que conste se extiende la presente diligencia que firma el detenido en Madrid, a 10 de junio de 2.004 en prueba de conformidad, así como el Instructor y el Secretario. - - - - -





DILIGENCIA HACIENDO CONSTAR NOTIFICACIÓN DE PRORROGA DE LA DETENCIÓN DE UN DETENIDO. - - - -



---El Instructor por la presente diligencia hace constar:-----


---Que en día 10 de Junio de 2004, se recibe en esta Unidad, AUTO dimanante del Ilmo. Señor Magistrado Juez del Juzgado Central de Instrucción número SEIS, de los de la Audiencia Nacional (Madrid) de fecha 10 de Junio de 2004.(Sumario 20/2004), en el que dicha Autoridad Judicial DECRETA LA **PRORROGA DE LA DETENCIÓN** por un PLAZO DE **48 horas** para el detenido **D.EMILIO LLANO ÁLVAREZ** (D.N.I. 71.628.553).-----

---Tal extremo se le participa al detenido.-----


---Y para que conste se extiende la presente diligencia que firman el detenido, el cual queda claramente enterado de ello, el Instructor y el Secretario, en Madrid, a 10 de Junio de 2.004.---

*Emilio Llano*


ACTA DE TOMA DE DECLARACIÓN DE D. EMILIO LLANO  
ÁLVAREZ (71.628.553-K)



En Madrid, siendo las horas 13:05 del día 11 de Junio de 2.004, en las dependencias de la Jefatura del Servicio de Información de la Dirección General de la Guardia Civil, el Instructor acuerda abrir la presente diligencia para hacer constar:

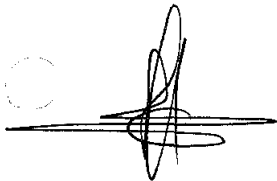


Por los Guardias Civiles con T.I.P. Y57188A y T54955M, Instructor de las presentes diligencias y Secretario habilitado, respectivamente, para la práctica de esta diligencia, se procede a oír en manifestación al epigrafiado, en calidad de detenido incomunicado, provisto del Documento Nacional de Identidad arriba indicado.




La presente toma de declaración se realiza en presencia del Letrado designado de Oficio por el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid D. MIGUEL GARCIA PAJUELO provisto de carnet profesional número 51958.

En estos momentos le son leídos al detenido, nuevamente los derechos constitucionales que le asisten, quedando perfectamente enterado del contenido de los mismos.



PREGUNTADO para que diga, si le fueron puestos en su conocimiento las causas de su detención, así como los derechos que le asisten de conformidad con la Ley de Enjuiciamiento Criminal.




MANIFIESTA que no le dijeron las causas, pero sí le fueron leídos sus derechos. Que se le dijo que era trasladado a Madrid por orden del Juez.

PREGUNTADO para que diga, si en el momento de su detención le fue comunicado, de forma clara, que se procedía decretar su Incomunicación previa hasta que por la Autoridad Judicial competente fuera resuelta la ratificación o revocación de dicha medida.


MANIFIESTA que sí.

PREGUNTADO para que diga, si le ha sido puesta en

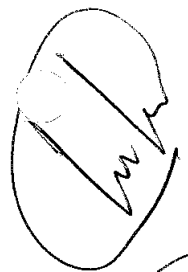


su conocimiento la RATIFICACIÓN de la Incomunicación, que ha sido concedida por el Ilmo. Señor Magistrado Juez del Juzgado Central de Instrucción en funciones de guardia, de la Audiencia Nacional (Madrid).

MANIFIESTA que sí.



Se hace constar que en virtud de lo establecido en el art. 390 y 397 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal es informado de su derecho a redactar o dictar por sí mismo la declaración o algunas de sus contestaciones.



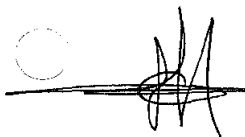
Preguntado por su nombre completo dice llamarse EMILIO LLANO ALVAREZ.

Preguntado por su fecha de nacimiento dice ser el 15 de diciembre de 1.960.

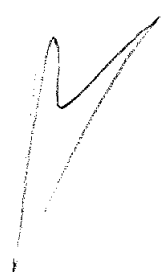
Preguntado por el nombre de sus padres dice ser AVELINO su padre y su madre OLVIDO.

Preguntado por su domicilio actual dice ser C/ Valentín Andrés, número 3, 4º-D. Grado, Asturias.

Preguntado por su ocupación laboral actual dice vigilante de la mina de Caolines de Merillés, concretamente Mina Conchita.



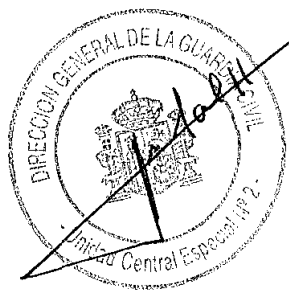
Preguntado por sus ocupaciones laborales anteriores y los lugares en los que desarrolló su actividad dice que lleva 24 años trabajando en esa empresa habiendo pasado por todas las categorías.



Preguntado si ha sido detenido o condenado en alguna ocasión dice que NO.

Preguntado si en Mina Collada y Anexas tiene las mismas atribuciones y responsabilidades que en Mina Conchita, dice que también tiene responsabilidades en Mina Collada, pero que va en días alternos, a tiempo parcial y que allí hay otro vigilante y un ingeniero.

Preguntado por quién controla el gasto de explosivo y detonadores en Collada y Anexas dice que ROBERTO LÓPEZ, que es el ingeniero y



JUVENTINO PÉREZ TRONCO, que es el vigilante.

Preguntado por la persona que tiene en custodia las llaves de los polvorines (minipolv) de Collada y Anexas dice que los dos anteriormente citados. Que no el detenido no tiene las llaves.



Preguntado si el personal de cada una de las Minas -Conchita y Collada- trabaja permanentemente en cada explotación o por el contrario trabajan indistintamente en una u otra dice que han ido trasladándose de Mina Conchita a Mina Collada por razón de que la primera explotación se está agotando.

Preguntado qué trabajadores han pasado en los últimos seis meses de una a otra mina y el motivo dice ENRIQUE MENÉNDEZ, DAVID GARCÍA, GONZALO LÓPEZ, RAÚL GONZÁLEZ, JOSÉ MANUEL FLORES. Que cree que RAÚL GONZÁLEZ pasó de Mina Conchita a Mina Collada aproximadamente a mediados de enero, y que cree que pudo haber pasado a esa explotación un poco antes GONZALO LÓPEZ.

Preguntado si RAÚL GONZÁLEZ es conocido por algún sobrenombre o apodo dice que RULO.

Preguntado si RAÚL GONZÁLEZ forma cuadrilla con alguna o algunas personas con carácter permanente dice que cree que durante los meses entre enero y marzo estuvo trabajando con GONZALO LÓPEZ, siendo ambos picadores y formando pareja de trabajo. RAÚL tuvo un accidente aproximadamente a últimos de marzo; permaneció de baja hasta mediados de mayo comenzando de nuevo a trabajar con JUAN CARLOS GARCÍA y desde el día primero de junio vuelve a formar pareja con GONZALO LÓPEZ.

Preguntado si GONZALO LÓPEZ PELÁEZ es conocido por algún sobrenombre o apodo dice que no está seguro.


Preguntado por la categoría laboral de cada uno de los antes mencionados dice que ambos eran picadores.

Preguntado si el cargo que desempeñan les da acceso a explosivos dice que sí.


*W*

*Emitido (Lac)*

*[Handwritten signature]*



Preguntado quien se encarga habitualmente de entregar explosivos a estos dos trabajadores dice que ROBERTO LÓPEZ o JUVENTINO PÉREZ TRONCO.



Preguntado por la persona que en Collada y Anexas se encarga de hacer las anotaciones en Libros de Registro de Consumo de Explosivos y Detonadores dice que ROBERTO LÓPEZ.

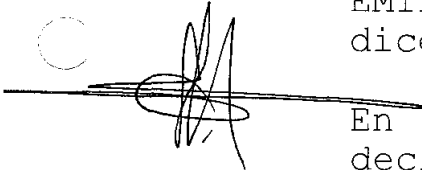
Preguntado si en Mina Collada se cumplimenta el Croquis de Labor mensual dice que sí.

Preguntado por la persona encargada de confeccionar tal documento dice que ROBERTO LÓPEZ y el de Mina Conchita también.

Preguntado si ha tenido conocimiento o ha detectado personalmente algún gasto anormal o sustracción de Goma o detonadores en Collada y Anexas dice que no lleva control sobre eso y ellos son los que se controlan el consumo de explosivos. Nunca oí nada sobre sustracciones o robos de explosivos en las minas.

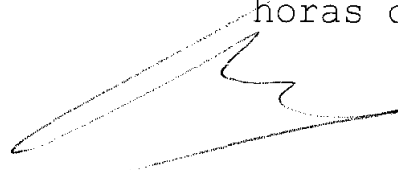
Preguntado cómo definiría la relación entre RAÚL GONZÁLEZ Y GONZALO LÓPEZ, dice que cree que es una buena relación.

Preguntado si sabe si han tenido relación con EMILIO SUÁREZ TRASHORRAS en los últimos meses dice que no lo sabe.

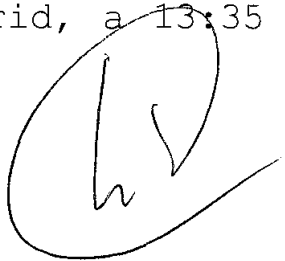


En este momento se procede a mostrar al declarante dos folios con positivos fotográficos numerados del 1 al 33 siendo preguntado si reconoce a alguno de ellos. Manifestando que identifica la fotografía número 5 como CONRADO PÉREZ TRONCO.

Y para que conste, se extiende la presente diligencia que una vez leída por el declarante y hallarla conforme en todos sus extremos, la firma en unión del Señor Letrado de Oficio, Instructor Secretario habilitados, en Madrid, a 13:35 las horas del 11 de junio de 2004.



Emilio Ureña





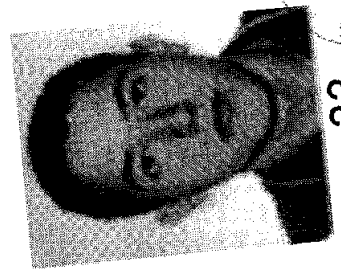
Nº 281



23



28



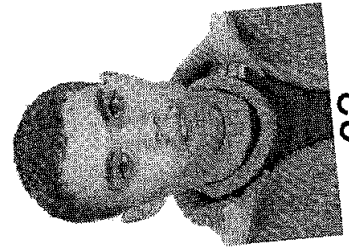
33



22



27



32



21



26



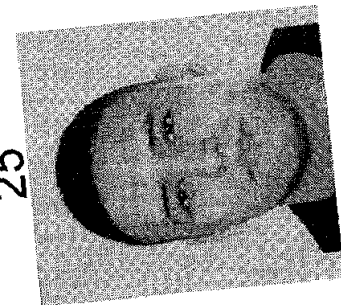
31



20



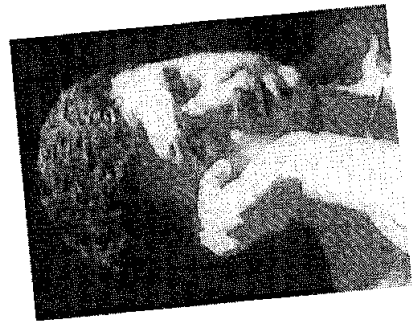
25



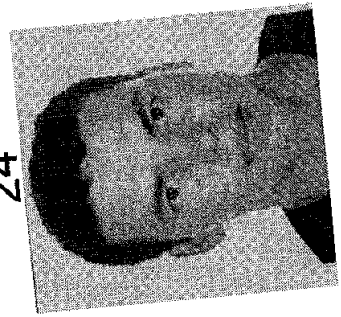
30



19



24

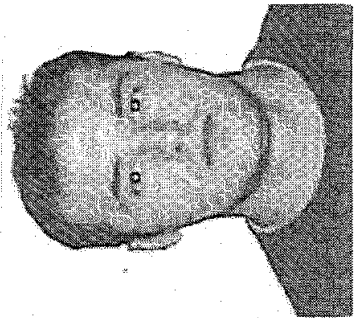
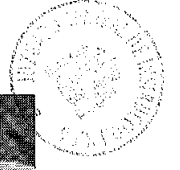
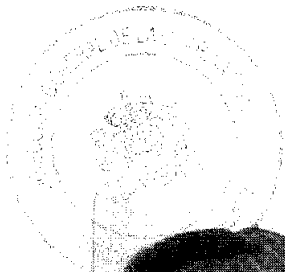


29

Handwritten signature or initials.

Handwritten signature or initials.

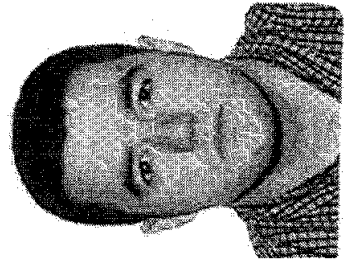
16.342  
N=282



1



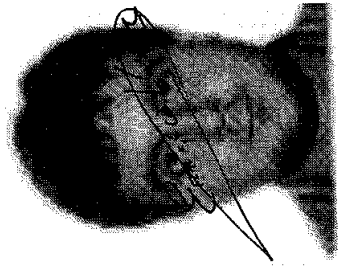
2



3



4



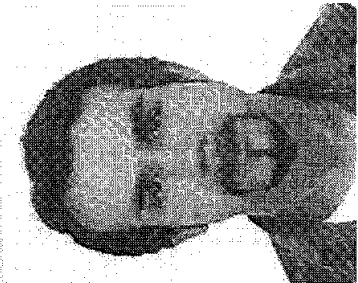
5



6



7



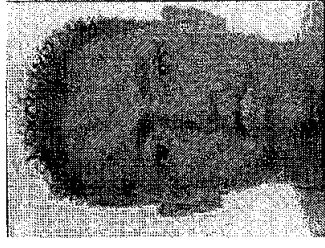
8



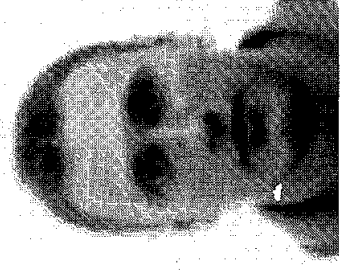
9



10



11



12



13



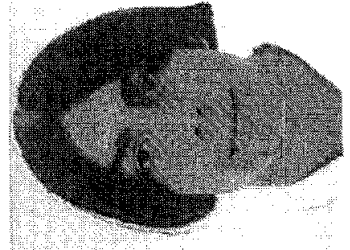
14



15



16



17



18

*[Handwritten signature]*



**DILIGENCIA HABILITANDO INSTRUCTOR PARA LA TOMA DE DECLARACIÓN DE VARIOS DETENIDOS- - - - -**



---El Instructor por medio de la presente hace constar:

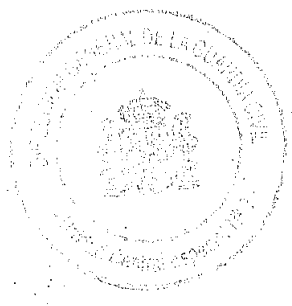
---Que para la toma de declaración del detenido **D. EMILIO LLANO ÁLVAREZ (71.628.553-K)**, se habilitan como Instructor y Secretario a los Guardias Civiles con T.I.P. T-57889-K y D-03244-G respectivamente:- - - - -

---Y para que conste se extiende la presente diligencia que firman el Instructor y el Secretario, así como Instructor y Secretario habilitados para esta toma de declaración, en dependencias de la Dirección General de la Guardia Civil, Madrid, a 11 de junio de 2.004. - - - - -





ACTA DE TOMA DE DECLARACIÓN DE D. EMILIO LLANO  
ÁLVAREZ (71.628.553-K)



En Madrid, siendo las horas 17:40 del día 11 de Junio de 2.004, en las dependencias de la Jefatura del Servicio de Información de la Dirección General de la Guardia Civil, el Instructor acuerda abrir la presente diligencia para hacer constar:

Por los Guardias Civiles con T.I.P.T57889K y D03244G, Instructor y Secretario habilitados de las presentes diligencias, respectivamente, para la práctica de esta diligencia, se procede a oír en manifestación al epigrafiado, en calidad de detenido incomunicado, provisto del Documento Nacional de Identidad arriba indicado.

La presente toma de declaración se realiza en presencia del Letrado designado de Oficio por el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid D. **MIGUEL RIVAS GONZALEZ** provisto de carnet profesional número C.3990.

En estos momentos le son leídos al detenido, nuevamente los derechos constitucionales que le asisten, quedando perfectamente enterado del contenido de los mismos.

PREGUNTADO para que diga, si le fueron puestos en su conocimiento las causas de su detención, así como los derechos que le asisten de conformidad con la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

MANIFIESTA que SI le dijeron las causas, pero sí le fueron leídos sus derechos. Que se le dijo que era trasladado a Madrid por orden del Juez.

PREGUNTADO para que diga, si en el momento de su detención le fue comunicado, de forma clara, que se procedía decretar su Incomunicación previa hasta que por la Autoridad Judicial competente

*Emilio Llano Álvarez*  
*[Signature]*  
39990  
*[Signature]*  
*[Signature]*



fuera resuelta la ratificación o revocación de dicha medida.

MANIFIESTA que sí.



PREGUNTADO para que diga, si le ha sido puesta en su conocimiento la RATIFICACIÓN de la Incomunicación, que ha sido concedida por el Ilmo. Señor Magistrado Juez del Juzgado Central de Instrucción en funciones de guardia, de la Audiencia Nacional (Madrid).

MANIFIESTA que no se acuerda.

Se hace constar que en virtud de lo establecido en el art. 390 y 397 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal es informado de su derecho a redactar o dictar por sí mismo la declaración o algunas de sus contestaciones.

PREGUNTADO desde cuando trabaja en Mina Conchita, manifiesta que desde 1980.

PREGUNTADO que cargo desempeña manifiesta que vigilante

PREGUNTADO desde cuando, dice que desde 1990

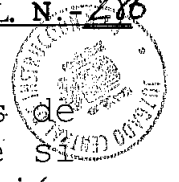
PREGUNTADO cuales son sus responsabilidades como vigilante, dice que todas, dar los explosivos, controlar a la gente, etc.

PREGUNTADO si realiza en mina Conchita algún cargo que no le corresponda como vigilante, dice que no

PREGUNTADO si realiza algún tipo de actividad o tiene algún tipo de responsabilidad en Arbodas, manifiesta que sí que organiza el trabajo y va desde las 10 a las 2 o desde las 9 a días alternos.

PREGUNTADO si realiza los pedidos de detonadores y gomas para mina Conchita, dice que SI.

*Emilio Torres*  
*[Signature]* 39.940  
*[Signature]*  
*[Signature]*



PREGUNTADO si realiza o ha realizado pedidos de detonadores y gomas para Arbodas, dice que si que realiza cierta cantidad de pedidos, también dice que ellos lo piden muchas veces.

PREGUNTADO si recepciona los explosivos y detonadores que llegan a Mina Conchita, dice que SI.

PREGUNTADO lo que hace con el explosivo y detonadores que llegan desde Canela de Seguridad, dice que los guarda en el Minipolv.

PREGUNTADO que si en todas las ocasiones, dice que casi siempre se guardan porque suelen llegar fuera de hora.

PREGUNTADO si tiene las llaves de los polvorines de Mina Conchita, dice que SI

PREGUNTADO Si alguien más, dice que SI.

PREGUNTADO por quien más tiene acceso alas llaves, dice que CONRADO PEREZ TRONCO.

PREGUNTADO si hace el reparto de explosivos entre los barrenistas los días que hay voladuras en Mina Conchita, dice que SI y si no está él lo hace CONRADO PEREZ, así como un ayudante llamado AVELINO GARCIA ARIAS.

PREGUNTADO si reparte o ha repartido a algunos de los componentes de la plantilla que no sea barrenista, dice que NO.

PREGUNTADO si controla o registra el pedido diario que reparte a los miembros de la cuadrilla, dice que SI.

PREGUNTADO en base a qué hace el reparto del explosivo, dice que los barrenista le hacen el día anterior el pedido del material que necesitan.

PREGUNTADO si controla todos los tajos del trabajo, dice que SI, y si no está él lo hace CONRADO PEREZ.

PREGUNTADO si sabe cuando una cuadrilla está haciendo un gasto excesivo de explosivo y/ o

*Emilio Torres*  
*[Signature]*  
39990

*[Signature]*

*[Signature]*



detonadores según el tajo en el que trabajan, dice que SI, por metros y toneladas.

PREGUNTADO si cuando hay un gasto excesivo por una cuadrilla si inspecciona el tajo en el que están trabajando, dice que SI.

PREGUNTADO si ha percibido algún gasto excesivo y no justificado de alguna de las cuadrillas durante los tres primeros meses de este año, dice que NO.

PREGUNTADO si es el encargado de realizar las anotaciones en el libro registro que periódicamente se presenta en la Intervención de Armas de la Guardia Civil, dice que SI.

PREGUNTADO si realiza esas anotaciones diariamente, dice que SI, si hay consumo, que no lo hay todos los días.

PREGUNTADO si cuando hay alguna incidencia sobre la recepción o el gasto él las anota, dice que SI.

PREGUNTADO si son ciertos los datos anotados en ese libro, dice que SI.

PREGUNTADO si es el encargado de realizar el croquis de labores de Mina Conchita que mensualmente llega a Caolines de Merilés, dice que NO, que eso lo hace el ingeniero ROBERTO LOPEZ.

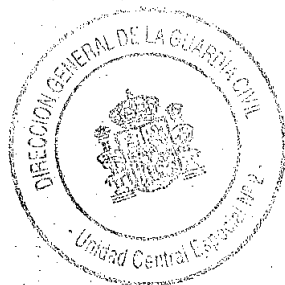
PREGUNTADO si estampa su firma en estos documentos, dice que NO.

PREGUNTADO si las anotaciones de tajos, rãmplos y pozos las comprueba personalmente, dice que SI., que en un vale de cada tajo anota todo lo que gasta en el mes.

PREGUNTADO si las anotaciones que anota en esta hoja de consumo de dinamita, detonadores y líneas las realiza él, dice que SI.

PREGUNTADO si es cierto que según el convenio y en base a unas tablas oficiales se descuenta de la nómina de los mineros la dinamita, detonadores

*Emilio Lasso*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*



y líneas que consumen, dice que SI.

PREGUNTADO si las anotaciones erróneas por exceso o defecto producirían perjuicios económicos y agravios comparativos entre los trabajadores, dice que SI.

PREGUNTADO si según lo anterior es minucioso a la hora de calcular y anotar lo que cada trabajador consume, dice que SI, según los metros.

PREGUNTADO si ha cometido algún tipo de error en los datos de la Hoja de Labores en los seis últimos meses, dice que NO.

PREGUNTADO si ha tenido algún tipo de reclamación por los trabajadores por los descuentos efectuados en las nóminas por el consumo de explosivos, dice que NO.

PREGUNTADO si el cálculo que mensualmente se gasta en cada tajo como lo hace, dice que por los metros.

PREGUNTADO si al descontarse los consumos de explosivos de las nóminas de los trabajadores, debe entenderse que las cantidades anotadas son las que realmente han consumido estos a lo largo del mes, dice que en la nómina No que lo anota en un vale.

PREGUNTADO SI HA HABIDO EN Mina Conchita en algún momento de los últimos seis meses más explosivos y detonadores de los que legalmente pueden contener los minipol, dice que NO.

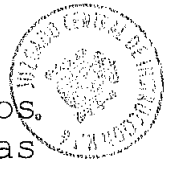
PREGUNTADO por las cuadrillas que suelen intervenir en Mina Conchita diariamente, dice que de Cuatro a Seis.

PREGUNTADO por cuantos trabajadores forman cada una de las cuadrillas, dice que DOS como mínimo.

PREGUNTADO por el explosivo máximo que suele entregarse a cada barrenista, dice que no más de 25 kilos.

PREGUNTADO por cuantos barrenistas o picadores con carnet de barrenista trabajan en Mina

*Emilio Lasso*  
*39990*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*



Conchita, dice que aproximadamente 14.

PREGUNTADO si suelen intervenir todos los mineros con carnet de barrenista en todas las voladuras que se hacen en Mina Conchita, dice que cuando se hace la voladura lo hacen todos a la misma hora. Pero no intervienen todos en cada voladura.

PREGUNTADO por la cantidad que se adjudica a cada barrenista, dice que a cada uno se le reparte dependiendo del tajo que realice.

PREGUNTADO, por quien decide cuanta goma y detonadores se necesita en cada tajo, dice que los Picadores.

PREGUNTADO por la distancia aproximada desde que los mineros recogen los explosivos y el lugar donde deben emplearlos, dice que los detonadores los llevan manualmente y tardan unos 45 minutos en llegar al tajo, y la Goma sube en cable hasta el minipol que está en un segundo nivel, y desde allí hasta el tajo unos 800 metros. Desde el minipol hasta el tajo se transporta en vagonetas.

PREGUNTADO por quien es el que decide que debe realizarse una voladura en Mina Conchita, dice que lo de dice EL.

PREGUNTADO si se consume todo el explosivo entregado en cada voladura, dice que SI, que si no se consume se devuelve al minipol del segundo nivel.

PREGUNTADO si en alguna ocasión se devuelve Goma o detonadores, dice que en alguna ocasión SI, pero que normalmente lo consumen todo en los últimos tiros.

PREGUNTADO si anota las devoluciones de detonadores en algún lugar, dice que SI, en el vale que lleva de control.

PREGUNTADO por las diferencias tan grandes existentes entre la suma total de las cantidades de explosivo que anota en las Hojas de Labores y las que anota en el Libro de Registro que presenta en la Intervención de Armas de la Guardia Civil, dice que por que en las Hojas de

*Emilio Casco*  
*[Handwritten signature]*  
 139970  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*



labores lo hace de una manera estimativa de los metros que hay que volar.

PREGUNTADO si sabe que las diferencias entre ambas anotaciones son de; 415 kilos en el mes de enero de 2.004 en el mes de febrero, de 327,5 kilos y en el mes de marzo de 585 kilos, dice que es por que en la Hoja de Labores se realiza de forma aproximada.

PREGUNTADO si en la Hoja de Labores se anotan los consumos reales, dice que NO, que normalmente son superiores a los reales al hacerse de manera estimada.

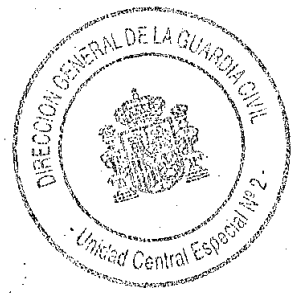
PREGUNTADO si la doble contabilidad tiene algún objeto, dice que SI, que es una manera de llevar el control de lo que gasta cada obrero.

PREGUNTADO por la doble contabilidad y los asientos realizados en el Libro de Registro durante los meses de enero, febrero y marzo de 2.004, que eran todos "números redondos": la goma 50-100-150-200 kgs por voladura y los detonadores de entre 200-700. A partir del 18 de marzo, tanto las cantidades de goma como de detonadores son más extrañas: goma 75,25,45 y 30 y los detonadores a partir de esa fecha se anotan cantidades tan extrañas como 71, 179, 368 detonadores por voladura. ¿Quiere esto decir que las anotaciones anteriores no eran ciertas? ¿A qué se debe el cambio de criterio de estas anotaciones, dice que sí que las anotaciones anteriores no eran exactas y que el cambio de criterio se debe a que antes los tajos eran más grandes y ahora los tajos son más pequeños y se gasta menos.

PREGUNTADO por quién además de Vd. Puede certificar que se han producido las voladuras y los gastos que usted ha anotado, dice que CONRADO PÉREZ TRONCO. Que al final de las voladuras se reúnen y anotan las cantidades que se han gastado.

En este momento el Instructor le muestra un documento referenciado como E-2, correspondiente al consumo de Goma 2 ECO del 2 de enero y es del Libro Registro de la Intervención de Armas de la

*Emitió Llamas*  
*37.990*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*



Guardia Civil. ¿cómo pudo hacerse este gasto si no existía tal cantidad de goma?

PREGUNTADO si el día 21 de enero de 2.004 usted anotó un consumo de 150 kgs de Goma y 300 detonadores cuando sólo debería tener 100 kgs de remanente del día anterior, dice que se confundió al anotar y apuntó antes la expedición que el consumo, de manera que lo que está anotado correspondiente al día 23, realmente corresponde al día 21 y al revés, es decir la anotación del 21 corresponde a la del 23.

PREGUNTADO si el día 23 de enero (viernes), día en que llegan 300 kgs de Goma y dos días después de anotar el error antes consignado, usted anotó un consumo de 100kgs de Goma y de 700 detonadores. Este gasto de detonadores es mucho mayor que cualquier otro consumo de ese mes, incluso para cantidades mucho mayores de Goma, ¿por qué anotó un gasto tan desproporcionado? En este momento el instructor le muestra un documento referenciado con el nombre E-3, correspondiendo al consumo de detonadores del mes de enero, siendo éste una Hoja del Libro diligenciado por la Guardia Civil. ¿no le parece desproporcionado el gasto de detonadores?, dice que no que a veces el tajo es muy blando y cada detonador se emplea con medio cartucho, que esto sólo puede ser autorizado por él mismo como vigilantes o por el ingeniero.

PREGUNTADO si los consumos anotados los días 27 y 29 de enero, de 50 kgs cada uno de ellos, con un gasto de 500 detonadores en cada uno de ellos. ¿no es desproporcionada esta cantidad de detonadores para el consumo de explosivos? Para poyar esta pregunta se muestran los documentos E-2 y E-3. Dice que no es desproporcionado, que depende pues a veces el tajo es muy blando y se consumen muchos detonadores y poca dinamita.

PREGUNTADO si se produjeron realmente estas voladuras, dice que sí.

PREGUNTADO cómo se puede demostrar si realmente se produjeron estas voladuras, dice que no se puede pues los vales los tira todos al final de mes. En estos vales se anotan el consumo total de

*Emilio Carr*  
*1391990*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*





explosivo y detonadores diariamente, que también los confecciona CONRADO.

PREGUNTADO si usted ha realizado diversas comunicaciones con el teléfono 679875665, dice que no se acuerda, que tiene grabados los teléfonos de gente de la empresa.

PREGUNTADO si conoce al trabajador de la mina RAÚL GONZÁLEZ, al que apodan RULO, al que pertenece el número antes referenciado 679875665, dice que no recuerda si le llamó o no, que tuvo un accidente en la mina y puede ser que le llamara una vez para preguntarle qué tal estaba del accidente. El accidente lo puedo tener a finales de marzo aproximadamente.

PREGUNTADO si en alguna ocasión ha intentado sacar explosivo de manera ilegal o le ha llegado el rumor de que la empresa Caolines de Merillés haya sacado explosivos de manera fraudulenta, dice que NO.

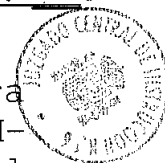
PREGUNTADO si se hubiera enterado si hubiese sacado de manera fraudulenta explosivo, dice que sí.

PREGUNTADO si se puede hacer copia de las llaves de los minipolvs, dice sí de las nuevas (tres minipolvorines), pero de las llaves de los antiguos no. Que también CONRADO PÉREZ TRONCO tiene acceso a las llaves de los minipolvorines.

PREGUNTADO si en el mes de marzo a instancias de la Intervención de Armas de Salas, usted admitió un error en el consumo de explosivos y afirmó que en la voladura del 1 de marzo en lugar de haberse consumido 150 kgs de dinamita fueron 200 kgs. ¿cómo pudo pasar por alto un error de tal cantidad de explosivo (dos cajas)? Para apoyar la pregunta se le muestra un documento referenciado como M-4, correspondiente a una diligencia instruida por la Intervención de Armas de la Guardia civil de Salas. ¿reconoce este documento y su firma en él, así como ratifica la explicación dada para ese error? Dice que sí a todo.

PREGUNTADO si el aumento del gasto de goma

*Emilio Llorens*  
*[Handwritten signature]*  
*35590*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*



consumida no afectó al gasto de detonadores. Para apoyar la pregunta se le muestra el documento M-1, correspondiente al gasto de detonadores del mes de marzo de 2004. Manifiesta que no que el consumo de detonadores es correcto.

PREGUNTADO si se equivocó en contabilizar los detonadores, ya que también se había equivocado en contabilizar los kilos de dinamita, dice que no que la cantidad de detonadores era correcta.

PREGUNTADO si hubo alguna pérdida o sustracción de explosivos o detonadores durante el mes de febrero de 2004, dice que no.

PREGUNTADO si durante la última semana de febrero los consumos realizados el día 23 se consumen 250 kilos de explosivo y 200 detonadores, el día 26, 100 kilos y 300 detonadores, ¿realmente se produjo ese consumo de material? Y manifiesta que sí. Para ello se le muestra el documento referenciado con F-2 y F-3.

PREGUNTADO si sabe que los explosivos utilizados por los terroristas de los autores del 11-M y otros, procedían de Mina Conchita, según las numeraciones de los cartuchos, dice que NO lo sabe.

PREGUNTADO si sabe que parte del explosivo utilizado por los terroristas fue del que llegó a Mina Conchita desde Canela de Seguridad en los envíos recibidos desde el 23 de enero al 23 de febrero, dice que NO lo sabe.

PREGUNTADO si sabe que el explosivo en poder de los terroristas lo ha justificado como consumido en la voladuras que ha anotado desde el 23 de enero al 23 de febrero de 2004, dice que NO lo sabe.

PREGUNTADO si es consciente de que en esas fechas había cometido errores documentales en las anotaciones del Libro Registro, dice que SI.

PREGUNTADO si anotó voladuras falsas para encubrir la entrega de explosivos a los terroristas, dice que NO.

*Emilio (leaves)*  
 59.990  
 [Handwritten signatures and scribbles]



PREGUNTADO si obtuvo algo a cambio de facilitar explosivo a los terroristas, dice que NO facilitó explosivos a los terroristas

PREGUNTADO si sabe si alguien ha tratado directamente con los terroristas o a través de algún intermediario para facilitarle explosivos, dice que NO sabe nada de esto.

PREGUNTADO por el trabajador de la mina conocido como EL GAMBA, dice que JOSE ANTONIO RIESGO SUAREZ.

PREGUNTADO por el trabajador de la mina conocido como EL TRONCO, dice que CONRADO PEREZ TRONCO.

PREGUNTADO si le conocen como EL CAPATAZ, dice que NO.

PREGUNTADO por la relación que tuvo con Emilio Suárez Trashorras mientras trabajó en la mina, dice que normal, como a cualquier otro.

PREGUNTADO por los contactos que ha mantenido posteriormente con Emilio Suárez Trashorras, dice que NINGUNO. Que no lo volvió a ver más.

PREGUNTADO si conoce a JAVIER GONZÁLEZ DÍAZ, alias EL DINAMITA, dice que NO.

PREGUNTADO si conoce a ANTONIO TORO CASTRO, dice que NO.

PREGUNTADO se ha contactado con el teléfono 619535764 con ocasión de la venta de la dinamita, dice que NO le suena ese teléfono.

PREGUNTADO si sabe de alguna persona que pueda estar implicada en el asunto de la venta de la dinamita, dice que NO.

Y para que conste, se extiende la presente diligencia que una vez leída por el declarante y hallarla conforme en todos sus extremos, la firma en unión del Señor Letrado de Oficio, Instructor y Secretario habilitados, en Madrid, a las 20'00 horas del 11 de junio de 2004.

*Emilio Trasar*  
*31/6/2004*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*



HOJA DEL PRODUCTO DENOMINADO GAMA ZECO

MES DE ENERO DE 2004

Existencia en el día 1.º del año

Total de entradas y total de salidas en los meses anteriores al actual

Entradas Cantidad	Salidas Cantidad	Existencias Cantidad
(a) 1.00		
(b)	(d)	1.00

Día	Procedencia o destino	Número carta de porte	Número identificación del envío	Entradas	Salidas	Existencias
5	CONSUMO				1.00	0
9	Expedición P.N.	13	X300	1.00		2.00
13	CONSUMO				1.00	1.00
14	Expedición P.N.	30	X300	1.50		2.50
16	CONSUMO				1.50	1.00
19	Expedición P.N.	54	X300	2.00		2.00
20	CONSUMO				1.60	1.00
21	Expedición P.N.	75	X300	1.50		2.50
23	CONSUMO	↓	↓		1.00	1.50
27	CONSUMO				50	1.00
29	CONSUMO				50	50

Expediadas 03 FEB 2004  
 El Com. de San Sebastián

Suma de entradas y suma de salidas en el mes de la fecha	(c) 1.300	(e) 12.50
Suma desde 1.º de año (b+c) y (d+e)	(b+c) 13.00	(d+e) 12.50
Total para balancear (a+b+c) - (d+e)	1.300	12.50 - 50
Existencias (a+b+c) - (d+e)		
Total igual para balancear (a+b+c)		

E-3

Nº 296

23

16.356



# HOJA DEL PRODUCTO DENOMINADO DETONADORES

MES DE ENERO DE 2004

Existencia en el día 1.º del año ..... (a) 1.500

Total de entradas y total de salidas en los meses anteriores al actual ..... (b) ..... (d) 1.500

Día	Procedencia o destino	Número carta de porte	Número identificación del envío	Entradas Cantidad	Salidas Cantidad	Existencias Cantidad
				<del>500</del>	<del>1.000</del>	
5	CONSUMO			500		1.000
7	CONSUMO			500		500
3	EXPEDICION E.N	28	X1500	500		1.500
4	CONSUMO			500		1.000
6	CONSUMO			500		500
9	CONSUMO			500		200
0	EXPEDICION E.N	<del>360</del>	X1500	200		1.500
1	CONSUMO			300		1.200
3	CONSUMO			700		500
7	EXPEDICION E.N	86	X1500	500		1.500
9	CONSUMO			500		1.000

Examinado el 03 FEB 2004  
 El Jefe de Intervención de Armas y Explosivos



*[Handwritten signature]*  
 Jefe de Intervención de Armas y Explosivos

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
 Emilio Urea

suma de entradas y suma de salidas en el mes de la fecha ..... (c) <u>6.000</u>	(e) <u>5.000</u>
suma desde 1.º de año (b+c) y (d+e) ..... (b+c) <u>6.000</u>	(d+e) <u>5.000</u>
total para balancear (a+b+c) ..... <u>6.000 - 5.000 = 1.000</u>	
existencias (a+b+c) - (d+e) ..... <u>1.000</u>	
total igual para balancear (a+b+c) ..... <u>1.000</u>	

F-2

Folio número 16.357  
Nº 297  
24

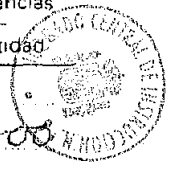


# CUENTA DEL PRODUCTO DENOMINADO DETONADORES

MES DE Febrero DE 2004

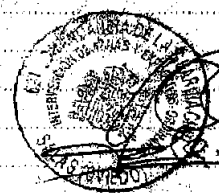
Existencia en el día 1.º del año .....  
Total de entradas y total de salidas en los meses anteriores al actual .....

Entradas	Salidas	Existencias
Cantidad	Cantidad	Cantidad
(a) .....	.....	.....
(b) <u>6000</u>	(d) <u>5000</u>	<u>1000</u>



Día	Procedencia o destino	Número carta de porte	Número identificación del envío	Entradas	Salidas	Existencias
2	CONSUMO				500	500
3	EXPEDICION E.N	116	X1500	500	500	1500
5	CONSUMO				500	1000
7	CONSUMO				500	500
10	EXPEDICION E.N	148	X1000	500	500	1000
12	CONSUMO				300	700
13	CONSUMO				500	200
14	EXPEDICION E.N	179	X1500	200	200	1500
15	CONSUMO				300	1200
16	CONSUMO				200	1000
16	CONSUMO				300	700

*Excepcionalmente*  
*El Comandante de Armas de Navarra*



*[Handwritten signatures and scribbles]*

Total de entradas y suma de salidas en el mes de la fecha .....	(c) <u>4000</u>	(e) <u>4300</u>
Total desde 1.º de año (b+c) y (d+e) .....	(b+c) <u>10000</u>	(d+e) <u>9300</u>
Exceso para balancear (a+b+c) .....	<u>10000 - 9300 = 700</u>	
Excesos de existencias (a+b+c) - (d+e) .....	.....	
Exceso igual para balancear (a+b+c) .....	.....	



Folio núm.

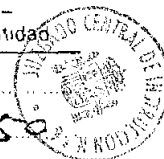


BOJA DEL PRODUCTO DENOMINADO COMA ZIECO

MES DE Febrero DE 2004

Entradas	Salidas	Existencias
Cantidad	Cantidad	Cantidad

(a)		
(b) 1300	(d) 1250	50



Existencia en el día 1.º del año

Total de entradas y total de salidas en los meses anteriores al actual

Día	Procedencia o destino	Número carta de porte	Número identificación del envío	Entradas	Salidas	Existencias
2	Expedición E.N	110	X300	300	150	200
2	CONSUMO				100	100
5	CONSUMO				100	0
7	Expedición E.N	145	X300	300	100	200
7	CONSUMO				100	100
2	CONSUMO				50	50
6	Expedición E.N	171	X300	300	150	200
7	CONSUMO				50	150
0	CONSUMO				100	50
3	Expedición E.N	203	X300	300	150	200
6	CONSUMO				100	100

*Comandante*  
D. D. Sr. Subcomandante de Armas y Explosivos



*[Handwritten signature]*  
Sr. Subcomandante de Armas y Explosivos

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
Emilio Uca

Total de entradas y suma de salidas en el mes de la fecha

desde 1.º de año (b+c) y (d+e)

para balancear (a+b+c)

Existencias (a+b+c) - (d+e)

Igual para balancear (a+b+c)

(a) 1200	(d) 1150
(b+c) 2500	(d+e) 2400
2500	2400 = 100

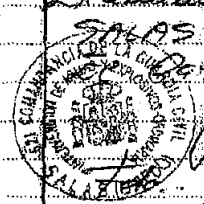
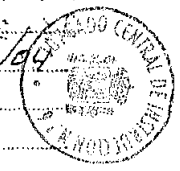
*[Handwritten signature]*  
32.190



Fecha	Clase de producto	Número del asiento	Procedencia o destino	Folio del libro auxiliar	Energías Cantidad
3-04	DETONADORES	1	CONSUMO	45	
3-04	BOMBA ZECO	2	EXPEDICION C.N	45	300
3-04	DETONADORES	3	EXPEDICION C.N	45	1000
3-04	BOMBA ZECO	4	CONSUMO	45	100
3-04	DETONADORES	5	CONSUMO	45	200
3-04	BOMBA ZECO	6	EXPEDICION C.N	45	300
3-04	DETONADORES	7	EXPEDICION C.N	45	1000
3-04	BOMBA ZECO	8	CONSUMO	45	100
3-04	DETONADORES	9	CONSUMO	45	200
3-04	BOMBA ZECO	10	EXPEDICION C.N	46	300
3-04	DETONADORES	11	CONSUMO	45	500
3-04	BOMBA ZECO	12	CONSUMO	45	100
3-04	DETONADORES	13	CONSUMO	45	300
3-04	BOMBA ZECO	14	EXPEDICION C.N	46	300
3-04	DETONADORES	15	EXPEDICION C.N	45	1500
3-04	BOMBA ZECO	16	CONSUMO	45	50
3-04	DETONADORES	17	CONSUMO	45	300
3-04	BOMBA ZECO	18	CONSUMO	45	75
3-04	DETONADORES	19	CONSUMO	45	150
3-04	BOMBA ZECO	20	CONSUMO	45	50
3-04	DETONADORES	21	CONSUMO		71

150

Examinado en masa por el servicio de control especial, error de 1/3/04

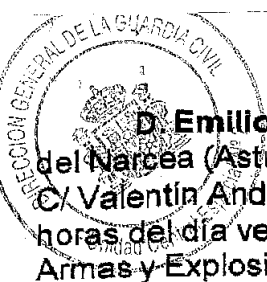


*[Handwritten signature and scribbles]*

*[Large handwritten signature]*  
Emilio [unclear]

39.910





D. Emilio LLANO ÁLVAREZ, provisto de D.N.I., número 71.628.553-K, nacido en Cangas del Narcea (Asturias), el día 15 de diciembre de 1.960, hijo de Avelino y Olvido, con domicilio en C/ Valentín Andrés, núm. 3-4º-D de Grado (AS), teléfono 630968346, **COMPARECE** a las 9'00 horas del día veintidós de marzo del dos mil cuatro, en las Dependencias de la Intervención de Armas y Explosivos de la Guardia Civil de Salas (AS) ante el Interventor de Armas que suscribe:

**PREGUNTADO:**

Sobre el error detectado en el Libro de Entradas y Salidas de explosivos del día 1 de marzo, en el cual se observa que en las existencias del mes anterior (febrero), había 100 Kgs. De Goma 2 Eco. Ese mismo día recibió 300 Kgs. De Goma 2 Eco, según consta en Guía de Circulación número 226, expedida por la Intervención de armas y Explosivos de Cangas del Narcea el día 1 de marzo de 2004, y reflejada en el Libro, lo que hace un total de 400 Kgs. De Goma 2 Eco.

El consumo del día 1 de marzo, fue de 150 Kgs. De Goma 2 Eco, según consta en el Libro de Entradas y Salidas, quedando 200 Kgs., debiendo quedar 250 Kgs **MANIFESTANDO** que por error involuntario, en vez de anotar para consumo de ese día 200Kgs., que fue lo que se consumió, anotó en el Libro 150, debiendo siendo en realidad 200 Kgs los que se consumió ese día.-

Presenta un parte de control del explosivo en sucio, que hace cada vez que se consume el explosivo ese día y que posteriormente es reseñado en el Libro de Entradas y Salidas de explosivos.

**Se entrega copia al compareciente.**

**EL COMPARECIENTE:**

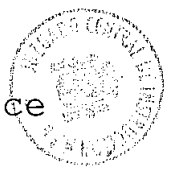
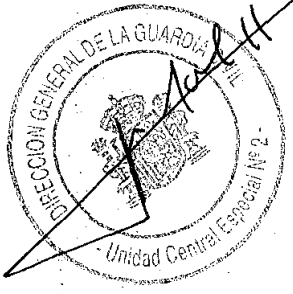
Fdº.: Emilio Llano Álvarez.-

**EL INSTRUCTOR**

Fdº.: Joaquín González Fernández.



**DILIGENCIA HABILITANDO INSTRUCTOR PARA LA TOMA DE DECLARACIÓN DE UN DETENIDO- - - - -**



---El Instructor por medio de la presente hace constar:

---Que se habilitan como Instructor y Secretario a los Guardias Civiles con T.I.P. D25310Q y Y-88769-P respectivamente, para la toma de declaración del detenido:- - - - -

- D . **EMILIO LLANO ÁLVAREZ (71.628.553-K)** .

---Y para que conste se extiende la presente diligencia que firman el Instructor y el Secretario, así como Instructor y Secretario habilitados para esta toma de declaración, en dependencias de la Dirección General de la Guardia Civil, Madrid, a 13 de junio de 2.004. - - - - -



**ACTA DE TOMA DE DECLARACIÓN DE D. EMILIO LLANO  
ÁLVAREZ (71.628.553-K)**

En Madrid, siendo las 01,45 horas del día 14 de Junio de 2.004, en las dependencias de la Jefatura del Servicio de Información de la Dirección General de la Guardia Civil, el Instructor acuerda abrir la presente diligencia para hacer constar:

Por los Guardias Civiles con T.I.P. D-25310-Q y Y-88769-P, Instructor y Secretario respectivamente, se procede a la práctica de la presente diligencia, oyendo en manifestación al epigrafiado, en calidad de detenido incomunicado, provisto del Documento Nacional de Identidad arriba indicado.

La presente toma de declaración se realiza en presencia del Letrado designado de Oficio por el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid D<sup>a</sup>. **MARÍA OTERINO NAVALES** N<sup>o</sup> DE COLEGIADA 75717, la cual, en este momento asiste desprovista del carnet profesional. Igualmente se realiza en presencia de D. CARLOS SANTIAGO DE LA SOTILLA DÍEZ DE OÑATE, de profesión Abogado del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, con N<sup>o</sup> DE COLEGIADO 21243, y adscrito al turno especial de la Audiencia Nacional.

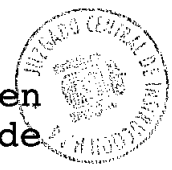
En estos momentos le son leídos al detenido, nuevamente los derechos constitucionales que le asisten, quedando perfectamente enterado del contenido de los mismos.

MANIFIESTA que sí.

Preguntado si desea declarar.

MANIFIESTA que sí.

Preguntado por el tipo de explosivos que se utiliza habitualmente en Mina Conchita.  
MANIFIESTA que Goma 2 ECO.



Preguntado qué tipo de detonadores se utilizan en Mina Conchita. MANIFIESTA que normalmente de aluminio de los números del uno al seis.

Preguntado si utilizan otro tipo de detonadores. MANIFIESTA que muy pocas veces de cobre, unos cincuenta al año aproximadamente, que se los envían cuando no hay de aluminio.

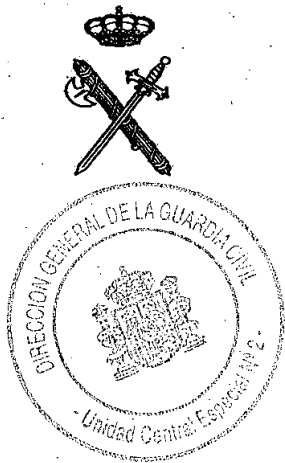
Preguntado por la descripción de la rabiza de los detonadores, MANIFIESTA que tiene dos cables uno de color rojo y el otro azul, de una longitud que varía entre dos y dos metros y medio.

Preguntado si los detonadores de aluminio entregados en Mina Conchita son siempre de rabizas de color azul y rojo, MANIFIESTA que normalmente son de estos colores los que se entregan, sin embargo no puede asegurar que sean siempre de estos colores porque no se fija en ello.

Preguntado si podría explicar el procedimiento de entrega de los explosivos a los mineros, MANIFIESTA que cada uno de los mineros cumplimenta un vale con la cantidad de dinamita y detonadores que va a necesitar, y conforme a ese vale, el declarante, o Avelino o Conrado, les entregan los detonadores, mientras que el explosivo es subido hasta el nivel con un cable, posteriormente en el nivel es repartida la dinamita entre los artilleros. La dinamita es transportada indistintamente por cualquiera de las dos personas que componen la cuadrilla, pero que únicamente puede atacar el artillero.

Preguntado si una vez los mineros han terminado de trabajar, éstos comunican la cantidad de explosivos o detonadores que han podido sobrar, MANIFIESTA que en el caso en el que el trabajador le dice al declarante que ha sobrado algo, éste toma nota y lo devuelve a los minipolvorines. Si el trabajador no dice nada, el declarante lo da como consumido.

*Emilio Lasso*



Preguntado si puede darse el caso en que los trabajadores una vez hallan terminado su jornada, y les haya sobrado dinamita o detonadores, lo hayan dejado en algún sitio próximo al tajo, y no le hayan comunicado nada al declarante, MANIFIESTA que si que puede darse el caso que pero que él nunca ha visto nada y que en los tajos nunca vio explosivos abandonados.

Preguntado si en algún momento los trabajadores de la mina pudieran tener acceso o manipular las llaves de los minipolvorines, MANIFIESTA que no, que nunca.

Preguntado si cuando apareció en los medios de comunicación que Emilio Suárez Trashorras, había sustraído el explosivo que fue utilizado en los atentados del once de marzo, sospechó que Emilio había robado el explosivo, MANIFIESTA que no, que preguntó a los trabajadores, y éstos dijeron que no habían notado nada raro, pero que Emilio conocía el funcionamiento de la Mina.

Preguntado si una persona que no haya trabajado en la Mina, pudiera encontrar los minipolvorines o acceder desde lo que es la plaza hasta la zona de los tajos, MANIFIESTA que no, que es imposible si no se conoce.

Preguntado si en algún momento sospecho algo acerca de un minero apodado Rulo, llamado Raúl González, MANIFIESTA que no.

Preguntado si el declarante desea añadir algo a su declaración, MANIFIESTA que no.

Y para que conste, se extiende la presente diligencia que una vez leída por el declarante y hallarla conforme en todos sus extremos, la firma en unión del Señor Letrado de Oficio, Instructor Secretario, en Madrid, a las 02,15 horas del 14 DE Junio de 2004.

*Emilio Suárez*

*[Signature]*

*[Signature]*

DILIGENCIA HACIENDO CONSTAR



Mediante la presente, el Instructor acuerda se haga constar lo siguiente:

D<sup>a</sup>. MARÍA SOCORRO OTERINO NAVALES, letrada de oficio del turno especial de la Audiencia Nacional, ha asistido de oficio al detenido D. EMILIO LLANO ÁLVAREZ en la práctica de diligencia de toma de declaración, desprovista de documentación personal, manifestando que su número de colegiado es 75717.



En calidad de testigo en dicha diligencia ha asistido D. CARLO DE LA SOTILLA DÍEZ DE OÑATE, provisto de documento con número de colegiado n. 21243, del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, e igualmente perteneciente al turno especial de la Audiencia Nacional.

Se une a la presente copia de escrito de designación de la letrada de oficio mencionada.

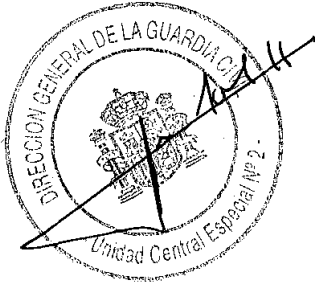
Y para que conste se extiende la presente en Madrid, Dirección General de la Guardia Civil, a las 02.25 h. del 14 de junio de 2.004, firmando la presente los asistentes, en unión del secretario e instructor.



Madrid, 15 de Abril de 2004

16.366  
Nº 306

Ilustre  
Colegio de Abogados  
de Madrid



DÑA: MARIA SOCORRO OTERINO NAVALES  
Abogado  
CL/ GENERAL GALLEGOS, 1 PISO 6º-D  
28016 MADRID  
MADRID

Estimada compañera :

En el turno de **ALD-AUDIENCIA NACIONAL (GUARDIAS)**,



le ha correspondido a Vd. realizar la **GUARDIA DE 24 HORAS**  
que comenzará a las **22 horas del día 9 de Junio** y terminará  
a la misma hora del día siguiente.

Deberá estar localizable y a disposición del Colegio.

Los telefonos de contacto con el Colegio son los siguientes :

**576-06-12 y 576-00-60**

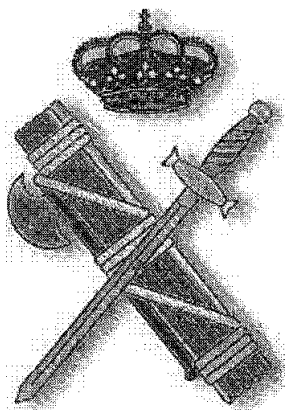
**Si no le fuera posible realizar esta guardia puede cambiarla o ser  
sustituido con otro compañero de su mismo turno y zona. Rogamos  
nos lo comunique a la mayor brevedad.**

Con este motivo, le saluda cordialmente su amigo y compañero,

Javier Rivera y Sar  
GERENTE



**DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL**  
**JEFATURA DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN**  
**UNIDAD CENTRAL ESPECIAL Nº 2**  
**GRUPO DE INFORMACIÓN EXTERIOR**



**ATESTADO Nº 05/2004**

**ASUNTO: DETENCIÓN DE VARIOS INDIVIDUOS POR PRESUNTA  
COLABORACIÓN CON BANDA ARMADA.**



**TOMO 2**

**DETENIDOS:**

**D. ANTONIO TORO CASTRO (D.N.I. 71.877.778-H).**  
**DÑA. CARMEN MARÍA TORO CASTRO (D.N.I. 71.885.605-W).**  
**D. JAVIER GONZÁLEZ DÍAZ (D.N.I. 11.368.095).**  
**D. RUBÉN IGLESIAS DÍAZ (D.N.I. 71.882.181-M).**  
**D. EMILIO LLANO ÁLVAREZ (D.N.I. 71.628.553-K).**  
**D. IVAN GRANADOS PEÑA (D.N.I. 71.888.594-R).**  
**D. RAUL GONZÁLEZ PELAEZ (D.N.I. 09.444.000-Q).**  
**D. GONZALO LÓPEZ GONZÁLEZ (D.N.I. 76.941.133-S).**

**INICIO: 09 de Junio de 2.004**

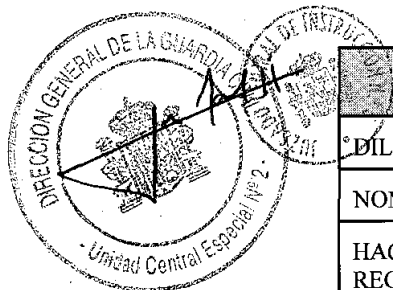
**FINALIZACION: 14 de Junio de 2.004**

**AUTORIDAD: Juzgado Central de Instrucción Nº SEIS de los de la Audiencia Nacional.**





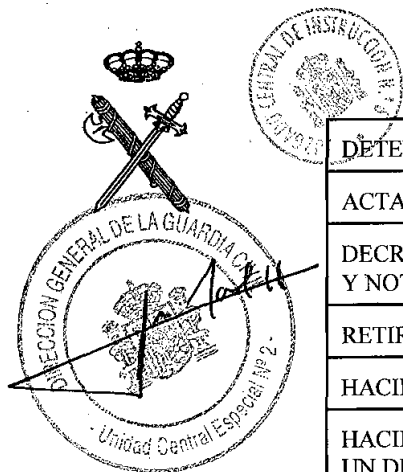
**INDICE DE ATESTADO 05/04 UCE-2/GIE  
SUMARIO Nº 20/2004 DEL J.C.I. Nº SEIS**



<b>DILIGENCIAS PRACTICADAS</b>	<b>FOLIO Nº</b>
º DILIGENCIA DE INICIO.	1
NOMBRAMIENTO DE INSTRUCTOR Y SECRETARIO.	42
HACIENDO CONSTAR SOLICITUD MANDAMIENTO DE ENTRADA Y REGISTRO.	43
UNIENDO AUTOS DE ENTRADA Y REGISTRO.	49
HACIENDO CONSTAR NOTIFICACIONES A LA AUTORIDAD JUDICIAL DE LA AUDIENCIA NACIONAL DE DETENCIONES, INCOMUNICACIONES PREVENTIVAS, REGISTROS DOMICILIARIOS Y SOLICITUD DE RATIFICACIÓN DE LA INCOMUNICACIÓN.	80
IDENTIFICACIÓN DETENIDOS.	82
COMPARECENCIA Y TRASLADO A MADRID DE UN DETENIDO	90
COMPARECENCIA Y TRASLADO A MADRID DE UN DETENIDO	91
COMPARECENCIA Y TRASLADO A MADRID DE UN DETENIDO	92
COMPARECENCIA Y TRASLADO A MADRID DE TRES DETENIDOS	93
RECONOCIMIENTO MÉDICO FORENSE A SEIS DETENIDOS	94
UNIENDO AUTO RATIFICACIÓN INCOMUNICACIÓN JUDICIAL DE DETENIDOS	95
UNIENDO AUTO DE RATIFICACIÓN INCOMUNICACIÓN JUDICIAL DE DETENIDOS	98
HACIENDO CONSTAR SOLICITUD DE PRORROGA DE DETENCIÓN PARA DETENIDOS	110
UNIENDO AUTO PRORROGA DETENCIÓN DE SEIS DETENIDOS	111
RECONOCIMIENTO MÉDICO FORENSE A SEIS DETENIDOS	124
SOLICITUD ABOGADO DE OFICIO	125
RECONOCIMIENTO MÉDICO FORENSE A SEIS DETENIDOS	126
SOLICITUD ABOGADO DE OFICIO	127
SOLICITUD ABOGADO DE OFICIO	128
IDENTIFICACIÓN DE DETENIDOS	129
HACIENDO CONSTAR NOTIFICACIONES A LA AUTORIDAD JUDICIAL DE LA AUDIENCIA NACIONAL DE DETENCIONES, INCOMUNICACIONES PREVENTIVAS, REGISTROS DOMICILIARIOS Y SOLICITUD DE RATIFICACIÓN DE INCOMUNICACIONES	132
UNIENDO AUTO DE ENTRADA Y REGISTRO	133
COMPARECENCIA DE TRASLADO A MADRID DE DOS DETENIDOS	141
RECONOCIMIENTO MEDICO FORENSE A OCHO DETENIDOS	142



UNIENDO AUTO RATIFICACIÓN INCOMUNICACIÓN JUDICIAL DE DETENIDOS	143
SOLICITUD DE ABOGADO DE OFICIO	148
RECONOCIMIENTO MEDICO FORENSE A OCHO DETENIDOS	149
SOLICITUD DE ABOGADO DE OFICIO	150
CUENTA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS	151
<b>DETENIDOS</b>	
<b>D. ANTONIO TORO CASTRO (71.877.778-H)</b>	
HABILITANDO AGENTES PARA LA PRÁCTICA DE DETENCIÓN	154
COMPARECENCIA DE AGENTES QUE HAN REALIZADO DETENCIÓN	155
DETENCIÓN Y LECTURA DE DERECHOS	156
DECRETANDO RATIFICACIÓN DE INCOMUNICACIÓN PARA UN DETENIDO Y NOTIFICACIÓN DE TAL EXTREMO AL MISMO	157
RETIRADA EFECTOS PERSONALES DE UN DETENIDO.	158
HACIENDO CONSTAR NOTIFICACIÓN DE PRORROGA DE LA DETENCIÓN DE UN DETENIDO	161
HABILITANDO INSTRUCTOR PARA LA TOMA DE DECLARACIÓN DE VARIOS DETENIDOS	162
DECLARACIÓN DE D. ANTONIO TORO CASTRO	163
<b>Dª CARMEN MARÍA TORO CASTRO (71.885.605-W)</b>	
HABILITANDO AGENTES PARA LA PRÁCTICA DE DETENCIÓN Y ENTRADA Y REGISTRO DOMICILIARIO	165
COMPARECENCIA DE AGENTES QUE HAN REALIZADO DETENCIÓN REGISTRO DOMICILIARIO Y OTRAS ACTUACIONES	165-BIS
DETENCIÓN Y LECTURA DE DERECHOS	166
DILIGENCIA DE ENTRADA Y REGISTRO EN UN DOMICILIO	167
RETIRADA DE EFECTOS PERSONALES DE UN DETENIDO	174
UNIENDO RECIBO DEPOSITO DE UN ARMA INCAUTADA EN REGISTRO DOMICILIARIO	176
DECRETANDO RATIFICACIÓN DE INCOMUNICACIÓN PARA UN DETENIDO Y NOTIFICACIÓN DE TAL EXTREMO AL MISMO	178
HACIENDO CONSTAR NOTIFICACIÓN DE PRORROGA DE LA DETENCIÓN DE UNA DETENIDA	179
HABILITANDO INSTRUCTOR PARA LA TOMA DE DECLARACIÓN DE VARIOS DETENIDOS	180
DECLARACIÓN DE Dª CARMEN MARÍA TORO CASTRO	181
<b>D. JAVIER GONZÁLEZ DÍAZ (11.368.095)</b>	
HABILITANDO AGENTES PARA LA PRACTICA DE DETENCIÓN Y ENTRADA Y REGISTRO DOMICILIARIO	204
COMPARECENCIA DE AGENTES QUE HAN REALIZADO DETENCIÓN REGISTRO DOMICILIARIO Y OTRAS ACTUACIONES	205



DETENCIÓN Y LECTURA DE DERECHOS	206
ACTA DE ENTRADA Y REGISTRO	207
DECRETANDO RATIFICACIÓN DE INCOMUNICACIÓN PARA UN DETENIDO Y NOTIFICACIÓN DE TAL EXTREMO AL MISMO	214
RETIRADA DE EFECTOS PERSONALES DE UN DETENIDO	215
HACIENDO CONSTAR TRASLADO AL HOSPITAL DE UN DETENIDO	217
HACIENDO CONSTAR NOTIFICACIÓN DE PRORROGA DE LA DETENCIÓN DE UN DETENIDO	219
HABILITANDO INSTRUCTOR PARA LA TOMA DE DECLARACIÓN DE VARIOS DETENIDOS	220
DECLARACIÓN DE D. JAVIER GONZÁLEZ DIAZ	221
ACTA DE RECONOCIMIENTO FOTOGRAFICO	233
<b>D. RUBÉN IGLESIAS DÍAZ (71.882.181-M)</b>	
HABILITANDO AGENTES PARA LA PRACTICA DE DETENCIÓN Y ENTRADA Y REGISTRO DOMICILIARIO	236
COMPARECENCIA DE AGENTES QUE HAN REALIZADO DETENCIÓN REGISTRO DOMICILIARIO Y OTRAS ACTUACIONES	237
DETENCIÓN Y LECTURA DE DERECHOS	238
ACTA DE ENTRADA Y REGISTRO	239
DECRETANDO RATIFICACIÓN DE INCOMUNICACIÓN PARA UN DETENIDO Y NOTIFICACIÓN DE TAL EXTREMO AL MISMO	241
RETIRADA DE EFECTOS PERSONALES DE UN DETENIDO	242
HACIENDO CONSTAR NOTIFICACIÓN DE PRORROGA DE LA DETENCIÓN DE UN DETENIDO	243
DECLARACIÓN DE D. RUBÉN IGLESIAS DIAZ	244
ACTA DE RECONOCIMIENTO FOTOGRAFICO	263
<b>D. EMILIO LLANO ÁLVAREZ (71.628.553-K)</b>	
HABILITANDO AGENTES PARA LA PRACTICA DE DETENCIÓN Y ENTRADA Y REGISTRO DOMICILIARIO	266
COMPARECENCIA DE AGENTES QUE HAN REALIZADO DETENCIÓN REGISTRO DOMICILIARIO Y OTRAS ACTUACIONES	267
DETENCIÓN Y LECTURA DE DERECHOS	268
ACTA DE ENTRADA Y REGISTRO	269
DECRETANDO RATIFICACIÓN DE INCOMUNICACIÓN PARA UN DETENIDO Y NOTIFICACIÓN DE TAL EXTREMO AL MISMO	274
RETIRADA DE EFECTOS PERSONALES DE UN DETENIDO	275
HACIENDO CONSTAR NOTIFICACIÓN DE PRORROGA DE LA DETENCIÓN DE UN DETENIDO	276
DECLARACIÓN DE D. EMILIO LLANO ÁLVAREZ	277
HABILITANDO INSTRUCTOR PARA LA TOMA DE DECLARACIÓN DE VARIOS DETENIDOS	283



DECLARACIÓN DE D. EMILIO LLANO ÁLVAREZ	284
HABILITACIÓN DE INSTRUCTOR Y SECRETARIO.	301
DECLARACIÓN DE D. EMILIO LLANO ÁLVAREZ.	302
HACIENDO CONSTAR IDENTIFICACIÓN ABOGADO DE OFICIO.	305
<b>D. IVÁN GRANADOS PEÑA (71.888.594-R)</b>	
HABILITANDO AGENTES PARA LA PRACTICA DE DETENCIÓN Y ENTRADA Y REGISTRO DOMICILIARIO	307
COMPARECENCIA DE AGENTES QUE HAN REALIZADO DETENCIÓN REGISTRO DOMICILIARIO Y OTRAS ACTUACIONES	308
DETENCIÓN Y LECTURA DE DERECHOS	309
ACTA DE ENTRADA Y REGISTRO	310
DECRETANDO RATIFICACIÓN DE INCOMUNICACIÓN PARA UN DETENIDO Y NOTIFICACIÓN DE TAL EXTREMO AL MISMO	313
RETIRADA DE EFECTOS PERSONALES DE UN DETENIDO	314
HACIENDO CONSTAR NOTIFICACIÓN DE PRORROGA DE LA DETENCIÓN DE UN DETENIDO	315
DECLARACIÓN DE D. IVÁN GRANADOS PEÑA.	316
ACTA DE RECONOCIMIENTO FOTOGRÁFICO	330
HABILITACIÓN DE INSTRUCTOR Y SECRETARIO.	333
DECLARACIÓN DE D. IVÁN GRANADOS PEÑA.	334
<b>D. RAÚL GONZÁLEZ PELÁEZ (09.444.000-Q)</b>	
HABILITANDO AGENTES PARA LA PRACTICA DE DETENCIÓN Y ENTRADA Y REGISTRO DOMICILIARIO	339
COMPARECENCIA DE AGENTES QUE HAN REALIZADO DETENCIÓN REGISTRO DOMICILIARIO Y OTRAS ACTUACIONES	340
DETENCIÓN Y LECTURA DE DERECHOS	341
ACTA DE ENTRADA Y REGISTRO	342
DECRETANDO RATIFICACIÓN DE INCOMUNICACIÓN PARA UN DETENIDO Y NOTIFICACIÓN DE TAL EXTREMO AL MISMO	247
RETIRADA DE EFECTOS PERSONALES DE UN DETENIDO	348
DECLARACIÓN DE D. RAÚL GONZÁLEZ PELÁEZ	349
<b>D. GONZALO LÓPEZ GONZÁLEZ (76.941.133-S)</b>	
HABILITANDO AGENTES PARA LA PRACTICA DE DETENCIÓN Y ENTRADA Y REGISTRO DOMICILIARIO	368
COMPARECENCIA DE AGENTES QUE HAN REALIZADO DETENCIÓN REGISTRO DOMICILIARIO Y OTRAS ACTUACIONES	369
DETENCIÓN Y LECTURA DE DERECHOS	370
ACTA DE ENTRADA Y REGISTRO	371
DECRETANDO RATIFICACIÓN DE INCOMUNICACIÓN PARA UN DETENIDO Y NOTIFICACIÓN DE TAL EXTREMO AL MISMO	374



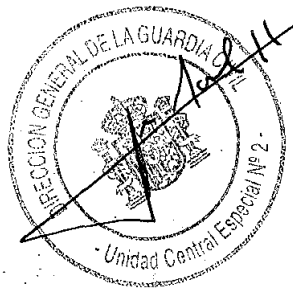
RETIRADA DE EFECTOS PERSONALES DE UN DETENIDO	375
HABILITACIÓN INSTRUCTOR Y SECRETARIO.	377
DECLARACIÓN DE D. GONZALO LÓPEZ GONZÁLEZ.	378
<b>INFORMES Y OTRAS</b>	
INFORME FINAL Y DE CONCLUSIONES.	395
ACTA RESEÑA DE LOS EFECTOS ENCONTRADOS EN EL REGISTRO EFECTUADO EN EL DOMICILIO DE CARMEN MARÍA TORO CASTRO.	415
ACTA RESEÑA DE LOS EFECTOS PERSONALES ENCONTRADOS EN PODER DE ANTONIO TORO EN EL MOMENTO DE SU DETENCIÓN.	500
ACTA DE RESEÑA DE LOS EFECTOS HALLADOS EN EL REGISTRO DOMICILIARIO DE D. JAVIER GONZÁLEZ DÍAZ.	503
ACTA DE RESEÑA DE LOS EFECTOS HALLADOS EN EL REGISTRO DEL DOMICILIO DE EMILIO LLANO ÁLVAREZ.	508
ACTA RESEÑA DE LA AGENDA INFORMÁTICA DEL TELÉFONO MARCA SIEMENS, MODELO C-25, IMEI 449125531825465, NÚMERO 647.218.232, CON TARJETA AIRTEL Nº 3456 843012818232, SIENDO EL USUARIO JAVIER GONZÁLEZ DÍAZ.	510
ACTA RESEÑA DE LA AGENDA TELEFÓNICA DEL TELÉFONO MARCA PANASONIC, IMEI 351847009865410, CON TARJETA AIRTEL Nº 34568210401011755, NÚMERO 687.311.569, SIENDO EL USUARIO D. IVAN GRANADOS PEÑA.	513
ACTA RESEÑA DE LA AGENDA TELEFÓNICA DEL TELÉFONO MARCA NEC, IMEI 351180512809422, NÚMERO 619.535.764, TARJETA MOVISTAR Nº 510006245402, SIENDO EL USUARIO IVAN GRANADOS PEÑA.	514
ACTA RESEÑA DE LA AGENDA TELEFÓNICA DEL TELÉFONO MARCA SIEMENS C25, IMEI 449125531825465, NÚMERO 647.218.232, CON TARJETA AIRTEL Nº 3456 8430128182321, SIENDO EL USUARIO JAVIER GONZÁLEZ DÍAZ.	519
ACTA DE RESEÑA DE LA AGENDA TELEFÓNICA DEL TELÉFONO MARCA MOTOROLA, IMEI 352882002163942, CON TARJETA VODAFONE Nº 3456 2010301502333, Nº 607.471.482, SIENDO EL USUARIO ANTONIO TORO CASTRO.	522
ACTA DE RESEÑA DE AGENDA TELAFÓNICA DEL TELÉFONO MARCA NOKIA, MODELO 2100, IMEI 351544007521539, CON TARJETA AMENA Nº 8934012070351029039, Nº 656.476.599, SIENDO EL USUARIO CARMEN MARÍA TORO CASTRO.	525
ACTA DE RESEÑA DE LA AGENDA TELEFÓNICA DEL TELÉFONO MARCA NOKIA 8310, IMEI 350883106400638, CON TARJETA AMENA Nº 8934012060305258701, Nº DE TELÉFONO 656526727, SIENDO EL USUARIO CARMEN MARÍA TORO CASTRO	526
ACTA DE RESEÑA DE LA AGENDA TELEFÓNICA DEL TELÉFONO MARCA TELEFÓNICA MOVISTAR MODELO TSM5, IMEI 351284001272033, CON TARJETA MOVISTAR Nº 5100046915815, Nº DE TELÉFONO 679875665, SIENDO EL USUARIO RAÚL GONZÁLEZ PELAEZ	529
ACTA DE RESEÑA DE LA AGENDA TELEFÓNICA DEL TELÉFONO MARCA MOTOROLA, IMEI 4492811092920375, CON TARJETA AMENA Nº 8934011050336031152, Nº DE TELÉFONO 654196010, SIENDO EL USUARIO RUBÉN IGLESIAS DIAZ	532



<p>ACTA DE RESEÑA DE LA AGENDA TELEFÓNICA DEL TELÉFONO MARCA NOKIA MODELO 3310, IMEI Nº 351000805309619, CON TARJETA MOVISTAR SIN NÚMERO Y Nº DE TELÉFONO 636799627, SIENDO EL USUARIO GONZALO LÓPEZ GONZÁLEZ</p>	<p>534</p>
<p>ACTA DE RESEÑA DE LA AGENDA TELEFÓNICA DEL TELÉFONO MARCA SONY ERIKSON T230, IMEI 351928007287151, CON TARJETA VODAFONE Nº 34565500411187550, Nº DE TELÉFONO 636901308, SIENDO EL USUARIO GONZALO LÓPEZ GONZÁLEZ</p>	<p>535</p>
<p>ACTA DE RESEÑA DE LA AGENDA TELEFÓNICA DEL TELÉFONO MARCA ALCATEL, IMEI 350946532129863, CON TARJETA MOVISTAR SIN NÚMERO Y Nº DE TELÉFONO 630968346, SIENDO EL USUARIO EMILIO LLANO ÁLVAREZ</p>	<p>538</p>
<p>DILIGENCIA DE ENTREGA</p>	<p>542</p>



**DILIGENCIA HABILITANDO AGENTES PARA LA PRÁCTICA DE DETENCIÓN Y ENTRADA Y REGISTRO DOMICILIARIO.**



---El Instructor por medio de la presente hace constar:

---Que se habilita a los Agentes de la Guardia Civil con T.I.P.,s H-60458-F y T-07524-P, para la práctica de las diligencias de detención de D. IVÁN GRANADOS PEÑA (71.888.594-R) en la localidad de Avilés (Asturias), así como para la entrada y registro domiciliario siguiente: Avenida de >Gijón nº5; 3ºB de Avilés (Asturias) , domicilio actual del mencionado detenido.



---Y para que conste se extiende la presente diligencia que firman el Instructor y el Secretario, en dependencias de la Dirección General de la Guardia Civil el 09 de junio de junio de 2.004. - - - - -

*[Handwritten signature]*



DILIGENCIA DE COMPARECENCIA DE AGENTES QUE HAN REALIZADO DETENCIÓN, REGISTRO DOMICILIARIO Y OTRAS ACTUACIONES. - - - - -

-Se extiende la presente diligencia para hacer constar: - - - - -

---Que ante el Instructor comparecen los agentes de la Guardia Civil con T.I.P.,s H-60458-F y T-07524-P, manifestando que en cumplimiento a lo ordenado por el Instructor se ha procedido a partir de las 13:35 horas del día 09 de Junio de 2004, a la detención de **D. IVAN GRANADOS PEÑA (71.888.594-R)**, así como al siguiente registro domiciliario;

- Avenida de Gijón nº5; 3ºB de Avilés (Asturias).

---Que los comparecientes hacen entrega de todo lo actuado que corresponde con: - - - - -

-Acta de detención y lectura de derechos del detenido.- - - - -

-Acta de entrada y registro del citado domicilio.- - - - -

-Recibo Depósito nº 629 de la Intervención de Armas de Avilés, referente a la pistola BBM nº 6293235 intervenida en la práctica del mencionado registro domiciliario.- - - - -

---El Instructor acuerda unir todo lo anteriormente expuesto a las presentes.- - - .

---Y para que conste se firma la presente por Instructor, Secretario y agentes comparecientes, en dependencias de la Dirección General de la Guardia Civil, en Madrid, a 09 de junio de 2.004.- - - - -

*(Handwritten signatures)*





**DILIGENCIA DE DETENCION Y LECTURA DE DERECHOS.**

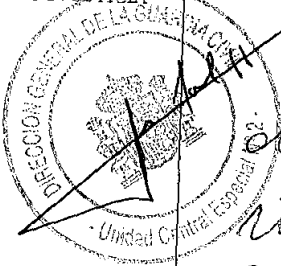
En Avilés (Asturias), siendo las 13'35 horas del día 9 de junio de 2.004, se extiende la presente diligencia para hacer constar: .....



Que a la mencionada hora y en Avilés (Asturias), se procede a la **DETENCIÓN** de **D. IVÁN GRANADOS PEÑA (71.888.594-R)**, y en cumplimiento a la Ley Orgánica 14/83 de 12 de diciembre que desarrolla el artículo 17.3 de la Constitución Española, se procede a poner en conocimiento del detenido, de forma clara y que le sean comprensibles, las causas de su detención, así como los derechos que le asisten. .

- 1º.- Que las causas que han motivado su detención han sido, su supuesta implicación como persona perteneciente o relacionada con bandas armadas o individuos terroristas, siendole de aplicación lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/88 de 25 de mayo, artículos 384-bis, 520-bis y 553 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. ....
- 2º.- Que se acuerda su **INCOMUNICACIÓN PREVIA**, procediendose a solicitar de forma inmediata la **CONFIRMACIÓN DE LA INCOMUNICACIÓN** al Ilmo. Señor Magistrado Juez del Juzgado Central de Instrucción nº 6, de los de la Audiencia Nacional de Madrid, en virtud del artículo 520-bis 2º de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. ....
- 3º.- Que tiene derecho a la asistencia Letrada de Abogado, el cual será designado de oficio. ....
- 4º.- Que tiene derecho a negarse a contestar a alguna o algunas de las preguntas que se le formulen, o a manifestar que solo declarará ante el Juez. ....
- 5º.- Que tiene derecho a no declarar contra sí mismo y a no declararse culpable.
- 6º.- Que tiene derecho a ser asistido gratuitamente por un intérprete, cuando se trate de un extranjero que no comprenda o no hable el castellano.
- 7º.- Que tiene derecho a ser reconocido por el Médico Forense o su sustituto legal, o en su defecto por el de la Institución en que se encuentre, o por cualquier otro dependiente del Estado o de las Administraciones Públicas. ....

YO, IVÁN GRANADOS PEÑA (.....),  
NACIDO EL DIA 23-8-82 EN AVILÉS (.....) HIJO  
DE MANUEL Y DE VICTORIA, QUEDO INFORMADO DE LAS  
CAUSAS DE MI DETENCIÓN, ASÍ COMO DE LOS DERECHOS QUE ME ASISTEN,  
FIRMANDO LA PRESENTE UNA VEZ LEIDA EN PRUEBA DE CONFORMIDAD.

ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

## Diligencia de Entrada y Registro



En Avilés a nueve de junio de dos mil cuatro, me presento, yo, Secretario, en el domicilio de Iván Granados Peña, sito en la Avenida de Gijón nº 5-3º B escalera izquierda, de Avilés, al objeto de la diligencia del encabecamiento.

Este presente Iván Granados Peña, se le leen sus derechos por la fuerza armada actuante.

Están presentes los números de la Guardia Civil de Medida siguientes: T-075 24-P, H-60 458-F, N-31772-R, M-36571-X

Comienza el registro a las 13,42 horas.

En la habitación de Iván se encuentran los siguientes objetos: (habitación nº 1)

- nota de quita y pon, conteniendo el número de teléfono 985-208055.
- agenda telefónica, conteniendo diversos números de teléfonos.
- sobre de tarjeta Vodafone nº 687 311569.
- una caja conteniendo instrucciones del teléfono Panasonic X-60, nº 687 311569.
- cartera, tipo monedero, conteniendo tarjetas de visita y una agenda telefónica, conteniendo



números de teléfonos.

- una nota de Flixouase, con un nombre y una dirección.
- Tarjeta del Ministerio de Defensa, del Servicio Militar, obligatorio, correspondiente a Iván Granados Peña, de 5-3-2001.
- libreta conteniendo notas e instrucciones de personal del ejército.
- Sobre conteniendo los pins y armaduras de tarjetas telefónicas, número 667837359.
- Tarjeta con armadura n° 34568119910023609.
- una agenda digital de Casio, modelo SF-3300 ER-32KB.
- un teléfono móvil de Panasonic, modelo X-60.  
Pin 1111.
- dos cargadores Panasonic, uno de ellos, y NEC el otro.
- Sobre de Licor 43, conteniendo dos CD en su interior. Manuscrito "Pericacho D.M.", uno de ellos, y "Bicho 43" el otro. En el sobre aparece el número de teléfono 606230428.
- un teléfono móvil, marca NEC, con inscripción "Telefónica Movistar". Pin 1111.
- Sobre de la empresa Cice, a nombre de Iván Granados Peña, conteniendo su nominación del 1 al 31 mayo de 2004.
- Pefatuna con inscripción telefónica "Julio Pri-  
mo" 619917861 y 659328181.



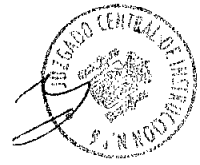
- nota manuscrita, con el número de teléfono 627307643 y 657657598.
- nota manuscrita, plastificada, conteniendo el nombre de Jessica Fernández Suárez, y una dirección.
- un cuaderno azul de la marca Tauro conteniendo problemas y números de teléfono.
- una tarjeta telefónica Movistar, con el nº 11 000 50417124.
- libro de instrucciones del teléfono NEC.
- una bala, calibre 5,56, sin detonar.

En la habitación matrimonial aparecen los siguientes objetos: (habitación nº 2)

- Caja de Cartuchos de fuego, marca Knull, con diferentes cartuchos sin detonar.
- Teléfono móvil Movistar, marca Maxon, conteniendo tarjeta telefónica movistar, nº 11000 66491139.
- Sobre de Airtel, conteniendo Códigos Pin y tarjeta con su armazón, nº 34566019808028075.
- estuche con pistola de señales, modelo 315 Auto, marca BEM. Número de serie 693235.

La diligencia termina a las 14,50 horas.  
 Los objetos ocupados quedan a disposi-

ción de la guerra actual.  
Firman todos los componentes,  
go, Secretaris, day &c.



*[Handwritten signatures]*



**DORSO QUE SE CITA**

Cuando el depósito se formalice por:

- 1º CESAR EN LA HABILITACION PARA LA TENENCIA LEGAL DE ARMAS, así como extravío o sustracción de los documentos que legalicen su posesión, las armas podrán recuperarse en el plazo de UN AÑO, previa obtención de los documentos correspondientes. (Artículo 165 del Reglamento de Armas.)
- 2º A DISPOSICION JUDICIAL U OTRAS AUTORIDADES, por comisión de los delitos, faltas o infracciones, las armas quedarán depositadas hasta la resolución que al efecto dicte la Autoridad correspondiente. (Artículo 166 del Reglamento de Armas.)
- 3º CESE EN EL CARGO (Licencia tipo «C»), las armas estarán a disposición de la empresa para su adjudicación a otro titular en un plazo de DOS AÑOS. (Artículo 165 del Reglamento de Armas.)
- 4º EXTINCION DE EMPRESA, las armas podrán ser transferidas a otra empresa o persona con capacidad legal para poseerlas, en el plazo de UN AÑO. (Artículo 165 del Reglamento de Armas.)
- 5º FALLECIMIENTO DEL TITULAR, las armas podran ser legalizadas por sus herederos u otras personas con capacidad legal para poseerlas, o conservarlas como recuerdo inutilizándolas y obteniendo los oportunos certificados; todo ello en el plazo de UN AÑO. (Artículo 93 del Reglamento de Armas.)
- 6º LAS ADUANAS. Si las armas proceden de importación, podrán ser retiradas por los destinatarios en el plazo de un año. (Artículo 169 del Reglamento de Armas.)

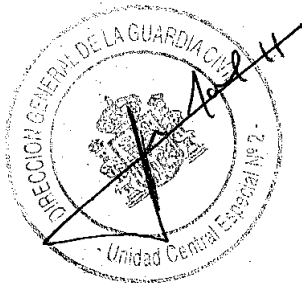
NOTA: TRANSCURRIDOS LOS PLAZOS ESTABLECIDOS SIN QUE HAYAN SIDO RETIRADAS LAS ARMAS, ESTAS SERAN ENAJENADAS EN PUBLICA SUBASTA, QUE OPORTUNAMENTE SE ANUNCIARA EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA Y NOTIFICADA A LOS PROPIETARIOS CON ACUSE DE RECIBO.

....., a ..... de ..... de 200 .....

ENTERADO, EL DEPOSITANTE,



**DILIGENCIA DECRETANDO RATIFICACIÓN DE INCOMUNICACIÓN PARA UN DETENIDO Y NOTIFICACIÓN DE TAL EXTREMO AL MISMO.-**



---El Instructor ordena se instruya la presente diligencia para hacer constar, que el día 09 de Junio de 2004, a las 21:50 horas se recibe en las dependencias de la Jefatura del Servicio de Información en la Dirección General de la Guardia Civil en Madrid, AUTO en el que se participa que el Ilmo. Señor Magistrado Juez del Juzgado Central de Instrucción en funciones de Guardia de la Audiencia Nacional (Madrid), ha **DECRETADO LA RATIFICACIÓN DE LA INCOMUNICACIÓN** para el detenido **D. IVAN GRANADOS PEÑA (D.N.I. 71.888.594-R)**, a la que se encontraba sometido preventivamente en virtud del artículo 520 bis de la vigente Ley de Enjuiciamiento Criminal. - - -

---Tal extremo se le participa al detenido. -

---Y para que conste se extiende la presente diligencia que firman el detenido, el cual queda claramente enterado de ello, el Instructor y el Secretario, en Madrid, a 09 de Junio de 2004.- -





**DILIGENCIA RETIRADA DE EFECTOS PERSONALES DE UN DETENIDO.** - - - - -

---El Instructor acuerda relacionar los efectos que portaba en el momento de su detención **D. IVAN GRANADOS PEÑA (D.N.I. 71.888.594-R)**, los cuales le son retirados: - - - - -

Un neceser conteniendo los siguientes efectos: dos maquinillas de afeitar, cuchillas, una toalla pequeña, un reloj "TIMEFORCE", un peine, un bote de desodorante. Así como las siguientes prendas de ropa: una camisa; dos pares de calcetines; dos calzoncillos; un pantalón vaquero; una camiseta de deporte. - - - - -

---Y para que conste se extiende la presente diligencia que firma el detenido en Madrid, a 10 de junio de 2.004 en prueba de conformidad, así como el Instructor y el Secretario. - - - - -

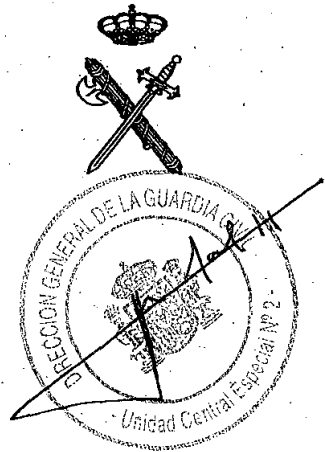
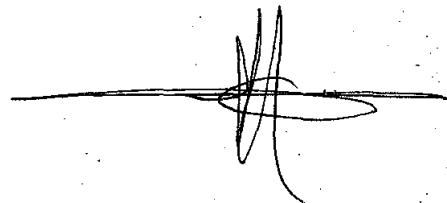
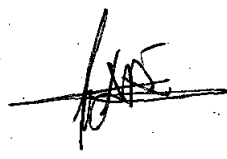
DILIGENCIA HACIENDO CONSTAR NOTIFICACIÓN DE PRORROGA DE LA DETENCIÓN DE UN DETENIDO. - - - -

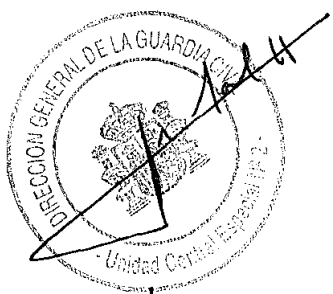
---El Instructor por la presente diligencia hace constar: - - - - -

---Que en día 10 de Junio de 2004, se recibe en esta Unidad, AUTO dimanante del Ilmo. Señor Magistrado Juez del Juzgado Central de Instrucción número SEIS, de los de la Audiencia Nacional (Madrid) de fecha 10 de Junio de 2004 (Sumario 20/2004), en el que dicha Autoridad Judicial DECRETA LA PRORROGA DE LA DETENCIÓN por un PLAZO DE **48 horas** para el detenido **D.IVÁN GRANADOS PEÑA** (D.N.I. 71.888.594). - - - - -

---Tal extremo se le participa al detenido. - - -

---Y para que conste se extiende la presente diligencia que firman el detenido, el cual queda claramente enterado de ello, el Instructor y el Secretario, en Madrid, a 10 de Junio de 2.004.---





**ACTA DE TOMA DE DECLARACIÓN DE D. IVÁN GRANADOS PEÑA (71.888.594-R).**



En Madrid, siendo las 10:10 horas del día 11 de Junio de 2.004, en las dependencias de la Jefatura del Servicio de Información de la Dirección General de la Guardia Civil, el Instructor acuerda abrir la presente diligencia para hacer constar:

Por los Guardias Civiles con T.I.P. D25310Q y Y-50831-G, Instructor y Secretario respectivamente, se procede a la práctica de la presente diligencia, oyendo en manifestación al epigrafiado, en calidad de detenido incomunicado, provisto del Documento Nacional de Identidad arriba indicado.

La presente toma de declaración se realiza en presencia del Letrado designado de Oficio por el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid **D. MIGUEL GARCÍA PAJUELO** provisto de carnet profesional número C-51958.

En estos momentos le son leídos al detenido, nuevamente los derechos constitucionales que le asisten, quedando perfectamente enterado del contenido de los mismos.

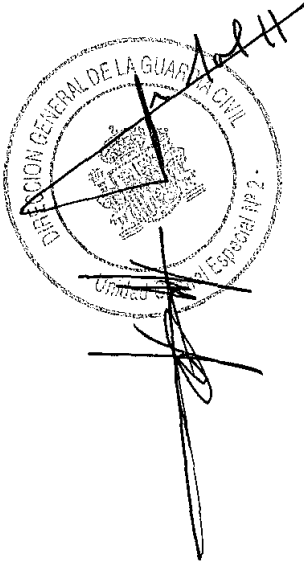
PREGUNTADO para que diga, si le fueron puestos en su conocimiento las causas de su detención, así como los derechos que le asisten de conformidad con la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

MANIFIESTA que sí.

PREGUNTADO para que diga, si en el momento de su detención le fue comunicado, de forma clara, que se procedía decretar su Incomunicación previa hasta que por la Autoridad Judicial competente fuera resuelta la ratificación o revocación de dicha medida.

MANIFIESTA que sí.


PREGUNTADO para que diga, si le ha sido puesta en su conocimiento la RATIFICACIÓN de la



Incomunicación, que ha sido concedida por el Ilmo. Señor Magistrado Juez del Juzgado Central de Instrucción en funciones de guardia, de la Audiencia Nacional (Madrid).

MANIFIESTA que sí.

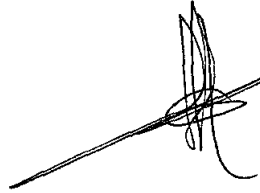
Se hace constar que en virtud de lo establecido en el art. 390 y 397 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal es informado de su derecho a redactar o dictar por sí mismo la declaración o algunas de sus contestaciones.



Preguntado por el nombre completo dice llamarse .IVAN GRANADOS PEÑA.

Preguntado por su fecha de nacimiento dice ser el 23 de agosto de 1982.

Preguntado por el nombre de sus padres dice ser Manuel su padre y su madre Maria Victoria.



Preguntado por su domicilio actual dice ser en Avilés (Asturias), en la Avenida de Gijón nº 5-3ºB, esc. Izq.

Preguntado por su ocupación laboral actual dice que se encuentra trabajando en empresas de limpieza.

Preguntado por sus ocupaciones laborales anteriores y los lugares en los que desarrolló su actividad dice que estuvo trabajando en un concesionario de coches, en una empresa de montajes y posteriormente estuvo cobrando el paro.

Preguntado si ha sido detenido o condenado en alguna ocasión dice que en una ocasión en el mes de Septiembre pasado le cacheó la Guardia Civil en la calle.

Preguntado si posee teléfono o teléfonos y cuales son los números de estos, dice que sí, que posee el 619-53-57-64, y el fijo 985-54-20-29, empleando el móvil mencionado desde el mes de Septiembre u Octubre del 2003. Anteriormente a esta fecha había utilizado también el nº de

Handwritten signature and a circular stamp of the 'COMISION GENERAL DE INVESTIGACIONES'.

teléfono 620-54-18-98.

Preguntado si conoce a **JOSÉ EMILIO SUÁREZ TRASHORRAS**, qué tipo de relación tiene con él, y desde cuándo le conoce, dice que sí lo conoce desde hace un año o año y medio, que salían juntos a comer y cenar, y a tomar copas.

Circular stamp of the 'COMISION GENERAL DE INVESTIGACIONES'.

Preguntado si conoce a esta persona, además de por su nombre, por algún apodo dice que también se le conoce por "MILIO".

Handwritten signature.

Preguntado si ha mantenido contactos telefónicos con el mismo en los últimos doce meses, dice que sí, que se llamaban por razones de amistad.

Preguntado si recuerda el número o números de teléfono de esta persona dice que NO.

Preguntado si ha mantenido encuentros personales con esta persona en los últimos doce meses dice que sí de forma habitual, y solo por motivos de amistad.

Handwritten signature.

Preguntado si conoce a **MARÍA CARMEN TORO CASTRO**, qué tipo de relación tiene con ella, y desde cuándo la conoce, dice que sí, que es prima lejana suya por parte de madre.

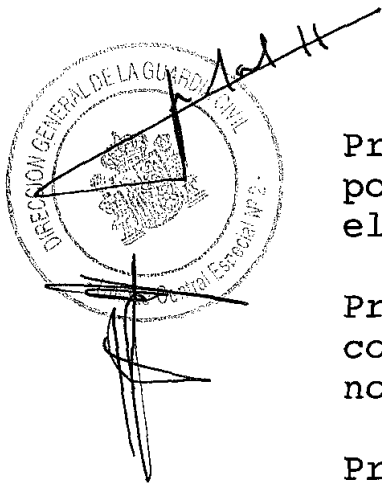
Preguntado si conoce a esta persona, además de por su nombre, por algún apodo dice que NO.

Preguntado si ha mantenido contactos telefónicos con la misma en los últimos doce meses, dice que esporadicamente le llamaba para ver como estaba.

Preguntado si recuerda el número o números de teléfono de esta persona dice que NO.

Preguntado si ha mantenido encuentros personales con esta persona en los últimos doce meses dice que sí, de ir a comer al Mc Donald's.

Preguntado si conoce a **ANTONIO TORO CASTRO**, qué tipo de relación tiene con él, y desde cuándo le conoce, dice que sí, que no tiene relación con él, y lo conoce de su actividad como portero de discotecas.



Preguntado si conoce a esta persona, además de por su nombre, por algún apodo dice que sí, por el apodo de "TORO".

Preguntado si ha mantenido contactos telefónicos con el mismo en los últimos doce meses, dice que no recuerda haber mantenido ningún contacto.

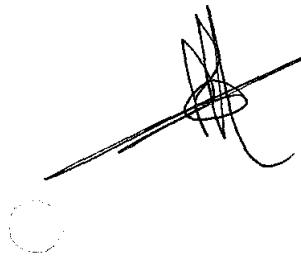
Preguntado si recuerda el número o números de teléfono de esta persona dice que NO.

Preguntado si ha mantenido encuentros personales con esta persona en los últimos doce meses dice que NO.



Preguntado si conoce a **JAVIER GONZÁLEZ DÍAZ**, qué tipo de relación tiene con él, y desde cuándo le conoce, dice que sí, que lo conoce de verlo por el barrio, no teniendo relación con el mismo.

Preguntado si conoce a esta persona, además de por su nombre, por algún apodo dice que sí, que lo conocen por el apodo de "DINAMITA", y que el motivo por el que le llaman así es porque tuvo problemas con la policía hace años por tenencia de explosivos.



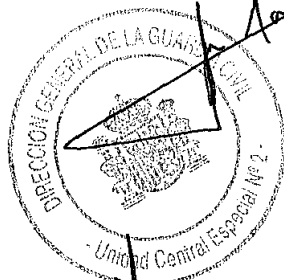
Preguntado si ha mantenido contactos telefónicos con el mismo en los últimos doce meses, dice que NO.

Preguntado si recuerda el número o números de teléfono de esta persona dice que NO.

Preguntado si ha mantenido encuentros personales con esta persona en los últimos doce meses dice que NO.

Preguntado si conoce a **RUBÉN IGLESIAS DÍAZ**, qué tipo de relación tiene con él, y desde cuándo le conoce, dice que NO.

Preguntado si conoce a **GABRIEL MONTOYA VIDAL**, qué tipo de relación tiene con él, y desde cuándo le conoce, dice que SÍ, que lo conoce desde hace tres años que fue a vivir a su barrio, y mantiene relación de amistad con el mismo, de salir juntos en pandilla.



Preguntado si conoce a esta persona, además de por su nombre, por algún apodo dice que sí, que se le llama "BABI".



Preguntado si ha mantenido contactos telefónicos con el mismo en los últimos doce meses, dice que No, por que se veían todos los días.

Preguntado si recuerda el número o números de teléfono de esta persona dice que NO.

Preguntado si ha mantenido encuentros personales con esta persona en los últimos doce meses dice que prácticamente todos los días por razones de amistad.

Preguntado si conoce a **Inmaculada CABILLA FERNÁNDEZ**, qué tipo de relación tiene con ella, y desde cuándo la conoce, dice que sí, que la conoce desde Navidades pasadas, que mantiene relación de amistad.

Preguntado si conoce a esta persona, además de por su nombre, por algún apodo dice que NO.

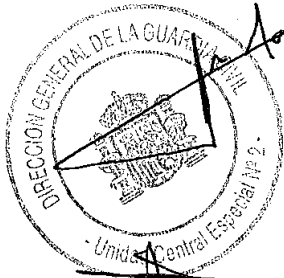
Preguntado si ha mantenido contactos telefónicos con la misma en los últimos doce meses, dice que sí, que la llamaba para quedar de una manera habitual.

Preguntado si recuerda el número o números de teléfono de esta persona dice que sí, que es el 661-26-12-34.

Preguntado si ha mantenido encuentros personales con esta persona en los últimos doce meses dice que sí.

Preguntado qué relación tiene INMACULADA CABILLA FERNÁNDEZ con los anteriores; EMILIO SUÁREZ TRASHORRAS, ANTONIO y CARMEN TORO CASTRO, JAVIER GONZÁLEZ DÍAZ y GABRIEL MONTOYA VIDAL, dice que con Carmen sí porque trabajaban juntas en un centro comercial; y con "BABI" también cuando salían de copas, ya que Inmaculada pertenecía a la misma pandilla de ambos.

Preguntado qué relación tiene EMILIO SUÁREZ



TRASHORRAS con cualquiera de los anteriores ANTONIO y CARMEN TORO CASTRO, JAVIER GONZÁLEZ DÍAZ, INMACULADA CABILLA FERNÁNDEZ y GABRIEL MONTOYA VIDAL, dice que Carmen es su mujer, Toro es su cuñado, con Javier y Gabriel se veían a menudo, y frecuentemente Javier y Emilio andaban juntos en el coche de cualquiera de ellos; y con Inmaculada no mantenían relación.



Preguntado si conoce a alguna persona que trabaje en las explotaciones mineras de la Empresa **Caolines de Merilés - Mina Conchita y/o Mina Collada y Anexas (Arbodas)**, y en caso positivo a quién/es y por qué motivos, dice que conoce a un tal "RULO", que era compañero de Emilio y que cree que sigue trabajando en estas minas.

Preguntado si conoce al tal "RULO" por su nombre completo dice que NO.

Preguntado si ha mantenido contactos telefónicos con el mismo en los últimos doce meses, dice que NO.

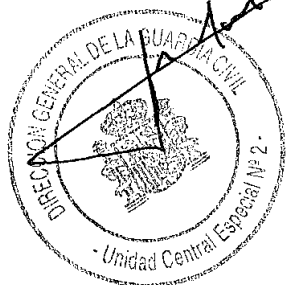
Preguntado si recuerda el número los números de esta persona dice que NO.

Preguntado si ha mantenido encuentros personales con esta persona en los últimos doce meses dice que NO.

Preguntado si ha conocido personalmente o a través de terceros a algunas de las personas que han sido identificadas como presuntos **autores** de los atentados del pasado día 11 de marzo en Madrid y otras acciones terroristas, como **JAMAL AHMIDAN @ El Chino @ Mowgly, MOHAMED OULAD AKCHA, RACHID OULAD AKCHA**, entre otros, y en caso positivo a cuales de ellos, dice que NO.

Preguntado si ha conocido personalmente o a través de terceros a algunas de las personas que han sido identificadas como **colaboradores**, en cualquier grado, con los presuntos autores de los atentados del pasado día 11 de marzo en Madrid y otras acciones terroristas, como **RAFA ZOUHEIR @ El Buga, RACHID AGLIF @ El Conejo**, entre otros, y en caso positivo a cuales de ellos, dice que





NO.

Preguntado si conoce el número de teléfono **665040605** y si recuerda haberle llamado alguna vez, dice que no lo conoce, ni recuerda haber llamado al mismo.



Preguntado si sabe que el usuario de este teléfono era JAMAL AHMIDAN @ El Chino @ Mowgly, implicado en los atentados del 11-M en Madrid, dice que NO.

Preguntado por el motivo por el que desde su teléfono **619535764** realizó una llamada de 21 segundos de duración a JAMAL AHMIDAN, al teléfono **665040605**, a las 15,33 horas del día 23 de enero de 2.004, dice que dicha llamada la realizó Emilio Suárez Trashorras desde su número de teléfono, argumentando que no le quedaba saldo.

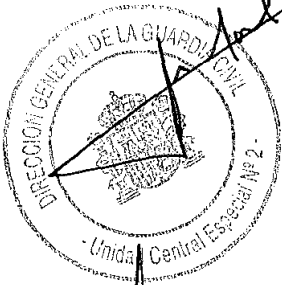
Preguntado por el contenido de la conversación y la relación que tenía con JAMAL AHMIDAN, dice que escuchó literalmente: "ESO QUÉ, PARA CUANDO?", y no sabía con quien estaba hablando, ni a qué se referían. Que tampoco pudo imaginar que estuviera hablando con una persona de origen árabe.

Preguntado por el motivo por el que desde su teléfono **619535764** envió un SMS al teléfono **679875665**, a las 15,44 horas del día 23 de enero de 2.004, tras contactar con JAMAL AHMIDAN, dice que dicho SMS lo realizó también Emilio.

Preguntado por el usuario del teléfono **679875665** y la relación que tiene con el mismo, dice que NO lo conoce.

Preguntado por el motivo por el que realizó otro contacto con el usuario del teléfono **679875665** a las 15,58 horas del día 12 de enero de 2.004, dice que NO realizó dicho contacto, que fue nuevamente Emilio, que no le comentó ni a quien llamaba, ni el contenido de la conversación.

Preguntado qué relación tiene el envío de un SMS al teléfono **679875665** y la conversación con JAMAL AHMIDAN, dice que desconoce la relación existente entre dicha llamada y el mensaje SMS.



Preguntado por el motivo por el que desde su teléfono **619535764** realizó una llamada de 1 minuto y 11 segundos de duración al teléfono **649436246**, a las 19,27 horas del día 23 de enero de 2.004, dice que no realizó dicha llamada.

Preguntado qué relación tiene con el usuario del teléfono **649436246**, **MANUEL GARCÍA RODRÍGUEZ**, Funcionario del Cuerpo Nacional de Policía, dice que lo conoce de vista y de haber oído a Emilio referirse a él como "MANOLO". También recuerda que en la llamada a que se hace referencia en la pregunta anterior Emilio le preguntaba a Manolo si podían quedar en una Cafetería que se llama "JOSE'S" en Carvalledo, cerca de la Comisaría de Avilés.

Preguntado qué relación tiene esta llamada con las anteriores, a **JAMAL AHMIDAN** y al teléfono **679875665**, dice que lo desconoce.

Preguntado por el motivo por el que desde su teléfono **619535764** realizó una llamada de 23 segundos de duración al teléfono **647218232**, a las 19,37 horas del día 23 de enero de 2.004, dice que él no hizo dicha llamada, pero que podría haberla hecho Emilio ya que estuvo con él todo el día, y sólo le dejó el teléfono a él.

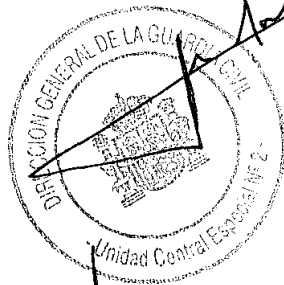
Preguntado si sabe que con el usuario del teléfono **647218232**, es **JAVIER GONZÁLEZ DÍAZ**, conocido como El Dinamita, dice que NO.

Preguntado qué relación tiene esta llamada con las anteriores, a **JAMAL AHMIDAN**, al teléfono **679875665** y/o a **MANUEL GARCÍA RODRÍGUEZ**, dice que desconoce si guardan relación entre sí las mencionadas llamadas

Preguntado dónde se encontraba el día 23 de enero de 2.004, dice que NO lo recuerda, aunque sí recuerda que estuvo con Emilio todo el día.

Preguntado si mantuvo algún encuentro o reunión con alguna persona, tanto de Avilés como de fuera de esta localidad, dice que NO.

Preguntado si realizó un pedido telefónico a una



Pizzería a las 23,21 horas del día 23 de enero de 2.004, y qué dirección facilitó para que el pedido fuera entregado dice que sí, cree recordar que estaba con Inmaculada en su casa, y solicitó la pizza para dicho lugar sito en la calle Favila nº19 1º Izquierda de Avilés (Asturias)

Preguntado en compañía de quién consumió el pedido de la pizzería, dice que exclusivamente estaban él e Inmaculada.

Preguntado si JAMAL AHMIDAN, MOHAMED OULAD AKCHA y/o otros relacionados con los anteriores se hallaban en AVILÉS el día 23 de enero de 2.004, dice que No lo sabe.

Preguntado si ese día se mantuvo una reunión con los anteriores en la Calle Favila nº 19 Piso 1 Puerta I de Avilés (Asturias), dice que NO.

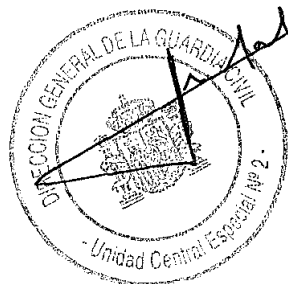
Preguntado si suele utilizar Cabinas Telefónicas (Teléfonos Públicos) para **realizar** llamadas y, caso positivo, porqué motivo lo hace, dice que NO, que suele usar sólo el móvil.

Preguntado si suele **recibir** llamadas telefónicas realizadas desde Cabinas Telefónicas y, caso positivo, qué personas suelen contactar con él de este modo, dice que muy rara vez le llaman desde cabinas, no recordando que Emilio o el "Dinamita" le hayan llamado desde una cabina.

Preguntado si en alguna ocasión ha dejado que alguna otra persona utilice su teléfono móvil nº **619535764**, y de ser así a quién y porqué motivo, dice que tan solo recuerda haberselo dejado a Emilio, y una sola vez a Inmaculada para que llamara a sus padres.

Preguntado si sabe o tiene conocimiento de la relación entre EMILIO SUÁREZ TRASHORRAS y JAMAL AHMIDAN y/u otros implicados en los atentados del 11-M, dice que desconoce la relación que pueda haber entre ellos.

Preguntado si ha tenido conocimiento o ha presenciado alguna actividad de EMILIO SUÁREZ TRASHORRAS relacionada con la adquisición o venta



de dinamita, dice que en una ocasión Emilio quedó con "RULO" en un mirador en el término municipal de Tineo y el declarante acompañó a Emilio, quedándose en el coche y bajando los otros dos a una presa que se encuentra en las proximidades de una mina.

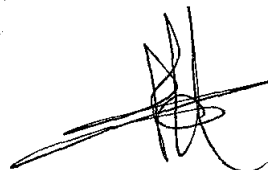


Preguntado si conoce cual fue el motivo de la reunión, dice que le comentó que era para recuperar unos DVD's de caza, y cuando regresó de la reunión en la presa venía con los mencionados DVD's. Cuando regresaban para Avilés en el coche Emilio le comentó que si quería realizar un viaje a Madrid llevando una bolsa de deporte conteniendo explosivos, a lo que el declarante respondió que NO. A continuación Emilio le preguntó si le interesaría bajar a "BABI" a Madrid, y el declarante le dijo que no le dijera nada a "BABI" que era un chaval, pero no le hizo caso y al final se lo dijo.



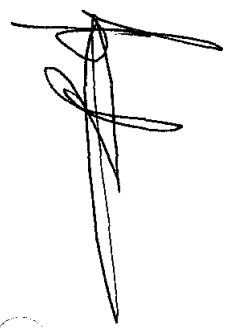
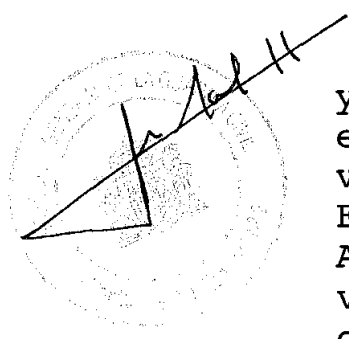
Preguntado por la fecha en que se produjo esta reunión junto a la presa y la posterior proposición de Emilio, dice que a últimos de Enero.

Preguntado si comentó con BABI estos hechos, dice que sí, que BABI le comentó que ya había hablado con Emilio y que ya le había hecho la proposición de bajar a Madrid una bolsa con explosivos, a lo que el declarante trató de convencerle para que no lo hiciera porque era muy joven, pero BABI respondió que lo iba a hacer porque le interesaba el dinero que le pagaba Emilio, que eran mil doscientos euros (1.200 Euros).



Preguntado si alguna vez Emilio le comentó de donde sacaba el explosivo, dice que no, que Emilio nunca le comentó de donde sacaba los explosivos.

Preguntado si alguna vez BABI le comentó de donde procedían los explosivos, dice que una vez BABI le dijo que "RULO" al terminar el trabajo en la mina, sacaba explosivo y lo escondía fuera de la mina, tapandolo con ramas. Que en una ocasión el propio BABI fue a buscarlos con unos moros y se perdieron por el monte porque se hizo de noche,

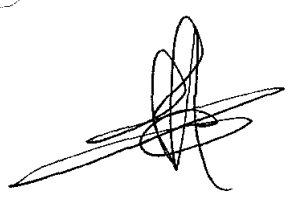


y tuvieron que llamar a Emilio, localizando entonces los explosivos y cargandolos en un vehículo. A continuación se fueron al garaje de Emilio que da a la Travesía de la Vidriera en Avilés, y al introducir el BMW M-5 en el que viajaban los moros rayaron una de las defensas con una columna del garaje. Una vez dentro del garage, sacan los explosivos del coche y lo introdujeron en garrafas, y en bolsas de deporte. Posteriormente se introdujeron los explosivos en algun coche desconociendo cual. Que además BABI viajó con ellos y multaron al Golf, pagando la multa en mano. Que cree que viajaron a Madrid por la Autopista de Huerna. Que una vez en Madrid se desplazaron a Morata de Tajuña, a una casa donde dejaron los coches, y después salieron de copas. A la mañana siguiente BABI, cogió un autobús de vuelta para Avilés.

Preguntado si BABI le comentó para que querían los ciudadanos magrebís los explosivos, dice que sí, que le comentó que lo querían para una mina de Marruecos.

Preguntado si sabe si BABI le comentó esto a alguien más, dice que no lo sabe.

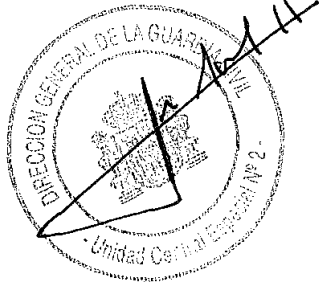
Preguntado si el declarante se lo comentó a alguien , dice que NO.



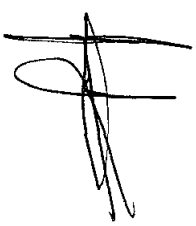
Preguntado si recuerda cuando le comentó esto BABI, dice que no lo recuerda, pero que fue posteriormente después del encuentro de Emilio con RULO en la presa.

Preguntado por cuando fue BABI a buscar los explosivos con los moros, manifiesta que no lo recuerda exactamente, pero que cree que fue justo después de que Emilio regresara de luna de miel.


Preguntado si BABI le comentó quienes eran estos ciudadanos de origen magrebí, o de donde venían, dice que NO, solo le dijo que venían de fuera, y que habían llegado en dos coches distintos, un BMW M-5 oscuro con los cristales tintado, y un VW Golf oscuro, y que el BMW se lo iban a regalar a Emilio con motivo de su boda, pero al final regresaron con el mismo.



Preguntado si BABI alguna vez le comentó si había hecho viajes a Madrid trasladando explosivo, dice que sí, que realizó un viaje a primeros de Febrero, y otro una semana y media después del primer viaje.



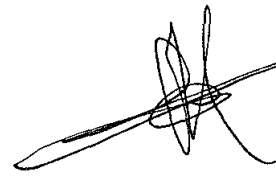
Preguntado si le comentó algo acerca de estos viajes, dice que sí, que viajaba en ALSA en clase Supra, que viajaba a Madrid, que allí le esperaba alguien a quien daba los explosivos, y después regresaba en otro autobús de ALSA y se volvía para Avilés. Que la persona que le esperaba en Madrid era un moro.



Preguntado por si alguna vez le comentó BABI cómo bajaba el explosivo, y en qué cantidades, dice que lo bajaba en una bolsa de deporte que pesaba mucho y cerrada con un candado.

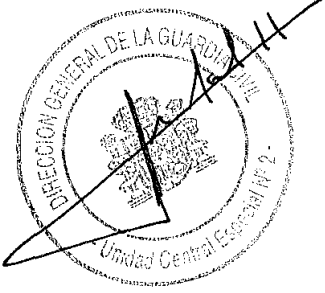
Preguntado si alguna vez a escuchado a alguna persona en Avilés distintas de las mencionadas, comentar algo acerca del robo de explosivos, dice que NO.

Preguntado si Emilio le volvió a proponer hacer algún viaje con explosivos, dice que NO, que después de su negativa le dio la espalda, y se juntó más con BABI.



Preguntado si BABI le comentó si Carmen estaba al corriente de estas actividades de Emilio, o si alguien más tenía conocimiento de las mismas, dice que NO.

Preguntado si BABI le dijo algo más relacionado con los explosivos o con lo anterior, dice que BABI le comentó que tenía que bajar a Madrid a recoger el Toyota Corolla que se había quedado allí. Que sabe que BABI bajó sólo en ALSA sobre el día tres de marzo, de madrugada de Jueves a Viernes, que posteriormente fue cuando tuvo el accidente, y la policía llamó a su madre. Entonces la madre llamó a Emilio que se encontraba en ese momento con el declarante tomando unas copas por Avilés, y entonces se desplazaron ambos a casa del "Dinamita", ya que la madre estaba allí. Desde ese lugar llamaron a unos familiares de BABI que residen en Toledo,



pero como no contactaban con ellos, bajaron a Madrid el "Dinamita", Tamara la hermana de BABI y el declarante. Una vez en Madrid llamaron a los familiares de Toledo y quedaron en Desguaces La Torre, y desde allí todos juntos fueron al Hospital La Paz, para que les dijeran la dirección del Centro de Menores donde estaba BABI. La tía de BABI se hizo cargo de él, quedandose BABI una temporada con sus tíos para evitar que se enterara su padre del accidente, y regresando el declarante en unión de Tamara y el "Dinamita" a Avilés.

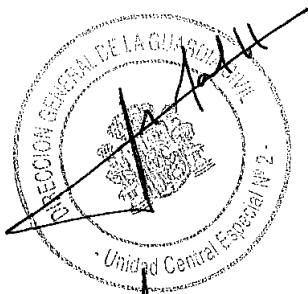
Preguntado si BABI le comentó quien le había pagado el billete de ALSA, dice que le dijo que Emilio, que cree que además le pagó mil doscientos euros por ese viaje.

Preguntado si una vez de vuelta a Avilés Emilio le preguntó a algo acerca de BABI, dice que Emilio sólo le preguntó si BABI había hablado con la policía, y que estaba preocupado por el coche al ser éste robado. Cuando el declarante le dijo que BABI no había hablado con la policía, entonces ya se preocupó por la salud de BABI, lo que le recriminó el declarante, que le comentó que primero debía haberse preocupado por BABI.

Preguntado por como era el comportamiento de Emilio después de su vuelta de Madrid, dice que era normal, pero después del 11 de marzo lo veía muy nervioso, e intranquilo, desplazandose a muchos sitios con el coche. Un día le comentó Emilio al declarante que los atentados del 11-M no se iban a producir en Avilés, y que lo sucedido era "para que Zapatero viera lo que hay", lo que le causó mucha extrañeza al declarante.

Preguntado si sabe que Emilio se reuniera con el funcionario de policía antes referido como MANUEL GARCÍA RODRÍGUEZ en fechas anteriores o posteriores al atentado del 11-M, dice que sólo recuerda lo antes expuesto

Preguntado si ha estado en Madrid en los últimos doce meses y, en caso positivo, en qué ocasiones y por qué motivos, dice que NO a excepción del



Handwritten signature or scribble.

viaje para buscar a BABI.



Preguntado si conoce alguna relación entre el Funcionario del Cuerpo Nacional de Policía MANUEL GARCÍA RODRÍGUEZ y CARMEN y/o ANTONIO TORO, y JAVIERE GONZÁLEZ DÍAZ, dice que con Carmen sí porque cree que fue él quien le consiguió el trabajo en un centro comercial, y desconoce su relación con los otros.

Preguntado por si sabe de alguien más que realizara viajes a Madrid como los realizados por BABI para transportar explosivos, dice que NO.

EN ESTE MOMENTO EL INSTRUCTOR DE LAS PRESENTES DILIGENCIAS PROCEDE A MOSTRAR AL DECLARANTE UNA SERIE DE POSITIVOS FOTOGRÁFICOS NUMERADOS DEL UNO AL TREINTA Y TRES, LEVANTANDO ACTA DE RECONOCIMIENTO FOTOGRÁFICO QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE DECLARACIÓN.

Y para que conste, se extiende la presente diligencia que una vez leída por el declarante y hallarla conforme en todos sus extremos, la firma en unión del Señor Letrado de Oficio, Instructor Secretario, en Madrid, a las 12:50 horas del 11 de Junio de 2004.

Handwritten signature.

Handwritten signature.

Handwritten signature.





## ACTA DE RECONOCIMIENTO FOTOGRÁFICO



--- En Madrid, en las dependencias de la Dirección General de la Guardia Civil, siendo las 12:10 horas del día 11 de junio de 2004, por los Guardias Civiles titulares de las T.I.P's. números D-25310-Q y Y-50831-G, y en presencia del Letrado designado de Oficio por el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid **D. MIGUEL GARCÍA PAJUELO** provisto de carnet profesional número C-51958. \_\_\_\_\_

--- Se extiende la presente para hacer constar:

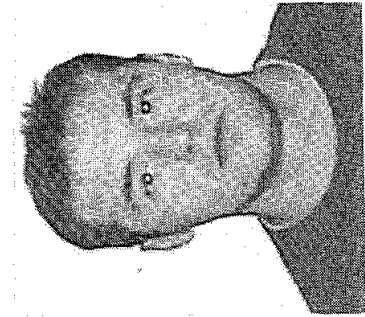
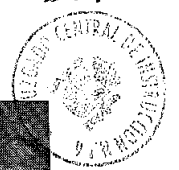
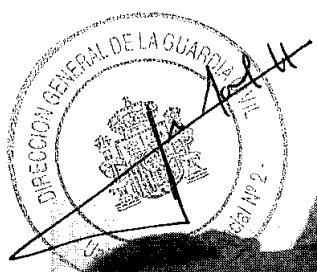
--- QUE EN ESTE ACTO LE SON MOSTRADOS TREINTA Y TRES (33) POSITIVOS FOTOGRÁFICOS AL DETENIDO **D. IVAN GRANADOS PEÑA (D.N.I. 71.888.594-R)**, numerados del UNO (1) al TREINTA Y TRES (33).

--- MANIFIESTA: Que reconoce sin ningún género de duda a las personas que aparecen en los positivos números:

- TRES como ANTONIO TORO CASTRO "TORO".
- CUATRO como CARMEN MARÍA TORO CASTRO.
- DOCE como Ricardo "RICHARD".
- DIECIOCHO como Javier "EL DINAMITA".
- VEINTE como GABRIEL MONTOYA "BABI".
- VEINTISEIS como Javier "EL DINAMITA".

--- Y para que conste se extiende la presente diligencia que firman el detenido como prueba de conformidad, en unión del Letrado de Oficio que le asiste, el Instructor y el Secretario en el lugar y fecha arriba consignados.-----

16.398  
Nº 331



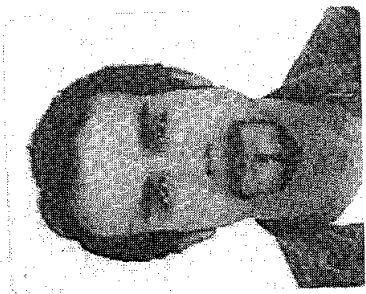
1



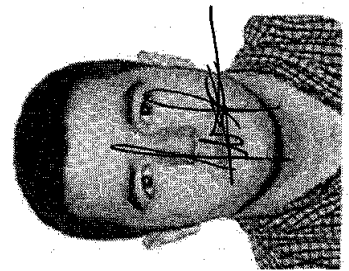
7



2



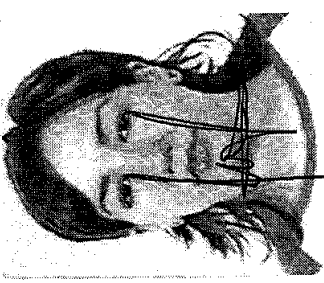
8



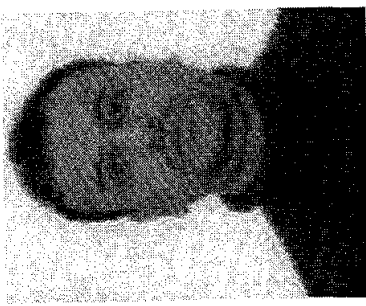
3



9



4



10



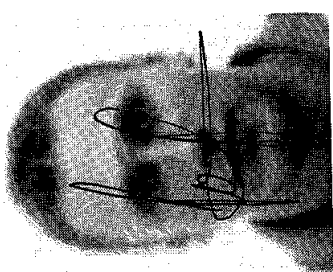
5



11



6



12



17



16



15



14



13



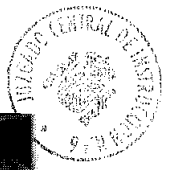
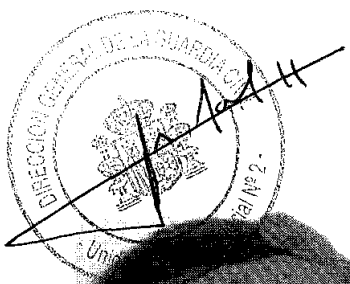
18

*[Handwritten signature]*

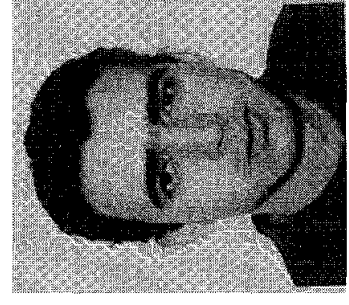
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

16.399  
N° 332



23



28



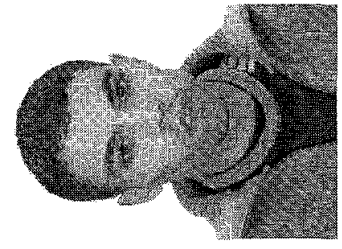
33



22



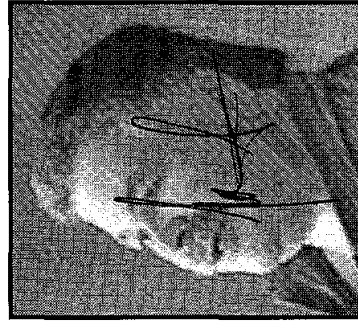
27



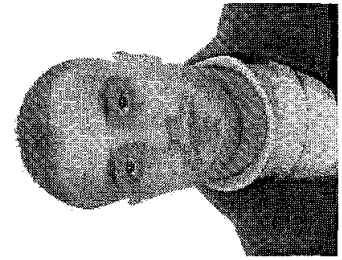
32



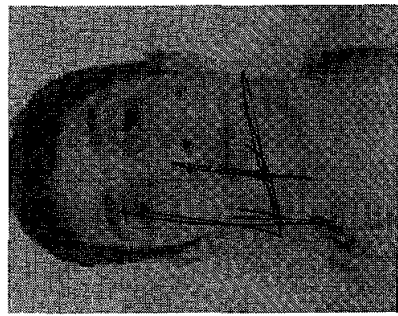
21



26



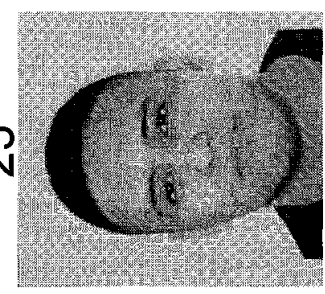
31



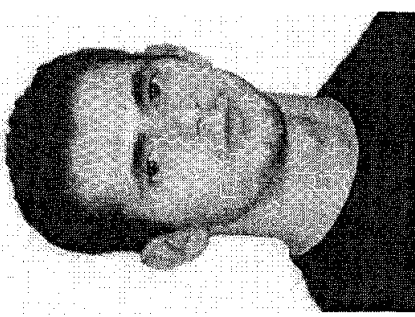
20



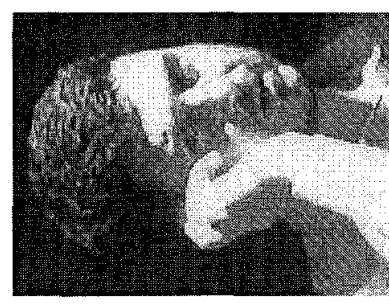
25



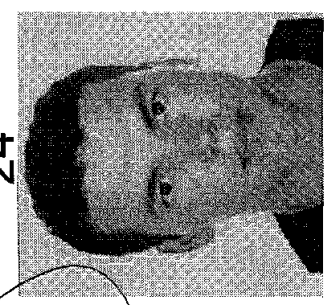
30



19



24



29

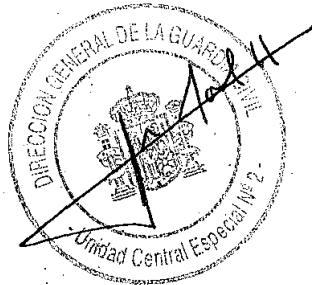
*Ja Salt*

*[Signature]*

*[Signature]*



**DILIGENCIA HABILITANDO INSTRUCTOR PARA LA TOMA DE DECLARACIÓN DE UN DETENIDO- - - - -**



---El Instructor por medio de la presente hace constar:



---Que se habilitan como Instructor y Secretario a los Guardias Civiles con T.I.P. D25310Q y Y-88769-P respectivamente, para la toma de declaración del detenido:- - - - -

- D . IVÁN GRANADOS PEÑA (71.888.594-R) .

---Y para que conste se extiende la presente diligencia que firman el Instructor y el Secretario, así como Instructor y Secretario habilitados para esta toma de declaración, en dependencias de la Dirección General de la Guardia Civil, Madrid, a 13 de junio de 2.004. -  
- - - - -



**ACTA DE TOMA DE DECLARACIÓN DE D. IVÁN GRANADOS PEÑA (71.888.594-R)**



En Madrid, siendo las 00,50 horas del día 14 de Junio de 2.004, en las dependencias de la Jefatura del Servicio de Información de la Dirección General de la Guardia Civil, el Instructor acuerda abrir la presente diligencia para hacer constar:

Por los Guardias Civiles con T.I.P. D-25310-Q y Y-88769-P, Instructor y Secretario respectivamente, se procede a la práctica de la presente diligencia, oyendo en manifestación al epigrafiado, en calidad de detenido incomunicado, provisto del Documento Nacional de Identidad arriba indicado.

La presente toma de declaración se realiza en presencia del Letrado designado de Oficio por el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid D<sup>a</sup>. **MARÍA OTERINO NAVALES** N<sup>o</sup> DE COLEGIADA 75717, la cual, en este momento asiste desprovista del carnet profesional. Igualmente se realiza en presencia de D. CARLOS SANTIAGO DE LA SOTILLA DÍEZ DE OÑATE, de profesión Abogado del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, con N<sup>o</sup> DE COLEGIADO 21243, y adscrito al turno especial de la Audiencia Nacional.

En estos momentos le son leídos al detenido, nuevamente los derechos constitucionales que le asisten, quedando perfectamente enterado del contenido de los mismos.

MANIFIESTA que sí.

Preguntado si desea declarar.

MANIFIESTA que sí.

Preguntado si en relación con su anterior declaración en una ocasión acompañó a Emilio a un mirador en el término municipal de Tineo, porque Emilio había quedado con una persona llamada Rulo.

*[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]*



MANIFIESTA que sí.

Preguntado si Emilio se dirigió con Rulo hacia una presa.



MANIFIESTA que sí.

Preguntado si durante la citada reunión, el declarante permaneció en el coche.

MANIFIESTA que sí.

Preguntado si esa presa se hallaba cerca de una mina.

MANIFIESTA que sí.

Preguntado si conoce el nombre de la referida mina.

MANIFIESTA que no.

Preguntado si durante la reunión los estaba viendo o los perdió de vista.

MANIFIESTA que los perdió de vista.

Preguntado por la hora de la entrevista.

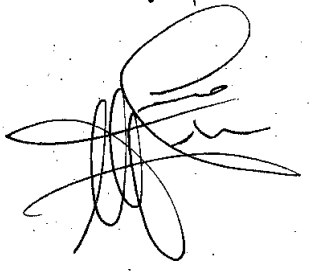
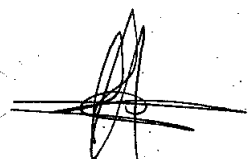
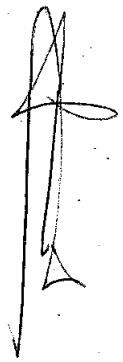
MANIFIESTA que las seis y media o siete de la tarde.

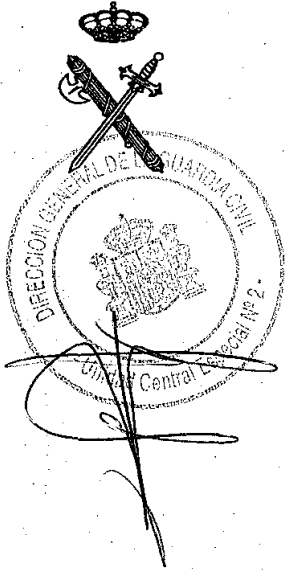
Preguntado cuanto duró la reunión.

MANIFIESTA que entre media hora y tres cuartos de hora.

Preguntado cuando Emilio regresa al coche, éste le dice al declarante de lo que había estado hablando con Rulo.

MANIFIESTA que era Rulo quien le suministraba los explosivos, que los sacaba de la mina y los apilaba fuera de la mina, y los tapaba con ramas. No le dijo que cantidad de explosivos era la que guardaba.





Preguntado si Emilio le dijo, si junto con Rulo había otra persona que le pasaba explosivos.

MANIFIESTA que no.

Preguntado si recuerda algún detalle de la conversación que Emilio había tenido con Rulo.

MANIFIESTA que no, que únicamente si el declarante estaba dispuesto hacer algún viaje para trasladar explosivos, y el declarante le dijo que no, que no quería complicarse la vida. A continuación le preguntó si el Babi, estaría dispuesto a hacerlo, a lo que el declarante le dijo que no lo metiera en eso, que era una chavalín, y que no sabía lo que hacía.

Preguntado qué hicieron después.

MANIFIESTA que fueron al Hipercor de Avilés, donde trabajaba la mujer de Emilio, vieron a la mujer de Emilio en la puerta de Hipercor, dieron una vuelta por dentro, y posteriormente compraron una bolsa de deportes.

Preguntado por la descripción de la bolsa de deportes.

MANIFIESTA que era de una longitud de unos ochenta centímetros de longitud de tela y de color oscuro.

Preguntado si Emilio le dijo para qué quería la bolsa.

MANIFIESTA que para bajar los explosivos.

Preguntado si la mujer de Emilio estaba presente, cuando Emilio dijo eso.

MANIFIESTA que no, que ésta estaba trabajando.

Preguntado si en algún momento la mujer de Emilio, vio a Emilio con esa bolsa de deportes, dice que sí cuando salían por la puerta.





Preguntado si en algún momento escucho a la mujer de Emilio preguntar a Emilio, porqué había comprado la bolsa o hacer algún comentario acerca de la bolsa.

MANIFIESTA que no.

Preguntado si posteriormente tras salir de Hipercor, Emilio comentó si tenía intención de volver a la mina o reunirse con Rulo.

MANIFIESTA que no.

Preguntado si alguna persona más les había visto con esa bolsa de deportes

MANIFIESTA que no.

Preguntado si comento a alguna otra persona lo que le dijo Emilio, de que era Rulo quien le suministraba los explosivos.

MANIFIESTA que no.

Preguntado si en algún momento Emilio le dijo que hubiera alguna otra persona distinta de Rulo, que trabajara en una mina y que le pasara explosivos a Emilio.

MANIFIESTA que no.

Preguntado si Emilio le dijo, si durante aquella reunión con Rulo había acordado la recogida de explosivos para algún día.

MANIFIESTA que no.

Preguntado donde se dirigen después de salir de Hipercor.

MANIFIESTA que lleva al declarante a su casa, regresando Emilio a recoger a su mujer.

Preguntado si desea añadir a la declaración.

MANIFIESTA que salieron a tomar algo por ahí, y que Emilio no le comentó nada, acerca de lo que había comentado sobre Rulo.

Handwritten signatures and scribbles on the left margin of the page.





Y para que conste, se extiende la presente diligencia que una vez leída por el declarante y hallarla conforme en todos sus extremos, la firma en unión del Señor Letrado de Oficio, Instructor Secretario, en Madrid, a las 01,35 horas del 14 DE Junio de 2004.



**DILIGENCIA HABILITANDO AGENTES PARA LA PRÁCTICA DE DETENCIÓN Y ENTRADA Y REGISTRO DOMICILIARIO.**



---El Instructor por medio de la presente hace constar:

---Que se habilita a los Agentes de la Guardia Civil con T.I.P.,s H-60458-F y Z-58039-C, para la práctica de las diligencias de detención de **D. RAUL GONZÁLEZ PELAEZ (09.444.000-Q)**, en la localidad de Tineo (Asturias), así como para la entrada y registro domiciliario siguiente: Calle PIEDRA LONGA N° 5 del concejo de Tineo (Asturias), domicilio actual del mencionado detenido.



---Y para que conste se extiende la presente diligencia que firman el Instructor y el Secretario, en dependencias de la Dirección General de la Guardia Civil el 11 de junio de junio de 2.004. - - - - -



DILIGENCIA DE COMPARECENCIA DE AGENTES QUE HAN REALIZADO DETENCIÓN, REGISTRO DOMICILIARIO Y OTRAS ACTUACIONES. - - - - -



-Se extiende la presente diligencia para hacer constar: - - - - -

---Que ante el Instructor comparecen los agentes de la Guardia Civil con T.I.P.,s B-20502-N y P-10530-I, manifestando que en cumplimiento a lo ordenado por el Instructor se ha procedido a partir de las 19:20 horas del día 11 de Junio de 2004, a la detención de **D. RAUL GONZÁLEZ PELAEZ (09.444.000-Q)**, así como a el siguiente registro domiciliario;

- Calle Piedralonga nº5 del concejo de Tineo (Asturias).

---Que los comparecientes hacen entrega de todo lo actuado que corresponde con: - - - - -

-Acta de detención y lectura de derechos del detenido.- - - - -

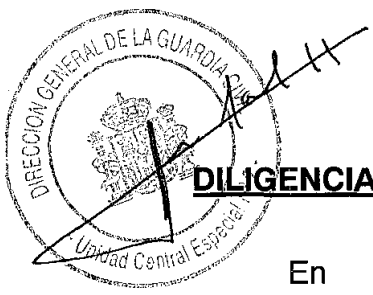
-Acta de entrada y registro del citado domicilio.- - - - -

---El Instructor acuerda unir todo lo anteriormente expuesto a las presentes.- - - .

---Y para que conste se firma la presente por Instructor, Secretario y agentes comparecientes, en dependencias de la Dirección General de la Guardia Civil, en Madrid, a 12 de junio de 2.004.- - - - -

*[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]*

16.407  
N=341



**DILIGENCIA DE DETENCION Y LECTURA DE DERECHOS.**



En Tineo (Asturias), siendo las 19:20 horas del día 11 de junio de 2.004, se extiende la presente diligencia para hacer constar:.....

Que a la mencionada hora y en TINEO (Asturias), se procede a la **DETENCIÓN** de **D. RAUL GONZALEZ PELAEZ (9.444.000-Q)**, y en cumplimiento a la Ley Orgánica 14/83 de 12 de diciembre que desarrolla el artículo 17.3 de la Constitución Española, se procede a poner en conocimiento del detenido, de forma clara y que le sean comprensibles, las causas de su detención, así como los derechos que le asisten. ....

1º.- Que las causas que han motivado su detención han sido, su supuesta implicación como persona perteneciente o relacionada con bandas armadas o individuos terroristas, siendole de aplicación lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/88 de 25 de mayo, artículos 384-bis, 520-bis y 553 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.....

2º.- Que se acuerda su **INCOMUNICACIÓN PREVIA**, procediendose a solicitar de forma inmediata la **CONFIRMACIÓN DE LA INCOMUNICACIÓN** al Ilmo. Señor Magistrado Juez del Juzgado Central de Instrucción nº 6, de los de la Audiencia Nacional de Madrid, en virtud del artículo 520-bis 2º de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. ....

3º.- Que tiene derecho a la asistencia Letrada de Abogado, el cual será designado de oficio. ....

4º.- Que tiene derecho a negarse a contestar a alguna o algunas de las preguntas que se le formulen, o a manifestar que solo declarará ante el Juez. ....

5º.- Que tiene derecho a no declarar contra sí mismo y a no declararse culpable.

6º.- Que tiene derecho a ser asistido gratuitamente por un intérprete, cuando se trate de un extranjero que no comprenda o no hable el castellano.

7º.- Que tiene derecho a ser reconocido por el Médico Forense o su sustituto legal, o en su defecto por el de la Institución en que se encuentre, o por cualquier otro dependiente del Estado o de las Administraciones Públicas. ....

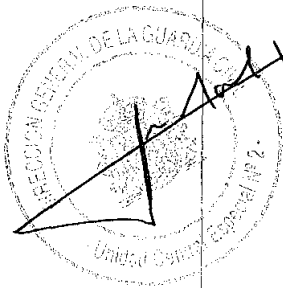
YO, RAUL GONZÁLEZ PELÁEZ, (9444000 Q),  
NACIDO EL DIA 28-7-79, EN OULEDO (ASTURIAS) HIJO  
DE Mª Teresa Y DE José, QUEDO INFORMADO DE LAS  
CAUSAS DE MI DETENCIÓN, ASÍ COMO DE LOS DERECHOS QUE ME ASISTEN,  
FIRMANDO LA PRESENTE UNA VEZ LEIDA EN PRUEBA DE CONFORMIDAD.

*Raul Gonzalez Pelaez*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



EN TENER, a 11 de julio de 2004, siendo las 23.50H. se constituye SSA. asistido de mi la Sección con el fin de mantener en el registro del vehículo MARCA SUZUKI MODELO SANTANA, matrícula O-1317-A2., propiedad de RAUL GONZALEZ PELAEZ. Ante los agentes de la Guardia Civil TIP nº 258039 C., nº M36571X. Esta presente también el detenido RAUL GONZALEZ PELAEZ con DNI: 9.444.000-0

Se procede a la apertura del vehículo y se retiran los siguientes objetos:

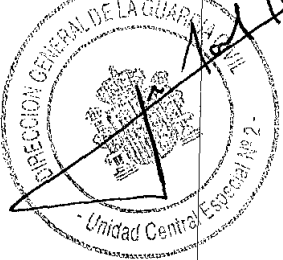
- teléfono móvil TSMS -master, color azul.
- llavero o conteniendo una llave pequeña, una llave de vehículo BMW y otra con inscripción JMA.

Y un más que hacer constar se judicializó presente, que firmaron los comparecientes después de SSA de lo que go la Sección de Tráfico de

*(Firmas manuscritas)*



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



En Piechalonga, siendo las 00:55 h. del día 12 de junio de 2003, se constituye la 1ª Sección a fin de realizar el acta de entrada y registro del domicilio de Raul González Peláez. Encontrando en el citado domicilio a doña María Teresa Peláez Fernández, y su marido José González López. -

Se notifica el auto de 11/06/04, a doña María Teresa Peláez Fernández que manifiesta que no tiene conocimiento alguno de la diligencia, al igual que don José González López, que asiste al auto.

Asisten los agentes de la Guardia Civil TIP nº H 60458 Fb, TIP nº 58039 C, TIP X 35409 H. -

Asiste igualmente el detenido Raul González Peláez. -

Iniciándose la diligencia de registro en el dormitorio DE RAUL GONZALEZ PELAEZ, siguiendo puerta a la izquierda, desde la entrada a la vivienda, al que se registra con el número 1.

Señala por la señas agentes los siguientes  
TODOS

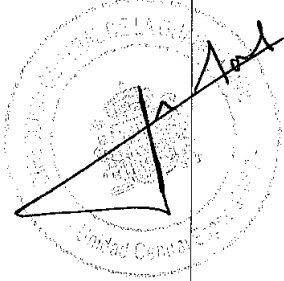


Objetos:

- de la mesilla de noche.
- dos folios doblados, manuscritos.
- cartilla de la Caja de Asturias.
- album de fotos de color manón
- folio manuscrito con fecha 27-7-77
- sobre del programa de ayuda para hacer la Declaración de Renta con documentación en su interior
- recibo de estancia en un motel, el "Casum".
- factura MOVISTAR tel. móvil a nombre de Paul Glez no: 679 875665
- carpeta de algodón con divisas romanas
- recibo de Banco Hispano, de fechas 1-05-03 a 31-12-03, a nombre Paul Glez.
- sobre con factura de MOVISTAR y con un nº de teléfono anotado: 646 187855 siendo dado el 2º número que produce su nº 7.
- 2 teléfonos móviles MARCA ALLATEL ONE TOUCH y pto de mano irreconocible y con carcasa con divisas dibujos.
- cargador de tel. móvil MARCA VITELCOM.



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA



Agenda de color negro con divisas arcaicas manuscritas.

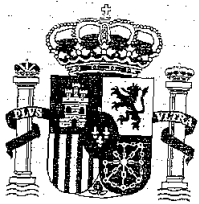
- Contini con un teléfono anotado: VELOZ 9859215
- 3 castillos del Banco Heverero a nombre de Raul González.
  - 31 recibos del Banco Heverero, a nombre de Raul González.
  - cuaderno de espiral color verde de forrado moro URBIA con divisas arcaicas.
  - sobre con recibo MOUTOR.
  - sobre de la entidad BAN SABADEL UIDA con recibo en su interior.
  - Resguardo de ingreso de Banco Heverero por importe de 977,66 E.
  - tarjeta de la SS. a nombre de Raul González.
  - sobre de Banco Heverero con 2 recibos.
  - contrato de arrendamiento / cancelación de quincena compuesto de 2 hojas dobladas a nombre de Raul González.
  - tarjeta de contini con divisas arcaicas manuscritas de telefonos, de YOYMA.
  - carta del INEM a nombre de Raul González.
  - telefono de la marca MAXON, sin tarjeta.
  - caja de munición calibre 22 - MARCA REMINGTON.



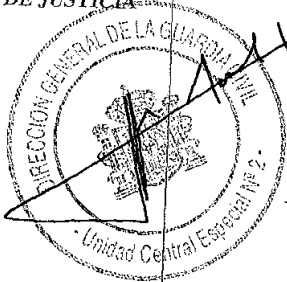


Cartilla del Banco Heuero a nombre de  
Raul Gonzalez, expedida en 4/12/1999.

- bolsa conteniendo negativos fotograficos.
- varios cables de MOVISTAR PWS del numero 679 875665.
- libreta marca tauro, portada de carton color rojo con dibujos manuscritos
- libreta marca erici, portada de carton color naranja con dibujos manuscritos
- calendario de MOTOCUB RACING.
- 5 cartuchos de escopeta del calibre 12.
- bolsa pequena con negativo en su interior
- portera de 3 Heuero de color del azul 679 875665.
- instrucciones de manejo de armamento equipo MCC.
- libreta de la marca MAKRO PAPER, portada azul con rojas, con anotaciones manuscritas en su interior.
- libreta de la marca MAKRO PAPER, portada roja con rojas, con anotaciones manuscritas en su interior.
- 2 cartuchos de munición del 762 y uno del 7mm. uno de ellos destruido



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



Nº 345 16411

2 Sobresole FOLIO con dibujos megalitos en su interior.

- album de fotos, de color marron moro HOFMAN.
- cartilla de Banco Heuero a nombre de Paul Coseler de fecha año 2000.-
- tarjeta de membresía ZETA.
- " de Jose Coseler Lopez.
- " " transportes MAYO.
- " " Jose Manuel Barrero Bueno
- " " Patricia Mayo Bueno.
- " " Talleres MANOLO, con telefono anotado a nombre de PROLOW - 985 287700.
- sobre de Banco Heuero con recibo en su interior y anotación manuscrita
- Sobre de Cajaster y recibo del Banco Heuero.
- codigo de Seguridad de tel. MOVIL PIN, PUK, NO TARJETA: 11000 4155 2799
- carpeta de plastico de Bar Sabadell VIDA, conteniendo documento de seguro de vida.
- sobre de Banco Sabadell con recibo Banco Heuero.
- factura tel. Movil. 679 87 5665. - fecha 4/06/04. -

sin reserva mas objetos de interes. Se continua con la HABITACION que se



muestra con el NUMERO 2, situada a continuación; la siguiente puerta al la izquierda, desde la puerta de entrada, no encontrándose ningún objeto de interés; siendo el de uso de los padres.

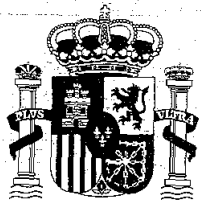
Si queriendo con el examen del contenido del mueble situado en frente de la HABITACION NUMERO 2, no encontrar objetos de interés.

A continuación se examina el dormitorio señalado como NUMERO 3, cuya puerta se encuentra en frente del NUMERO 2. En el mismo se encuentran diversos muebles y objetos propiedad de la hermana de Paul Coslar, la cual lo utilizaba si bien actualmente no la ocupa persona alguna. Se retira folio manuscrito con no de cuenta a nombre de Paul Coslar y papel recortado con un número de teléfono 800258.

Se continúa con otro mueble situado en el pasillo, al lado de la habitación N.º 4, no encontrar objetos de interés.

Se continúa con el CUARTO DE BAÑO habitación NUMERO 4, no objetos de interés.

Si queriendo con el examen del dormitorio



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA



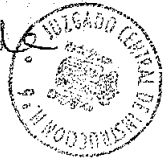
Nº 346

16.412

situado en frente de la cocina, número  
puerta de la vivienda, desde la puerta de  
entrada, reseñado con el NUMERO 5,  
sin encontrar objetos de interés,  
continúa el examen de la cocina,  
reseñado con el NUMERO 6, sin encontrar  
objetos de interés., así como el examen  
del salón, situado a la entrada de  
la vivienda, y reseñado con el NUMERO 7,  
sin encontrando objetos relevantes, de interés.

Se finalizará un peritaje de los bajos de  
la vivienda, local en el que no hay  
objetos de interés.; así como el coche  
que se encuentra en el garaje BMW matri-  
cula 9931-CCN., propiedad de Raul  
Gonzalez, aunque está a nombre de Saturna,  
según refiere Raul González; Saturna  
Bueno Garcia, retirándose del mismo:

- 2 nóminas a nombre de Raul González,  
de 1/02/04 a 29/02/04. - y de 1 a 31  
de enero de 2004.

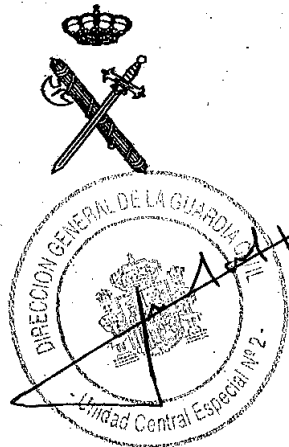




de un mes que hea con tar e finalie  
la presente acta, que firmari los compareentes  
conmigo la Secretaria, de todo lo cual

daq Je, en Piedrolonga, a 12 de junio de 2004  
a las 12.50 horas -

Terese Peláez



**DILIGENCIA DECRETANDO RATIFICACIÓN DE**  
**INCOMUNICACIÓN PARA UN DETENIDO Y**  
**NOTIFICACIÓN DE TAL EXTREMO AL MISMO.-**

---El Instructor ordena se instruya la presente diligencia para hacer constar, que el día 12 de junio de 2004, a las 14:00 horas se recibe en las dependencias de la Jefatura del Servicio de Información en la Dirección General de la Guardia Civil en Madrid, AUTO en el que se participa que el Ilmo. Señor Magistrado Juez del Juzgado Central de Instrucción en funciones de Guardia de la Audiencia Nacional (Madrid), ha **DECRETADO LA RATIFICACIÓN DE LA INCOMUNICACIÓN** para el detenido **D. RAÚL GONZÁLEZ PELAEZ (09.444.000-Q)**, a la que se encontraba sometido preventivamente en virtud del artículo 520 bis de la vigente Ley de Enjuiciamiento Criminal. - - -

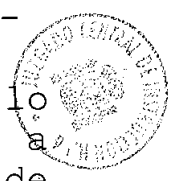
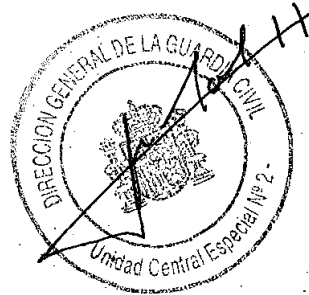
---Tal extremo se le participa al detenido. -

---Y para que conste se extiende la presente diligencia que firman el detenido, el cual queda claramente enterado de ello, el Instructor y el Secretario, en Madrid, a 12 de Junio de 2.004.--  
- - - - -



**DILIGENCIA RETIRADA DE EFECTOS PERSONALES DE UN DETENIDO.** - - - - -

---El Instructor acuerda relacionar los efectos que portaba en el momento de su detención **D. RAUL GONZÁLEZ PELÁEZ (D.N.I. 09.444.000-Q)**, los cuales le son retirados: - - - - -



Una cartera de cuero color negra conteniendo lo siguiente: Documento Nacional de Identidad a nombre de RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ; una tarjeta de Videomatic sin número ni nombre; tarjeta Visa Electrón del Banco Herrero núm. 4194 2020 5116 0019; tarjeta del Corte Inglés a su nombre; carnet de socio de Blockbuster a su nombre; un billete de veinte (20) euros; Permiso de Conducir a su nombre; tarjeta acreditativa del Servicio Militar del año 1998; dos recibos de notificación de operaciones del Banco Herrero; una célula de citación del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Tineo por un procedimiento de exhorto de fecha 8 de junio de 2004; una tarjeta de vacunación de adulto a su nombre; un informe de alta medica del servicio de otorrino-laringología de Cangas de Narcea; Licencia de pesca fluvial a su nombre; carpetilla de fotografía con dos fotografías del epigrafiado y una de mujer; tarjetas de propaganda de restaurantes/talleres; tarjeta sanitaria. - - - - -

*[Handwritten signature]*

Un reloj de pulsera marca Casio. Un sobre de la Compañía de seguros MAPFRE, conteniendo una póliza de seguros de automóviles a su nombre correspondiente al vehículo Suzuki Samurai, matrícula O-1317-AZ. Un cinturón de cuero de color negro. Una libreta de ahorro a la vista del Banco Herrero nº 0006122520. Dos encendedores de color verde y naranja. Una cadena plateada con crucifijo. Un paquete de ducados conteniendo cuatro cigarrillos. Una bolsa conteniendo ropa y utensilios de aseo. - - - - -

*[Handwritten signature]*

---Y para que conste se extiende la presente diligencia que firma el detenido en Madrid, a 12 de junio de 2.004 en prueba de conformidad, así como el Instructor y el Secretario. - - - - -



**ACTA DE TOMA DE DECLARACIÓN DE D. RAÚL GONZÁLEZ PELÁEZ (09.444.000-Q)**

En Madrid, siendo 13:00 horas del día 13 de Junio de 2.004, en las dependencias de la Jefatura del Servicio de Información de la Dirección General de la Guardia Civil, el Instructor acuerda abrir la presente diligencia para hacer constar:

Por los Guardias Civiles con **T.I.P.s nºD-25310-Q** y **nº Y-50831-G**, **Instructor** y **Secretario** respectivamente, se procede a la práctica de la presente diligencia, oyendo en manifestación al epigrafiado, en calidad de **detenido incomunicado**, provisto del Documento Nacional de Identidad arriba indicado.

*[Handwritten signature and scribbles]*

La presente toma de declaración se realiza en presencia del Letrado designado de Oficio por el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid **D. ENDIKA ZULUETA** provisto de **carnet profesional número C-29130**.

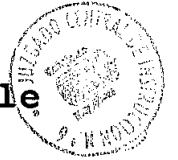
En estos momentos le son leídos al detenido, nuevamente los derechos constitucionales que le asisten, quedando perfectamente enterado del contenido de los mismos.

**PREGUNTADO** para que diga, si le fueron puestos en su conocimiento las causas de su detención, así como los derechos que le asisten de conformidad con la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

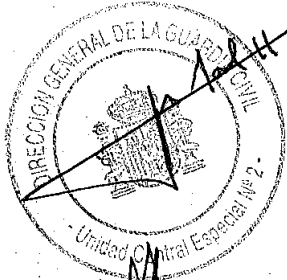
**MANIFIESTA** que sí le comunicaron las causas de su detención y que sus derechos le fueron leídos en el Cuartel.

**PREGUNTADO** para que diga, si en el momento de su detención le fue comunicado, de forma clara, que se procedía decretar su Incomunicación previa hasta que por la Autoridad Judicial competente fuera resuelta la ratificación o revocación de dicha medida.





**MANIFIESTA** que cree recordar que algo así le dijeron.



**PREGUNTADO** para que diga, si le ha sido puesta en su conocimiento la **RATIFICACIÓN** de la Incomunicación, que ha sido concedida por el Ilmo. Señor Magistrado Juez del Juzgado Central de Instrucción en funciones de guardia, de la Audiencia Nacional (Madrid).

**MANIFIESTA** que no lo recuerda.

Se hace constar que en virtud de lo establecido en el art. 390 y 397 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal es informado de su derecho a redactar o dictar por sí mismo la declaración o algunas de sus contestaciones.

Preguntado si desea declarar voluntariamente, dice que SÍ.

**Preguntado** por el nombre completo dice llamarse **RAÚL GONZÁLEZ PELÁEZ**.

**Preguntado** por su fecha de nacimiento dice que el nació el 28-07-1979 pero en su DNI figura el 01 de Agosto de 1.979.

**Preguntado** por el nombre de sus padres dice ser José su padre y su madre **María Teresa**.

**Preguntado** por su domicilio actual dice ser en Piedralonga, de la localidad de Tineo (Asturias).

**Preguntado** por los estudios que ha realizado dice que ha obtenido el graduado escolar de la EGB.

**Preguntado** si ha realizado el Servicio Militar y, de ser así, en qué Cuerpo y especialidad y durante cuánto tiempo, dice que SÍ ha realizado el servicio militar en el Ejército de Tierra en Cabo Noval durante nueve meses en el cuarto

reemplazo de 1997.

**Preguntado** por su ocupación laboral actual dice que trabaja en la mina Colladas de Caolines de Merillés como picador.

**Preguntado** cuánto dinero gana mensualmente en su actual ocupación, dice que depende de los metros que haga al mes, pero como media unas doscientas mil pesetas o algo más.

**Preguntado** por su situación económica actual dice que no tiene problemas económicos.

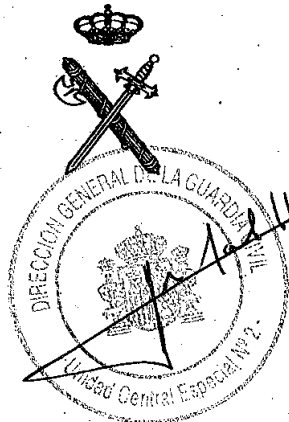
**Preguntado** por las propiedades que actualmente posee, dice que no tiene propiedades.

**Preguntado** por sus ocupaciones laborales anteriores y los lugares en los que desarrolló su actividad, dice que lleva en mina Colladas desde Diciembre, y anteriormente trabajaba en Calabazos, en la Mina Conchita. En Calabazos empezó a trabajar hace cuatro o cinco años, estando el primer año como ayudante, y luego adquirió la categoría de picador. Que el motivo por el que cambió de una mina a otra es por que necesitarían gente en la otra mina y el vigilante le cambió a la otra mina de Colladas.

**Preguntado** por su número o números de teléfono, desde cuándo los utiliza y si él es su único usuario dice que el de casa de sus padres es el 985-800868 y el móvil particular que es el 679-875-665. Que el teléfono fijo lo utiliza desde siempre, y el móvil desde hace dos o tres años.

**Preguntado** si es consumidor de algún tipo de sustancias estupefacientes dice que NO.

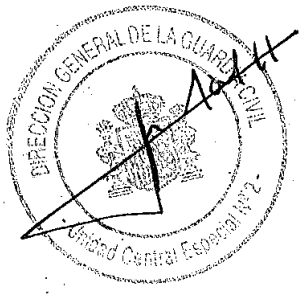
**Preguntado** se es conocido por algún apodo y el porqué del mismo dice que le llaman RULO, que cree que fue porque al llegar a la mina sus compañeros le vieron con aspecto físico gordo.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**Preguntado** si conoce a **MARÍA CARMEN TORO CASTRO**, qué tipo de relación tiene con ella, y desde cuándo la conoce, dice que sí, que es la mujer de Emilio Trashorras. Que no tiene relación con ella y ta solo le ha visto alguna vez con Emilio.

**Preguntado** si conoce a esta persona, además de por su nombre, por algún apodo dice que **NO**.

*[Handwritten signature]*

**Preguntado** si ha mantenido contactos telefónicos con la misma en los últimos doce meses, dice que **NO**.

*[Large handwritten signature]*

**Preguntado** si recuerda el número o números de teléfono de esta persona dice que no recuerda ningún número de teléfono de esta mujer. Pero en ocasiones cuando llamó a Emilio cogió el teléfono ella.

**Preguntado** si ha mantenido encuentros personales con esta persona en los últimos doce meses dice que **NO**.

**Preguntado** si ha recibido o realizado llamadas telefónicas, o SMS, al número **656526727** durante los últimos doce meses, dice que **NO** sabe de quien es este número, que por los números no puede saber a quien pertenece el teléfono.

**Preguntado** si conoce a **ANTONIO TORO CASTRO**, también conocido como **Toro**, qué tipo de relación tiene con él, y desde cuándo le conoce, dice que sí, que es el hermano de Carmen y el cuñado de Emilio, que no lo conoce pero que sabe de él a través de la prensa.

**Preguntado** si conoce a esta persona, además de por su nombre, por algún apodo dice que no lo sabe.

**Preguntado** si ha mantenido contactos telefónicos con el mismo en los últimos doce meses, dice que **NO**.



**Preguntado** si recuerda el número o números de teléfono de esta persona dice que **NO**.

**Preguntado** si ha mantenido encuentros personales con esta persona en los últimos doce meses, dice que **NO**.

**Preguntado** si conoce a **IVÁN GRANADOS PEÑA**, qué tipo de relación tiene con él, y desde cuándo le conoce, dice que **NO** conoce a esta persona.

**Preguntado** si ha recibido o realizado llamadas telefónicas, o SMS, al número **619535764** durante los tres primeros meses del presente año, dice que no conoce este número de teléfono.

**Preguntado** si conoce a **JAVIER GONZÁLEZ DÍAZ**, también conocido como **El Dinamita**, qué tipo de relación tiene con él, y desde cuándo le conoce, dice que **NO** conoce a esta persona.

**Preguntado** si conoce a **RUBÉN IGLESIAS DÍAZ**, qué tipo de relación tiene con él, y desde cuándo le conoce, dice que **No** conoce a esta persona.

**Preguntado** si conoce a **GABRIEL MONTOYA VIDAL**, también conocido como **Gabi**, **Baby** y **El Guaje**, qué tipo de relación tiene con él, y desde cuándo le conoce, dice que no conoce a esta persona.

**Preguntado** si conoce a **ANTONIO IVÁN REIS PALICIO**, también conocido como "**JIMMI**", qué relación tiene con él y desde cuando le conoce, dice que no conoce a esta persona.

**Preguntado** si conoce a **JESÚS PALICIO LÓPEZ**, también conocido como "**RICHARD**", qué relación tiene con él y desde cuando le conoce, dice que no conoce a esta persona.

**Preguntado** si conoce a **SERGIO ÁLVAREZ SÁNCHEZ**, también conocido como "**AMOCACHI**", qué relación tiene con él y desde cuando le conoce, dice que

no conoce a esta persona.

**Preguntado** si conoce a **RICARDO GUTIÉRREZ SEPÚLVEDA**, también conocido como "**RICHARD**", qué relación tiene con él y desde cuando le conoce, dice que no conoce a esta persona.

**Preguntado** si conoce a una persona apodada **FRAGA**, dice que no conoce a esta persona.

**Preguntado** si conoce a una persona apodada **FINO** o **FINUCO**, dice que no conoce a esta persona.

**Preguntado** si conoce a **JOSÉ EMILIO SUÁREZ TRASHORRAS**, qué tipo de relación tiene con él, y desde cuándo le conoce, dice que sí, que lo conoce de que trabajaba en la mina Conchita con él, y cuando se marchó se siguieron llamando por teléfono de vez en cuando, pero Emilio cambiaba mucho de teléfono, siendo Emilio el que llamaba al declarante, y así conocía su nuevo número.

**Preguntado** si conoce a esta persona, además de por su nombre, por algún apodo dice que en la mina le llamaban **COGOLLO**, supone que por ser de aquella zona.

**Preguntado** si ha mantenido contactos telefónicos con el mismo en los últimos doce meses, dice que sí, que una de las llamadas fue porque el dicente se encontraba en Avilés y quedó con él a tomar café, y ese mismo día fue al piso de Emilio y una vez allí Emilio le dejó unos DVD's de caza que tenía en su casa, y el declarante se los llevó.

**Preguntado** por el número de teléfono al que llamaba cuando quería contactar con Emilio Suárez Trashorras, dice no lo recuerda.

**Preguntado** dónde tiene anotados los números de teléfono asociados a Emilio Suárez, y si ya no los tiene por qué motivo, dice que los tenía en el móvil pero los borró porque no contestaba, y en



*Handwritten signature and scribbles.*



la actualidad ya no tiene ningún número de teléfono de Emilio anotado ni en el móvil. Que en papel nunca tuvo ningún número de Emilio anotado, ni de nadie.

**Preguntado** si ha estado trabajando desde Diciembre en Arbodas de forma continua hasta ahora, dice que sí, pero sufrió un accidente sobre el uno de abril de este año, debido a una piedra que le cayó en la cara y le rompió la nariz y un diente, permaneciendo de baja un mes y medio en el que le operaron de la nariz y le repusieron el diente.

**Preguntado** si Mina Conchita es también conocida como Calabazos y Mina Collada como Arbodas dice que la mina de Calabazos debe de ser mina Conchita, y dice que la mina Collada la llaman también Arbodas.

**Preguntado** qué cargo ejerce actualmente y el que ejercía en Mina Conchita dice que inicialmente trabajó en Calabazos como ayudante el primer año, y luego le dieron la categoría de picador, luego pasó a la mina de Arbodas también como picador.

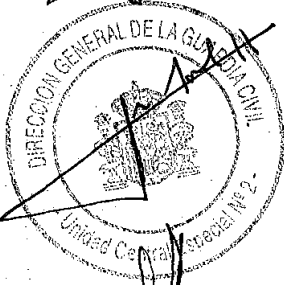
**Preguntado** si continúa ejerciendo algún tipo de trabajo u ocupación en la mina de Calabazos dice que NO.

**Preguntado** durante cuánto tiempo coincidió en Calabazos con Emilio Suárez Trashorras dice que no lo recuerda exactamente.

**Preguntado** por el tipo de relación que tenía con Emilio Suárez Trashorras mientras coincidieron en la mina dice que tenían una relación normal, como con cualquier otro trabajador.

**Preguntado** si conoce a **EMILIO LLANO ÁLVAREZ**, qué tipo de relación tiene con él, y desde cuándo le conoce, dice que sí lo conoce, que le conoce por

*Handwritten signature and scribbles on the left margin.*



ser el vigilante de la mina de Calabazos, y no sabe si también de la otra de Arbodas, que el declarante cree que sí.

**Preguntado** si conoce a esta persona, además de por su nombre, por algún apodo dice que lo conoce como el GUMBA, desconociendo el motivo, y que no hay otra persona en la mina que responda a este apodo.



**Preguntado** por las responsabilidades de EMILIO LLANO en la mina de Calabazos, dice que es el Vigilante.

**Preguntado** si ha mantenido contactos telefónicos con el mismo en los últimos doce meses, dice que sí, que en ocasiones le ha llamado para decir que estaba mal para ir a trabajar. Que no recuerda que Emilio Llano le haya llamado a él, y que no se han mandado mensajes.

**Preguntado** si recuerda el número o números de teléfono de esta persona dice que NO, que lo tiene grabado en la agenda de su móvil.

**Preguntado** si ha mantenido encuentros personales con esta persona fuera de la mina en los últimos doce meses, dice que sí para tomar algo en Tineo en compañía de otros compañeros de la mina, y después del encuentro cada cual marchó por su lado, y que fue en Diciembre o Enero, sin recordar exactamente el día.

**Preguntado** si conoce a alguna o algunas personas por los apodos GAMBA, CAPATAZ, TRONCO, GUMBA, y TRONQUIN dice que el GAMBA es José, un trabajador de la mina de Calabazos; que el CAPATAZ es Roberto, que trabaja en la mina de Arbodas; que el TRONCO es Conrado, que es el otro vigilante de la mina de Calabazos; que GUMBA es Emilio Llano, vigilante de la mina de Calabazos; y que TRONQUÍN es Tino, que cree que es la persona que está a cargo de la mina de Arbodas.



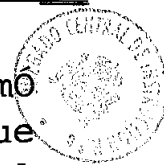
**Preguntado** para que narre detalladamente cómo se organiza diariamente el trabajo en la mina de Calabazos, en lo referente a la composición de cuadrillas, si son fijas o no, al reparto de explosivos y al traslado de estos hasta el tajo, dice que se forma una pareja por tajo, y esa misma pareja suele permanecer junta; a continuación pedían las llaves para coger los detonadores de los minipolvorines, y después el explosivo lo cogían directamente de las cajas que se encontraban en las proximidades de la entrada de la mina a la vista, llegando a haber hasta seis cajas más o menos. Dice que después de coger los detonadores, el último minero en hacerlo dejaba la llave del mini polvorín escondida encima de una piedra, o detrás de un árbol, siempre cerca del minipolvorín, de forma que luego llegaba el vigilante que ya sabía donde estaba la llave y se la llevaba.

**Preguntado** para que narre detalladamente cómo se organiza diariamente el trabajo en la mina de Arbodas, en lo referente a la composición de cuadrillas, si son fijas o no, al reparto de explosivos y al traslado de estos hasta el tajo, dice que el procedimiento era el mismo, en la formación de las parejas por cada tajo y la recogida de los detonadores. La recogida del explosivo no recuerda como se realizaba, que cree que era más o menos igual que la otra mina de Calabazos, pero no en tantas cantidades.

**Preguntado** que tipo de explosivo y de detonadores que se utilizan en la mina de Calabazos y en la mina de Arbodas, dice que es dinamita Goma 2, siendo el mismo material en una y en otra. Que los detonadores eran en su mayoría de color gris plata, y algunos de color dorado, y los cables siempre eran de color rojo y azul.

**Preguntado** con qué personas ha formado cuadrilla en el último año y durante qué periodo de tiempo, tanto en Mina Conchita como en Arbodas, dice que





en Calabazos la primera persona con la que formó cuadrilla el año pasado fue con Heladio al que llaman "VILORIO", también estuvo con Conrado al que llaman "VELOZ", y luego con Gonzalo que cree que se apellida López González o González López. Posteriormente en Arbodas casi siempre ha estado con este Gonzalo, y con un tal Carlos desde que regresó de la baja por el accidente, y también estuvo a jornal hasta que consiguió un tajo.

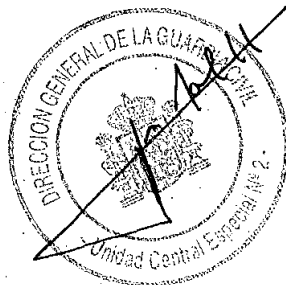
**Preguntado** por su responsabilidad y la de su compañero durante la jornada de trabajo dice que depende postear, picar, o barrenar. Que al barrenar cualquiera de los componentes de la pareja puede usar explosivo.

**Preguntado** por si tiene autorización para el manejo de explosivo, dice que no tiene cartilla de artillero, pero que aún así maneja explosivo barrenando.

**Preguntado** por quién de los dos recogía el explosivo, dice que cualquiera de los dos recogía el explosivo de la entrada de la mina y lo introducían en el tajo.

**Preguntado** sobre quien es el responsable de controlar el explosivo en Arbodas, dice que no lo sabe, que supone que puede ser el vigilante o el capataz.

**Preguntado** por el método que se sigue para adjudicar explosivo a los trabajadores, si son ellos los que piden la cantidad o le es adjudicada, si se pide el día de la voladura o se hace reparto diario, dice que como ha indicado anteriormente los mineros pedían siempre la llave de los minipolvorines y normalmente lo hacían al vigilante o al capataz, recogían los detonadores escondiendo la llave el último de ellos en un sitio que ya el vigilante ya conocía, y después recogían el explosivo directamente de las cajas que se encontraban a la entrada de la mina. Que



el único control se producía al bajar de la mina, cuando los mineros le decían al capataz o al vigilante la cantidad que habían empleado, pero en ocasiones se podían olvidar y no se apuntaba el consumo realizado, ya que si el vigilante no preguntaba no se le decía nada por parte de los mineros, ya que el vigilante sabe lo que empleaban más o menos a lo largo del día.

**Preguntado** por la cantidad media de explosivos y detonadores que podía utilizarse diariamente en cada mina dice que depende de los metros que tenga el tajo.

**Preguntado** sobre que se hace con el explosivo que sobra de la actividad de cada día, dice que lo esconden por ahí, detrás de unos tableros para el día siguiente, pero que en ningún caso lo devuelven a las cajas que se encuentran a la entrada de la mina.

**Preguntado** si es habitual que sobre explosivo en las voladuras, dice que sí, que rara vez coges justo lo que vas a utilizar.

**Preguntado** por el número de voladuras mensuales que se llevan a cabo en Mina Conchita y en Arbodas por cada pareja, dice que depende del tajo, que por ejemplo para un tajo de 30 metros serían unas 10 voladuras, dependiendo también de la dureza del material y de la frecuencia de las voladuras.

**Preguntado** si estos métodos son conocidos por los vigilantes de la Mina o por el contrario lo desconocen, dice que antes de que saliera este problema en los medios de comunicación se hacía con conocimiento del vigilante, y este no decía nada. Que después de que saliera este problemas todo el sobrante o se quema o se devuelve a los minipolvorines.

**Preguntado** para que describa, en su opinión, el



control real de detonadores y goma en Mina Conchita y en Arbodas dice que cree que había control porque siempre tenían dinamita para trabajar, y nunca faltaba.

**Preguntado** para que describa cómo se guarda el explosivo sobrante de las voladuras, goma y detonadores, dice que los detonadores se metían en su bolsa y se escondían detrás de un tablero, al igual que el explosivo.



**Preguntado** por el motivo por el que se hacía de tal manera dice que no sabe porque se hacía así, que era lo que vio desde que empezó en la mina, desconociendo si hay un motivo especial.

**Preguntado** si conoce alguna persona de Avilés del entorno de Emilio Suárez Trashorras dice que NO.

**Preguntado** si ha mantenido en los últimos doce meses alguna reunión con Emilio Suárez Trashorras y, en caso positivo, describa detalladamente cómo ocurrieron, qué trataron y en qué fechas, dice que recuerda al menos tres encuentros, el primero de ellos es el que ha relatado anteriormente, y el segundo fue para devolverle los DVD's que le había dejado, y que el declarante en aquella ocasión ni siquiera se bajó del coche, quedando en Avilés cerca de su casa no recordando la fecha, sobre diciembre o enero. El tercer encuentro fue en Tineo para tomar algo en un bar, y con ellos estuvo otro hombre sobre unos treinta años de pelo moreno, que venía con Emilio.

**Preguntado** si ha mantenido alguna reunión con Emilio Suárez en las proximidades de la presa de Calabazos dice que NO.

**Preguntado** si en el transcurso de esas reuniones ha intercambiado algún objeto con Emilio Suárez dice que sólo cuando devolvió los DVD's en Avilés.



**Preguntado** si recuerda haber mantenido una conversación telefónica de más de un minuto de duración el día 26 de noviembre de 2.003 con el número 656526727, cuyo titular es Carmen Toro Castro dice que no recuerda esa llamada, que con Carmen Toro jamás habló por teléfono.

**Preguntado** si recuerda haber mantenido una conversación telefónica el día 10 de diciembre de 2.003 con el número 656526727, cuyo titular es Carmen Toro Castro dice que puede ser que hablara con Emilio, pero con ella no.

**Preguntado** por el contenido de esta conversación dice que no lo recuerda, que una vez recuerda que preguntó a Emilio Suárez si sabía donde poder comprar unas ruedas baratas, que pudo ser el año pasado pero que no recuerda la fecha ni nada.

**Preguntado** si recuerda haber mantenido una conversación telefónica el día 12 de diciembre de 2.003 con el número 656526727, cuyo titular es Carmen Toro Castro dice que no recuerda dicha llamada.

**Preguntado** si recuerda haber mantenido una conversación telefónica el día 16 de diciembre de 2.003 con el número 656526727, cuyo titular es Carmen Toro Castro dice que no la recuerda, que con ella jamás ha hablado por teléfono.

**Preguntado** si recuerda haber mantenido una conversación telefónica el día 18 de diciembre de 2.003 con el número 656526727, cuyo titular es Carmen Toro Castro dice que no la recuerda.

**Preguntado** si recuerda haber mantenido una conversación telefónica el día 24 de diciembre de 2.003 con el número 656526727, cuyo titular es Carmen Toro Castro dice que no la recuerda, que recuerda que durante el mes de diciembre estuvieron hablando sobre lo de las ruedas, y que las llamadas anteriores tuvieran que ver con ese

tema.

**Preguntado** si recuerda haber mantenido una conversación telefónica el día 02 de enero de 2.004 con el número 656526727, cuyo titular es Carmen Toro Castro dice que no lo recuerda.

**Preguntado** si recuerda haber mantenido una conversación telefónica el día 09 de enero de 2.004 con el número 656526727, cuyo titular es Carmen Toro Castro dice que no lo recuerda.

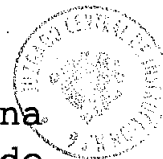
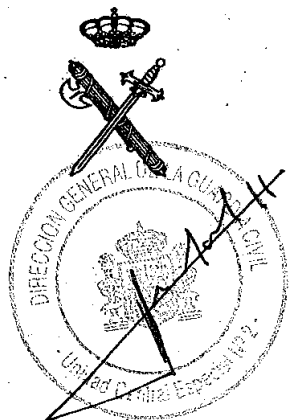
**Preguntado** si recuerda haber mantenido una conversación telefónica el día 11 de enero de 2.004 con el número 656526727, cuyo titular es Carmen Toro Castro dice que no la recuerda.

**Preguntado** si recuerda haber mantenido DOS conversaciones telefónica el día 22 de enero de 2.004 con el número 656526727, cuyo titular es Carmen Toro Castro dice que no la recuerda, que cree que durante enero Emilio Suárez le llamó para tomar algo en Tineo sin recordar exactamente la fecha.

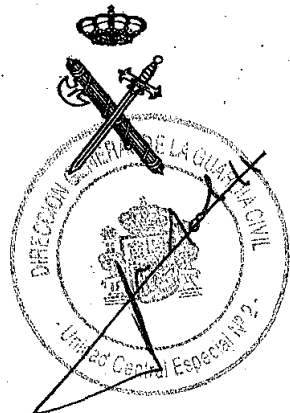
**Preguntado** si recuerda haber mantenido DOS conversaciones telefónica el día 26 de enero de 2.004 con el número 656526727, cuyo titular es Carmen Toro Castro dice que no recuerda.

**Preguntado** si recuerda haber recibido un SMS el día 12 de enero de 2.004 desde el número 619535764, enviado por Emilio Suárez o persona de su entorno, dice que no reconoce ese número, y que no recuerda ese mensaje.

**Preguntado** si recuerda haber recibido un SMS el día 23 de enero de 2.004 desde el número 619535764, enviado por Emilio Suárez o persona de su entorno, dice que no recuerda ese mensaje, ni reconoce ese número.



*[Handwritten signatures and scribbles]*



**Preguntado** si ha entregado alguna vez explosivo o detonadores a Emilio Suárez Trashorras, o sabe de alguien que lo haya podido hacer, dice que No ha entregado explosivo, ni sabe quien lo ha podido entregar.

**Preguntado** por la relación entre esas comunicaciones con la entrega de material explosivo a Emilio Suárez Trashorras dice que NO.

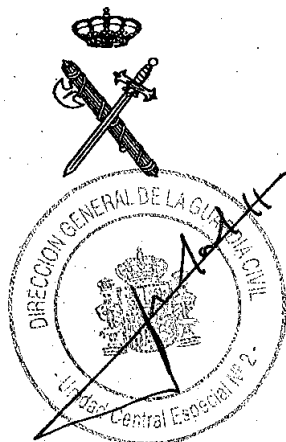
**Preguntado** si alguna vez en la mina ha escuchado algun rumor sobre quien podría haber entregado explosivo a Emilio Suárez Trashorras, dice que NO.

**Preguntado** por si ha obtenido alguna vez beneficio económico de la venta de explosivos, por si mismo o por parte de terceros, dice que NO.

**Preguntado** si es aficionado a los vehículos de alta gama y al llamado tuning, dice que antes tenía un Peugeot 205, pero que no es aficionado al tuning, y ahora tiene un BMW 320 diesel que compró en Diciembre de 2002, y un Suzuki Samurai 1300, que lo compró en Mayo de este año, habiendole costado 500.000 pesetas, obteniendo el dinero de la venta de su moto (unas 350.000 pesetas), y el resto de sus ahorros del banco (unas 200.000). Que el BMW lo paga según letras mensuales de cincuenta y una mil o cincuenta y dos mil pesetas a seis años.

**Preguntado** para que describa detalladamente sus actividades los días 28 y 29 de febrero de 2.004, días en los que nevó en Asturias, dice que cree que aquel día estuvo tomando algo por Tineo con su compañero Gonzalo, que estaban solos, y juntos bajaron después para Cangas.

**Preguntado** si tuvo durante los días 28 y 29 de Febrero de 2004 contacto con Emilio Suárez Trashorras, dice que NO, que no lo había visto



desde Enero, que en diciembre o enero le dio una invitación de boda, y que fue la única persona de la mina a la que invitó, pero que no pudo asistir porque su padre estaba enfermo. De todas maneras no pensaba ir porque no conocía a nadie.

**Preguntado** si alguna vez Emilio Suárez le hizo alguna pregunta acerca de las condiciones de seguridad de la mina de Calabazos, dice que una vez le preguntó si seguía todo igual en la mina, y que el declarante le contestó que seguía todo igual.

**En este acto se le muestra álbum conteniendo TREINTA Y TRES positivos fotográficos de personas relacionadas con las actuaciones.**

**Preguntado** si reconoce alguna de ellas, dice que reconoce a :

- Número tres, que lo conoce por la prensa, y que es el hermano de la esposa de Emilio Suárez Trashorras.

- Número Cuatro (4), que es la esposa de Emilio Suárez Trashorras.

- Número Cinco (5), que es Conrado, vigilante de la mina de Calabazos.

- Número Seis (6), Emilio Llano, vigilante de la mina de Calabazos.

**Preguntado** si tiene algo más que manifestar, dice que no sabe lo que hace aquí sin motivo alguno, que no ha hecho nada.

SE HACE CONSTAR QUE EL LETRADO DE OFICIO AÑADE LO SIGUIENTE: "CONSIDERA QUE EL DETENIDO TIENE DERECHO A UNA ENTREVISTA CON ÉL, YA QUE LA INCOMUNICACIÓN NO CONLLEVA LA ANULACIÓN DE ESTE DERECHO, Y QUE EL INSTRUCTOR NO PERMITE SU REALIZACIÓN".



Y para que conste, se extiende la presente diligencia que una vez leída por el declarante y hallarla conforme en todos sus extremos, la firma en unión del Señor Letrado de Oficio, Instructor Secretario, en Madrid, a las 16:35 horas del 13 de junio de 2004.



*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

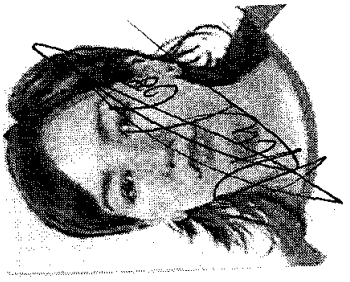




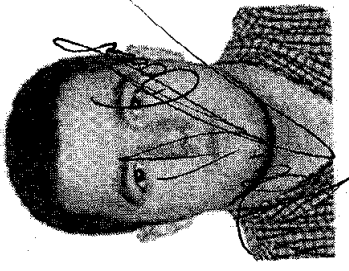
6



5



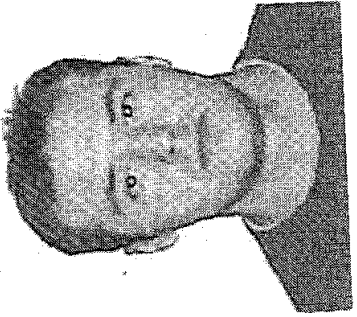
4



3



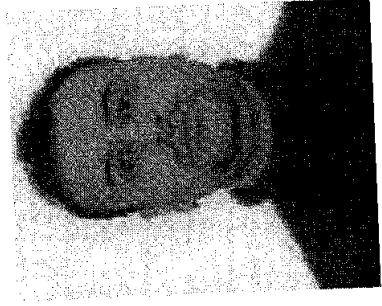
2



1



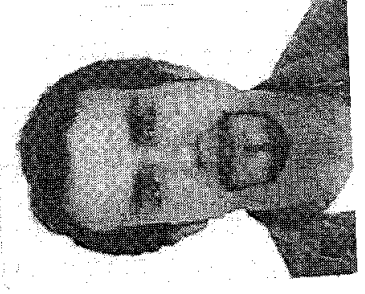
11



10



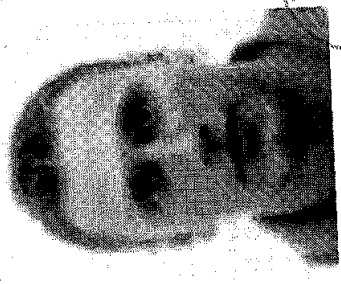
9



8



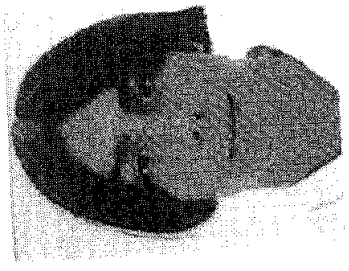
7



12



18



17



16



15



14

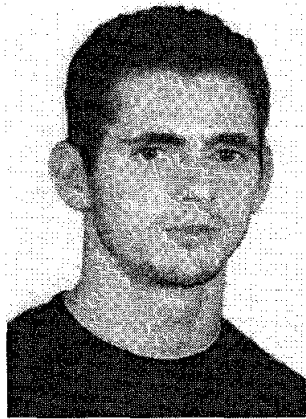


13

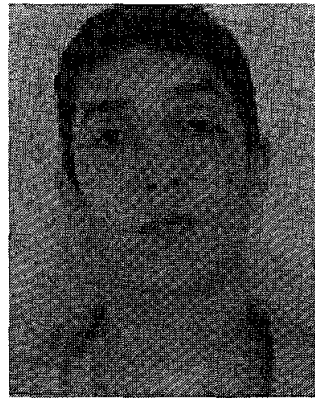
№ 366

16454  
2002

*[Handwritten signature]*



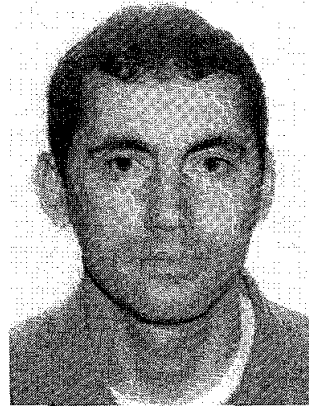
19



20



21



22



23



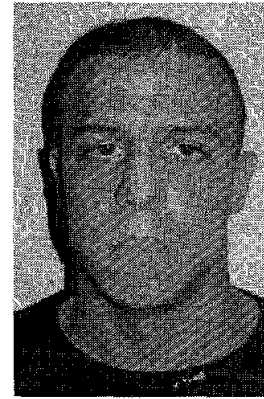
24



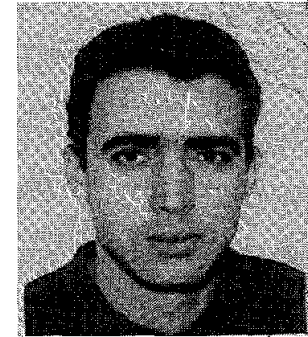
25



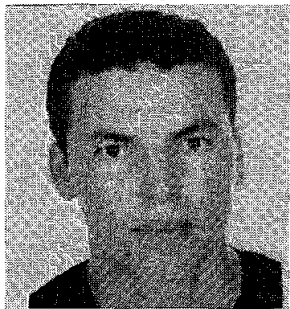
26



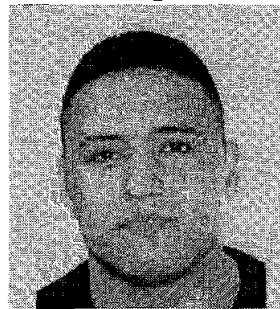
27



28



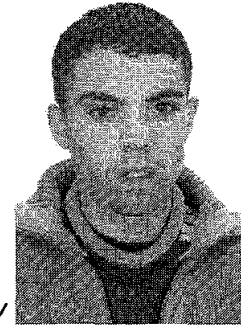
29



30



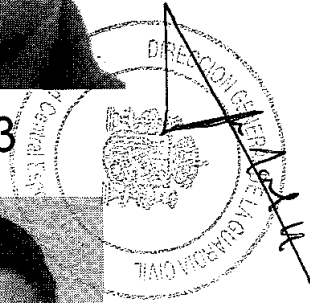
31



32



33

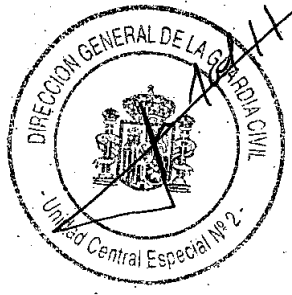


*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
29/2  
16.4/33  
N=367



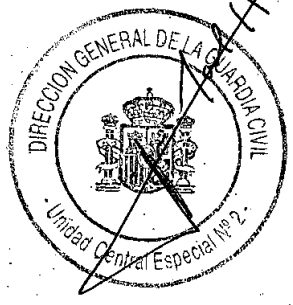
**DILIGENCIA HABILITANDO AGENTES PARA LA PRÁCTICA DE DETENCIÓN Y ENTRADA Y REGISTRO DOMICILIARIO.**



---El Instructor por medio de la presente hace constar:

---Que se habilita a los Agentes de la Guardia Civil con T.I.P.,s X-33167-T e Y-88769-P, para la práctica de las diligencias de detención de **D. GONZALO LÓPEZ GONZÁLEZ (76.941.133-S)** en la localidad de Tineo (Asturias), así como para la entrada y registro domiciliario siguiente: Calle Mañores nº 14 del Concejo de Tineo (Asturias) , domicilio actual del mencionado detenido.

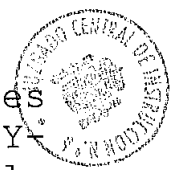
---Y para que conste se extiende la presente diligencia que firman el Instructor y el Secretario, en dependencias de la Dirección General de la Guardia Civil el 11 de junio de junio de 2.004. -----  
-----



DILIGENCIA DE COMPARECENCIA DE AGENTES QUE HAN REALIZADO DETENCIÓN, REGISTRO DOMICILIARIO Y OTRAS ACTUACIONES. - - - - -

-Se extiende la presente diligencia para hacer constar: - - - - -

---Que ante el Instructor comparecen los agentes de la Guardia Civil con T.I.P.,s X-33167-T e Y-88769-P, manifestando que en cumplimiento a lo ordenado por el Instructor se ha procedido a partir de las 19:30 horas del día 11 de Junio de 2004, a la detención de **D. GONZALO LÓPEZ GONZÁLEZ (76.941.133-S)**, así como a el siguiente registro domiciliario;



- Calle Mañores nº 14 del concejo de Tineo (Asturias).

---Que los comparecientes hacen entrega de todo lo actuado que corresponde con: - - - - -

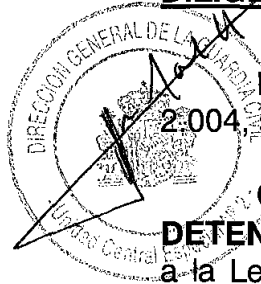
-Acta de detención y lectura de derechos del detenido.- - - - -

-Acta de entrada y registro del citado domicilio.- - - - -

---El Instructor acuerda unir todo lo anteriormente expuesto a las presentes.- - - .

---Y para que conste se firma la presente por Instructor, Secretario y agentes comparecientes, en dependencias de la Dirección General de la Guardia Civil, en Madrid, a 12 de junio de 2.004.- - - - -

**DILIGENCIA DE DETENCION Y LECTURA DE DERECHOS.**



En Tineo (Asturias), siendo las 19'30 horas del día 11 de junio de 2004, se extiende la presente diligencia para hacer constar:.....



Que a la mencionada hora y en TINEO (Asturias), se procede a la **DETENCIÓN de D. GONZALO LOPEZ GONZALEZ (76.941.133-S)**, y en cumplimiento a la Ley Orgánica 14/83 de 12 de diciembre que desarrolla el artículo 17.3 de la Constitución Española, se procede a poner en conocimiento del detenido, de forma clara y que le sean comprensibles, las causas de su detención, así como los derechos que le asisten. ....

- 1º.- Que las causas que han motivado su detención han sido, su supuesta implicación como persona perteneciente o relacionada con bandas armadas o individuos terroristas, siendole de aplicación lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/88 de 25 de mayo, artículos 384-bis, 520-bis y 553 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.....
- 2º.- Que se acuerda su **INCOMUNICACIÓN PREVIA**, procediendose a solicitar de forma inmediata la **CONFIRMACIÓN DE LA INCOMUNICACIÓN** al Ilmo. Señor Magistrado Juez del Juzgado Central de Instrucción nº 6, de los de la Audiencia Nacional de Madrid, en virtud del artículo 520-bis 2º de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. ....
- 3º.- Que tiene derecho a la asistencia Letrada de Abogado, el cual será designado de oficio. ....
- 4º.- Que tiene derecho a negarse a contestar a alguna o algunas de las preguntas que se le formulen, o a manifestar que solo declarará ante el Juez. ....
- 5º.- Que tiene derecho a no declarar contra sí mismo y a no declararse culpable.
- 6º.- Que tiene derecho a ser asistido gratuitamente por un intérprete, cuando se trate de un extranjero que no comprenda o no hable el castellano.
- 7º.- Que tiene derecho a ser reconocido por el Médico Forense o su sustituto legal, o en su defecto por el de la Institución en que se encuentre, o por cualquier otro dependiente del Estado o de las Administraciones Públicas. ....

YO, Gonzalo Lopez Gonzalez (76941133-S),  
NACIDO EL DIA 25.12.76, EN Mañores (Asturias) HIJO  
DE Jose Maria Y DE M.ª Concepcion, QUEDO INFORMADO DE LAS  
CAUSAS DE MI DETENCIÓN, ASÍ COMO DE LOS DERECHOS QUE ME ASISTEN,  
FIRMANDO LA PRESENTE UNA VEZ LEIDA EN PRUEBA DE CONFORMIDAD.



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA



En TINEO, a 11 de junio de 2004, siendo las 23:30 H, se constituye SSª asistido de mi lo-  
Sustancia con el fin de práctica de  
registros del vehículo MARCA FORD MODELO FIESTA,  
matrícula O-7234-BU, propiedad de GARZALO  
LOPEZ GARZALOR. Asisten los agentes de la  
Guardia Civil TIP nº Z58039C, y TIP nº M36571X.  
Este presente también al detenido GARZALO LOPEZ  
GARZALOR, DNI 76.941.133-S.

Se procede a la repartura del vehículo y  
retiran los siguientes objetos:

- teléfono móvil MARCA ERICSSON +20
- libreta-agenda que contiene en su interior  
hoja azul suelta.
- libreta de ahorro de "Banco Herrero".
- tarjeta de "ASTUR WSCOV" con 2 teléfonos  
escritos al dorso de la misma.
- hoja de agenda con diversas direcciones  
de correo electrónico.
- recorte de hoja de papel con el número  
de teléfono 985900090.

- proyecto del calibre WIN. 270



y mi más que hacer contar, se frustró  
le presente, que forman la composición  
después de SSA de lo que yo le Señalé  
day fe.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



# DILIGENCIA DE ENTRADA Y REGISTRO.

EN TINEO, a doce de junio, de dos mil cuatro  
siendo 0,30 horas del día de la fecha.

Constituida la comisión judicial para la diligencia  
de entrada y registro acordada en el domicilio de  
D. GONZALO LOPEZ GONZALEZ, y hallando en la misma  
a quien dice ser su madre D<sup>ca</sup> CONCEPCION GONZALEZ  
RUS, se le notifica el auto de fecha 11/06/04 que  
se acompaña al exhorto, y siendo la propietaria  
de la vivienda, presta consentimiento para proceder  
a la entrada y registro.

La Comisión judicial compuesta por S<sup>cs</sup>, asistida  
de un<sup>a</sup> la Secretaria, los agentes de la Guardia  
civil TIP. Nº X-33167-T y TIP Nº Y-88769-P,  
con la asistencia del detenido D. GONZALO LOPEZ  
GONZALEZ D.N.I. 76.941.133-S, se procede  
a la entrada encontrándose en el domicilio ademas  
más de la propietaria a D<sup>ca</sup> REYES PASTOR FERNANDEZ  
con DNI 10.840.929, cuñada del detenido.

La vivienda se compone de casaca, planta baja  
y desván, entrando por la planta baja se halla  
la cocina a la izquierda, a la derecha, a la





misma altura, un dormitorio que pertenece a los padres del detenido, un salón al fondo y un dormitorio que tiene acceso también por un pasillo a través de la cocina. En el mismo pasillo desde la cocina se accede al dormitorio del detenido y a la misma altura a la izquierda se encuentran dos cuartos de baño.

El dormitorio de los padres se compone de una cama, una cómoda y un armario, no habiéndose hallado en el mismo nada digno de reseñar.

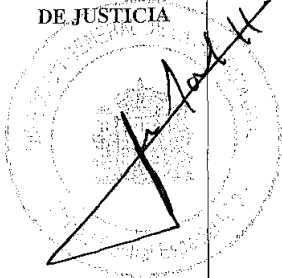
En el salón se halla una mesa de comedor, dos sofás, dos muebles expositores y un arcaón frigorífico, no hallándose nada digno de reseñar.

En el primer dormitorio al lado de la cocina en el que habitualmente no duerme nadie, según manifestación del detenido, compuesto de cama, mesa con cajones y armario, no hallándose nada digno de reseñar.

En el dormitorio del detenido se halla una cama, un armario de cuatro puertas a la derecha, dos mesitas de noche a ambos lados de la cama, una mesa de escritorio, una cómoda de tres cajones, un televisor y un ordenador.

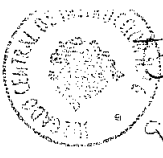


ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA



Se recogen los siguientes objetos en la habitación del detenido:

- a) De la mesilla de la derecha según se entra en la habitación diversa documentación consistente en correspondencia, facturas, nóminas, extractos bancarios, recibos de teléfono, etc.
- b) De el armario, cartas, facturas, una agenda y dos fotografías, encontrados en los cajones.
- c) De una mesita situada en la osquina derecha diversos extractos del Banco Henero
- d) De la mesita [izquierda] diversa documentación un archivador con facturas, un álbum de fotos de tamaño 10x15, incluidas en la primera fotografía dos tarjetas SIM, correspondientes a teléfonos móviles, la caja del un móvil <sup>o</sup> antiguo, etc, y dos cargadores de móvil, nokia y sony
- e) Del escritorio se recogen recibos y documentación bancaria, fotografías y negativos, diversas notas manuscritas, etc.  
Una carpeta de cartón azul con diversa documentación bancaria y tributaria y, una libreta del Banco Henero.
- f) En la cómoda de tres cajones se recogen diversas facturas de teléfono, del Corte Inglés, recetas y dos fotografías, y dos fotografías situadas en el espejo de la pared.



En los cuartos que corresponden al baño y al  
aseo, no se encuentra nada digno de reseñar.

En los arcones higiénicos que se hallan en el  
pasillo que da acceso a los dos últimos dormi-  
torios reseñados y a los cuartos de baño no  
se halla nada digno de reseñar.

Por último en la planta baja inspeccionada la cocina  
no se halla nada digno de reseñar.

En el desván al que se accede por el salón y  
en la cuadra situada debajo de la planta no  
se halla nada digno de reseñar.

Con lo cual se da por terminada la presente,  
siendo las 3.00 horas del día de la fecha  
y que leída y hallada conforme la firman  
los asistentes, ante S.S<sup>as</sup>. De todo lo cual  
 doy fe.

MINI MEMORANDUM



**DILIGENCIA DECRETANDO RATIFICACIÓN DE INCOMUNICACIÓN PARA UN DETENIDO Y NOTIFICACIÓN DE TAL EXTREMO AL MISMO.-**

---El Instructor ordena se instruya la presente diligencia para hacer constar, que el día 12 de junio de 2004, a las 14:00 horas se recibe en las dependencias de la Jefatura del Servicio de Información en la Dirección General de la Guardia Civil en Madrid, AUTO en el que se participa que el Ilmo. Señor Magistrado Juez del Juzgado Central de Instrucción en funciones de Guardia de la Audiencia Nacional (Madrid), ha **DECRETADO LA RATIFICACIÓN DE LA INCOMUNICACIÓN** para el detenido **D. GONZALO LÓPEZ GONZÁLEZ (76.941.133-S)**, a la que se encontraba sometido preventivamente en virtud del artículo 520 bis de la vigente Ley de Enjuiciamiento Criminal. - - -

---Tal extremo se le participa al detenido. -

---Y para que conste se extiende la presente diligencia que firman el detenido, el cual queda claramente enterado de ello, el Instructor y el Secretario, en Madrid, a 12 de Junio de 2.004.- -

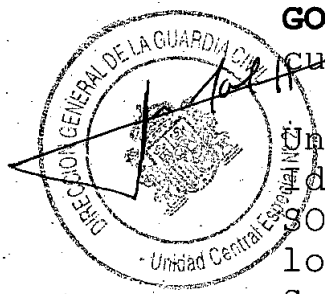
*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*



**DILIGENCIA RETIRADA DE EFECTOS PERSONALES DE UN DETENIDO.** - - - - -

---El Instructor acuerda relacionar los efectos que portaba en el momento de su detención **D. GONZALO LÓPEZ GONZÁLEZ (D.N.I. 76.941.133-S)**, los cuales le son retirados: - - - - -



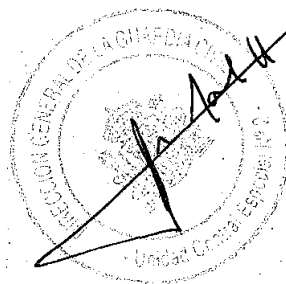
*Samela*

Un Permiso de conducir y Documento Nacional de Identidad a su nombre. Un teléfono móvil marca SONY ERICSON. Una agenda telefónica conteniendo los siguientes documentos: una tarjeta de la Seguridad Social a su nombre; varias tarjetas de propaganda y comerciales; tres fotografías; una fotocopia del D.N.I. de María Jesús Álvarez Sánchez nº 9440420-R; dos extractos bancarios del banco Herrero; una nómina a su nombre del mes de febrero de 2004; una carta financiera de BANSAFINA de un préstamo personal para la compra de un vehículo; factura reparación de un vehículo de Automóviles Aviles; impuesto de matriculación del año 1999 a nombre de JOSÉ MARÍA LÓPEZ MENÉNDEZ. Un reloj de pulsera deportivo color negro. Una cadena plateada con medalla del grupo sanguíneo. Diferentes tarjetas de visita. Una cartera de cuero pequeña conteniendo lo siguiente: un billete de veinte (20) euros y otro billete de diez (10) euros; octavillas con diferentes anotaciones; un carnet Mutua Fremap núm. 6; dos fotografías tamaño carnet del epigrafiado; un informe médico del interesado sobre alergia a ciertos medicamentos; extractos bancarios del banco Herrero; Licencia de pesca fluvial a su nombre; carnet de donante de sangre a su nombre; tarjeta de telecentros con número 360; tarjeta del INSALUD actual a su nombre; tarjetas bancarias del banco Herrero nº 4194132038948013 y 4194212069631025; una tarjeta de Cajastur nº 5020480265905009; tarjeta de Credial nº 9724177000135509118; una tarjeta del Corte Ingles a su nombre: una tarjeta de Videomatic; anotación en una octavilla con un nº de teléfono móvil 669938673 a nombre de "tronco"; diferentes fotografías tamaño carnet del interesado; fotos de carnet de José Antonio Martín Carus, otra de Rebeca otra de María Jesús y otra

*[Handwritten signature]*



del interesado; anotaciones de números de teléfonos móviles 626925653 y 680856484 a nombre de EMILIO; diferentes anotaciones con teléfonos. Una bolsa conteniendo ropas y útiles de aseo. - -



---Y para que conste se extiende la presente diligencia que firma el detenido en Madrid, a 12 de junio de 2.004 en prueba de conformidad, así como el Instructor y el Secretario. - - - - -



*[Handwritten signature]*



**DILIGENCIA HABILITANDO INSTRUCTOR PARA LA TOMA DE DECLARACIÓN DE UN DETENIDO- - - - -**



---El Instructor por medio de la presente hace constar:



---Que se habilitan como Instructor y Secretario a los Guardias Civiles con T.I.P. Y-50831-G y S-68084-H respectivamente, para la toma de declaración del detenido:- - - - -

- D . GONZALO LÓPEZ GONZÁLEZ (76.941.133-S) .

---Y para que conste se extiende la presente diligencia que firman el Instructor y el Secretario, así como Instructor y Secretario habilitados para esta toma de declaración, en dependencias de la Dirección General de la Guardia Civil, Madrid, a 13 de junio de 2.004. -  
- - - - -



**ACTA DE TOMA DE DECLARACIÓN DE D. GONZALO LÓPEZ GONZÁLEZ (76.941.133-S)**

En Madrid, siendo las 00:15 horas del día 14 de Junio de 2.004, en las dependencias de la Jefatura del Servicio de Información de la Dirección General de la Guardia Civil, el Instructor acuerda abrir la presente diligencia para hacer constar: - - - - -

Por los Guardias Civiles con T.I.P.s nº Y-50831-G y nº S-68084-H, Instructor y Secretario respectivamente, se procede a la práctica de la presente diligencia, oyendo en manifestación al epigrafiado, en calidad de **detenido incomunicado**, provisto del Documento Nacional de Identidad arriba indicado. - - - - -

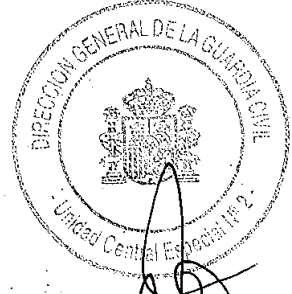
La presente toma de declaración se realiza en presencia del Letrado designado de Oficio por el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid D. **ANTONIO PEREA GALA** provisto de **carnet profesional número 59116000690**. - - - - -

En estos momentos le son leídos al detenido, nuevamente los derechos constitucionales que le asisten, quedando perfectamente enterado del contenido de los mismos. - - - - -

**PREGUNTADO** para que diga, si le fueron puestos en su conocimiento las causas de su detención, así como los derechos que le asisten de conformidad con la Ley de Enjuiciamiento Criminal. - - - - -

**MANIFIESTA que sí**. - - - - -

**PREGUNTADO** para que diga, si en el momento de su detención le fue comunicado, de forma clara, que se procedía decretar su Incomunicación previa hasta que por la Autoridad Judicial competente fuera resuelta la ratificación o revocación de dicha medida. - - - - -



*Gonzalo Lopez*

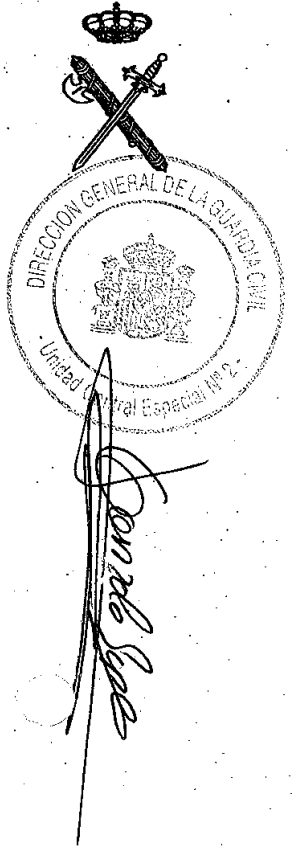
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*







**MANIFIESTA que sí.** - - - - -

**PREGUNTADO** para que diga, si le ha sido puesta en su conocimiento la **RATIFICACIÓN** de la Incomunicación, que ha sido concedida por el Ilmo. Señor Magistrado Juez del Juzgado Central de Instrucción en funciones de guardia, de la Audiencia Nacional (Madrid).- - - - -



**MANIFIESTA que sí.** - - - - -

Se hace constar que en virtud de lo establecido en el art. 390 y 397 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal es informado de su derecho a redactar o dictar por sí mismo la declaración o algunas de sus contestaciones.- - - - -

**Preguntado** por el nombre completo dice llamarse **GONZALO LÓPEZ GONZÁLEZ.** - - - - -

**Preguntado** por su fecha de nacimiento dice ser el **29 de Diciembre de 1.976.** - - - - -

**Preguntado** por el nombre de sus padres dice ser **José María** su padre y su madre **María Concepción.**

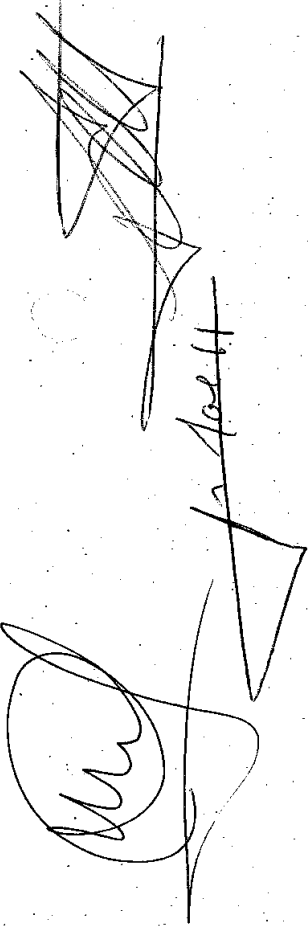
**Preguntado** por su domicilio actual dice ser en **Mañores nº 14, de la localidad de Tineo (Asturias).** - - - - -

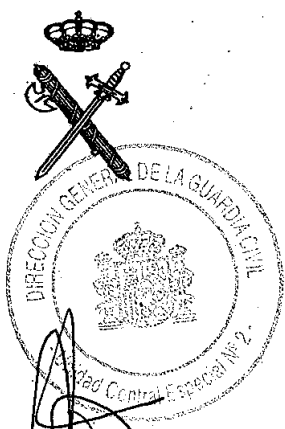
**Preguntado** por los estudios que ha realizado dice que **E.G.B.**

**Preguntado** por su ocupación laboral actual dice que trabaja de picador en la mina de Arbodas.

**Preguntado** cuánto dinero gana mensualmente en su actual ocupación, dice que doscientas setenta mil pesetas como media.

**Preguntado** por su situación económica actual dice que es buena y no tiene problemas económicos.





**Preguntado** por las propiedades que actualmente posee, dice dos vehículos y una motocicleta.



**Preguntado** por sus ocupaciones laborales anteriores y los lugares en los que desarrolló su actividad, dice trabajaba de chapista, luego de trabajos eventuales en el Ayuntamiento y posteriormente de camarero en un bar. Que después de ser camarero se dedico a la minería trabajando primero en la mina de Calabazos donde estuvo entre cuatro y seis años, después en otra llamada Rasa Antisa trabajó desde el mes de abril del dos mil tres hasta el mes de diciembre de dos mil tres mas o menos con una subcontrata llamada Perfonor y en el mes de diciembre de ese año regreso a trabajar a la mina Arbodas.

**Preguntado** por su número o números de teléfono, desde cuándo los utiliza y si él es su único usuario dice el móvil es el 636901308 y fijo de casa es el 985800749. El móvil ya tiene bastantes años y el de casa es el de siempre. También ha utilizado otro que le regalaron al hacer el contrato pero no recuerda el número y tiene pocas llamadas.

**Preguntado** si es consumidor de algún tipo de sustancia estupefacientes dice que no.

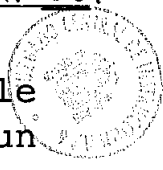
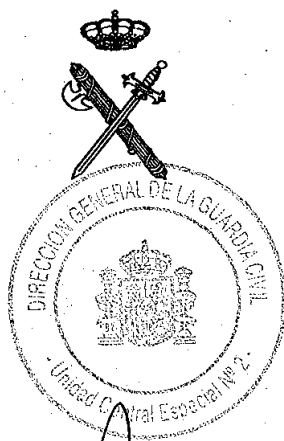
**Preguntado** se es conocido por algún apodo y el porqué del mismo dice le llaman Guzmán o Gachet en la mina donde ha trabajado.

**Preguntado** si conoce a **MARÍA CARMEN TORO CASTRO**, qué tipo de relación tiene con ella, y desde cuándo la conoce, dice que no.

**Preguntado** si conoce a **ANTONIO TORO CASTRO**, también conocido como **Toro**, qué tipo de relación tiene con él, y desde cuándo le conoce, dice que lo ha leído en el periódico.

**Preguntado** si conoce a **IVÁN GRANADOS PEÑA**, qué

*[Handwritten signatures and scribbles on the left margin, including a signature that appears to read 'Antonio Toro Castro']*



tipo de relación tiene con él, y desde cuándo le conoce, dice que no lo conoce, que tiene un compañero que se llama Iván pero no sabe si es él.

**Preguntado** si conoce a **JAVIER GONZÁLEZ DÍAZ**, también conocido como **El Dinamita**, qué tipo de relación tiene con él, y desde cuándo le conoce, dice que no lo conoce.

**Preguntado** si conoce a **RUBÉN IGLESIAS DÍAZ**, qué tipo de relación tiene con él, y desde cuándo le conoce, dice que no lo conoce, que conoce a muchos pero no sabe los apellidos.

**Preguntado** si conoce a **GABRIEL MONTOYA VIDAL**, también conocido como Gabi, Baby y El Guaje, qué tipo de relación tiene con él, y desde cuándo le conoce, dice que no lo conoce.

**Preguntado** si conoce a **ANTONIO IVÁN REIS PALICIO**, también conocido como "JIMMI", qué relación tiene con él y desde cuando le conoce, dice que no lo conoce.

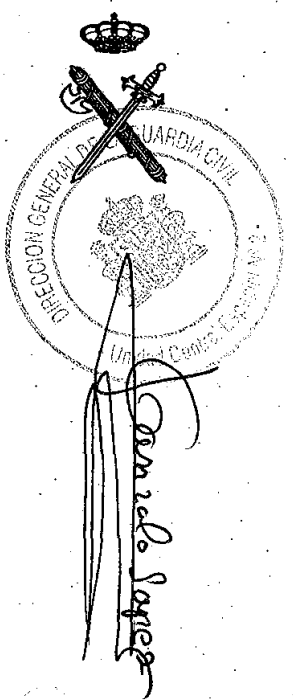
**Preguntado** si conoce a **JESÚS PALICIO LÓPEZ**, también conocido como "RICHARD", qué relación tiene con él y desde cuando le conoce, dice que no lo conoce.

**Preguntado** si conoce a **SERGIO ÁLVAREZ SÁNCHEZ**, también conocido como "AMOCACHI", qué relación tiene con él y desde cuando le conoce, dice que no lo conoce.

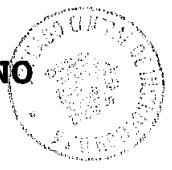
**Preguntado** si conoce a **RICARDO GUTIÉRREZ SEPÚLVEDA**, también conocido como "RICHARD", qué relación tiene con él y desde cuando le conoce, dice que no lo conoce.

**Preguntado** si conoce a una persona apodada **FRAGA**, dice que no lo conoce.

*Renaldo Lopez*  
*H. J. Lopez*  
*[Signature]*  
*[Signature]*



Preguntado si conoce a una persona apodada **FINO** o **FINUCO**, dice que no lo conoce.



**Preguntado** si conoce a **JOSÉ EMILIO SUÁREZ TRASHORRAS**, qué tipo de relación tiene con él, y desde cuándo le conoce, dice que sí. Lo conoce del trabajo ya que trabajaban en la misma mina de Calabazos desde hace mas o menos cuatro años.

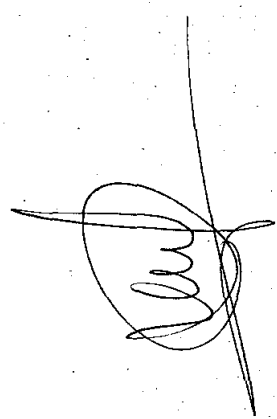
**Preguntado** si conoce a esta persona, además de por su nombre, por algún apodo dice que si que por el apodo de Cogollo.

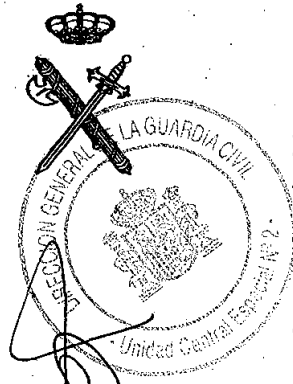
**Preguntado** si ha mantenido contactos telefónicos con el mismo en los últimos doce meses, dice que no ha mantenido contactos telefónicos en ninguna ocasión.

**Preguntado** desde cuándo trabaja en la Minería, minas en las que ha trabajado, puestos que ha ocupado y periodos de tiempo que ha estado en cada una dice que en la primera que trabajó fue en la mina de Calabazos de ayudante y consiguió la categoría de picador, luego en la misma mina le hicieron los exámenes de artillero que aprobó y después se marchó a la mina de la Rasa Antisa donde estuvo de ayudante durante medio año aproximadamente y al final trabajó como artillero, luego fue a la mina Arbodas donde trabajó de picador hasta el día de hoy.

**Preguntado** desde cuándo trabaja en la Empresa Caolines de Merilés y en qué periodos en cada una de las explotaciones de esta empresa dice que desde hace siete años habiendo trabajado unos cinco años en la mina de Calabazos y desde el pasado mes de diciembre en la mima de Arbodas.

**Preguntado** si Mina Conchita es también conocida como Calabazos y Mina Collada como Arbodas dice que sí es conocida la de Calabazos como mina Conchita pero no sabe si la de Arbodas tiene otro nombre.





**Preguntado** por qué ha cambiado recientemente de una a otra mina dice que por el dinero y la cercanía al trabajo. Recientemente ha llegado a la mina de Arbodas por problemas de huelgas y cierres y para no perder el trabajo.

**Preguntado** si continúa ejerciendo algún tipo de trabajo u ocupación en Mina Conchita, o de algún modo sigue relacionado con la misma, dice que no.

**Preguntado** durante cuánto tiempo coincidió en Mina Conchita con Emilio Suárez Trashorras dice que coincidió con Emilio durante el tiempo que Emilio estuvo en la mina. Cree recordar que fue durante un año y medio.

**Preguntado** por el tipo de relación que tenía con Emilio Suárez Trashorras mientras coincidieron en la mina dice que como un compañero mas.

**Preguntado** si ha mantenido algún contacto con Emilio Suárez Trashorras desde que este dejó de trabajar en Mina Conchita, dice que ninguno.

**Preguntado** si conoce a **EMILIO LLANO ÁLVAREZ**, qué tipo de relación tiene con él, y desde cuándo le conoce, dice que si lo conoce. Era vigilante jefe durante el tiempo que estuvo en la Mina de Calabazos y actualmente también en la de Albodas.

**Preguntado** si conoce a esta persona, además de por su nombre, por algún apodo dice que por el Gumba, no sabe por que lo llaman así.

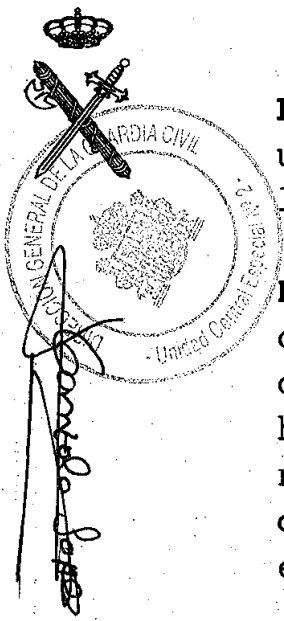
**Preguntado** por la persona a la que pertenece el número de teléfono 908475767, registrado en la agenda de su teléfono móvil con el nombre "GUNBA", dice le suena la terminación como el de Rulo pero que el apodo es el de Emilio Llano Álvarez.

**Preguntado** por las responsabilidades de **EMILIO**

*Emilio Lopez*

*Alto*

*[Handwritten signature]*



**LLANO** en Mina Conchita y en Arbodas, dice que era un trabajador que mandaba, que los destinaba a los sitios de trabajo.

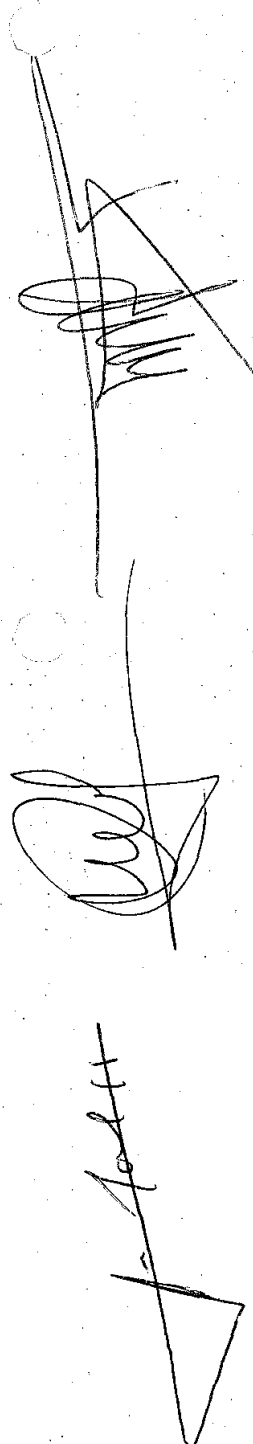
**Preguntado** si ha mantenido contactos telefónicos con el mismo en los últimos doce meses, dice que cuando entro a trabajar lo llamo para ver si había sitio. Esto fue entre los meses de noviembre y diciembre del año pasado. No recuerda que hubiera más contactos telefónicos entre ellos.

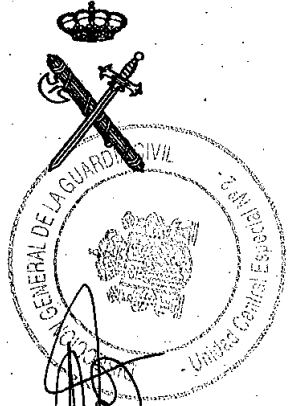
**Preguntado** si recuerda el número o números de teléfono de esta persona dice **que no lo recuerda.**

**Preguntado** si ha mantenido encuentros personales con esta persona en los últimos doce meses, por motivos distintos a los laborales, dice que los laborales y nunca fuera de la mina.

**Preguntado** si conoce a alguna o algunas personas por los apodos **GAMBA, CAPATAZ, TRONCO, GUMBA, RULO**, dice que el Gamba corresponde a un señor de bigote pero no recuerda el nombre y trabaja como picador en la mina de Calabazos; como El Capataz no recuerda el nombre pero sabe que también lo llaman El Capacho; como Tronco dice que es un vigilante de la mina de Calabazos que no recuerda el nombre; como el Gumba dice conocer a Emilio Llanos; como Rulos conoce a Raul González Peláez que es compañero suyo en la mina de Arbodas; como Tronquín conoce a uno que hace labores de vigilancia en la mina de Arbodas llamado Florentino.

**Preguntado** para que narre detalladamente cómo se organiza diariamente el trabajo en la Mina, en lo referente a la composición de cuadrillas, si son fijas o no, al reparto de explosivos y al traslado de estos hasta el tajo, dice que normalmente las cuadrillas ya están hechas que es el vigilante o el capataz es la que las forma, estando compuesta por dos personas que son





*Comandante Superior*

siempre las mismas pero pueden cambiar. En la mina Arbodas, el reparto de explosivos se produce de la siguiente forma: El día anterior a la hora de salir ya saben lo que hará falta al día siguiente y anotan la dinamita y los detonadores que necesitan en un cuaderno que hay en la mina. Al día siguiente se distribuyen la dinamita en las "carruchas" y los detonadores los suben cada uno a parte. Por lo que respecta a la mina Calabazos el reparto de explosivos es el siguiente aunque hace un año que el declarante no trabaja en ella: Por la mañana se pedían los detonadores al vigilante o al capataz de viva voz, que éstos entregaban las llaves de los minipolvorines a cualquier artillero o ayudante de artillero que se las pidiera, pero siempre con el artillero o jefe de pareja presente. Una vez con las llaves acudían al minipolvorín y sacaban los detonadores. Cuando cada uno terminaba dejaban las llaves en las proximidades del minipolvorin un poco ocultas y que no sabe quien recogía las llaves después. Para la dinamita se preguntaba a la vez que se pedían las llaves, si había dinamita en el nivel al vigilante o al capataz, en el caso de que hubiera o le daba la llave del minipolvorín que hay en el nivel numero dos al minero de seguridad al que llaman El Moro por que cree que se llama Moran, pero en otras ocasiones la dinamita se encontraba tirada al fondo del nivel pero nunca en la entrada de la mina.

**Preguntado** con qué personas ha formado cuadrilla en el último año y durante qué periodo de tiempo, tanto en Mina Conchita como en Arbodas, dice que actualmente está con Rulo en mina Arbodas desde lo que va de mes y anteriormente desde enero hasta que tuvo un accidente. Y recuerda que en Calabazos estuvo con mucha gente tales como José Antonio, Maximino, Gerardo, El Latiguillo, Xuxo y otros que no recuerda.

**Preguntado** por su responsabilidad y la de su

*[Handwritten scribbles and signatures on the left margin]*



compañero durante la jornada de trabajo dice que tiene el carnet de artillero y entre sus responsabilidades está la de llevar el explosivo y de manipularlo. Pero si hay mucho trabajo el compañero puede ayudarle.

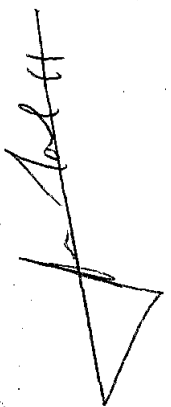
**Preguntado** por cual de los dos recogía el explosivo, y si siempre era la misma persona, dice que los detonadores y el explosivos, normalmente los recogía el dicente, pero dependiendo de la cantidad el compañero podía ayudarle. Los explosivos sobrantes los recogía tanto el como su compañero dependiendo de quien estuviera realizando el trabajo en eso momento.

**Preguntado** por la persona o personas encargadas de repartir el explosivo, en Mina Conchita y en Arbodas dice que exclusivamente el vigilante de cada mina o los capataces. En el caso de mina Calabazos eran El Tronco y el capataz que hubiera en cada momento, no recordando sus nombres. En el caso de mina Arbodas era Tronquín o Capacho antes mencionados.

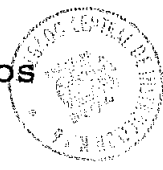
**Preguntado** por la cantidad media de explosivos y detonadores que podía utilizarse diariamente en cada mina dice que en mina Arbodas pueden utilizar mas o menos doce o quince paquetes de cinco kilogramos pero dependiendo la cantidad del trabajo que realicen y otros factores.

**Preguntado** por el número de voladuras mensuales que se llevan a cabo en Mina Conchita y en Arbodas dice que la mina Arbolas se hacen una o dos voladuras diarias.

**Preguntado** por el destino que dan los trabajadores al explosivo y detonadores sobrantes , dice que en la mima Arbodas si es mucho se devuelve al vigilante o al capataz, pero si es poco se deja dentro del tajo un poco escondido detrás de algún tablero. En la mina Calabazos fuera mucho o poco el sobrante se dejaba







escondida en el interior del tajo entre los tableros, no dejandose fuera de la mina.

**Preguntado** si estos métodos son conocidos por los vigilantes de la Mina o por el contrario lo desconocen, dice que en Calabazos lo vio hacer desde el primer día que llegó pero que nunca hablo del tema con el vigilante o el capataz. En la mina Arbodas se hacia pero mas a escondidas.

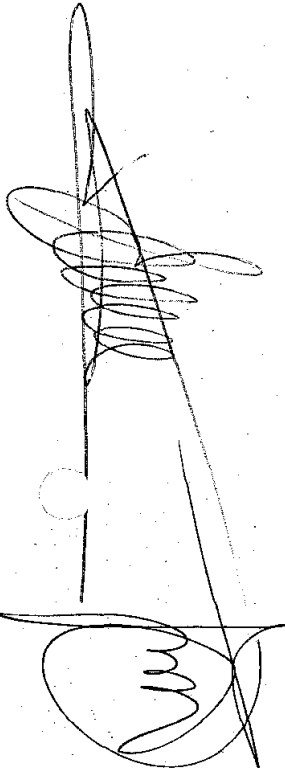
**Preguntado** para que describa, en su opinión, el control real de detonadores y goma en Mina Conchita y en Arbodas dice que en la mina de Calabazos cuando el se fue no había mucho control. En la mina Arbodas si hay un control mas estricto.

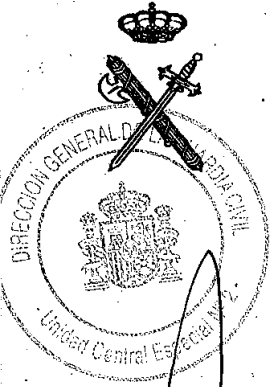
**Preguntado** para que describa cómo se guarda el explosivo sobrante de las voladuras, goma y detonadores, dice que en la mina Arbodas si era una cantidad importante se devolvía como ha indicado antes y que en la mina de Calabazos se escondía dentro del tajo, pero el capataz o el vigilante preguntaban siempre a los artilleros o al ayudante cuanto habían consumido, respondiendo los mismos la cantidad empleada mas el sobrante que no habían consumido que como máximo eran dos kilogramos y medio de explosivo y mas o menos cinco detonadores.

**Preguntado** por el motivo por el que se hacía de tal manera dice que desde que llegó vio que siempre se hacía así.

**Preguntado** por las medidas que adoptaba el vigilante para solventar este problema dice que no sabe si consentía pero que tampoco hacia nada para resolverlo.

**Preguntado** por el lugar en que se guardaban las llaves de los polvorines en Mina Conchita dice que en la oficina.





**Preguntado** si en algún momento, algún trabajador podría tener acceso a las llaves de los minipolv, dice que si, que siempre que hubiera alguien en la oficina y dependiendo de quien fuera quien las pidiera, porque no se la dan a cualquiera.

**Preguntado** si el explosivo y los detonadores sobrantes son ocultados fuera de los polvorines y, de ser así, en qué forma dice que fuera de la mina no.

**Preguntado** si cada uno de los trabajadores "oculta" su material sobrante en un lugar determinado o por el contrario todos lo "ocultan" en el mismo lugar dice que cada uno lo guarda en un sitio por que de cuadrilla a cuadrilla hay mucha distancia.

**Preguntado** si conoce que a algún trabajador de la mina, Conchita o Arbodas, le haya faltado material explosivo del que tenía "oculto" y, en caso positivo, a quién y en qué fecha, dice que nunca jamas ha escuchado nada de eso.

**Preguntado** si, de haber existido la sustracción de explosivo, esta le ha sido comunicada a los responsables de la mina, dice que nunca ha tenido conocimiento de ninguna sustracción.

**Preguntado** si conoce alguna persona de Avilés del entorno de Emilio Suárez Trashorras dice que no conoce de Aviles a nadie, solo los compañeros de la mina.

**Preguntado** si ha mantenido en los últimos doce meses alguna reunión con Emilio Suárez Trashorras y, en caso positivo, describa detalladamente cómo ocurrieron, qué trataron y en qué fechas, dice no ha mantenido ningún tipo de relación.

**Preguntado** si ha mantenido alguna reunión con Emilio Suárez Trashorras en la zona de Tineo, y en caso positivo en qué fecha, dice que no ha

mantenido ninguna reunión con Emilio en Tineo.

**Preguntado** si conoce a RAÚL GONZÁLEZ PELÁEZ, qué tipo de relación tiene con él, y desde cuándo le conoce, dice que si lo conoce por ser su compañero de trabajo y su amigo y que se conocen desde que eran niños, pero que desde que empezaron a trabajar tiene mayor relación.

**Preguntado** si conoce a esta persona, además de por su nombre, por algún apodo dice que lo conoce por el Rulo.

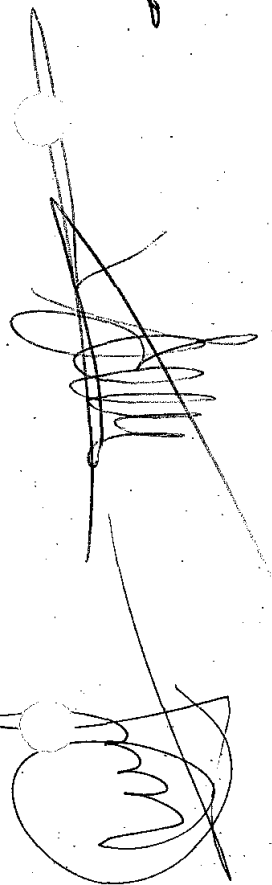
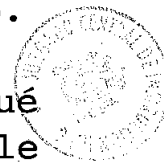
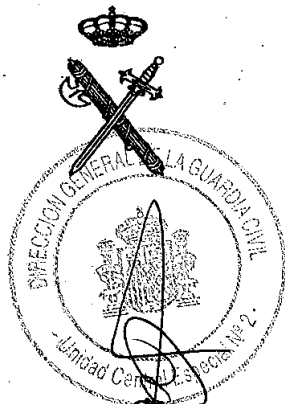
**Preguntado** si la relación con RAÚL GONZÁLEZ es sólo laboral dice que tiene amistad de colegas que sus novias son amigas y toman copas algún día.

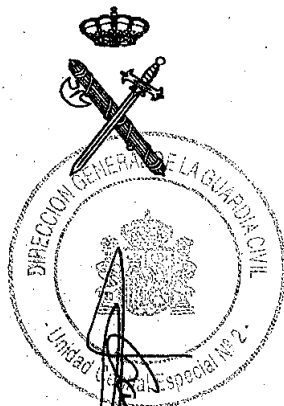
**Preguntado** si conoce el teléfono de RAÚL GONZÁLEZ, y si hace mucho tiempo que tiene ese mismo número dice que no lo conoce, pero si lo tiene escrito en las agendas.

**Preguntado** si identifica el número 679875665 como el de RAÚL GONZÁLEZ dice que cree que si, pero no está seguro.

**Preguntado** si la relación que tiene con RAÚL GONZÁLEZ puede calificarla "de confianza" dice que el consideraba que eran muy buenos amigos pero que han tenido un incidente por que no le comentó que se casaba a él directamente y se enterò por medio de la novia y que debido a la amistad que los une el declarante considera que debía haberselo dicho a él personalmente.

**Preguntado** desde cuándo RAÚL GONZÁLEZ trabaja en la Minería, minas en las que ha trabajado, puestos que ha ocupado y periodos de tiempo que ha estado en cada una dice que desde el mismo día que empezó a trabajar Raul en la Mina Calabazos hace mas o menos unos cinco o seis años. Que ha trabajado en la mina Calabazos y en la mina





Arbodas y de ayudante en la primera y picador en las dos minas.

**Preguntado** si el nivel de vida y propiedades que posee RAÚL GONZÁLEZ le parecen acordes con sus ingresos dice que cree que si, que no le ve mal gastar.

**Preguntado** si conoce las aficiones de RAÚL GONZÁLEZ y en caso positivo, cuáles son éstas dice que le gusta la pesca, algo la caza y las motos.

**Preguntado** si conoce alguna relación entre Emilio Suárez Trashorras y Raúl González dice que la de la mina, que no sabe que tenga otro tipo de amistad.

**Preguntado** si en alguna ocasión RAÚL GONZÁLEZ le ha hecho algún comentario acerca de EMILIO SUÁREZ TRASHORRAS, dice que antes del atentado del 11-M no había hecho comentarios y luego acerca de las noticias aparecidas en prensa.

**Preguntado** si en alguna ocasión RAÚL GONZÁLEZ le ha hecho alguna proposición para sacar explosivo o detonadores de la Mina, dice que no.

**Preguntado** si es frecuente que los mineros saquen explosivo de la mina para realizar determinados trabajos "domésticos" (pesca, apertura de caminos, etc) dice que no es habitual que el nunca ha oído esto.

**Preguntado** por la cantidad de explosivo "oculto" que podría haberse sacado de Mina Conchita a finales de febrero de 2.004, dice que no recuerda muy bien por que hace mucho tiempo que no trabaja en esa mina, que cuando el estaba había mucho consumo pero que en la actualidad no sabe.

**Preguntado** si conoce si RAÚL GONZÁLEZ tenía algún problema económico dice que lo normal entre



trabajadores, pero serio no.

**Preguntado** si ha notado una mayor solvencia económica en RAÚL GONZÁLEZ desde principios de este año, dice que no lo ha notado.

**Preguntado** si ha colaborado de algún modo en la sustracción de explosivos de Mina Conchita y su posterior venta, dice que no.

**Preguntado** si alguien, en alguna ocasión, le ha propuesto la compra de explosivos de la Mina dice que no se lo han propuesto.

**Preguntado** si ha colaborado con RAÚL GONZÁLEZ u otra persona en la sustracción y posterior venta de explosivos procedentes de Mina Conchita o Arbodas, dice que no.

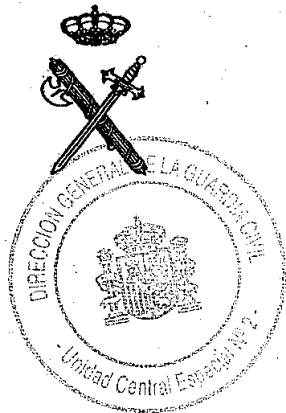
**Preguntado** si conoce la cotización de dinamita y detonadores en el mercado negro dice que no, que jamas lo ha escuchado.

**Preguntado** si conoce a otras personas de la Mina que hayan participado en esta venta de explosivo dice que no conoce a nadie que se dedique a esa actividad.

**Preguntado** para que describa detalladamente sus actividades los días 28 y 29 de febrero de 2.004, dice que recuerda que fue el día de la nevada, se acercó a Tineo a comprar el pan, posteriormente habló telefónicamente con Raul y quedaron a tomar unas copas en Cangas de Narcea, esto fue la noche del sábado y no vieron a nadie de Avilés. El domingo no recuerda que hizo.

**En este acto se le muestra álbum conteniendo las fotografías de personas relacionadas con las actuaciones.**

**Preguntado** si reconoce a alguna de ellas,

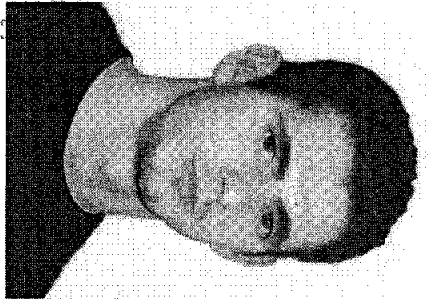


manifiesta que:

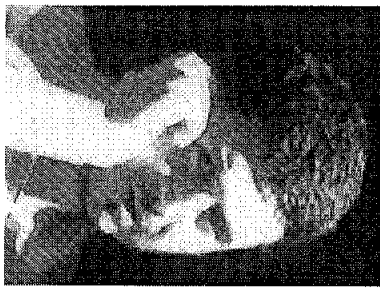
- Reconoce al numero uno (1) casi seguro como a un tal Rubén que trabajó en la mina de Calabazos como vagonero.
- Reconoce al número cinco (5) como un vigilante llamado Tronco que está en la mina de Calabazos.
- Reconoce al número seis (6) como Emilio Llano.
- Reconoce al número treinta y tres (33) casi seguro como a Rulo.

**Preguntado** si tiene algo más que manifestar, dice que no.

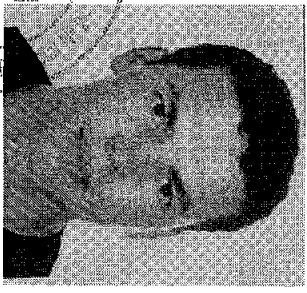
Y para que conste, se extiende la presente diligencia que una vez leída por el declarante y hallarla conforme en todos sus extremos, la firma en unión del Señor Letrado de Oficio, Instructor Secretario, en Madrid, a las 02.35 horas del 14 de junio de 2004.



19



24



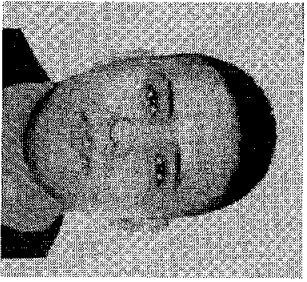
29



20



25



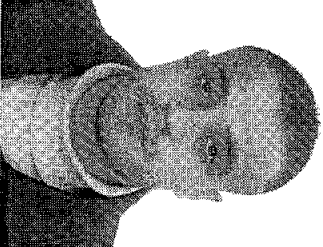
30



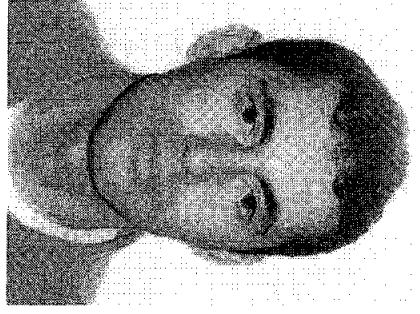
21



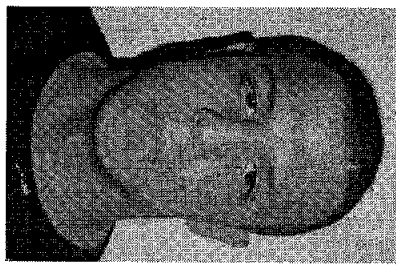
26



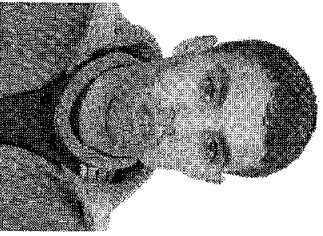
31



22



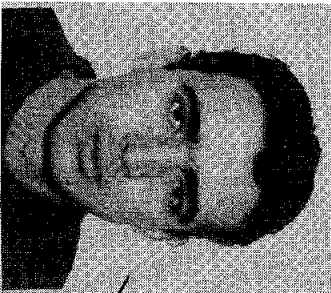
27



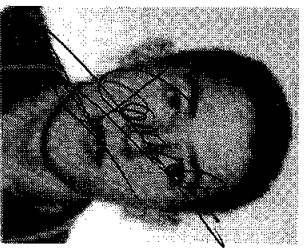
32



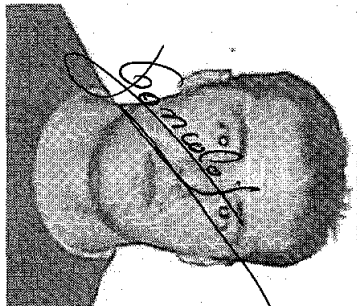
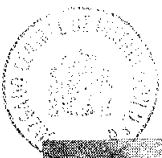
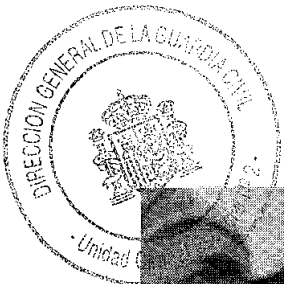
23



28



33



1



2



3



4



5



6



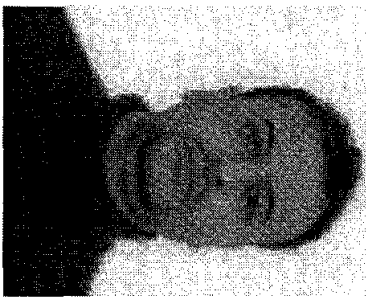
7



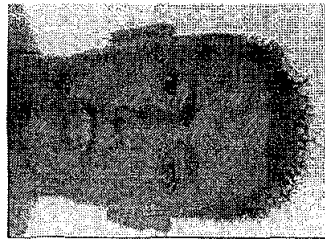
8



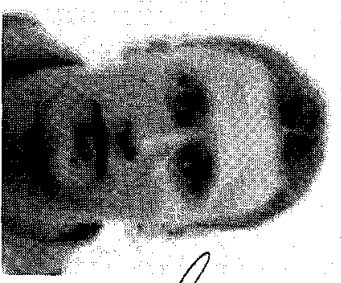
9



10



11



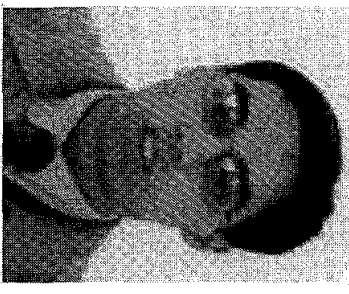
12



13



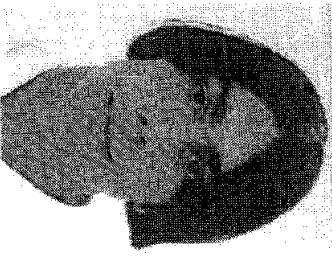
14



15



16



17



18

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

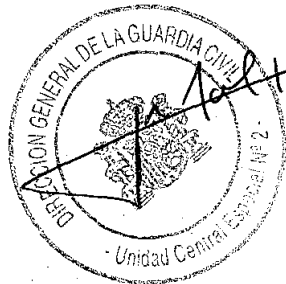


**DILIGENCIA DE INFORME**

En base a lo actuado hasta el momento, datos de la investigación previa, datos documentales, documentación incautada durante los registros y manifestaciones de los detenidos, en relación a la obtención de material explosivo por los terroristas implicados en los atentados del 11-M y otros, se pueden determinar las siguientes conclusiones:

- La relación laboral de Emilio Suárez Trashorras con Mina Conchita le permitió conocer los métodos de uso, consumo y almacenaje de explosivos, además de establecer los contactos adecuados para, una vez finalizada su relación laboral con la mina el 28.06.02, continuar obteniendo explosivo.
- La relación entre Antonio Toro Castro y Emilio Suárez Trashorras se remonta al menos al año 2.001, año en el que, durante varios meses, Suárez Trashorras sigue trabajando en Mina Conchita. Su relación se basaba, entre otras cosas, en el tráfico de estupefacientes -según actuaciones policiales, especialmente haschis- compra-venta de vehículos de segunda mano y tráfico de explosivos: desde julio a diciembre de 2.001 Antonio Toro fue encarcelado en el Centro Penitenciario de Villabona (Asturias), en cumplimiento de una condena por tenencia de una importante cantidad de haschis. En el registro del local donde fue hallada la droga también fueron encontradas sustancias explosivas, cartuchos de dinamita y detonadores.
- En 2.001 y ya en la Prisión de Villabona, Antonio Toro entra en contacto con RAFA ZOUHEIR, interno en el mismo Centro Penitenciario por un delito de robo e implicado, entre otras cosas, en el tráfico de haschis. Durante el tiempo que ambos coinciden se forja una amistad que se mantiene hasta la fecha.





- A la salida de la cárcel de ZOUHEIR y por mediación de ANTONIO TORO, conoce a Emilio Suárez Trashorras. En este año, 2002, Trashorras trabajó en Mina Conchita hasta finales del mes de junio. Por su trabajo y antecedentes, estaba en disposición de ofrecer explosivos y detonadores, ofrecimiento que habría hecho a ZOUHEIR.
- El explosivo que, por sus únicos medios, pudiera haber sustraído Trashorras de Mina Conchita mientras trabajaba allí, presentaban el problema de la caducidad por lo que para poder continuar con este "negocio" necesitaba uno o varios contactos que continuaran trabajando en la mina para poder suministrar a sus compradores del momento y futuros.
- Rafa ZOUHEIR entra en contacto, directamente o a través de terceros, con uno o varios de los autores de los atentados del 11-M, en concreto con Jamal AHMIDAN. Según las manifestaciones judiciales de ZOUHEIR, ANTONIO TORO, TRASHORRAS y RACHID AGLIF, Jamal AHMIDAN estaba implicado en el tráfico de haschis y suministraba este estupefaciente a terceros. La manifestación de Carmen TORO confirma este extremo.
- El viaje de ida y vuelta en el mismo día que, aproximadamente en agosto -según la manifestación de CARMEN TORO-, realizaron ella misma, ANTONIO TORO y TRASHORRAS a Las Rozas (Madrid), para encontrarse con RAFA ZOUHEIR puede estar relacionado con la reunión que mantienen poco después con JAMAL AHMIDAN en un McDonalds de Carabanchel y preparatoria de la misma.
- Según las manifestaciones de todos los anteriores, probablemente a mediados de septiembre se produjo una reunión en un McDonalds de Carabanchel (Madrid) de la que formaban parte el intermediario ZOUHEIR, Jamal AHMIDAN y algunos miembros de su grupo -suministradores de haschis, en plena planificación de un atentado terrorista para



el que necesitaban explosivos- y tres de los miembros más importantes del Grupo de Avilés; ANTONIO TORO, EMILIO SUÁREZ y CARMEN TORO.

Según la manifestación de CARMEN TORO, se puede deducir que ANTONIO TORO y EMILIO SUÁREZ ya tenían un suministrador de Haschis, "NORDIN" y su primo "YACINE", con los que además parecen mantener una relación de amistad según se deduce además por lo que se aprecia en las fotos halladas en el registro del domicilio de CARMEN TORO.

- Según la manifestación de CARMEN TORO, a esa reunión bajaron expresamente desde Asturias ella misma, ANTONIO TORO y TRASHORRAS, realizando el viaje de ida y vuelta en el mismo día.

Teniendo en cuenta que a esta reunión asistieron ZOUHEIR, conocedor de que los asturianos tenían explosivos, Jamal AHMIDAN, interesado en su adquisición y los Asturianos (hermanos TORO y TRASHORRAS) con la capacidad de proporcionar los explosivos, así como que según la primera manifestación de Trashorras, en esta reunión Jamal AHMIDAN se interesó expresamente por los detonadores y explosivos, material que el grupo de los asturianos estaba en disposición de ofrecer, evidencia que tal reunión tuvo como tema central la venta de dinamita y detonadores al Grupo de Ahmidan y, probablemente su pago mediante cantidades determinadas de haschis.

- En esta reunión se llegó a un acuerdo sobre la venta de explosivos ya que, a partir de este momento los contactos personales y telefónicos se intensifican entre los responsables de ambos grupos, AHMIDAN y TRASHORRAS. Esta intensificación de contactos queda demostrada por los datos obtenidos del estudio de los tráficos telefónicos de los implicados, primera manifestación de TRASHORRAS y la de IVÁN GRANADOS PEÑA.

- El Grupo de Avilés, dirigido por EMILIO

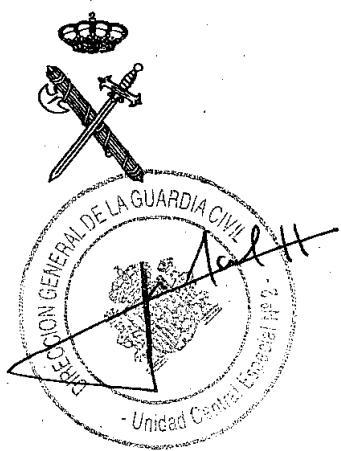


SUÁREZ TRASHORRAS, pone en marcha sus contactos para la obtención del explosivo y utiliza los recursos de la red ya establecida de "tráfico al por menor de haschis" en Avilés para distribuir el estupefaciente que le facilitaría en sucesivos viajes el Grupo de Ahmidan. Las manifestaciones de IVÁN GRANADOS y RUBÉN IGLESIAS confirman este último extremo.

- El Grupo de Avilés es dirigido por Emilio SUÁREZ TRASHORRAS apoyado en todo momento por CARMEN TORO CASTRO. Ellos mantienen directa y prioritariamente el contacto con los elementos del Grupo de AHMIDAN, en el que también participó ANTONIO TORO, especialmente en los encuentros preparatorios y continuación del contacto con ZOUHEIR, al tiempo que participó en la distribución del haschis y realizar "cobros" por cuenta de TRASHORRAS, según la manifestación de RUBÉN IGLESIAS. La relación entre TRASHORRAS y ANTONIO TORO, según la manifestación de CARMEN TORO, no se rompió en ningún momento y continuaron "trapicheando".

La red que dirigían se compone entre otros de las siguientes personas:

- \* GABRIEL MONTOYA VIDAL @ GUAJE, BABY, GABY; menor, persona de total confianza de TRASHORRAS, y encargado de realizar los cometidos de "mayor responsabilidad" dentro del grupo. Mantuvo contacto con el Grupo de Jamal Ahmidan y realizó transportes de explosivos a Madrid y participó en la adquisición de los mismos de Mina Conchita.
- \* IVÁN GRANADOS PEÑA, persona de confianza de TRASHORRAS, vinculado directamente a GABRIEL MONTOYA VIDAL y con el compartía las tareas de mayor responsabilidad. Participó en los contactos entre TRASHORRAS y uno de los suministradores de explosivos de Mina Conchita, entre otras tareas.
- \* JAVIER GONZÁLEZ DÍAZ @ EL DINAMITA, persona de confianza de TRASHORRAS y ANTONIO TORO, estrechamente relacionado

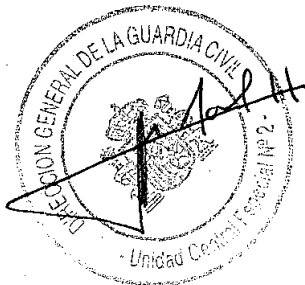


con GABRIEL MONTOYA VIDAL e IVÁN GRANADOS PEÑA, dedicado al menudeo de haschis y, por los contactos realizados con TRASHORRAS y CARMEN TORO, al corriente de los tratos de que estos mantenían con el Grupo de AHMIDAN.

- \* ANTONIO IVÁN REIS PALICIO @ JIMMI @ COLACAO, distribuidor de los estupefacientes de TRASHORRAS. Por las deudas adquiridas y las amenazas de éste último habría realizado al menos un transporte de explosivos a Madrid, según la manifestación de RUBÉN IGLESIAS.
- \* SERGIO ÁLVAREZ SÁNCHEZ @ AMOCACHI. En idénticas circunstancias al anterior, según la manifestación de RUBÉN IGLESIAS.
- \* OTROS AÚN POR IDENTIFICAR.

En la adquisición de explosivos TRASHORRAS recurrió a los contactos que tenía en MINA CONCHITA y que, desde su salida de la misma, le habrían ido suministrando las cantidades requeridas:

- \* RAÚL PELÁEZ GONZÁLEZ @ EL RULO, picador de Mina Conchita, actualmente en Mina COLLADA. Ha mantenido al menos tres encuentros personales y entre trece y quince contactos telefónicos conocidos con TRASHORRAS, entre noviembre de 2.003 y finales de enero 2.004. Su implicación se confirma por la manifestación de IVÁN GRANADOS PEÑA. A pesar de que el Rulo pasó a trabajar a Mina Collada (de la misma empresa y a 6 kms de Mina Conchita) conseguía el explosivo de Mina Conchita por ser más fácil en ésta última.
- \* EMILIO LLANO ÁLVAREZ, Vigilante de Mina Conchita, en contacto con "EL RULO". Falseó documentalmente las cantidades de explosivos que El Rulo facilitó a TRASHORRAS y facilitó el acceso del primero a los explosivos y los detonadores.



\* GONZALO LÓPEZ GONZÁLEZ, barrenista y compañero de "El Rulo" y también relacionado con EMILIO LLANO, responsable de los explosivos que estaban al alcance de "EL RULO". Su colaboración fue necesaria para que éste último pudiera sustraer el explosivo.

El Grupo de Ahmidan habría transportado haschis hasta Asturias en varias ocasiones. Según la primera manifestación de TRASHORRAS, desde las navidades de 2.003/04 habrían "subido" cuatro o cinco veces. Probablemente la droga fue transportada en el Toyota Corolla con matrícula doblada 9231-CDW que también fue entregado a TRASHORRAS. No se puede determinar si en esta ocasión el Grupo de Ahmidan recibió explosivos, pero los cinco contactos telefónicos entre EL RULO y TRASHORRAS indican que este intercambio pudo producirse.

Según las manifestaciones de IVÁN GRANADOS PEÑA y RUBÉN IGLESIAS DÍAZ, además del explosivo que pudo ser transportado directamente por el Grupo de Ahmidan desde Asturias a Madrid, se realizaron al menos otros cinco transportes; dos de ellos realizados por GABRIEL MONTOYA VIDAL @ GABY, en las dos primeras semanas de febrero, transportados en bolsas y en autobuses de la empresa ALSA, por los que habría cobrado 1.200€ por cada uno. Otros dos realizados en las mismas condiciones que el anterior, realizados por ANTONIO IVÁN REIS PALICIO @ COLACAO y SERGIO ÁLVAREZ SÁNCHEZ @ AMOCACHI. A la llegada de los anteriores a la Estación de Autobuses de Madrid, un componente del Grupo de Ahmidan les estaría esperando para hacerse cargo del explosivo. El quinto transporte conocido corresponde a finales de febrero de 2.004 y habría sido realizado por JAMAL AHMIDAN y otros componentes de su grupo, y en el que también participó GABRIEL MONTOYA VIDAL @ GABY.

El método seguido para obtener el explosivo



es el siguiente: JAMAL AHMIDAN y TRASHORRAS probablemente fijaban cantidades de explosivo, fechas y lugares de entrega. Tras ello TRASHORRAS contactaba con EL RULO que, en unión de sus contactos en la mina, iba ocultando cantidades importantes de explosivo procedente de Mina Conchita (y bajo la responsabilidad de Emilio Llano) en el monte cercano y en lugar convenido con TRASHORRAS.

La recogida del explosivo se llevaba a cabo los fines de semana (noche del Viernes al Sábado y del Sábado al Domingo), por hallarse la Mina cerrada y sin presencia de ningún otro trabajador.

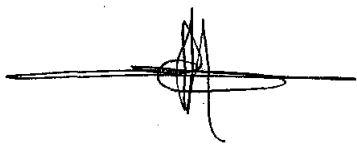
Habitualmente el explosivo y los detonadores eran recogidos por TRASHORRAS y otros de su grupo, del lugar en que se hallaban ocultos y transportados hasta un garaje de éste. Allí eran empaquetados en bolsas de deportes y garrafas, a la espera de ser transportado a Madrid.

Únicamente en el último fin de semana de Febrero (días 28 y 29) de 2.004, ignorándose las causas, JAMAL AHMIDAN y otros de su Grupo, tuvieron que recoger personalmente el cargamento de explosivo, por lo que necesariamente debieron contar con la ayuda de TRASHORRAS y, probablemente, GABRIEL MONTOYA VIDAL @ GABY, según la manifestación de RUBÉN IGLESIAS DÍAZ.

• **IMPUTACIONES DE LOS IMPLICADOS.**

\* **EMILIO SUÁREZ TRASHORRAS.**

Principal dirigente del Grupo de Avilés y con control sobre el resto de integrantes. Ha mantenido al menos dos reuniones en Madrid con JAMAL AHMIDAN y otros de su Grupo, confirmadas por su propia manifestación, la de CARMEN TORO, ANTONIO TORO, responsable de proporcionarles la Goma2 Eco y los detonadores que les permitieron perpetrar las masacres del 11-M, el atentado frustrado contra el AVE y la voladura del piso de Leganés en la que murieron los terroristas que se hallaban en el interior del mismo y un agente del Cuerpo Nacional de Policía. Las manifestaciones del propio TRASHORRAS, la de IVÁN GRANADOS PEÑA,





datos de la investigación y efectos incautados confirman este extremo. Su experiencia con explosivos pudo facilitar a los terroristas los conocimientos básicos necesarios para la fabricación de los artefactos utilizados en los atentados.

El contacto tan intenso, y frecuente en el tiempo, que mantuvo con JAMAL AHMIDAN y otros de su Grupo, así como la confianza adquirida con el primero, hacen improbable que desconociera totalmente el uso a que estaban destinados los explosivos.

Los contactos probados con el minero RAÚL PELÁEZ GONZÁLEZ @ El Rulo y las fechas en las que estos se producen han permitido determinar la vía por la que TRASHORRAS obtuvo el material explosivo entregado a los terroristas y procedente de Mina Conchita. La manifestación de IVÁN GRANADOS PEÑA aporta la información necesaria para esclarecer las vías por las que este explosivo llegó a los terroristas y el papel que jugaron RAÚL GONZÁLEZ PELÁEZ y EMILIO SUÁREZ TRASHORRAS.

**\* ANTONIO TORO CASTRO**

Posee antecedentes por tráfico de estupefacientes y tráfico de armas y explosivos. Persona de contacto con Rafa Zouheir. A través de éste último el Grupo de Avilés entró en contacto con Jamal Ahmidan, Mohamed Oulad Akcha y otros pertenecientes a la Célula terrorista responsable del 11-M. Ha mantenido al menos una reunión documentada en Madrid con Jamal Ahmidan, Mohamed Oulad Akcha y otros, en compañía de Emilio Suárez Trashorras y Carmen Toro Castro. Anteriormente asistió a otra junto a CARMEN TORO CASTRO, EMILIO SUÁREZ TRASHORRAS y RAFA ZOUHEIR en Las Rozas Madrid. Esta reunión se considera preparatoria de la que se llevó a cabo en un Mc.Donalds de Carabanchel.

La manifestación de CARMEN TORO aclara que nunca se produjo una ruptura real entre Antonio y Emilio Suárez y continuaron con





los negocios del trapicheo de haschis. Los viajes realizados por ANTONIO TORO a Madrid, el elevado número de contactos que realiza en tales fechas con RAFA ZOUHEIR, mediante el uso de dos números de teléfono **667424204** (**el tráfico y contactos de este teléfono no ha podido ser investigado por haberse detectado a raíz de las últimas actuaciones. El último uso documentado es el día 09 de enero de 2.004, en que contacta con Rafa Zouheir**) y el 607471482, las fechas en que se producen (reflejadas en la reconstrucción de hechos cronológica de las presentes diligencias).

Se considera de especial interés el viaje que Antonio TORO realiza a Madrid el día 19 de febrero de 2.004, fecha en la que los principales interlocutores de JAMAL AHMIDAN, EMILIO SUÁREZ y CARMEN TORO inician su viaje de novios a Tenerife. El día anterior se habían producido contactos telefónicos entre Jamal Ahmidán y Emilio Suárez Trashorras.

La ubicación geográfica del teléfono **607471482** permite situar en Madrid a Antonio toro el día 10 y 11 de marzo de 2.004, fecha de ocurrencia de los atentados, y fechas en las que mantuvo contactos telefónicos y personales con Rafa Zouheir.

**\* CARMEN TORO CASTRO**

Actual esposa de Emilio Suárez Trashorras y hermana de Antonio Toro Castro. Usuaria del teléfono 656526727.

Carmen Toro ha estado al corriente de todas las actividades de Antonio TORO y de Emilio SUÁREZ, sobre el que ejerce una enorme influencia, hecho que se refleja en las cartas que desde el Centro Penitenciario en que se halla le envía Emilio (halladas en el registro de su domicilio). Ha participado en al menos dos reuniones en Madrid, una junto a Antonio Toro y otra junto a Emilio Suárez, con Jamal Ahmidan, Mohamed Oulad Akcha y otros. En la última, llevada a cabo el día 26.02.04, y según su propia declaración,



junto a JAMAL AHMIDAN y Emilio Suárez, se desplazó a la casa de campo que Ahmidan poseía en la localidad de Morata de Tajuña y donde, presuntamente, se fabricaron los artefactos explosivos utilizados en los atentados del 11-M. Es destacable el hecho que, teniendo en cuenta la manifestación de IVÁN GRANADOS, en Morata de Tajuña ya debía de hallarse una cantidad considerable de explosivo transportado a lo largo del mes de febrero por Amocachi, Jimmi y Gaby desde Asturias a Madrid. La presencia de Carmen y Emilio en Morata se produce tan sólo 13 días antes de la comisión de los atentados terroristas, fecha en la que los preparativos de los mismos debían de hallarse en una fase muy avanzada.

Según la segunda manifestación de IVÁN GRANADOS PEÑA, Emilio tras mantener una reunión con la persona que le suministraba los explosivos y se dirigió a Hipercor, centro en el que trabaja CARMEN. Emilio compró allí una bolsa de deportes, destinada posiblemente a contener el explosivo que más tarde recibiría de "El Rulo". CARMEN salió con Emilio del Centro Comercial cuando éste llevaba la bolsa. En base al control económico que CARMEN ejerce sobre Emilio -según se desprende de las cartas que él le envía desde el Centro Penitenciario- es difícilmente comprensible que Carmen no estuviera al tanto del destino que Emilio iba a dar al artículo recién comprado.

Carmen, al corriente de las actividades de Emilio Suárez, debió conocer, asistir y participar a las reuniones que se llevaron a cabo en Avilés cada una de las veces que Jamal Ahmidán y otros se desplazaron hasta aquel lugar.

El teléfono de Carmen Toro es indistintamente por utilizado por ella y por Emilio Suárez y recibe llamadas de todos los contactos de la red. Por este hecho, y debido a la influencia que ejerce sobre EMILIO, Carmen ha de conocer necesariamente la identidad de los interlocutores y la

Una firma manuscrita que parece ser "A. J." o similar, con una línea horizontal que la atraviesa.



naturaleza de las llamadas, por lo que ha de estar al corriente de todas las actividades de Emilio.

Entre los efectos hallados en el registro de su domicilio figura una agenda, escrita por ella según su manifestación, en la que figuran todos los contactos de relevancia que han surgido en la investigación, incluyendo al "Rulo" y su teléfono de contacto. Se han podido localizar trece contactos, entre llamadas y SMS, con el teléfono de "El Rulo". Emilio Suárez tenía agendas distintas, escritas por él mismo, en las que figuran sus contactos que, básicamente, son idénticos a los de CARMEN.

Teniendo en cuenta lo anterior, Carmen Toro Castro ha mantenido - además de las reuniones mencionadas - contactos directos a través de su teléfono con los de **Jamal Ahmidan, Javier González Díaz @ el Dinamita, Antonio Toro Castro**, con Iván GRANADOS PEÑA, y con el usuario del teléfono **649436246**, cuyo titular es **Manuel García Rodríguez**, entre otros de importancia.

Su papel dentro del entramado investigado ha sido activo e imprescindible, facilitando la comunicación entre los restantes miembros de la red y, probablemente aconsejando y dirigiendo a EMILIO SUÁREZ, posibilitando de esta manera que los terroristas pudieran obtener los explosivos necesarios para perpetrar los atentados.

\* **GABRIEL MONTOYA VIDAL @ BABY @ GABY @ EL GUAJE.**

Usuario del teléfono **675358832**. Identificado en varias agendas de los implicados tras las actuaciones del 09 de junio de 2.004.

Principal persona de confianza de Emilio Suárez y estrechamente relacionado con él. Concedor y colaborador en todas las actividades ilícitas de TRASHORRAS. Especialmente las manifestaciones de IVÁN GRANADOS y RUBÉN IGLESIAS le identifican



como elemento esencial en el entramado investigado, con una participación esencial y activa en el traslado de explosivos desde Asturias a Madrid y la entrega a los terroristas. Podría haber participado en varios encuentros en Avilés entre los terroristas y Emilio Suárez y su entorno. Desempeñó un papel activo los días 28 y 29 de febrero y 01 de marzo de 2.004, ayudando a los terroristas a llegar al explosivo que en esa fecha se transportó a Madrid, formando parte de esa expedición de transporte, además de dos probables desplazamientos en autobuses de línea desde Asturias a Madrid en los que también transportó una cantidad indeterminada de Goma 2 y/o detonadores.

Tiene contactos con los teléfonos de Javier González @ El Dinamita, con los de Emilio Suárez Trashorras, con el de Carmen Toro Castro y con el 619535764, de IVÁN GRANADOS PEÑA.

Uno de los días que Carmen Toro y Emilio Suárez estuvieron con Jamal Ahmidan en Morata de Tajuña, (26.02.04) ambos realizaron y recibieron llamadas de Gabriel MONTOYA VIDAL.

La información que el mismo pueda aportar sobre los hechos investigados permitirá -entre otras cosas- identificar a los principales implicados, definir con exactitud el papel que desempeñó cada uno y conocer la cantidad aproximada de explosivo que obtuvieron los terroristas de Mina Conchita, así como otros detalles de relevancia.

Sin su colaboración es improbable que los terroristas hubieran obtenido una cantidad tan elevada de explosivos en tan corto espacio de tiempo, ya que fue el principal elemento de la infraestructura logística del Grupo de Avilés.

\* **JAVIER GONZÁLEZ DÍAZ @ EL DINAMITA**

Ha mantenido una estrecha relación con



EMILIO SUÁREZ TRASHORRAS y ANTONIO TORO CASTRO en una amplia variedad de negocios ilícitos. Usuario del teléfono **647218232**. Utiliza con frecuencia cabinas públicas para realizar llamadas telefónicas.

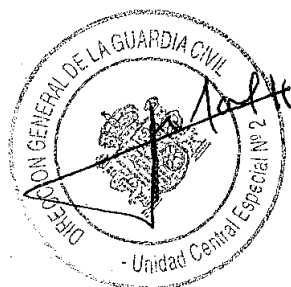
Por el estudio de los tráficos telefónicos (llamadas entrantes y salientes) de los teléfonos de interés se puede establecer un estrecho e intenso contacto entre "El Dinamita", Emilio Suárez Trashorras y Carmen Toro Castro.

Se ha podido establecer una secuencia entre varias de las llamadas realizadas a Jamal Ahmidan desde el teléfono público n° **985510058** -próximo al domicilio de Trashorras - y desde el mismo número al "Dinamita" inmediatamente después. En esta misma franja de tiempo existen llamadas realizadas por "Dinamita" a Trashorras y "contestadas" poco después mediante llamadas realizadas desde la cabina antes referenciada.

Desde el teléfono 647218232, Javier González Díaz mantiene contactos directos con los teléfonos de Emilio Trashorras, Carmen Toro, Iván GRANADOS PEÑA usuario del teléfono 619535764, con el que además comparte otros diez contactos comunes.

JAVIER GONZÁLEZ ejerce además una poderosa influencia sobre uno de los elementos clave del entramado, GABRIEL MONTOYA VIDAL, estando al corriente de todas sus actividades. Es altamente improbable que en base a la estrecha relación de El dinamita con Gabriel Montoya y la frecuencia de sus contactos, reconocidos por él mismo en su manifestación, el primero desconociera los trabajos que éste realizaba para EMILIO SUÁREZ y la naturaleza de los mismos.

En su manifestación reconoce un viaje a Madrid con Emilio Suárez Trashorras "quince o veinte días antes del accidente (05.03.04) de El Guaje" (Gabriel Montoya Vidal) con la intención de comprar un BMW. Es improbable que fuera en esta fecha porque



Emilio se hallaba de Luna de Miel en Tenerife. Sin embargo, según la manifestación de IVÁN GRANADOS, los "marroquíes" dijeron a Emilio Suárez que le iban a regalar para su boda un BMW de color negro que llevaron a Avilés a mediados de enero de 2.004.

Es probable que recoger este vehículo, ofrecido por los terroristas, fuera el motivo del viaje a Madrid mencionado por JAVIER GONZÁLEZ, aunque la fecha debió ser anterior a la boda de Emilio SUAREZ (14.02.04). En el periodo comprendido entre el día 01 y el 13 de febrero de 2.004 se producen un elevado número de contactos entre Jamal Ahmidan y Emilio Suárez, así entre éste y Javier González @ El Dinamita. Su papel en el entramado

El día 05 de marzo de 2.004, seis días antes de la comisión de los atentados del 11-M, Javier González Díaz, realizó un viaje hasta Madrid, ciudad a la que llegó aproximadamente a las 12,00 horas. La activación de repetidores por su teléfono móvil le sitúa en la localidad de Humanes (Madrid) durante unas dos horas y media. A las 22,00 horas de ese mismo día ya había regresado de nuevo a Avilés.

**\* IVÁN GRANADOS PEÑA**

Usuario del teléfono **619535764**. Estrechamente vinculado a EMILIO SUÁREZ TRASHORRAS, JAVIER GONZÁLEZ @ El Dinamita, GABRIEL MONTOYA VIDAL. Desde su teléfono se han producido contactos con Jamal Ahmidan, Manuel García Rodríguez y con RAÚL GONZÁLEZ PELÁEZ @ El Rulo. Estos últimos contactos los atribuye a EMILIO SUÁREZ.

También se han identificado contactos de este número con los números de teléfono de dos de los integrantes del llamado "Grupo de Transportistas"; Sergio Álvarez Sánchez @ Amocachi y Ricardo Gutiérrez Sepúlveda @ Richard.

Se puede considerar "hombre de confianza" de Emilio SUÁREZ y al tanto de



sus negocios y contactos con el Grupo de Jamal Ahmidan.

Su manifestación ha aportado una gran cantidad de información que permite definir los roles de la mayoría de los elementos de la red. La veracidad de la misma ha quedado contrastada con la información obtenida previamente por la investigación e incluso por las manifestaciones de otros implicados, como la del propio Raúl GONZÁLEZ PELÁEZ; en ambas se menciona el préstamo de unos DVD,s de Emilio Suárez a Raúl González y la devolución de los mismos en una reunión en la que Iván dice asistir. Raúl confirma en su manifestación el préstamo de los DVD,s y la asistencia a ese encuentro con Emilio Suárez de una tercera persona, hombre de pelo moreno.

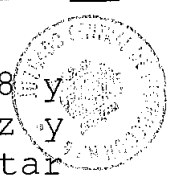
Es probable que su participación en el entramado haya sido de mucho mayor calado que la que él reconoce, tanto por la "calidad" de los contactos telefónicos realizados como por las fechas en que se producen y su cadencia.

**\* RUBÉN IGLESIAS DÍAZ**

Usuario de los teléfonos 985937429 y 660966986. Se han podido determinar contactos telefónicos con Emilio Suárez Trashorras y Javier González Díaz @ El Dinamita en las fechas más críticas del periodo investigado: 27, 28 y 29 de febrero de 2.004. Existe relación entre las llamadas realizadas y/o recibidas por Jamal Ahmidan, - tanto desde el teléfono de Emilio Trashorras como desde cabinas públicas de Avilés- y las llamadas realizadas por Rubén Iglesias a Emilio Suárez y/o a Javier González @ El Dinamita.

Existen más contactos además de los reseñados, aunque Rubén parece haber tenido un papel activo y relevante durante la estancia de Jamal Ahmidan, Mohamed Oulad Akcha y otros en Asturias entre los días 28 y 29 de febrero de 2.004.

Según su propia manifestación, vendía el haschis que le proporcionaba Emilio Suárez.



Justifica sus llamadas de los días 27, 28 y 29 de febrero de 2.004 con Emilio Suárez y Javier González @ El dinamita por estar esperando una partida de haschis que en esa fecha debían traerle "unos marroquies" a TRASHORRAS. Este dato coincide con la información existente sobre la llegada de Jamal AHMIDAN y Mohamed OULAD AKCHA a Asturias en esas fechas concretas. Afirma haber oído el día 27 de febrero a Emilio "ordenar" a GABRIEL MONTOYA esperar a "unos moros" que traían haschis para venderlo. También afirma haberse encontrado con Emilio Suárez y Gabriel MONTOYA en la mañana del día 29 de febrero de 2.004, con aspecto cansado y ropa de deporte. Le dijeron que habían estado toda la noche de fiesta. Rubén se sorprendió porque la indumentaria de Emilio no era de la habitual que solía usar para salir de "fiesta".

Estos datos se corresponden con la información existente sobre las actividades de Jamal AHMIDAN y OULAD AKCHA en la madrugada del día 29 de febrero, así como con parte de la información contenida en la primera manifestación de EMILIO SUÁREZ, en la que afirma que Jamal AHMIDAN le llamó porque estaban perdidos y él se ofreció a ir a buscarlos.

Es probable que Emilio Suárez y GABRIEL MONTOYA hubieran acompañado a los terroristas a recoger el explosivo en el lugar en que se hallaba escondido en Mina Conchita ya que, de otro modo, les hubiera sido muy difícil hallarlo, tanto por ser de noche como por la gran nevada caída en Asturias en esa fecha.

Ambos datos dan veracidad a la manifestación de RUBÉN IGLESIAS, a pesar de considerarse su implicación mayor que la admitida. Rubén parece ser uno de los elementos dependientes de Emilio Suárez y encargados por éste de "menudear" con el haschis que le proporcionaban "los marroquies", concretamente JAMAL AHMIDAN y su Grupo. Este tráfico ha sido elemento esencial en la

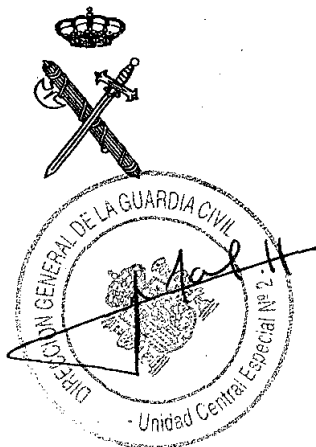




producción de beneficios económicos para EMILIO SUÁREZ, ya que a través de la venta del haschis entregado por el Grupo de Ahmidan, estos últimos pudieron obtener los explosivos empleados en los atentados posteriores.

\* **EMILIO LLANO ÁLVAREZ**

Vigilante y encargado de Mina Conchita. Gestiona de hecho todo lo relacionado con la misma y con el gasto diario de explosivos, así como de los pedidos y recepción de Goma 2 Eco y detonadores a Canela de Seguridad. Encargado de registrar los consumos en los libros de asiento y comunicárselos a la Intervención de Armas y a la Empresa Caolines del Merilés. Posee llaves de los polvorines de Mina Conchita y tiene acceso a las llaves de los de Collada y Anexas. En el mes de marzo de 2.004 Mina Conchita justificó un consumo anormalmente alto de explosivos, registrado en las anotaciones contables correspondientes a ese mes. Estas anotaciones reflejan un error, subsanado "verbalmente" mediante comparecencia del vigilante, Emilio Llano, de la cantidad de explosivo consumida el día 01 de marzo de 2.004 con una diferencia de 50 Kgs. El día 21 de enero de 2.004 registró un consumo "imposible" de 150 kgs de dinamita cuando en existencias, documentalmente, sólo podía haber 100 kgs. Dos días más tarde llegó la única remesa de explosivo con la numeración 044E071, hallada entre los efectos del piso de Leganés. La justificación del gasto de este explosivo fue realizada por Emilio Llano. Como se refleja en la Reconstrucción de hechos, en los apartados correspondientes a los días antes reseñados, los errores detectados se corresponden con periodos de intensa actividad telefónica entre la mayoría de los principales implicados, incluyendo a JAMAL AHMIDAN, EMILIO SUÁREZ, CARMEN TORO, RAÚL GONZÁLEZ PELÁEZ, IVÁN GRANADOS PEÑA y JAVIER GONZÁLEZ DÍAZ. En el periodo de finales de febrero se produjo la



llegada de AHMIDAN y otros a Asturias y, de lo actuado hasta el momento, se considera probable que en los días próximos al día 23 de enero de 2.004 se produjera otro viaje del Grupo de Ahmidan a Asturias.

Según las manifestaciones de RAÚL GONZÁLEZ PELÁEZ y GONZALO LÓPEZ GONZÁLEZ, el "caos" y total falta de control sobre el almacenaje y consumo de explosivos era conocido y tolerado por Emilio LLANO. Las manifestaciones de los dos primeros mineros ponen de manifiesto el total incumplimiento de la normativa vigente sobre almacenaje de explosivos y contradicen las manifestaciones de Emilio Llano y otros responsables de la Empresa.

La falsificación de las cantidades consumidas que se anotan en los Libros de Registro ha podido "ocultar y justificar" documentalmente las sustracciones continuadas de explosivos de Mina Conchita, hasta el punto de **no poderse realizar una estimación fiable de la cantidad que pudieron adquirir los terroristas.**

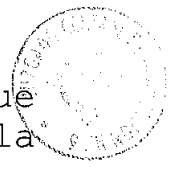
Según se ha hecho constar en Informes anteriores, una cantidad de al menos 90 kgs salieron de Mina Conchita en un plazo de unas 5 semanas, desde aproximadamente la última semana de enero a la última semana de febrero. Setenta de estos kilos podrían haber ido empaquetados en sus embalajes originales. En todas las ocasiones, Emilio Llano realizó asientos **no reales** en el Libro de Registro de Consumo de Explosivos de Mina Conchita que pudieron tener como finalidad la ocultación documental y dolosa de cantidades de explosivo, falseadas como consumidas, que salieron de la Mina - con conocimiento y colaboración necesaria de alguno/s los trabajadores de esa explotación- y terminaron en poder de los terroristas.

De su tercera manifestación se deduce que, debido al sistema por él implantado (considerar como consumido todo el explosivo entregado a los trabajadores a menos que estos le comunicaran lo contrario), estaría



favoreciendo la sustracción de explosivos por aquellos trabajadores decididos a hacerlo.

Sin su colaboración es improbable que los terroristas hubieran tenido acceso a la elevada cantidad de material explosivo que consiguieron en la Mina bajo su responsabilidad.



**\* RAÚL GONZÁLEZ PELÁEZ @ El Rulo**

Picador de Mina Conchita. Identificado por IVÁN GRANADOS PEÑA como el suministrador de explosivos procedentes de Mina Conchita a Emilio SUÁREZ. A pesar de trabajar en los últimos meses en Mina Collada (Arbodas), habría obtenido el explosivo de Mina Conchita tanto por conocer perfectamente el nulo control en el almacenaje y consumo de los mismos, los lugares de ocultación, como por tener menos posibilidades de conseguirlo en el lugar en el que trabajaba en ese momento. Es probable que contara con la colaboración de EMILIO LLANO.

Se han podido detectar quince contactos telefónicos del entorno de Emilio Suárez Trashorras con Raúl González. Aún no se ha podido analizar el tráfico de su teléfono por ser un dato aparecido en las últimas actuaciones.

Los contactos telefónicos detectados tienen relación temporal con los contactos telefónicos entre Emilio Suárez y JAMAL HAMIDAN, considerándose especialmente relevante los de los días 22, 23 y 26 de enero de 2.004.

El teléfono de "El Rulo" ha aparecido en las agendas de Emilio Suárez y Carmen Toro, y ha recibido SMS desde el teléfono de IVÁN GRANADOS PEÑA. Éste último reconoce indubitadamente a "El Rulo" como la persona que proporcionaba los explosivos a TRASHORRAS, aportando datos precisos sobre reuniones e implicaciones.

Sin su colaboración es improbable que los terroristas hubieran obtenido material explosivo para utilizar en los atentados que



habían planificado.

**\* GONZALO LÓPEZ GONZÁLEZ**

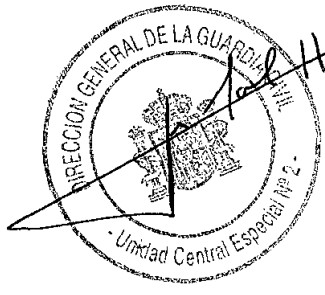
Artillero, compañero habitual de cuadrilla de "El Rulo" y responsable del explosivo que utilizaba la cuadrilla. Además de la relación laboral con "El Rulo" mantiene con el mismo una estrechísima relación de amistad y confianza. Al igual que el anterior trabajó hasta hace pocos meses en Mina Conchita aunque ahora desarrolla su actividad en Mina Collada, concedor al igual que el anterior del nulo control en el almacenaje y consumo de explosivos y los lugares de ocultación.

Se considera improbable que no estuviera al corriente de las actividades de RAÚL GONZÁLEZ y de la relación de éste último con EMILIO SUÁREZ TRASHORRAS.

**CONCLUSIONES**

La actuación de cada una de las personas identificadas, y probablemente otras aún desconocidas, coordinadas y dirigidas por EMILIO SUÁREZ, CARMEN TORO y ANTONIO TORO, permitió reconvertir una red de tráfico de estupefacientes, y probablemente de explosivos a pequeña escala, compuesta por pequeños delincuentes comunes, en una red de tráfico de explosivos a gran escala que puso a disposición de los terroristas una importante cantidad de explosivos sin los que no podrían haberse llevado a cabo los atentados del 11-M, AVE y Leganés.

Y para que conste se extiende por diligencia que firman Instructor y Secretario. CONSTE Y CERTIFICO. - - - - -



ACTA DE RESEÑA DE LOS EFECTOS ENCONTRADOS EN EL REGISTRO EFECTUADO EN EL DOMICILIO DE CARMEN MARÍA TORO CASTRO SITO EN LA CALLE JUAN OCHOA N° 21.3° E - - - - -



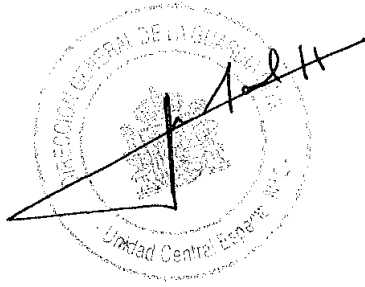
--Se extiende la presente acta para reseñar los efectos considerados de mayor interés y cuya copia se adjunta en la presente diligencia:- - - - -

--Se halla una carta de Emilio suárez Trashorras a Manuel García Rodríguez.En el taquillón de la entrada - - - - -

-- Se halla un cuaderno tamaño cuartilla y de papel cuadriculado de 80 hojas y de color verde en el que se apuntan recetas de cocina en la última página la siguiente anotación: Canillas Manzano 915822053. Habitación n° 1- -

-- Se hallan dos facturas telefónicas de Carmen María Toro Castro pertenecientes a los siguientes periodos: a) una del 26/12/2003 al 25/01/2004 en las que se ven reflejadas 5 llamadas al número de teléfono 679.87.56.65 perteneciente Raúl González Peláez @ El rulo y 6 llamadas al número de teléfono 649.43.62.46 perteneciente a Manuel García Rodríguez, Inspector de C.N.P y b) del 26/01/2004 al 25/02/2004, en las que se ven reflejadas 2 llamadas al número de teléfono 679.87.56.65 perteneciente a Raúl González Peláez @ El rulo y 8 llamadas al número de teléfono 649.43.62.46 perteneciente a Manuel García Rodríguez, Inspector de C.N.P. Habitación n° 1- - - - -

-- Se halla un fóllo roto en el que están escritos las siguientes anotaciones: lista de tareas domésticas, y entre ellas el apunte de "dar la carta a Manolo" y en otra parte del fóllo está escrito: ver Manolo. Habitación n° 3- - - - -



-- Se halla un folio cuadriculado en la que vienen anotados una lista de nombres empezando por Chinin y acabando por Victor coches. En la lista aparecen entre otras las siguientes anotaciones: Fino 662.042.092, Fraga 679.691.567, Manolo 649.436.246. Habitación n° 3- - - - -

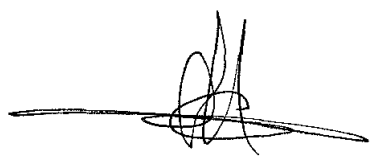
-- Se hallan dos cartas de Emilio Suárez Trashorras a su mujer Carmen María, en las que se refiere a un montaje policial del que es responsable el Inspector de policía de Avilés Manuel García Rodríguez. En la habitación n° 3- - - - -

-- Se halla un block de espiral de tamaño pequeño de corazones de Ágatha Ruiz de la Prada en el que se reseñan unos nombres y a continuación los números de teléfonos de los mismos. Tal lista empieza con el nombre de Toñin. Aparecen entre otras las siguientes anotaciones: Suso 652.50.30.28, Manolo 649.43.62.46, Kamba 676.06.79.39, Rulo 679.87.56.65, comisaría 985.12.92.40 y comisaría 985.12.92.47. Habitación n° 4- - -

-- Se halla en un papel de la tintorería Amaya en la parte posterior aparecen manuscritas las siguientes anotaciones: K 666.847.330, chino 699.391.078, dina 647.208.232 y 649.436.246 y la matrícula 3886-CPY. Habitación n° 4- - - -

-- Se halla una tarjeta de "Automóviles Toro" varios números de teléfono manuscritos: Manolo 649.43.62.46, Said 626687090, Mohamed 646603003, Nordin 690338953. Habitación n° 4-

-- Se halla una factura telefónica de Carmen María Toro Castro comprendiendo el periodo del 26/11/03 al 25/12/03 en las que se ven reflejadas 6 llamadas al número de teléfono 679.87.56.65 perteneciente Raúl González Peláez @ El rulo y 17 llamadas al número de teléfono 649.43.62.46 perteneciente a Manuel García Rodríguez, Inspector de C.N.P. Habitación n° 5- - - - -





-- Se halla una agenda telefónica de anillas tamaño cuartilla de color rosa con dibujos de flores en verde y naranja. En la misma se reflejan, entre otras, la siguiente anotación manuscritas: Manolo 649.43.62.46, Habitación n° 5- - - - -

-- Se halla un cuaderno pequeño rojo de espiral cuadriculado de la marca Anaya con anotaciones en las que se reflejan cantidades por gramos y cantidades en euros. A continuación una suma encabezada con el nombre de Fino y un lista de teléfonos entre los que se encuentra junto a la anotación Ami los siguientes números de teléfono: 666.877.592, 665.040.605 (perteneciente a Jamal Ahmidan @ el Chino @ Moogly), 656.619.534, 665.417.513 y 628.052.302; Baby 675.358.832, Dina 647.218.232, Fino 630.744.560, Iván calle 619.535.764, Manolo 649.436.246, Rulo 679.875.665, Richard 610.732.354, Rubén 660.966.986 y Sergio 627.864.359. Habitación n° 5- - - - -

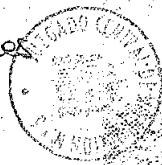
-- Se hallan dos fotografías: una en la que aparece Carmen María junto a Nurdine en el Álbum fotográfico tamaño folio A-4 con dibujos de Walt Disney y otra en la que aparecen Emilio Suárez Trashorras junto a Nurdine y Yassine en un sobre con diferentes fotografías

-- Y para que conste, se extiende por diligencia que firman el instructor y secretario

Querido Manuel.

2

Te escribo esta carta aunque te parecerá raro o estúpido pues me ha dicho María que te encuentras algo bajo de ánimo y que me has mandado un abrazo, te lo devuelvo de todo.



N: 418  
16.484



~~copio~~  
Quiero que tengas claro que jamás te nombré ante el juez que yo colaboraba con nadie, si no que ha sido el comisario que estubo ahí en Antón. En mi declaración ni tan siquiera he dicho tal cosa, pues sería incapaz de hacerlo sin antes haber obtenido tu autorización pues hacia ti escribo más tiempo muestras de agradecimiento.

Has sido de las pocas, por no decir, la única persona aparte de María, que me ha tendido una mano para salir del ambiente marginal de las drogas en el que me encontraba sumido.

Te ha de quedar muy claro que siempre defenderé ante quien haga falta tu honradez, honorabilidad y ejemplaridad en tu trabajo ya quisiera. Espera tener muchos policías como tú, con tanta dedicación y buen hacer en su trabajo.

Manuel

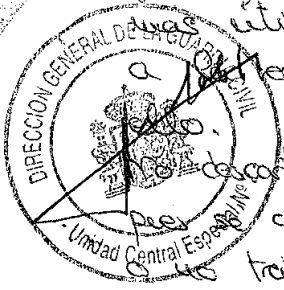
También quiero decirte que me siento orgulloso de haber colaborado contigo, pues yo creo en las personas sea en el conjunto, y la voluntad a hacer tantas veces como fuese necesario pues creo que has hecho un excelente trabajo en la lucha contra el narcotráfico en Asturias.

No se le puede pedir mayor eficacia a un agente, con los medios y las limitaciones con las que te has encontrado por estar destinado en una comisaría de un pueblo pequeño. Hemos de tener la conciencia tranquila pues sabes bien que por lo menos de mi parte no tenía ni la menor idea de lo que iba a ocurrir en Madrid y cuando tuve la mínima oportunidad te lo dije, pero empecé a sospechar en ese momento, pero ya era por desgracia demasiado tarde y habiau muertos inocentes, tú debes de tener la conciencia también muy tranquila pues has cumplido con tu trabajo y aunque demasiado tarde para los que ya habiau muerto se ha logrado salvar más, arrojando a parte



de las personas que me han  
en la justicia pues estoy seguro que ninguno de los dos  
estamos implicados en los atentados pero si estuviésemos  
fuerza y sin haber descubierta nuestra identidad seríamos mucho  
útiles pues podríamos haberlos acercado bastante más  
a la verdad, pero ahora ya es demasiado tarde para

Nº 419  
16.485



de corte volver, si se me pide, a colaborar otra vez en este caso  
pues que va a ser difícil llegar a descubrir si realmente hay  
un tráfico ilegal de explosivos, pues las personas una o  
varias que lo han hecho lo han tenido que hacer durante  
años para poder manipular las libras, distraer cantidades tan  
importantes en tan corto plazo de tiempo, enganar o no  
según se mire las inspecciones de industria y de la Guardia  
Civil, todo esto no se hace de hoy para mañana si no que  
lleva un proceso, de lo que estoy absolutamente seguro es que  
no ha habido el robo y eso ha quedado claro pues de lo  
que realmente dudo es que esa cantidad haya llegado realmente  
a ninguna mina pues si no se tendrían que dar cuenta  
los vigilantes y capataces y entonces estaríamos hablando de  
una corrupción generalizada en dicha empresa. Esa cantidad  
es imposible en una explotación pequeña minera pero no es  
tan descabellada en una explotación de Antofagasta que tiene  
más de 1.000 trabajadores, pero si alguien día que sea im-  
probable se pidiera mi colaboración de nuevo en este caso  
no confiaría jamás en la palabra de ningún comisario ni  
inspector excepto tú pues me has demostrado ser una persona  
de mucha palabra y eso te lo agradezco.

También quiero que sepas que te admiro tanto como persona  
como policía, pero es que ahora desconfío aún más de  
toda autoridad, pues me siento engañado, o sea que me  
quedo con la admiración hacia tu persona.

Te pido igualmente que le pides disculpas de mi parte a  
Boja por tener que haber abortado su trabajo por mi culpa  
esta más que demostrado que no se puede mezclar la  
buena gente como él con la gente que viene del mundo

Parado

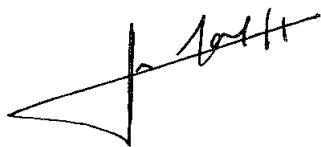
de los culpables, desgraciadamente viros muy veraces se han  
llevado consigo gran parte de la verdad de toda esta  
historia que a lo mejor jamás sabremos.

Nº 420

Lo peor que llevo no es la prisión, pues cuando todo esto  
se acaba se con toda seguridad que saldré de aquí es  
no haber podido diferenciar a tiempo lo que es un  
traficante de lo que es terrorista islámico, pues, yo sé  
diferenciar el traficante y el consumidor de drogas al  
kilometro pero un terrorista islámico puede venir ca-  
mufado o mimetizado como hemos podido comprobar  
tanto de vendedor de móviles, como vendedor de ropa,  
albanil, estudiante de aeronáutica, traficante, portero  
de discoteca. Lo realmente preocupante es que el musulmán  
aunque no le quite se ha occidentalizado y a asumido  
nuestras costumbres para pasar totalmente desapercibido  
se encuentran a los lados hasta que reciben esa llamada,  
no se sabe de quien, para que luchan en su "guerra  
particular".

Otro de los aspectos que aún más me siguen preocupando es  
que aunque yo lo prefiero así sé que hay inocentes en  
la cárcel por este caso pero también estoy seguro de  
que hay más culpables en la calle y lo realmente pre-  
ocupante es que no se ha dado realmente con la persona  
que les ha suministrado tal cantidad pues es exagerada  
de Goma 2 sin dejar rastro en los libros de entrada  
y salida de explosivos, no ha existido robo ni de-  
nuncia de la sustracción de una cantidad determinada,  
como podemos saber que no disponen de más cantidad  
ni que se están reorganizand para volver a atacar.  
No se sabe quien ha sido realmente quien ha false-  
ado libros, suministrado ni la cantidad justa, quien  
nos asegura de que estamos seguros de no sufrir  
otro nuevo atentado con todos estos casos sueltos que  
no han sido todavía resueltos.

Creo sinceramente que se han cometido tantos errores  
uno de ellos y el más importante ha sido descubrir



se a cruzar como yo, pues siempre sabe perjudicados. Borgia es el tipo de amigo que me gustaría haber conocido con 15 años pero por desgracia para mi no lo he tenido, pues mis amigos de siempre están todos involucrados en el ambiente marginal de la noche.

N=421

16.487

Nuestros padres han luchado y trabajado para darnoslo todo y nosotros por egostas hemos querido más y mira donde nos hemos metidos la mayoría de nosotros

He perdido toda esperanza de volver a salir arriba pues ahora que había cambiado de calle para un lugar mejor me había casado con una gran mujer, había dejado de consumir y el alcohol, que tanto daño me hacía, gracias a ella, me ha venido este golpe que es demasiado duro de asumir.

No sé si algún día se demostrará mi culpabilidad o mi inocencia pero la sociedad ya me ha juzgado y el veredicto es culpable.

También he de ser consecuente con mis actos y sé que tanto al colaborar con vosotros como al seguir manteniendo contactos con mi ambiente asumía unos riesgos, pero uno de tamaño magnitud ahora me encuentro aquí metido y cuando salga gracias a lo que pasan los periódicos sobre mi colaboración con la justicia me han convertido en el punto de mira de todo aquel que he colaborado con meterlo en la cárcel pero que se le va a hacer.

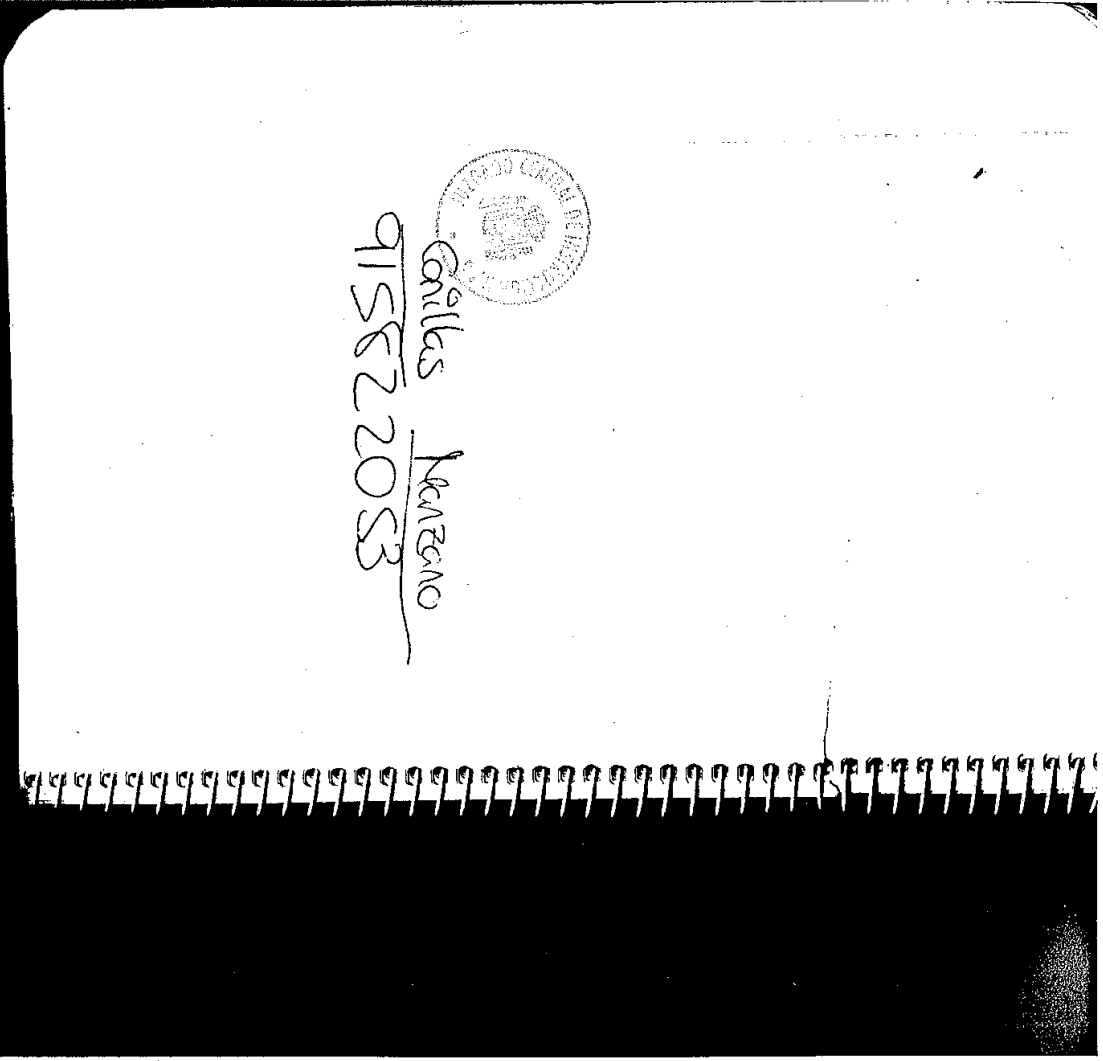
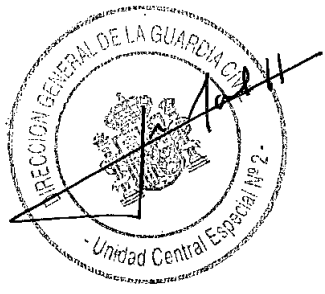
Me acuerdo todavía aquel día que hablamos donde el desierto de la laguna, el primer día que me empecé a hablar contigo después de lo de Gyau, que me dijiste que había escogido la carta ganadora por haber hablado contigo y no sé por qué, yo me arrepiento de haberte conocido ni de haber colaborado contigo al contrario me encuentro orgulloso de ello.

Saludos.

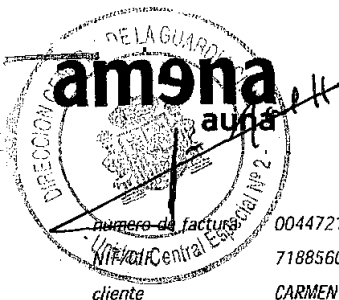
Emilio Suárez

① habilitación N=1

N=422  
16.488



915622053  
Gallus Nazcano



9

16.489  
nº 423

# FACTURA



numero de factura: 0044721346-0104  
 71885605W  
 cliente: CARMEN MARIA TORO CASTRO

fecha de factura: 26/1/2004  
 periodo facturado: 26/12/2003 - 25/1/2004  
 fecha de vencimiento: 31/1/2004

**datos del cliente**

titular: CARMEN MARIA TORO CASTRO  
 forma de pago: domiciliación bancaria  
 entidad financiera: Caja Rural de Asturias  
 código de cuenta: 3059 0084 12 1557900410

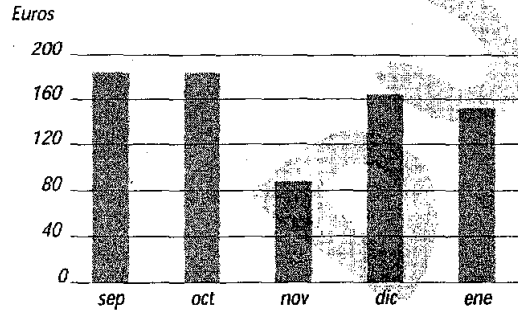
CARMEN MARIA TORO CASTRO  
 C/ FUERO DE AVILES Nº 1 2ºF  
 33400 AVILES  
 ASTURIAS

**resumen servicios facturados (sin impuestos)**

conceptos facturados	importe Euros	importes totales Euros
cargos: cargos por llamadas	132,92	
<b>total cargos</b>		<b>132,92</b>



**información gráfica sobre su facturación (por meses)**



	importes en Euros
total (antes de impuestos)	132,92
IVA 16%	21,27
<b>total a pagar</b>	<b>154,19</b>

1 Euro = 166,386 ptas.

El pago de esta factura se acredita con el correspondiente adeudo bancario

# 470

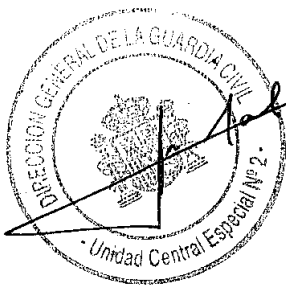
teléfono gratuito de atención al cliente 24 horas

**"Consejos para la prevención del robo de su teléfono móvil"**

Para prevenir que usted pueda ser objeto del robo de su teléfono móvil, Amena le recomienda que: guarde su teléfono móvil cuando no lo esté utilizando, sea discreto en la utilización del teléfono móvil en lugares públicos, no desactive el PIN o número de identificación personal que da acceso al uso de su teléfono y conserve el número de serie o IMEI del terminal que aparece en la batería o en la caja del teléfono (si no dispone de este número puede conocerlo marcando \*#06#).

En caso de producirse el robo de su teléfono: llame inmediatamente al servicio de atención al cliente para suspender la línea y comunicar el número de serie o IMEI de su teléfono. Además, denuncie el robo de su teléfono móvil en la comisaría más cercana.

Le recordamos que puede activar o cancelar las llamadas a las líneas 903 y 906 en cualquier momento llamando gratuitamente desde su móvil al 470.



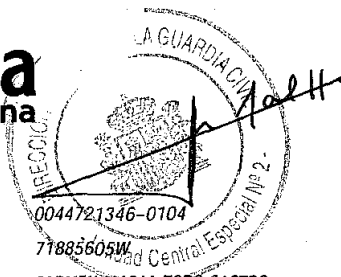
16.490  
N=424

números de teléfonos asociados: 1  
Resumen de cargos por cada número

nº teléfono	tarifa	cuota	nacionales	internacionales	roaming	otras	GPRS	importe
656526727	Contrato Libre 18		130,83			2,09		132,92

detalle de las llamadas correspondientes al número 656526727

fecha	nº destino	tipo llamada	destino/operador	especiales	inicio	duración/volumen	tarifa	importe Euros
26 dic	609467793	nacional	Movistar		00:32:11	menor 1m	plana	0,300202
26 dic	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	01:02:49	menor 1m	plana	0,150253
26 dic	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	01:05:14	menor 1m	plana	0,150253
26 dic	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	03:01:56	menor 1m	plana	0,150253
26 dic	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	03:03:45	menor 1m	plana	0,150253
26 dic	654095359	nacional	Móvil AMENA		09:14:21	menor 1m	plana	0,300202
26 dic	985562222	nacional	Asturias		09:19:36	menor 1m	plana	0,300202
26 dic	654095359	nacional	Móvil AMENA		09:21:04	menor 1m	plana	0,300202
26 dic	654095359	nacional	Móvil AMENA		09:24:17	menor 1m	plana	0,300202
26 dic	985562222	nacional	Asturias		09:24:27	menor 1m	plana	0,300202
26 dic	985568581	nacional	Asturias		15:38:14	menor 1m	plana	0,300202
26 dic	985562222	nacional	Asturias		15:40:50	1m 14s	plana	0,342202
26 dic	649436246	nacional	Movistar		15:58:19	menor 1m	plana	0,300202
26 dic	649436246	nacional	Movistar		16:08:59	1m 48s	plana	0,444202
26 dic	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	17:28:35	menor 1m	plana	0,150253
26 dic	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	17:29:54	menor 1m	plana	0,150253
26 dic	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	17:43:11	menor 1m	plana	0,150253
26 dic	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	17:45:18	menor 1m	plana	0,150253
26 dic	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	17:47:21	menor 1m	plana	0,150253
26 dic	985562222	nacional	Asturias		17:59:07	menor 1m	plana	0,300202
26 dic	985562222	nacional	Asturias		18:06:13	menor 1m	plana	0,300202
26 dic	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	18:22:32	menor 1m	plana	0,150253
26 dic	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	18:23:41	menor 1m	plana	0,150253
26 dic	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	18:30:33	menor 1m	plana	0,150253
26 dic	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	22:01:03	menor 1m	plana	0,150253
26 dic	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	22:03:58	menor 1m	plana	0,150253
26 dic	985521336	nacional	Asturias		22:11:19	menor 1m	plana	0,300202
26 dic	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	22:11:53	menor 1m	plana	0,150253
26 dic	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	22:55:22	menor 1m	plana	0,150253
26 dic	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	22:56:43	menor 1m	plana	0,150253
26 dic	985521336	nacional	Asturias		23:02:26	menor 1m	plana	0,300202
27 dic	654095359	nacional	Móvil AMENA		16:38:59	menor 1m	plana	0,300202
27 dic	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	17:07:29	menor 1m	plana	0,150253
27 dic	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	17:43:11	menor 1m	plana	0,150253
27 dic	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	17:47:02	menor 1m	plana	0,150253



**FACTURA DETALLADA**

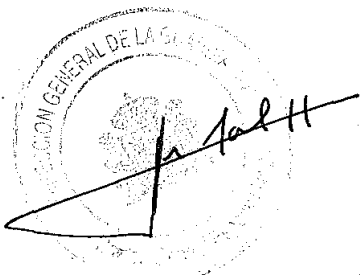


número de factura 0044721346-0104  
NIF/CIF 71885605W  
cliente CARMEN MARIA TORO CASTRO

fecha de factura 26/1/2004  
periodo facturado 26/12/2003 - 25/1/2004  
fecha de vencimiento 31/1/2004

detalle de las llamadas correspondientes al número 656526727 (continuación)

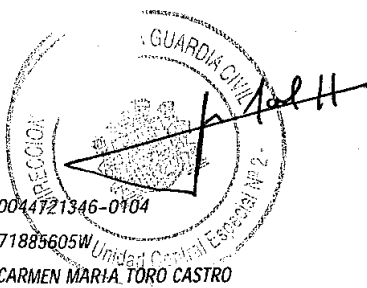
fecha	nº destino	tipo llamada	destino/operador	especiales	inicio	duración/volumen	tarifa	importe Euros
27 dic	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	17:49:34	menor 1m	plana	0,150253
27 dic	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	17:52:07	menor 1m	plana	0,150253
27 dic	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	18:16:01	menor 1m	plana	0,150253
27 dic	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	18:20:32	menor 1m	plana	0,150253
27 dic	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	18:50:39	menor 1m	plana	0,150253
27 dic	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	18:52:15	menor 1m	plana	0,150253
27 dic	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	20:24:44	menor 1m	plana	0,150253
27 dic	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	20:26:16	menor 1m	plana	0,150253
27 dic	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	21:53:30	menor 1m	plana	0,150253
27 dic	609467793	nacional	Movistar		21:55:01	menor 1m	plana	0,300202
27 dic	637527782	nacional	Vodafone		21:59:07	menor 1m	plana	0,300202
27 dic	609467793	nacional	Movistar		22:13:00	menor 1m	plana	0,300202
28 dic	985562222	nacional	Asturias		09:34:26	menor 1m	plana	0,300202
28 dic	654095359	nacional	Móvil AMENA	mensaje de texto	09:35:07	menor 1m	plana	0,150253
28 dic	985562222	nacional	Asturias		09:39:21	menor 1m	plana	0,300202
28 dic	654095359	nacional	Móvil AMENA		16:10:32	menor 1m	plana	0,300202
28 dic	985568581	nacional	Asturias		16:12:45	2m 2s	plana	0,486202
28 dic	654095359	nacional	Móvil AMENA		16:34:14	menor 1m	plana	0,300202
28 dic	654095359	nacional	Móvil AMENA		16:38:37	menor 1m	plana	0,300202
28 dic	654095359	nacional	Móvil AMENA	mensaje de texto	17:30:12	menor 1m	plana	0,150253
28 dic	637527782	nacional	Vodafone		17:43:46	menor 1m	plana	0,300202
28 dic	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	17:51:05	menor 1m	plana	0,150253
28 dic	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	17:52:54	menor 1m	plana	0,150253
28 dic	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	20:36:49	menor 1m	plana	0,150253
28 dic	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	23:38:42	menor 1m	plana	0,150253
29 dic	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	02:16:16	menor 1m	plana	0,150253
29 dic	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	11:47:00	menor 1m	plana	0,150253
29 dic	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	11:49:02	menor 1m	plana	0,150253
29 dic	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	11:50:29	menor 1m	plana	0,150253
29 dic	630467980	nacional	Movistar		11:52:03	menor 1m	plana	0,300202
29 dic	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	12:16:34	menor 1m	plana	0,150253
29 dic	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	13:44:41	menor 1m	plana	0,150253
29 dic	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	14:00:32	menor 1m	plana	0,150253
29 dic	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	14:03:08	menor 1m	plana	0,150253
29 dic	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	14:05:08	menor 1m	plana	0,150253
29 dic	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	14:08:54	menor 1m	plana	0,150253
29 dic	654095359	nacional	Móvil AMENA		15:29:43	menor 1m	plana	0,300202
29 dic	252	especial	serv. información		15:31:10	menor 1m	gratuita	0,000000
29 dic	654095359	nacional	Móvil AMENA		22:12:11	menor 1m	plana	0,300202
29 dic	609467793	nacional	Movistar		22:26:19	menor 1m	plana	0,300202
29 dic	985568581	nacional	Asturias		23:09:48	13m 56s	plana	2,628202
29 dic	654095359	nacional	Móvil AMENA		23:24:07	menor 1m	plana	0,300202
30 dic	985568581	nacional	Asturias		13:06:30	2m 23s	plana	0,549202
30 dic	609467793	nacional	Movistar		15:19:09	menor 1m	plana	0,300202
30 dic	609467793	nacional	Movistar		22:24:05	menor 1m	plana	0,300202



## detalle de las llamadas correspondientes al número 656526727 (continuación)

fecha	nº destino	tipo llamada	destino/operador	especiales	inicio	duración/volumen	tarifa	importe Euros
30 dic	627643458	nacional	Vodafone		22:51:08	menor 1m	plana	0,300202
30 dic	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	22:52:33	menor 1m	plana	0,150253
31 dic	654095359	nacional	Móvil AMENA	mensaje de texto	00:47:12	menor 1m	plana	0,150253
31 dic	654095359	nacional	Móvil AMENA		10:53:25	menor 1m	plana	0,300202
31 dic	625777376	nacional	Móvil AMENA		11:06:38	menor 1m	plana	0,300202
31 dic	985562222	nacional	Asturias		14:05:44	menor 1m	plana	0,300202
31 dic	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	20:25:42	menor 1m	plana	0,150253
31 dic	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	20:27:49	menor 1m	plana	0,150253
31 dic	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	20:36:59	menor 1m	plana	0,150253
31 dic	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	20:37:55	menor 1m	plana	0,150253
31 dic	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	20:42:56	menor 1m	plana	0,150253
31 dic	649610115	nacional	Movistar		20:48:58	4m 27s	plana	0,921202
31 dic	637527782	nacional	Vodafone		20:59:44	menor 1m	plana	0,300202
31 dic	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	21:06:26	menor 1m	plana	0,150253
31 dic	630430703	nacional	Vodafone		21:37:51	menor 1m	plana	0,300202
31 dic	677334451	nacional	Vodafone		21:38:47	menor 1m	plana	0,300202
31 dic	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	21:39:50	menor 1m	plana	0,150253
31 dic	609467793	nacional	Movistar		22:03:59	1m 35s	plana	0,405202
31 dic	649436246	nacional	Movistar	mensaje de texto	23:37:13	menor 1m	plana	0,150253
31 dic	666415573	nacional	Vodafone		23:54:04	menor 1m	plana	0,300202
1 ene	677334451	nacional	Vodafone		00:40:08	menor 1m	plana	0,300202
1 ene	637298636	nacional	Vodafone		00:47:13	2m 42s	plana	0,606202
1 ene	677334451	nacional	Vodafone		01:12:35	menor 1m	plana	0,300202
1 ene	677334451	nacional	Vodafone		01:27:27	menor 1m	plana	0,300202
1 ene	625777376	nacional	Móvil AMENA		01:35:56	menor 1m	plana	0,300202
1 ene	659607846	nacional	Movistar		01:41:49	menor 1m	plana	0,300202
1 ene	610627882	nacional	Vodafone		08:24:20	menor 1m	plana	0,300202
1 ene	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	18:45:03	menor 1m	plana	0,150253
1 ene	252	especial	serv. información		18:55:27	menor 1m	gratuita	0,000000
1 ene	636017618	nacional	Movistar		18:56:48	7m 19s	plana	1,437202
1 ene	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	20:02:20	menor 1m	plana	0,150253
1 ene	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	20:09:38	menor 1m	plana	0,150253
1 ene	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	20:12:57	menor 1m	plana	0,150253
1 ene	985568581	nacional	Asturias		20:14:16	2m 50s	plana	0,630202
1 ene	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	20:24:56	menor 1m	plana	0,150253
1 ene	637527782	nacional	Vodafone		20:31:38	menor 1m	plana	0,300202
1 ene	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	21:37:59	menor 1m	plana	0,150253
1 ene	610627882	nacional	Vodafone		23:16:18	menor 1m	plana	0,300202
1 ene	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	23:45:13	menor 1m	plana	0,150253
1 ene	627643458	nacional	Vodafone		23:53:34	1m 5s	plana	0,315202
2 ene	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	00:42:35	menor 1m	plana	0,150253
2 ene	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	00:46:52	menor 1m	plana	0,150253
2 ene	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	00:50:34	menor 1m	plana	0,150253
2 ene	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	00:52:08	menor 1m	plana	0,150253
2 ene	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	00:54:17	menor 1m	plana	0,150253





**FACTURA DETALLADA**

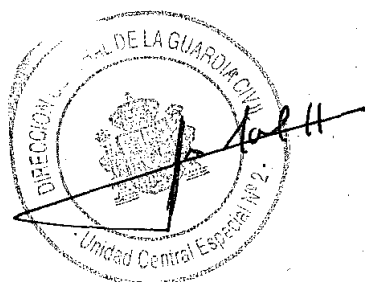


número de factura 0044721346-0104  
NIF/CIF 71885605W  
cliente CARMEN MARIA TORO CASTRO

fecha de factura 26/1/2004  
periodo facturado 26/12/2003 - 25/1/2004  
fecha de vencimiento 31/1/2004

detalle de las llamadas correspondientes al número 656526727 (continuación)

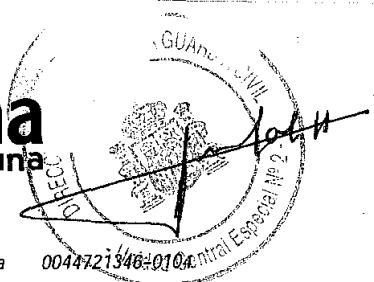
fecha	nº destino	tipo llamada	destino/operador	especiales	inicio	duración/volumen	tarifa	importe Euros
2 ene	679875665	nacional	Movistar	mensaje de texto	01:39:06	menor 1m	plana	0,150253
2 ene	654095359	nacional	Móvil AMENA	mensaje de texto	09:23:31	menor 1m	plana	0,150253
2 ene	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	14:12:12	menor 1m	plana	0,150253
2 ene	985568581	nacional	Asturias		14:13:05	menor 1m	plana	0,300202
2 ene	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	14:17:22	menor 1m	plana	0,150253
2 ene	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	14:19:37	menor 1m	plana	0,150253
2 ene	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	14:24:55	menor 1m	plana	0,150253
2 ene	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	14:30:35	menor 1m	plana	0,150253
2 ene	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	14:32:39	menor 1m	plana	0,150253
2 ene	985577390	nacional	Asturias		22:23:23	1m 16s	plana	0,348202
2 ene	630744560	nacional	Movistar	mensaje de texto	22:32:23	menor 1m	plana	0,150253
2 ene	630744560	nacional	Movistar	mensaje de texto	22:40:28	menor 1m	plana	0,150253
2 ene	630744560	nacional	Movistar	mensaje de texto	22:46:42	menor 1m	plana	0,150253
2 ene	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	23:12:07	menor 1m	plana	0,150253
2 ene	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	23:15:14	menor 1m	plana	0,150253
2 ene	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	23:17:59	menor 1m	plana	0,150253
2 ene	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	23:20:13	menor 1m	plana	0,150253
3 ene	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	22:32:48	menor 1m	plana	0,150253
3 ene	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	22:34:02	menor 1m	plana	0,150253
3 ene	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	22:43:49	menor 1m	plana	0,150253
4 ene	654095359	nacional	Móvil AMENA		17:23:40	menor 1m	plana	0,300202
4 ene	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	17:34:26	menor 1m	plana	0,150253
4 ene	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	17:36:28	menor 1m	plana	0,150253
4 ene	985568581	nacional	Asturias		18:48:31	1m 28s	plana	0,384202
4 ene	654095359	nacional	Móvil AMENA		20:36:48	1m 1s	plana	0,303202
4 ene	654095359	nacional	Móvil AMENA	mensaje de texto	20:42:07	menor 1m	plana	0,150253
4 ene	654095359	nacional	Móvil AMENA		21:08:24	menor 1m	plana	0,300202
4 ene	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	21:08:55	menor 1m	plana	0,150253
4 ene	627864359	nacional	Vodafone		23:11:00	menor 1m	plana	0,300202
4 ene	630430703	nacional	Vodafone		23:12:08	menor 1m	plana	0,300202
4 ene	630430703	nacional	Vodafone		23:19:25	menor 1m	plana	0,300202
4 ene	677334451	nacional	Vodafone		23:27:50	menor 1m	plana	0,300202
4 ene	630744560	nacional	Movistar		23:45:52	menor 1m	plana	0,300202
5 ene	627864359	nacional	Vodafone		05:46:38	menor 1m	plana	0,300202
5 ene	985568581	nacional	Asturias		09:48:11	menor 1m	plana	0,300202
5 ene	654095359	nacional	Móvil AMENA		15:00:38	menor 1m	plana	0,300202
5 ene	985568581	nacional	Asturias		15:02:33	3m 5s	plana	0,675202
5 ene	985568581	nacional	Asturias		16:16:10	2m 34s	plana	0,582202
5 ene	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	16:44:58	menor 1m	plana	0,150253
5 ene	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	16:47:29	menor 1m	plana	0,150253
5 ene	627864359	nacional	Vodafone		16:53:56	menor 1m	plana	0,300202
5 ene	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	17:55:46	menor 1m	plana	0,150253
5 ene	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	17:57:22	menor 1m	plana	0,150253
5 ene	609037077	nacional	Movistar		18:06:35	menor 1m	plana	0,300202
5 ene	609037077	nacional	Movistar		18:45:16	menor 1m	plana	0,300202



detalle de las llamadas correspondientes al número 656526727 (continuación)

fecha	nº destino	tipo llamada	destino/operador	especiales	inicio	duración/volumen	tarifa	importe Euros
5 ene	627643458	nacional	Vodafone		18:46:11	menor 1m	plana	0,300202
5 ene	627864359	nacional	Vodafone		18:47:15	menor 1m	plana	0,300202
5 ene	647218232	nacional	Vodafone		18:48:33	menor 1m	plana	0,300202
5 ene	627864359	nacional	Vodafone		19:46:56	menor 1m	plana	0,300202
5 ene	627643458	nacional	Vodafone		19:47:50	menor 1m	plana	0,300202
5 ene	630744560	nacional	Movistar		20:34:00	menor 1m	plana	0,300202
5 ene	699197140	nacional	Movistar		21:15:32	2m 14s	plana	0,522202
5 ene	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	21:50:30	menor 1m	plana	0,150253
5 ene	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	21:53:17	menor 1m	plana	0,150253
5 ene	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	21:56:21	menor 1m	plana	0,150253
5 ene	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	21:59:14	menor 1m	plana	0,150253
5 ene	630744560	nacional	Movistar		23:25:38	menor 1m	plana	0,300202
5 ene	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	23:37:30	menor 1m	plana	0,150253
5 ene	630744560	nacional	Movistar		23:55:29	menor 1m	plana	0,300202
5 ene	630744560	nacional	Movistar	mensaje de texto	23:58:33	menor 1m	plana	0,150253
6 ene	630744560	nacional	Movistar		01:00:23	menor 1m	plana	0,300202
6 ene	654095359	nacional	Móvil AMENA		01:22:49	menor 1m	plana	0,300202
6 ene	654095359	nacional	Móvil AMENA	mensaje de texto	01:23:14	menor 1m	plana	0,150253
6 ene	654095359	nacional	Móvil AMENA		01:35:38	menor 1m	plana	0,300202
6 ene	654095359	nacional	Móvil AMENA	mensaje de texto	02:15:58	menor 1m	plana	0,150253
6 ene	654095359	nacional	Móvil AMENA		15:15:50	2m 20s	plana	0,540202
6 ene	985562222	nacional	Asturias		15:19:16	menor 1m	plana	0,300202
6 ene	985562222	nacional	Asturias		15:19:36	menor 1m	plana	0,300202
6 ene	637298636	nacional	Vodafone		15:50:22	menor 1m	plana	0,300202
6 ene	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	18:14:43	menor 1m	plana	0,150253
6 ene	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	19:48:02	menor 1m	plana	0,150253
6 ene	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	19:50:12	menor 1m	plana	0,150253
6 ene	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	22:53:52	menor 1m	plana	0,150253
6 ene	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	22:56:19	menor 1m	plana	0,150253
7 ene	637527782	nacional	Vodafone		12:48:02	1m 2s	plana	0,306202
7 ene	654095359	nacional	Móvil AMENA		13:38:29	menor 1m	plana	0,300202
7 ene	609037077	nacional	Movistar		14:00:13	menor 1m	plana	0,300202
7 ene	630744560	nacional	Movistar		14:54:23	menor 1m	plana	0,300202
7 ene	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	20:11:29	menor 1m	plana	0,150253
7 ene	654095359	nacional	Móvil AMENA	mensaje de texto	20:11:51	menor 1m	plana	0,150253
7 ene	98539749	nacional	Asturias		22:09:16	menor 1m	plana	0,300202
7 ene	610627882	nacional	Vodafone		22:46:51	menor 1m	plana	0,300202
7 ene	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	23:37:13	menor 1m	plana	0,150253
7 ene	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	23:38:35	menor 1m	plana	0,150253
8 ene	985568581	nacional	Asturias		00:20:49	3m 55s	plana	0,825202
8 ene	985568581	nacional	Asturias		15:14:20	1m 6s	plana	0,318202
8 ene	630430703	nacional	Vodafone		22:31:49	menor 1m	plana	0,300202
8 ene	610627882	nacional	Vodafone		22:36:01	menor 1m	plana	0,300202
8 ene	627643458	nacional	Vodafone		23:20:53	menor 1m	plana	0,300202
9 ene	649795841	nacional	Movistar		04:59:31	menor 1m	plana	0,300202

Amena  
auna



16.495  
N=429

# FACTURA DETALLADA



número de factura 0044721346-010  
NIF/CIF 71885605W  
cliente CARMEN MARIA TORO CASTRO

fecha de factura 26/1/2004  
periodo facturado 26/12/2003 - 25/1/2004  
fecha de vencimiento 31/1/2004

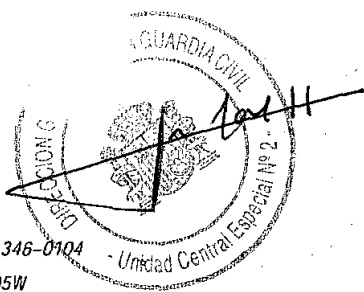
detalle de las llamadas correspondientes al número 656526727 (continuación)

fecha	nº destino	tipo llamada	destino/operador	especiales	inicio	duración/volumen	tarifa	importe Euros
9 ene	985540669	nacional	Asturias		09:06:59	menor 1m	plana	0,300202
9 ene	665417513	nacional	Móvil AMENA		11:29:44	menor 1m	plana	0,300202
9 ene	649795841	nacional	Movistar		11:37:06	menor 1m	plana	0,300202
9 ene	985540669	nacional	Asturias		11:41:18	menor 1m	plana	0,300202
9 ene	649795841	nacional	Movistar		12:03:37	menor 1m	plana	0,300202
9 ene	665417513	nacional	Móvil AMENA		12:05:26	menor 1m	plana	0,300202
9 ene	649795841	nacional	Movistar		13:31:43	menor 1m	plana	0,300202
9 ene	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	13:37:22	menor 1m	plana	0,150253
9 ene	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	13:40:11	menor 1m	plana	0,150253
9 ene	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	13:41:22	menor 1m	plana	0,150253
9 ene	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	13:52:26	menor 1m	plana	0,150253
9 ene	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	13:53:46	menor 1m	plana	0,150253
9 ene	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	13:55:04	menor 1m	plana	0,150253
9 ene	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	13:58:53	menor 1m	plana	0,150253
9 ene	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	14:03:45	menor 1m	plana	0,150253
9 ene	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	14:07:06	menor 1m	plana	0,150253
9 ene	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	14:10:17	menor 1m	plana	0,150253
9 ene	649610115	nacional	Movistar		14:11:49	14m 49s	plana	2,787202
9 ene	679875665	nacional	Movistar		15:07:53	menor 1m	plana	0,300202
9 ene	630744560	nacional	Movistar		15:15:25	menor 1m	plana	0,300202
9 ene	627643458	nacional	Vodafone		22:23:09	menor 1m	plana	0,300202
9 ene	630744560	nacional	Movistar		22:33:04	menor 1m	plana	0,300202
9 ene	627643458	nacional	Vodafone	mensaje de texto	23:24:26	menor 1m	plana	0,150253
9 ene	627643458	nacional	Vodafone	mensaje de texto	23:28:08	menor 1m	plana	0,150253
9 ene	627643458	nacional	Vodafone	mensaje de texto	23:34:46	menor 1m	plana	0,300202
10 ene	985541393	nacional	Asturias		10:14:09	menor 1m	plana	0,300202
10 ene	654095359	nacional	Móvil AMENA	mensaje de texto	12:29:11	menor 1m	plana	0,150253
10 ene	985681800	nacional	Asturias		13:34:21	2m 33s	plana	0,579202
10 ene	985681800	nacional	Asturias		13:41:46	2m 37s	plana	0,591202
10 ene	985634125	nacional	Asturias		13:45:09	menor 1m	plana	0,300202
10 ene	985634125	nacional	Asturias		13:45:37	menor 1m	plana	0,300202
10 ene	650952059	nacional	Movistar		13:46:28	menor 1m	plana	0,300202
10 ene	650952058	nacional	Movistar		13:47:17	menor 1m	plana	0,300202
10 ene	985634125	nacional	Asturias		14:00:44	menor 1m	plana	0,300202
10 ene	650952059	nacional	Movistar		14:01:25	menor 1m	plana	0,300202
10 ene	657976309	nacional	Móvil AMENA		23:05:01	menor 1m	plana	0,300202
10 ene	658909962	nacional	Móvil AMENA		23:06:43	menor 1m	plana	0,300202
11 ene	650272387	nacional	Movistar		02:27:38	menor 1m	plana	0,300202
11 ene	679875665	nacional	Movistar		18:06:38	menor 1m	plana	0,300202
11 ene	609467793	nacional	Movistar		18:07:40	menor 1m	plana	0,300202
11 ene	635398359	nacional	Móvil AMENA		18:19:21	menor 1m	plana	0,300202
11 ene	609467793	nacional	Movistar		18:47:07	menor 1m	plana	0,300202
11 ene	630744560	nacional	Movistar		19:06:05	menor 1m	plana	0,300202
11 ene	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	20:38:28	menor 1m	plana	0,150253
11 ene	609952221	nacional	Movistar		20:48:03	menor 1m	plana	0,300202



## detalle de las llamadas correspondientes al número 656526727 (continuación)

fecha	nº destino	tipo llamada	destino/operador	especiales	inicio	duración/volumen	tarifa	importe Euros
11 ene	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	21:04:24	menor 1m	plana	0,150253
11 ene	610627882	nacional	Vodafone		21:19:54	menor 1m	plana	0,300202
11 ene	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	22:17:52	menor 1m	plana	0,150253
11 ene	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	22:21:00	menor 1m	plana	0,150253
11 ene	649610115	nacional	Movistar		23:00:39	1m 54s	plana	0,462202
12 ene	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	09:06:39	menor 1m	plana	0,150253
12 ene	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	09:09:19	menor 1m	plana	0,150253
12 ene	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	09:11:19	menor 1m	plana	0,150253
12 ene	654095359	nacional	Móvil AMENA		16:03:09	menor 1m	plana	0,300202
12 ene	630744560	nacional	Movistar		16:06:41	menor 1m	plana	0,300202
12 ene	654095359	nacional	Móvil AMENA		19:25:34	menor 1m	plana	0,300202
12 ene	654095359	nacional	Móvil AMENA		19:27:12	1m 5s	plana	0,315202
12 ene	675358832	nacional	Móvil AMENA		19:35:13	menor 1m	plana	0,300202
12 ene	661261234	nacional	Vodafone		19:38:02	menor 1m	plana	0,300202
12 ene	620553153	nacional	Movistar		19:41:39	menor 1m	plana	0,300202
12 ene	654095359	nacional	Móvil AMENA		20:16:09	menor 1m	plana	0,300202
12 ene	654095359	nacional	Móvil AMENA		20:17:42	menor 1m	plana	0,300202
12 ene	985568581	nacional	Asturias		20:28:11	menor 1m	plana	0,300202
12 ene	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	21:13:33	menor 1m	plana	0,150253
12 ene	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	21:22:03	menor 1m	plana	0,150253
12 ene	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	21:23:25	menor 1m	plana	0,150253
12 ene	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	22:41:54	menor 1m	plana	0,150253
13 ene	654095359	nacional	Móvil AMENA		16:02:55	menor 1m	plana	0,300202
13 ene	619535764	nacional	Movistar		16:04:19	menor 1m	plana	0,300202
13 ene	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	18:57:27	menor 1m	plana	0,150253
13 ene	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	18:59:23	menor 1m	plana	0,150253
13 ene	610627882	nacional	Vodafone		19:23:54	menor 1m	plana	0,300202
13 ene	902353353	especial	Línea 902		19:34:13	2m 43s	normal	1,116175
13 ene	985568581	nacional	Asturias		19:56:54	menor 1m	plana	0,300202
13 ene	627643458	nacional	Vodafone	mensaje de texto	20:46:17	menor 1m	plana	0,150253
13 ene	654095359	nacional	Móvil AMENA		22:55:29	menor 1m	plana	0,300202
14 ene	637298636	nacional	Vodafone		16:17:39	7m 48s	plana	1,524202
14 ene	985568581	nacional	Asturias		17:02:04	3m 35s	plana	0,765202
14 ene	985520637	nacional	Asturias		21:20:00	menor 1m	plana	0,300202
14 ene	654095359	nacional	Móvil AMENA	mensaje de texto	22:15:27	menor 1m	plana	0,150253
14 ene	654095359	nacional	Móvil AMENA	mensaje de texto	22:56:02	menor 1m	plana	0,150253
14 ene	654095359	nacional	Móvil AMENA	mensaje de texto	23:03:19	menor 1m	plana	0,150253
14 ene	654095359	nacional	Móvil AMENA	mensaje de texto	23:05:13	menor 1m	plana	0,150253
14 ene	654095359	nacional	Móvil AMENA	mensaje de texto	23:21:38	menor 1m	plana	0,150253
15 ene	654095359	nacional	Móvil AMENA		16:05:40	menor 1m	plana	0,300202
15 ene	985568581	nacional	Asturias		16:46:12	menor 1m	plana	0,300202
15 ene	630744560	nacional	Movistar		17:06:42	1m 16s	plana	0,348202
15 ene	607471482	nacional	Vodafone	mensaje de texto	18:25:40	menor 1m	plana	0,150253
15 ene	654095359	nacional	Móvil AMENA		18:26:52	1m 1s	plana	0,303202
15 ene	654095359	nacional	Móvil AMENA		18:45:11	menor 1m	plana	0,300202



16-497  
N=431

**FACTURA DETALLADA**



000161

número de factura 0044721346-0104  
NIF/CIF 71885605W  
cliente CARMEN MARIA TORO CASTRO

fecha de factura 26/1/2004  
periodo facturado 26/12/2003 - 25/1/2004  
fecha de vencimiento 31/1/2004

detalle de las llamadas correspondientes al número 656526727 (continuación)

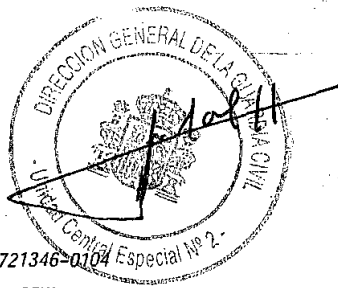
fecha	nº destino	tipo llamada	destino/operador	especiales	inicio	duración/volumen	tarifa	importe Euros
15 ene	630744560	nacional	Movistar	mensaje de texto	20:55:49	menor 1m	plana	0,150253
15 ene	630744560	nacional	Movistar	mensaje de texto	20:56:17	menor 1m	plana	0,150253
15 ene	630744560	nacional	Movistar		22:29:41	1m 23s	plana	0,369202
16 ene	630744560	nacional	Movistar		09:20:58	menor 1m	plana	0,300202
16 ene	630744560	nacional	Movistar		09:42:54	menor 1m	plana	0,300202
16 ene	630744560	nacional	Movistar		10:24:28	menor 1m	plana	0,300202
16 ene	620087429	nacional	Movistar		11:25:19	menor 1m	plana	0,300202
16 ene	620701738	nacional	Movistar	mensaje de texto	11:26:38	menor 1m	plana	0,150253
16 ene	666415573	nacional	Vodafone		12:13:26	menor 1m	plana	0,300202
16 ene	620087429	nacional	Movistar		12:25:50	2m 52s	plana	0,636202
16 ene	649436246	nacional	Movistar		12:46:14	menor 1m	plana	0,300202
16 ene	637527782	nacional	Vodafone		13:07:25	menor 1m	plana	0,300202
16 ene	607471482	nacional	Vodafone		13:15:01	menor 1m	plana	0,300202
16 ene	647218232	nacional	Vodafone		13:27:15	menor 1m	plana	0,300202
16 ene	659607846	nacional	Movistar		13:28:54	menor 1m	plana	0,300202
16 ene	985568581	nacional	Asturias		16:21:20	1m 0s	plana	0,300202
16 ene	985522979	nacional	Asturias		16:36:36	2m 12s	plana	0,516202
16 ene	985562222	nacional	Asturias		17:05:01	menor 1m	plana	0,300202
16 ene	607471482	nacional	Vodafone		21:41:11	menor 1m	plana	0,300202
16 ene	637527782	nacional	Vodafone		21:45:16	menor 1m	plana	0,300202
16 ene	620087429	nacional	Movistar		22:27:37	3m 48s	plana	0,804202
16 ene	607471482	nacional	Vodafone		22:35:57	menor 1m	plana	0,300202
16 ene	627643458	nacional	Vodafone	mensaje de texto	23:18:28	menor 1m	plana	0,150253
17 ene	607471482	nacional	Vodafone	mensaje de texto	16:09:56	menor 1m	plana	0,150253
17 ene	607471482	nacional	Vodafone		19:00:18	2m 32s	plana	0,576202
17 ene	630744560	nacional	Movistar	mensaje de texto	20:17:19	menor 1m	plana	0,150253
17 ene	649436246	nacional	Movistar		21:33:45	menor 1m	plana	0,300202
17 ene	985540669	nacional	Asturias		23:34:12	menor 1m	plana	0,300202
18 ene	645420785	nacional	Móvil AMENA		00:12:06	menor 1m	plana	0,300202
18 ene	607471482	nacional	Vodafone		00:28:07	menor 1m	plana	0,300202
18 ene	645420785	nacional	Móvil AMENA		00:58:56	menor 1m	plana	0,300202
18 ene	645420785	nacional	Móvil AMENA		01:38:12	menor 1m	plana	0,300202
18 ene	607471482	nacional	Vodafone	mensaje de texto	18:16:15	menor 1m	plana	0,150253
18 ene	637795927	nacional	Vodafone		18:20:14	menor 1m	plana	0,300202
18 ene	637795927	nacional	Vodafone		18:22:19	33m 31s	plana	6,131456
18 ene	630744560	nacional	Movistar		19:07:00	menor 1m	plana	0,300202
18 ene	607471482	nacional	Vodafone		19:24:53	3m 7s	plana	0,681202
18 ene	985265836	nacional	Asturias		19:37:28	menor 1m	plana	0,300202
18 ene	637527782	nacional	Vodafone		20:47:55	menor 1m	plana	0,300202
18 ene	610627882	nacional	Vodafone		20:50:22	menor 1m	plana	0,300202
18 ene	607471482	nacional	Vodafone	mensaje de texto	20:55:45	menor 1m	plana	0,150253
19 ene	630467980	nacional	Movistar		11:14:07	menor 1m	plana	0,300202
19 ene	654839609	nacional	Móvil AMENA		11:15:03	menor 1m	plana	0,300202
19 ene	654839609	nacional	Móvil AMENA		11:21:30	menor 1m	plana	0,300202
19 ene	654839609	nacional	Móvil AMENA		11:25:10	menor 1m	plana	0,300202

16.498  
N=432



detalle de las llamadas correspondientes al número 656526727 (continuación)

fecha	nº destino	tipo llamada	destino/operador	especiales	inicio	duración/volumen	tarifa	importe Euros
19 ene	654839609	nacional	Móvil AMENA		11:47:26	menor 1m	plana	0,300202
19 ene	666415573	nacional	Vodafone		12:43:06	menor 1m	plana	0,300202
19 ene	630744560	nacional	Movistar		13:17:18	1m 26s	plana	0,378202
19 ene	654839609	nacional	Móvil AMENA		13:19:11	menor 1m	plana	0,300202
19 ene	654839609	nacional	Móvil AMENA		13:19:33	menor 1m	plana	0,300202
19 ene	630744560	nacional	Movistar		13:22:30	menor 1m	plana	0,300202
19 ene	666415573	nacional	Vodafone		22:19:28	1m 54s	plana	0,462202
19 ene	607471482	nacional	Vodafone	mensaje de texto	23:45:48	menor 1m	plana	0,150253
20 ene	654839609	nacional	Móvil AMENA		11:08:03	menor 1m	plana	0,300202
20 ene	654839609	nacional	Móvil AMENA		13:37:04	menor 1m	plana	0,300202
20 ene	654839609	nacional	Móvil AMENA		13:58:43	menor 1m	plana	0,300202
20 ene	637527782	nacional	Vodafone		14:52:48	menor 1m	plana	0,300202
20 ene	647219125	nacional	Vodafone		22:25:16	menor 1m	plana	0,300202
20 ene	607471482	nacional	Vodafone		22:26:55	menor 1m	plana	0,300202
20 ene	647219125	nacional	Vodafone		22:41:04	menor 1m	plana	0,300202
21 ene	985681800	nacional	Asturias		13:32:43	6m 15s	plana	1,245202
21 ene	985634125	nacional	Asturias		13:39:22	4m 3s	plana	0,849202
21 ene	985568581	nacional	Asturias		13:45:52	5m 37s	plana	1,131202
21 ene	985265836	nacional	Asturias		13:54:39	2m 3s	plana	0,489202
21 ene	647219125	nacional	Vodafone		22:09:29	menor 1m	plana	0,300202
21 ene	630744560	nacional	Movistar	mensaje de texto	22:15:43	menor 1m	plana	0,150253
21 ene	630744560	nacional	Movistar	mensaje de texto	22:18:35	menor 1m	plana	0,150253
22 ene	679875665	nacional	Movistar	mensaje de texto	02:22:34	menor 1m	plana	0,150253
22 ene	679875665	nacional	Movistar	mensaje de texto	15:21:55	menor 1m	plana	0,150253
22 ene	647218232	nacional	Vodafone		17:14:40	menor 1m	plana	0,300202
22 ene	619535764	nacional	Movistar		17:53:33	menor 1m	plana	0,300202
22 ene	647218232	nacional	Vodafone		17:59:01	menor 1m	plana	0,300202
22 ene	647218232	nacional	Vodafone		18:52:38	menor 1m	plana	0,300202
22 ene	647218232	nacional	Vodafone		19:07:51	menor 1m	plana	0,300202
22 ene	665040605	nacional	Móvil AMENA		19:14:30	menor 1m	plana	0,300202
22 ene	696073588	nacional	Movistar		20:43:42	menor 1m	plana	0,300202
22 ene	1004	especial	oficina comercial		20:46:07	menor 1m	gratuita	0,000000
22 ene	11822	nacional	inform. nacional		20:47:06	menor 1m	plana	1,920000
22 ene	630744560	nacional	Movistar	mensaje de texto	20:52:36	menor 1m	plana	0,150253
22 ene	649436246	nacional	Movistar	mensaje de texto	20:55:23	menor 1m	plana	0,150253
22 ene	630744560	nacional	Movistar		20:59:22	1m 3s	plana	0,309202
22 ene	647218232	nacional	Vodafone		21:18:25	menor 1m	plana	0,300202
22 ene	647218232	nacional	Vodafone		21:22:11	menor 1m	plana	0,300202
22 ene	609467793	nacional	Movistar		22:07:48	1m 24s	plana	0,372202
22 ene	985568581	nacional	Asturias		22:23:24	4m 8s	plana	0,864202
23 ene	985568581	nacional	Asturias		11:33:20	menor 1m	plana	0,300202
23 ene	630467980	nacional	Movistar		11:33:48	menor 1m	plana	0,300202
23 ene	630744560	nacional	Movistar	mensaje de texto	15:11:54	menor 1m	plana	0,150253
23 ene	637527782	nacional	Móvil AMENA		22:14:33	1m 10s	plana	0,330202
23 ene	630744560	nacional	Movistar		22:16:03	menor 1m	plana	0,300202



**FACTURA DETALLADA**



número de factura 0044721346-0164  
NIF/CIF 71885605W  
cliente CARMEN MARIA TORO CASTRO

fecha de factura 26/1/2004  
periodo facturado 26/12/2003 - 25/1/2004  
fecha de vencimiento 31/1/2004



detalle de las llamadas correspondientes al número 656526727 (continuación)

fecha	nº destino	tipo llamada	destino/operador	especiales	inicio	duración/volumen	tarifa	importe Euros
23 ene	607471482	nacional	Vodafone		22:20:27	2m 56s	plana	0,648202
24 ene	985681800	nacional	Asturias		13:13:10	11m 38s	plana	2,214202
24 ene	902353500	especial	Línea 902		13:26:17	menor 1m	normal	0,486820
24 ene	902353500	especial	Línea 902		13:27:16	menor 1m	normal	0,486820
24 ene	985568581	nacional	Asturias		13:41:24	12m 1s	plana	2,283202
24 ene	630744560	nacional	Movistar	mensaje de texto	15:17:07	menor 1m	plana	0,150253
25 ene	985265836	nacional	Asturias		11:13:29	1m 4s	plana	0,312202
25 ene	985939749	nacional	Asturias		12:46:14	11m 20s	plana	2,160202
25 ene	607471482	nacional	Vodafone	mensaje de texto	13:20:51	menor 1m	plana	0,150253
25 ene	985540669	nacional	Asturias		13:46:30	menor 1m	plana	0,300202
25 ene	607471482	nacional	Vodafone		16:59:45	menor 1m	plana	0,300202
25 ene	677182281	nacional	Vodafone		17:25:50	menor 1m	plana	0,300202
25 ene	985540669	nacional	Asturias		17:28:21	menor 1m	plana	0,300202
25 ene	607471482	nacional	Vodafone	mensaje de texto	21:03:18	menor 1m	plana	0,150253
25 ene	607471482	nacional	Vodafone	mensaje de texto	21:13:57	menor 1m	plana	0,150253
25 ene	607471482	nacional	Vodafone		21:26:35	menor 1m	plana	0,300202
25 ene	678857222	nacional	Vodafone		21:27:53	menor 1m	plana	0,300202
25 ene	985568581	nacional	Asturias		22:09:24	4m 1s	plana	0,843202
25 ene	985935906	nacional	Asturias		22:13:51	3m 19s	plana	0,717202
25 ene	985568581	nacional	Asturias		22:17:35	2m 10s	plana	0,510202
25 ene	678857222	nacional	Vodafone		22:20:14	menor 1m	plana	0,300202

amena  
auna



10

16.500  
Nº 434

FACTURA



número de factura 0046651410-0204  
NIF/CIF 71885605W Especial Nº 2.  
cliente CARMEN MARIA TORO CASTRO

fecha de factura 26/2/2004  
periodo facturado 26/1/2004 - 25/2/2004  
fecha de vencimiento 2/3/2004

datos del cliente

titular CARMEN MARIA TORO CASTRO  
forma de pago domiciliación bancaria  
entidad financiera Caja Rural de Asturias  
código de cuenta 3059 0084 12 1557900410

CARMEN MARIA TORO CASTRO  
C/ FUERO DE AVILES Nº1 2ºF  
33400 AVILES  
ASTURIAS

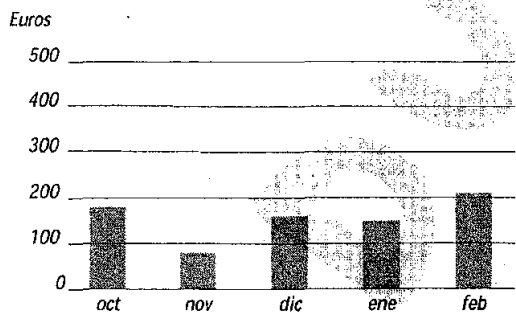
resumen servicios facturados (sin impuestos)

conceptos facturados	importe Euros	importes totales Euros
cargos: cargos por llamadas	182,53	
total cargos		182,53



Mando

información gráfica sobre su facturación (por meses)



importes en Euros	
total (antes de impuestos)	182,53
IVA 16%	29,20
<b>total a pagar</b>	<b>211,74</b>

1 Euro = 166,386 ptas.

El pago de esta factura se acredita con el correspondiente adeudo bancario

470

teléfono gratuito de atención al cliente 24 horas

"Consejos para la prevención del robo de su teléfono móvil"

Para prevenir que usted pueda ser objeto del robo de su teléfono móvil, Amena le recomienda que: guarde su teléfono móvil cuando no lo esté utilizando, sea discreto en la utilización del teléfono móvil en lugares públicos, no desactive el PIN o número de identificación personal que da acceso al uso de su teléfono y conserve el número de serie o IMEI del terminal que aparece en la batería o en la caja del teléfono (si no dispone de este número puede conocerlo marcando \*#06#).

En caso de producirse el robo de su teléfono: llame inmediatamente al servicio de atención al cliente para suspender la línea y comunicar el número de serie o IMEI de su teléfono. Además, denuncie el robo de su teléfono móvil en la comisaría más cercana.

Le recordamos que puede activar o cancelar las llamadas a las líneas 803 y 806 en cualquier momento llamando gratuitamente desde su móvil al 470.





16.501  
N:435

números de teléfonos asociados: 1  
Resumen de cargos por cada número

nº teléfono	tarifa	cuota	nacionales	internacionales	roaming	otras	GPRS	importe
656526727	Contrato Libre 18		176,38			6,15		182,53



detalle de las llamadas correspondientes al número 656526727

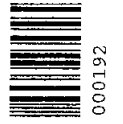
fecha	nº destino	tipo llamada	destino/operador	especiales	inicio	duración/volumen	tarifa	importe Euros
3 ene	630744560	nacional	Movistar		23:13:11	menor 1m	plana	0,300202
26 ene	665040605	nacional	Móvil AMENA		09:47:16	menor 1m	plana	0,300202
26 ene	666415573	nacional	Vodafone		10:12:39	1m 52s	plana	0,456202
26 ene	675358832	nacional	Móvil AMENA		10:38:39	menor 1m	plana	0,300202
26 ene	647218232	nacional	Vodafone		11:48:56	menor 1m	plana	0,300202
26 ene	619535764	nacional	Movistar		12:04:20	menor 1m	plana	0,300202
26 ene	619535764	nacional	Movistar		12:08:10	menor 1m	plana	0,300202
26 ene	619535764	nacional	Movistar		12:11:48	menor 1m	plana	0,300202
26 ene	696642793	nacional	Movistar		12:15:48	menor 1m	plana	0,300202
26 ene	639962897	nacional	Movistar	mensaje de texto	12:33:14	menor 1m	plana	0,150253
26 ene	665437981	nacional	Móvil AMENA		15:16:17	menor 1m	plana	0,300202
26 ene	679875665	nacional	Movistar	mensaje de texto	15:21:26	menor 1m	plana	0,150253
26 ene	677182281	nacional	Vodafone		15:32:08	menor 1m	plana	0,300202
26 ene	661261234	nacional	Vodafone		16:01:53	menor 1m	plana	0,300202
26 ene	666415573	nacional	Vodafone		17:32:43	menor 1m	plana	0,300202
26 ene	985937568	nacional	Asturias		17:33:17	menor 1m	plana	0,300202
26 ene	679875665	nacional	Movistar		17:34:41	menor 1m	plana	0,300202
26 ene	675358832	nacional	Móvil AMENA		19:13:20	menor 1m	plana	0,300202
26 ene	985930061	nacional	Asturias		21:54:06	menor 1m	plana	0,300202
26 ene	654839609	nacional	Móvil AMENA		22:10:10	menor 1m	plana	0,300202
26 ene	678857222	nacional	Vodafone		22:38:19	menor 1m	plana	0,300202
27 ene	647218232	nacional	Vodafone		17:58:05	menor 1m	plana	0,300202
27 ene	627789799	nacional	Vodafone		18:08:38	menor 1m	plana	0,300202
27 ene	666415573	nacional	Vodafone		18:09:47	menor 1m	plana	0,300202
27 ene	985568581	nacional	Asturias		19:20:22	13m 31s	plana	2,553202
27 ene	654839609	nacional	Móvil AMENA		19:34:13	menor 1m	plana	0,300202
27 ene	985551272	nacional	Asturias		19:36:18	3m 7s	plana	0,681202
27 ene	647219125	nacional	Vodafone		20:12:25	menor 1m	plana	0,300202
27 ene	607471482	nacional	Vodafone	mensaje de texto	20:17:07	menor 1m	plana	0,150253
27 ene	630744560	nacional	Movistar	mensaje de texto	21:22:05	menor 1m	plana	0,150253
28 ene	627789799	nacional	Vodafone		15:55:34	menor 1m	plana	0,300202
28 ene	630744560	nacional	Movistar	mensaje de texto	16:09:58	menor 1m	plana	0,150253
28 ene	630744560	nacional	Movistar		17:32:18	menor 1m	plana	0,300202
28 ene	654839609	nacional	Móvil AMENA		18:50:02	menor 1m	plana	0,300202
28 ene	666415573	nacional	Vodafone		19:18:00	1m 17s	plana	0,351202

na  
auna



16.502  
N=436

# FACTURA DETALLADA



número de factura 0046651410-0204  
NIF/CIF 71885605W  
cliente CARMEN MARIA TORO CASTRO

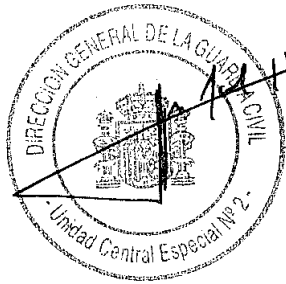
fecha de factura 26/2/2004  
periodo facturado 26/1/2004 - 25/2/2004  
fecha de vencimiento 2/3/2004



detalle de las llamadas correspondientes al número 656526727 (continuación)

fecha	nº destino	tipo llamada	destino/operador	especiales	inicio	duración/volumen	tarifa	importe Euros
28 ene	637527782	nacional	Móvil AMENA		19:28:03	1m 17s	plana	0,333202
28 ene	630744560	nacional	Movistar	mensaje de texto	22:44:36	menor 1m	plana	0,150253
29 ene	675358832	nacional	Móvil AMENA		10:14:37	menor 1m	plana	0,300202
29 ene	665040605	nacional	Móvil AMENA		10:15:37	menor 1m	plana	0,300202
29 ene	627789799	nacional	Vodafone		10:18:50	menor 1m	plana	0,300202
29 ene	630744560	nacional	Movistar	mensaje de texto	10:56:17	menor 1m	plana	0,150253
29 ene	647218232	nacional	Vodafone		11:51:12	menor 1m	plana	0,300202
29 ene	647218232	nacional	Vodafone		11:51:41	menor 1m	plana	0,300202
29 ene	630744560	nacional	Movistar		11:54:58	menor 1m	plana	0,300202
29 ene	902353500	especial	Línea 902		17:08:17	2m 13s	normal	0,932868
29 ene	902353500	especial	Línea 902		17:11:04	menor 1m	normal	0,486820
29 ene	902353500	especial	Línea 902		17:11:46	11m 4s	normal	4,177410
29 ene	607471482	nacional	Vodafone		21:44:09	menor 1m	plana	0,300202
29 ene	654839609	nacional	Móvil AMENA		21:58:36	menor 1m	plana	0,300202
29 ene	654839609	nacional	Móvil AMENA		22:00:13	menor 1m	plana	0,300202
29 ene	654839609	nacional	Móvil AMENA		23:41:50	menor 1m	plana	0,300202
30 ene	985579200	nacional	Asturias		09:16:36	menor 1m	plana	0,300202
30 ene	675358832	nacional	Móvil AMENA		09:23:53	menor 1m	plana	0,300202
30 ene	678857222	nacional	Vodafone		09:37:23	menor 1m	plana	0,300202
30 ene	985540669	nacional	Asturias		10:41:24	menor 1m	plana	0,300202
30 ene	678857222	nacional	Vodafone		11:11:44	menor 1m	plana	0,300202
30 ene	678857222	nacional	Vodafone		11:25:12	menor 1m	plana	0,300202
30 ene	647218232	nacional	Vodafone		11:25:48	menor 1m	plana	0,300202
30 ene	647218232	nacional	Vodafone		11:29:09	menor 1m	plana	0,300202
30 ene	678857222	nacional	Vodafone		11:30:47	menor 1m	plana	0,300202
30 ene	678857222	nacional	Vodafone		11:36:22	menor 1m	plana	0,300202
30 ene	620087429	nacional	Movistar		11:40:18	menor 1m	plana	0,300202
30 ene	678857222	nacional	Vodafone		11:44:03	menor 1m	plana	0,300202
30 ene	678857222	nacional	Vodafone		12:00:10	menor 1m	plana	0,300202
30 ene	609037077	nacional	Movistar		12:09:35	menor 1m	plana	0,300202
30 ene	647218232	nacional	Vodafone		12:31:50	menor 1m	plana	0,300202
30 ene	620087429	nacional	Movistar		14:33:28	1m 13s	plana	0,339202
30 ene	609037077	nacional	Movistar		16:13:37	menor 1m	plana	0,300202
30 ene	678857222	nacional	Vodafone		16:14:13	menor 1m	plana	0,300202
30 ene	610627882	nacional	Vodafone		17:25:06	menor 1m	plana	0,300202
30 ene	630744560	nacional	Movistar	mensaje de texto	18:39:25	menor 1m	plana	0,150253
30 ene	678857222	nacional	Vodafone		18:48:33	menor 1m	plana	0,300202
30 ene	678857222	nacional	Vodafone		18:49:00	2m 44s	plana	0,612202
30 ene	665437981	nacional	Móvil AMENA		19:14:34	3m 48s	plana	0,804202
30 ene	607471482	nacional	Vodafone		19:30:21	2m 4s	plana	0,492202
30 ene	985681800	nacional	Asturias		22:47:04	9m 27s	plana	1,821202
30 ene	985681800	nacional	Asturias		22:57:25	5m 52s	plana	1,176202
31 ene	619535764	nacional	Movistar		09:54:49	menor 1m	plana	0,300202
31 ene	630921258	nacional	Movistar		12:17:41	menor 1m	plana	0,300202
31 ene	630744560	nacional	Movistar		12:18:27	menor 1m	plana	0,300202

Nº 437 16.503



detalle de las llamadas correspondientes al número 656526727 (continuación)

fecha	nº destino	tipo llamada	destino/operador	especiales	inicio	duración/volumen	tarifa	importe Euros
31 ene	647218232	nacional	Vodafone		12:24:42	menor 1m	plana	0,300202
31 ene	607471482	nacional	Vodafone		16:21:44	menor 1m	plana	0,300202
31 ene	649436246	nacional	Movistar	mensaje de texto	18:27:47	menor 1m	plana	0,150253
31 ene	630744560	nacional	Movistar	mensaje de texto	18:43:11	menor 1m	plana	0,150253
31 ene	637527782	nacional	Móvil AMENA		19:22:58	menor 1m	plana	0,300202
31 ene	985568581	nacional	Asturias		19:44:11	1m 50s	plana	0,450202
31 ene	630744560	nacional	Movistar		19:48:14	1m 5s	plana	0,315202
31 ene	607471482	nacional	Vodafone	mensaje de texto	20:12:17	menor 1m	plana	0,150253
31 ene	607471482	nacional	Vodafone	mensaje de texto	20:14:50	menor 1m	plana	0,150253
31 ene	607471482	nacional	Vodafone	mensaje de texto	20:25:58	menor 1m	plana	0,150253
31 ene	607471482	nacional	Vodafone		20:41:20	menor 1m	plana	0,300202
31 ene	630744560	nacional	Movistar		20:44:45	menor 1m	plana	0,300202
31 ene	610627882	nacional	Vodafone		23:37:07	menor 1m	plana	0,300202
1 feb	637527782	nacional	Móvil AMENA		01:15:27	menor 1m	plana	0,300202
1 feb	654839609	nacional	Móvil AMENA		15:21:20	menor 1m	plana	0,300202
1 feb	985540669	nacional	Asturias		21:08:39	menor 1m	plana	0,300202
1 feb	636017618	nacional	Movistar	mensaje de texto	23:09:03	menor 1m	plana	0,150253
1 feb	636017618	nacional	Movistar		23:29:41	12m 15s	plana	2,325202
1 feb	985540669	nacional	Asturias		23:42:31	menor 1m	plana	0,300202
1 feb	636017618	nacional	Movistar		23:44:14	10m 44s	plana	2,052202
2 feb	607471482	nacional	Vodafone		14:20:26	menor 1m	plana	0,300202
2 feb	662004586	nacional	Vodafone		15:01:53	menor 1m	plana	0,300202
2 feb	985136271	nacional	Asturias		15:02:40	4m 45s	plana	0,975202
2 feb	654839609	nacional	Móvil AMENA		18:41:15	menor 1m	plana	0,300202
2 feb	654839609	nacional	Móvil AMENA		20:41:28	2m 54s	plana	0,642202
2 feb	607471482	nacional	Vodafone		20:59:55	menor 1m	plana	0,300202
2 feb	985568581	nacional	Asturias		21:01:13	2m 12s	plana	0,516202
2 feb	252	especial	serv. información		21:03:32	menor 1m	gratuita	0,000000
2 feb	654839609	nacional	Móvil AMENA	mensaje de texto	21:06:06	menor 1m	plana	0,150253
2 feb	654839609	nacional	Móvil AMENA	mensaje de texto	21:14:56	menor 1m	plana	0,150253
2 feb	654839609	nacional	Móvil AMENA	mensaje de texto	22:36:39	menor 1m	plana	0,150253
2 feb	654839609	nacional	Móvil AMENA	mensaje de texto	23:11:15	menor 1m	plana	0,150253
2 feb	654839609	nacional	Móvil AMENA		23:14:26	menor 1m	plana	0,300202
3 feb	654839609	nacional	Móvil AMENA		01:20:44	menor 1m	plana	0,300202
3 feb	654839609	nacional	Móvil AMENA	mensaje de texto	01:30:27	menor 1m	plana	0,150253
3 feb	654839609	nacional	Móvil AMENA	mensaje de texto	01:39:05	menor 1m	plana	0,150253
3 feb	654839609	nacional	Móvil AMENA		01:51:37	1m 27s	plana	0,381202
3 feb	654839609	nacional	Móvil AMENA		01:53:18	1m 4s	plana	0,312202
3 feb	985937568	nacional	Asturias		16:59:32	menor 1m	plana	0,300202
3 feb	607471482	nacional	Vodafone	mensaje de texto	17:08:30	menor 1m	plana	0,150253
3 feb	985522871	nacional	Asturias		17:11:04	1m 18s	plana	0,354202
3 feb	607471482	nacional	Vodafone		18:51:16	2m 5s	plana	0,495202
3 feb	649436246	nacional	Movistar		21:30:26	menor 1m	plana	0,300202
3 feb	607471482	nacional	Vodafone		21:38:27	menor 1m	plana	0,300202
3 feb	607471482	nacional	Vodafone	mensaje de texto	21:43:38	menor 1m	plana	0,150253

mena  
auna



# FACTURA DETALLADA



número de factura 0046651410-0204  
NIF/CIF 71885605W  
cliente CARMEN MARIA TORO CASTRO

fecha de factura 26/2/2004  
periodo facturado 26/1/2004 - 25/2/2004  
fecha de vencimiento 2/3/2004



detalle de las llamadas correspondientes al número 656526727 (continuación)

fecha	nº destino	tipo llamada	destino/operador	especiales	inicio	duración/volumen	tarifa	importe Euros
3 feb	659428299	nacional	Movistar		22:09:21	menor 1m	plana	0,300202
3 feb	659428299	nacional	Movistar		22:10:05	menor 1m	plana	0,300202
3 feb	985540669	nacional	Asturias		23:51:08	3m 5s	plana	0,675202
4 feb	637795927	nacional	Vodafone	mensaje de texto	09:39:21	menor 1m	plana	0,150253
4 feb	637795927	nacional	Vodafone	mensaje de texto	09:48:04	menor 1m	plana	0,150253
4 feb	637795927	nacional	Vodafone	mensaje de texto	09:55:11	menor 1m	plana	0,150253
4 feb	637795927	nacional	Vodafone	mensaje de texto	10:07:37	menor 1m	plana	0,150253
4 feb	637795927	nacional	Vodafone	mensaje de texto	10:20:25	menor 1m	plana	0,150253
4 feb	637795927	nacional	Vodafone	mensaje de texto	10:27:57	menor 1m	plana	0,150253
4 feb	470	especial	atención al cliente		12:35:49	menor 1m	gratuita	0,000000
4 feb	654839609	nacional	Móvil AMENA		14:14:55	menor 1m	plana	0,300202
4 feb	985568581	nacional	Asturias		14:15:54	menor 1m	plana	0,300202
4 feb	654839609	nacional	Móvil AMENA		18:12:52	menor 1m	plana	0,300202
4 feb	665040605	nacional	Móvil AMENA		20:55:11	2m 20s	plana	0,540202
4 feb	637527782	nacional	Móvil AMENA		20:59:07	menor 1m	plana	0,300202
4 feb	985540669	nacional	Asturias		21:01:41	1m 29s	plana	0,387202
4 feb	607471482	nacional	Vodafone	mensaje de texto	21:08:47	menor 1m	plana	0,150253
4 feb	607471482	nacional	Vodafone	mensaje de texto	21:13:02	menor 1m	plana	0,150253
4 feb	607471482	nacional	Vodafone	mensaje de texto	21:18:50	menor 1m	plana	0,150253
4 feb	630744560	nacional	Movistar		21:20:54	2m 37s	plana	0,591202
4 feb	607471482	nacional	Vodafone	mensaje de texto	21:31:14	menor 1m	plana	0,150253
4 feb	610627882	nacional	Vodafone		22:25:21	menor 1m	plana	0,300202
4 feb	610627882	nacional	Vodafone		22:39:09	menor 1m	plana	0,300202
5 feb	654839609	nacional	Móvil AMENA	mensaje de texto	07:32:52	menor 1m	plana	0,150253
5 feb	636017618	nacional	Movistar	mensaje de texto	09:43:24	menor 1m	plana	0,150253
5 feb	654839609	nacional	Móvil AMENA		12:05:10	menor 1m	plana	0,300202
5 feb	654839609	nacional	Móvil AMENA		12:07:03	menor 1m	plana	0,300202
5 feb	654839609	nacional	Móvil AMENA	mensaje de texto	12:11:43	menor 1m	plana	0,150253
5 feb	654839609	nacional	Móvil AMENA	mensaje de texto	12:27:44	menor 1m	plana	0,150253
5 feb	637527782	nacional	Móvil AMENA		14:32:02	menor 1m	plana	0,300202
5 feb	661756100	nacional	Vodafone		19:01:39	menor 1m	plana	0,300202
5 feb	630744560	nacional	Movistar		19:33:38	1m 22s	plana	0,366202
5 feb	654839609	nacional	Móvil AMENA		21:38:01	menor 1m	plana	0,300202
5 feb	646933480	nacional	Movistar	mensaje de texto	22:37:03	menor 1m	plana	0,150253
5 feb	646933480	nacional	Movistar	mensaje de texto	22:41:32	menor 1m	plana	0,150253
5 feb	646933480	nacional	Movistar	mensaje de texto	22:51:43	menor 1m	plana	0,150253
5 feb	646933480	nacional	Movistar	mensaje de texto	22:58:54	menor 1m	plana	0,150253
6 feb	985562222	nacional	Asturias		06:51:58	menor 1m	plana	0,300202
6 feb	654839609	nacional	Móvil AMENA		07:53:43	menor 1m	plana	0,300202
6 feb	654839609	nacional	Móvil AMENA	mensaje de texto	09:07:06	menor 1m	plana	0,150253
6 feb	654839609	nacional	Móvil AMENA		10:44:10	menor 1m	plana	0,300202
6 feb	637795927	nacional	Vodafone	mensaje de texto	11:06:25	menor 1m	plana	0,150253
6 feb	637795927	nacional	Vodafone	mensaje de texto	11:19:10	menor 1m	plana	0,150253
6 feb	637795927	nacional	Vodafone	mensaje de texto	11:23:50	menor 1m	plana	0,150253
6 feb	637795927	nacional	Vodafone	mensaje de texto	12:05:39	menor 1m	plana	0,150253

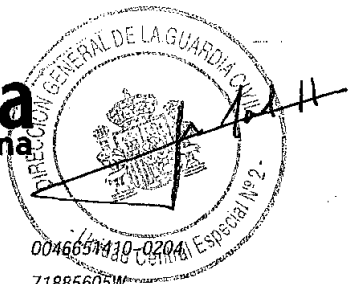
N=439 16.305



detalle de las llamadas correspondientes al número 656526727 (continuación)

fecha	nº destino	tipo llamada	destino/operador	especiales	inicio	duración/volumen	tarifa	importe Euros
6 feb	637795927	nacional	Vodafone	mensaje de texto	12:06:54	menor 1m	plana	0,150253
6 feb	654839609	nacional	Móvil AMENA	mensaje de texto	12:47:44	menor 1m	plana	0,150253
6 feb	985562222	nacional	Asturias		14:14:02	menor 1m	plana	0,300202
6 feb	654839609	nacional	Móvil AMENA		14:30:00	1m 5s	plana	0,315202
6 feb	637795927	nacional	Vodafone		14:31:48	27m 15s	plana	5,025202
6 feb	252	especial	serv. información		15:00:19	menor 1m	gratuita	0,000000
6 feb	654839609	nacional	Móvil AMENA		17:33:24	menor 1m	plana	0,300202
6 feb	654839609	nacional	Móvil AMENA		17:34:26	menor 1m	plana	0,300202
6 feb	654839609	nacional	Móvil AMENA		17:38:38	menor 1m	plana	0,300202
6 feb	636017618	nacional	Movistar		17:40:43	16m 48s	plana	3,144202
6 feb	654839609	nacional	Móvil AMENA	mensaje de texto	17:57:09	menor 1m	plana	0,150253
6 feb	637527782	nacional	Móvil AMENA		20:13:11	1m 3s	plana	0,309202
6 feb	666415573	nacional	Vodafone		20:15:09	2m 45s	plana	0,615202
6 feb	661756100	nacional	Vodafone		20:19:57	1m 3s	plana	0,309202
6 feb	654839609	nacional	Móvil AMENA	mensaje de texto	21:48:20	menor 1m	plana	0,150253
6 feb	654839609	nacional	Móvil AMENA	mensaje de texto	22:21:26	menor 1m	plana	0,150253
6 feb	654839609	nacional	Móvil AMENA	mensaje de texto	22:23:40	menor 1m	plana	0,150253
6 feb	654839609	nacional	Móvil AMENA	mensaje de texto	22:27:03	menor 1m	plana	0,150253
6 feb	985562222	nacional	Asturias		23:57:15	menor 1m	plana	0,300202
7 feb	607471482	nacional	Vodafone	mensaje de texto	12:09:27	menor 1m	plana	0,150253
7 feb	607471482	nacional	Vodafone	mensaje de texto	12:14:51	menor 1m	plana	0,150253
7 feb	607471482	nacional	Vodafone	mensaje de texto	12:18:59	menor 1m	plana	0,150253
7 feb	607471482	nacional	Vodafone	mensaje de texto	12:20:46	menor 1m	plana	0,150253
7 feb	654839609	nacional	Móvil AMENA		14:16:31	menor 1m	plana	0,300202
7 feb	627789799	nacional	Vodafone		14:29:58	menor 1m	plana	0,300202
7 feb	630744560	nacional	Movistar	mensaje de texto	15:48:55	menor 1m	plana	0,150253
7 feb	985540669	nacional	Asturias		23:44:42	1m 38s	plana	0,414202
7 feb	985577390	nacional	Asturias		23:49:28	menor 1m	plana	0,300202
7 feb	985510159	nacional	Asturias		23:50:03	1m 16s	plana	0,348202
8 feb	675358832	nacional	Móvil AMENA		08:08:05	menor 1m	plana	0,300202
8 feb	659428299	nacional	Movistar		11:13:56	menor 1m	plana	0,300202
8 feb	985568581	nacional	Asturias		12:41:34	1m 41s	plana	0,423202
8 feb	610627882	nacional	Vodafone		12:56:30	menor 1m	plana	0,300202
8 feb	610627882	nacional	Vodafone		15:57:05	menor 1m	plana	0,300202
8 feb	654839609	nacional	Móvil AMENA		17:26:08	menor 1m	plana	0,300202
8 feb	630744560	nacional	Movistar		17:30:06	menor 1m	plana	0,300202
8 feb	637527782	nacional	Móvil AMENA		18:40:07	menor 1m	plana	0,300202
8 feb	659428299	nacional	Movistar		20:43:07	1m 1s	plana	0,303202
8 feb	637527782	nacional	Móvil AMENA		21:10:40	menor 1m	plana	0,300202
8 feb	678857222	nacional	Vodafone		22:09:28	menor 1m	plana	0,300202
9 feb	649436246	nacional	Movistar		14:23:12	menor 1m	plana	0,300202
9 feb	678857222	nacional	Vodafone		14:32:19	menor 1m	plana	0,300202
9 feb	659428299	nacional	Movistar		14:33:36	menor 1m	plana	0,300202
9 feb	985562222	nacional	Asturias		15:09:59	menor 1m	plana	0,300202
9 feb	607471482	nacional	Vodafone	mensaje de texto	21:02:42	menor 1m	plana	0,150253

19na  
auna



número de factura 0046651410-0204  
NIF/CIF 71885605W  
cliente CARMEN MARIA TORO CASTRO

fecha de factura 26/2/2004  
periodo facturado 26/1/2004 - 25/2/2004  
fecha de vencimiento 2/3/2004

16.506  
N=4140

FACTURA DETALLADA



detalle de las llamadas correspondientes al número 656526727 (continuación)

fecha	nº destino	tipo llamada	destino/operador	especiales	inicio	duración/volumen	tarifa	importe Euros
9 feb	607471482	nacional	Vodafone	mensaje de texto	21:05:25	menor 1m	plana	0,150253
9 feb	607471482	nacional	Vodafone	mensaje de texto	21:08:56	menor 1m	plana	0,150253
9 feb	607471482	nacional	Vodafone	mensaje de texto	21:15:48	menor 1m	plana	0,150253
9 feb	607471482	nacional	Vodafone	mensaje de texto	21:18:56	menor 1m	plana	0,150253
9 feb	607471482	nacional	Vodafone	mensaje de texto	21:22:09	menor 1m	plana	0,150253
9 feb	666631117	nacional	Movistar		22:24:35	5m 40s	plana	1,140202
10 feb	985540669	nacional	Asturias		09:09:09	menor 1m	plana	0,300202
10 feb	985540669	nacional	Asturias		09:45:33	menor 1m	plana	0,300202
10 feb	630467980	nacional	Movistar		09:57:43	1m 22s	plana	0,366202
10 feb	985522871	nacional	Asturias		10:00:01	menor 1m	plana	0,300202
10 feb	654839609	nacional	Móvil AMENA		10:25:20	menor 1m	plana	0,300202
10 feb	654839609	nacional	Móvil AMENA		11:48:14	menor 1m	plana	0,300202
10 feb	654839609	nacional	Móvil AMENA	mensaje de texto	11:50:01	menor 1m	plana	0,150253
10 feb	985568581	nacional	Asturias		13:08:38	menor 1m	plana	0,300202
10 feb	654839609	nacional	Móvil AMENA		13:17:20	menor 1m	plana	0,300202
10 feb	676677476	nacional	Movistar		13:21:28	menor 1m	plana	0,300202
10 feb	637795927	nacional	Vodafone		14:45:17	2m 58s	plana	0,654202
10 feb	985562222	nacional	Asturias		15:11:57	menor 1m	plana	0,300202
10 feb	637527782	nacional	Móvil AMENA		17:23:22	menor 1m	plana	0,300202
10 feb	649436246	nacional	Movistar		18:18:43	menor 1m	plana	0,300202
10 feb	609037077	nacional	Vodafone		18:20:38	menor 1m	plana	0,300202
10 feb	686975053	nacional	Movistar		18:46:57	menor 1m	plana	0,300202
10 feb	686975053	nacional	Movistar		18:54:45	1m 34s	plana	0,402202
10 feb	680832168	nacional	Movistar		19:00:08	menor 1m	plana	0,300202
10 feb	680832168	nacional	Movistar		19:28:38	menor 1m	plana	0,300202
10 feb	647219125	nacional	Vodafone		19:42:26	menor 1m	plana	0,300202
10 feb	647219125	nacional	Vodafone		19:43:15	menor 1m	plana	0,300202
10 feb	637298636	nacional	Vodafone		22:25:42	menor 1m	plana	0,300202
10 feb	610627882	nacional	Vodafone		22:52:11	menor 1m	plana	0,300202
10 feb	620087429	nacional	Movistar		23:01:45	1m 13s	plana	0,339202
11 feb	654839609	nacional	Móvil AMENA		14:17:33	menor 1m	plana	0,300202
11 feb	630744560	nacional	Movistar		14:36:44	menor 1m	plana	0,300202
11 feb	637527782	nacional	Móvil AMENA		14:37:52	menor 1m	plana	0,300202
11 feb	985560651	nacional	Asturias		14:39:20	menor 1m	plana	0,300202
11 feb	609037077	nacional	Vodafone		15:02:39	menor 1m	plana	0,300202
11 feb	637527782	nacional	Móvil AMENA		15:03:29	menor 1m	plana	0,300202
11 feb	630744560	nacional	Movistar		15:34:22	menor 1m	plana	0,300202
11 feb	609037077	nacional	Vodafone		16:26:34	menor 1m	plana	0,300202
11 feb	647218232	nacional	Vodafone		16:40:22	menor 1m	plana	0,300202
11 feb	627789799	nacional	Vodafone		17:46:59	menor 1m	plana	0,300202
11 feb	647218232	nacional	Vodafone		17:51:50	menor 1m	plana	0,300202
11 feb	637527782	nacional	Móvil AMENA		17:52:21	menor 1m	plana	0,300202
11 feb	647218232	nacional	Vodafone		18:40:57	menor 1m	plana	0,300202
11 feb	666415573	nacional	Vodafone		20:42:57	1m 10s	plana	0,330202
11 feb	660966986	nacional	Movistar		20:58:53	menor 1m	plana	0,300202

16.507  
N=441

## detalle de las llamadas correspondientes al número 656526727 (continuación)

fecha	nº destino	tipo llamada	destino/operador	especiales	inicio	duración/volumen	tarifa	importe Euros
11 feb	985935906	nacional	Asturias		22:35:34	6m 3s	plana	1,209202
11 feb	637795927	nacional	Vodafone		22:45:04	4m 32s	plana	0,936202
11 feb	647219125	nacional	Vodafone		22:55:46	1m 17s	plana	0,351202
11 feb	647219125	nacional	Vodafone		22:57:26	menor 1m	plana	0,300202
11 feb	649610115	nacional	Movistar		23:12:46	2m 31s	plana	0,573202
11 feb	630744560	nacional	Movistar	mensaje de texto	23:43:24	menor 1m	plana	0,150253
11 feb	646933480	nacional	Movistar		23:51:26	8m 34s	plana	1,662202
12 feb	646933480	nacional	Movistar		00:00:00	32m 2s	plana	5,761285
12 feb	637527782	nacional	Móvil AMENA		11:28:37	menor 1m	plana	0,300202
12 feb	666415573	nacional	Vodafone		11:46:01	2m 7s	plana	0,501202
12 feb	609746673	nacional	Movistar		11:51:58	menor 1m	plana	0,300202
12 feb	610627882	nacional	Vodafone		12:48:23	menor 1m	plana	0,300202
12 feb	630744560	nacional	Movistar		13:36:59	menor 1m	plana	0,300202
12 feb	607471482	nacional	Vodafone	mensaje de texto	14:38:53	menor 1m	plana	0,150253
12 feb	985265836	nacional	Asturias		14:43:45	1m 8s	plana	0,324202
12 feb	637527782	nacional	Móvil AMENA		14:45:15	menor 1m	plana	0,300202
12 feb	607471482	nacional	Vodafone	mensaje de texto	14:49:42	menor 1m	plana	0,150253
12 feb	666415573	nacional	Vodafone		14:59:22	menor 1m	plana	0,300202
12 feb	647219125	nacional	Vodafone		15:23:02	menor 1m	plana	0,300202
12 feb	647218232	nacional	Vodafone		15:24:28	menor 1m	plana	0,300202
12 feb	675358832	nacional	Móvil AMENA		15:25:13	menor 1m	plana	0,300202
12 feb	649436246	nacional	Movistar	mensaje de texto	15:32:36	menor 1m	plana	0,150253
12 feb	607471482	nacional	Vodafone	mensaje de texto	17:07:45	menor 1m	plana	0,150253
12 feb	607471482	nacional	Vodafone		17:10:10	menor 1m	plana	0,300202
12 feb	647219125	nacional	Vodafone		18:34:35	menor 1m	plana	0,300202
12 feb	637527782	nacional	Móvil AMENA		18:40:34	menor 1m	plana	0,300202
12 feb	630744560	nacional	Movistar		18:51:26	menor 1m	plana	0,300202
12 feb	647218232	nacional	Vodafone		20:01:34	menor 1m	plana	0,300202
12 feb	1004	especial	oficina comercial		21:58:15	menor 1m	gratuita	0,000000
12 feb	11822	nacional	inform. nacional		21:59:17	menor 1m	plana	1,920000
12 feb	985241100	nacional	Asturias		22:00:05	1m 3s	plana	0,309202
12 feb	647218232	nacional	Vodafone		23:08:19	menor 1m	plana	0,300202
13 feb	666415573	nacional	Vodafone		11:26:06	menor 1m	plana	0,300202
13 feb	666415573	nacional	Vodafone		11:44:06	menor 1m	plana	0,300202
13 feb	666415573	nacional	Vodafone		11:53:31	menor 1m	plana	0,300202
13 feb	620087429	nacional	Movistar		11:54:26	1m 18s	plana	0,354202
13 feb	637527782	nacional	Móvil AMENA		12:09:39	menor 1m	plana	0,300202
13 feb	637527782	nacional	Móvil AMENA		12:10:49	menor 1m	plana	0,300202
13 feb	649436246	nacional	Movistar		12:32:04	menor 1m	plana	0,300202
13 feb	609037077	nacional	Vodafone		12:38:28	menor 1m	plana	0,300202
13 feb	630744560	nacional	Movistar		12:58:34	menor 1m	plana	0,300202
13 feb	675358832	nacional	Móvil AMENA		13:05:03	menor 1m	plana	0,300202
13 feb	629531977	nacional	Movistar		15:35:48	1m 5s	plana	0,315202
13 feb	661756100	nacional	Vodafone		15:48:58	2m 18s	plana	0,534202
13 feb	985540669	nacional	Asturias		15:58:36	menor 1m	plana	0,300202

AMENA  
auna



# FACTURA DETALLADA

número de factura: 0046651410-0204  
NIF/CIF: 71885603W  
cliente: CARMEN-MARIA TORO CASTRO

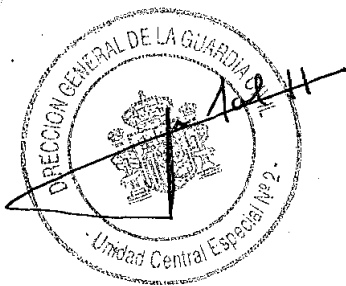
fecha de factura: 26/2/2004  
periodo facturado: 26/1/2004 - 25/2/2004  
fecha de vencimiento: 2/3/2004



detalle de las llamadas correspondientes al número 656526727 (continuación)

fecha	nº destino	tipo llamada	destino/operador	especiales	inicio	duración/volumen	tarifa	importe Euros
13 feb	637527782	nacional	Móvil AMENA		16:06:11	menor 1m	plana	0,300202
13 feb	985568581	nacional	Asturias		16:07:29	3m 23s	plana	0,729202
13 feb	676677476	nacional	Movistar		17:00:24	5m 56s	plana	1,188202
13 feb	637795927	nacional	Vodafone		17:31:35	menor 1m	plana	0,300202
13 feb	661756100	nacional	Vodafone	mensaje de texto	17:49:12	menor 1m	plana	0,150253
13 feb	985568581	nacional	Asturias		17:51:37	5m 31s	plana	1,113202
13 feb	985937568	nacional	Asturias		17:58:21	menor 1m	plana	0,300202
13 feb	654839609	nacional	Móvil AMENA		17:59:35	menor 1m	plana	0,300202
13 feb	654839609	nacional	Móvil AMENA		20:39:22	menor 1m	plana	0,300202
13 feb	666415573	nacional	Vodafone		20:40:11	menor 1m	plana	0,300202
13 feb	607471482	nacional	Vodafone		20:41:08	menor 1m	plana	0,300202
13 feb	610627882	nacional	Vodafone		21:39:40	menor 1m	plana	0,300202
13 feb	985681800	nacional	Asturias		23:04:16	1m 4s	plana	0,312202
13 feb	636017618	nacional	Movistar		23:07:02	2m 57s	plana	0,651202
13 feb	646933480	nacional	Movistar	mensaje de texto	23:31:35	menor 1m	plana	0,150253
14 feb	654839609	nacional	Móvil AMENA	mensaje de texto	09:29:26	menor 1m	plana	0,075126
14 feb	654839609	nacional	Móvil AMENA		10:08:36	3m 2s	plana	0,666202
14 feb	985520035	nacional	Asturias		11:49:19	menor 1m	plana	0,300202
14 feb	654839609	nacional	Móvil AMENA		12:18:47	1m 16s	plana	0,348202
14 feb	654839609	nacional	Móvil AMENA	mensaje de texto	12:52:52	menor 1m	plana	0,075126
14 feb	985939749	nacional	Asturias		13:04:35	9m 19s	plana	1,797202
14 feb	654839609	nacional	Móvil AMENA		16:15:54	1m 16s	plana	0,348202
14 feb	636017618	nacional	Movistar		16:48:33	4m 59s	plana	1,017202
14 feb	637795927	nacional	Vodafone		17:01:15	1m 23s	plana	0,369202
14 feb	661756100	nacional	Vodafone	mensaje de texto	23:22:19	menor 1m	plana	0,150253
15 feb	637527782	nacional	Móvil AMENA		14:26:56	menor 1m	plana	0,300202
15 feb	607471482	nacional	Vodafone	mensaje de texto	18:49:23	menor 1m	plana	0,150253
15 feb	607471482	nacional	Vodafone		18:52:20	2m 28s	plana	0,564202
15 feb	666415573	nacional	Vodafone	mensaje de texto	19:00:17	menor 1m	plana	0,150253
15 feb	607471482	nacional	Vodafone	mensaje de texto	19:03:57	menor 1m	plana	0,150253
15 feb	607471482	nacional	Vodafone	mensaje de texto	19:07:14	menor 1m	plana	0,150253
15 feb	667491045	nacional	Vodafone		19:34:18	menor 1m	plana	0,300202
15 feb	618277077	nacional	Movistar	mensaje de texto	20:48:40	menor 1m	plana	0,150253
15 feb	618277077	nacional	Movistar	mensaje de texto	21:07:17	menor 1m	plana	0,150253
16 feb	654839609	nacional	Móvil AMENA		10:59:05	menor 1m	plana	0,300202
16 feb	607471482	nacional	Vodafone	mensaje de texto	13:33:20	menor 1m	plana	0,150253
16 feb	607471482	nacional	Vodafone	mensaje de texto	13:36:09	menor 1m	plana	0,150253
16 feb	985568581	nacional	Asturias		15:35:21	8m 23s	plana	1,629202
16 feb	985568581	nacional	Asturias		18:05:32	menor 1m	plana	0,300202
16 feb	630744560	nacional	Movistar		20:16:10	1m 33s	plana	0,399202
16 feb	647219125	nacional	Vodafone		20:26:40	menor 1m	plana	0,300202
16 feb	630744560	nacional	Movistar		20:30:17	menor 1m	plana	0,300202
16 feb	985939749	nacional	Asturias		20:50:22	21m 8s	plana	3,924202
16 feb	607471482	nacional	Vodafone		21:11:58	1m 44s	plana	0,432202
17 feb	607471482	nacional	Vodafone	mensaje de texto	14:18:56	menor 1m	plana	0,150253





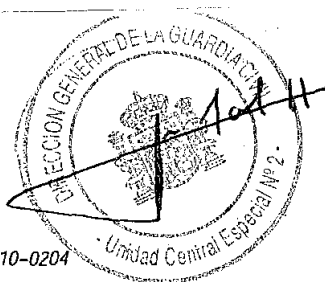
N: 4143

16.509



## detalle de las llamadas correspondientes al número 656526727 (continuación)

fecha	nº destino	tipo llamada	destino/operador	especiales	inicio	duración/volumen	tarifa	importe Euros
17 feb	607471482	nacional	Vodafone	mensaje de texto	14:22:24	menor 1m	plana	0,150253
17 feb	607471482	nacional	Vodafone	mensaje de texto	14:32:57	menor 1m	plana	0,150253
17 feb	607471482	nacional	Vodafone	mensaje de texto	14:35:06	menor 1m	plana	0,150253
17 feb	607471482	nacional	Vodafone	mensaje de texto	14:36:28	menor 1m	plana	0,150253
17 feb	607471482	nacional	Vodafone	mensaje de texto	14:38:54	menor 1m	plana	0,150253
17 feb	607471482	nacional	Vodafone	mensaje de texto	14:42:04	menor 1m	plana	0,150253
17 feb	607471482	nacional	Vodafone	mensaje de texto	14:45:19	menor 1m	plana	0,150253
17 feb	607471482	nacional	Vodafone	mensaje de texto	14:48:41	menor 1m	plana	-0,150253
17 feb	607471482	nacional	Vodafone	mensaje de texto	14:50:32	menor 1m	plana	0,150253
17 feb	607471482	nacional	Vodafone	mensaje de texto	14:55:36	menor 1m	plana	0,150253
17 feb	637527782	nacional	Móvil AMENA		15:04:32	1m 19s	plana	0,357202
17 feb	654839609	nacional	Móvil AMENA		16:23:57	menor 1m	plana	0,300202
17 feb	654839609	nacional	Móvil AMENA		16:30:52	menor 1m	plana	0,300202
17 feb	654839609	nacional	Móvil AMENA		16:48:21	menor 1m	plana	0,300202
17 feb	654839609	nacional	Móvil AMENA	mensaje de texto	17:15:06	menor 1m	plana	0,150253
17 feb	654839609	nacional	Móvil AMENA		17:17:21	menor 1m	plana	0,300202
17 feb	654839609	nacional	Móvil AMENA	mensaje de texto	17:25:30	menor 1m	plana	0,150253
17 feb	654839609	nacional	Móvil AMENA		17:30:56	menor 1m	plana	0,300202
17 feb	654839609	nacional	Móvil AMENA		17:32:04	menor 1m	plana	0,300202
17 feb	654839609	nacional	Móvil AMENA		17:38:26	menor 1m	plana	0,300202
17 feb	654839609	nacional	Móvil AMENA		17:39:03	menor 1m	plana	0,300202
17 feb	654839609	nacional	Móvil AMENA		17:44:24	menor 1m	plana	0,300202
17 feb	654839609	nacional	Móvil AMENA		17:46:03	menor 1m	plana	0,300202
17 feb	647219125	nacional	Vodafone		20:31:16	menor 1m	plana	0,300202
17 feb	985939749	nacional	Asturias		20:43:08	menor 1m	plana	0,300202
17 feb	680832168	nacional	Movistar		20:44:03	2m 43s	plana	0,609202
17 feb	647218232	nacional	Vodafone		20:59:40	menor 1m	plana	0,300202
17 feb	7212	nacional	SMS Premium	mensaje de texto	23:28:44	menor 1m	plana	0,300506
17 feb	902011115	especial	Línea 902		23:32:14	1m 56s	reducida	0,550124
18 feb	630744560	nacional	Movistar	mensaje de texto	00:00:18	menor 1m	plana	0,150253
18 feb	675358832	nacional	Móvil AMENA		05:44:25	menor 1m	plana	0,300202
18 feb	661756100	nacional	Vodafone		09:34:07	4m 16s	plana	0,888202
18 feb	680832168	nacional	Movistar		12:13:39	menor 1m	plana	0,300202
18 feb	647218232	nacional	Vodafone		12:14:23	menor 1m	plana	0,300202
18 feb	985515946	nacional	Asturias		12:19:52	menor 1m	plana	0,300202
18 feb	985515946	nacional	Asturias		12:22:15	menor 1m	plana	0,300202
18 feb	609037077	nacional	Vodafone		12:50:37	menor 1m	plana	0,300202
18 feb	637527782	nacional	Móvil AMENA		13:03:50	menor 1m	plana	0,300202
18 feb	680832168	nacional	Movistar		13:44:42	menor 1m	plana	0,300202
18 feb	661756100	nacional	Vodafone		14:28:44	menor 1m	plana	0,300202
18 feb	680832168	nacional	Movistar		15:12:48	menor 1m	plana	0,300202
18 feb	985569262	nacional	Asturias		17:20:34	1m 32s	plana	0,396202
18 feb	680832168	nacional	Movistar		18:48:45	menor 1m	plana	0,300202
18 feb	630744560	nacional	Movistar		18:49:26	menor 1m	plana	0,300202
18 feb	985265836	nacional	Asturias		20:38:21	1m 26s	plana	0,378202



FACTURA DETALLADA

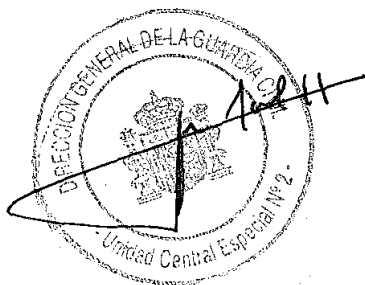


número de factura 0046651410-0204  
NIF/CIF 71885605W  
cliente CARMEN MARIA TORO CASTRO

fecha de factura 26/2/2004  
periodo facturado 26/1/2004 - 25/2/2004  
fecha de vencimiento 2/3/2004

detalle de las llamadas correspondientes al número 656526727 (continuación)

fecha	nº destino	tipo llamada	destino/operador	especiales	inicio	duración/volumen	tarifa	importe Euros
18 feb	985568581	nacional	Asturias		20:40:02	6m 31s	plana	1,293202
18 feb	630744560	nacional	Movistar	mensaje de texto	21:37:05	menor 1m	plana	0,150253
18 feb	607471482	nacional	Vodafone		21:39:04	menor 1m	plana	0,300202
18 feb	654839609	nacional	Móvil AMENA		22:25:49	menor 1m	plana	0,300202
18 feb	630744560	nacional	Movistar		22:45:09	menor 1m	plana	0,300202
18 feb	610627882	nacional	Vodafone		22:53:08	1m 18s	plana	0,354202
18 feb	630744560	nacional	Movistar		23:04:19	menor 1m	plana	0,300202
19 feb	607471482	nacional	Vodafone		00:15:10	menor 1m	plana	0,300202
19 feb	630744560	nacional	Movistar		00:15:44	menor 1m	plana	0,300202
19 feb	630467980	nacional	Movistar		00:16:46	menor 1m	plana	0,300202
19 feb	637527782	nacional	Móvil AMENA		06:03:34	menor 1m	plana	0,300202
19 feb	637527782	nacional	Móvil AMENA		09:06:09	menor 1m	plana	0,300202
19 feb	637527782	nacional	Móvil AMENA		12:24:44	1m 6s	plana	0,318202
19 feb	630744560	nacional	Movistar		12:26:25	menor 1m	plana	0,300202
19 feb	630744560	nacional	Movistar		12:29:47	menor 1m	plana	0,300202
19 feb	637527782	nacional	Móvil AMENA		13:59:12	3m 11s	plana	0,693202
19 feb	985568581	nacional	Asturias		14:07:29	3m 27s	plana	0,741202
19 feb	610627882	nacional	Vodafone		20:12:41	2m 41s	plana	0,603202
19 feb	607471482	nacional	Vodafone		20:15:48	1m 30s	plana	0,390202
19 feb	607471482	nacional	Vodafone		20:17:39	2m 48s	plana	0,624202
19 feb	649436246	nacional	Movistar		20:20:57	1m 52s	plana	0,456202
19 feb	985939749	nacional	Asturias		20:33:00	7m 2s	plana	1,386202
19 feb	630744560	nacional	Movistar	mensaje de texto	21:26:53	menor 1m	plana	0,150253
20 feb	610627882	nacional	Vodafone	mensaje de texto	00:05:52	menor 1m	plana	0,150253
20 feb	610627882	nacional	Vodafone	mensaje de texto	00:11:58	menor 1m	plana	0,150253
20 feb	610627882	nacional	Vodafone	mensaje de texto	00:15:21	menor 1m	plana	0,150253
20 feb	637527782	nacional	Móvil AMENA		13:29:51	2m 57s	plana	0,651202
20 feb	607471482	nacional	Vodafone		13:33:37	1m 27s	plana	0,381202
20 feb	649436246	nacional	Movistar		13:35:24	1m 45s	plana	0,435202
20 feb	630744560	nacional	Movistar		17:06:53	menor 1m	plana	0,300202
20 feb	677182281	nacional	Vodafone		17:30:09	menor 1m	plana	0,300202
20 feb	610627882	nacional	Vodafone	mensaje de texto	21:54:39	menor 1m	plana	0,150253
20 feb	610627882	nacional	Vodafone	mensaje de texto	22:01:15	menor 1m	plana	0,150253
21 feb	610627882	nacional	Vodafone	mensaje de texto	03:43:15	menor 1m	plana	0,150253
21 feb	610627882	nacional	Vodafone	mensaje de texto	03:47:38	menor 1m	plana	0,150253
21 feb	637527782	nacional	Móvil AMENA		15:31:20	3m 38s	plana	0,774202
22 feb	610627882	nacional	Vodafone	mensaje de texto	03:02:05	menor 1m	plana	0,150253
22 feb	637527782	nacional	Móvil AMENA		14:54:08	menor 1m	plana	0,300202
22 feb	647219125	nacional	Vodafone		15:06:28	1m 16s	plana	0,348202
22 feb	654839609	nacional	Móvil AMENA	mensaje de texto	18:23:09	menor 1m	plana	0,075126
22 feb	985568581	nacional	Asturias		20:11:20	2m 30s	plana	0,570202
22 feb	607471482	nacional	Vodafone		21:12:11	3m 30s	plana	0,750202
22 feb	607471482	nacional	Vodafone	mensaje de texto	22:13:48	menor 1m	plana	0,150253
22 feb	660966986	nacional	Movistar		23:09:09	1m 15s	plana	0,345202
23 feb	618277077	nacional	Movistar	mensaje de texto	00:10:15	menor 1m	plana	0,150253



## detalle de las llamadas correspondientes al número 656526727 (continuación)



fecha	nº destino	tipo llamada	destino/operador	especiales	inicio	duración/volumen	tarifa	importe Euros
23 feb	610627882	nacional	Vodafone		01:37:37	2m 32s	plana	0,576202
23 feb	610627882	nacional	Vodafone	mensaje de texto	02:29:26	menor 1m	plana	0,150253
23 feb	607471482	nacional	Vodafone		09:58:51	menor 1m	plana	0,300202
23 feb	607471482	nacional	Vodafone	mensaje de texto	11:05:11	menor 1m	plana	0,150253
23 feb	607471482	nacional	Vodafone	mensaje de texto	12:31:18	menor 1m	plana	0,150253
23 feb	607471482	nacional	Vodafone	mensaje de texto	12:32:39	menor 1m	plana	0,150253
23 feb	637527782	nacional	Móvil AMENA		16:42:58	menor 1m	plana	0,300202
23 feb	252	especial	serv. información		16:48:59	menor 1m	gratuita	0,000000
23 feb	647219125	nacional	Vodafone		17:01:27	menor 1m	plana	0,300202
23 feb	985522871	nacional	Asturias		17:21:13	1m 41s	plana	0,423202
23 feb	607471482	nacional	Vodafone	mensaje de texto	17:49:07	menor 1m	plana	0,150253
23 feb	607471482	nacional	Vodafone	mensaje de texto	17:56:43	menor 1m	plana	0,150253
23 feb	607471482	nacional	Vodafone	mensaje de texto	18:00:14	menor 1m	plana	0,150253
23 feb	607471482	nacional	Vodafone	mensaje de texto	18:03:30	menor 1m	plana	0,150253
23 feb	607471482	nacional	Vodafone	mensaje de texto	18:05:09	menor 1m	plana	0,150253
23 feb	607471482	nacional	Vodafone	mensaje de texto	18:06:34	menor 1m	plana	0,150253
23 feb	647219125	nacional	Vodafone		19:40:30	menor 1m	plana	0,300202
23 feb	607471482	nacional	Vodafone		19:42:29	2m 49s	plana	0,627202
23 feb	607471482	nacional	Vodafone	mensaje de texto	19:45:29	menor 1m	plana	0,150253
23 feb	630744560	nacional	Movistar	mensaje de texto	20:51:21	menor 1m	plana	0,150253
24 feb	985568581	nacional	Asturias		06:45:06	5m 52s	plana	1,176202
24 feb	637527782	nacional	Móvil AMENA		13:03:57	menor 1m	plana	0,300202
24 feb	637527782	nacional	Móvil AMENA		13:05:01	menor 1m	plana	0,300202
24 feb	649436246	nacional	Movistar		14:16:26	menor 1m	plana	0,300202
24 feb	985939749	nacional	Asturias		14:19:57	6m 27s	plana	1,281202
24 feb	610627882	nacional	Vodafone		17:18:59	1m 46s	plana	0,438202
24 feb	637527782	nacional	Móvil AMENA		18:27:56	menor 1m	plana	0,300202
24 feb	637298636	nacional	Vodafone	mensaje de texto	19:23:05	menor 1m	plana	0,150253
24 feb	637298636	nacional	Vodafone	mensaje de texto	19:38:08	menor 1m	plana	0,150253
24 feb	637527782	nacional	Móvil AMENA		19:38:13	menor 1m	plana	0,300202
24 feb	607471482	nacional	Vodafone	mensaje de texto	19:41:19	menor 1m	plana	0,150253
24 feb	607471482	nacional	Vodafone	mensaje de texto	19:43:59	menor 1m	plana	0,150253
24 feb	607471482	nacional	Vodafone	mensaje de texto	19:48:20	menor 1m	plana	0,150253
24 feb	607471482	nacional	Vodafone	mensaje de texto	19:52:43	menor 1m	plana	0,150253
24 feb	637298636	nacional	Vodafone	mensaje de texto	22:22:39	menor 1m	plana	0,150253
25 feb	985540669	nacional	Asturias		09:32:12	2m 3s	plana	0,489202
25 feb	662042092	nacional	Vodafone		11:09:43	2m 3s	plana	0,489202
25 feb	637527782	nacional	Móvil AMENA		11:12:17	3m 14s	plana	0,702202
25 feb	654839609	nacional	Móvil AMENA	mensaje de texto	13:20:48	menor 1m	plana	0,150253
25 feb	637527782	nacional	Móvil AMENA		13:55:12	menor 1m	plana	0,300202
25 feb	662042092	nacional	Vodafone	mensaje de texto	20:10:36	menor 1m	plana	0,150253


Pedir lista para el domingo : ixi  
 limpiar Salon  
 limpiar baños  
 recoger habitación niños  
 Poner lavadora  
 Planchar  
 limpiar ventanas  
 limpiar carte de wear  
 ir para comprar de colza o llos  
 comprar libro esquizofrenia y reglamento  
 dar carta manolo  
 colocar papeles millo  
 Comprar diskiner con radio y bermudas  
 ir ayuntamiento mirar bar

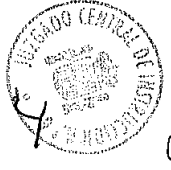
Voy Curidore  
~~pero en la casa~~  
 Hizo la pami  
 Echo carte  
 Ver manolo  
 Ver dika



Entidad Oficina Control  
 2100 2124 62

1446 16.512

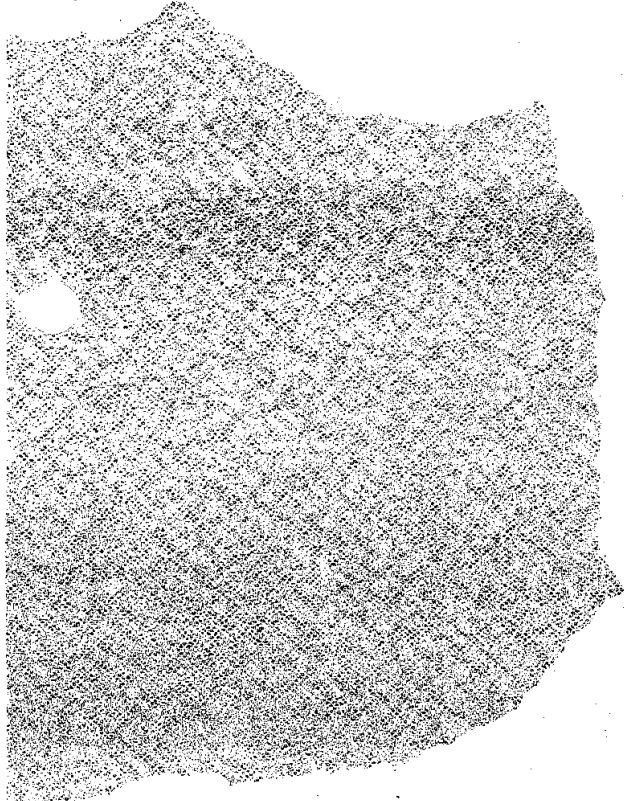
n-cente 0100217834  
 n- Raymond  


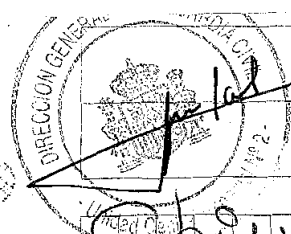


El corte jugos

INVESTIGACION

S<sup>o</sup> C. Pagan  
 del Pso  
 Jorgine



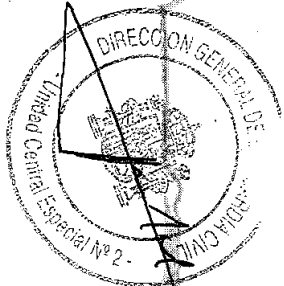


N:447

16 513



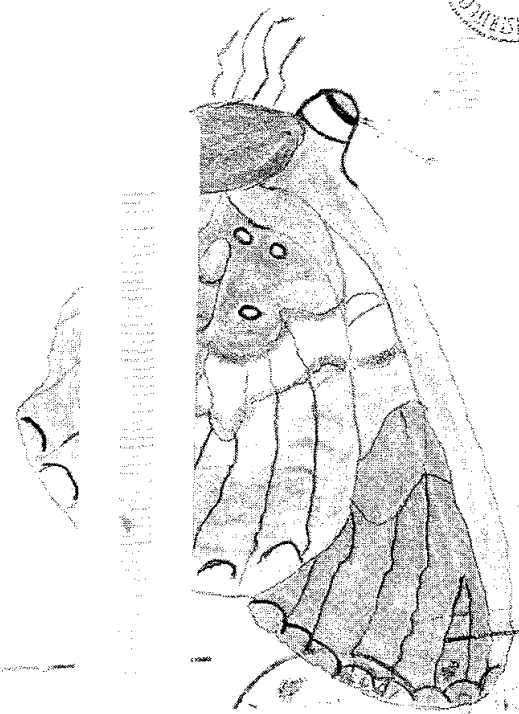
Chiquin	699	391	078
Bilpi Caches	647	271	568
Félicia	618	198	329
Fer	675	300	702
Fino	662	042	092
Fraga	679	691	567
Juan	619	535	762
Juan 2	659	607	846
Juan	628	514	623
Kilos	666	847	330
Kilos 2	670	323	784
Marcos	649	436	246
Marcos 2	696	073	588
Marco	666	415	573
Papa	637	527	782
Papa 2	639	226	532
Piso	677	182	281
Saco	647	219	125
Saco 2	667	742	673
Taxera	606	425	679
Victor Caches	680	832	168



Sra Carmen Madrid  
Toro Castro

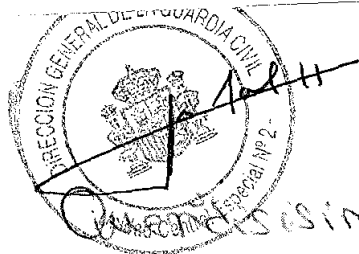
C/ Juan Ochoa s/n 21 3E  
Aurres CP 33406

- Asturias -



- AUREN -

Nº 448 16.514



Alcalá de Henares 6 de Abril 2004.

Queridísima María:

Como vuelvas a llorar por esto te voy a dar  
unos azotes en tu culito un<sup>o</sup> amor.

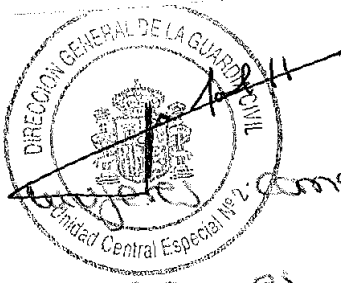
Esto no es para llorar, debes de estar contenta pues  
hacen soltado a tu hermano por que no tenian  
pruebas pues no las hay. Y a mi<sup>o</sup> tendran que  
hacer lo mismo, pues tampoco las tienen, solo

indicios que no son suficientes para condenar a una  
persona.

Sabes que contra mi<sup>o</sup> nada tienen pues nada hice  
y solo soy una victima de las circunstancias pero  
no me arrepiento de haber colaborado con la justicia  
si<sup>o</sup> todo ello vale para que los asesinos de estas  
190 personas más que asesinos "hijos de puta" estén entre  
rejas o la mejor opción que ellos mismos se hallan  
matado.

Sabes que yo no he recibido un duro de estas personas,  
que no he colaborado para nada con ellos y que no  
comparto sus ideas ni religiosas ni de ninguna otra  
índole pues al ser cristiano solo concibo a un Dios  
bueno no el de ellos que manda matar en su nombre  
eso no es un Dios ni una cultura que desprecia a los



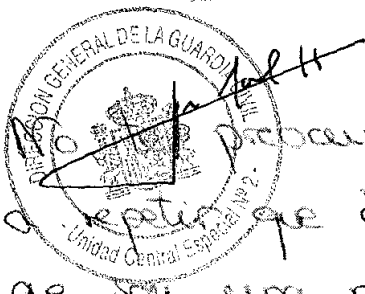


como hacen ellas, solo por miedo pues  
 mujer es mucho más inteligente que el hombre y  
 al paso de 15 ó 20 años, como he leído en una revista  
 seremos gobernados por mujeres y me parece bien pues son  
 mucho más racionales y frías a la hora de tomar  
 decisiones que nosotros.

Pero hablando de otra cosa, mejor de ti y yo, no tie-  
 nes falta de decirme que me quieres pues eso yo  
 ya lo sé y me lo has demostrado más de 100 veces  
 pero este periodo de separación no viene mal pues así  
 sabemos lo que uno tiene cuando no puede estar con  
 él/ella. Yo creo que ahora mismo te quiero más  
 que nunca pues es ahora cuando de verdad te echo  
 de menos, no cuando esos viernes las 24h. del día  
 y estamos hasta la polla el uno del otro.

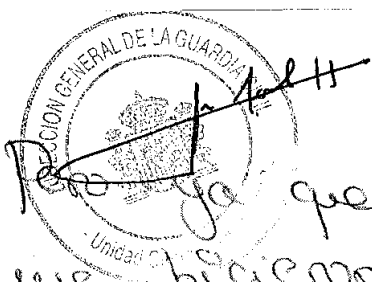
No te preocupes por la comida de aquí pues es una  
 auténtica cocina de régimen pues nunca se come pero  
 compro todos los días en el economato que es copioso  
 y barato he guardado todos los tickets para que veas  
 que como bien y no te preocupes como de todo lo que  
 a mí me gusta. Las pentegas de aquí se parecen  
 a aquellas que me cocinaste el 1er día que fuimos  
 a vivir juntos.





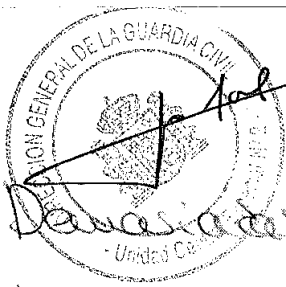
preocupes por si me han echo algo pues te voy a repetir que de la Policia mejor olvidarse pues son lo que son una moneda falsa en bolso, pero hasta el juez "del Olmo" que es el juez que lleva mi causa como ya benias en el periodico me dio el personalmente de beber agua y me pregunto reiteradamente si me hubieran pegado, cosa que tampoco habian hecho y todos los dias el forense me pasaba a ver y me preguntaba lo mismo.

Guarda las facturas y si no puedes de los meses de febrero y marzo de tu móvil que esta vez Manolo va a tener que declarar la verdad de todo pues voy a hacer que lo aten oficialmente pues el sabe que no tengo nada que ver, que lo puse lo que sabia a disposición de la policia y no me hacian caso etc... Esta vez el mamón se lo van a tener que repartir los que han tenido la culpa y no yo pero ellos han buscado un culpable rápido y de cara al publico pero les viene lo más difícil demostrando y cuando no puedan hacerlo voy a emplear todas mis recursos para que los destituyan pues les voy a poner quejas y por lo criminal por responsabilizarme de algo que no hice y que habia puesto en conocimiento de la justicia desde el día del atentado que hiciera esos "hijos de puta".



Pero ya que intentaron poder a tu hermano que me hicieron ceder a mi y firmar la colaboración presionán como contigo ahora se va a destapar también por que los voy a citar como testigos y si hace falta que los procesen también a Hauwolo y al resto de la comisaría que estaban cuando yo advertí de lo que pasaba y no me hacian caso pues estaban muy seguros de que era la Eta.

Donde están los testigos que me han visto robar eso, no existe, Donde están las pruebas llamadas telefónicas incluidas que prueban en alguna conversación que yo le colaboro con radio, no existe, Donde están documentos o algo que acredite que yo pertenezco a algún tipo de organización, no existe, Donde están los recibos de que yo percibo algún tipo de dinero por algo, no existe, además es el banco de lo algo de dinero pues siempre estoy en números rojos es tengo coche propio, vivo de alquiler y solo vivo de mi paga de Minero.



N: 453

16.519

- 3.



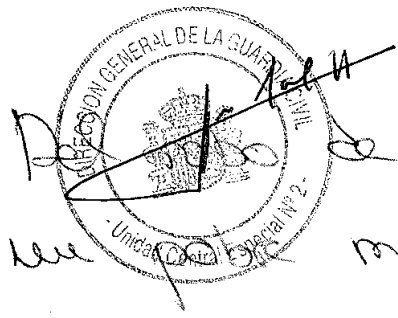
Demasiadas cosas que han de probar y no pueden  
demasiadas preguntas sin resolver pero total quieren  
destruir la vida de una persona que los molesta  
continuamente y que mejor manera que intentarlos  
ahora pero moralmente estoy más alto de  
ánimos que nunca pues se que esta vez  
soy inocente y debe de ser la vez que menos  
pruebo en un folleto.

No se dan cuenta que dispongo de tres abogados  
dispuestos a darlo todo por demostrarlo y  
me apoyan al 100% unos padres que ya  
lo demuestran todo y la mejor esposa del  
mundo.

No saben quienes me están intentando involucrar  
es falso que cuando salga voy a emprender  
tantas acciones judiciales contra todos ellos  
y tal campaña de difusión tanto periodística  
como en todos los ámbitos de la manera  
rozando la ilegalidad y la impunidad con la  
que la policía trabaja. Solo soy eso



llus que se han intentado sacar de encima  
 pero que no han podido del todo.  
 Ya han incumplido la ley por detenerme el  
 día 18 ilegalmente y contra mi voluntad  
 y además conmigo como testigo y no decirme  
 ni derechos ni comunicarme mi detención hasta  
 el día 19 esas y otras tantas más defensas de  
 forma de las que no se han dado cuenta pero  
 que les va a salir caro. Les llamades al  
 Inspector jefe tendrán tanta validez como ellos  
 se quieran dar a las otras pues fueron desde  
 el mismo número "Abante valientes vamos  
 a vapornos el culo" ya veras como se lo  
 empezaron a pensar, eso y así 50 cosas  
 más pues vamos a hacer una investigación que  
 pagare' de mi bolsillo con "detectives privados" sobre  
 las "medidas de seguridad" en la mira para enter  
 todo esto, los responsables de todos los explosivos  
 donde estare y así con fuego etc... que  
 queraron a demostrar que el vevas culpable



De esos explotados de sído yo  
 un país minero, ahí están los jefes  
 encargados de guardar, custodiar y con cargo  
 etc... así como de denunciar la desaparición  
 de esos explotados, si de verdad alguna vez  
 han desaparecido.

Todo esto y mucho más ya está en manos  
 de mis abogados que se estarán frotando las  
 manos ante este caso que lo único que  
 reflejó es la persecución policial que llevan  
 suprimiendo las personas desde hace años pero  
 de esta vez no para ser que cada uno lleve  
 su parte pues las otras veces hemos llamado  
 y por eso des tira de la pata deteniendo  
 una y otra vez por que callamos pero cuando  
 esta vez le cueste a alguno su sueldo y  
 su trabajo y de los de trabajar de Peón de  
 la construcción ya veres como se lo pierdas  
 desde el que no hace caso a lo que le



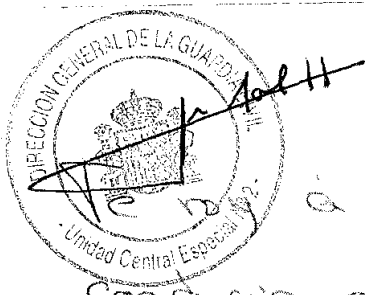
Nº. 456 16.522



y luego se lava las manos pues  
 mas estos hasta detenciones ilegales  
 que no constan pero esta vez no paso la  
 batalla legal no ha hecho más que empezar.  
 Basta ya de días en calabozos siendo recurrentes, de  
 denuncias por delitos de lesiones, homicidios  
 frustrados etc... que luego somos absueltos fianzas  
 pagadas y que no me han sido devueltas o pagar  
 las multas en el juzgado dos veces y luego tener  
 venes en devolución el dinero. Todo ello lo  
 voy a poner en conocimiento de los jueces y  
 de la prensa en cuanto salga ya que tanto han  
 alicado mi nombre y mi foto ahora me toca  
 a mí.

Pero bueno para todo esto tengo que estar fuera  
 pues las pruebas las tiene mi Abogado Marco  
 pero esta vez va a ser más dulce ~~de~~ el demostrarlo  
 con papeles y ante el juez cosa que ellos  
 no pueden pero yo sí.

Pero dejemos este tema, así sabes de mis inten-  
 ciones y hablemos de otra cosa

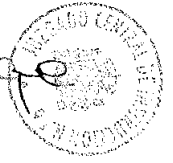
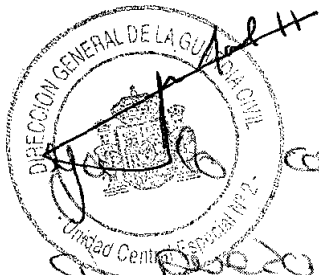


a dar dos opciones o sacar el carnet de conducir o te apuntas a un curso de algo que me demuestres que has hecho algo provechoso el tiempo que yo este en la "Oxford University" por que no pienses de aqui salgo con un "Master" igual que en "Blow",

Aqui disfruto del día a día, durmo hasta la hora que me apetece, como, cuando y desayuno cuando son sus horas cosa que no hacia, no tengo rompedores de cabeza con nadie ni con nadie, estoy aprendiendo a jugar al ajedrez pues antes pensaba que sabia y no tenia ni puta idea.

Hago pesas y me estoy poniendo en forma ya lo veras.

Disfruto de la compañía de alguien que me ha demostrado ser más amigo que la gente con la que me relaciono mi amigo "Raymond" que es un tío de lo más peculiar que existe yo me atrevera a decir que único.



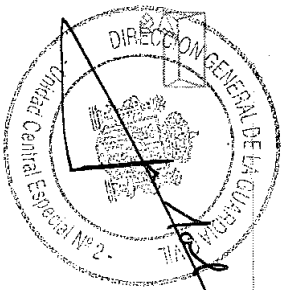
conocerás pues es una amistad que  
 se puede no pienso abandonar pues no  
 pienso que por que este aquí es mal chico  
 siempre hay que mirar las circunstancias de  
 la vida y no siempre la vida trata a  
 uno como se lo merece y el caso  
 de "Raymond" es uno de esos casos.  
 Es espectacular es como M<sup>o</sup> Giver de cualquier  
 cosa hace un artificio.

Bueno me despido muy a lo perar  
 más te quiero más que a nadie  
 que a nada en el mundo te echo de  
 menos por mucho que tú pienses que no  
 (además tengo las buenas razones para echarlo  
 de menos ja. ja ja)

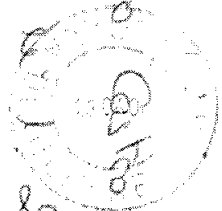
Te quiero

Lucilio





Dte. José Emilio Suarez Testarros  
C.P. MADRID II, cda. de Heco Kus  
Alcalá de Henares C.P. 28905  
- MADRID -

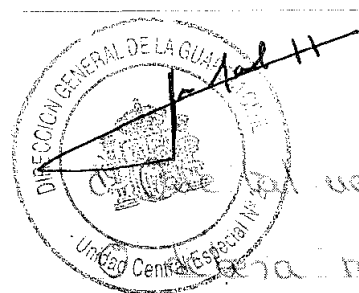


PAQUE  
2.º F. N.º 10

Anles - C.P. 33400

- Asturias -

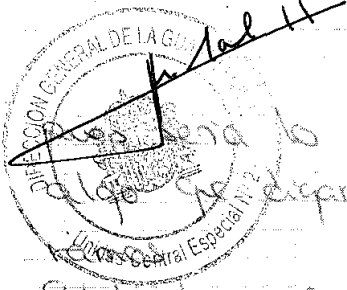
16.525  
Nº 469



del nuevo?

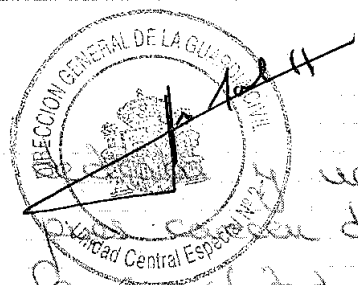
era mejor decir ausencia de Bonsai's, a estas horas supongo que aquel bonsai que regaba yo con sumo esmero y delicadeza aquel Bonsai que podaba y me sentaba a mirar atentamente a tirado su última hoja y a punto a manos de una desaprensiva que no ha sabido cuidarlo. Ya sabes lo que te queda cuando salga me vas a llevar a una tienda especializada y me vas a comprar un Bonsai milenario aunque tengas que sacar un crédito para ello. Te advierto que el mío tenía más de 1.000 años y procedía de la dinastía Ming que reinó en la legendaria China hace muchísimos siglos.

Bueno ahora a parte de gilipolleras, por si no te llegó la carta feliz 2 meses de casada (por decir algo) ya te felicite el Domingo pero quiero que veas sola pues es en realidad a la que quiero ver. No quiero que trabajes pues creo que estás bastante ocupada con lo que te mando y sería para que te hicieran la vida imposible espera a que enfríen las cosas. En cuanto vendas los coches y alquiles el piso no tendrás problemas pues la paga te llega el día 25 de Mayo. Acuérdate de mandar recuerdos a Cola-cao y Feliza si no los localizas Cola-cao vive en el portal de Richard en la escalera izquierda 1ª A o si no te pides el teléfono a mi primo Requien en el taller que tiene el de los dos. Espero que cuando te llegue esta carta las negociaciones entre nuestros abogados y queee tú ya sabes rayar sacando foto y con eso tendrás todo resuelto. Estate tranquila pues no ha pasado más que un mes, no te ahogues en un vaso de agua además ya le hablé con mis padres y me han dicho que por lo económico hasta el día que cobes mi pensión no te preocupes por si falla todo lo anterior que no creo es imposible. Lo que no me conviene mucho es que no quiero que veas sola a Madrid que por no vernos una semana no pasa nada, pero tú temoro te puede traer pues yo en 6 meses te ido a verte siempre por que te traiga un día no pasa nada que es mi curro y por que venga a Madrid nadie lo va a detener. Si no quiere entrar que no entre



lo más acertado no voyen a querer mal interpretar algo que digamos pues son así de ... que actuan de mala fe

Estale tranquila que pronto estaremos juntos pues aparte del trato que tengo con el juez voy a volver a declarar uada más que venga José Luis y entonces se va a saber la verdad pues si me te callado hasta ahora es por que me mandaron desde comisaria Manolo pues me iba a mandar un abogado, iba a cuidar de ti e iba a declarar y me venia para casa pero la realidad a sido bien distinta me detuvieron legalmente pues me hicieron firmar el papel a veces y me dijeron que era para que me cubriera el seguro si pasaba por el camino algo con el coche, cosa la cual eres testigo, no me leyeron mis derechos ni te sido visto por el médico durante mi detención, así como que se me ha detenido legalmente 1 día antes, quitando todo esto el colmo de los colmos es que en la camioneta no ha desaparecido nada ni han forzado nada y mira que para entrar hay 1 barrera con llave, 1 caseta con 4 puertos y 4 llaves y 5 cajas de seguridad cada una con llaves diferentes que uada más tienen los dos ngibotes y el ingeniero pero a que algo huele mal pues a mi me causan de un robo que nunca a existido tengo un chiste dibujado de la información colgado de la pared son cuatro monos con comitas del alimento sacando de un poltron en el desierto que pone auto-secorrio es muy bueno, eso del robo no se lo creen ni ellos, me refiero a la policia pues si la Mira dice que no los han robado, como insiste la policia en que sí, y si es cierto alguien de la Mira a falsado algo y tiene algo que ocultar y ese alguien no soy yo que no trabajo allí. Además se me relacionaron con el trafico de drogas pero alguien va a tener que hacer memoria y ese alguien se llama "Manolo" y compañía que cuando les enseñé determinadas fotos pobroid me mandaron que como habían metido a alguien que yo conozco a trabajar con-signiera toda la información posible de ellos haber como explican estos policas tan listos que no sabian nada y sabian que estos "monos" estaban en Asturias, es más los habían visto y no saben nada de nada cuando me pidieron mi colaboración en la desarticulación de varias bandas de narcotraficantes según ellos llegaron a mi por pesquisas policiales, no se me conocía desde el 2001 a que me

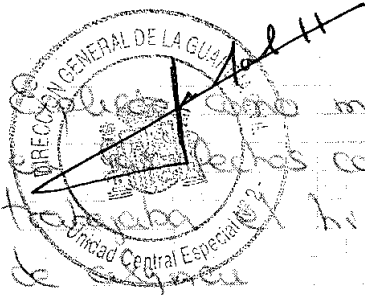


N. 462  
16.528



2  
cada más tienen llamadas registradas no grabadas  
de conversaciones con determinada persona pero de  
la cualidad que tengo el mismo número de llamadas con  
ese Inspector de policía llamado "Manolo" y eso no sale en sus  
informes, suben a Asturias por la desaparición de Goma 2 y no  
ha desaparecido, no tienen mis teléfonos pero tienen el tuyo  
que jamás de uso y estoy seguro, soy cocinero pero el 1111 estaba  
con "Manolo" en el Valentin pero aún así me mandan que me  
calle que esas cosas no tienen importancia deben de pensar que soy  
gilipollas te lo voy a explicar por partes:

1. Voy a llevar a mi abuelo y no a una abuelo de oficio recién  
salida de la facultad y asesorada por la policía.
2. Me van a explicar si yo soy robo como ellos aseguran que salí de  
allí pues entonces es que fueron ellos pues si estaban allí y saben el  
día y la hora exacta (son adivinos o magos o brujos)
3. Si tengo tantas llamadas con el "moro" tengo otras tantas con el  
Inspector que me mandó informarme y darle esa información para  
desarticular esa banda de traficantes nunca bajo ninguna sospecha de  
terrorismo
4. Si yo llevo desde el 2001 traficando por que llevo desde el 2001 también  
con llamadas a este inspector igual que a Rafa y por que por casualidad  
si no lo colaboro con la policía y no me conoce como me llama y  
le llamo desde su número personal y a desarticulados tres bandas de  
conocidos míos en las fechas de las llamadas.
5. Si yo declaro la verdad de todo esto de que me relaciono con esta  
gente por que los pensábamos detener, que sabía que esa noche habían estado  
en Asturias como le dije y que yo colaboraba con ellos así como  
que mi detención fue ilegal y a raíz de todo esto, entonces y solo  
entonces tendré que decir a manos de quien fueron a poner tantas  
cestas de roband y cajas de vino Baron de ley robadas a un  
amigo de otro inspector al cual le aparecieron las bicicletas robadas  
en Goma 2 por arte de magia. Pues solamente con facturas de  
teléfono y los periódicos de las fechas de detención lo tengo probado  
si sigue alguien negando conocerme también me podrá poner a



N: 463  
16 529



Como mi mujer esta casualmente a trabajar coincidiendo  
fechos con esta gente, en una empresa que casualmente  
hijo de alguien y cubrió el puesto de la sobrina  
de la gente

pero todo esto sera si solamente no admiten la verdad sobre  
mi detencion y de mi curado asi como si no admiten que  
este suspector tenia esta relacion conmigo, pues lo que ellos  
quieren tapar es con algo del pasado un hecho que no saben  
en el presente como queda demostrado con tus hermanos  
que lo han tenido que saltar.

Espero que no haya que llegar a estos extremos pues reconociendo  
sobriamente la verdad y no queriéndose hacer las moras hasta  
pero si no me vere obligado a acudir a toda la prensa a  
nivel nacional a denunciar las irregularidades que estan pasando  
que son muchas y dificiles de tapar.

Hay y tengo un recorte de periodico que trata sobre estas irregu-  
lidades y esta manera de tapar el agujero y que pide una inves-  
tigacion igual a este periodista hasta con aportarle los documen-  
tos idoneos para que lo destape pero ya se vera la reaccion de  
cada uno.

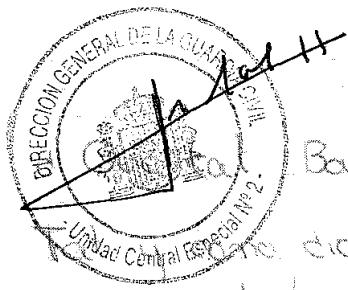
Ademas supuestamente a mi no me tienen controlado pero de la casualidad  
que el dia antes de mi detencion cené con todos ellos en el  
Dosses y los veo todos los dias alli y desayuno donde toda  
la comisiona todos los dias eso que no me tienen controlado.  
Esto es una sorta de mentiras que no se los creen ni ellos  
han tocado a la persona que mas quiero que eres tu  
interrumpiste y Monolo permitiéndolo que han abierto una  
caja de Pandora que no ven a ser a cerrar ni ellos mismos  
pero alla cada cual con sus actos ahora soy un deon  
que de cada zarpazo me voy a llevar un responsable por  
delante asi lo quieren a si lo tienen. Te quiero

Muchisimo

Muchisimo

PD: Aparte todo el dinero que  
supuestamente te recibio que estoi  
reflejado en mis cuentas y todo el hecho  
que supuestamente se me incauto en  
casa en los registros precedentes del  
cambio por la Goma 21 ja, ja, ja.

¡ muy pronto estere en casa!



N: 464 / 16.530

- 3 -



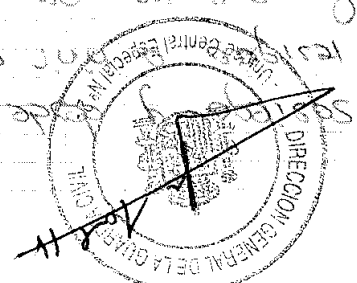
Baby ?

No dice nuestra canción, recuerda que fui yo el primero en mandarte comprarme el CD "Oh Baby te amare para la eternidad". Siempre te quiero y jamás nadie podría impedir eso ni tan siquiera estos muros. No está preso nada más que aquel que encierran en alma y la mía está en Asturias junto a ti haciendo todo aquello que queremos. O sea que cada vez que vayas a un sitio yo estoy a tu lado jamás podrán encerrar mi espíritu que es libre lo único que tienen es mi cuerpo.

No sé el tiempo que nuestra relación podrá aguantar esto el tiempo lo dirá hay que ser realistas ni tú ni yo venimos de nuestra primera relación y eso es muy decisivo pero no tiene que ver para que sintamos amor el uno por el otro, pero con problemas hasta esto se acaba y si no al tiempo. Unos meses los aguanta cualquiera pero cada más. Bueno no vamos a ponernos a pensar tonterías pues este es leve pues tengo todos los ases en la manga, tengo una buena mano solo he de saber jugarla como diría un jugador de póker.

Me paro a pensar la de veces que me ha cambiado la vida pero contigo a sido la mejor vida entre todas. Sabes que siempre hemos tenido dificultades en nuestra relación pero juntos las hemos ido superando. Todas espero que esta vez sea igual, pero si no es así yo nada más quiero tu felicidad y si ella está lejos de mí que así sea que yo la acepto pues te jurado hacerte feliz, no infeliz a lo mejor tu felicidad está a lado de otra persona, no lo sé quizás pero no dudes ni un momento si algo o alguien te hace más feliz que yo intentalo, yo te animo pues nada más quiero lo mejor para ti, yo de amigo no te quiero o te tengo como mi mujer o no te tengo después de tenerlo todo yo no comparto nada, espero que esto lo entiendas también pues es lógico. Es posible que aquel día sea paradise que me enfadé porque Irain te cogió del brazo y te besaste y luego te miste conmigo, es posible que aquel día empezara tu desgracia, solamente puede ser. Alguien me dijo un día que me quería más que a nadie en el mundo, que le divertía mucho y que le daba todo pero que al lado mío no tenía tranquilidad ni

N: 465  
16.531



...de ser simplemente conocido y de  
...al lado de otra persona sin que se le diga  
...lo que yo no sabía por igual tú debes de tener esa misma  
...discusión no que decir que se que una persona para ir a parar  
...al pago con el  
...No le voy a echar nada en cara la única diferencia que hay esta  
...es que yo que ante la diferencia que era para toda la vida  
...y tú al menos te lo llevaste a casa

No gano habría fuerate eso con otra persona que no fueras  
tú pero todo depende de ti.

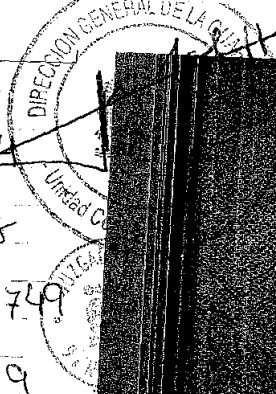
Espero que comprendas mi sinceridad pues es por tu bien que las  
cosas que has de elegir, pero si eliges estar conmigo olvidemos  
de problemas pues aquí ya hay bastante mundo  
de la vida y podemos a cambiar cosas bonitas y a no darnos  
elecciones si estamos, estamos pero si no uno para nada  
se saca pecho y punto. No estamos hoy te vamos una carta  
breve y luego una nueva buena esa son bonitas ya como que  
ya te he escrito con el corazon en la mano y no me debes de  
por mas rampada de cabeza a veces y punto. Yo aceptar  
tu decisión lo que si se acaba es todo lo que te dije todo esto  
mundo y las mentiras si lo quieres hacer, acedo sino hoy lo  
que quieres

Te quiero

Marta  
2005



16532  
102468



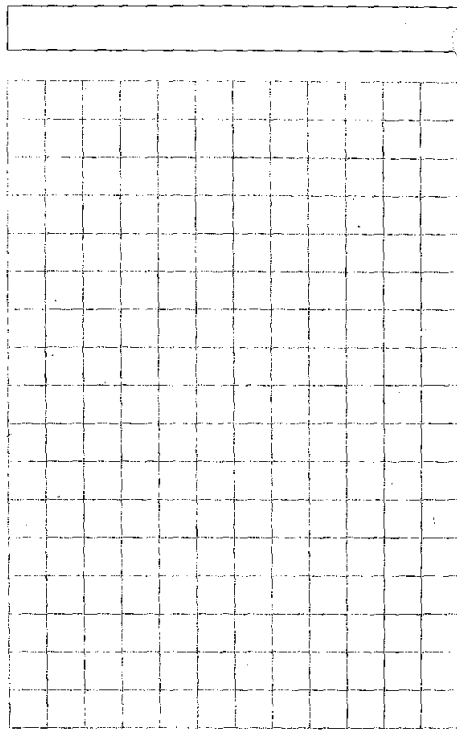
• TONIN 661401484  
 VITIN 615077798  
 VITIN CASA 985939749  
 SONIA 677734349  
 MAMA 630467980  
 PAPA 649610115  
 PAPA CASA 985681800  
 PAPA WICHO 637527782

NOTE BOOK



h... (3)

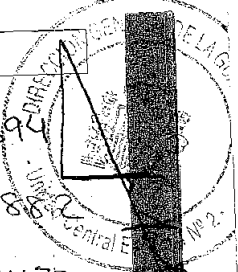




Wipac

NOTE BOOK

BOSA	696141394
MERCHE	610627882
BEGO	616304172
CRIS	656889408
PANI HARRY	609952221
HARRY	667740896
GARDE	626006422
ANA	661868746

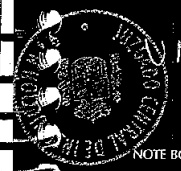


NOTE BOOK

Wipac

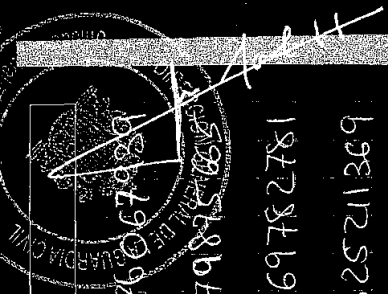
P-461 10000

SUSO 652503028  
 MANOLO 649436246  
 MURILLO 600269584  
 NOYA 667405079  
 MAKY 629326623  
 TXEMA 630254495  
 VANE 620121825  
 VALE CLINICA 985522871



N° 4168  
 16534

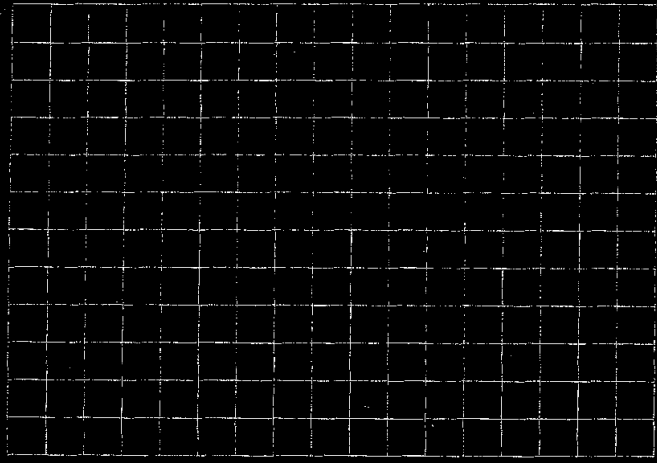
16-535  
n=409



- KAMBA 676067989
- PULO 679895885
- CHISCO 669782781
- JANDRO 625211369
- TOCHOS 659603504
- DAKGL 676698765
- GINES 985560442
- OFICINA 667749905



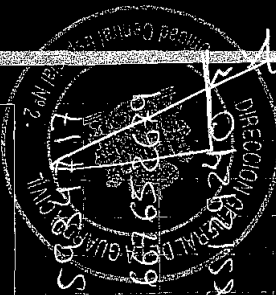
NOTE BOOK



NOTE BOOK

16.536

N° 470



Tienda 985129247

TIO GERARDO 66765169

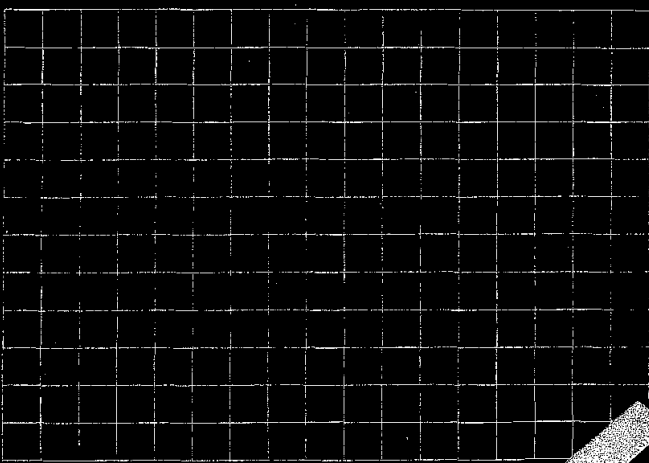
CONISARIA 985129247

CONISARIA 985129247



NOTE BOOK

NOTE BOOK





16.537  
N2471

BMW 525i

Nisday Sarda

Xantia turbodiesel

405 turbodiesel

Calibra

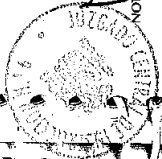
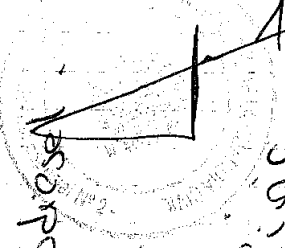
Mercedes

Honda Civic

Voyager

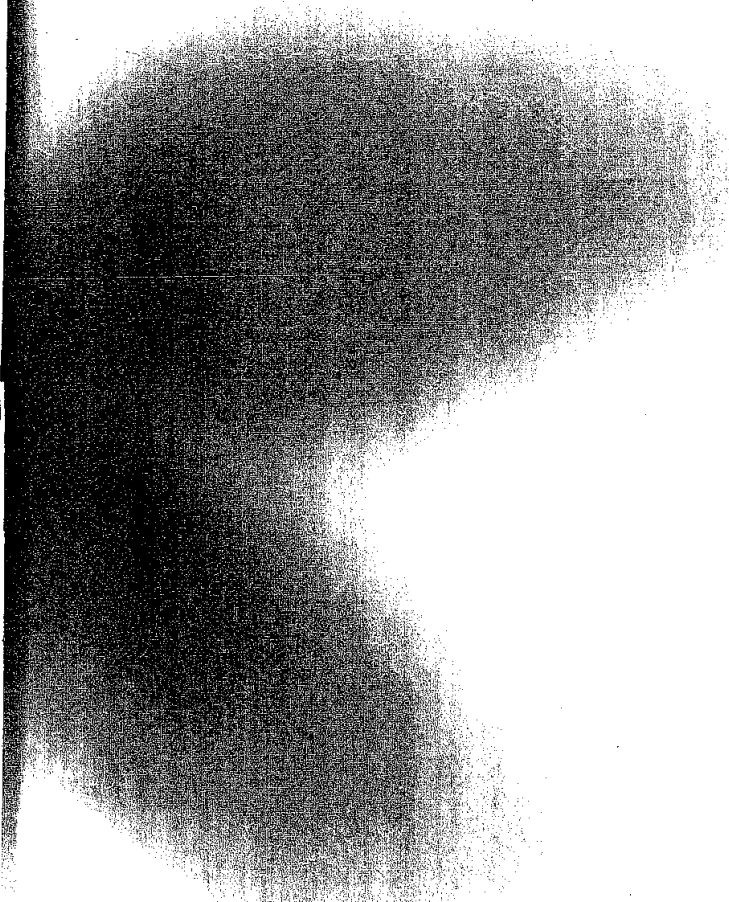
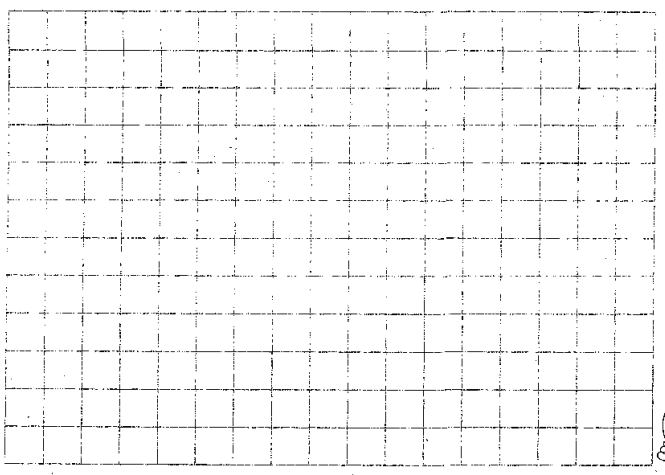
Pouzeo

April #



NOTE BOOK

NOTE BOOK



PELIZ 16-538



Golpe

ZX

Brew 318

Rover

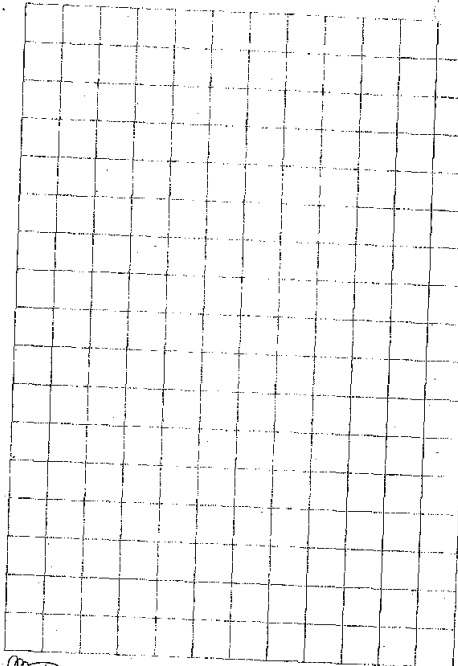
Request



NOTE BOOK

NOTE BOOK





NOTE BOOK

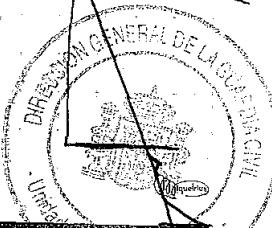
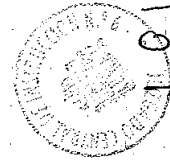
NOTE BOOK

$20 \times 85 \text{ 000} = 1.600.000$   
 $\downarrow$  VINE MILLO.  
 $+ 13 \times 20.000 = 2.600.000$

$1500 = 250.000$

$2.110.000$   
 $1.990.000$

$0.120.000$



NOTE BOOK

Nº 473

16.539

maurolo 649.436.246

Said . 626.687.090

Guillermo  
846.603.003

Nedim  
690.338.953

Bernardo  
678.827.484

678.827.484

678.827.484

678.827.484

678.827.484

678.827.484

678.827.484

678.827.484

678.827.484

678.827.484

678.827.484

678.827.484

678.827.484

678.827.484

678.827.484

678.827.484

678.827.484

678.827.484

678.827.484

678.827.484

678.827.484

678.827.484

678.827.484

678.827.484

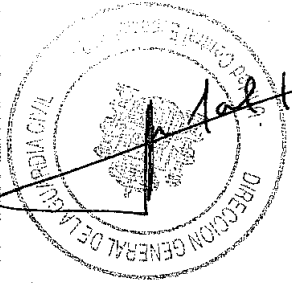
678.827.484

678.827.484

678.827.484

678.827.484

678.827.484



(2) hab. 4. N-474

16.540



6510K. 717011

609.056.96

190NU

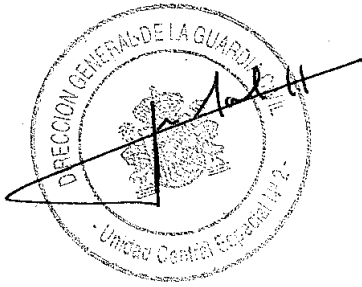
22.758.878



① Habitación 4

16.541

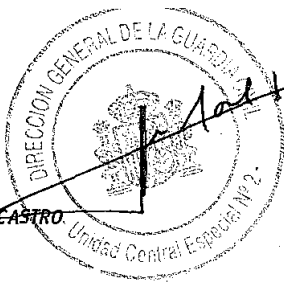
Nº 475



3886-CP

K. 666. 847. 330  
chevo 699. 391. 078  
Diva. 647. 218. 232  
549. 436. 246

15/0/00



FACTURA

número de factura 0042913863-1203  
 NIF/CIF 71885605W  
 cliente CARMEN MARIA TORO CASTRO

fecha de factura 26/12/2003  
 periodo facturado 26/11/2003 - 25/12/2003  
 fecha de vencimiento 31/12/2003

nº 476



datos del cliente

titular CARMEN MARIA TORO CASTRO  
 forma de pago domiciliación bancaria  
 entidad financiera Caja Rural de Asturias  
 código de cuenta 3059 0084 12 1557900410

CARMEN MARIA TORO CASTRO  
 JUAN OCHOA 21 3 E  
 33400 AVILES  
 Asturias

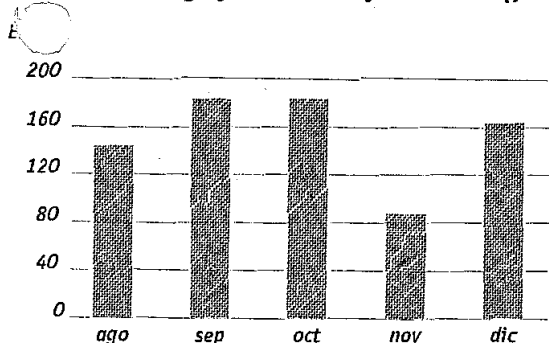


resumen servicios facturados (sin impuestos)

conceptos facturados	importe Euros	Importes totales Euros
cargos: cargos por llamadas	142,99	
<b>total cargos</b>		<b>142,99</b>

Rubrica

información gráfica sobre su facturación (por meses)



importes en Euros	
total (antes de impuestos)	142,99
IVA 16%	22,88
<b>total a pagar</b>	<b>165,87</b>

1 Euro = 166,386 ptas.

El pago de esta factura se acredita con el correspondiente adeudo bancario

470

teléfono gratuito de atención al cliente 24 horas

consejos para la prevención del robo de su teléfono móvil

Para prevenir que usted pueda ser objeto del robo de su teléfono móvil, Amena le recomienda que: guarde su teléfono móvil cuando no lo esté utilizando, sea discreto en la utilización del teléfono móvil en lugares públicos, no desactive el PIN o número de identificación personal que da acceso a su teléfono y conserve el número de serie o IMEI del terminal que aparece en la batería o en la caja del teléfono (si no dispone de este número puede conocerlo marcando \*#06#).

En caso de producirse el robo de su teléfono: llame inmediatamente al servicio de atención al cliente para suspender la línea y comunicar el número de serie o IMEI de su teléfono. Además, denuncie el robo de su teléfono móvil en la comisaría más cercana.

le recordamos que puede activar o cancelar las llamadas a las líneas 903 y 906 en cualquier momento llamando gratuitamente desde su móvil al 470.



números de teléfonos asociados: 1  
**Resumen de cargos por cada número**

n° teléfono	tarifa	cuota	nacionales	internacionales	roaming	otras	GPRS	importe
656526727	Contrato Libre 18		139,72			3,27		142,99

**detalle de las llamadas correspondientes al número 656526727**

fecha	n° destino	tipo llamada	destino/operador	especiales	inicio	duración/volumen	tarifa	Importe Euros
26 nov	656619534	nacional	Móvil AMENA		01:40:38	1m 30s	plana	0,390202
26 nov	666415573	nacional	Vodafone		10:06:57	2m 0s	plana	0,480202
26 nov	649436246	nacional	Movistar		10:38:11	menor 1m	plana	0,300202
26 nov	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	11:17:35	menor 1m	plana	0,15
26 nov	667424204	nacional	Vodafone		11:26:36	1m 47s	plana	0,441202
26 nov	620087429	nacional	Movistar		11:48:06	menor 1m	plana	0,300202
26 nov	637527782	nacional	Vodafone		12:00:36	menor 1m	plana	0,300202
26 nov	667424204	nacional	Vodafone		13:46:06	menor 1m	plana	0,300202
26 nov	985939749	nacional	Asturias		15:20:00	3m 8s	plana	0,684202
26 nov	630467980	nacional	Movistar		15:23:50	1m 50s	plana	0,450202
26 nov	666415573	nacional	Vodafone		16:44:06	menor 1m	plana	0,300202
26 nov	667424204	nacional	Vodafone		17:21:37	menor 1m	plana	0,300202
26 nov	679875665	nacional	Movistar		17:28:34	1m 6s	plana	0,318202
26 nov	630744560	nacional	Movistar	mensaje de texto	19:28:24	menor 1m	plana	0,150253
26 nov	630744560	nacional	Movistar		20:23:05	1m 1s	plana	0,303202
27 nov	696095336	nacional	Movistar	mensaje de texto	00:09:04	menor 1m	plana	0,150253
27 nov	696095336	nacional	Movistar	mensaje de texto	01:57:47	menor 1m	plana	0,150253
27 nov	696095336	nacional	Movistar	mensaje de texto	05:03:01	menor 1m	plana	0,150253
27 nov	696095336	nacional	Movistar	mensaje de texto	05:16:03	menor 1m	plana	0,150253
27 nov	696095336	nacional	Movistar	mensaje de texto	05:25:04	menor 1m	plana	0,150253
27 nov	696095336	nacional	Movistar	mensaje de texto	05:27:09	menor 1m	plana	0,150253
27 nov	985253931	nacional	Asturias		14:09:39	menor 1m	plana	0,300202
27 nov	985565588	nacional	Asturias		15:22:57	1m 26s	plana	0,378202
27 nov	630744560	nacional	Movistar	mensaje de texto	15:32:20	menor 1m	plana	0,150253
27 nov	666415573	nacional	Vodafone		16:56:26	menor 1m	plana	0,300202
27 nov	678857222	nacional	Vodafone		17:17:41	menor 1m	plana	0,300202
27 nov	650533892	nacional	Movistar		22:08:28	menor 1m	plana	0,300202
27 nov	630744560	nacional	Movistar		22:09:34	menor 1m	plana	0,300202
27 nov	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	22:14:08	menor 1m	plana	0,150253
28 nov	252	especial	serv. información		08:18:41	menor 1m	gratuita	0,000000
28 nov	639918936	nacional	Movistar		10:22:23	menor 1m	plana	0,300202
28 nov	639918936	nacional	Movistar		10:32:36	menor 1m	plana	0,300202
28 nov	985565588	nacional	Asturias		11:28:36	1m 35s	plana	0,405202
28 nov	985208928	nacional	Asturias		11:45:42	1m 38s	plana	0,414202
28 nov	630744560	nacional	Movistar		11:53:16	menor 1m	plana	0,300202

FACTURA DETALLADA

número de factura 0042913863-1203  
 NIF/CIF 71885605W  
 cliente CARMEN MARIA TORO CASTRO

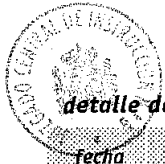
fecha de factura 26/12/2003  
 período facturado 26/11/2003 - 25/12/2003  
 fecha de vencimiento 31/12/2003

N=477



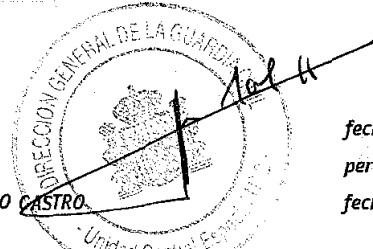
detalle de las llamadas correspondientes al número 656526727 (continuación)

fecha	nº destino	tipo llamada	destino/operador	especiales	inicio	duración/volumen	tarifa	importe Euros
28 nov	667424204	nacional	Vodafone		13:16:40	menor 1m	plana	0,300202
28 nov	690338953	nacional	Movistar		14:05:52	1m 47s	plana	0,441202
28 nov	606425679	nacional	Movistar		14:30:08	menor 1m	plana	0,300202
28 nov	610627882	nacional	Vodafone		15:22:23	1m 8s	plana	0,324202
28 nov	985568581	nacional	Asturias		23:31:16	13m 8s	plana	2,484202
28 nov	696141394	nacional	Movistar	mensaje de texto	23:46:01	menor 1m	plana	0,150253
28 nov	636017618	nacional	Movistar	mensaje de texto	23:46:14	menor 1m	plana	0,150253
29 nov	639918936	nacional	Movistar	mensaje de texto	13:16:54	menor 1m	plana	0,150253
29 nov	985939749	nacional	Asturias		13:23:39	menor 1m	plana	0,300202
29 nov	636017618	nacional	Movistar		13:26:26	menor 1m	plana	0,300202
29 nov	639918936	nacional	Movistar	mensaje de texto	13:37:58	menor 1m	plana	0,150253
29 nov	985939749	nacional	Asturias		13:41:19	menor 1m	plana	0,300202
29	985939749	nacional	Asturias		15:21:54	5m 51s	plana	1,173202
29	639918936	nacional	Movistar	mensaje de texto	15:40:33	menor 1m	plana	0,150253
29 nov	639918936	nacional	Movistar	mensaje de texto	17:34:45	menor 1m	plana	0,150253
29 nov	639918936	nacional	Movistar		17:50:30	menor 1m	plana	0,300202
29 nov	654436234	nacional	Móvil AMENA		17:51:24	menor 1m	plana	0,300202
29 nov	902151050	especial	Línea 902		17:52:33	menor 1m	reducida	0,342577
29 nov	639918936	nacional	Movistar	mensaje de texto	17:52:56	menor 1m	plana	0,150253
29 nov	639918936	nacional	Movistar		17:53:18	menor 1m	plana	0,300202
29 nov	609952221	nacional	Movistar		22:23:36	menor 1m	plana	0,300202
29 nov	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	18:59:54	menor 1m	plana	0,150253
29 nov	667424204	nacional	Vodafone		19:01:00	menor 1m	plana	0,300202
29 nov	609952221	nacional	Movistar		19:58:26	menor 1m	plana	0,300202
29 nov	620121825	nacional	Movistar		19:59:44	menor 1m	plana	0,300202
29 nov	985939749	nacional	Asturias		20:17:58	menor 1m	plana	0,300202
dic	680832168	nacional	Movistar		10:09:08	menor 1m	plana	0,300202
dic	639918936	nacional	Movistar		13:58:16	menor 1m	plana	0,300202
dic	680832168	nacional	Movistar		16:27:36	1m 10s	plana	0,330202
dic	637298636	nacional	Vodafone		16:51:49	2m 56s	plana	0,648202
dic	985522871	nacional	Asturias		16:55:45	menor 1m	plana	0,300202
dic	985522871	nacional	Asturias		16:56:13	menor 1m	plana	0,300202
dic	680832168	nacional	Movistar		17:32:13	menor 1m	plana	0,300202
dic	680832168	nacional	Movistar		18:04:49	menor 1m	plana	0,300202
dic	610627882	nacional	Vodafone		18:43:21	menor 1m	plana	0,300202
dic	610627882	nacional	Vodafone		19:24:04	menor 1m	plana	0,300202
dic	610627882	nacional	Vodafone		19:24:30	menor 1m	plana	0,300202
dic	630744560	nacional	Movistar		21:01:46	menor 1m	plana	0,300202
dic	639918936	nacional	Movistar	mensaje de texto	22:03:27	menor 1m	plana	0,150253
dic	252	especial	serv. información		14:29:39	menor 1m	gratuita	0,000000
dic	620121825	nacional	Movistar		20:54:42	9m 12s	plana	1,776202
dic	985568581	nacional	Asturias		21:15:46	7m 40s	plana	1,500202
dic	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	23:06:06	menor 1m	plana	0,150253
dic	666415573	nacional	Vodafone		13:32:21	menor 1m	plana	0,300202
dic	654436234	nacional	Móvil AMENA		14:16:53	menor 1m	plana	0,300202



detalle de las llamadas correspondientes al número 656526727 (continuación)

fecha	nº destino	tipo llamada	destino/operador	especiales	inicio	duración/volumen	tarifa	importe Euros
3 dic	637527782	nacional	Vodafone		16:31:52	menor 1m	plana	0,300202
3 dic	639918936	nacional	Movistar		18:07:23	menor 1m	plana	0,300202
3 dic	639918936	nacional	Movistar		18:07:41	menor 1m	plana	0,300202
3 dic	667424204	nacional	Vodafone		20:05:14	menor 1m	plana	0,300202
3 dic	630744560	nacional	Movistar	mensaje de texto	20:11:10	menor 1m	plana	0,150253
3 dic	667424204	nacional	Vodafone		20:34:08	menor 1m	plana	0,300202
3 dic	630744560	nacional	Movistar		21:32:59	1m 36s	plana	0,408202
3 dic	639918936	nacional	Movistar		23:14:53	menor 1m	plana	0,300202
4 dic	690338953	nacional	Movistar		16:00:58	2m 16s	plana	0,528202
4 dic	630744560	nacional	Movistar	mensaje de texto	21:19:59	menor 1m	plana	0,150253
4 dic	985568581	nacional	Asturias		22:37:17	4m 7s	plana	0,861202
4 dic	639918936	nacional	Movistar	mensaje de texto	23:18:54	menor 1m	plana	0,150253
5 dic	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	00:27:31	menor 1m	plana	0,150253
5 dic	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	02:28:05	menor 1m	plana	0,150253
5 dic	639918936	nacional	Movistar		02:29:49	menor 1m	plana	0,300202
5 dic	639918936	nacional	Movistar		02:32:51	menor 1m	plana	0,300202
5 dic	639918936	nacional	Movistar	mensaje de texto	02:37:01	menor 1m	plana	0,150253
5 dic	639918936	nacional	Movistar		02:40:25	menor 1m	plana	0,300202
5 dic	639918936	nacional	Movistar		09:55:30	menor 1m	plana	0,300202
5 dic	649436246	nacional	Movistar		10:04:50	menor 1m	plana	0,300202
5 dic	639918936	nacional	Movistar	mensaje de texto	11:25:50	menor 1m	plana	0,150253
5 dic	639918936	nacional	Movistar	mensaje de texto	11:51:13	menor 1m	plana	0,150253
5 dic	639918936	nacional	Movistar		12:10:29	menor 1m	plana	0,300202
5 dic	639918936	nacional	Movistar	mensaje de texto	12:33:28	menor 1m	plana	0,150253
5 dic	639918936	nacional	Movistar		12:35:20	menor 1m	plana	0,300202
5 dic	639918936	nacional	Movistar		12:47:22	menor 1m	plana	0,300202
5 dic	639918936	nacional	Movistar		13:38:52	menor 1m	plana	0,300202
5 dic	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	13:54:52	menor 1m	plana	0,150253
5 dic	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	13:58:38	menor 1m	plana	0,150253
5 dic	654436234	nacional	Móvil AMENA		15:09:16	2m 0s	plana	0,480202
5 dic	654436234	nacional	Móvil AMENA		16:56:18	menor 1m	plana	0,300202
5 dic	639918936	nacional	Movistar		16:56:57	menor 1m	plana	0,300202
5 dic	654436234	nacional	Móvil AMENA		16:57:12	menor 1m	plana	0,300202
5 dic	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	17:18:33	menor 1m	plana	0,150253
5 dic	654436234	nacional	Móvil AMENA		20:45:05	menor 1m	plana	0,300202
6 dic	667424204	nacional	Vodafone		00:12:36	menor 1m	plana	0,300202
6 dic	667424204	nacional	Vodafone		18:13:34	menor 1m	plana	0,300202
6 dic	630744560	nacional	Movistar		18:41:19	1m 40s	plana	0,420202
6 dic	610627882	nacional	Vodafone		18:53:15	menor 1m	plana	0,300202
6 dic	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	19:26:04	menor 1m	plana	0,150253
6 dic	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	19:27:27	menor 1m	plana	0,150253
6 dic	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	19:28:59	menor 1m	plana	0,150253
7 dic	609467793	nacional	Movistar		17:27:46	menor 1m	plana	0,300202
7 dic	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	20:56:22	menor 1m	plana	0,150253
7 dic	609467793	nacional	Movistar		20:56:57	menor 1m	plana	0,300202



FACTURA DETALLADA

número de factura 0042913863-1203  
 NIF/CIF 71885605W  
 cliente CARMEN MARIA TORO CASTRO

fecha de factura 26/12/2003  
 periodo facturado 26/11/2003 - 25/12/2003  
 fecha de vencimiento 31/12/2003

N:478



detalle de las llamadas correspondientes al número 656526727 (continuación)

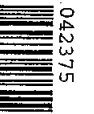
fecha	nº destino	tipo llamada	destino/operador	especiales	inicio	duración/volumen	tarifa	importe Euros
7 dic	609467793	nacional	Movistar		20:57:43	menor 1m	plana	0,300202
7 dic	667424204	nacional	Vodafone		21:00:23	menor 1m	plana	0,300202
7 dic	649436246	nacional	Movistar		21:44:42	menor 1m	plana	0,300202
7 dic	635398359	nacional	Móvil AMENA		22:02:05	menor 1m	plana	0,300202
7 dic	667424204	nacional	Vodafone		22:35:44	menor 1m	plana	0,300202
7 dic	630744560	nacional	Movistar		22:44:29	menor 1m	plana	0,300202
7 dic	985985341	nacional	Asturias		23:30:54	menor 1m	plana	0,300202
8 dic	649610115	nacional	Movistar		17:44:53	menor 1m	plana	0,300202
8 dic	985568581	nacional	Asturias		19:31:15	1m 21s	plana	0,363202
8 dic	654436234	nacional	Móvil AMENA	mensaje de texto	20:04:06	menor 1m	plana	0,150253
8 dic	654436234	nacional	Móvil AMENA		21:18:11	menor 1m	plana	0,300202
8 dic	654436234	nacional	Móvil AMENA		22:20:41	menor 1m	plana	0,300202
8 dic	985577390	nacional	Asturias		22:21:44	1m 19s	plana	0,357202
8 dic	654436234	nacional	Móvil AMENA	mensaje de texto	22:49:39	menor 1m	plana	0,150253
8 dic	654436234	nacional	Móvil AMENA	mensaje de texto	23:39:40	menor 1m	plana	0,150253
8 dic	654436234	nacional	Móvil AMENA	mensaje de texto	23:48:13	menor 1m	plana	0,150253
8 dic	654436234	nacional	Móvil AMENA	mensaje de texto	23:55:58	menor 1m	plana	0,150253
9 dic	654436234	nacional	Móvil AMENA	mensaje de texto	00:02:51	menor 1m	plana	0,150253
9 dic	654436234	nacional	Móvil AMENA	mensaje de texto	00:08:57	menor 1m	plana	0,150253
9 dic	654436234	nacional	Móvil AMENA	mensaje de texto	00:15:54	menor 1m	plana	0,150253
9 dic	654436234	nacional	Móvil AMENA		00:20:18	menor 1m	plana	0,300202
9 dic	654436234	nacional	Móvil AMENA	mensaje de texto	00:27:33	menor 1m	plana	0,150253
9 dic	654436234	nacional	Móvil AMENA		00:38:13	menor 1m	plana	0,300202
9 dic	985938687	nacional	Asturias		02:15:14	menor 1m	plana	0,300202
9 dic	985938687	nacional	Asturias		02:17:51	menor 1m	plana	0,300202
9 dic	252	especial	serv. información		02:19:38	menor 1m	gratuita	0,000000
9 dic	985978687	nacional	Asturias		02:21:24	menor 1m	plana	0,300202
9 dic	630744560	nacional	Movistar		15:48:40	menor 1m	plana	0,300202
9 dic	649436246	nacional	Movistar		15:57:19	menor 1m	plana	0,300202
9 dic	652832760	nacional	Móvil AMENA		16:08:26	menor 1m	plana	0,300202
9 dic	985565588	nacional	Asturias		16:09:19	3m 14s	plana	0,702202
9 dic	656619534	nacional	Móvil AMENA		16:13:00	menor 1m	plana	0,300202
9 dic	666415573	nacional	Vodafone		16:49:51	menor 1m	plana	0,300202
9 dic	667424204	nacional	Vodafone		17:25:38	menor 1m	plana	0,300202
9 dic	252	especial	serv. información		17:43:51	menor 1m	gratuita	0,000000
9 dic	649436246	nacional	Movistar		19:39:06	menor 1m	plana	0,300202
9 dic	630744560	nacional	Movistar		21:39:24	menor 1m	plana	0,300202
9 dic	630744560	nacional	Movistar		21:40:00	menor 1m	plana	0,300202
9 dic	649610115	nacional	Movistar		22:04:55	1m 41s	plana	0,423202
9 dic	985568581	nacional	Asturias		23:43:02	menor 1m	plana	0,300202
9 dic	630744560	nacional	Movistar	mensaje de texto	23:51:53	menor 1m	plana	0,150253
9 dic	680832168	nacional	Movistar		10:05:21	menor 1m	plana	0,300202
9 dic	606559613	nacional	Movistar	mensaje de texto	14:56:38	menor 1m	plana	0,150253
9 dic	630467980	nacional	Movistar		17:50:38	menor 1m	plana	0,300202
9 dic	630744560	nacional	Movistar		18:57:20	menor 1m	plana	0,300202



detalle de las llamadas correspondientes al número 656526727 (continuación)

fecha	nº destino	tipo llamado	destino/operador	especiales	inicio	duración/volumen	tarifa	importe Euros
10 dic	610627882	nacional	Vodafone		18:58:48	1m 43s	plana	0,429202
10 dic	679875665	nacional	Movistar	mensaje de texto	19:00:09	menor 1m	plana	0,150253
10 dic	666415573	nacional	Vodafone		19:00:52	menor 1m	plana	0,300202
10 dic	677334451	nacional	Vodafone		19:08:45	menor 1m	plana	0,300202
10 dic	667424204	nacional	Vodafone		19:54:15	1m 14s	plana	0,342202
10 dic	677334451	nacional	Vodafone		20:27:43	menor 1m	plana	0,300202
10 dic	609952221	nacional	Movistar		20:33:41	menor 1m	plana	0,300202
10 dic	630744560	nacional	Movistar	mensaje de texto	23:19:00	menor 1m	plana	0,150253
10 dic	630744560	nacional	Movistar	mensaje de texto	23:23:04	menor 1m	plana	0,150253
11 dic	630744560	nacional	Movistar		00:42:22	1m 39s	plana	0,417202
11 dic	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	10:41:50	menor 1m	plana	0,150253
11 dic	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	14:19:00	menor 1m	plana	0,150253
11 dic	667424204	nacional	Vodafone		14:52:40	menor 1m	plana	0,300202
11 dic	630744560	nacional	Movistar		14:53:36	1m 16s	plana	0,348202
11 dic	637527782	nacional	Vodafone		14:55:18	menor 1m	plana	0,300202
11 dic	666415573	nacional	Vodafone		15:28:31	menor 1m	plana	0,300202
11 dic	639918936	nacional	Movistar	mensaje de texto	15:34:22	menor 1m	plana	0,150253
11 dic	639918936	nacional	Movistar	mensaje de texto	15:37:11	menor 1m	plana	0,150253
11 dic	630744560	nacional	Movistar	mensaje de texto	18:24:44	menor 1m	plana	0,150253
11 dic	639918936	nacional	Movistar		19:47:09	menor 1m	plana	0,300202
11 dic	985567799	nacional	Asturias		19:54:53	menor 1m	plana	0,300202
11 dic	639918936	nacional	Movistar		20:02:21	menor 1m	plana	0,300202
11 dic	630744560	nacional	Movistar	mensaje de texto	20:10:03	menor 1m	plana	0,150253
11 dic	680832168	nacional	Movistar		20:48:35	menor 1m	plana	0,300202
11 dic	667424204	nacional	Vodafone		21:16:05	menor 1m	plana	0,300202
11 dic	666415573	nacional	Vodafone		21:42:40	menor 1m	plana	0,300202
11 dic	637527782	nacional	Vodafone		22:04:20	menor 1m	plana	0,300202
11 dic	667424204	nacional	Vodafone		23:22:23	menor 1m	plana	0,300202
12 dic	637527782	nacional	Vodafone		11:57:57	1m 14s	plana	0,342202
12 dic	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	14:05:58	menor 1m	plana	0,150253
12 dic	639918936	nacional	Movistar		14:05:59	menor 1m	plana	0,300202
12 dic	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	14:07:44	menor 1m	plana	0,150253
12 dic	639918936	nacional	Movistar		14:13:03	menor 1m	plana	0,300202
12 dic	666415573	nacional	Vodafone	mensaje de texto	14:17:17	menor 1m	plana	0,150253
12 dic	666415573	nacional	Vodafone	mensaje de texto	14:28:47	menor 1m	plana	0,150253
→ 12 dic	649436246	nacional	Movistar	mensaje de texto	14:59:11	menor 1m	plana	0,150253
12 dic	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	16:09:17	menor 1m	plana	0,150253
12 dic	679875665	nacional	Movistar		16:10:10	menor 1m	plana	0,300202
12 dic	666415573	nacional	Vodafone		16:21:59	menor 1m	plana	0,300202
12 dic	639918936	nacional	Movistar		19:21:08	menor 1m	plana	0,300202
12 dic	639918936	nacional	Movistar		19:50:33	menor 1m	plana	0,300202
12 dic	639918936	nacional	Movistar		20:31:12	menor 1m	plana	0,300202
12 dic	630744560	nacional	Movistar		20:57:19	menor 1m	plana	0,300202
12 dic	635398359	nacional	Móvil AMENA		22:05:06	menor 1m	plana	0,300202
12 dic	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	22:59:18	menor 1m	plana	0,150253

FACTURA DETALLADA



número de factura 0042913863-1203  
 NIF/CIF 71885605W  
 cliente CARMEN MARIA TORO CASTRO



fecha de factura 26/12/2003  
 periodo facturado 26/11/2003 - 25/12/2003  
 fecha de vencimiento 31/12/2003

n=474

detalle de las llamadas correspondientes al número 656526727 (continuación)

fecha	nº destino	tipo llamada	destino/operador	especiales	inicio	duración/volumen	tarifa	importe Euros
13 dic	667424204	nacional	Vodafone		10:22:26	menor 1m	plana	0,300202
13 dic	649610115	nacional	Movistar	mensaje de texto	10:22:58	menor 1m	plana	0,150253
13 dic	649610115	nacional	Movistar		10:23:10	menor 1m	plana	0,300202
13 dic	649610115	nacional	Movistar		10:23:30	menor 1m	plana	0,300202
13 dic	649610115	nacional	Movistar		10:23:54	menor 1m	plana	0,300202
13 dic	667424204	nacional	Vodafone		16:34:10	menor 1m	plana	0,300202
13 dic	667424204	nacional	Vodafone		17:29:37	menor 1m	plana	0,300202
13 dic	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	21:14:50	menor 1m	plana	0,150253
13 dic	667424204	nacional	Vodafone		23:03:43	menor 1m	plana	0,300202
13 dic	667424204	nacional	Vodafone		23:03:59	menor 1m	plana	0,300202
14 dic	985577390	nacional	Asturias		00:17:55	menor 1m	plana	0,300202
14 dic	985540669	nacional	Asturias		00:35:33	menor 1m	plana	0,300202
14 dic	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	02:50:22	menor 1m	plana	0,150253
14 dic	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	02:52:21	menor 1m	plana	0,150253
14 dic	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	03:05:20	menor 1m	plana	0,150253
14 dic	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	03:07:31	menor 1m	plana	0,150253
14 dic	667424204	nacional	Vodafone		12:17:09	menor 1m	plana	0,300202
14 dic	630744560	nacional	Movistar	mensaje de texto	13:06:22	menor 1m	plana	0,150253
4 dic	985568581	nacional	Asturias		13:10:07	2m 45s	plana	0,615202
4 dic	649610115	nacional	Movistar		13:13:20	2m 5s	plana	0,495202
4 dic	630744560	nacional	Movistar	mensaje de texto	18:18:50	menor 1m	plana	0,150253
4 dic	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	19:59:59	menor 1m	plana	0,150253
4 dic	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	20:01:24	menor 1m	plana	0,150253
4 dic	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	22:30:58	menor 1m	plana	0,150253
4 dic	606559613	nacional	Movistar		22:53:21	menor 1m	plana	0,300202
4 dic	606559613	nacional	Movistar		23:17:00	menor 1m	plana	0,300202
4 dic	630744560	nacional	Movistar	mensaje de texto	23:27:12	menor 1m	plana	0,150253
4 dic	630744560	nacional	Movistar	mensaje de texto	23:38:47	menor 1m	plana	0,150253
4 dic	630744560	nacional	Movistar	mensaje de texto	23:48:16	menor 1m	plana	0,150253
5 dic	667424204	nacional	Vodafone		01:33:53	menor 1m	plana	0,300202
5 dic	609037077	nacional	Movistar		08:56:27	menor 1m	plana	0,300202
5 dic	667424204	nacional	Vodafone		09:32:45	menor 1m	plana	0,300202
5 dic	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	10:20:45	menor 1m	plana	0,150253
5 dic	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	10:26:00	menor 1m	plana	0,150253
5 dic	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	10:29:20	menor 1m	plana	0,150253
5 dic	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	10:32:23	menor 1m	plana	0,150253
5 dic	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	10:39:36	menor 1m	plana	0,150253
5 dic	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	10:43:50	menor 1m	plana	0,150253
5 dic	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	10:48:34	menor 1m	plana	0,150253
5 dic	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	10:50:15	menor 1m	plana	0,150253
5 dic	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	10:51:31	menor 1m	plana	0,150253
5 dic	649436246	nacional	Movistar		11:50:11	menor 1m	plana	0,300202
5 dic	650474459	nacional	Movistar		11:51:01	menor 1m	plana	0,300202
5 dic	679919085	nacional	Movistar		12:03:56	menor 1m	plana	0,300202
5 dic	666415573	nacional	Vodafone		12:05:08	menor 1m	plana	0,300202





detalle de las llamadas correspondientes al número 656526727 (continuación)

fecha	nº destino	tipo llamado	destino/operador	especiales	inicio	duración/volumen	tarifa	importe Euros
15 dic	666415573	nacional	Vodafone		12:17:52	menor 1m	plana	0,300202
15 dic	679919085	nacional	Movistar		12:18:45	menor 1m	plana	0,300202
15 dic	639918936	nacional	Movistar		12:38:02	menor 1m	plana	0,300202
15 dic	639918936	nacional	Movistar		12:41:47	menor 1m	plana	0,300202
15 dic	630744560	nacional	Movistar		13:00:48	menor 1m	plana	0,300202
15 dic	666415575	nacional	Vodafone		13:49:48	menor 1m	plana	0,300202
15 dic	667424204	nacional	Vodafone		13:50:46	menor 1m	plana	0,300202
15 dic	985568581	nacional	Asturias		13:51:52	menor 1m	plana	0,300202
15 dic	666415575	nacional	Vodafone	mensaje de texto	14:05:44	menor 1m	plana	0,150253
15 dic	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	16:04:01	menor 1m	plana	0,150253
15 dic	666415575	nacional	Vodafone		16:06:04	menor 1m	plana	0,300202
15 dic	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	16:49:25	menor 1m	plana	0,150253
15 dic	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	16:50:39	menor 1m	plana	0,150253
15 dic	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	16:53:36	menor 1m	plana	0,150253
15 dic	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	16:57:06	menor 1m	plana	0,150253
15 dic	680832168	nacional	Movistar		16:57:24	menor 1m	plana	0,300202
15 dic	610627882	nacional	Vodafone		18:03:46	1m 0s	plana	0,300202
15 dic	630744560	nacional	Movistar		18:05:08	menor 1m	plana	0,300202
15 dic	649436246	nacional	Movistar		18:06:07	menor 1m	plana	0,300202
15 dic	667424204	nacional	Vodafone		19:20:10	menor 1m	plana	0,300202
15 dic	649436246	nacional	Movistar		20:15:55	menor 1m	plana	0,300202
15 dic	649436246	nacional	Movistar	mensaje de texto	20:19:53	menor 1m	plana	0,150253
15 dic	649436246	nacional	Movistar		20:26:03	menor 1m	plana	0,300202
15 dic	630744560	nacional	Movistar	mensaje de texto	20:57:54	menor 1m	plana	0,150253
15 dic	649436246	nacional	Movistar	mensaje de texto	21:03:14	menor 1m	plana	0,150253
15 dic	649436246	nacional	Movistar	mensaje de texto	21:07:12	menor 1m	plana	0,150253
15 dic	630744560	nacional	Movistar		21:15:40	menor 1m	plana	0,300202
15 dic	630744560	nacional	Movistar		21:16:24	menor 1m	plana	0,300202
15 dic	667424204	nacional	Vodafone		22:49:25	menor 1m	plana	0,300202
16 dic	667424204	nacional	Vodafone		11:00:39	menor 1m	plana	0,300202
16 dic	666415573	nacional	Vodafone		11:37:59	menor 1m	plana	0,300202
16 dic	620087429	nacional	Movistar		12:40:11	1m 27s	plana	0,381202
16 dic	667424204	nacional	Vodafone		12:42:43	menor 1m	plana	0,300202
16 dic	610627882	nacional	Vodafone		13:09:50	menor 1m	plana	0,300202
16 dic	679875665	nacional	Movistar	mensaje de texto	15:10:22	menor 1m	plana	0,150253
16 dic	654095359	nacional	Móvil AMENA		17:30:31	menor 1m	plana	0,300202
16 dic	654095359	nacional	Móvil AMENA	mensaje de texto	18:10:08	menor 1m	plana	0,150253
16 dic	252	especial	serv. información		18:13:45	menor 1m	gratuita	0,000000
16 dic	654095359	nacional	Móvil AMENA	mensaje de texto	18:44:47	menor 1m	plana	0,150253
16 dic	654095359	nacional	Móvil AMENA		18:57:19	menor 1m	plana	0,300202
16 dic	654095359	nacional	Móvil AMENA		19:01:51	1m 12s	plana	0,336202
16 dic	654095359	nacional	Móvil AMENA		22:30:33	menor 1m	plana	0,300202
17 dic	667424204	nacional	Vodafone		10:49:06	menor 1m	plana	0,300202
17 dic	666415573	nacional	Vodafone		10:50:54	menor 1m	plana	0,300202
17 dic	609467793	nacional	Movistar		11:02:37	1m 14s	plana	0,342202

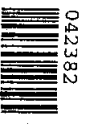


FACTURA DETALLADA

número de factura 0042913863-1203  
 NIF/CIF 71885605W  
 cliente CARMEN MARIA TORO CASTRO

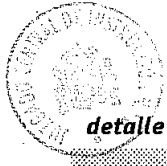
fecha de factura 26/12/2003  
 período facturado 26/11/2003 - 25/12/2003  
 fecha de vencimiento 31/12/2003

Nº 480



detalle de las llamadas correspondientes al número 656526727 (continuación)

fecha	nº destino	tipo llamado	destino/operador	especiales	inicio	duración/volumen	tarifa	importe Euros
17 dic	690338953	nacional	Movistar		11:04:13	1m 4s	plana	0,312202
17 dic	609467793	nacional	Movistar		11:09:19	1m 45s	plana	0,435202
17 dic	637527782	nacional	Vodafone		12:10:52	menor 1m	plana	0,300202
17 dic	902353500	especial	Línea 902		14:50:12	7m 39s	normal	2,924809
17 dic	985568581	nacional	Asturias		15:01:22	7m 57s	plana	1,551202
17 dic	630744560	nacional	Movistar		15:14:25	menor 1m	plana	0,300202
17 dic	680832168	nacional	Movistar		15:16:17	menor 1m	plana	0,300202
17 dic	985568581	nacional	Asturias		15:29:05	menor 1m	plana	0,300202
17 dic	637527782	nacional	Vodafone		15:36:40	menor 1m	plana	0,300202
17 dic	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	18:45:02	menor 1m	plana	0,150253
17 dic	667424204	nacional	Vodafone		19:36:25	menor 1m	plana	0,300202
17 dic	680832168	nacional	Movistar		19:55:27	1m 44s	plana	0,432202
17 dic	667424204	nacional	Vodafone		20:03:58	menor 1m	plana	0,300202
17 dic	667424204	nacional	Vodafone		20:04:13	menor 1m	plana	0,300202
17 dic	654095359	nacional	Móvil AMENA		20:13:44	menor 1m	plana	0,300202
17 dic	667424204	nacional	Vodafone		20:14:01	menor 1m	plana	0,300202
17 dic	630744560	nacional	Movistar		20:27:33	menor 1m	plana	0,300202
17 dic	252	especial	serv. información		21:34:40	menor 1m	gratuita	0,000000
17 dic	630744560	nacional	Movistar	mensaje de texto	23:01:19	menor 1m	plana	0,150253
17 dic	630744560	nacional	Movistar	mensaje de texto	23:04:36	menor 1m	plana	0,150253
18 dic	916252446	nacional	Madrid		13:27:49	2m 0s	plana	0,480202
18 dic	637527782	nacional	Vodafone		13:30:51	menor 1m	plana	0,300202
18 dic	630744560	nacional	Movistar		15:19:57	menor 1m	plana	0,300202
18 dic	680832168	nacional	Movistar		16:09:56	menor 1m	plana	0,300202
18 dic	667424204	nacional	Vodafone		16:36:18	1m 3s	plana	0,309202
18 dic	679875665	nacional	Movistar		17:30:41	menor 1m	plana	0,300202
18 dic	630744560	nacional	Movistar		18:02:43	1m 4s	plana	0,312202
18 dic	610627882	nacional	Vodafone		18:37:49	menor 1m	plana	0,300202
18 dic	630744560	nacional	Movistar	mensaje de texto	23:41:03	menor 1m	plana	0,150253
18 dic	630744560	nacional	Movistar	mensaje de texto	23:41:53	menor 1m	plana	0,150253
18 dic	630744560	nacional	Movistar	mensaje de texto	23:43:51	menor 1m	plana	0,150253
19 dic	630744560	nacional	Movistar	mensaje de texto	00:00:43	menor 1m	plana	0,150253
19 dic	985540669	nacional	Asturias		15:10:25	menor 1m	plana	0,300202
19 dic	630744560	nacional	Movistar		15:30:10	menor 1m	plana	0,300202
19 dic	667424204	nacional	Vodafone		15:45:45	1m 3s	plana	0,309202
19 dic	649436246	nacional	Movistar		15:47:07	menor 1m	plana	0,300202
19 dic	687034045	nacional	Vodafone		16:36:59	2m 36s	plana	0,588202
19 dic	630744560	nacional	Movistar		16:43:14	1m 15s	plana	0,345202
19 dic	985937568	nacional	Asturias		16:49:46	menor 1m	plana	0,300202
19 dic	666415573	nacional	Vodafone		16:51:48	3m 54s	plana	0,822202
19 dic	656619534	nacional	Móvil AMENA		16:57:21	3m 1s	plana	0,663202
19 dic	667424204	nacional	Vodafone		18:02:23	menor 1m	plana	0,300202
19 dic	637298636	nacional	Vodafone		20:32:30	menor 1m	plana	0,300202
19 dic	985568581	nacional	Asturias		22:14:03	menor 1m	plana	0,300202
19 dic	630467980	nacional	Movistar		22:14:29	1m 18s	plana	0,354202

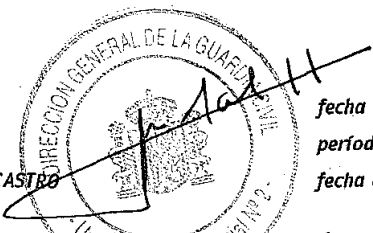


detalle de las llamadas correspondientes al número 656526727 (continuación)

fecha	nº destino	tipo llamada	destino/operador	especiales	inicio	duración/volumen	tarifa	importe Euros
19 dic	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	22:45:55	menor 1m	plana	0,150253
20 dic	667424204	nacional	Vodafone		01:19:20	menor 1m	plana	0,300202
20 dic	630744560	nacional	Movistar	mensaje de texto	01:25:39	menor 1m	plana	0,150253
20 dic	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	01:53:42	menor 1m	plana	0,150253
20 dic	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	01:55:03	menor 1m	plana	0,150253
20 dic	985568581	nacional	Asturias		11:47:09	menor 1m	plana	0,300202
20 dic	667424204	nacional	Vodafone		12:04:05	menor 1m	plana	0,300202
20 dic	654095359	nacional	Móvil AMENA	mensaje de texto	13:00:05	menor 1m	plana	0,150253
20 dic	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	13:10:05	menor 1m	plana	0,150253
20 dic	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	13:39:17	menor 1m	plana	0,150253
20 dic	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	13:42:12	menor 1m	plana	0,150253
20 dic	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	13:44:01	menor 1m	plana	0,150253
20 dic	667424204	nacional	Vodafone		13:59:49	menor 1m	plana	0,300202
20 dic	667424204	nacional	Vodafone		14:31:37	menor 1m	plana	0,300202
20 dic	985540669	nacional	Asturias		16:06:32	1m 35s	plana	0,405202
20 dic	667424204	nacional	Vodafone		19:13:03	menor 1m	plana	0,300202
20 dic	985568581	nacional	Asturias		19:26:50	menor 1m	plana	0,300202
20 dic	630744560	nacional	Movistar		19:28:39	1m 20s	plana	0,360202
20 dic	659607846	nacional	Movistar		19:37:22	menor 1m	plana	0,300202
20 dic	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	20:36:51	menor 1m	plana	0,150253
20 dic	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	20:37:57	menor 1m	plana	0,150253
20 dic	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	21:50:33	menor 1m	plana	0,150253
20 dic	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	21:53:24	menor 1m	plana	0,150253
20 dic	667424204	nacional	Vodafone		23:04:34	menor 1m	plana	0,300202
20 dic	667424204	nacional	Vodafone		23:13:15	menor 1m	plana	0,300202
21 dic	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	20:18:00	menor 1m	plana	0,150253
21 dic	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	20:19:32	menor 1m	plana	0,150253
21 dic	985577390	nacional	Asturias		20:24:33	1m 27s	plana	0,381202
21 dic	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	20:29:22	menor 1m	plana	0,150253
21 dic	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	20:33:56	menor 1m	plana	0,150253
21 dic	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	20:35:32	menor 1m	plana	0,150253
21 dic	696141394	nacional	Movistar		21:02:29	4m 16s	plana	0,888202
21 dic	637795927	nacional	Vodafone		21:07:34	2m 55s	plana	0,645202
21 dic	637795927	nacional	Vodafone		21:12:08	29m 22s	plana	5,363448
21 dic	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	21:41:49	menor 1m	plana	0,150253
21 dic	667424204	nacional	Vodafone		21:46:20	6m 15s	plana	1,245202
21 dic	654095359	nacional	Móvil AMENA		21:53:02	menor 1m	plana	0,300202
21 dic	667424204	nacional	Vodafone		22:30:41	menor 1m	plana	0,300202
21 dic	985562222	nacional	Asturias		23:23:59	menor 1m	plana	0,300202
22 dic	677334451	nacional	Vodafone		00:18:23	menor 1m	plana	0,300202
22 dic	654095359	nacional	Móvil AMENA		00:26:00	menor 1m	plana	0,300202
22 dic	654095359	nacional	Móvil AMENA	mensaje de texto	00:29:25	menor 1m	plana	0,150253
22 dic	654095359	nacional	Móvil AMENA	mensaje de texto	00:33:14	menor 1m	plana	0,150253
22 dic	667424204	nacional	Vodafone		09:55:20	menor 1m	plana	0,300202
22 dic	649436246	nacional	Movistar		12:49:12	menor 1m	plana	0,300202

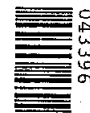
FACTURA DETALLADA

número de factura 0042913863-1203  
 NIF/CIF 71885605W  
 cliente CARMEN MARIA TORO CASTRO



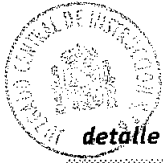
fecha de factura 26/12/2003  
 período facturado 26/11/2003 - 25/12/2003  
 fecha de vencimiento 31/12/2003

N=4781



detalle de las llamadas correspondientes al número 656526727 (continuación)

fecha	nº destino	tipo llamada	destino/operador	especiales	inicio	duración/volumen	tarifa	importe Euros
22 dic	649436246	nacional	Movistar		13:07:56	menor 1m	plana	0,300202
22 dic	667424204	nacional	Vodafone		13:11:31	menor 1m	plana	0,300202
22 dic	637527782	nacional	Vodafone		15:06:26	menor 1m	plana	0,300202
22 dic	609467793	nacional	Movistar		15:09:03	menor 1m	plana	0,300202
22 dic	630744560	nacional	Movistar		15:23:24	1m 37s	plana	0,411202
22 dic	677334451	nacional	Vodafone		16:38:21	menor 1m	plana	0,300202
22 dic	609467793	nacional	Movistar		16:38:54	menor 1m	plana	0,300202
22 dic	666415573	nacional	Vodafone		17:07:47	menor 1m	plana	0,300202
22 dic	637527782	nacional	Vodafone		19:27:16	menor 1m	plana	0,300202
22 dic	630744560	nacional	Movistar		19:39:51	menor 1m	plana	0,300202
22 dic	667424204	nacional	Vodafone		20:42:48	menor 1m	plana	0,300202
22 dic	667424204	nacional	Vodafone		20:57:03	menor 1m	plana	0,300202
22 dic	667424204	nacional	Vodafone		21:11:17	menor 1m	plana	0,300202
22 dic	985568581	nacional	Asturias		21:25:52	2m 11s	plana	0,513202
23 dic	654095359	nacional	Móvil AMENA	mensaje de texto	12:38:23	menor 1m	plana	0,150253
23 dic	609467793	nacional	Movistar		13:04:00	menor 1m	plana	0,300202
23 dic	649436246	nacional	Movistar	mensaje de texto	13:56:22	menor 1m	plana	0,150253
23 dic	649436246	nacional	Movistar	mensaje de texto	14:02:55	menor 1m	plana	0,150253
23 dic	985568581	nacional	Asturias		16:04:20	3m 36s	plana	0,768202
23 dic	985568581	nacional	Asturias		16:09:01	13m 49s	plana	2,607202
23 dic	609467793	nacional	Movistar		16:39:31	menor 1m	plana	0,300202
23 dic	667424204	nacional	Vodafone		16:40:53	menor 1m	plana	0,300202
23 dic	666415573	nacional	Vodafone		17:36:38	menor 1m	plana	0,300202
23 dic	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	20:57:14	menor 1m	plana	0,150253
23 dic	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	21:00:31	menor 1m	plana	0,150253
23 dic	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	21:06:46	menor 1m	plana	0,150253
23 dic	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	21:09:31	menor 1m	plana	0,150253
23 dic	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	21:11:59	menor 1m	plana	0,150253
23 dic	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	21:13:43	menor 1m	plana	0,150253
23 dic	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	21:17:24	menor 1m	plana	0,150253
24 dic	679875665	nacional	Movistar		15:25:14	menor 1m	plana	0,300202
24 dic	609467793	nacional	Movistar		15:30:22	menor 1m	plana	0,300202
24 dic	649610115	nacional	Movistar		15:57:40	1m 28s	plana	0,384202
24 dic	667424204	nacional	Vodafone		16:32:08	1m 25s	plana	0,375202
24 dic	654095359	nacional	Móvil AMENA		16:52:23	menor 1m	plana	0,300202
24 dic	667424204	nacional	Vodafone		18:05:05	menor 1m	plana	0,300202
24 dic	610627882	nacional	Vodafone		19:18:46	menor 1m	plana	0,300202
24 dic	649436246	nacional	Movistar	mensaje de texto	19:29:43	menor 1m	plana	0,150253
24 dic	637527782	nacional	Vodafone		19:51:56	menor 1m	plana	0,300202
24 dic	696141394	nacional	Movistar		20:52:26	menor 1m	plana	0,300202
24 dic	667424204	nacional	Vodafone		20:53:20	menor 1m	plana	0,300202
24 dic	696141394	nacional	Movistar		20:54:53	3m 57s	plana	0,831202
24 dic	667424204	nacional	Vodafone		21:07:26	menor 1m	plana	0,300202
24 dic	666415573	nacional	Vodafone		23:04:15	1m 2s	plana	0,306202
24 dic	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	00:04:00	menor 1m	plana	0,150253



detalle de las llamadas correspondientes al número 656526727 (continuación)

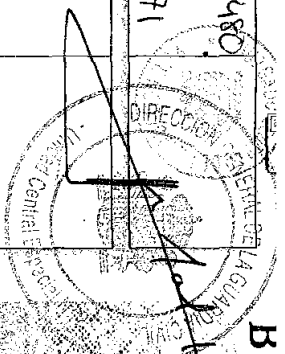
fecha	nº destino	tipo llamada	destino/operador	especiales	inicio	duración/volumen	tarifa	Importe Euros
25 dic	630744560	nacional	Movistar		00:27:03	menor 1m	plana	0,300202
25 dic	610627882	nacional	Vodafone		00:56:03	menor 1m	plana	0,300202
25 dic	630744560	nacional	Movistar	mensaje de texto	01:45:04	menor 1m	plana	0,150253
25 dic	659428299	nacional	Movistar	mensaje de texto	02:50:06	menor 1m	plana	0,150253
25 dic	985568581	nacional	Asturias		16:54:17	menor 1m	plana	0,300202
25 dic	667424204	nacional	Vodafone		16:55:29	menor 1m	plana	0,300202
25 dic	667424204	nacional	Vodafone		16:56:05	menor 1m	plana	0,300202
25 dic	667424204	nacional	Vodafone		16:57:51	menor 1m	plana	0,300202
25 dic	667424204	nacional	Vodafone		16:58:48	menor 1m	plana	0,300202
25 dic	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	17:00:03	menor 1m	plana	0,150253
25 dic	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	17:01:51	menor 1m	plana	0,150253
25 dic	654095359	nacional	Móvil AMENA		17:50:40	menor 1m	plana	0,300202
25 dic	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	17:51:04	menor 1m	plana	0,150253
25 dic	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	18:15:55	menor 1m	plana	0,150253
25 dic	654095359	nacional	Móvil AMENA		18:51:17	menor 1m	plana	0,300202
25 dic	627643458	nacional	Vodafone		19:39:06	menor 1m	plana	0,300202
25 dic	659428299	nacional	Movistar	mensaje de texto	20:22:08	menor 1m	plana	0,150253
25 dic	610627882	nacional	Vodafone		20:32:33	menor 1m	plana	0,300202
25 dic	667984840	nacional	Vodafone		20:56:48	menor 1m	plana	0,300202
25 dic	667984840	nacional	Vodafone		20:58:02	menor 1m	plana	0,300202
25 dic	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	21:42:43	menor 1m	plana	0,150253
25 dic	985568581	nacional	Asturias		21:45:28	menor 1m	plana	0,300202
25 dic	667424204	nacional	Vodafone		23:31:17	menor 1m	plana	0,300202
25 dic	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	23:31:33	menor 1m	plana	0,150253
25 dic	627643458	nacional	Vodafone		23:34:44	menor 1m	plana	0,300202
25 dic	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	23:40:31	menor 1m	plana	0,150253
25 dic	667424204	nacional	Vodafone	mensaje de texto	23:43:31	menor 1m	plana	0,150253

Angel Maná

646933480

Borja

661431871



B

(1)

16.548

10-482

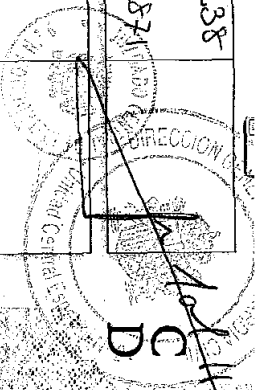



16.549  
N-493

Conduta  
Dentista una

017532238

985522871



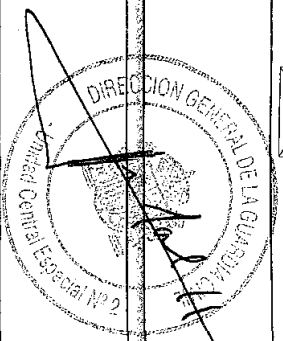

000 580089

16-550

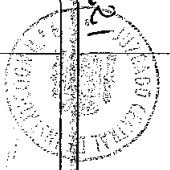
0-484

EF

EdU  
Fam



606559613  
609952821




DDI 560008

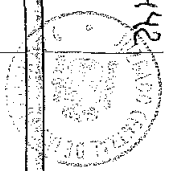
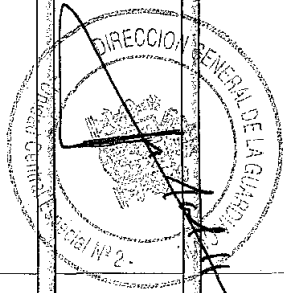


Ginecología

98560442

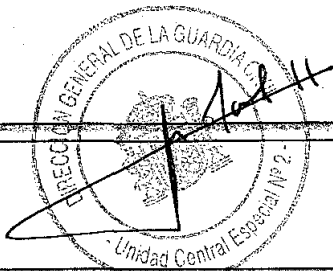

16.551

N. 485



GH


820055 C00

Jessica madre Jessica móvil	985937218 637795927	
Jose Barullo Juan "Pata" Melis	609746673 689478854	
		

16-552

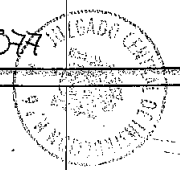
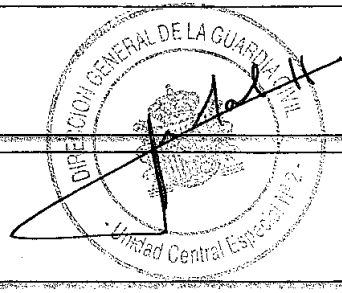
N=486

I  
J

16-553

N. 487

Kintana Laurita	609467793 618277077	

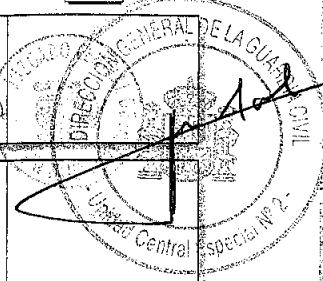


K  
L

16-554

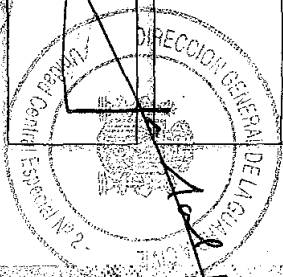
N=488

Mona	985568581	
Nana wovil	630467980	
Nauslo	649436246	
Narco	666415573	
Narco Ojiam	985937568	
Nerche	610627882	
Nentia	985935906	
Narivi	985551272	
Narivi Nuvil	646576308	

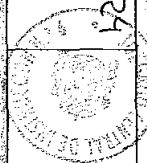


M  
N





Papa	649610115	
Papa casa	985681800	
Papa uñño	637527782	
Oruca	620213224	



OP

Ricardo Billa

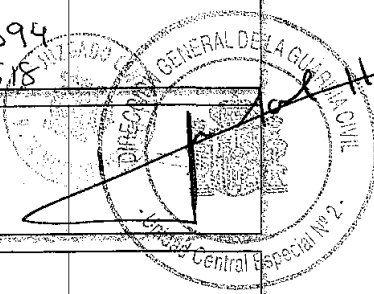
639315975

696141394

636017618

Rosa

16 556  
N-490




O  
R

Sonia

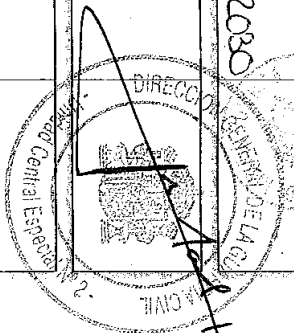
677734349

Su

615072080

16.557

N 491




ST



16 558

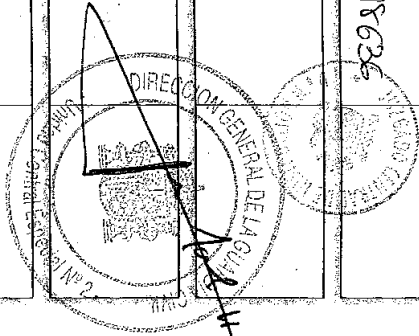
P0492

V1K4

V1K4

651486173

637298636




6800657 DOD 550008

U  
V  
W



(3)

N-493

16-234

850

Luau

daura

Quado

Cole

→ 180

→ 5.50

→ 337

→ 253

→ 1687

39r.

→ 180€

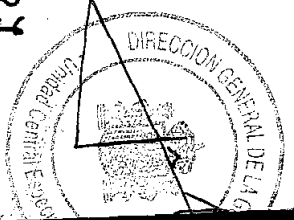
Felice

→ 1 → 337

dinero 800

39r.

→ 180


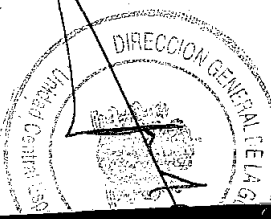


16,560

N=494

Fin  
1800  
600  
2400  
1.100  
3500  
1.300  
4.800

→ 900  
→ P.h. 5.500



Abraham 665.035.990  
665.437.981

Auri 666.877.592

665.040.605

656.619.534

665.417.513

628.052.302

Anuado. 657.976.309

Arechic 667.641.060

Baby 675.358.832

Coco 627.789.729

Diva. 647.218.232

relo 630.744.560

Juente 609.037.077



~~10/11~~



Iván 659.607.846.  
 Iván calle 619.535.764  
 Kintana 609.467.793  
 645.085.356  
 Luis 630.430.703  
 Manuel 649.436.246.  
 Manuel 678.857.222  
 Marco 666.415.573  
 María 656.526.727  
 Merche 610.627.882  
 Rafael 679.719.085  
 Rubén 679.875.665  
 Richard 610.432.354  
 Rubén 660.766.986

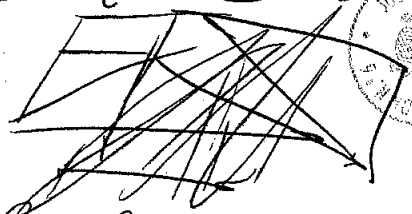


Sergio . 627 . 864 . 359  
 Taito 659 . 428 . 299  
 Trichr 630 . 832 . 168  
 466 847 . 330

Papa 637 . 527 . 782

Yo . 654 . 839 . 609 .

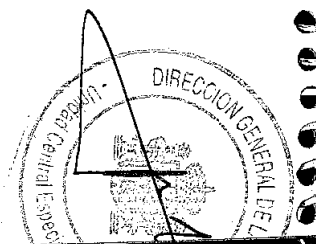
~~Yo 654 . 839 . 609~~



Emilia

16.564

10.498



Frs

1.800

600

1.100

600

2.100 - 9000 = 4.800.

4.800 - 700 = 3.900

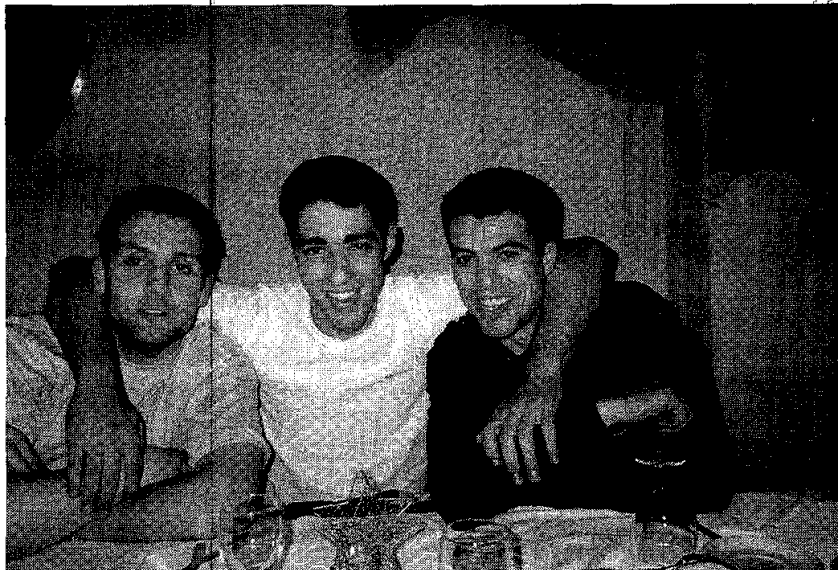






16-565

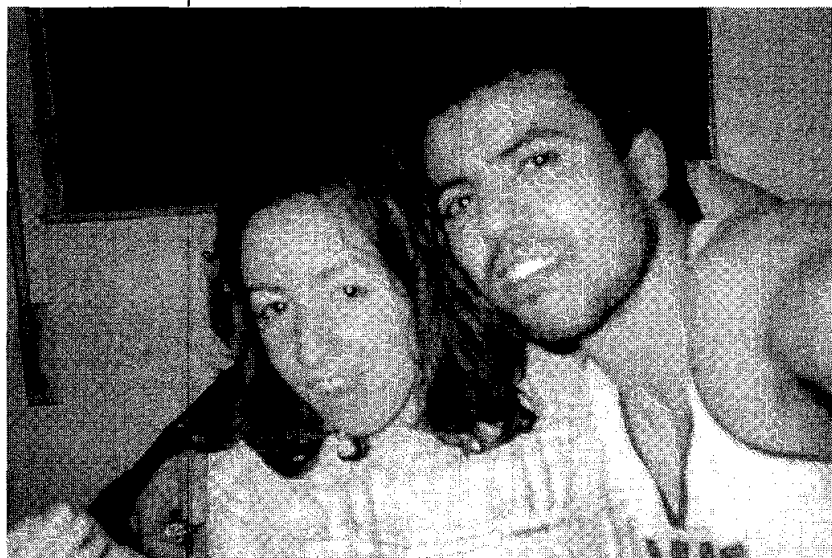
N: 499



**EMILIO SUAREZ TRASHORRAS**

**NORDIN**

**YASSINE**



**CARMEN MARÍA TORO CASTRO**

**NORDIN**



**ACTA DE RESEÑA DE LOS EFECTOS PERSONALES  
HALLADOS EN PODER DE ANTONIO TORO EN EL  
MOMENTO DE SU DETENCIÓN- - - - -**



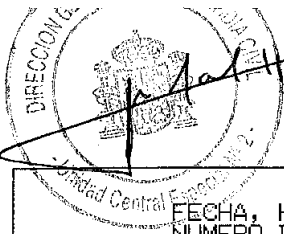
--Se extiende la presente acta para reseñar los efectos considerados de mayor interés y cuya copia se adjunta en la presente diligencia:- - - - -

--Fotocopia de un fax enviado con su justificante el 15/04/2004 a las 10:46 horas al número de fax 607131852 en el que consta manuscrito la siguiente anotación: "dar de baja el teléfono 667.42..42.04 por no uso" y firmado por Antonio Toro Castro, adjuntando fotocopia de su D.N.I.

-- Y para que conste, se extiende por diligencia que firman el instructor y secretario







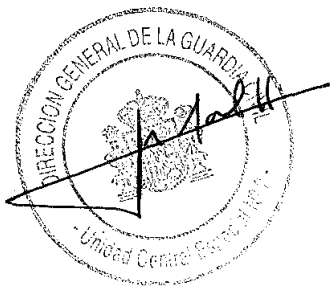
JUSTIFICANTE DE TRANSMISIONES

16.568  
nº 502

HORA : 15/04/2004 10:47

FECHA, HORA	15/04 10:46
NUMERO DE FAX/NOMBRE	607131852
DURACION	00:00:37
PAGINA/S	01
RESULT	OK
MODO	STDARD ECM





ACTA DE RESEÑA DE EFECTOS HALLADOS EN EL  
REGISTRO DEL DOMICILIO DE JAVIER GONZALEZ  
DÍAZ. - - - - -



--En Madrid a las 13:21 horas del día 13 de junio de 2.004, en las dependencias de la Dirección General de la Guardia Civil, se extiende la presente para hacer constar: - - -

—De la documentación hallada en los registros que se efectuaron en el domicilio de Javier González Díaz (11.368.095), sito en la c/Arabuya nº 10- bajo derecha de la localidad de Avilés (Asturias), se adjunta en la presente acta copia de los originales, donde aparecen números de teléfonos relacionados en la investigación. - - - - -

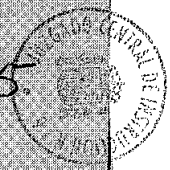
--Los números son los siguientes: - - - - -  
MILIO: 654.095.359, 654.839.609, 675.397.663.-  
KIKE POLI: 985.545.777, 677.347.105.- - - - -  
CESAR POLI: 696.593.778.- - - - -  
- - - - -

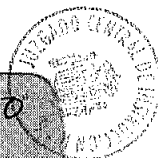
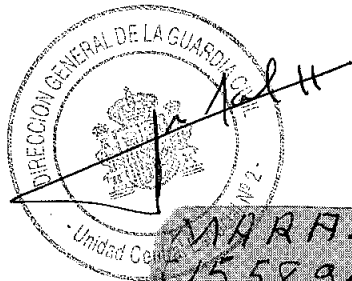
--Y para que conste, se extiende la presente diligencia que firman el Instructor y Secretario. CONSTE Y CERTIFICO.- - - - -



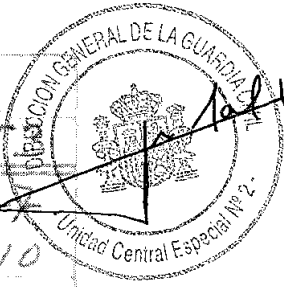
RAICES  
 NABE 686132528X  
 MANOLO UBIN  
 Poli  
 JABI.  
 647-218232  
 M. 654095359  
 M. 654839609  
 67S. 397663  
 ROSI 605081044  
 ROSI 696.257674  
 MASTASIA 677152043

LOS CHOS  
 GALLEGA 646170393  
 RUBIA 630879369  
 GASOLINERA  
 SONIA 647848671  
 PERLA 637199877  
 PATRI 985936319  
 K. K. C  
 677347105





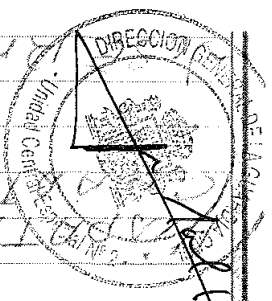
MARRANON BENA 155896677619969746	LOSOCIALOUIEDO 985.96PF30
PRIMA AMADO 696083038	GESTOR MIKO 670535354.
FLARBOLONCAIENTE 536.405912	KIKE POLI 985.545777.677347105
ANTONIO COHES IEBAS 985.567183	SANTIAGO ADOGADO 985.520873.617406240
SA LAMARUWA 616646536	MARIOS AGENCIA 661821130
	RUBEN JIJON 985.136106
	JABIER FONSERA 606300641
	ALBERTO 677292488



Loschaos 985  
 294479:57776  
 KIKE 554577  
 MARISOL 533510  
 M.W 970054791  
 NISTAL 907695650  
 RAMON 919522160  
 TRONCO 908780929  
 SEDES 919617661  
 // // 985296533  
 CHISPA 919206511  
 BEGO 56482  
 910.708318



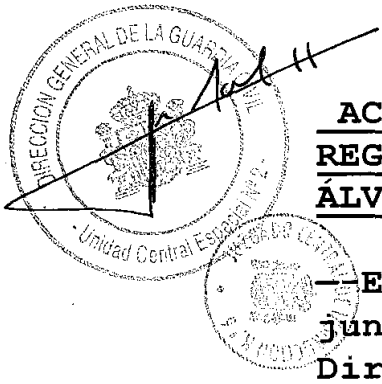
P/R. 2/93. 647.9536.12 MADRID



647.218232		
985.542177	TINA O MARAÑA	
607.953612	MARIA MARA DAS REINAS	
985.531097	BEGO.	
567074	GUELO	
985438399	RUGEL PAJISTA TURON	
616620810	BITOR COCHA	
649159613	BITOR COCHA	
985550247	DYADA	
985522024	ADVERTIC MALLERA	
985.553097	CORP/PIEDRAS	
619.564891	COLIEL	
617592366	CARBAJO	
985.522195	EMIL HILJA	
686.118244		
610364600		
510394600		
985.500681	ESTHER ALIER	
619.205511	TEL PIEDRAS	
985507991	PIEDRAS	
530061		
639.80250	MANUEL	

600030175		
600030175	JULIO SALLINAS	
985.550039060736039540600820902	MEDIKI REKARTE	
626.979339	SOAIA	
696.593178	CESAR POLI	
600820185	TUKAN	
600501771	ROBERTO ARBAN/JUANJO	
639.831711		
677.347105	KIKE POLI	
985545777		
676708567	PATOS COCHES	
654.773811	BEGO	
670.535354	GESTOR MIKO	
919.66616	RAMON JUANMA SEGUAS	
985999-570	BARBOS COCHES	
666740381	ANARJO	
985.565146	SARFELIS	
986.520873	SANTINA ABCADU	





ACTA DE RESEÑA DE EFECTOS HALLADOS EN EL  
REGISTRO DEL DOMICILIO DE EMILIO LLANO  
ÁLVAREZ. - - - - -

—En Madrid a las 16:17 horas del día 13 de junio de 2.004, en las dependencias de la Dirección General de la Guardia Civil, se extiende la presente para hacer constar: - - -

—De la documentación hallada en los registros que se efectuaron en el domicilio de Emilio Llano Álvarez (71.628.553-K), sito en la c/ Valentín Andrés nº 3-4ºD de la localidad de Grado (Asturias), se adjunta en la presente acta copia de los originales, donde aparecen números de teléfonos relacionados en la investigación. - - - - -

--Los números son los siguientes: - - - - -  
 MILIO MÓVIL: 908.475.767.- - - - -  
 - - - - -

--Y para que conste, se extiende la presente diligencia que firman el Instructor y Secretario. CONSTE Y CERTIFICO.- - - - -



TELEFONOS Batamo 985752399

759

**A**  
 Angel Grado 5752779  
 Pangelita Grado 5750050  
 Jose Luis (Anbes campos) 5810480  
 Abello (Muller) Grado 5751013  
 Amador (Robles Forca) 5812016  
 Abelino (Grado) 5752456  
 Amador (Grado) 5793663  
 Amador (Grado) 5827793  
 Albino (Conceda) 5976540  
**B**  
 Antonio (Madrid) 908518579  
 Ana la de Juan 5752495  
 Bar (Juan Camellera) 5834044  
 Bar (Mama Camgas) 5810074  
 SERVA MAREO - 3 R 985753228  
 Blanca 985753229

Clara camdim - 985609232

**C**  
 Camilla (Grado) 5751396  
 Casimo (Camellera) 834478

Carmina (Benedo Gijon) 5397984  
 Carac (Doquiama Forasca) 5752201  
 Camgas del Nancea 5814968

Carac (Coto Tabomago) 5363881  
 Carmin tienda 5564406

Carino capitan 517093

Capitularia Manolo 9857524  
 Capataz 679160593 **TELEFONOS**  
 Chappa Lima 5800564

**D**  
 Diamante 5810184  
 Dani Moril 659594159

**E**  
 Estacion Grado 5750098  
 Emilio Fernandez 5240755  
 Emilio moril ~~90875757~~

Estanice Ana 5752849  
 Estada Grado 5751937  
 Emilio pin 9326 630968346  
 Emilio pequeno 620797672

**F**  
 Fernando comunera 5800851  
 Falso mama 5730978  
 FEMIR PENA HAR 985753051  
 Mobil 649306631





ACTA DE RESEÑA DE LA AGENDA TELEFÓNICA DEL  
TELÉFONO MARCA SIEMENS, MODELO C25, IMEI  
449125531825465, NÚMERO 647.218.232, CON  
TARJETA AIRTEL N°:3456 843012818232 1, SIENDO  
EL USUARIO JAVIER GONZÁLEZ DÍAZ. - - - - -  
- - - - -

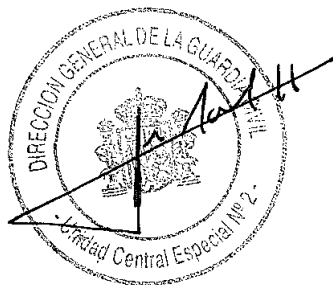


—En Madrid a las 11:05 horas del día 13 de junio de 2.004, en las dependencias de la Dirección General de la Guardia Civil, se extiende la presente para hacer constar: - - -

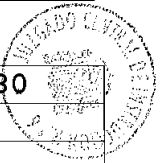
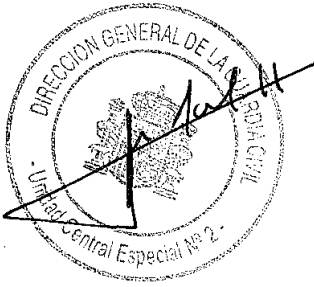
—La agenda telefónica existente en el teléfono móvil arriba reseñado: - - - - -

**AGENDA**

Nº REGISTRO	NOMBRE	NÚMERO TELF.
1	NÚMERO PROPIO	----
2	----	----
3	ABOGADO	985.520
4	ABOGADO	985.520
5	ABOGADO	985.520
6	ABOGADO	985.520
7	ALBERTO	667.60.53.51
8	ATENCIÓN AL CLIENTE	123
9	BOTON AIRTEL	+34607121000
10	CONCHI	675.805.480
11	CONTESTADOR	177
12	GALLEGA	645.170.393
13	GELI	659.561.085
14	GELI	659.561.085
15	GUAJE	675.358.832
16	INFORMACIÓN	103
17	JOSEFINA	646.672.518
18	LOURDES	670.761.191
19	PANADERA	635.042.283
20	PATRICIA	985.936.319
21	RAUL	655.243.040
22	RECARGA 133	133
23	RECARGA 132	132
24	ROMAN	657.212.960
25	ROMAN	652.426.018
26	RUBIA	630.879.369



27	SALDO	134
28	SONIA	647.848.671
29	TANIA MORENO	630.362.331
30	JESY CATA	600.613.608
31	6/32	32
32	6108	6108
33	13378519798575174	13378519798575174
34	13378519798575174	13378519798575174
35	2	2
36	617.406.240	617.406.240
37	677.347.105	677.347.105
38	677.292.154	677.292.154
39	615.997.926	615.997.926
40	615.997.926	615.997.926
41	615.997.926	615.997.926
42	675.358.832	675.358.832
43	657.976.309	657.976.309
44	617.524.928	617.524.928
45	985.516.227	985.516.227
46	985.542.722	985.542.722
47	985.542.722	985.542.722
48	675.358.832	675.358.832
49	660.314.805	660.314.805
50	+34.645.699.690	+34.645.699.690
51	660.314.805	660.314.805
52	625.330.442	625.330.442
53	177	177
54	615.893.471	615.893.471
55	144	144
56	666.976.198	666.976.198
57	665.687.423	665.687.423
58	665.687.423	665.687.423
59	133	133
60	+34.675.805.480	+34.675.805.480
61	55	55
62	71693	71693
63	#31#600.070.175	#31#600.070.175
64	41	41
65	41	41
66	41	41
67	177	177
68	985.931.458	985.931.458
69	985.931.462	985.931.462
70	985.510.607	985.510.607
71	645.161.841	645.161.841
72	71693	71693
73	675.805.480	675.805.480
74	675.805.480	675.805.480
75	675.805.480	675.805.480

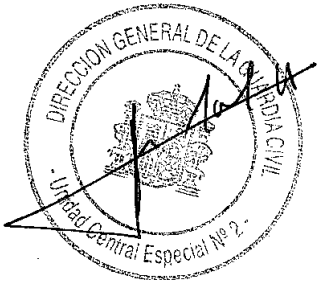


76	675.805.480	675.805.480
77	22	22
78	22	22
79	645.161.841	645.161.841
80	645.161.841	645.161.845

-----  
 -----  
 -----

--Y PARA QUE CONSTE, SE EXTIENDE LA PRESENTE  
 DILIGENCIA QUE FIRMAN EL INSTRUCTOR Y  
 SECRETARIO. CONSTE Y CERTIFICO.-----

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of a horizontal line with a complex, looped flourish above it.



--ACTA DE RESEÑA DE LA AGENDA TELEFÓNICA DEL  
TELÉFONO            MARCA            PANASONIC,            IMEI  
351847009865410,    CON TARJETA AIRTEL N°    3456  
821040101175 5,    NUMERO 687.311.569    SIENDO EL  
USUARIO IVAN GRANADOS PEÑA. - - - - -

--En Madrid a las 11:30 horas del día 13 de junio de 2.004, en las dependencias de la Dirección General de la Guardia Civil, se extiende la presente para hacer constar:- - -

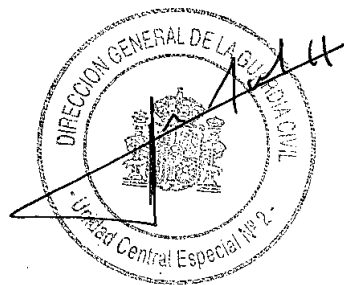
--La agenda telefónica existente en el teléfono móvil arriba reseñado:- - - - -

NOMBRE	TELEFONO
A	645921465
MIO	687311569
NOE	676394173
YANI	619984633
IDENTIDA OCULTA	620553153
-----	-----

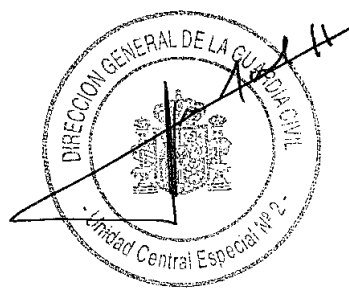
- - - - -

--Y PARA QUE CONSTE, SE EXTIENDE LA PRESENTE DILIGENCIA QUE FIRMAN EL INSTRUCTOR Y SECRETARIO. CONSTE Y CERTIFICO.- - - - -





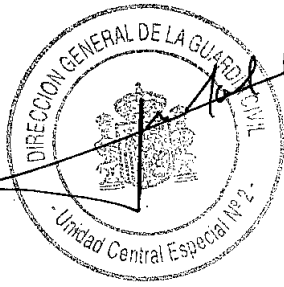
NOMBRE	TELEFONO
ADRI	618.941.857
AIDA	617.173.720
ALBERTO	627.573.772
ANA ZAMORA	686.136.816
ARANCHA	696.513.508
ADI	677.768.986
ADRI 2	637.168.513
ASTURIANO	985.551.900
BEA	657.049.234
BEAM	696.876.505
BUBAS	655.615.783
BEGOÑA	616.101.645
CAFETERIA	985.511.118
CAROLINA	636.633.717
CARMEN	669.048.934
CHIRINFLIN	696.557.979
CHUS SARA	620.661.868
CINTIA	699.232.260
CLICLA	661.654.248
CLECE	985.208.055
CRIS	616.410.733
CRISTINA GUADA	600.014.252
CUCA	649.172.089
CASA	985.542.029
CASA SANDRA	985.520.753
COFI	677.153.421
CRIS PRIMA	699.000.912
DANI PRIMO	626.600.591
DREAM	985.526.080
DANI	687.206.067
EL PAYO	646.544.355
EL SEGADOR	606.230.428
FERRE	606.075.138
FELIX	618.198.329
FILE	639.169.383
FONSO	639.577.779
FINO	630.744.560
FONSO	985.934.640
GEJO	699.590.412
GINA	669.047.652
GORDO	647.218.232
GUAJE	600.701.588
GITA CUARTEL	649.801.786
ISA PIEDRAS	636.079.668
ISAAC CARIONA	610.023.316
ITV AVILES	985.520.228
IVANA	665.183.696
INMA	661.261.234



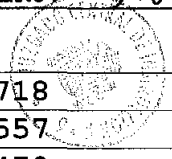
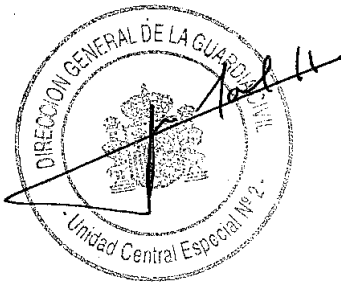
ISRA	659.223.327
JAVI CUÑO	617.258.912
JESÚS CANTA	679.578.624
JHONI PIEDRAS	659.009.420
JHONI XR2	686.740.676
JOSE PIN	654.964.160
Jose pin	635.567.686
JUACO	696.642.793
JULIO PRIMO	661.553.225
JULIO 206	625.094.554
JUANIN	637.529.444
JUANIN	637.529.443
JUAN X	676.679.038
JULIO	985.549.355
JOSIÑO	659.978.052
JOSIN	637.056.871
JUANJO	635.545.555
JUANJO	609.594.772
JUAN Y MARIA	666.941.537
JULI	686.221.249
JULIO CASA	985.936.959
JULIO PIEDRAS	665.912.732
KIKO	610.003.619
KIKE	628.651.577
KIKO CASA	984.839.016
KUGO	07941
LAURI	616.836.976
LEO	600.077.073
LLOJAN	615.327.911
JOSUA	645.252.771
LUCAS	639.328.181
LUIS CORDOBA	699.538.902
LUCIA	679.578.624
LUIS	667.666.863
LLORLLO	659.615.262
MADRE ADRI	696.806.963
MAGA	985.540.148
MARICO	627.455.475
MAITE	985.511.859
MAMI	620.553.153
MANOLIN	617.589.339
MANU CLECE	660.228.554
MARIEN	699.809.652
MERCHE	667.940.231
MONTERA	985.579.402
MONCHO	696.524.860
MAFIA	679.220.144
NACHO PARACA	670.509.199
NATALI	625.087.082

*[Handwritten signature]*





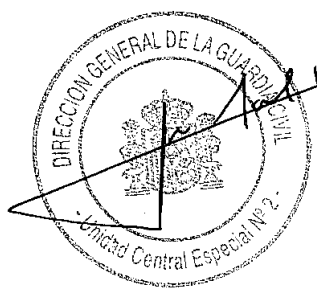
NACHO	639.557.218
NACHO POR FLO	645.386.180
NB AUTOS	677.479.800
NOE	676.394.173
NOE AVILES	985.931.545
NPI	660.276.912
NZI	985.578.202
NANA	654.359.207
NOTAS	635.908.458
OLI	647.121.529
OREJAS	985.546.549
OLI CLECE	667.580.034
PACO	629.259.414
PAPA	639.962.897
PATRI	686.105.591
PAMELA	652.687.953
PATRICIA 2	635.646.519
PATRI LA RIOJA	626.615.478
PATRI Y JOSE	650.105.347
PILINA	677.622.996
POLLO	659.520.210
POLLO 2	690.252.286
PACO CASA	985.516.582
QUEISER	656.889.408
QUITOS	628.220.466
RAQUEL GUADALA	645.513.668
REBE	653.269.083
RICHAR	610.705.523
ROCIO	646.354.018
RUBEN CANGAS	661.392.005
RUBEN PADRE	609.392.003
RUBEN POLA	985.297.802
RAMIRO	610.579.335
RICHAR	627.643.458
SANDRA	985.530.298
SARITA	666.367.844
SPORT MOVIL	985.520.693
SUSI	653.361.563
SUSANA EVA	665.037.914
SUSO	654.359.206
SUSO CASA	985.936.541
SANDRA	686.505.168
SERGIO PRIMO	659.427.845
TATI	646.571.237
TAMARA	687.635.285
TELEPISA	985.577.390
TELEPIXA	985.577.307
TANIA	667.256.171
VANE BAR	654.094.450



VIRJI	678.218.718
VILA	626.461.557
VILA CASA	985.549.479
VRILLE	676.213.472
XARA BGC	9528
XINE	635.315.474
YANI	985.515.303
YASMI	699.860.420
YANI	619.984.633
YENIFER	636.684.853

-----  
 -----  
 -----  
 -----

--Y PARA QUE CONSTE, SE EXTIENDE LA PRESENTE  
 DILIGENCIA QUE FIRMAN EL INSTRUCTOR Y  
 SECRETARIO. CONSTE Y CERTIFICO.-----



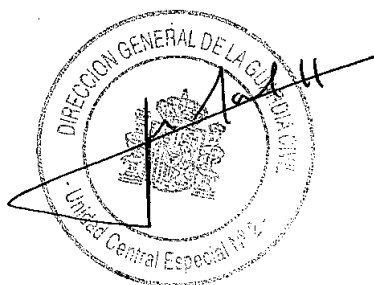
ACTA DE RESEÑA DE LA AGENDA TELEFÓNICA DEL  
TELÉFONO MARCA SIEMENS, MODELO C25, IMEI  
449125531825465, NÚMERO 647.218.232, CON  
TARJETA AIRTEL N°:3456 843012818232 1, SIENDO  
EL USUARIO JAVIER GONZÁLEZ DÍAZ. - - - - -  
- - - - -

--En Madrid a las 11:05 horas del día 13 de junio de 2.004, en las dependencias de la Dirección General de la Guardia Civil, se extiende la presente para hacer constar: - - -

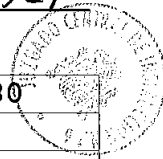
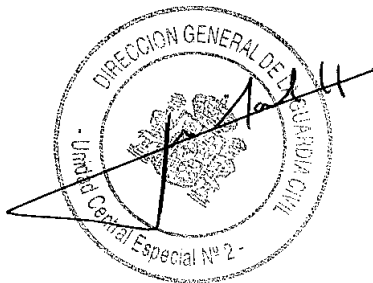
--La agenda telefónica existente en el teléfono móvil arriba reseñado: - - - - -

**AGENDA**

Nº REGISTRO	NOMBRE	NÚMERO TELF.
1	NÚMERO PROPIO	----
2	----	----
3	ABOGADO	985.520
4	ABOGADO	985.520
5	ABOGADO	985.520
6	ABOGADO	985.520
7	ALBERTO	667.60.53.51
8	ATENCIÓN AL CLIENTE	123
9	BOTON AIRTEL	+34607121000
10	CONCHI	675.805.480
11	CONTESTADOR	177
12	GALLEGA	645.170.393
13	GELI	659.561.085
14	GELI	659.561.085
15	GUAJE	675.358.832
16	INFORMACIÓN	103
17	JOSEFINA	646.672.518
18	LOURDES	670.761.191
19	PANADERA	635.042.283
20	PATRICIA	985.936.319
21	RAUL	655.243.040
22	RECARGA 133	133
23	RECARGA 132	132
24	ROMAN	657.212.960
25	ROMAN	652.426.018
26	RUBIA	630.879.369

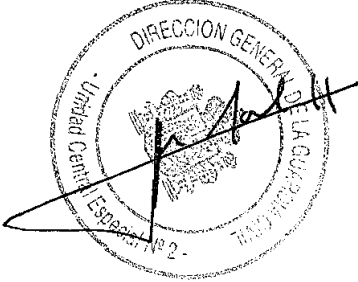


27	SALDO	134
28	SONIA	647.848.671
29	TANIA MORENO	630.362.331
30	JESY CATA	600.613.608
31	6/32	32
32	6108	6108
33	13378519798575174	13378519798575174
34	13378519798575174	13378519798575174
35	2	2
36	617.406.240	617.406.240
37	677.347.105	677.347.105
38	677.292.154	677.292.154
39	615.997.926	615.997.926
40	615.997.926	615.997.926
41	615.997.926	615.997.926
42	675.358.832	675.358.832
43	657.976.309	657.976.309
44	617.524.928	617.524.928
45	985.516.227	985.516.227
46	985.542.722	985.542.722
47	985.542.722	985.542.722
48	675.358.832	675.358.832
49	660.314.805	660.314.805
50	+34.645.699.690	+34.645.699.690
51	660.314.805	660.314.805
52	625.330.442	625.330.442
53	177	177
54	615.893.471	615.893.471
55	144	144
56	666.976.198	666.976.198
57	665.687.423	665.687.423
58	665.687.423	665.687.423
59	133	133
60	+34.675.805.480	+34.675.805.480
61	55	55
62	71693	71693
63	#31#600.070.175	#31#600.070.175
64	41	41
65	41	41
66	41	41
67	177	177
68	985.931.458	985.931.458
69	985.931.462	985.931.462
70	985.510.607	985.510.607
71	645.161.841	645.161.841
72	71693	71693
73	675.805.480	675.805.480
74	675.805.480	675.805.480
75	675.805.480	675.805.480



76	675.805.480	675.805.480
77	22	22
78	22	22
79	645.161.841	645.161.841
80	645.161.841	645.161.845

-----  
 -----  
 -----  
 --Y PARA QUE CONSTE, SE EXTIENDE LA PRESENTE  
 DILIGENCIA QUE FIRMAN EL INSTRUCTOR Y  
 SECRETARIO. CONSTE Y CERTIFICO.-----



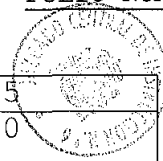
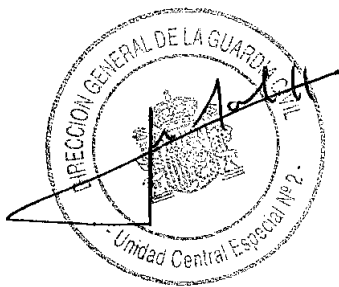
--ACTA DE RESEÑA DE LA AGENDA TELEFÓNICA DEL  
TELÉFONO MARCA MOTOROLA, IMEI 352882002163942,  
CON TARJETA VODAFONE N° 3456 201030150233 3,  
NUMERO 607.471.482 SIENDO EL USUARIO ANTONIO  
TORO CASTRO.- - - - -



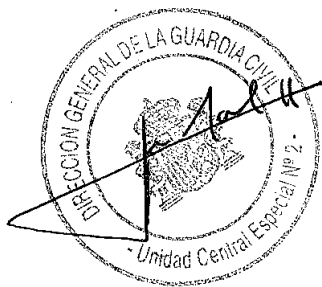
--En Madrid a las 18:52 horas del día 13 de junio de 2.004, en las dependencias de la Dirección General de la Guardia Civil, se extiende la presente para hacer constar:- - -

--La agenda telefónica existente en el teléfono móvil arriba reseñado:- - - - -

Abogado Ov Ricardo	639.315.975
Alf Ase	609.056.368
Alsas	902.422.242
Auto Madrid	616.800.862
Antonio Wint	670.519.379
Arechi	667.641.060
Arturo Bruno	619.019.947
Beto	650.283.082
Bruno	689.510.890
Carlos	665.013.208
Carlos 2	610.625.093
Carlos Poli	629.893.306
Carlos I	666.644.694
Che Enol	667.756.061
Chema	606.425.679
Chiqui	620.701.738
Cide	987.643.323
Cojoninos	679.974.873
Corcho	616.052.630
Cris	617.831.723
Denti Vane	98.5522.871
Desg Campon	985.822.730
Edu	606.559.613
Edu casa	984.835.732
Emma filan	667.742.673
Ferna Suaval	637.850.753
Fraga	679.692.567
Fredy piedras	609.692.314
Fresi Bea	628572.101
Gafinas	626.883.46 (falta un número)
Gerardo Turiel A	985.223.391
German Suabal	687.572.833



Gest Pumares	985.565.455
Inés	606.302.520
Informacion	11855
Iñaki	609.037.077
Iván Suabal	649.795.841
Jav Son	646.977.520
Javi Donde	678.469.428
José Motouno	985.532.498
Juan Carlos	689.478.854
Juan Jesús	616.799.544
Juli Gallego	639.178.280
Katia	696.722.047
Kike	653.780.729
Koke	667.975.340
Lascano	650.940.208
Lidia	658.928.330
Lidia 2	677.617.001
Lolo Gallego Sua	609.381.489
Losu	985.561.498
Lucia	635.241.097
Luisja	637.529.036
Maku	626.432.519
Mama	630.467.980
Manolín	696.073.588
Manuel Gitano	678.857.222
Marcelino Suaval	619.724.463
Marco Abo	666.415.573
María	656.526.727
Maria 2	656.476.599
Maria Jimi	667.445.751
María Osin	677.853.717
Mario Coches	659.460.701
Marivi	615.374.033
Mary	686.389.265
Mercado	609.859.356
Miguel 2	627.391.571
Migue Coches	679.919.085
Moisés	687.241.754
Nata	627.669.615
Nordi	690.338.953
Oliva	620.213.224
Ovi moto	985.244.267
Pablo Cos	666.184.867
Paco Impo	629.259.414
Paco Ropa	650.312.256
Pame	652.687.953
Pani	600.439.403
Papa	649.610.115
Papa Casa	985.681.800
Pata	608.784.033
Patri Zoe	669.812.614
Pino Ada	699.303.101



Pit 2	627.792.863
Pit 3	617.233.407
Poche	699.475.295
Pontigo	985.577.587
Queiser	600.027.358
Quintana	609.467.793
Rafa Ordenador	626.406.297
Raul .Rafa	680.744.341
Resta Chino	985.521.336
Ric	627.643.458
Richard 2	610.705.523
Richard Casa	984.836.097
Robert Princ	606.321.125
Sandra Zara	649.106.879
Segundo Suabal	646.027.593
Sergito	635.537.250
Taller Cellerero	985.880.774
Tl Pizza	985.510.159
Toño Val	659.428.299
Toñ	627.069.163
Valdés	639.331.530
Vane 2	617.794.260
Vanesa	626.574.330
Victor Coches	680.832.168
Vitín	637.298.636
Yoli Viri	609.409.450

-----  
 -----  
 --Y PARA QUE CONSTE, SE EXTIENDE LA PRESENTE  
 DILIGENCIA QUE FIRMAN EL INSTRUCTOR Y  
 SECRETARIO. CONSTE Y CERTIFICO.-----





ACTA DE RESEÑA DE LA AGENDA TELEFÓNICA DEL TELÉFONO MARCA NOKIA, MODELO 2100, IMEI 351544007521539, CON TARJETA AMENA N° 8934012070351029039, NÚMERO DE TELÉFONO 656.476.599 SIENDO EL USUARIO CARMEN MARÍA TORO CASTRO (71.885.605-W) . - - - - -

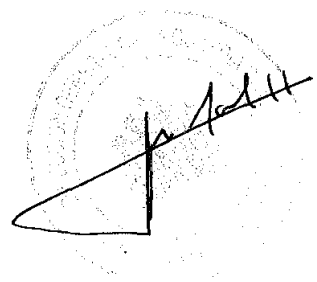


--En Madrid a las 21:34 horas del día 13 de junio de 2.004, en las dependencias de la Dirección General de la Guardia Civil, se extiende la presente para hacer constar:- - -

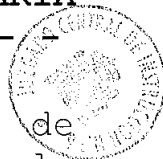
--La agenda telefónica existente en el teléfono móvil arriba reseñado:- - - - -

- ATEN. CLIENTE 470- - - - -
- AVISAME 2230- - - - -
- CAROL CHEMA 627530701- - - - -
- CONCHI 620837153- - - - -
- CONCHITA 617532238- - - - -
- CONSULTA SALDO \*111#- - - - -
- JESSI 637795927- - - - -
- LAURI 687432407- - - - -
- MERCHE 610627882- - - - -
- NANDO 627523587- - - - -
- PAPA MILIO 637527782- - - - -
- SU 617362660- - - - -
- TOÑIN 607471482- - - - -

--Y para que conste se extiende la presente diligencia que firma el **Instructor** y el **Secretario**. Conste y Certifico.- - - - -



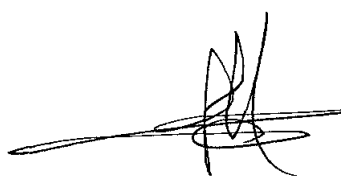
ACTA DE RESEÑA DE LA AGENDA TELEFÓNICA DEL  
TELÉFONO MARCA NOKIA, MODELO 8310, IMEI  
350883106400638, CON TARJETA AMENA N°  
8934012060305258701, NÚMERO DE TELÉFONO  
656.526.727 SIENDO EL USUARIO CARMEN MARÍA  
TORO CASTRO (71.885.605-W) . - - - - -

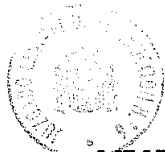
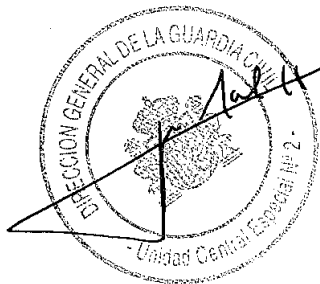


--En Madrid a las 21:37 horas del día 13 de  
junio de 2.004, en las dependencias de la  
Dirección General de la Guardia Civil, se  
extiende la presente para hacer constar:- - -

--La agenda telefónica existente en el  
teléfono móvil arriba reseñado:- - - - -

- ANGEL MARIA 646933480- - - - -
- ANJARA 620355841- - - - -
- ATEN.CLIENTE 470- - - - -
- BLOCKBASTER 985549193- - - - -
- BORJA 661431871- - - - -
- CASA 985568581- - - - -
- CASA MILIO 985540669- - - - -
- CONCHI MIPISO 620837153- - - - -
- CONCHITA 617532238- - - - -
- CRUZ HERRERO 699478006- - - - -
- DONDE 658928330- - - - -
- EDU 606559613- - - - -
- EVA 660045081- - - - -
- FACTURA 252- - - - -
- FANI 609952221- - - - -
- FELIX 677334451- - - - -
- FLORISTERO 661756100- - - - -
- GINES 985560442- - - - -
- HARRY 639822719- - - - -
- IÑAKI SUVAL 609037077- - - - -
- IVES ROCHER 985562229- - - - -
- JESSICA 985937218- - - - -
- JESSICA MOVIL 637795927- - - - -
- JOSE BARULLO 609746673- - - - -
- JUAN PELIS 689478854- - - - -
- KINTANA 609467793- - - - -
- LAURITA 687432407- - - - -
- MAMA 630467980- - - - -
- MANOLO 649436246- - - - -

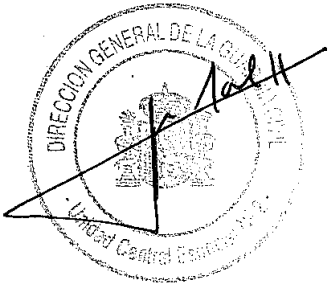




- MANUEL 678857222- - - - -
- MARCO 666415573- - - - -
- MARCO OFI 985937568- - - - -
- MARIAVIRGINIA HOYOS 629939033- - - - -
- MARIO MARIKITA 659460701- - - - -
- MERCHE 610627882- - - - -
- NENITA 985935906- - - - -
- OLIVA 620213224- - - - -
- PAPA 649610115- - - - -
- PAPA CASA 985681800- - - - -
- PAPA MILIO 637527782- - - - -
- PELUCHIKI 985936765- - - - -
- PISO 985543907- - - - -
- PISO2 677182281- - - - -
- POLIMADRID 655615202- - - - -
- POLMADROVIED 985967132- - - - -
- RICARDO BUILLA 639315975- - - - -
- RICHARD 610705523- - - - -
- ROSA 696141394- - - - -
- ROSADOS 636017618- - - - -
- ROSI 666870349- - - - -
- ROSI ALFA 985567402- - - - -
- SEÑO PISO 985542445- - - - -
- SOCIO 647219125- - - - -
- SONIA 677734349- - - - -
- SU 617362660- - - - -
- TELEPIZZA 985510159- - - - -
- TOÑIN 607471482- - - - -
- TOÑO VALDES 659428299- - - - -
- TXEMA 606425679- - - - -
- VANE 620121825- - - - -
- VANE CLINICA 985522871- - - - -
- VIA 902353500- - - - -
- VICTORCO 680832168- - - - -
- VIKY 651486173- - - - -
- VITIN 637298636- - - - -
- WINDOW PRO 902154885- - - - -
- YOMI 656526727- - - - -
- YOMIDOS 656476599- - - - -



Y para que conste se extiende la presente diligencia que firma el **Instructor** y el **Secretario**. Conste y Certifico. - - - - -



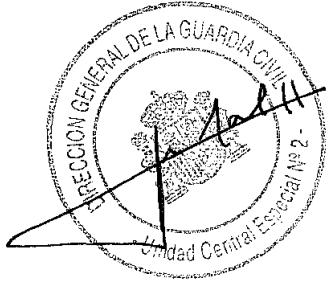
ACTA DE RESEÑA DE LA AGENDA TELEFÓNICA DEL  
 TELÉFONO MARCA TELEFÓNICA MOVISTAR, MODELO  
 TSM5, IMEI 351284001272033, CON TARJETA  
 MOVISTAR N° 5100046915815, NÚMERO DE TELÉFONO  
 679.875.665 SIENDO EL USUARIO RAÚL GONZÁLEZ  
 PELAEZ (09.444.000-Q) . - - - - -



--En Madrid a las 21:40 Horas del día 13 de  
 junio de 2.004, en las dependencias de la  
 Dirección General de la Guardia Civil, se  
 extiende la presente para hacer constar:- - -

--La agenda telefónica existente en el  
 teléfono móvil arriba reseñado:- - - - -

- ##88##88- - - - -
- ##88##88- - - - -
- ##88##88- - - - -
- ##88##88- - - - -
- ##88##88- - - - -
- ##88##88- - - - -
- ##88##88- - - - -
- ##88##88- - - - -
- ##88##88- - - - -
- ##88##88- - - - -
- ##88##88- - - - -
- ##88##88- - - - -
- ##88##88- - - - -
- ##88##88- - - - -
- ANDRÉS AVILÉS 675303524- - - - -
- ÁNGEL MOTO 619314432- - - - -
- BERTA 636735192- - - - -
- CASA 985800868- - - - -
- CDO 5516- - - - -
- CÉSAR CASARP 985800891- - - - -
- CÉSAR MÓVIL 609550216- - - - -
- CORNEBANCO 985834029- - - - -
- CRISFER AUTO 610448751- - - - -
- DAVID CASA 985801970- - - - -
- DAVID 636099978- - - - -
- DAVID CANGAS 686735394- - - - -
- DESGUA OVI 9857920- - - - -
- EMILIO CAS 985752274- - - - -
- FELIX 654320936- - - - -
- FINCA 985509328- - - - -
- FLORO 686684073- - - - -



- GEVI 696131339- - - - -
- GONZALO 636901308- - - - -
- GONZALO MAÑ +34653796020- - - - -
- GRADO ASIST 985752033- - - - -
- GRADO ASIST1 19238844- - - - -
- BAN CASTAÑ 696975451- - - - -
- ILARIO BMW 985575900- - - - -
- J.R CASA 985810584- - - - -
- J.R. MOVIL 630471413- - - - -
- JAMIN BARREO 985909445- - - - -
- JANDRO 646187885- - - - -
- JANDROGONZ 617077069- - - - -
- JAVI LUGON 985260032- - - - -
- JAVI MOVIL 649222813- - - - -
- JOSE 608181246- - - - -
- JOSE PIEDR 985800294- - - - -
- JOSE AMOR 661931542- - - - -
- JOSELUIS MADRI 914310765- - - - -
- JUANESPIMOV 667665400- - - - -
- JUANIN ESPIN 985837527- - - - -
- LADIO 985921564- - - - -
- LINCHO 626856258- - - - -
- LORENA.M. 659367722- - - - -
- MANOLO 985909046- - - - -
- MANOLO MOV 686220712- - - - -
- MAYTE 647189978- - - - -
- MECAJAVI 626361610- - - - -
- MINA MOVIL 630968346- - - - -
- MINO 696900520- - - - -
- MINO CASA 985801290- - - - -
- MORAN 985815358- - - - -
- MOTORRAD 985203550- - - - -
- MUTUA 985812689- - - - -
- NANDO NUEB 617115221- - - - -
- OCULTO #31#- - - - -
- OFICINA 985307062- - - - -
- PABLO 689806610- - - - -
- PABLOSANTAELAL 985900034- - - - -
- PATRICIA 606190373- - - - -
- PAULINO 636218757- - - - -
- PEQUE 985800095- - - - -
- RAMIRO 626909355- - - - -
- RAMON 679214611- - - - -
- RENDUELES 985891105- - - - -



--SOTRONDIO 639810530- - - - -  
 --T ##88###88- - - - -  
 --TALLERES CHOLO 987490214- - - - -  
 --VELOZ 985921553- - - - -

--Y para que conste se extiende la presente diligencia que firma el Instructor y el Secretario. Conste y Certifico.- - - - -



ACTA DE RESEÑA DE LA AGENDA TELEFÓNICA DEL TELÉFONO MARCA MOTOROLA, IMEI 449281092920375, CON TARJETA AMENA N° 8934011050336031152, NÚMERO DE TELÉFONO 654.196.010 SIENDO EL USUARIO RUBÉN IGLESIAS DÍAZ (71.882.181-M).



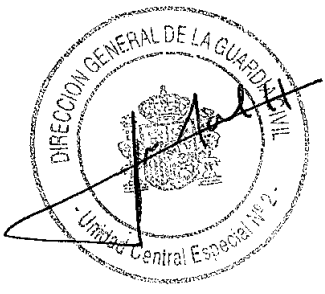
--En Madrid a las 21:42 horas del día 13 de junio de 2.004, en las dependencias de la Dirección General de la Guardia Civil, se extiende la presente para hacer constar:- - -

--La agenda telefónica existente en el teléfono móvil arriba reseñado:- - - - -

- AMEN@MAIL 2222- - - - -
- ATEN. CLIENTE 470- - - - -
- CABEZA 654935991- - - - -
- CANAL AMENA 2224- - - - -
- CONSULTA SALD \*111#- - - - -
- CONTESTADOR 242- - - - -
- DAVID 628661673- - - - -
- DUENÑ TIENDA 985349421- - - - -
- GUS 666356196- - - - -
- IÑIGO 687910969- - - - -
- JAIME 600093349- - - - -
- JAIRO, CASA 985216723- - - - -
- JAVI 647228132- - - - -
- MAIK 607271835- - - - -
- MORIN 659680871- - - - -
- PACO 610303089- - - - -
- POL 677312254- - - - -
- RITMO AMENA 212- - - - -
- RULAS 636016393- - - - -
- SERV. AMIGO 2211- - - - -
- TARJETA AMENA 232- - - - -
- VICENTE 630744577- - - - -
- ¿DONDE? 2221- - - - -

*[Handwritten signature]*





--Y para que conste se extiende la presente diligencia que firma el **Instructor** y el **Secretario**. Conste y Certifico. - - - - -

A handwritten signature consisting of a horizontal line followed by a stylized, cursive flourish.



ACTA DE RESEÑA DE LA AGENDA TELEFÓNICA DEL  
TELÉFONO MARCA NOKIA, MODELO 3310, IMEI  
351000805309619, CON TARJETA MOVISTAR SIN  
NÚMERO, NÚMERO DE TELÉFONO 636.799.627, SIENDO  
EL USUARIO GONZALO LÓPEZ GONZÁLEZ (76.941.133-  
S) .- - - - -

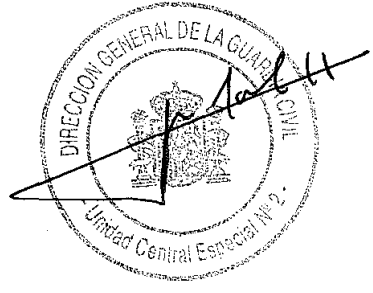


--En Madrid a las 21:50 horas del día 13 de  
junio de 2.004, en las dependencias de la  
Dirección General de la Guardia Civil, se  
extiende la presente para hacer constar:- - -

--La agenda telefónica existente en el  
teléfono móvil arriba reseñado:- - - - -

- ISMA 636985658- - - - -
- MI NUMERO 636799627- - - - -
- PERTIERRA 636884525- - - - -
- RAMIRO 626458574- - - - -
- RAMON 636233586- - - - -
- RAUL 636758245- - - - -
- VERO 636387469- - - - -

--Y para que conste se extiende la presente  
diligencia que firma el **Instructor** y el  
**Secretario**. Conste y Certifico.- - - - -



ACTA DE RESEÑA DE LA AGENDA TELEFÓNICA DEL TELÉFONO MARCA SONY ERICSSON, MODELO T230, IMEI 351928007287151, CON TARJETA VODAFONE N° 34565500411187550, NÚMERO DE TELÉFONO 636.901.308, SIENDO EL USUARIO GONZALO LÓPEZ GONZÁLEZ (76.941.133-S) .- - - - -

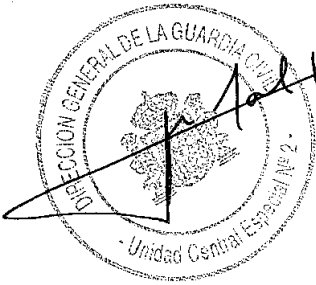


--En Madrid a las 21:45 Horas del día 13 de junio de 2.004, en las dependencias de la Dirección General de la Guardia Civil, se extiende la presente para hacer constar:- - -

--La agenda telefónica existente en el teléfono móvil arriba reseñado:- - - - -

- %□. 916980787\*- - - - -
- ABCD 22225558886- - - - -
- ANA BODEGO 639752540- - - - -
- AUTOCENTRO 985813181- - - - -
- BALOISE SE 901240240- - - - -
- BANCO HERRERO 985344029- - - - -
- BEGOÑA MOV 667671065- - - - -
- BEGO MADRI 916980787- - - - -
- BENINO MOV 659691990- - - - -
- BERNABE 985800387- - - - -
- BERNABE MOV 677043511- - - - -
- CARUS PISO 985800763- - - - -
- CORRUS M2 615152142- - - - -
- DAVID MOV 686735394- - - - -
- DAVIZ CASA 985812716- - - - -
- EXPE URGEN 112- - - - -
- FELIX 985509328- - - - -
- GAS GAS POLA 636514529- - - - -
- GONZALO 985800749 636901308- - - - -
- GONZALO AMENA 653796020- - - - -
- GUNBA 908475767- - - - -
- HECTOR AVI 646773173- - - - -
- INF COSUMO \*131#- - - - -
- IÑIGO 606513298- - - - -
- ISMAEL 626604152- - - - -
- JAVIER 626361610- - - - -
- JAVIER PEK 985800095- - - - -
- JAVI PEKE 985800914- - - - -
- JAVI PEKENIN 635716282- - - - -

*[Handwritten signature]*

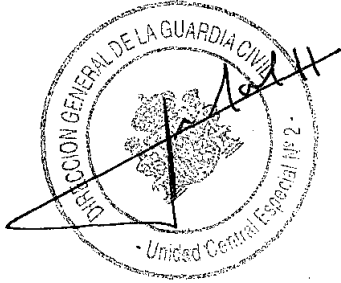


--JOSE MIGUE 985784031- - - - -  
 --JOSE MI MO 659086820- - - - -  
 --J.R.CANGAS 985810584- - - - -  
 --J.R. MOVIL 630471413- - - - -  
 --LORENA CORN 647641522- - - - -  
 --LUIS 630710515- - - - -  
 --MANOLITO MAÑOR 637533139- - - - -  
 --MARCIAL 630524886- - - - -  
 --MARI ENBER 985979813- - - - -  
 --MAR OVIEDO 616594525- - - - -  
 --MILIO 680856484- - - - -  
 --M JESÚS MV 679713927 985832198 101- - -  
 --NELI 636216648- - - - -  
 --PATRI MOVI 616852139- - - - -  
 --PAULINO CA 985921564- - - - -  
 --PAULINO MV 636218757- - - - -  
 --PEKENO 646939315- - - - -  
 --PERTIERRA 985837460- - - - -  
 --PERTI MOVL 630657538- - - - -  
 --QUINTANA CASA 985801201- - - - -  
 --QUINTANA MV 620530027- - - - -  
 --QUINTANA TALLE 985801276- - - - -  
 --RAMIRO MV 626909355- - - - -  
 --RAMÓN MOV 679214611- - - - -  
 --RAÚL 679875665- - - - -  
 --REBECA 666506882- - - - -  
 --SANTI 606173222- - - - -  
 --TARJETA 636799627- - - - -  
 --TIA BLANCA 985932498- - - - -  
 --TIA MARISA 985575250- - - - -  
 --TRONCADA 985909245- - - - -  
 --TRONCADA MOV 679006222- - - - -  
 --TRONCO MOV 639180101- - - - -  
 --T, FLORO 985800980- - - - -  
 --VERO 636387469- - - - -  
 --VICTOR 686787231- - - - -  
 - - - - -



--Y para que conste se extiende la presente diligencia que firma el **Instructor** y el **Secretario**. Conste y Certifico. - - - - -

A handwritten signature consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the left.

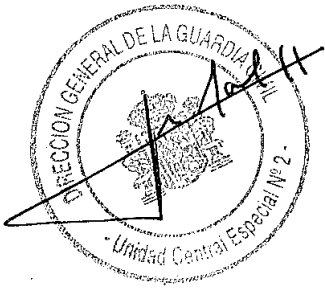


ACTA DE RESEÑA DE LA AGENDA TELEFÓNICA DEL TELÉFONO MARCA ALCATEL, IMEI 350946532129863, CON TARJETA MOVISTAR SIN NÚMERO, NÚMERO DE TELÉFONO 630.968.346, SIENDO EL USUARIO EMILIO LLANO ÁLVAREZ (71.628.553-K). - - - - -

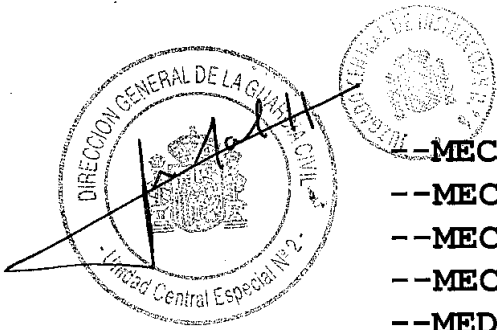
--En Madrid a las 21:47 horas del día 13 de junio de 2.004, en las dependencias de la Dirección General de la Guardia Civil, se extiende la presente para hacer constar:- - -

--La agenda telefónica existente en el teléfono móvil arriba reseñado:- - - - -

- A 626224750- - - - -
- A 647451981- - - - -
- ABEL 696142161- - - - -
- ABLANOSAS 985592250- - - - -
- ALBERTIN 985752926- - - - -
- ALBERTO 620442344- - - - -
- ALVEMACO 985800179- - - - -
- ANA 620665703- - - - -
- ANDRES 657938932- - - - -
- ANDRES 657938932- - - - -
- ANTONIO MADR 915421560- - - - -
- ANTONIO MVIL 606282917- - - - -
- ANTONIO REY 985750762- - - - -
- AUTOCAR 985751774- - - - -
- BEGOÑA 650798130- - - - -
- BENITO 629617875- - - - -
- BERNARDINO 626111082- - - - -
- BLANCA 95851236- - - - -
- BLANCA 985753229- - - - -
- BODEGA 985970587- - - - -
- CAMIONGASOIL 654558781- - - - -
- CARLOSSARA 647451981- - - - -
- CARLOS YBE 646233316- - - - -
- CARMEN 985751327- - - - -
- CARROCETA 636970330- - - - -
- CASA 985752274- - - - -
- CHEMA 616190641- - - - -
- CHEMA 985752283- - - - -
- CHUS 653666339- - - - -
- CONRADO 639180101- - - - -

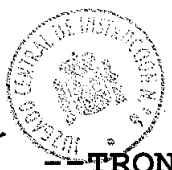


- CONRRADO 639180101- - - - -
- DANI 659594159- - - - -
- DIEGO 620933835- - - - -
- DINAMITA 985810184- - - - -
- EDUARDO 985753131- - - - -
- EDUARDO 985753131- - - - -
- EDUARDO 985753131- - - - -
- ELOISA 686836482- - - - -
- ELOISA 985543799- - - - -
- ELVIS MAREO 649930090- - - - -
- EMILIO 620797672- - - - -
- ESTRADA 616747765- - - - -
- EVA 660742384- - - - -
- FERMIN 985753031- - - - -
- FERNANDO 646454618- - - - -
- FERNANDO 985752742- - - - -
- GANCEDO 616042763- - - - -
- GANCEDO 985750553- - - - -
- GASOIL 985834204- - - - -
- GUARDIAC-SAL 985830912- - - - -
- HORNO 985262484- - - - -
- INGENIERO 606684444- - - - -
- INGENIERONUE 619402733- - - - -
- JAIME 985753043- - - - -
- JAVI 620602024- - - - -
- JAVIER 626092922- - - - -
- JAVIER 659383223- - - - -
- JAVIER 659383223- - - - -
- JEFE 985240755- - - - -
- JORGE 609488071- - - - -
- JORGE 609488071- - - - -
- JOSEFINA 985752926- - - - -
- JUANCAJ 646087390- - - - -
- JUANIN GALLE 985752897- - - - -
- KIKE 985813102- - - - -
- LUIS 616468144- - - - -
- MADERA 608473933- - - - -
- MADERA 985645016- - - - -
- MAMA 676791838- - - - -
- MANOLIN GIJO 687511584- - - - -
- MANOLO 609334250- - - - -
- MANU 669804779- - - - -
- MARIVALLE 985751937- - - - -
- MASOLINO 689281635- - - - -



- MECANICO 62618928- - - - -
- MECANICO 626361610- - - - -
- MECANICO 626785821- - - - -
- MECANICO 985921821- - - - -
- MEDEO 626189281- - - - -
- MIELDES 985921558- - - - -
- MILIOENTRENA 606424935- - - - -
- MIRARMENSAJE 123- - - - -
- MISAEEL 985751949- - - - -
- MISAMOVIL 676187574- - - - -
- MORAN 985815358- - - - -
- MOVIL 630968346- - - - -
- NOEL 696682748- - - - -
- OFICINA 985224277- - - - -
- OSCAR 665054984- - - - -
- OSCAR 985921226- - - - -
- OTEL 630084436- - - - -
- PABLO 626758462- - - - -
- PABLO 985751327- - - - -
- PABLOCASA 985751327- - - - -
- PACO 985630666- - - - -
- PAPA 630968346- - - - -
- PAPA 630968346- - - - -
- PAPAMOVIL 630968346- - - - -
- PEDRO 65076164- - - - -
- PEPE 985751883- - - - -
- PEPETUÑA 689232548- - - - -
- PILI 669059241- - - - -
- PROAZA 985761018- - - - -
- RAMIRA INGENI 985205329- - - - -
- RAMIRA LUGON 985264557- - - - -
- RICARDO 699390727- - - - -
- RICARDO 985750738- - - - -
- RÑ 679160593- - - - -
- RUBEN 619325161- - - - -
- RUBEN MORTER 660888938- - - - -
- SANPEDRO 985815989- - - - -
- SANPEDRO 985815989- - - - -
- TELE 630758441- - - - -
- TELEFONICA 985753131- - - - -
- TINA 646863318- - - - -
- TINOHORNO 985266934- - - - -
- TONI 651527118- - - - -
- TONI 676718833- - - - -





--TRONQUIN 669938673- - - - -  
 --YOLANDA 616762066- - - - -  
 --YOLANDA 985752582- - - - -  
 --ZITRON 985168132- - - - -  
 --NO VALID 123- - - - -  
 --NO VALID 606684444- - - - -  
 --NO VALID 620602024- - - - -  
 --NO VALID 626189281- - - - -  
 --NO VALID 985100000- - - - -  
 --NO VALID 985224277- - - - -  
 --NO VALID 985240755- - - - -  
 --NO VALID 985266494- - - - -  
 --NO VALID 985752274- - - - -  
 --NO VALID 985815191- - - - -  
 --NO VALID 985921232- - - - -  
 - - - - -

--Y para que conste se extiende la presente diligencia que firma el **Instructor** y el **Secretario**. Conste y Certifico.- - - - -



DILIGENCIA DE ENTREGA. - - - - -



---El Instructor por la presente hace constar, que al no tener otras diligencias de carácter urgente que practicar, y dando por finalizadas las presentes actuaciones, a las 08,00 horas del día 14 de junio de 2004, procede a hacer entrega al Ilmo. Señor Magistrado Juez del Juzgado Central de Instrucción Número SEIS de los de la Audiencia Nacional (Madrid), de los detenidos:

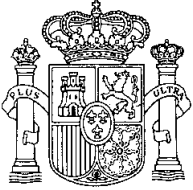
D<sup>a</sup>. CARMEN MARÍA TORO CASTRO (D.N.I. 71.885.605-W), D. ANTONIO TORO CASTRO (D.N.I. 71.877.778-H), D. JAVIER GONZÁLEZ DÍAZ (D.N.I. 11.368.095), y D. RUBEN IGLESIAS DÍAZ ( D.N.I. 71.882.181-M), IVÁN GRANADOS PEÑA (D.N.I. 71.888.594), EMILIO LLANO ÁLVAREZ (71.628.553-K), RAÚL GONZÁLEZ PELÁEZ (09.444.000-Q) y GONZALO LÓPEZ GONZÁLEZ (76.941.133-S).- - - - -

---Asimismo se hace entrega del presente atestado que consta de 542 folios útiles; y de los efectos personales de los detenidos, referenciados en las diligencias de retirada de efectos personales.- - - - -

---Quedando depositados en la Dirección General de la Guardia Civil el resto de las documentaciones y efectos incautados en los registros efectuados, para su posterior análisis y estudio. - - - - -

--- Se significa que una copia del Atestado, se entrega en la Fiscalía de la Audiencia Nacional.

--- Y para que conste se extiende la presente diligencia que firman el Instructor y el Secretario en Madrid, a catorce de Junio de 2004.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DERECHOS AL DETENIDO

En Madrid, a catorce de junio de dos mil cuatro.

La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que teniendo a mi presencia al detenido Raúl GONZÁLEZ PELÁEZ le hice saber el contenido de los siguientes artículos:



**ARTICULO 118** de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Toda persona a quien se impute un acto punible podrá ejercitar el derecho de defensa, actuando en el procedimiento, cualquiera que este sea, desde que se le comunique su existencia, haya sido objeto de detención o de cualquier otra medida cautelar.

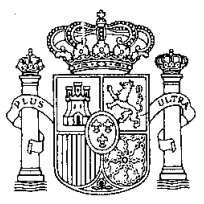
**ARTICULO 520** de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Toda persona detenida o presa deberá ser informada, de modo que le sea comprensible, y de forma inmediata, de los hechos que se le imputan y las razones de su privación de libertad, así como de los derechos que le asisten y especialmente de los siguientes:

- 1) **Derecho** a guardar silencio no declarando si no quiere, a no contestar alguna o algunas de las preguntas que se le formulen o a manifestar que solo declarará ante el Juez.
- 2) **Derecho** a no declarar contra si mismo y a no confesarse culpable.
- 3) **Derecho** a designar abogado y a solicitar su presencia para que asista a las diligencias policiales y judiciales de declaración e intervenga en cuanto reconocimiento de identidad de que sea objeto. Si el detenido o preso no designare Abogado, se procederá a la designación de oficio.
- 4) **Derecho** a que se ponga en conocimiento del familiar o persona que desee, el hecho de su detención y el lugar de custodia en que se halle en cada momento. Los extranjeros tendrán derecho a que las circunstancias anteriores se comuniquen a la Oficina Consular de su país.
- 5) **Derecho** a ser asistido gratuitamente por un intérprete, cuando se trate de extranjero que no comprenda o no hable el castellano.
- 6) **Derecho** a ser reconocido por el médico forense o su sustituto legal y en su defecto, por el de la Institución en que se encuentre, o por cualquier otro dependiente del Estado o de otras Administraciones Públicas.

**ARTÍCULO 775** de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

En la primera comparecencia el Juez informará al imputado, en la forma más comprensible, de los hechos que se le imputan. Previamente, el Secretario le informará de sus derechos y le requerirá para que designe un domicilio en España en el que se harán las notificaciones, o una persona que las reciba en su nombre, con la advertencia de que la citación realizada en dicho domicilio o a la persona designada permitirá la celebración del juicio en su ausencia en los supuestos previstos en el artículo 786.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

La anterior lectura de derechos queda limitada conforme prevé el artículo 527 de la L.E. Criminal al encontrarse incomunicado.

Manifiesta que designa domicilio en España a efectos de notificaciones C/PIEDRAVIVA N°5 TINEO (ASTURIAS)

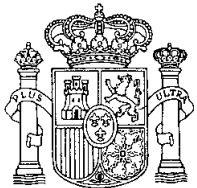
Y en la persona de SU MADRE Mª TERESA PELAEZ FERNANDEZ  
985 80 08 68 TENE DOMICILIO PERMANENTE.

Igualmente manifiesta que NO desea ser reconocido por el médico forense.

Y en prueba de quedar enterado en dichos derechos, firma conmigo, doy fe.

*[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]*

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN**  
**NÚMERO SEIS**  
**MADRID**



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04**

**DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DERECHOS AL DETENIDO**

En Madrid, a catorce de junio de dos mil cuatro.

La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que teniendo a mi presencia al detenido **Carmen María TORO CASTRO** le hice saber el contenido de los siguientes artículos:



**ARTICULO 118** de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Toda persona a quien se impute un acto punible podrá ejercitar el derecho de defensa, actuando en el procedimiento, cualquiera que este sea, desde que se le comunique su existencia, haya sido objeto de detención o de cualquier otra medida cautelar.

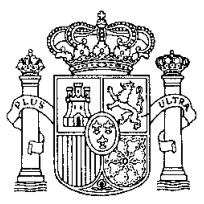
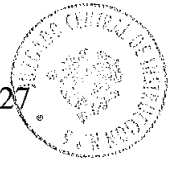
**ARTICULO 520** de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Toda persona detenida o presa deberá ser informada, de modo que le sea comprensible, y de forma inmediata, de los hechos que se le imputan y las razones de su privación de libertad, así como de los derechos que le asisten y especialmente de los siguientes:

- 1) **Derecho** a guardar silencio no declarando si no quiere, a no contestar alguna o algunas de las preguntas que se le formulen o a manifestar que solo declarará ante el Juez.
- 2) **Derecho** a no declarar contra si mismo y a no confesarse culpable.
- 3) **Derecho** a designar abogado y a solicitar su presencia para que asista a las diligencias policiales y judiciales de declaración e intervenga en cuanto reconocimiento de identidad de que sea objeto. Si el detenido o preso no designare Abogado, se procederá a la designación de oficio.
- 4) **Derecho** a que se ponga en conocimiento del familiar o persona que desee, el hecho de su detención y el lugar de custodia en que se halle en cada momento. Los extranjeros tendrán derecho a que las circunstancias anteriores se comuniquen a la Oficina Consular de su país.
- 5) **Derecho** a ser asistido gratuitamente por un intérprete, cuando se trate de extranjero que no comprenda o no hable el castellano.
- 6) **Derecho** a ser reconocido por el médico forense o su sustituto legal y en su defecto, por el de la Institución en que se encuentre, o por cualquier otro dependiente del Estado o de otras Administraciones Públicas.

**ARTÍCULO 775** de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

En la primera comparecencia el Juez informará al imputado, en la forma más comprensible, de los hechos que se le imputan. Previamente, el Secretario le informará de sus derechos y le requerirá para que designe un domicilio en España en el que se harán las notificaciones, o una persona que las reciba en su nombre, con la advertencia de que la citación realizada en dicho domicilio o a la persona designada permitirá la celebración del juicio en su ausencia en los supuestos previstos en el artículo 786.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

La anterior lectura de derechos queda limitada conforme prevé el artículo 527 de la L.E. Criminal al encontrarse incomunicado.

Manifiesta que designa domicilio en España a efectos de notificaciones C/ JUAN OCHOA N° 21 3° E AVILES ASTURIAS

Y en la persona de SU MADRE M<sup>te</sup> DEL CARMEN CASTRO VILARINO  
TEL: 98 556 8581 (FISO CASA MADRE)

Igualmente manifiesta que no desea ser reconocido por el médico forense.

Y en prueba de quedar enterado en dichos derechos, firma conmigo, doy fe.

*(Handwritten signature: María)*

*(Handwritten signature)*



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DERECHOS AL DETENIDO



En Madrid, a catorce de junio de dos mil cuatro.

La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que teniendo a mi presencia al detenido **Iván GRANADOS PEÑA** le hice saber el contenido de los siguientes artículos:

**ARTICULO 118** de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Toda persona a quien se impute un acto punible podrá ejercitar el derecho de defensa, actuando en el procedimiento, cualquiera que este sea, desde que se le comunique su existencia, haya sido objeto de detención o de cualquier otra medida cautelar.

**ARTICULO 520** de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Toda persona detenida o presa deberá ser informada, de modo que le sea comprensible, y de forma inmediata, de los hechos que se le imputan y las razones de su privación de libertad, así como de los derechos que le asisten y especialmente de los siguientes:

- 1) **Derecho** a guardar silencio no declarando si no quiere, a no contestar alguna o algunas de las preguntas que se le formulen o a manifestar que solo declarará ante el Juez.
- 2) **Derecho** a no declarar contra si mismo y a no confesarse culpable.
- 3) **Derecho** a designar abogado y a solicitar su presencia para que asista a las diligencias policiales y judiciales de declaración e intervenga en cuanto reconocimiento de identidad de que sea objeto. Si el detenido o preso no designare Abogado, se procederá a la designación de oficio.
- 4) **Derecho** a que se ponga en conocimiento del familiar o persona que desee, el hecho de su detención y el lugar de custodia en que se halle en cada momento. Los extranjeros tendrán derecho a que las circunstancias anteriores se comuniquen a la Oficina Consular de su país.
- 5) **Derecho** a ser asistido gratuitamente por un intérprete, cuando se trate de extranjero que no comprenda o no hable el castellano.
- 6) **Derecho** a ser reconocido por el médico forense o su sustituto legal y en su defecto, por el de la Institución en que se encuentre, o por cualquier otro dependiente del Estado o de otras Administraciones Públicas.

**ARTÍCULO 775** de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

En la primera comparecencia el Juez informará al imputado, en la forma más comprensible, de los hechos que se le imputan. Previamente, el Secretario le informará de sus derechos y le requerirá para que designe un domicilio en España en el que se harán las notificaciones, o una persona que las reciba en su nombre, con la advertencia de que la citación realizada en dicho domicilio o a la persona designada permitirá la celebración del juicio en su ausencia en los supuestos previstos en el artículo 786.

*[Firma manuscrita]*

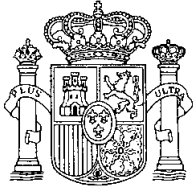


La anterior lectura de derechos queda limitada conforme prevé el artículo 527 de la L.E. Criminal al encontrarse incomunicado.

Manifiesta que designa domicilio en España a efectos de notificaciones AUBA DE GILÓN Nº 5 3º B AVILES (ASTURIA)

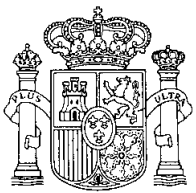
Y en la persona de SU PADRE MANUEL GRANDOS MORENES  
285 84 20 29 (TENGO DOMICILIO PATERNO)  
Igualmente manifiesta que NO desea ser reconocido por el médico forense.

Y en prueba de quedar enterado en dichos derechos, firma conmigo, doy fe.



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA





JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DERECHOS AL DETENIDO



En Madrid, a catorce de junio de dos mil cuatro.

La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que teniendo a mi presencia al detenido **Antonio TORO CASTRO** le hice saber el contenido de los siguientes artículos:

**ARTICULO 118** de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Toda persona a quien se impute un acto punible podrá ejercitar el derecho de defensa, actuando en el procedimiento, cualquiera que este sea, desde que se le comunique su existencia, haya sido objeto de detención o de cualquier otra medida cautelar.

**ARTICULO 520** de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Toda persona detenida o presa deberá ser informada, de modo que le sea comprensible, y de forma inmediata, de los hechos que se le imputan y las razones de su privación de libertad, así como de los derechos que le asisten y especialmente de los siguientes:

- 1) **Derecho** a guardar silencio no declarando si no quiere, a no contestar alguna o algunas de las preguntas que se le formulen o a manifestar que solo declarará ante el Juez.
- 2) **Derecho** a no declarar contra si mismo y a no confesarse culpable.
- 3) **Derecho** a designar abogado y a solicitar su presencia para que asista a las diligencias policiales y judiciales de declaración e intervenga en cuanto reconocimiento de identidad de que sea objeto. Si el detenido o preso no designare Abogado, se procederá a la designación de oficio.
- 4) **Derecho** a que se ponga en conocimiento del familiar o persona que desee, el hecho de su detención y el lugar de custodia en que se halle en cada momento. Los extranjeros tendrán derecho a que las circunstancias anteriores se comuniquen a la Oficina Consular de su país.
- 5) **Derecho** a ser asistido gratuitamente por un intérprete, cuando se trate de extranjero que no comprenda o no hable el castellano.
- 6) **Derecho** a ser reconocido por el médico forense o su sustituto legal y en su defecto, por el de la Institución en que se encuentre, o por cualquier otro dependiente del Estado o de otras Administraciones Públicas.

**ARTÍCULO 775** de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

En la primera comparecencia el Juez informará al imputado, en la forma más comprensible, de los hechos que se le imputan. Previamente, el Secretario le informará de sus derechos y le requerirá para que designe un domicilio en España en el que se harán las notificaciones, o una persona que las reciba en su nombre, con la advertencia de que la citación realizada en dicho domicilio o a la persona designada permitirá la celebración del juicio en su ausencia en los supuestos previstos en el artículo 786.



La anterior lectura de derechos queda limitada conforme prevé el artículo 527 de la L.E. Criminal al encontrarse incomunicado.

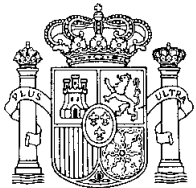
Manifiesta que designa domicilio en España a efectos de notificaciones C/ JUAN OCHOA N° 21 3° B (SILES ASTURIAS) 33400

Y en la persona de 985 56 85 81 DOMICILIO PATRNO SU MADRE M<sup>CA</sup> CARMEN CASTRO URSINO

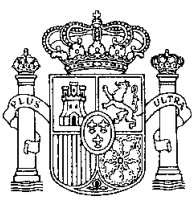
Igualmente manifiesta que NO desea ser reconocido por el médico forense.

Y en prueba de quedar enterado en dichos derechos, firma conmigo, doy fe.

*[Handwritten signature]*



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

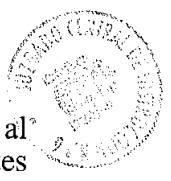


ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DERECHOS AL DETENIDO



En Madrid, a catorce de junio de dos mil cuatro.

La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que teniendo a mi presencia al detenido **Javier GONZÁLEZ DÍAZ** le hice saber el contenido de los siguientes artículos:

**ARTICULO 118** de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Toda persona a quien se impute un acto punible podrá ejercitar el derecho de defensa, actuando en el procedimiento, cualquiera que este sea, desde que se le comunique su existencia, haya sido objeto de detención o de cualquier otra medida cautelar.

**ARTICULO 520** de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

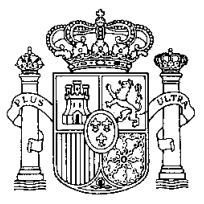
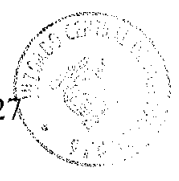
Toda persona detenida o presa deberá ser informada, de modo que le sea comprensible, y de forma inmediata, de los hechos que se le imputan y las razones de su privación de libertad, así como de los derechos que le asisten y especialmente de los siguientes:

- 1) **Derecho** a guardar silencio no declarando si no quiere, a no contestar alguna o algunas de las preguntas que se le formulen o a manifestar que solo declarará ante el Juez.
- 2) **Derecho** a no declarar contra si mismo y a no confesarse culpable.
- 3) **Derecho** a designar abogado y a solicitar su presencia para que asista a las diligencias policiales y judiciales de declaración e intervenga en cuanto reconocimiento de identidad de que sea objeto. Si el detenido o preso no designare Abogado, se procederá a la designación de oficio.
- 4) **Derecho** a que se ponga en conocimiento del familiar o persona que desee, el hecho de su detención y el lugar de custodia en que se halle en cada momento. Los extranjeros tendrán derecho a que las circunstancias anteriores se comuniquen a la Oficina Consular de su país.
- 5) **Derecho** a ser asistido gratuitamente por un intérprete, cuando se trate de extranjero que no comprenda o no hable el castellano.
- 6) **Derecho** a ser reconocido por el médico forense o su sustituto legal y en su defecto, por el de la Institución en que se encuentre, o por cualquier otro dependiente del Estado o de otras Administraciones Públicas.

**ARTÍCULO 775** de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

En la primera comparecencia el Juez informará al imputado, en la forma más comprensible, de los hechos que se le imputan. Previamente, el Secretario le informará de sus derechos y le requerirá para que designe un domicilio en España en el que se harán las notificaciones, o una persona que las reciba en su nombre, con la advertencia de que la citación realizada en dicho domicilio o a la persona designada permitirá la celebración del juicio en su ausencia en los supuestos previstos en el artículo 786.

*[Firma manuscrita]*



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

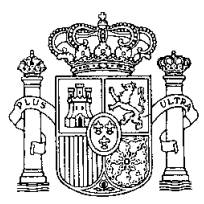
La anterior lectura de derechos queda limitada conforme prevé el artículo 527 de la L.E. Criminal al encontrarse incomunicado.

Manifiesta que designa domicilio en España a efectos de notificaciones C/ ARZUBUJA N°10 BAJO DECHA AVILES ASTURIAS

Y en la persona de SU PADRE ROSARIO

Igualmente manifiesta que NO desea ser reconocido por el médico forense.

Y en prueba de quedar enterado en dichos derechos, firma conmigo, doy fe.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

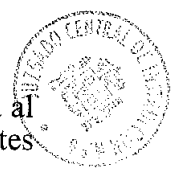
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DERECHOS AL DETENIDO

En Madrid, a catorce de junio de dos mil cuatro.

La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que teniendo a mi presencia al detenido **Rubén IGLESIAS DÍAZ** le hice saber el contenido de los siguientes artículos:



**ARTICULO 118** de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Toda persona a quien se impute un acto punible podrá ejercitar el derecho de defensa, actuando en el procedimiento, cualquiera que este sea, desde que se le comunique su existencia, haya sido objeto de detención o de cualquier otra medida cautelar.

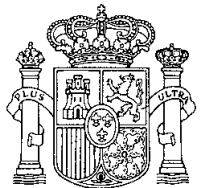
**ARTICULO 520** de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Toda persona detenida o presa deberá ser informada, de modo que le sea comprensible, y de forma inmediata, de los hechos que se le imputan y las razones de su privación de libertad, así como de los derechos que le asisten y especialmente de los siguientes:

- 1) **Derecho** a guardar silencio no declarando si no quiere, a no contestar alguna o algunas de las preguntas que se le formulen o a manifestar que solo declarará ante el Juez.
- 2) **Derecho** a no declarar contra si mismo y a no confesarse culpable.
- 3) **Derecho** a designar abogado y a solicitar su presencia para que asista a las diligencias policiales y judiciales de declaración e intervenga en cuanto reconocimiento de identidad de que sea objeto. Si el detenido o preso no designare Abogado, se procederá a la designación de oficio.
- 4) **Derecho** a que se ponga en conocimiento del familiar o persona que desee, el hecho de su detención y el lugar de custodia en que se halle en cada momento. Los extranjeros tendrán derecho a que las circunstancias anteriores se comuniquen a la Oficina Consular de su país.
- 5) **Derecho** a ser asistido gratuitamente por un intérprete, cuando se trate de extranjero que no comprenda o no hable el castellano.
- 6) **Derecho** a ser reconocido por el médico forense o su sustituto legal y en su defecto, por el de la Institución en que se encuentre, o por cualquier otro dependiente del Estado o de otras Administraciones Públicas.

**ARTÍCULO 775** de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

En la primera comparecencia el Juez informará al imputado, en la forma más comprensible, de los hechos que se le imputan. Previamente, el Secretario le informará de sus derechos y le requerirá para que designe un domicilio en España en el que se harán las notificaciones, o una persona que las reciba en su nombre, con la advertencia de que la citación realizada en dicho domicilio o a la persona designada permitirá la celebración del juicio en su ausencia en los supuestos previstos en el artículo 786.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

La anterior lectura de derechos queda limitada conforme prevé el artículo 527 de la L.E. Criminal al encontrarse incomunicado.

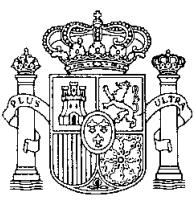
Manifiesta que designa domicilio en España a efectos de (ASTURIAS) notificaciones C/ RAMÓN MARÍA DEL VALLE INCLAN N°1 Y B. CORBERA 985 SI 63 49 TEFONO FUEO DOMICILIO.

Y en la persona de SU NOVA PATRICIA MENENDEZ MESA.

Igualmente manifiesta que NO desea ser reconocido por el médico forense.

Y en prueba de quedar enterado en dichos derechos, firma conmigo, doy fe.

*[Handwritten signature]*



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DERECHOS AL DETENIDO



En Madrid, a catorce de junio de dos mil cuatro.

La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que teniendo a mi presencia al detenido **Emilio LLANO ÁLVAREZ** le hice saber el contenido de los siguientes artículos:

**ARTICULO 118** de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Toda persona a quien se impute un acto punible podrá ejercitar el derecho de defensa, actuando en el procedimiento, cualquiera que este sea, desde que se le comunique su existencia, haya sido objeto de detención o de cualquier otra medida cautelar.

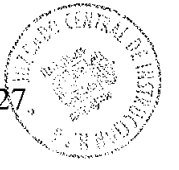
**ARTICULO 520** de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Toda persona detenida o presa deberá ser informada, de modo que le sea comprensible, y de forma inmediata, de los hechos que se le imputan y las razones de su privación de libertad, así como de los derechos que le asisten y especialmente de los siguientes:

- 1) **Derecho** a guardar silencio no declarando si no quiere, a no contestar alguna o algunas de las preguntas que se le formulen o a manifestar que solo declarará ante el Juez.
- 2) **Derecho** a no declarar contra si mismo y a no confesarse culpable.
- 3) **Derecho** a designar abogado y a solicitar su presencia para que asista a las diligencias policiales y judiciales de declaración e intervenga en cuanto reconocimiento de identidad de que sea objeto. Si el detenido o preso no designare Abogado, se procederá a la designación de oficio.
- 4) **Derecho** a que se ponga en conocimiento del familiar o persona que desee, el hecho de su detención y el lugar de custodia en que se halle en cada momento. Los extranjeros tendrán derecho a que las circunstancias anteriores se comuniquen a la Oficina Consular de su país.
- 5) **Derecho** a ser asistido gratuitamente por un intérprete, cuando se trate de extranjero que no comprenda o no hable el castellano.
- 6) **Derecho** a ser reconocido por el médico forense o su sustituto legal y en su defecto, por el de la Institución en que se encuentre, o por cualquier otro dependiente del Estado o de otras Administraciones Públicas.

**ARTÍCULO 775** de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

En la primera comparecencia el Juez informará al imputado, en la forma más comprensible, de los hechos que se le imputan. Previamente, el Secretario le informará de sus derechos y le requerirá para que designe un domicilio en España en el que se harán las notificaciones, o una persona que las reciba en su nombre, con la advertencia de que la citación realizada en dicho domicilio o a la persona designada permitirá la celebración del juicio en su ausencia en los supuestos previstos en el artículo 786.



La anterior lectura de derechos queda limitada conforme prevé el artículo 527, de la L.E. Criminal al encontrarse incomunicado.

Manifiesta que designa domicilio en España a efectos de notificaciones C/ VALENTÍN ANDRÉS N-3 4ºD GRADO (ASTURIAS)

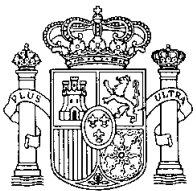
Y en la persona de <sup>SU MUJER</sup> MARIA DE LOS REMEDIOS PÉREZ TRONCO  
(1985 75 22 74) FUE DOMICILIO  
Igualmente manifiesta que NO desea ser reconocido por el médico forense.

Y en prueba de quedar enterado en dichos derechos, firma conmigo, doy fe.

Emilio Llano







ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DERECHOS AL DETENIDO



En Madrid, a catorce de junio de dos mil cuatro.

La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que teniendo a mi presencia al detenido **Gonzalo LÓPEZ GONZALEZ** le hice saber el contenido de los siguientes artículos:

**ARTICULO 118** de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Toda persona a quien se impute un acto punible podrá ejercitar el derecho de defensa, actuando en el procedimiento, cualquiera que este sea, desde que se le comunique su existencia, haya sido objeto de detención o de cualquier otra medida cautelar.

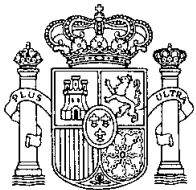
**ARTICULO 520** de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Toda persona detenida o presa deberá ser informada, de modo que le sea comprensible, y de forma inmediata, de los hechos que se le imputan y las razones de su privación de libertad, así como de los derechos que le asisten y especialmente de los siguientes:

- 1) **Derecho** a guardar silencio no declarando si no quiere, a no contestar alguna o algunas de las preguntas que se le formulen o a manifestar que solo declarará ante el Juez.
- 2) **Derecho** a no declarar contra si mismo y a no confesarse culpable.
- 3) **Derecho** a designar abogado y a solicitar su presencia para que asista a las diligencias policiales y judiciales de declaración e intervenga en cuanto reconocimiento de identidad de que sea objeto. Si el detenido o preso no designare Abogado, se procederá a la designación de oficio.
- 4) **Derecho** a que se ponga en conocimiento del familiar o persona que desee, el hecho de su detención y el lugar de custodia en que se halle en cada momento. Los extranjeros tendrán derecho a que las circunstancias anteriores se comuniquen a la Oficina Consular de su país.
- 5) **Derecho** a ser asistido gratuitamente por un intérprete, cuando se trate de extranjero que no comprenda o no hable el castellano.
- 6) **Derecho** a ser reconocido por el médico forense o su sustituto legal y en su defecto, por el de la Institución en que se encuentre, o por cualquier otro dependiente del Estado o de otras Administraciones Públicas.

**ARTÍCULO 775** de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

En la primera comparecencia el Juez informará al imputado, en la forma más comprensible, de los hechos que se le imputan. Previamente, el Secretario le informará de sus derechos y le requerirá para que designe un domicilio en España en el que se harán las notificaciones, o una persona que las reciba en su nombre, con la advertencia de que la citación realizada en dicho domicilio o a la persona designada permitirá la celebración del juicio en su ausencia en los supuestos previstos en el artículo 786.

ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

La anterior lectura de derechos queda limitada conforme prevé el artículo 527 de la L.E. Criminal al encontrarse incomunicado.



Manifiesta que designa domicilio en España a efectos de notificaciones C/MAÑORÉS N:14 TINEO (ASTURIAS)

Y en la persona de SR. JOSÉ MARÍA LÓPEZ MENÉNDEZ  
985 80 07 49 FIDO DOMICILIO PATRNO

Igualmente manifiesta que NO desea ser reconocido por el médico forense.

Y en prueba de quedar enterado en dichos derechos, firma conmigo, doy fe.

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº6**  
**AUDIENCIA NACIONAL**  
**MADRID**

**PROCEDIMIENTO: Sumario 20/2004.**

**INFORME MEDICO FORENSE**

Madrid a 14 de junio de 2004.

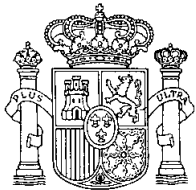


Ante el Magistrado-Juez Central de Instrucción y de mí la Secretaria Judicial, comparece el Médico Forense D. JUAN M. MONGE PEREZ, a quien el referido Sr. Juez, le hizo saber la obligación que tiene de ser veraz y las penas con que el Código Penal castiga el delito de falso testimonio en causa criminal; le recibió juramento que prestó en forma legal, ofreciendo decir verdad en lo que sepa y se le pregunte, e interrogado convenientemente dijo:

Que siendo aproximadamente las 10.45h. del día de la fecha, me he personado en los calabozos de esta Audiencia Nacional, al objeto de reconocer a JAVIER GONZALEZ DIAZ, ANTONIO TORO CASTRO, MARIA TORO CASTRO, RUBEN IGLESIAS DIAZ, IVAN GRANADOS PEÑA, EMILIO LLANO ALVAREZ, RAUL GONZALEZ PELAEZ Y GONZALO LOPEZ GONZALEZ. Todos ellos han manifestado en la lectura de derechos que, se encuentran bien y no quieren reconocimiento Médico Forense.

En relación a JAVIER GONZALEZ DIAZ, se deja indicada la medicación que toma y las cinco tomas de alimento, para que se le facilite mientras está en estas dependencias.(hoy 120mg./dl de glucemia).

Leído el presente, se afirma, ratifica y firma con S.S. y doy fe.



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04**

**DECLARACIÓN IMPUTADO**

**Nombre y apellidos: IVAN GRANADOS PEÑA**  
**D.N.I.: 71.888.594-R**  
**Naturaleza : AVILES (ASTURIAS)**  
**Fecha de nacimiento : 23 de Agosto de 1982**  
**Hijo de : MANUEL Y DE VICTORIA**  
**Domicilio : Avda de Gijón n1 5 3º B**  
**Teléfono: 985 54 20 29**

En Madrid, a catorce de Junio de dos mil cuatro.

Ante el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis y de mi, el Secretario Judicial, comparece la persona arriba identificada asistida del Letrado Miguel García Pajuelo con número de colegiado 51958, estando presente el Ministerio Fiscal representado por la Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. Olga Emma Sánchez Gómez.

Se le informa de la imputación que contra él se formula consistente en un presunto delito de colaboración con organización terrorista islamista en la faceta de facilitar obtener la sustancia explosiva y detonadores que se utilizaron en los atentados de 11 de Marzo de 2004 y los hechos ocurridos el día 2 y 3 de Abril de 2004.

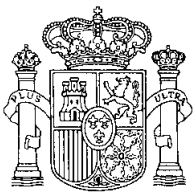
Previamente informado de su derecho a guardar silencio, a responder únicamente a las preguntas que desee y a no declararse culpable, manifiesta lo siguiente:

Que se afirma y ratifica en la declaración prestada ante la Guardia Civil el día 11 de Junio de 2004 reconociendo como suyas las firmas que aparecen en la misma. Así como en los reconocimientos fotográficos realizados

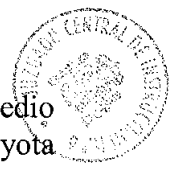
A preguntas de S.S<sup>a</sup> MANIFIESTA que conoce a José Emilio Suárez desde hace un año o año y medio, y que lo conoce por ser vecinos del barrio.

Por S.S<sup>a</sup> se le pregunta si en los últimos meses ha recibido algún encargo de José Emilio Suárez y MANIFIESTA que le pidió que hiciera un viaje a Madrid bajando explosivos y le comentó que no iba a tener ningún problema y no iban a quedar huellas de nada, que ese ofrecimiento se realizó a últimos de Enero; que estaba el dicente tomando unas copas con Emilio y le pidió el móvil del dicente y llamó a un excompañero suyo de la mina, un tal "Rulo" y le dijo que si se podían ver en El





ADMINISTRACION DE JUSTICIA



Mirador, que es una presa que esta camino de Tineo, estuvieron allí sobre las 6 y medio o 7 de la tarde y le dijo a "Rulo" que se acordara de los DVDs, fueron en un Toyota Corola, de color gris oscuro; "Rulo" llegó unos cinco minutos más tarde andando hasta el coche donde se encontraban el dicente y Emilio; Emilio bajo del coche y se dirigió con Rulo andando hacía la presa y a los tres cuartos de hora volvió Emilio sólo y cuando regresaba con el declarante para casa le dijo al dicente que esa persona era la que le facilitaba los explosivos y fue cuando le propuso al declarante si quería hacer el viaje y le dijo que no, que no se quería meter en ningún problema.

Que no llegó a ver a el "Rulo" porque era de noche, que éste llegó caminando y llevaba en la mano una bolsa con los DVDs; que la bolsa era de plástico con asas, y vió el contenido de la misma que llevaba los DVDs los recogió Emilio y los dejó en el asiento de atrás del coche y bajaron a la presa; que no les vió que se iluminaran con nada, había un poco de luz de las farolas; que el vehículo lo dejó aparcado en el mirador y bajaron por una carretera de asfalto.

Por S.Sª se le pregunta si el camino está próximo a la entrada de alguna mina y MANIFIESTA que cree que no está próximo a la entrada de ninguna mina.

Por S.Sª se le pregunta ¿dónde está el mirador? MANIFIESTA que el mirador está en la carretera que va al Municipio de Tineo.

Por S.Sª se le pregunta si está cerca la mina Conchita del mirador y MANIFIESTA que no; que era la primera vez que iba a ese lugar y estaba en la carretera de Tineo a mano derecha, según subes, está el mirador; que por aquellas carreteras ha circulado con Emilio, que fueron por la carretera de Soto del Barco, por Pravia, luego se desviaron a mano derecha, pasaron un puente, los bomberos que quedan a mano derecha y luego todo recto para arriba, pero no llegan a Tineo queda antes de Tineo; que cree que pasaron por Soto de la Barca; que estaban tomando la copa en Aviles y había un trayecto largo hasta el mirador.

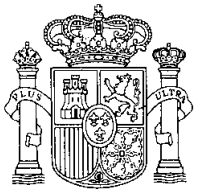
En este momento se procede a visionar una cinta de video correspondiente a la filmación de la Guardia Civil de la mina Conchita, en su inicio ,que consta en las actuaciones a fin de por el declarante se manifieste si identifica el lugar y dice que no se ve el mirador, pero que está seguro que es esa zona, que ignora donde conduce el puente que aparece en las imágenes, que ellos van por la carretera que se ve hacía arriba, y el mirador está en lo alto desde donde se ve la presa.

Por S.Sª se le pregunta ¿cuándo volvieron llevaban algo más? MANIFIESTA que no.

Por S.Sª se le pregunta ¿Se fueron los tres en el coche? MANIFIESTA que no que se fueron sólo Emilio y el declarante, que el "Rulo" no sabe lo que hizo. Que José Emilio le dijo claramente si quería bajar explosivos a Madrid.

Por S.Sª se le pregunta ¿qué expresión utilizó José Emilio si bajar explosivos, dinamita o Goma 2? MANIFIESTA que sólo dijo si quería bajar explosivos a Madrid, pero no le dijo que tuviera que llevar nada a Asturias, sólo que le iba a pagar al declarante 1.200 euros por el viaje.

*[Handwritten signatures]*



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

Por S.S<sup>a</sup> se le pregunta ¿de que manera iba a trasladar los explosivos a Madrid? MANIFIESTA que en el autobus Alsa que va de Oviedo a Madrid, y se iba a llevar en una bolsa de deporte como la de los gimnasios, de unos 60 o 70 centímetros; no le dijo Emilio al declarante cantidad alguna de explosivos que iba a bajar.



Por S.S<sup>a</sup> se le pregunta ¿En qué momento le dice lo de bajar los explosivos? MANIFIESTA que cuando volvían a Avilés.

Por S.S<sup>a</sup> se le pregunta ¿había alguna otra persona que fuera a bajar explosivos? MANIFIESTA que el Babi, y le dijo el declarante a Emilio que no le dijera nada a El Babi porque era un "Guage", que esta palabra significa chaval joven y no sabía lo que hacía; que Babi se llama Gabriel Montoya Vidal, pero Emilio no le hizo caso y se lo dijo, y Gabriel le comentó que iba a realizar el viaje a Madrid propuesto por Emilio y cree que efectuó un primer viaje a primeros de Febrero y un segundo viaje a la semana o semana y media, y que cuando llegó en ambas ocasiones a Madrid se lo entregó a un moro, y lo hizo en la última estación de autobuses del Alsa, pero no sabe el declarante como identificó a la persona a la que le tenía que hacer la entrega, que lo único que le dijo Babi era que Emilio le daría un número de teléfono para que cuando llegara aquí llamara a ese teléfono; Que Emilio dio a Babi 1.200 euros por cada uno de los viajes; que todo lo anterior lo sabe el dicente por manifestaciones de Babi, y también le dijo que las bolsas pesaban bastante, cada vez bajaba con una bolsa, y no le comentó nada sobre si era siempre la misma persona la que recogía la sustancia explosiva.

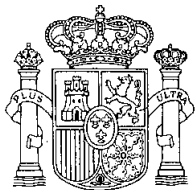
Por S.S<sup>a</sup> se le pregunta ¿por qué confiaba Emilio en Vd.? MANIFIESTA que porque eran vecinos, pero no han trapicheado juntos, sólo ha consumido hachis, pero nada más, cuando Emilio le propone que baje a Madrid con los explosivos, ante la negativa del declarante Emilio le da la espalda al dicente y es cuando Emilio comienza a relacionarse con Babi; que la relación del declarante con Emilio era desde hace un año y medio, y sabe que Emilio se dedicaba a la venta de hachis.

Por S.S<sup>a</sup> se le pregunta ¿Cuántas veces ha dejado su teléfono a Emilio? MANIFIESTA que unas dos o tres veces, que cuando se terminaba el saldo Emilio se lo recargaba al dicente, porque como lo usaba él y lo gastaba él por eso hacía las recargas, que Emilio si tenía teléfono móvil pero lo tenía sin saldo.

Por S.S<sup>a</sup> se le pregunta ¿Conoce a Ricardo Gutierrez Sepulveda? MANIFIESTA que sí que es vecino del declarante. Que Richard no tiene coleta, que lleva el pelo rapado. Que Ricardo también es compañero de Antonio Toro, que es portero de discoteca.

Por S.S<sup>a</sup> se le pregunta ¿me puede explicar por qué esa persona tiene contacto con el teléfono del dicente? MANIFIESTA que a Ricardo le ha llamado alguna vez.

Por S.S<sup>a</sup> se le pregunta si ha llamado en alguna ocasión a Jamal Ahmidan MANIFIESTA que sí, que lo llamó un día Emilio en Enero, antes de proponerle al declarante el bajar las sustancias explosivas; que le dijo "eso qué para cuando" que eso lo sabe porque se lo dijo la Guardia Civil en sus anteriores declaraciones. Pero no puede manifestar que esa referida conversación fuera con Jamal



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA



Que a Javier Gonzalez el Dinamita lo conoce del barrio, de donde vive el declarante; que no sabe si esa persona ha colaborado con Emilio.

¿Conoce a un Policía de la Comisaria de Aviles? MANIFIESTA que lo conoce de vista, por referencias de Emilio y que un día le llamó desde el teléfono del dicente; que lo único que Emilio le dijo al declarante fue que era policía de Aviles; sólo oyó una vez una conversación que tuvo con él, antes de que le hiciera al dicente la propuesta de la sustancia explosiva, le dijo que si se podían ver en la cafetería Joses y nada más.

Por S.Sª se le pregunta ¿Vd. estaba relacionado en todo el tema de explosivos? MANIFIESTA que no, que no proporciono los explosivos, y que no lo dijo a la policía ni a la Guardia Civil por miedo a que le hicieran algo los amigos de Emilio, Richar y Toro.

Por S.Sª se le pregunta ¿Qué otras personas han participado en el envío de sustancias explosivas desde Asturias a Madrid? MANIFIESTA que solamente Babi, que el dicente sepa.

Que ahora está trabajando en una empresa de limpiezas, que en Enero y Febrero estaba cobrando el paro; que en esta empresa lleva como unos de 15 o 20 día.

Por S.Sª se le pregunta ¿Conoce a Sergio Alvarez Sánchez, alias Amocachi? MANIFIESTA que lo conoce de beber, que no sabe si tenía alguna deuda con Emilio, ni si le había ofrecido que bajara sustancias explosivas, ni si tenía temas de droga con él; que cuando Emilio le propuso al dicente que bajara sustancias explosivas no le dijo que tuviera que llevar droga a Asturias.

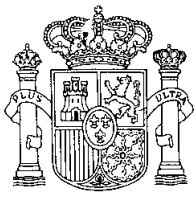
Que a Jimmy no lo conoce.

Que a Jesús Palacios López, alias Richar tampoco le conoce.

Por S.Sª se le pregunta ¿Qué más sabe de los temas de la sustancia explosiva? MANIFIESTA que Babi le había dicho que unos moros habían venido en un BMW y un Golf a recoger explosivos, que no le dijo al dicente cuantas personas habían subido y eso ocurrió a finales de Febrero, coincidiendo con la nevada, pero no recuerda si era laborable o festivo; le contó que habían venido por la noche y que tuvo que llamar a Emilio para ir a buscarles porque se habían perdido, y una vez que los encontró fueron al garaje de Emilio, metieron los explosivos en bolsas de deportes y en garrafas blancas de plástico; que el garaje de Emilio está en la travesía de la Vidriera, que el garaje está próximo al lugar donde vive Babi y en la parte posterior del edificio donde vivía Emilio Suarez en la Calle Marques de Suanses; son garajes cerrados, que son dos plantas de garajes abiertos, pero Emilio tiene ahí un trastero; después le dijo Babi que se bajó con las referidas personas a Madrid, bajaron el BMW, el Golf y el Toyota Corola que tenía Emilio; también me dijo Babi que multaron al Golf por el camino. Que todo lo que está refiriendo el declarante lo sabe porque se lo contó Babi.

Por S.Sª se le pregunta ¿Dejaron conducir a Babi? MANIFIESTA que no cree que le dejaran conducir a Babi, y luego éste le dijo que habían ido a Morata de Tajuña donde dejaron los coches, y después se marcharon toda la noche a tomar copas por ahí.

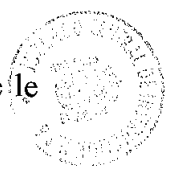
*[Firma manuscrita]*



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Por S.Sª se le pregunta ¿A que hora le dijo Babi que habían llegado a Madrid? MANIFIESTA que no le dijo hora.

Por S.Sª se le pregunta ¿Cómo volvió Babi a Asturias? MANIFIESTA que le dijo que en el Alsa.



Por S.Sª se le pregunta ¿Dónde se vio Babi con los magrebies que fueron a Asturias y con José Emilio? MANIFIESTA que no sabe, que cuando le dijo al dicente Babi que se habían perdido los magrebies, éste se lo dijo a Emilio y estuvieron buscándoles hasta que los encontraron.

Por S.Sª se le pregunta ¿Le contó Babi si había tenido algún problema con sus padres por ese viaje? MANIFIESTA que no porque no se habían enterado, que cuando se enteró la madre fue cuando Babi bajo a buscar el Toyota Corola y tuvo un accidente.

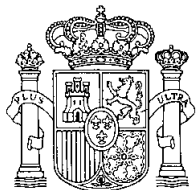
Por S.Sª se le pregunta ¿dónde está Carreño? MANIFIESTA que está dirección a Cantabria.

Por el Sr. Letrado se pregunta y MANIFIESTA que consume hachis, unos tres o cuatro porros diarios, y desde hace un año o año y medio; que algún fin de semana toma alguna fila de cocaína.

Leída la presente declaración, la firma el declarante por estar de acuerdo con su contenido, en unión de las personas presentes en este acto, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

[Firmas manuscritas]





**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04**

**AUDIENCIA SOBRE MEDIDAS CAUTELARES EN CUANTO A LA  
SITUACIÓN PERSONAL DE IVAN GRANADOS PEÑA PREVISTA EN EL  
ARTÍCULO 505 DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL.**

En Madrid, a catorce de Junio de 2004.

Ante S.Sa. asistido de mi, el Secretario, previamente convocados en legal forma a la audiencia prevista en el artículo 505 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparece la persona arriba reseñada, el Ministerio Fiscal representado por la Ilma.Sra. Dña.Olga Emma Sánchez Gómez y el Letrado defensor D.Miguel García Pajuelo del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid con nº de colegiado 51958



Por S.Sa. se declara abierto el acto y se le concede la palabra al Ministerio Fiscal quien manifiesta: El Fiscal interesa teniendo en consideración los datos incriminatorios existentes respecto del imputado, por su participación en los hechos relatados por los delitos en principio referidos y estando pendientes de la comprobación de otros extremos de la investigación, interesa de conformidad con el art. 509 de la L.E.Criminal se acuerde la detención incomunicada del imputado Ivan Granados Peña por el tiempo imprescindible para la comprobación de varios extremos de la referida investigación por la Guardia Civil que está llevando a cabo la investigación de esta parte de la causa referente a la supuesta sustracción o apropiación de sustancias explosivas y traslado desde Asturias a esta Capital, y que se utilizaron para los hechos de los asesinatos y estragos ocurridos el día 11 de Marzo pasado en Madrid.

Por el Abogado defensor se manifiesta: para oponerse a la solicitud del Ministerio Publico entendienddo que dado la participación que el imputado ha tenido en estos hechos que simplemente ha sido un conocedor referente de los mismos, entendemos que su puesta en libertad o cese de la incomunicación no va a interrumpir la instrucción de este sumario, así mismo tiene un domicilio fijo donde puede ser notificado cualquier requerimiento que sea necesario para estar a disposición de este Juzgado, así mismo como cuenta con un trabajo estable, el cual va a ser motivo de despido si continua en la situación como tal, por ello reiteramos que no siga la continuidad de la incomunicación y solicitamos su puesta en libertad sin fianza o con una fianza adecuada a la situación económica del imputado.

Por el detenido se MANIFIESTA: que no tiene nada que decir. Que el trato recibido por la Guardia Civil ha sido correcto.

Por SS se acuerda resolver en resolución a parte.

Leída la presente acta por todos los asistentes, la firman y rubrican en señal de conformidad después de S.Sª Ilma., de lo que yo, el Secretario, doy fe.



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04**

**DECLARACIÓN IMPUTADO**

**Nombre y apellidos: ANTONIO TORO CASTRO**

**D.N.I.: 71.877.778-H**

**Naturaleza : AVILES**

**Fecha de nacimiento : 13 DE JUNIO DE 1977**

**Hijo de : VICTORIANO Y MARIA CARMEN**

**Domicilio : Calle Valdes Salas nº 5 de Aviles**

**Teléfono: 607 47 14 82**

En Madrid, a catorce de Junio de 2004.

Ante el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis y de mi, el Secretario Judicial, comparece la persona arriba identificada asistida del Letrado MÓNICA TERESA MAESSO, con número de Colegiado 57742, estando presente el Ministerio Fiscal representado por la Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. OLGA EMMA SÁNCHEZ GOMEZ.

Se le informa de la imputación que contra él se formula consistente en un presunto delito de colaboración con organización terrorista y vinculación con su financiación relacionada con el tráfico de drogas, y en su caso, la imputación en cuanto a favorecimiento para la obtención de los explosivos que fueron utilizadas en los atentados del 11 de Marzo y acciones posteriores el día 2 y 3 de Abril del presente año.

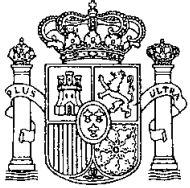
Previamente informado de su derecho a guardar silencio, a responder únicamente a las preguntas que desee y a no declararse culpable, manifiesta lo siguiente:

A preguntas de S.S<sup>a</sup> MANIFIESTA que estuvo en Madrid a finales de Febrero o a principios de Marzo, que no sabe concretar la fecha exacta, que tampoco sabe el nombre de la pensión donde se hospedó pero cree recordar que estaba por Moncloa y vino con su preparador físico que se llama Ricardo.

Que cuando estuvo en Madrid, a principios de Marzo, vio a Rafa Zuheir, que le recogió al declarante en Moncloa y después salieron por Madrid a tomar algo.

Que habló por teléfono con Rafa Zuheir llamándole éste al móvil del declarante que es el nº 607 47 14 82.





ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA



Por S.S<sup>a</sup> se le pregunta si el 11 de Marzo habló con Rafa Zahueir para preocuparse por alguna persona que no localizaban a través del teléfono y MANIFIESTA que no lo recuerda.

Por el Sr. Instructor se le pone de manifiesto la conversación anteriormente referida a fin de que manifieste si la recuerda y MANIFIESTA que sí la recuerda que se traba de Joseph que había cumplido años y estuvieron festejándolo, y la otra persona a la que se refiere en la conversación era el primo de Joseph.

Que Joseph era la persona que les proporcionaba hachis, e ignora el nombre del primo, que estaban preocupados porque no aparecían ninguno de los dos, y no recuerda el teléfono al que el dicente le llamaba.

Que Joseph si ha aparecido pero el primo de Joseph no sabe si ha aparecido o no.

Que no puede recordar el día que festejaron el cumpleaños de Joseph, cree que fue un domingo, la noche del domingo al lunes. Que fueron a una marisquería, pero no recuerda el nombre de la marisquería, se entra y al fondo se subían unas escaleras.

Que se dedica a vender hachis con Ricardo, y se lo proporcionaba Rafa y a Rafa Joseph, que no había ningún chino por medio.

Que Ricardo sabe que se llama Ricardo Sepúlveda pero no sabe el primero.

Por el Sr. Instructor se le refiere una intervención telefónica que constan en la actuaciones, y por S.S<sup>a</sup> se le pregunta ¿Con quien contactaba Toro? Y por el declarante MANIFIESTA que no sabe.

Por el Sr. Instructor se le pone de manifiesto que Toro contactaba con la familia del Chino y MANIFIESTA que no sabe, que no sabe quién es el chino, que no sabe quien es Mowgli.

Que el día del cumpleaños, estaba un chaval que había sido guardia Civil y la novia de éste es bailarina de la discoteca Fabrique, otro chico que pone música en una discoteca que se llama Ortiz, estaba Joseph, estaba Richard, Rafa, otra chavala y el dicente. Que cuando acabaron de cenar fueron a la discoteca Capital.

Por S.S<sup>a</sup> se le pregunta si ellos son los asturianos y MANIFIESTA que bueno él es asturiano, y que en las conversaciones cuando aparece la expresión "los asturianos" es por él y otra persona, no por su cuñado, y que su hermana le llama "Toñin" al dicente.

Que no sabe quien es Lotfi, que a esa persona se le presentaron como Joseph, que no sabe si se trata de la misma persona.

Que el 18 de Febrero no sabe si estaba en Madrid ni si, ese día, vió a Rafa.

Que su cuñado no interviene en las operaciones, que vino una vez a Madrid, y luego siempre ha sido el declarante y Richard los que han venido a hablar con Rafa por el tema del hachis.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



Por el Sr. Instructor se le pregunta ¿quién es el cuñado de Toñin? MANIFIESTA que no sabe.

Por el Sr. Instructor se le pregunta ¿por qué Jamal Ahmidan "El Chino" se dedicaba al tráfico de drogas? MANIFIESTA que no sabe, que por los nombres no sabe que solo contacta con Rafa y mantiene esa relación con Hachis.

Que no sabía que Rafa fuera confidente de las Fuerzas de Seguridad.

Por el Sr. Instructor se le pone de manifiesto una conversación telefónica entre Rafa y un Guardia Civil y se le pregunta sobre si el declarante se estaba intentando poner en contacto con una persona que pudiera estar muerta y MANIFIESTA que no entiende nada de lo que se le está diciendo. Que no sabe.

Que no sabía que Rafa estuviera relacionado con detonadores y Goma 2, que una vez hablaron algo de ello pero fue en el año 2003, una vez que le dieron una paliza.

Por el Sr. Instructor se le pone de manifiesta un fragmento de otra conversación telefónica y se le pregunta por la persona que está describiendo en dicha conversación, si estaba describiendo a Jamal y MANIFIESTA si. Que por Jamal Ahmidan, no sabe quien es, por "El Chino" si, lo vió en Moncloa y luego otra vez más, pero no lo vio en el cumpleaños.

Que Rafa le daba la droga al declarante aquí en Madrid, no sabe dónde se hacía la entrega porque sólo seguía el coche hasta una calleja, que bajó dos veces a por drogas en el transcurso de este año, ente Enero y Febrero, una vez le dió 10 kilos y otra vez 20 kilos, y nada tenía que ver José Emilio Saurez Trashorras en esas operaciones.

Que no sabía que Rafa tuviera relaciones comerciales con José Emilio Suarez.

A preguntas de S.Sª si ¿Le identifican como Boro? Manifiesta que no.

A preguntas de S.Sª ¿Sabe si Rafa haciendo alguna cosa le explotó algo en la cara o en las manos? MANIFIESTA que no sabe nada, que lo único que sabe es que le dieron unos puntos en la cabeza y la mano no la movía bien porque le habían dado una paliza.

Por S.Sª se le refiere una conversación de 25 de Marzo y se le preguntas ¿qué le explotó a Rafa? MANIFIESTA que no sabe, que tenía la mano sin movilidad.

A preguntas de S.Sª ¿Fue Cristina al cumpleaños? MANIFIESTA que por ese nombre no sabe, y que a Sandra tampoco, a lo mejor si viera una foto sí pero por los nombres no sabe.

A preguntas de S.Sª ¿Conoce a Othman? MANIFIESTA que por Ofman no.

A preguntas de S.Sª y ¿A los gordos? MANIFIESTA que entre Richar y él se llaman "gordo", pero que a ellos en el grupo de ciudadanos magrebíes les conocen por los flacos, quien se lo puso fue el referido como Ortiz.

*[Firmas manuscritas]*



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA



A preguntas de S.S<sup>a</sup> ¿ha estado en un Vips? MANIFIESTA que no sabe.

Por S.S<sup>a</sup> se le refiere una conversación telefónica en el que le indican que “deja el coche y súbete al coche de los gordos y síguete ....” y se le pregunta ¿Qué coche trajeron Vds.? MANIFIESTA que un Renault Clio, que ese día no siguieron a ningún coche que lo dejó en un parking.

A preguntas de S.S<sup>a</sup> ¿Emilio ha tenido alguna vez un BMW? MANIFIESTA que no.

Por el Ministerio Fiscal se le hace referencia a los vehículos, que en su anterior declaración había dicho que eran del declarante y MANIFIESTA que todos los vehículos mencionados por la Sra. Fiscal son los que ha tenido Emilio, que el dicente ha tenido un Clio, y 309 Diesel que lo cambio por un Renault 19 Chamade, y que los coches los pone siempre a nombre de su madre.

A preguntas de S.S<sup>a</sup> MANIFIESTA que el día 16 intentaban localizar a Joseph porque ni Rafa ni el dicente podían ponerse en contacto con él.

A preguntas de S.S<sup>a</sup> ¿Qué preocupación tenía Rafa sobre cómo se encontraba Joseph si había hablado el día 15, el día 16 habló con Rafa en 7 ocasiones, de quién estamos hablando? MANIFIESTA que al que no localizaban era al primo de Joseph, que no recuerda como se llama. Que cuando no aparecía el primo de Joseph era el día 15 de Marzo.

A preguntas de S.S<sup>a</sup> ¿A qué hora acabaron la fiesta? MANIFIESTA que no sabe, que se fue a la pensión después de salir de Capital.

Que no aparecía el primo de Joseph, que es un chaval delgadito más o menos de la altura del declarante, que no sabe como se llama.

A preguntas de S.S<sup>a</sup> ¿Cree que había participado en los atentados del 11 de Marzo y por eso no aparecía? MANIFIESTA que no sabe, que es un chaval que bebió mucho y consumió drogas la noche del cumpleaños, del 14 al 15 de Marzo, y a lo mejor le habría pasado algo.

A preguntas de S.S<sup>a</sup> ¿Llama siempre por teléfonos desde cabinas y MANIFIESTA que suele utilizar su móvil para realizar llamadas.

A preguntas de S.S<sup>a</sup> ¿Cuándo vio a Rafa por última vez en Asturias? MANIFIESTA que hace muchísimo. Que fue el año pasado, en el 2003, que el declarante sepa no ha vuelto a Asturias, que cuando fue a verle al declarante fu con un primo o algún familiar, que fue a verle en Febrero o Marzo del año 2003.

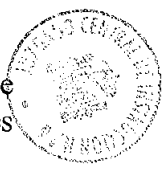
A preguntas de S.S<sup>a</sup> ¿Cuándo se marchó a Asturias después de la fiesta de cumpleaños? MANIFIESTA que no recuerda, pero cree que el lunes por la noche o el martes.

Por el Sr. Instructor se le refiere un fragmento de una llamada telefónica realizada el 17 de marzo de 2004 con Rafa (trascipción de una conversación de un

*[Firma manuscrita]*



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



teléfono de Rafa 620097429) y se le pregunta, cuando Rafa le refiere "que le diga a ese que lo siente mucho" ¿quién es? MANIFIESTA que cree que a lo que se refiere Rafa es que sentía mucho no poder llevarse el hachis.

A preguntas de S.Sª ¿trabajaban juntos su cuñado y Vd? MANIFIESTA que no.

A preguntas de S.Sª ¿insiste que esa persona a la que querían localizar era el primo de Joseph? MANIFIESTA que era el primo de Joseph.

Que Rafa no ofrecía otro tipo de cosas, como armas o explosivos, el único comentario que ha oído sobre Rafa es que una vez estuvo detenido por algún tema de armas, pero que había salido absuelto.

A preguntas del Ministerio Fiscal, ¿Vd. ha ofrecido explosivos hace un año y medio a Rafa? MANIFIESTA que no.

¿Entregó Vd. una muestra de explosivos a Rafa? MANIFIESTA que no.

¿No ha estado haciendo negocios con su cuñado? MANIFIESTA que tuvo una tienda de coches durante dos o tres meses, pero a medias con él no ha tenido nunca ningún negocio, y no se han dedicado nunca al tema de hachis con su cuñado.

Por el Ministerio Fiscal se le refiere sobre una reunión en las Rozas y se le pregunta si tuvo dicha reunión y otra en el Mac donalds y MANIFIESTA que no, que estuvo en la reunión del Mc Donalds con Rafa, el de los dientes, y su cuñado.

Que el mes de agosto estaba trabajando el declarante.

A preguntas de S.Sª ¿Cómo se llama su novia? MANIFIESTA Que no tiene novia.

¿Entrena Vd. con Rafa? MANIFIESTA que no.

A preguntas de S.Sª ¿qué red de distribución de hachis utilizan Vds. En Asturias, es común entre su cuñado y Vd? y MANIFIESTA que no que no tienen una red de distribución común, que el declarante utiliza sólo una persona allí.

¿conoce a Javier Gonzalez Diaz, "El Dinamita"? MANIFIESTA que por el Dinamita sabe quien es pero no tiene relación con el.

¿Conoce a Ivan Rey Palacios alias Jimmy? MANIFIESTA que trabajaron en la misma empresa, una vez le pidió al declarante algo de droga y le comentó que iba a ver, si podía conseguirla.

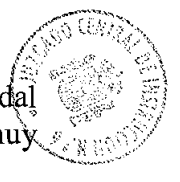
¿Conoce a Jesús Palacios López alis Richard? MANIFIESTA que no.

¿Conoce a Ricardo Gutiérrez Sepúlveda? MANIFIESTA que si que es su entrenador. Que no tiene ninguna relación Ricardo con Emilio Suárez.

*[Firmas manuscritas]*



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



¿Conoce a Gabriel Montoya Vidal? MANIFIESTA que Gabriel Montoya Vidal andaba siempre con Emilio, y Emilio también andaba con Iván (uno que es muy grande), con el Dinamita.

Que él declarante sepa Emilio Suárez Trashorras no ha proporcionado a nadie sustancia explosiva a nadie.

Que la relación que tiene el declarante con el Inspector de Aviles llamado Manolo, es porque le detuvo en el año 2001, y una vez trabajando en una discoteca tuvieron un problema con gitanos y apareció la Policía pero los dejó marchar, y el lunes siguiente les llamaron para que fueran a poner una denuncia, y el declarante les dijo que no era normal que no hubieran hecho nada, y entonces ese Inspector le dió el teléfono al declarante para decirle que si pasaba algo que le llamaran a él porque estaba de noche, pero el declarante no es confidente de ese Inspector, ni le ha dado información nunca de nada, que Emilio se veía con el Inspector pero no sabe si era confidente de él, que les ha visto en el bar, que estaba con su hermana algunas veces, pero no le ha visto nunca con nadie que le llamen el Abogado.

Por el Ministerio Fiscal se le refiere una declaración prestada por el dicente, y MANIFIESTA que vino a Madrid, antes de Agosto, y después en Noviembre, y no vino más hasta Enero o Febrero.

Por el Ministerio Fiscal se le preguntas ¿ Emilio facilitaba detonadores y material explosivo a Rafa o no? MANIFIESTA que al decirle Emilio al dicente que habían sido los amigos de Rafa, entonces el declarante cree que sí.

A preguntas del Ministerio Fiscal ¿Sabe si Rafa ha facilitado material explosivo? MANIFIESTA que no.

A Preguntas del Letrado MANIFIESTA que no tiene ninguna relación con su cuñado José Emilio Suarez Trashorras, y que con Rafa lo conoce desde el año 2001 y es una relación de amistad que realizó en la cárcel y se ha visto con él desde Enero de este año. Que siempre la relación era con Rafa, y los contactos con él y cuando más relación ha tenido con él ha sido este año.

A preguntas de S.Sª ¿José Emilio vive en una casa de alquiler? MANIFIESTA que sí, que ese piso de alquiler tiene un garaje con plaza abierta, que el piso que tiene Emilio en propiedad (en donde vivía antes) tiene un trastero que se encuentra en la plaza de garaje, pero esto está en el anterior piso en donde vivía Emilio con sus padres, y el piso no sabe si es de los padres de Emilio. Que en el trastero de largo cabe un coche pero de ancho no. Que el trastero está ubicado en el garaje, que suele estar en frente a la plaza donde aparcas el vehículo. Que en donde vive ahora también tiene un garaje donde aparca un Lancia.

Que no sabe porqué teniendo José Emilio un piso en propiedad se ha ido a vivir a un piso de alquiler.

Mostrado por el Sr. Instructor justificante profesional de la Gestora Administrativo don Alfonso Velasco Fernández para que aclare como se pudo realizar ese justificante con fecha 1 de Enero de 2004 MANIFIESTA que cuando el declarante

*[Firma manuscrita]*  
6



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



(y en los últimos meses Emilio de socio) tenía el negocio de compra-venta de vehículos de segunda mano el referido gestor administrativo le hizo entrega de varios impresos en blanco pero con el tampón o cuño y rúbrica del mismo; y cuando se cerró el negocio toda la documentación se guardó en el trastero de la casa propiedad de Emilio o propiedad del los padres de Emilio, y que la única explicación que ve a ese documento es que lo rellenaría Emilio.

Que a raíz de esa contestación quiere manifestar que hace unos veinte días fue detenido por la Guardia Civil de Piedrablanca y le llevaron a Oviedo y que allí vio a una pareja de la Guardia Civil, uno llamado Raúl y otro Rafa, que venían de Madrid, indicándole el referido como Rafa que no declarase y que se relajara unos días y que le llamaría después. Que no declaró, le pusieron en libertad y transcurridos unos días le llamó el referido Rafa preguntándole en Oviedo personalmente si sabía algo de los explosivos y qué personas se relacionaban o eran del entorno de Emilio, y así como que días después le preguntó datos sobre el Policía de Aviles.

Leída la presente declaración, la firma el declarante por estar de acuerdo con su contenido, en unión de las personas presentes en este acto, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Handwritten signatures and scribbles, including a large signature on the left and another on the right with the number 57742 written below it.





ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

AUDIENCIA SOBRE MEDIDAS CAUTELARES EN CUANTO A LA SITUACIÓN PERSONAL DE ANTONIO TORO CASTRO PREVISTA EN EL ARTÍCULO 505 DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL.

En Madrid, a catorce de Junio de dos mil cuatro.



Ante S.Sa. asistido de mi, el Secretario, previamente convocados en legal forma a la audiencia prevista en el artículo 505 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparece la persona arriba reseñada, el Ministerio Fiscal representado por la Itma.Sra. Dña.Olga Emma Sánchez Gómez y el Letrado defensor D.MÓNICA TERESA PEÑA MAESSO del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid con nº de colegiado 57742.

Por S.Sa. se declara abierto el acto y se le concede la palabra al Ministerio Fiscal quien manifiesta: El Fiscal de conformidad con el art. 509 de la L.E.Criminal y dados los datos obrantes en las actuaciones y estando pendiente de realización de determinadas pruebas de investigación por la Guardia Civil interesa se acuerde la detención incomunicada de Antonio Toro Castro por el tiempo imprescindible para la realización y comprobación de los datos de la investigación que se está llevando a cabo respecto de las sustancias explosivas proporcionadas para los atentados del día 11 de Marzo.

Por el Abogado defensor se manifiesta: para interesar la puesta en libertad de mi patrocinado por considerar que con la misma no se puede causar obstrucción a la investigación que se está llevando a cabo y toda vez que el mismo tiene arraigo suficiente en España para considerar que la puesta en libertad no va a suponer abstraerse a la sustración de la Justicia.

Por el detenido se MANIFIESTA: que lo único que ha hecho ha sido vender hachis, en su vida ha tratado con explosivos, y si ha tratado con gente que lo hiciera el dicente no lo sabía, y nunca ha hecho daño a nadie. Que no quiero que digan que yo he hecho matar gente.

Por SS se acuerda resolver en resolución a parte.

Leída la presente acta por todos los asistentes, la firman y rubrican en señal de conformidad después de S.Sª. Itma., de lo que yo, el Secretario, doy fe.

*[Handwritten signatures and marks]*  
57742  
*[Handwritten signature]*



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04**

**DECLARACIÓN IMPUTADO**

**Nombre y apellidos: JAVIER GONZÁLEZ DIAZ**  
**D.N.I.: 11368095-T**  
**Naturaleza : Carreño (Asturias)**  
**Fecha de nacimiento : 14 de Septiembre de 1952**  
**Hijo de : Silverio y Herminia**  
**Domicilio : La Arabulla nº 10 Bajo Dcha. Aviles (Asturias)**  
**Teléfono:**

En Madrid, a catorce de Junio de dos mil cuatro.



Ante el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis y de mi, el Secretario Judicial, comparece la persona arriba identificada asistida del Letrado DONJAIME PALACIOS MORETA con número de colegiado 27741, estando presente el Ministerio Fiscal representado por la Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. OLGA EMMA SÁNCHEZ GOMEZ.

Se le informa de la imputación que contra él se formula consistente en un presunto delito de colaboración con organización terrorista islamista en la faceta concreta de facilitar o proveer a dicho grupo de sustancias explosivas, concretamente nos referimos al grupo terrorista que cometió los atentados del 11 de marzo de 2004 en Madrid, y acciones posteriores del día 2 y 3 de Abril de 2004.

Previamente informado de su derecho a guardar silencio, a responder únicamente a las preguntas que desee y a no declararse culpable, manifiesta lo siguiente:

Que se afirma y ratifica en la declaración prestada ante la Guardia Civil el día 11 de Junio de dos mil cuatro, así como en los reconocimientos fotográficos que realizó.

Por S.S<sup>a</sup> se le pregunta ¿Quién es el Abogado con el que hablan el Policía Manuel y Emilio? MANIFIESTA que es el Abogado que tenía Emilio, y que les veía a todos juntos, pero no sabe el nombre de ese Abogado, que es un señor mayor, que no es calvo, que lleva gafas, y el pelo era cano.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



Por S.Sª se le pregunta ¿Cuántos viajes a hecho a Madrid en los meses de Febrero y Marzo? MANIFIESTA que ha venido dos veces, una con Emilio, que no sabe la fecha, que vino quince días antes al 5 de Marzo, que venía Emilio a buscar un coche a Madrid, y le acompañó; que vinieron en un Ford Escord Blanco que es de Emilio y era conducido por Emilio; que cuando vino a Madrid fue un día laborable.

Que Emilio se casó pero no se marchó inmediatamente después de vacaciones, que se fue una semana o semana y pico después de casarse.

Que vino a Madrid dos semanas antes del cinco de Marzo. Que estuvieron en Madrid Capital pero no conoce Madrid y no sabe nada, que vinieron a buscar un BMW M 3 que tenía comprado Emilio y venía a recogerlo, que sabe que era en el centro pero no recuerda el sitio, no tiene ni idea. Que Emilio fue a buscar el coche y el dicente estuvo esperándole como tres cuartos de hora y cuando apareció de nuevo Emilio le dijo que no había conseguido el vehículo porque no hubo acuerdo en la compra venta.

Por S.Sª se le pregunta ¿Se desplazó a Madrid el 5 de Marzo sólo o acompañado de alguien? MANIFIESTA que acompañado de la hermana del "guage" apodo de Gabriel Montoya Vidal y de Ivan, una persona grande; que la edad de la hermana de Gabriel sería algo menos de 18 años porque no pudo firmar el hacerse cargo de su hermano por no tener la mayoría de edad, teniéndose que hacerse cargo del mismo una tía que vive en Toledo a quien tuvieron que esperar por un espacio de 2 o 3 horas.

Que la madre del guage fue quién le dijo que había tenido un accidente su hijo en Madrid, y que Emilio la había engañado porque la había manifestado que su hijo estaba en el pueblo del padre de Emilio en Cogollos (Asturias) haciendo una obra; que la madre estaba llamando a Emilio pero como éste no cogía el teléfono insistió la misma desde el teléfono del declarante y Emilio le dijo a la madre que había mandado a Gabriel a Madrid a recoger un coche, que éste viajó en el autobús Alsa, y el billete, cree el declarante, lo pagaría Emilio porque Gabriel dinero no tiene, y además es menor de edad y no sabe conducir.

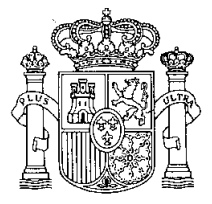
Que no sabe quien trasladó desde Aviles a Oviedo a Gabriel, que nadie sabía que Gabriel estaba en Madrid.

Que cuando el dicente llega a Madrid, intentan localizar a la tía del guage y estuvieron esperando para recogerlo, entonces localizaron a la tía y les dijo que ella sabía donde era el Centro donde se hallaba internado Gabriel, entonces se marcharon a buscar al mismo, cogieron un taxi y se fueron al Centro de acogida a por él, comieron una hamburguesa en un Burguer, y vieron que Gabriel tenía puntos en la cabeza, un pie escayolado, etc; pero éste no se marchó con ellos, porque la tía se hizo cargo de él ya que el padre que estaba con permiso carcelario decía que si lo veía lo mataba. Esto último lo conoce el dicente por manifestaciones de la madre de Gabriel.

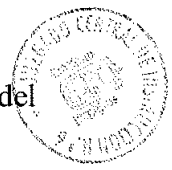
Que el padre del guage en la actualidad sigue en prisión.

Por S.Sª se le pregunta ¿qué le dijo Gabriel del viaje? MANIFIESTA que en ese momento no le dijo nada, pero después le dijo que vino a Madrid porque Emilio le iba a regalar el coche y había venido a recogerlo; el declarante sabe que Gabriel no sabe

*Jefe de Gabinete*  
2



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



conducir y que después de aquello Emilio estuvo como cuatro o cinco días aislado del chico, pero después apareció de nuevo y le empezó a sacar a tomar copas.

Por S.Sª se le pregunta cuando sucede el accidente el día 5 de Marzo ¿Vd. ve a Emilio en Aviles? MANIFIESTA que sí, que aquella noche que su madre le llamó preocupada por lo que había sucedido, de madrugada sin poder especificar la hora localizaron a Emilio y éste no se quería hacer cargo de lo que le había sucedido a Gabriel y discutió con la madre del menor, tras eso el declarante se ofreció a venir a por Gabriel a Madrid además de que se lo solicitó su madre; vinieron en el coche de Emilio, un Lancia, y le dejó el coche a Ivan para trasladarse hasta esta capital.

Por el Sr. Instructor se le refiere parte del atestado de la Guardia Civil que se instruye a raíz del accidente del 5 de Marzo de 2004 en el que interviene el menor Gabriel Montoya Vidal y se le pregunta al imputado ¿Vd. vio a Emilio la madrugada del accidente? MANIFIESTA que sí, que sería sobre las cinco de la madrugada, que Emilio estaba en Aviles, delante de la madre del menor, y a parte que vinieron en su coche.

Que a los dos o tres días de la nevada, de finales de Febrero le preguntó a la madre por Gabriel y ésta le dijo que estaba algo malo, porque dos días antes, aproximadamente, le trajo Emilio de madrugada con una "mojadura" impresionante y se había puesto enfermo. Que la madre del muchacho le dijo a Emilio que si no le traía al chico a casa antes de las diez de la noche le iba a denunciar.

Que no sabe si volvió por la mañana del Domingo, que el comentario de la madre era que lo había traído de madrugada, que Emilio le daba dinero, porros, bebida y de todo y maleó al chaval, lo utilizaba siempre, cuando el declarante le preguntaba al guage por el hecho de donde había sacado el "chocolate" le decía que se lo daba Emilio, Que Gabriel es muy listo y cuenta lo que quiere.

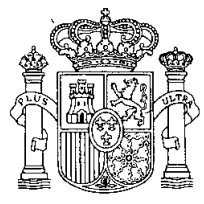
¿Le ha dicho alguna vez Gabriel que Emilio le haya pedido que trajera algo a Madrid? MANIFIESTA que traer no, pero le había dicho que viniera a recoger hachis a Madrid. Y Emilio le pagaba a Gabriel dinero por esto, por lo menos en dos ocasiones bajó a por chocolate y le pagó una de las veces 600 euros, y esto lo sabe porque presenció un comentario de Emilio hacía Gabriel al que preguntó por la cantidad que había entregado a su madre, y éste le había manifestado que 60 euros, "afeándole" Emilio al guage que hubiera entregado esa pequeña cantidad a su madre sabiendo la necesidad que tenía; que también sabe que Ivan le dijo una vez a Gabriel que dejara a Emilio que se la estaba liando.

¿Ha participado Vd. con Emilio en la distribución de hachis? MANIFIESTA que no.

¿Tenía conocimiento que Gabriel bajaba sustancias explosivas a Madrid y de aquí subía hachis? MANIFIESTA que no sabe. Que el declarante denunció una vez a Emilio porque tenía un coche robado, que no recuerda la fecha, y si hubiera sabido algo de los explosivos no hubiera tardado ni dos minutos en denunciarle.

Que en relación del vehículo antes dicho se trató de un Cheroqui que el declarante detectó en la calle, indicándoselo así a agentes de la Policía Local, los cuales comprobaron que era un vehículo sustraído con matrículas de un turismo; que ese coche el declarante lo había visto usándolo a Emilio. Que después el vehículo fue trasladado a

*[Firma]* *[Firma]* 3



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



la Comisaría de Policía de Avilés por los agentes de la Policía Local. Resultó que finalmente ese vehículo, no sabe como lo hizo Emilio, si con amenazas o con otras cosas resultó que se lo atribuyeron a un tal Miguel, que tiene una compra venta ambulante de vehículos, y que el propio Emilio le dijo que gracias a Dios que "el comisario" le había echado una mano con relación al Cheroqui.

Por S.Sª se le pregunta ¿Cómo bajaba el menor a Madrid? MANIFIESTA que se trasladaba en los autobuses ALSA, que el billete cree que se lo pagaría Emilio.

Por S.Sª se le pregunta ¿Se ha puesto Emilio en contacto con Vd. en los meses de Enero Febrero o Marzo? MANIFIESTA que sí, que le ha llamado para que le ayude a vender coches, pero que luego no le pagaba y dejó de hacerle caso porque arreglaba los mencionados vehículos y los preparaba para la venta y Emilio luego se desentendía en pagar al dicente. Que los coches los tenía por la calle, que también tiene Emilio un familiar que posee un taller de coches para reparar y otro de chapa que se llama "Reguero", que no sabe si él tiene las llaves del taller; que el padre de Emilio tiene unas naves abandonadas por Avilés.

Por S.Sª se le pregunta cuando venía Gabriel a Madrid ¿dónde cogía la droga y quien se la daba? MANIFIESTA que no sabe, que nunca contaba nada.

Por S.Sª se le pregunta ¿Cuándo le dijo Gabriel que había venido las dos veces a Madrid a por hachis? MANIFIESTA que no recuerda, que fue antes del 11 de Marzo, la primera unos pocos días antes del atentado y la otra anteriormente.

Por S.Sª se le pregunta ¿Sabe donde hacía noche Gabriel cuando venía a por la droga? MANIFIESTA que no sabe nada. Que sólo sabe que Gabriel decía que venía y volvía en el Alsa.

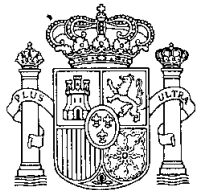
Por S.Sª se le pregunta ¿le dijo directamente Ivan a Vd. que le había ofrecido Emilio algo y que le había dicho que no? MANIFIESTA que una vez le preguntó el dicente a Gabriel sobre por qué Iván ya no iba con ellos, y Gabriel le dijo que Emilio le había hecho un ofrecimiento a Iván y éste le había dicho que no quería. Que le había propuesto subir con chocolate desde Madrid a Asturias; que Iván conduce pero no tiene coche, y el coche que utilizaría Iván sería uno que le dejara Emilio.

Por S.Sª se le pregunta ¿Recuerda si le dijo Emilio de quien era el BMW que le iban a vender? MANIFIESTA que no, que sólo le dijo que le gustaba el M3 y que por eso se lo quería comprar.

Por S.Sª se le pregunta ¿En ese negocio "qué pinta" el cuñado de Emilio llamado Antonio Toro y la hermana de éste y esposa del primero Carmen Toro? MANIFIESTA que Emilio y Antonio tuvieron una compra venta de coches juntos, pero algo les debió de pasar porque últimamente no tenían ninguna relación; y en cuanto a Carmen Toro no aparecía en momento alguno; veía a Emilio con su mujer y comentaba que la llevaba a casa y luego volvía sólo.

Que Emilio llamó desde el teléfono del declarante unas doce veces, bastantes veces, porque Emilio no tenía nunca saldo y le preguntaba al dicente si él tenía saldo y le cogía el teléfono y llamaba. Que no recuerda su número de teléfono móvil.

*[Firma manuscrita]* 4



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA



Por S.S<sup>a</sup> se le pregunta ¿Tiene alguna explicación para que Emilio hable con Jamal Almidan, e inmediatamente de habla con él, le llama a Vd. desde una cabina? MANIFIESTA que no sabe a quien ha podido llamar Emilio antes que realizar la llamada al declarante, que sólo le llamaba para hablar de coches, pero nunca le hizo mención de que acabara de hablar con alguien que le pudiera proporcionar alguna cosa.

A preguntas del Ministerio Fiscal ¿Vd. sabe si una persona que le dicen de apodo Jimi y otro Sergio han bajado a Madrid por encargo de Emilio explosivos y han subido droga? MANIFIESTA que no sabe quien son Jimi ni Sergio, que no los conoce ni ha tenido conocimiento a través de Gabriel de nada de esto.

¿En alguna ocasión ha visto a Emilio con alguna persona de raza árabe? MANIFIESTA que no, que nunca ha oído hablar de Jamal Almidan, ni de Rafa Zuheir, que no le suenan de nada esos nombres, que a Emilio no le ha oído hablar de estas personas, que era muy escurridizo, y aparecía y desaparecía dos o tres días y no cogía ni teléfono ni nada.

¿Qué medios de vida tiene? MANIFIESTA que está cobrando el paro, y del sueldo de su compañera sentimental; que ha estado trabajando hasta hace poco en una empresa de pales en Oviedo, estuvo como un año y medio y luego se puso por su cuenta pero como no podía soportar los gastos lo dejó.

¿Conoce Vd. a Antonio Toro? MANIFIESTA que de vista.

¿Conoce a un tal Richar-Ricardo? MANIFIESTA que no sabe, que sabe que anda con un portero de discoteca con una coleta pero no sabe como se llama.

¿Desde cuando conoce a Emilio? MANIFIESTA que desde que tenía la compra venta de vehículo hace unos meses y de una forma más continua desde el mes de Enero de este año, que a parte de la compra venta de vehículo si sabía que se dedicaba Emilio a hachis porque lo sabe todo el mundo en Aviles.

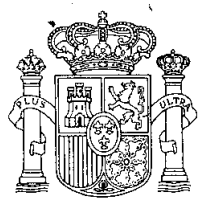
¿Qué relación tiene Emilio con el "Comisario"? MANIFIESTA que no es comisario, pero no sabe la relación que tienen, que tienen mucha relación Emilio y el Comisario por la noche se les ve cenar por ahí, y también lo tiene que saber el padre de Emilio que siempre está con ello. Que el padre de Emilio es socio de una fábrica de leche.

Por el Sr. Letrado de la defensa no se realizan preguntas.

Que el declarante conoce que Emilio tiene junto con una persona que dicen "Fino", Antonio Pulido, una casita que hay en una aldea que se llama Villaalegre, si bien esto es de un matrimonio de personas mayores en la que deben guardar algo, y cada vez que se desplaza a dicho lugar manifiesta "vamos a echar gasoil", y el declarante dice que el gasoil se echa en las gasolineras desconociendo lo que guarden o tengan en dicho lugar, que lo quiere manifestar a los efectos oportunos.

Que el trato dado por parte de la Guardia Civil ha sido correcto.

*[Firma manuscrita]*



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



Por el Ministerio Fiscal no se interesa la comparecencia prevista en el art. 505 de la L.E.Criminal, si bien interesa que designe teléfono, domicilio y persona donde poderle realizar notificaciones y emplazamientos, así como que comunique al Juzgado cualquier cambio de domicilio o número de teléfono que pudiera realizar, así como cualquier salida del territorio español lo comunique previamente al Juzgado.

Leída la presente declaración, la firma el declarante por estar de acuerdo con su contenido, en unión de las personas presentes en este acto, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]  
Los 27/2/1

[Firma manuscrita]



**AUDIENCIA NACIONAL  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**SUMARIO 20/04**

**AUTO DE LIBERTAD**

En Madrid, a catorce de junio de dos mil cuatro.

**HECHOS**

**ÚNICO.-** En el día de la fecha se presenta a disposición judicial, en este Juzgado Central de Instrucción, en calidad de detenido, JAVIER GONZÁLEZ DÍAZ, con D.N.I. 11.368.095, por su presunta vinculación en los atentados que tuvieron lugar en Madrid, el 11 de marzo de 2004

Tras recibirle declaración como detenido imputado, por el Ministerio Fiscal no se interesa la comparecencia del art. 505 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, aunque sí solicita que designe teléfono, domicilio y persona donde poderle realizar notificaciones y emplazamientos, así como que comunique al Juzgado cualquier cambio de domicilio o número de teléfono que pudiera realizar, y que cualquier salida que del territorio español lo comunique previamente al Juzgado.

**RAZONAMIENTOS JURÍDICOS**

**ÚNICO.-** En el punto actual de la presente investigación, los extremos que justificaron en su momento la detención policial y incomunicación, no permiten fijar indiciariamente atribución penal suficiente para adoptar una medida cautelar personal privativa de libertad, sin que ello implique que la prosecución de las investigaciones permitan esclarecer si el referido imputado haya podido realizar una labor de colaboración delictiva, de manera que por sí, no permiten fijar en este momento procesal (y sin perjuicio de la investigación abierta) conducta penal que permita considerar colaboración con organización terrorista islámica o pertenencia a la misma.

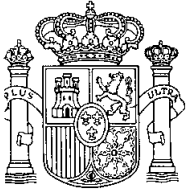
Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación, tanto sustantivos como procesales

**PARTE DISPOSITIVA**

**DISPONGO:** Decretar la **LIBERTAD PROVISIONAL** de JAVIER GONZÁLEZ DÍAZ, con D.N.I. 11.368.095, por la presente causa, con entrega de los efectos que le fueron incautados en su día por la fuerza policial actuante y que hayan sido presentado junto con el







ADMINISTRACION DE JUSTICIA



detenido en dependencias de esta Audiencia Nacional, con la única obligación de designar teléfono, domicilio y persona donde poderle realizar notificaciones y emplazamientos, así como que comunique al Juzgado cualquier cambio de domicilio o número de teléfono que pudiera realizar, y que cualquier salida que del territorio español lo comunique previamente al Juzgado.

Ábrase la correspondiente pieza de situación con testimonio de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución con entrega de copia y comuníquese la misma al Ministerio Fiscal. Líbrense los oportunos mandamientos o despachos en su caso.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo Sr Don JUAN DEL OLMO GALVEZ, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción nº SEIS de la Audiencia Nacional.

[Firma manuscrita]

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. - Doy fe.

[Firma manuscrita]



**AUDIENCIA NACIONAL  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**SUMARIO 20/04**

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha en el procedimiento arriba referenciado, que se sigue en este Juzgado, libro a Vd. el presente a fin de poner en su conocimiento que se ha dictado Auto de LIBERTAD PROVISIONAL respecto de JAVIER GONZÁLEZ DÍAZ, con D.N.I. 11.368.095, por el sumario nº 20/04, con entrega, en su caso, de los efectos que le fueran incautados y que hayan sido presentados junto con el detenido en dependencias de esta Audiencia Nacional.

En Madrid, a 14 de junio de 2004.

EL MAGISTRADO JUEZ

**SR. ENCARGADO DE LOS CALABOZOS DE ESTA AUDIENCIA NACIONAL.**

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

NOTIFICACIÓN:

En Madrid, a catorce de junio de dos mil cuatro.

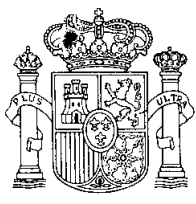
Yo el Secretario teniendo a mi presencia a **JAVIER GONZÁLEZ DÍAZ** le notifiqué la resolución de fecha 14 DE JUNIO DE 2004 (AUTO DE LIBERTAD) mediante lectura íntegra y entrega de copia literal, haciéndole saber que contra la misma cabe interponer recurso de reforma ante este Juzgado en el plazo de tres días, y en prueba de quedar enterado y recibir la copia firma conmigo. DOY FE.

C/Arabuya N° 10, Bajo Dcha. Avila. -

Tel.: no se acuerda del móvil, digo 647.24.8232. -

Jefe de Sala





ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

AUDIENCIA SOBRE MEDIDAS CAUTELARES EN CUANTO A LA SITUACIÓN PERSONAL DE CARMEN MARÍA TORO CASTRO PREVISTA EN EL ARTÍCULO 505 DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL.

En Madrid, a quince de Junio de 2004.



Ante S.Sa. asistido de mi, el Secretario, previamente convocados en legal forma a la audiencia prevista en el artículo 505 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparece la persona arriba reseñada, el Ministerio Fiscal representado por la Iltna.Sra. Dña.Olga Emma Sánchez Gómez y el Letrado defensor D.MÓNICA TERESA PEÑA MAESSO del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid con nº de colegiado 57742

Por S.Sa. se declara abierto el acto y se le concede la palabra al Ministerio Fiscal quien manifiesta: El Fiscal teniendo en consideración los datos incriminatorios existentes para la imputada y debiendo estarse a la espera de la practica de varias diligencias policiales de investigación que han de ser aportadas por la Guardia Civil, así como, por otras declaraciones judiciales, de conformidad con el art. 509 e la L.E.Crim. interesa se decrete la detención incomunicada de la imputada por el tiempo imprescindible para el esclarecimiento de los extremos referentes a las procedencia de las sustancias explosivas utilizadas en los asesinatos y estragos terroristas cometidos en Madrid el pasado día 11 de Marzo.

Por el Abogado defensor se manifiesta: para interesar la puesta en libertad de su representada en base al art. 503 de la L.E.Crim. puesto que en principio y por lo poco que se conoce de la causa esta parte cree que no existen motivos bastantes que presupongan la implicación de su representada en los hechos objeto de delito, así como entender que su puesta en libertad no supone un peligro para la investigación del procedimiento ni para las pruebas del mismo, tampoco existen pensamientos que vaya a sustraerse de la acción de la justicia pudiendo no obstante asegurarse su presencia ante la misma con cualquiera de las medidas previstas en el art. 503.

Por el detenido se MANIFIESTA: que no ha hecho nada.

Por SS se acuerda resolver en resolución a parte.

Leída la presente acta por todos los asistentes, la firman y rubrican en señal de conformidad después de S.Sª. Iltna., de lo que yo, el Secretario, doy fe.

[Firmas manuscritas]



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04**

**DECLARACIÓN IMPUTADO**

**Nombre y apellidos: CARMEN MARÍA TORO CASTRO**

**D.N.I.: 71885605-W**

**Naturaleza : AVILES (ASTURIAS)**

**Fecha de nacimiento : 17 de Agosto de 1981**

**Hijo de : MARIA CARMEN Y VICTORINO**

**Domicilio : Calle Fuero de Aviles nº 1 2º F**

**Teléfono: 656 526 727**

En Madrid, a catorce de Junio de 2004.

Ante el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis y de mi, el Secretario Judicial, comparece la persona arriba identificada asistida del Letrado MÓNICA TERESA PEÑA MAESSO con número de colegiado 57742, estando presente el Ministerio Fiscal representado por la Iltna. Sra. D<sup>a</sup>. OLGA EMMA SÁNCHEZ GÓMEZ.

Se le informa de la imputación que contra él se formula consistente en un presunto delito de colaboración con organización terrorista islamista y también por un presunto delito de tráfico de sustancia estupefaciente, concretamente hachis, por los hechos acaecidos a finales de 2003 y año 2004.

Previamente informado de su derecho a guardar silencio, a responder únicamente a las preguntas que desee y a no declararse culpable, manifiesta lo siguiente:

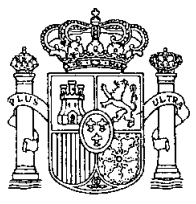
Que se afirma y ratifica en la declaración prestada ante la Guardia Civil el día doce de Junio de los corrientes siendo de su puño y letra la firma que aparece en la misma, ratificándose igualmente en los reconocimientos fotográficos realizados.

Por S.S<sup>a</sup> se le pregunta ¿Cuándo vuelve de su viaje de novios? MANIFIESTA el 26 de Febrero de 2004, tras su enlace el 14 de febrero de 2004 con José Emilio Suárez Trashorras.

Por S.S<sup>a</sup> se le pregunta ¿Qué hizo desde el mediodía del Sábado 28 al mediodía del Domingo 29 de febrero? MANIFIESTA que fue con Emilio a hacerse unas fotos a la nieve, después fue la declarante sola a ver a su madre, que no sabe la hora exacta pero era temprano por la tarde, había luz; después Emilio fue a recogerla y volvieron a casa,

*[Firma manuscrita]*





ADMINISTRACION DE JUSTICIA



Emilio se fue a ver a sus padres, y la dicente se quedó sola en casa, Emilio volvió sobre las 21,30 y después de cenar, discutieron y Emilio se volvió a marchar, sobre las veintidós horas y las veintitrés horas de la noche, la dicente se quedó viendo Salsa Rosa y se durmió, no recuerda cuando se quedó dormida, cuando se despertó la tele estaba encendida, llamó a Emilio para preguntarle donde se encontraba, apagó la tele y se durmió; la declarante llamó a Emilio desde su móvil que es el 656 526 727, Emilio llegó, y lo sintió meterse en la cama, y ella siguió dormida. La declarante se despertó sobre las catorce treinta horas y Emilio estaba dormido junto a la dicente.

Cuando le llamó Emilio le dijo que estaba dando vueltas en el coche, desde que nos casamos era la primera vez que lo hacía, que Emilio no le dijo donde se encontraba, sólo que se encontraba dando vueltas pensando.

Que el coche que tenía Emilio es un Lancia Azul marino, pero no sabe la matrícula.

Que el coche lo guardan en el garaje de la casa donde viven.

Que no hay ningún otro garaje donde guarden el coche, que en el Edificio de Marques de Suances en esa fecha no vivía nadie, que no tienen garaje, cuando vivían allí alquilaron una plaza de garaje, pero al dejar la vivienda dejaron la plaza de garaje.

Que el piso de Marqués de Suances tiene un trastero.

Que Emilio, antes de tener el Lancia tenía una ranchera de la marca Opel, pero nunca ha tenido un BMW, ni tampoco un Toyota, que tenía una ranchera de color azul.

Que la primera vez que fue la declarante a ver a Emilio a prisión no lo recuerda muy bien, pero cree que llevaba un mes en el centro penitenciario, y fue la dicente acompañada de la madre de Emilio; que nunca ha ido sola a ver a Emilio, siempre ha ido con los padres de Emilio.

Por S.Sª se le pregunta ¿Le ha dicho Emilio a Vd. que tenía intervenidas las comunicaciones orales y escritas en la prisión? MANIFIESTA que si, pero no recuerda cuando se lo dijo, que no sabe si la primera o la segunda vez que fue a verle.

Por S.Sª se le pregunta ¿Le ha hecho algún comentario a Emilio de un Policía que se llama Manolo? MANIFIESTA que sólo le dijo una vez que le había visto, y la había preguntado que como estaba la dicente, pero nada más.

Por S.Sª se le pregunta ¿Entre el día 11 y 14 de Marzo VD. ha hablado, bien personalmente o por teléfono, con el Inspector Manolo? MANIFIESTA que no lo sabe, no lo recuerda, no creo, la declarante estaba trabajando y va de trabajo a casa o como mucho a ver a su madre, que cree que no lo ha visto, ni sola ni en compañía de Emilio, y que no le ha llamado tampoco por teléfono durante esos días, que sólo le ha llamado un par de veces, ya que consiguió la dicente un trabajo en el mes de Diciembre de 2003 gracias al Inspector y le llamó para agradecérselo; que telefónicamente la dicente con Manolo sólo ha tenido una o dos conversaciones.

*De f. socorro*

*Manolo*



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA



Por S.S<sup>a</sup> se le pregunta ¿Me puede explicar porque en su teléfono móvil aparecen más llamadas realizadas a Manolo? MANIFIESTA porque ese teléfono es el de casa, lo adquirimos hace un año más o menos, es de contrato, y Emilio lo utilizaba para hablar por él, aparte del móvil que Emilio tenía.

Por S.S<sup>a</sup> se le pregunta ¿Hasta Febrero llama Vd. a un número determinado de teléfono de Emilio, y luego cambia el número de teléfono? MANIFIESTA que si llamaba a un teléfono, que no sabe pero que tiene apuntado, que desde entonces no ha cambiado de teléfono; que Emilio solía cambiar con frecuencia de teléfono..

Por S.S<sup>a</sup> se le pregunta ¿Hizo Vd. la llamada al Inspector de policía desde un teléfono fijo de Tenerife, estando de viaje de novios? MANIFIESTA que ella no la hizo, que sólo llamó a su madre para decirle que estaba bien, que la haría Emilio.

Por S.S<sup>a</sup> se le pregunta ¿Ha mantenido alguna conversación personal o telefónica en relación con los atentados de 11 de marzo, con el Inspector de Aviles, el tal Manolo? MANIFIESTA que no.

Por S.S<sup>a</sup> se le pregunta ¿De donde proceden los explosivos que se utilizaron para los atentados del 11 de Marzo? MANIFIESTA yo no lo se, yo no he hecho nada, no se nada de eso.

Por S.S<sup>a</sup> se le pregunta ¿Me puede explicar porque Vd. personalmente mantiene contactos con personas que se suicidaron el tres de Abril de 2004, Vd. personalmente está presente junto con Emilio con personas que se suicidaron el 3 de Abril de 2004 en reuniones en Madrid, Vd. personalmente se introduce junto con Emilio en un vehículo conducido por quien después se suicidaría el 3 de abril de 2004 y se traslada a la Finca de Morata de Tajuña? MANIFIESTA que ha estado siempre presente porque iba acompañando a Emilio, pero no sabe lo que hacía Emilio, y no escuchaba las conversaciones, porque delante de la declarante no se habló ni de hachis, ni de explosivos, ni de nada, dentro del vehículo sólo se habló de cómo les había ido el viaje de novios y de la boda, no se habló ni de hachis ni de negocios que tuvieran entre ellos.

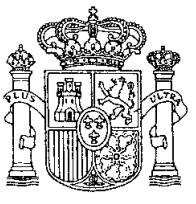
Por S.S<sup>a</sup> se le pregunta ¿Estando su marido con los Policías en la Comisaría de Avilés, de traslado hacia Madrid, o en la Comisaría de Aviles, recibió alguna indicación verbal o telefónica de su marido indicándole donde se podría encontrar la Finca de Morata de Tajuña? MANIFIESTA que sí, pero que le dijo que no lo recordaba, que la llamó por teléfono, que fue el día que se le llevó la policía, era de día y la dicente se encontraba en casa, ese día no fue a trabajar. Que no sabe si fue él día que se lo llevaron por la mañana, porque un día antes fue cuando estuvo en la comisaría de Aviles, que la declarante estuvo allí, y se encontraba el Inspector Manolo, pero los policías que estaban allí la dijeron que se marchara tranquilamente a casa que no pasaba nada que ya iría su marido a casa, pero no recuerda si se lo dijo Manolo o los otros policías.

Que Emilio la llamó para preguntarle si recordaba donde estaba la casa de Morata de Tajuña, y le dije que sólo recordaba haber visto por el camino la Warner.

Cuando estuvo la dicente en la finca recuerda haber visto a dos personas trabajando en el tejado, y a ninguna otra persona más; fue trasladada en un Golf, pero no recuerda el color, aunque era oscuro, estaba muy sucio de barro en el interior.

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



Que a su hermano Antonio le llama Toñín.

Por S.Sª se le pregunta ¿Si alguien se identifica como cuñado de Toñín, Quien es? MANIFIESTA Emilio, porque no tiene más cuñados, tiene una cuñada pero cuñados no tiene más.

Por S.Sª se le pregunta ¿Sería capaz de identificar la voz de su marido Emilio si la oyera grabada? MANIFIESTA que no lo sabe, pero en su momento, si se la pone la conversación, sí podría intentarlo.

Por S.Sª se le pregunta ¿El fin de semana 28 y 29 de Febrero le comentó Emilio que hubieran ido personas de Madrid a Aviles a verle? MANIFIESTA que no sabe nada, que no vio a nadie, que había nevado mucho y no salio de casa.

Que no sabe que nadie le haya prometido a su marido regalarle un BMW por la boda. Que decidieron casarse el año pasado, pero que a la declarante nadie le ha dicho que le fueran a regalar un BMW.

Por S.Sª se le hace referencia a una supuesta conversación en la que habría dicho algo parecido a: Manolo la hemos cagado, pueden ser los nuestros, y sí la ha pronunciado ella; y MANIFIESTA que ella no ha hablado de eso, que ella no ha dicho eso.

Que nunca se ha relacionado con esa gente, que sólo los vio los días que estuvo en Madrid, tanto en al año 2003 (otoño) como el 26 de febrero de 2004, pero no habló con ellos (salvo la discusión que mantuvo con El Chino en Morata de Tajuña).

Por S.Sª se le pregunta ¿Vd. discutió la noche del 28 de febrero de 2004 con su marido porque "los moritos" fueron a verle a su marido? MANIFIESTA que no discutieron por eso, que ella lo echó de casa, porque cada vez que se enfada le dice que se vaya.

Por S.Sª se le pregunta ¿Su esposo se ha dedicado a vender sustancias explosivos en el mes de Enero y Febrero de este año? MANIFIESTA que no, que nunca ha oído nada de eso; que tampoco escuchó ninguna conversación de compra o venta de teléfonos, que nunca escuchó nada de eso.

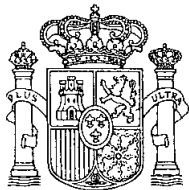
Por S.Sª se le pregunta ¿Con que personas se relacionaba su marido? MANIFIESTA que no lo sabe, que no tienen amigos en común.

A preguntas del Ministerio Fiscal ¿Vd. tiene conocimiento que su marido recibió el fin de semana del 28-29 de febrero una visita de "Los moritos" desde Madrid? MANIFIESTA que no sabe nada. Que le echa porque siempre que se enfadan lo hace, se quedó dormida en su habitación viendo la televisión, que al despertarse no estaba Emilio, le llamó y Emilio le dijo que estaba dando vueltas con el coche, se dio la vuelta y se durmió, que no sabe lo que hizo su marido esa noche, ni con quien estuvo.

¿Delante de su casa hay una cabina de teléfono? MANIFIESTA que delante delante no, pero hay una cabina cerca, pero no sabe que su marido bajara a llamar a esa

*[Firma manuscrita]*





ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA



cabina con frecuencia, porque él tiene móvil con tarjeta, cuando se quedaba sin saldo en la tarjeta usaba el móvil de la declarante, pero si se lo había llevado no sabe la dicente si llamaba desde la cabina.

¿Le ha hecho algún comentario su marido del saldo que tenía el teléfono? MANIFIESTA que él nunca tenía saldo porque hablaba mucho por el teléfono, que el dinero de la casa lo administraba su marido, que el sueldo que cobraba la declarante lo administraba ella, pero dejó el trabajo cuando detuvieron a su marido, estaba trabajando en seguridad, y sabía que después de lo que salía en los medios de comunicación la iban a despedir, por lo que dejó el trabajo; que estaba trabajando en seguridad de El Corte Inglés. Que sólo llevaba un Walki-talki, para comunicarse la declarante con el de las cámaras y con el Jefe de Vigilantes.

¿Con que motivo Manuel Gutierrez le proporciona el trabajo? MANIFIESTA porque tenía mucha amistad con Emilio, pero no se porque tenía tanta amistad con él, que con su marido no habló nunca porque tenía esa relación con el Inspector Manolo. Que a la declarante le parecía un señor más, que la dicente le conoció cuando detuvieron al hermano de la dicente y fue a preguntarle que pasaba.

¿Su marido ha trabajado con el Inspector dándole información? MANIFIESTA que la declarante sabe que le hacía preguntas, Manolo a Emilio, pero no sabe más, no sabe que su marido fuera confidente de la Policía, que ella no lo veía así, sólo que Manolo le hacía preguntas a su marido y éste las contestaba.

¿Por qué Manolo le buscó trabajo? MANIFIESTA que no sabe, sólo que estaba un día buscando trabajo en el periódico y Manolo le dijo que le diera el currículo y él se encargaría de entregarlos, a los meses la llamaron del Corte Ingles.

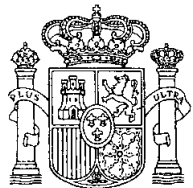
¿Vd. Sabía que su marido se dedicaba al tráfico de drogas? MANIFIESTA que sí lo sabía, pero que no puede explicar porque Manuel que es Inspector de Estupefacientes, no detuviera a su marido; que entre ellos tres no hay ninguna relación, sólo que ellos dos eran amigos, y que cuando la declarante les veía en el bar les saludaba.

¿Ha hecho viajes a Madrid con su marido? MANIFIESTA que ha venido a acompañarle, cuando él venía a ver a alguien, la decía si le quería acompañar y venía, que ha venido tres veces, una en primavera del año 2003, otra el verano pasado, y luego en otoño; en 2004 no ha vuelto a Madrid, con excepción de su viaje de novios.

A finales de primavera vino a ver a un amigo, Nordin porque había tenido un bebe y vinieron a traerle un regalo, que se lo había presentado a la declarante en Aviles su marido, pero no sabe si se dedica al tráfico de estupefacientes.

Que su marido cobra una pensión de 800 y pico euros, que no sabe si cobra dos, sólo sabe que recibe una pensión de ochocientos y pico euros, que sólo sabía que estaba retirado pero más no sabe. Su marido manejaba su dinero; que ellos vivían del sueldo, la declarante cobraba 600 euros, su marido cobraba 800 y pico y pagaban 420 euros de alquiler, ciento y pico euros de teléfono; que sólo llevan tres o cuatro meses de alquiler, un mes antes de casarse es cuando se cambiaron de piso, antes de casarse estuvieron conviviendo juntos ocho meses en el otro piso, pero no pagaban nada.

*Jefe de Sala*



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA



A preguntas del Ministerio Fiscal ¿Qué más hicieron en Madrid, cuando vinieron a ver a Nordin? MANIFIESTA que nada más, tomaron algo en casa de Nordin, y se volvieron a Aviles, que se suele tardar 3 o 4 horas.

Que el segundo viaje lo hace en verano, pero no recuerda en que mes de verano, vinieron la declarante, Emilio y el hermano de la declarante, Antonio, y pararon en Las Rozas y allí se juntaron con Rafa, que había conocido el hermano de la declarante en la prisión, que no sabía la declarante que Rafa y su hermano fueran amigos; que sabía que el marido de la dicente y Rafa eran amigos.

Que vinieron tanto Emilio como Antonio Toro a ver a Rafa a Madrid, pero la declarante se encontraba en una mesa aparte porque delante de ella no hablaban.

Que a lo mejor ha oído algún comentario pero no ha oído las conversaciones.

¿En esa Terraza de las Rozas oyó algo de la conversación? MANIFIESTA que oyó algo de hachis pero nada más, que luego se volvieron en coche, entre ellos hicieron algún comentario, pero la declarante no lo recuerda, que cree que hablaron de hachis.

¿Sabe si Rafa aparte de hachis se dedica a otra cosa? MANIFIESTA Que sólo sabe que aparte de hachis, era portero de discoteca.

Que el tercer viaje lo hace entrando el invierno acompañando a Emilio y a Antonio, estuvieron comiendo en un Mc Donalds, que estaba en Carabanchel, que ellos habían quedado allí con Rafa, y llegó acompañado de dos personas, una de ellas era "El Chino" pero el otro no lo recuerda. Que no sabe cómo se llamaba la tercera persona que no identifica, que no se fijó.

Que en esa reunión hablaron de hachis, pero la declarante estaba comiendo aparte, no recuerda que en algún momento se levantaran la voz, la dicente no encontró nada raro. Que la reunión duraría el tiempo que tardaron en comer, una media hora.

¿Recuerda como iba vestida el "Chino"? MANIFIESTA que no llevaba ni gafas ni bigote, tampoco llevaba barba, ni recuerda la ropa que llevaba.

¿La otra persona que acompañaba al Chino y a Rafa se sentó con ellos? MANIFIESTA que sí.

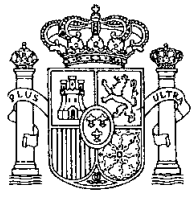
¿Recuerda como vestía su marido el día que le echó de casa? MANIFIESTA que no lo recuerda, no se viste nunca, es muy dejado, no se arregla nunca, es muy gitano y viste muy mal, si no está encima de él riñendo no se arregla nada.

¿Porque se acuerda de "El Chino"? MANIFIESTA que porque le vió una segunda vez.

¿Por qué le llamó la atención esa persona? MANIFIESTA que no le llamó la atención, sólo que le vió dos veces. Que en la casa de Morata discutió con él, porque la ofreció a la dicente una Mecacola, y le dijo que no la quería, que no le gustaba, y por

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



ese motivo discutieron, porque empezó a hablar de Bil Laden y Estados Unidos, la declarante hizo un mal comentario y se lo recriminó.

Que al aeropuerto les llevó el Chino, que fueron en un Golf, y estuvieron unas tres horas o cuatro, desde que les recoge en el Aeropuerto y les vuelve a llevar al Aeropuerto, que no lo recuerda muy bien.

Que el vuelo que les trajo de Canarias era temprano pero no recuerda la hora, tiene los billetes guardados, recuerda que comieron en Madrid, y cogieron el vuelo para Aviles, lo cogieron al rato de comer pero no recuerda que hora era (comió en el aeropuerto la declarante).

¿Sabe Ud. si en el viaje de otoño de 2003, en el Macdonals, a su marido le dijo El chino que le pagara un dinero que le debía del hachis? MANIFIESTA que no sabe nada, que la dicente estuvo comiendo en una mesa aparte, que la declarante venía con la curiosidad de ver algo en Madrid, y vio un poco; que se volvieron ese mismo día.

¿Quién es Yasim? MANIFIESTA que es el primo de Nordim, que no sabe lo que había entre ellos y su marido, que cuando vino a ver al niño de Nordim si estaba Yasim pero luego se marchó, que en la casa de la declarante tenía fotografías de estas personas porque fueron una vez a verles a su casa en Avilés. Que no sabe la dicente si conocían estas personas a Rafa. Pero si conocen al hermano de la dicente, Antonio, que se los presentó Emilio, y no sabe si también le proporcionan la droga a su hermano Antonio.

¿Recuerda que en este invierno, hasta el mes de Marzo, Rafa haya viajado a Aviles? MANIFIESTA que le vio una vez en Aviles, en invierno, que estaba con el hermano de la dicente, Antonio, y fue antes de Navidad, que iban la declarante y Emilio, les vieron , les saludaron, tomaron unas copas y se marcharon.

¿Conoce a Raul Gonzalez Pelaez, alias Rulo? MANIFIESTA que no sabe, y que tampoco sabe porque desde el teléfono de la dicente hay una llamada a esa persona, que su teléfono es el de casa como si fuera particular, y pudo realizarla Emilio; que sólo llama a su madre, y a su hermano le manda mensajes, pero la dicente no gasta mucho en teléfono.

¿Sabe si el tal "Rulo es amigo de su marido"? MANIFIESTA que no sabe que trabajaran en la mina. Que era conocedora la dicente de la enfermedad de su marido.

Que a su marido le llaman mucho por teléfono, que sabía que su marido había trapicheado con hachis, pero siempre la prometía que lo iba a dejar, pero su marido conoce a mucha gente y tiene muchas amistades.

¿Sabe quien es el Dinamita? MANIFIESTA que le conoce de vista, pero no sabe que relación tiene con su marido, el Dinamita vive en la calle de atrás de donde vive la dicente y su marido iba alguna vez por allí y hablaba con un grupo de personas que allí se reunían, horas.

¿Trabajaba con su marido en el tráfico de hachis? MANIFIESTA que no sabe.

*Jefe de Sala* *Hana*



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA



¿Quién es Rubén Iglesias Díaz? MANIFIESTA que es un chico de Avilés, amigo de su marido que tenía una tienda de discos.

¿Sabe quien es Emilio Llano? MANIFIESTA que no.

¿Sabe quien es Ivan Granados? MANIFIESTA que si es grande y gordo, es un amigo de su marido, que no sabe a qué se dedica.

¿Quién es Gabriel Montoya Vidal? MANIFIESTA que le llaman el Babi, y es otra de las personas que viven en esa calle, pero no sabe como se llama la calle, no sabe si es la Travesía de la Vidriera.

¿Quién es un tal Fraga? MANIFIESTA que conoce a un Fraga y es el que se iba a casar con la hermana de Toñin el fino, que era vecino de la dicente de toda la vida de casa de su madre, y su hermana es de la misma edad que la declarante y se iba a casar con ese Fraga, pero un mes antes de la boda lo anularon todo.

¿Recuerda haber escuchado si Rafa sufrió algún tipo de lesión porque le explotó algo? MANIFIESTA que no, que lo único que escuchó fue que le habían dado una paliza.

¿A que se dedicaba el menor Gabriel Montoya Vidal? MANIFIESTA que no sabe, que sabe que era amigo de su marido pero no sabe más.

Que no sabe cuantas veces ha venido su marido a Madrid, que la declarante iba a trabajar y su marido iba a buscarla, que recuerde la dicente, en este año no ha hecho ningún viaje a Madrid su marido.

¿Es cierto que su marido fue con Ivan Granados Peña al Hipercor a comprar una bolsa de deportes, cuando Vd. estaba trabajando allí? MANIFIESTA que sí, que le riño porque cuando la dicente veía a alguien mal vestido tenía que avisar de este hecho e Ivan siempre iba mal vestido y la daba vergüenza que ella los conociera; que ella no se fue con su marido del Hipercor, que el que fue al Hipercor fue Ivan, que la declarante se encontraba allí trabajando.

¿Le comentó su marido para qué quería la bolsa que acababa de comprar? MANIFIESTA que no le comentó nada, pero dedujo la declarante que era para el gimnasio.

¿A que obedece la relación de teléfonos que Vd. tenía apuntados en la agenda que fue intervenida en la entrada y registro? MANIFIESTA que no tenía ninguna agenda con teléfonos anotados, que la agenda era de Emilio, que la letra es de la declarante porque le pasa las cosas a limpio a Emilio.

¿Por qué le pasaba los teléfonos a Emilio? MANIFIESTA que la libreta era de él, pero un día le pidió que se los pasara del móvil a la libreta y la declarante se los pasó.

¿Le ha comentado Emilio en alguna ocasión que la policía estaba interesa en hacerse con una libreta de él de teléfonos? MANIFIESTA que sabe algo.

*J. J. Gavelle*

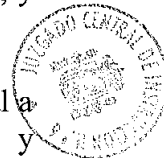
*[Firma manuscrita]*



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

¿Cuándo pasa los teléfonos a la Agenda, que hizo con lo que copio? MANIFIESTA que una vez que los copio se lo devolvió a Emilio, que se los pasó mucho antes de casarse, y antes de trabajar. Que se lo pasó a limpio estando en casa, y se lo devuelve en el momento.

Por el Sr. Instructor se le muestra el folio 495 y siguientes del atestado policial a fin de que manifieste la declarante si reconoce las anotaciones como suyas y MANIFIESTA que no es su letra, que los teléfonos que ella le copio estaban con letras mayúsculas.



Por el Sr. Instructor se le muestra los folios 504 y siguientes del atestado policial a fin de que manifieste la declarante si reconoce las anotaciones como suyas y MANIFIESTA que no es su letra.

Por la Defensa se formulan preguntas y MANIFIESTA que sabía que su marido traficaba con hachis de vez en cuando, pero nunca ha participado la declarante en las mismas, ni ha querido saber en que consistían las mismas. Que cuando los marroquíes han estado en Aviles, no ha tenido ningún contacto con ellos más directo; que en diciembre trabajó todos los días y en Enero también trabajó casa todos los días con los Reyes y las rebajas, y después trabajó a turnos.

¿Vd. ha visto a su marido salir desde su casa en Enero, Febrero o Marzo, después de haber recibido o enviado una llamada al teléfono móvil y salir fuera a llamar a una cabina? MANIFIESTA que no.

¿Vd. ha salido a llamar a una cabina telefónica a la calle después de recibir o enviar una llamada a su teléfono móvil? MANIFIESTA que no, nunca ha hecho eso, si tiene su teléfono móvil no tiene necesidad de salir.

¿Vd. en las conversaciones que ha mantenido en el Centro Penitenciario con el su marido ha hablado sobre los explosivos del 11 de Marzo? MANIFIESTA que no, sólo le ha preguntado qué estaba pasando, que la explicara lo sucedido, se lo hemos preguntado tanto la familia como la declarante, y sólo le ha preguntado que qué era todo eso.

Que no sabía nada del desplazamiento de persona alguna el fin de semana del 28-29 de febrero de 2004 a Avilés por explosivos, porque en ningún momento se lo comentó su marido a la dicente.

¿Ha visto Vd. al Policía de Avilés, Manolo, y a su marido con alguien que le llaman "El Abogado" estar comiendo o bebiendo algo en un bar? MANIFIESTA que no, que cuando ve a Manolo en un bar que está en una glorieta más allá de su casa.

¿Vd. ha escuchado a Emilio indicar que cada vez que aparecía determinadas personas por Aviles, se lo decía a Manolo? MANIFIESTA que no sabe, que nunca lo escuchó.

Por el Sr. Instructor se le hace referencia de una declaración que consta en las actuaciones (del Inspector de Avilés), referida a que echó de su casa a Emilio porque estuvo una noche con "los moritos", y se la pregunta a la imputada si era cierto lo que

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



se pone de manifiesto y MANIFIESTA que no es cierto, que los temas de discusión eran por cosas de ellos; que cada vez que se enfada con su marido le echa de casa, pero por la razón de que hubieran estado los moritos no, porque no lo sabía.

¿Qué pasó el día 11 de Marzo cuando tuvo conocimiento de los atentados de Madrid? MANIFIESTA que estaba trabajando y lo vio todo por la tele, llamó a su marido para preguntarle si se había despertado y se estaba enterado de lo que había pasado en Madrid, pero no recuerda exactamente la hora, sabe la declarante que es por la mañana cuando la dan el pincho. Que no le preguntó a su marido si sabía quien lo había hecho; que su marido le contestó que estaba durmiendo y no se había enterado de nada, que no le dijo que supiera quién lo había hecho; que no llamo a Manolo y le dijo "Manolo la hemos cagado".

¿Vd. noto antes de los atentados del 11 de marzo inquieto o preocupado a Emilio? MANIFIESTA que no, que es una persona muy inquieta, pero no estaba preocupado, es nervioso, pero no le ha notado más nervioso ni nada.

¿En los días posteriores a los atentados de Madrid, notó algo especial? MANIFIESTA que no recuerda, que cree que recibió las llamadas como siempre.

¿Tuvo conocimiento de que su marido recibió una llamada desde Ibiza el día 4 o 5 de Marzo, diciéndole que si no se veían en la Tierra se verían en el Cielo? MANIFIESTA que si recuerda algo, pero no le hizo mucho caso, porque su marido tiene muchas fantasías, y le pareció extraño pero no le hizo demasiado caso. No recuerda si fue antes o después de los atentados.

¿Por qué tenía la certeza el policía ( según el testimonio del Inspector que obra en las actuaciones) de que con Vd. no había nada que si había algo era con su marido? MANIFIESTA que porque la declarante es muy normal, que nunca se ha dedicado a nada de estas cosas y Manolo la veía normal.

¿Vd. sabía que se estaba produciendo una actividad de tráfico de hachis o de explosivos con su marido y la daba igual? MANIFIESTA que lo sabía, lo del haschís, pero que no la daba igual siempre discutían por lo mismo.

Por el Sr. Instructor se procede a mostrarle los folios 466 y siguientes que constan en el atestado policial a fin de que identifique la letra que aparece y si es de la declarante y MANIFIESTA que es la letra de la declarante la que aparece en los folios 466 a 470 inclusive ( relación de nº de teléfonos).

Por el Ministerio Fiscal se solicita se posponga la comparecencia prevista en el art. 505 de la L.E.Criminal una vez se hayan recibido declaración al resto de imputados que se encuentran en las dependencias de la Audiencia Nacional.

Leída la presente declaración, la firma el declarante por estar de acuerdo con su contenido, en unión de las personas presentes en este acto, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

DECLARACIÓN IMPUTADO

**Nombre y apellidos: RUBEN IGLESIAS DIAZ**  
**D.N.I.: 71.882.181-M**  
**Naturaleza : AVILES**  
**Fecha de nacimiento : 21 DE ENERO DE 1979**  
**Hijo de : MANUEL Y MARIA**  
**Domicilio : Calle Ramón María del Valle Inclan nº 1 4º B**  
**Teléfono: 985 51 63 49**

En Madrid, a 15 de Junio de 2004.



Ante el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis y de mí, el Secretario Judicial, comparece la persona arriba identificada asistida del Letrado Mónica Teresa Peña Maesso con número de colegiado 57742, estando presente el Ministerio Fiscal representado por la Ilma Sra. D<sup>a</sup>. Emma Olga Sánchez Gómez.

Se le informa de la imputación que contra él se formula consistente en un presunto delito de colaboración con organización terrorista islamista en la faceta de facilitar el material explosivo para facilitar los atentados del 11 de marzo de 2.004 y los hechos ocurridos el día 2 y 3 de Abril de 2004.

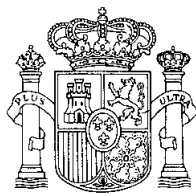
Previamente informado de su derecho a guardar silencio, a responder únicamente a las preguntas que desee y a no declararse culpable, manifiesta lo siguiente:

A preguntas de S.S<sup>a</sup> manifiesta que a Emilio Suarez Trashorras le conoce desde hace cuatro años, pero comenzó a hablar con él hace dos años, que en Avilés se conoce a todo el mundo, y en un principio se acercó a él para hablar de negocios sobre hachis.

En este momento por S.S<sup>a</sup> se le informa que se amplía la imputación a un presunto delito de tráfico de estupefacientes.

A preguntas de S.S<sup>a</sup> MANIFIESTA que a finales de 2003 y principios de 2004 no ha recibido ningún encargo de Emilio sobre sustancia explosiva, que los únicos negocios que ha tenido con Emilio es relativo a la droga, al hachis, que se ponía en contacto con él pero siempre le daba largas, pero en el último año tuvo el declarante más contacto con Emilio; que Emilio le decía que le suministraban la droga unos "moritos", y que le decía que esperara 15 días a que subieran los moritos y lo veía de lo

*[Firma manuscrita]*



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



más normal, porque la droga viene de Marruecos, y era normal que tuviera que esperar a que subieran los moritos.

Que en Enero no insistió mucho, pero que en Febrero pasó Emilio por la tienda donde trabaja el declarante y le dijo, una vez más, que ya iban a subir con la droga.

Que lo que recuerda, lo más fresco, fue el 27 de Febrero que se pasó Emilio por la tienda del declarante de música, que la tenía en Avilés, que tenía complementos de disjokei, que solía abrir a las 9 de la mañana, y alguna vez Emilio se pasaba por la tienda y le invitaba a desayunar al dicente; le enseñó un coche nuevo que tenía Emilio, que era un Lancia y fueron a tomar café, el declarante, Emilio y Gabi, es un chico muy moreno que parece gitano, que se llama Gabriel pero no sabe los apellidos, es joven, como unos 16 o 17 años, y le comentó Emilio que ya estaba en camino lo que llevaba esperando el declarante dos meses; el declarante le preguntó que si era lo del hachis, que el dicente le había pedido 5 o 7 kilos, lo que le suelen pedir al declarante diferentes personas consumidores de la sustancia estupefaciente porque el declarante desde los 17 a los 21 años se dedicaba a vender droga, luego lo dejó, pero como había adquirido diferentes deudas, como consecuencia de la cual le rajaron la cara intentó adquirir de nuevo dicha sustancia a través de Emilio con el fin de poder saldar las referidas deudas y evitar que le sucediera algo más grave; que lo que recuerda es que cuando estaban en el bar, Emilio le dijo a Gabi que los tenía que esperar esa noche en el piso a "los moritos"; y al verlos hablar entre ellos, el dicente daba por seguro que llegaba el hachis. Después se marchó a su tienda, hizo su vida de costumbre, trabajó, cogió una película, y el sábado, día 28 de Febrero, estuvo en casa, viendo la tele, intentó localizar a Emilio y no era posible localizarlo, entonces el dicente llamó a Javi, que no sabe el nombre, tiene bigote y pelo canoso; que no sabe el declarante el trato que tienen entre Emilio y Javi, pero que desde Enero hasta fechas próximas al atentado de 11 de Marzo siempre los veía juntos (posteriormente se enteró que habían detenido a Emilio el Sábado de la semana siguiente); que el declarante tiene el teléfono de Javi porque en alguna ocasión le dijo éste que cuando no localizara a Emilio que le llamara a él para encontrarle; Que el día 29 se levanto y fue a tomar algo por ahí, y llamó a Emilio, quedó con él en un bar y cuando llegó el dicente entre las 10 y las 12 al bar, se encontró que estaban allí Emilio y Gabi, y tenían mala cara, le comentaron al declarante que habían estado toda la noche de juerga. Que al dicente al ver la pinta que llevaba Emilio le sorprendió y pensó que era muy raro porque Emilio cuando salía de copas siempre iba muy arreglado, con corbata, y demás llamándole el declarante "Tito Bruni". Que la única relación que ha tenido con Emilio ha sido para la droga y nada mas.

Que el aspecto, aparte de cansado, era de no haber dormido, tenía los ojos cansados y ojeras; que no se fijó en Gabi.

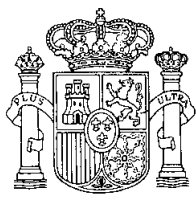
Que Gabi no sabe que ropa llevaba.

Que no miró los zapatos de ninguno de los dos, porque estaban sentados en una mesa, y sólo les vió el torso, Emilio llevaba un plumífero que tenía abierto y dejaba ver un chándal gris debajo.

Que le comentó Emilio, el viernes, día 27 de Febrero, en la cafetería, que "los moritos" iban a subir, pero el domingo cuando le vio no le dijo nada, sólo que se iba a dormir un rato.

*[Firma manuscrita]*





ADMINISTRACION DE JUSTICIA



Que con posterioridad a esa fecha cree que no lo ha vuelto a ver, que no lo recuerda bien.

Que después de ese viernes, día 27 de Febrero, Emilio no le hizo ningún comentario sobre si tuviera ya la sustancia estupefaciente, que lo único que pensó el dicente que como había quedado en que luego llamaría al declarante, pensó que lo tendría, pero al pasar el día y no haberle llamado creyó de nuevo que era una más de sus mentiras.

Que a Emilio le subían el hachis a Asturias, pero siempre andaba contando películas raras, que le decía el declarante a Emilio que siempre le dejaba tirado, que quedaba con sus clientes y luego no tenía la droga.

Que en una ocasión, bastante antes de Enero, le dijo que venían "los moritos" a traerle el hachis, y el declarante pasó por donde vivía Emilio y vio a dos personas con aspecto de moro y pensó el dicente que serían las personas que subían el hachis a Emilio.

Que en lo de tráfico de drogas, según cree el declarante, Emilio se la daba a Toro y a Toñin. Que Toro es el cuñado de Emilio y Toñin es "el fino", que eso lo sabe el dicente por comentarios de la gente.

Que no tiene el teléfono de María, la mujer de Emilio, y no se ha puesto nunca en contacto con ella, sólo que alguna vez cuando ha llamado a Emilio lo ha cogido Maria, que no recuerda, el dicente, el teléfono móvil de Emilio porque cada poco cambiaba de número. Que alguna vez María le decía que estaba en la calle, pero no sabe si le llamaba Emilio al declarante desde cabinas porque siempre le llamaba con número oculto.

Que a Gabi le ha visto siempre con Emilio, siempre creyó el declarante que eran familia.

Que a Jimmy lo conoce, pero no por el nombre de Antonio Ivan Reis Palacio, le conoce de vista, vive al lado de la casa del dicente.

Que al Richar que conoce es un portero de discoteca y lo conoce de eso de la discoteca.

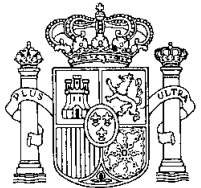
Que la sensación que le da al declarante es que Richar es el "machaca" de Toro, porque siempre va tras él, que es una persona muy corpulenta, culturista.

Que a Sergio Alvarez Sánchez alias Amocachi, lo conoce porque es del barrio.

Que a Ivan Granados Peñas, a Raul Gonzalez Perez "Rulo", no los conoce a ninguno.

Que sabe que Emilio tiene un contacto en la Comisaría de Avilés, pero que el nombre no lo sabía hasta que no fue detenido, le han dicho que es un policía secreta de estupefacientes y que se llama Manolo; que hace un año y medio o algo así iba el

*[Firma manuscrita]*  
3



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



declarante hablando con Emilio y le dijo Emilio que el secreta era intimo amigo del padre de Emilio, aparte que también les ha visto juntos tomando café en alguna ocasión. Así mismo alguna vez Emilio le ha comentado al declarante que el Policía es muy buena gente y le avisaba de que estuviera tranquilo porque había revueltas y podían ser detenidos.

Que Emilio le ha dicho que su padre es el dueño de la Central Lechera Asturiana que hay en Avilés, pero el dicente no se cree nada porque cuenta muchas batallas.

Que el dicente es culpable de querer traficar con drogas, pero que de dinamita no sabe nada, nunca le ha ofrecido Emilio nada de dinamita, ni de explosivos, ni que fuera a Madrid a llevar explosivos ni nada; únicamente le comentó que hacia 4 años que a Toro le habían detenido por algo de explosivos. Que el único delito que ha cometido el declarante ha sido conocer a Emilio.

A preguntas del Ministerio Fiscal MANIFIESTA que los contactos por teléfono que tuvo con Javi y con Emilio en los últimos días de Febrero y primeros de Marzo era para preguntarle sobre si le había conseguido la droga, que le volvería a llamar para concretar la cantidad de droga que quería el declarante, que el dicente iba detrás de Emilio para conseguir la droga y poder venderla y conseguir dinero que el declarante debe a otra gente desde hace 5 años, y desde hace 2 años le están presionando por el dinero que debe y por eso insistía con Emilio para el tema de la droga, para ver si tenía la posibilidad de conseguir la droga para pagar el dinero que debía; que el llamó a Emilio y al constar una llamada después a Javi, sería porque a lo mejor Emilio le dijo que llamara a Javi, y hablaba con él, y así le daba largas a sus peticiones.

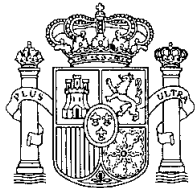
Que no recuerda si ha vuelto a llamar después del 29 de Febrero a Emilio; que constantemente estaba llamando a Javi y a Emilio para pedirles la droga. Que nunca en la vida ha tenido trato ni con Emilio ni con nadie para otro tema que no fuera la droga.

Que su teléfono móvil es 654196010, que no sabe cuando lo cambio, el número móvil 660 966 986 era de el declarante hace cuatro años, y a los pocos meses de tenerlo se lo regaló a su novia, incluso Emilio cuando no le podía localizar en el móvil del declarante le llamaba al de la novia y que el teléfono fijo 985516349, porque el 985937429 era el fijo de la tienda.

Que Emilio tenía unos cuantos vehículos, un Audi, un Mercedes, un Lancia, dos BMW, dos Escort, un golf, un par de Cheroquis; que se dedicaba el cuñado de Emilio a la venta de vehículos y los vendía Emilio; que se enteró por televisión que el Toyota Corola color Gris Oscuro era robado; que un BMW M5 oscuro no lo ha visto nunca, pero una vez oyó una conversación sobre el BMW le dijo al declarante que ya estaban en camino "los moritos" con el hachis, y que iban a subir con el BMW M5, y que se lo iba a regalar a Javi, pero nunca llegó a verlo el dicente.

Que Emilio, antes de Diciembre, vivía en la Puerta de la Villa, que si ha estado en su casa, y que tenía garaje, que esto lo sabe porque alguna vez le ha dejado al dicente una Quartz que tiene Emilio; que también sabe que tiene una nave en la Playa de Samaladran, pero no sabe como se llama el pueblo, es en la Carretera de Luanco. Que sabe que está justo en frente a la ría de Aviles. Que allí guardaba los coches, que ha

*[Firma manuscrita]*



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA



estado alguna vez porque le ha llevado allí Emilio al dicente, y vió que allí había coches.

Que entre Septiembre y Diciembre el dicente quería comprar un coche y le llevó a la nave para que viera los vehículos que allí tenía guardados, pero al final no le compró ninguno, que cuando estuvo el dicente en la nave tenía 5 o 6 vehículos, y otros 2 que los tenía en el chapista que hay detrás.

Que se afirma y ratifica en la declaración prestada ante la Guardia Civil el día 12 de Junio de 2004, así como en el reconocimiento fotográfico realizado.

A preguntas del Letrado MANIFIESTA que la relación que tenía con Emilio no era de amistad, sólo se acercó a Emilio para ganar dinero y pagar a sus acreedores.

Que cuando pasó lo del 11 de Marzo no sabía nada, hasta el sábado siguiente a la semana de los atentados, no se enteró que Emilio había estado implicado en el tema, que se enteró por que se lo dijo el chico del Bar llamado Mesa, que le comentó que había sido un chico de Avilés.

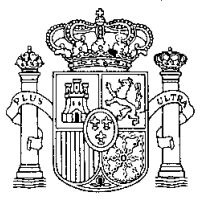
Que según le llegaron rumores Jimmy y Sergio habían bajado las mochilas a Madrid, que un día hablando con Fraga del tema, éste le dijo al dicente que Jimmy y Sergio eran los que habían bajado las mochilas para Madrid porque le debían dinero a Emilio. Que no sabe como se llama Fraga, que cree que es su apellido.

Que no le han ofrecido nunca nada, aunque esté en apuros económicos no quiere decir que haya hecho nada. Que está intentando colaborar en todo el tema con la Guardia Civil.

Que lo que manifiesta en su declaración ante la Guardia Civil, en relación con la amenaza a punto de pistola y la deuda de 3.000 euros de Jimmy y Sergio a Emilio, que lo sabe el dicente, lo de la amenaza a punto de pistola porque se lo había comentado Fraga, y lo de los 3.000 euros son suposiciones del declarante, calculando por la cantidad que han podido adquirir cada uno de ellos, bien para la venta o para consumo propio. Que Fraga le contó una vez que Emilio le había golpeado a Sergio y le había amenazado con una pistola y obligado a bajar a Madrid tantas veces hasta saldar la deuda que tenía con el mismo, y esto lo debía realizar con una mochila. Que no recuerda cuando se produjo esa amenaza, pero se lo comentó Fraga al dicente después del atentado; que también sabe que andaban buscando a Gabi, que esto se lo refiere "Cheti" porque había bajado a Madrid la dinamita y había estrellado el Corola. Que no sabe como se llama "Cheti" les conoce por los moteles del barrio.

Por el Ministerio Fiscal no se interesa la comparecencia prevista en el art. 505 de la L.E.Criminal, si bien interesa que designe teléfono, domicilio y persona donde poderle realizar notificaciones y emplazamientos, así como que comunique al Juzgado cualquier cambio de domicilio o número de teléfono que pudiera realizar. Así como prohibición de salir del territorio español, salvo autorización judicial.

Por la Letrada se manifiesta su conformidad con lo solicitado por el Ministerio Fiscal.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Que el trato recibido por parte de la Guardia Civil ha sido el adecuado.

Leída la presente declaración, la firma el declarante por estar de acuerdo con su contenido, en unión de las personas presentes en este acto, de lo que yo, el Secretario, doy fe.



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]  
57.742

[Firma manuscrita]



**AUDIENCIA NACIONAL  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**SUMARIO 20/04**

**AUTO DE LIBERTAD**

En Madrid, a quince de junio de dos mil cuatro.

**HECHOS**

**ÚNICO.-** En el día de la fecha se presenta a disposición judicial, en este Juzgado Central de Instrucción, en calidad de detenido, RUBEN IGLESIAS DÍAZ, con D.N.I. 71.882.181-M, nacido el 21 de enero de 1979 en Avilés (Asturias), hijo de Manuel y de María, por su presunta vinculación en los atentados que tuvieron lugar en Madrid, el 11 de marzo de 2004

Tras recibirle declaración como detenido imputado, por el Ministerio Fiscal no se interesa la comparecencia del art. 505 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, aunque sí solicita que designe teléfono, domicilio y persona donde poderle realizar notificaciones y emplazamientos, así como que comunique al Juzgado cualquier cambio de domicilio o número de teléfono que pudiera realizar, y prohibición de salida del territorio español salvo autorización judicial.

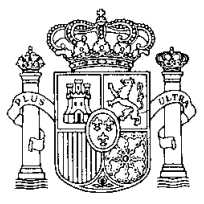
**RAZONAMIENTOS JURÍDICOS**

**ÚNICO.-** En el punto actual de la presente investigación, los extremos que justificaron en su momento la detención policial y incomunicación, no permiten fijar indiciariamente atribución penal suficiente para adoptar una medida cautelar personal privativa de libertad, sin que ello implique que la prosecución de las investigaciones permitan esclarecer si el referido imputado haya podido realizar una labor de colaboración delictiva, de manera que por sí, no permiten fijar en este momento procesal (y sin perjuicio de la investigación abierta) conducta penal que permita considerar colaboración con organización terrorista islámica o pertenencia a la misma.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación, tanto sustantivos como procesales

**PARTE DISPOSITIVA**

**DISPONGO:** Decretar la **LIBERTAD PROVISIONAL** de RUBEN IGLESIAS DÍAZ, con D.N.I. 71.882.181-M, nacido el 21 de enero de 1979 en Avilés (Asturias), hijo de



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



Manuel y de María, por la presente causa, con entrega de los efectos que le fueron incautados en su día por la fuerza policial actuante y que hayan sido presentado junto con el detenido en dependencias de esta Audiencia Nacional, con la única obligación de designar teléfono, domicilio y persona donde poderle realizar notificaciones y emplazamientos, así como que comunique al Juzgado cualquier cambio de domicilio o número de teléfono que pudiera realizar, y prohibición de salida del territorio español salvo autorización judicial.

Ábrase la correspondiente pieza de situación con testimonio de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución con entrega de copia y comuníquese la misma al Ministerio Fiscal. Líbrense los oportunos mandamientos o despachos en su caso.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. Don JUAN DEL OLMO GALVEZ, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción nº SEIS de la Audiencia Nacional.

*[Firma manuscrita]*

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado.- Doy fe



**AUDIENCIA NACIONAL  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**SUMARIO 20/04**

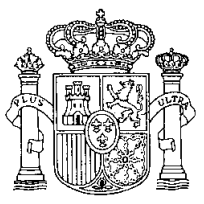
En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha en el procedimiento arriba referenciado, que se sigue en este Juzgado, libro a Vd. el presente a fin de poner en su conocimiento que se ha dictado Auto de LIBERTAD PROVISIONAL respecto de RUBEN IGLESIAS DÍAZ, con D.N.I. 71.882.181-M, nacido el 21 de enero de 1979 en Avilés (Asturias), hijo de Manuel y de María, por el sumario nº 20/04, con entrega, en su caso, de los efectos que le fueran incautados y que hayan sido presentados junto con el detenido en dependencias de esta Audiencia Nacional.



En Madrid, a 15 de junio de 2004.

EL MAGISTRADO JUEZ

**SR. ENCARGADO DE LOS CALABOZOS DE ESTA AUDIENCIA NACIONAL.**



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

NOTIFICACIÓN:

En Madrid, a catorce de junio de dos mil cuatro. *diego gómez de jesus*

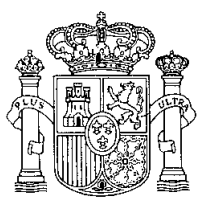
Yo el Secretario teniendo a mi presencia a RUBEN IGLESIAS DÍAZ le notifiqué la resolución de fecha 15 DE JUNIO DE 2004 (AUTO DE LIBERTAD) mediante lectura íntegra y entrega de copia literal, haciéndole saber que contra la misma cabe interponer recurso de reforma ante este Juzgado en el plazo de tres días, y en prueba de quedar enterado y recibir la copia firma conmigo. DOY FE.



*C/RAMÓN MARÍA DEL VALLE INCLÁN N.º 1 4.º B CORBERO ASTURIAS*  
*985 51 63 49*  
*SU NOVIA PATRICIA MENEZES MEBA*

*[Firma]*  
*[Firma]*





ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

DECLARACIÓN IMPUTADO

Nombre y apellidos: GONZALO LOPEZ GONZALEZ  
D.N.I.: 76.941.133-S  
Naturaleza : MAÑORES (ASTURIAS)  
Fecha de nacimiento : 29 DE DICIEMBRE DE 1976  
Hijo de : JOSE MARIA Y MARIA CONCEPCIÓN  
Domicilio : en Maños  
Teléfono: 985 80 07 49

En Madrid, a quince de Junio de dos mil cuatro.



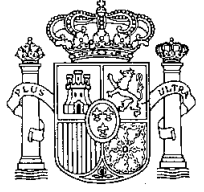
Ante el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis y de mi, el Secretario Judicial, comparece la persona arriba identificada asistida del Letrado Antonio Perea Cala con número de colegiado 59116, estando presente el Ministerio Fiscal representado por la Iltna. Sra. D<sup>a</sup>. Olga Emma Sánchez Gómez.

Se le informa de la imputación que contra él se formula consistente en un presunto delito de colaboración con organización terrorista islamista en concreto facilitándoles la entrega de sustancias explosivas y detonadores que pudieron ser utilizados en los atentados del 11 de Marzo de Madrid, así como en las actuaciones posteriores del día 2 y 3 de Abril de 2004, y también, el transporte y tenencia de material explosivo sin autorización.

Previamente informado de su derecho a guardar silencio, a responder únicamente a las preguntas que desee y a no declararse culpable, manifiesta lo siguiente:

Que recuerda la declaración prestada ante la Guardia Civil el día 13 de Junio de 2004, ratificándose íntegramente en su contenido, así como en el reconocimiento fotográfico que realizó.

A pregunta de S.S<sup>a</sup> ¿Conoce a Emilio Suarez Trashorras? MANIFIESTA que fue un compañero de trabajo, que actualmente trabaja en la mina de Arbodas; que en la mina Conchita ha trabajado hace algo menos de un año; que en mina Conchita formaba pareja con un chaval que se llama José Antonio que vive cerca de la mina, pero no está muy seguro.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

A pregunta de S.Sª ¿Ha formado pareja con Raul Gonzalez Pelaez? MANIFIESTA que forma pareja en la mina donde se encuentra en la actualidad trabajando.



A pregunta de S.Sª ¿ha vuelto a mina Conchita para algo desde que dejó de trabajar allí? MANIFIESTA que va a buscar a una persona, pero va en coche la recoge, por la mañana la deja y por la tarde la recoge de nuevo, que es el hermano del dicente que se llama Ramiro López González.

A pregunta de S.Sª ¿Desde cuando trabaja su hermano Ramiro en la mina Conchita? MANIFIESTA que hará 15 años aproximadamente.

A pregunta de S.Sª ¿Qué sistema de trabajo tenía en minas Conchitas cuando estaba Vd. allí? MANIFIESTA que por la mañana a primera hora pedían los detonadores que necesitaban, les daban las llaves, el primer oficial que es picador subía con la llave de los polvorines y ya los cogían ellos,. Que esto era a veces, depende de quien estuviera; cuando acababa la jornada quedaba la llave escondida, pero no sabe quien la recogía de su sitio; que el declarante tenía un consumo muy variable podría oscilar entre 4 o 5 detonadores y un paquete de dinamita de dos kilos y medio a 20 kilos de dinamita y 100 detonadores; que no consumían todo lo que subían, a veces partían un cartucho pero no siempre, y con la mitad del cartucho lo dejaban en la misma bolsa, aunque esto no es correcto según se enteró posteriormente cuando hizo el examen de artillero; con lo que sobraba lo dejaban en el tajo, dentro del mismo sitio de trabajo, que no estaba bien pero lo hacían así en la mina; que desconoce porque se tenía ese sistema de trabajo.

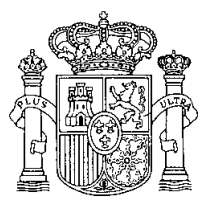
A pregunta de S.Sª ¿ha hecho Vd. un cursillo de artillero? MANIFIESTA que si pero hace poco.

A pregunta de S.Sª ¿ha notado que al día siguiente cuando llegó al tajo le hubiera desaparecido los cartuchos que había dejado el día anterior? MANIFIESTA que no, nunca, y tampoco ha oído ningún comentario de ningún otro compañero.

A pregunta de S.Sª Tiene alguna explicación para que el informe de la Guardia Civil y de la Policía haya dicho que han desaparecido 200 kilos de Goma 2 de Mina Conchita? MANIFIESTA que no sabe, que hace casi un año que no trabaja allí, pero que había un descontrol, que sobre todo los detonadores se podrían encontrar en cualquier parte de la mina, dentro de la galería, del primer nivel; que cuando trabajaba allí, la dinamita que veía si la necesitaba la cogía para el tajo y si no la dejaba; que no se destruía delante del vigilante ni se devolvía al minipolvorín.

Que en la mina que trabaja ahora el declarante hay un control más exhaustivo, porque te dan la cantidad de explosivos muy justa, y si te sobra se devuelve.

Que en las últimas fechas no se ha cambiado las medidas de seguridad, que cuando el declarante entro en esa mina, que entró en Diciembre, pero hasta Enero no estuvo en contacto con la dinamita, y después de los atentados de 11 de Marzo no ha visto, en la mina donde trabaja el declarante que se hallan cambiado las medidas de seguridad.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



Que no sabe que en minas Conchita se hayan cambiado las medidas de seguridad después de los atentados de Madrid de 11 de Marzo.

A pregunta de S.Sª ¿hay un mercado negro de dinamita? MANIFIESTA que no está enterado de eso. Que es la primera vez que lo oye.

A pregunta de S.Sª ¿Tiene alguna explicación para que una persona indique que su compañero Raul alias el Rulo era el proveedor de sustancia explosiva de Emilio Suarez Trashorras? MANIFIESTA que no tiene ni idea, que no sabía eso, que es compañero del dicente, su colega y no pensaba eso de él.

Por el Ministerio Fiscal y por la defensa no se formulan preguntas.

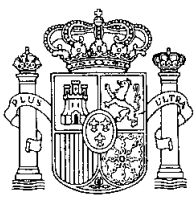
A pregunta de S.Sª ¿Ha visto Vd a Emilio Suarez Trashorras en el año 2004? MANIFIESTA que no; que Tineo está a unos 70 kilómetros de Avilés; que las minas quedan bastante apartadas de los dos; Que entre una mina y otra hay unos 4 kilómetros, que la mina en donde trabaja el declarante está a unos 30 kilómetros de Tineo y de Aviles debe de haber más kilómetros, unos 60 por lo menos.

Por el Ministerio Fiscal no se interesa que se adopte medida cautelar alguna respecto al imputado si bien se solicita deje constancia de su domicilio y número de teléfono para ser localizado en cualquier momento de la instrucción de la causa, debiendo de poner en conocimiento de este Juzgado cualquier cambio que efectuara y prohibición de salida de territorio nacional.

Por la defensa no tiene nada que oponer a lo solicitado por el Ministerio Fiscal.

Leída la presente declaración, la firma el declarante por estar de acuerdo con su contenido, en unión de las personas presentes en este acto, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

[Firmas manuscritas]



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**AUDIENCIA NACIONAL  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**SUMARIO 20/04**

**AUTO DE LIBERTAD**

En Madrid, a quince de junio de dos mil cuatro.

**HECHOS**

**ÚNICO.-** En el día de la fecha se presenta a disposición judicial, en este Juzgado Central de Instrucción, en calidad de detenido, Gonzalo LÓPEZ GONZÁLEZ, D.N.I. 76.941.133-S, por su presunta vinculación en los atentados que tuvieron lugar en Madrid, el 11 de marzo de 2004



Tras recibirle declaración como detenido imputado, por el Ministerio Fiscal no se interesa la comparecencia del art. 505 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, aunque sí solicita que el imputado deje constancia de su domicilio y número de teléfono para ser localizado en cualquier momento de la instrucción de la causa, debiendo de poner en conocimiento de este Juzgado cualquier cambio que de los mismos efectúe y prohibición de salida del territorio nacional.

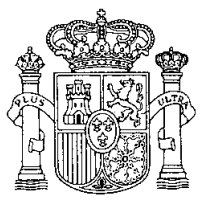
**RAZONAMIENTOS JURÍDICOS**

**ÚNICO.-** En el punto actual de la presente investigación, los extremos que justificaron en su momento la detención policial y incomunicación, no permiten fijar indiciariamente atribución penal suficiente para adoptar una medida cautelar personal privativa de libertad, sin que ello implique que la prosecución de las investigaciones permitan esclarecer si el referido imputado haya podido realizar una labor de colaboración delictiva, de manera que por sí, no permiten fijar en este momento procesal (y sin perjuicio de la investigación abierta) conducta penal que permita considerar colaboración con organización terrorista islámica o pertenencia a la misma.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación, tanto sustantivos como procesales

**PARTE DISPOSITIVA**

**DISPONGO:** Decretar la **LIBERTAD PROVISIONAL** de GONZALO LÓPEZ GONZÁLEZ, con D.N.I. 76.941.133-S, nacido el día 29 de diciembre de 1976 en Mañores (Asturias), hijo de José María y de María Concepción, por la presente causa, con entrega de



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



los efectos que le fueron incautados en su día por la fuerza policial actuante y que hayan sido presentado junto con el detenido en dependencias de esta Audiencia Nacional, con la única obligación de dejar constancia de su domicilio y número de teléfono para ser localizado en cualquier momento de la instrucción de la causa, debiendo de poner en conocimiento de este Juzgado cualquier cambio que de los mismos efectúe y prohibición de salida del territorio nacional.

Ábrase la correspondiente pieza de situación con testimonio de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución con entrega de copia y comuníquese la misma al Ministerio Fiscal. Líbrense los oportunos mandamientos o despachos en su caso.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. Don JUAN DEL OLMO GALVEZ, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción nº SEIS de la Audiencia Nacional.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado.- Doy fe.



**AUDIENCIA NACIONAL  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

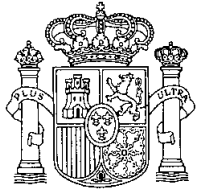
**SUMARIO 20/04**

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha en el procedimiento arriba referenciado, que se sigue en este Juzgado, libro a Vd. el presente a fin de poner en su conocimiento que se ha dictado Auto de LIBERTAD PROVISIONAL respecto de GONZALO LÓPEZ GONZÁLEZ, con D.N.I. 76.941.133-S, nacido el día 29 de diciembre de 1976 en Mañores (Asturias), hijo de José María y de María Concepción, por el sumario nº 20/04, con entrega, en su caso, de los efectos que le fueran incautados y que hayan sido presentados junto con el detenido en dependencias de esta Audiencia Nacional.

En Madrid, a 15 de junio de 2004.

EL MAGISTRADO JUEZ

**SR. ENCARGADO DE LOS CALABOZOS DE ESTA AUDIENCIA NACIONAL.**



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

NOTIFICACIÓN:

En Madrid, a catorce de junio de dos mil cuatro. *Diego Ferrer de Laverde*

Yo el Secretario teniendo a mi presencia a GONZALO LÓPEZ GONZÁLEZ le notifiqué la resolución de fecha 15 DE JUNIO DE 2004 (AUTO DE LIBERTAD) mediante lectura íntegra y entrega de copia literal, haciéndole saber que contra la misma cabe interponer recurso de reforma ante este Juzgado en el plazo de tres días, y en prueba de quedar enterado y recibir la copia firma conmigo. DOY FE.



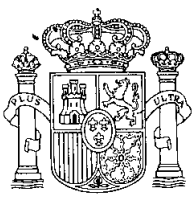
*C/ MAÑORÉS N: 14 (FINEO ASTURIAS)*

*JOSE MARÍA LÓPEZ MENÉNDEZ (SU PADRE)*

*985 80 07 49 T.FNO. FISO PATERNO.*

*636 90 13 08 MOVIL PERSONAL.*

*[Firma manuscrita]*



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

DECLARACIÓN IMPUTADO

Nombre y apellidos: RAUL GONZÁLEZ PELAEZ  
D.N.I.: 9.444.000-Q  
Naturaleza : OVIEDO (Asturias)  
Fecha de nacimiento : 28 de Julio de 1979  
Hijo de : Mª TERESA Y JOSÉ  
Domicilio : Piedra Longa Tineo Asturias  
Teléfono: 985 80 08 68

En Madrid, a quince de Junio de 2004.



Ante el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis y de mi, el Secretario Judicial, comparece la persona arriba identificada asistida del Letrado Endika Zulueta con número de colegiado C-29130, estando presente el Ministerio Fiscal representado por la Ilma. Sra. Dª. Olga Emma Sánchez Gómez.

Se le informa de la imputación que contra él se formula consistente en un presunto delito de colaboración con organización terrorista islamista que pudo participar en los atentados del 11 de Marzo de 2004 y las acciones posteriores del día 2 y 3 de Abril de 2004 y en concreto en la faceta de facilitar la sustancia explosiva y los detonadores para ello, y en su caso también , por un presunto delito de tenencia y transporte de sustancias explosivas sin autorización.

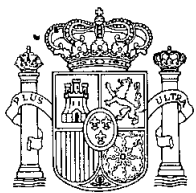
Previamente informado de su derecho a guardar silencio, a responder únicamente a las preguntas que desee y a no declararse culpable, manifiesta lo siguiente:

Que previo a prestar declaración quiere aclarar que le preguntaron en la Guardia Civil si había consumido drogas y dijo que no, pero esto no es del todo real, que la última vez que consumió drogas fue a principios de Enero del año 2004; y lo segundo que quiere aclarar es cuando se refiere a que si le llamó la mujer de Emilio Suarez Trashorras y dijo que no, pero no es del todo verdad, ya que le llamó para preguntarle a Emilio si le podía conseguir droga, que llamó el declarante a Emilio pero no sabe si era el teléfono de Emilio o de su mujer.

A pregunta de S.Sª MANIFIESTA que se recuerda la declaración prestada ante la Guardia Civil el día 13 de Junio de 2004, y que se afirma y ratifica en la misma, con

*Raul González Peláez*





ADMINISTRACION DE JUSTICIA



excepción de lo antes mencionado, y también se afirma y ratifica en los reconocimientos fotográficos que realizó.

A pregunta de S.Sª ¿dónde vive? MANIFIESTA que vive a dos kilómetros de Tineo, que no vive cerca de la mina Conchita.

A pregunta de S.Sª ¿Le gusta la caza? MANIFIESTA que sí, que Emilio Suarez le dejó DVDs de caza, pero no recuerda cuando se los devolvió a Emilio se los dio en la calle donde vive Emilio en Avilés.

A pregunta de S.Sª ¿Ha trabajado en alguna ocasión en minas Conchita? MANIFIESTA que sí, que dejó de trabajar en minas Conchita en Diciembre y luego pasó a la otra mina, que está trabajando de picador, que no es artillero, pero aunque no lo seas trabajas igual con dinamita.

A pregunta de S.Sª ¿Le llaman el Rulo? MANIFIESTA que sí, y que conoce a Emilio Suarez Trashorras porque trabajó en la mina con él; que la última vez que vio a Emilio Suarez fue en el mes de Enero, en Tineo, pero no sabe la fecha exacta; que le llamó Emilio para tomar algo y quedaron para tomar algo en Tineo, que a esa cita fue Emilio con otra persona, era un chaval más bajo que Emilio, que no tenía menos de 18 años, que tendría unos 30 o 27 años, y no era más alto que el declarante, que cree que él mide 1,80.

A pregunta de S.Sª ¿tiene alguna explicación para que digan que Vd. proporciona sustancia explosiva a Emilio Suarez Trashorras? MANIFIESTA que no tiene nada que ver, que por eso está bien tranquilo.

A pregunta de S.Sª ¿no es cierto que los DVDs no se los entregó Vd a Emilio Suarez en Avilés, sino que Emilio se trasladó a la presa que está cerca de la mina Conchita y se los entregó allí? MANIFIESTA que la presa se llama Calabazos, pero que no le entregó allí a Emilio los DVDs; que cerca de allí ahí un mirador, pero que el dicente no vive cerca del mirador.

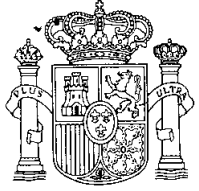
A pregunta de S.Sª ¿A cuantos kilómetros vive Vd. de la presa de Calabazos? MANIFIESTA que fijo no lo sabe, que no ha ido nunca andando, que habrá unos ventitantos kilómetros.

A pregunta de S.Sª ¿conoce al cuñado de Emilio Suarez, Antonio Toro? MANIFIESTA que por prensa sí, pero personalmente no.

A pregunta de S.Sª ¿Cuál es el sistema que su empresa tienen para controlar el consumo que hacen Vds. de sustancias explosivas? MANIFIESTA que los explosivos están por donde las peñas, a la entrada de los niveles, ellos los cogen allí, los cartuchos los cogían con la bolsa, se lleva cada uno un paquete o dos y los detonadores los cogían abajo, el vigilante se los entregaba, el primero que sube pide la llave al vigilante de los detonadores y los demás iban cogiendo los detonadores, y el último trabajador cerraba y dejaba la llave por ahí escondida, un lugar que sabía previamente el vigilante.

Que en la mina en la que trabaja ahora el declarante están todos los minipolvorines juntos, que el vigilante no va abriendo los minipolvorines a cada uno de

*Antonio Toro*



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

ellos, ellos cogen la llave y lo abren y cogen la sustancia explosiva que iban a utilizar y se van pasando la llave unos a otros, sin que esté presente el vigilante.



Que ahora eso está más controlado, que no sabe exactamente desde cuando, pero que cree que desde que José Emilio Suarez aparece en el periódico se empezaron a tomar otras medidas de seguridad con la entrega de explosivos y detonadores.

A pregunta de S.S<sup>a</sup> ¿Ha mantenido contactos telefónicos con Emilio Suarez? MANIFIESTA que si, pero no sabe cuantas veces, que la última vez que hablaron fue en Enero. Que no recuerda cuantas veces le llamaron o le llamó el declarante a Emilio.

A pregunta de S.S<sup>a</sup> ¿por qué aparece en la agenda de Emilio y de su mujer su teléfono? MANIFIESTA que en la de su mujer no lo sabe, pero que con Emilio ha hablado alguna vez, que el declarante lleva dos años con el mismo número de teléfono.

Que el declarante es consumidor de cocaína, pero no tenía deudas con Emilio Suarez, que siempre ha sido honrado para todo.

A pregunta de S.S<sup>a</sup> ¿A Vd. le ha entregado Emilio dinero o cocaína por hacer algún servicio? MANIFIESTA que dinero no, pero cocaína si le ha dado pero siempre le ha pagado a Emilio el precio de la cocaína.

Que no tiene ninguna explicación para que Emilio haya dicho que era el declarante quien le proporcionaba la sustancia explosiva.

A pregunta de S.S<sup>a</sup> ¿tiene alguna explicación por la que según Guardia Civil y Policía pudieron salir en cinco semanas desde mediados de Enero y finales de Febrero entre 200 y 250 kilogramos de Goma 2 y mas de 200 detonadores? MANIFIESTA que no sabe, que son muchas cajas; que cree que de haber salido habrán salido en varias ocasiones.

A pregunta de S.S<sup>a</sup> ¿Se ha hecho Vd. con la llave de los minipolvorines? MANIFIESTA que no, y que no conoce a nadie que se haya hecho con ella y la halla devuelto al día siguiente.

Que no tiene explicación para que digan que el declarante es el proveedor de Emilio Suarez de sustancias explosivas.

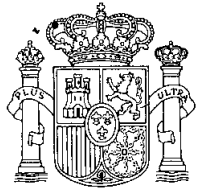
Por el Ministerio Fiscal no se formulan preguntas.

A preguntas de la defensa MANIFIESTA que le han hecho preguntas de este tipo sin tener abogado delante, que no sabe cuantas veces le han interrogado pero varias.

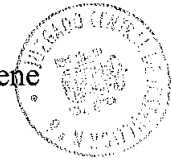
¿En algún momento ha sufrido algún tipo de mal trato en la Guardia Civil? MANIFIESTA que no, que le han dado voces pero pegarle y eso no, le gritaban mucho, como si fuera el declarante un criminal, que le dijeron tantas cosas que ya no se acuerda.

¿Pero algo especial que quiera Vd. decir? MANIFIESTA que no.

*Ben Gómez*



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



¿Qué no porque cree Vd. que no lo tiene que denunciar o no porque tiene miedo? MANIFIESTA que no tiene miedo.

¿Le dijeron en algún momento a Vd. lo que tenía que declarar? MANIFIESTA que le dijeron tantas cosas, y como muy listo no es el declarante, dice lo que sabe, pero no entiende muy bien que se le pregunta.

Por el Letrado se le aclara la pregunta y MANIFIESTA que no.

Por el Ministerio Fiscal se le preguntas ¿qué hacía con el resto de los explosivos cuando no los utilizaban? MANIFIESTA que los explosivos que no utilizaban los guardaban para el día siguiente, los guardaban en un tablero en el tajo para el día siguiente.

¿El vigilante les preguntaba si habían empleado toda la dinamita? MANIFIESTA que más o menos por los metros el vigilante sabe lo que gastas, pero no les devolvía nunca la dinamita sobrante al vigilante ni la destruían.

¿En alguna ocasión se ha apilado alguna cantidad de dinamita dentro del tajo? MANIFIESTA que no se ha guardado ninguna cantidad importante en el tajo, que sepa el declarante.

A pregunta de S.Sª ¿Qué cantidad de sustancia explosiva y de detonadores solían dejar guardados en el tajo hasta el día siguiente? MANIFIESTA que exacto no lo sabe, pero a lo mejor 5 o 6 cartuchos por pareja; que no sabe exactamente el número de parejas que había en la mina, mas o menos 6 o 7 parejas, cuando estaban todos trabajando; que siempre habló con los compañeros, pero no comentaban que dejaran cartuchos escondidos.

A pregunta de S.Sª ¿qué pareja solía dejar más cartuchos porque no acertara con el tajo? MANIFIESTA que más o menos todos igual; que no sabe si todos los días quedará algún cartucho sobrante, que es muy difícil calcular; que alguna vez pero no contadas.

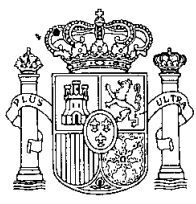
A pregunta de S.Sª ¿Solía haber siempre un sobrante de cartuchos? MANIFIESTA que sí, que si queda 1, 2 o 3 los gastan; que si les quedan 2 o 3 los mete para dentro, pero si le quedan 7 o 8 no, y que los detonadores es lo mismo, te pueden quedar 3, 4 o 5.

A pregunta de S.Sª ¿En un momento determinado podría haber 30 cartuchos de dinamita escondidos por la mina? MANIFIESTA que si pero para encontrarlos era difícil había que saber; que el dicente no ha observado nunca que le faltara ningún cartucho de los que dejara para el día siguiente.

A preguntas del Ministerio Fiscal ¿Qué teléfono móvil tiene Vd? MANIFIESTA que el número es 679 875 665.

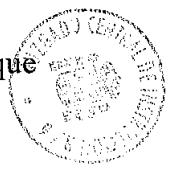
Que lo que ha hablado el declarante con Emilio Suarez referente a la mina se refería a hablar por si estaba todo igual, porque como Emilio había trabajado allí le

*Manifiesta*



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

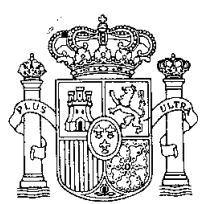
gustaba hablar de la mina, pero no recuerda si fue en Enero o en Diciembre, que hablaban mucho de la mina porque a Emilio le gustaba hablar de ello.



Por el Ministerio Fiscal interesa que la practica de la comparecencia prevista en el art. 505 de la L.E.Crim. quede postergada a la toma de declaración del último imputado que se encuentra en dependencias de esta Audiencia Nacional.

Leída la presente declaración, la firma el declarante por estar de acuerdo con su contenido, en unión de las personas presentes en este acto, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Handwritten signatures and scribbles, including a date '29.12'.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

AUDIENCIA SOBRE MEDIDAS CAUTELARES EN CUANTO A LA SITUACIÓN PERSONAL DE RAÚL GONZÁLEZ PELÁEZ PREVISTA EN EL ARTÍCULO 505 DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL.

En Madrid, a quince de Junio de dos mil cuatro.



Ante S.Sa. asistido de mi, el Secretario, previamente convocados en legal forma a la audiencia prevista en el artículo 505 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparece la persona arriba reseñada, el Ministerio Fiscal representado por la Ilma.Sra. Dña.Olga Emma Sánchez Gómez y el Letrado defensor D.Endika Zulueta del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid con nº de colegiado C-29130.

Por S.Sa. se declara abierto el acto y se le concede la palabra al Ministerio Fiscal quien manifiesta: El Fiscal teniendo en consideración los datos incriminatorios existentes en la causa respecto del imputado así como las declaraciones de otros coimputados interesa de conformidad con el artículo 509 de la L.E.Criminal se acuerde la detención judicial incomunicada del imputado por el tiempo imprescindible para la realización de diligencias de comprobación respecto a la sustracción de los explosivos empleados en los asesinatos y estragos terroristas cometidos el pasado día 11 de Marzo en Madrid.

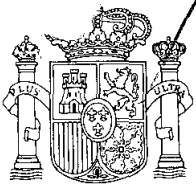
Por el Abogado defensor se manifiesta: que le gustaría preguntar al imputado ¿dónde ha nacido? MANIFIESTA que en Asturias, que en el pueblo donde el imputado vive hay 23 casas, y que el número de personas que viven allí no lo sabe; que vive con sus padres y su hermana; que lleva viviendo allí desde que nació; que trabaja en la mina desde los 19 años; que estuvo unos meses trabajando en Gijón, pero luego volvió otra vez a la mina; que nunca ha vivido en ningún otro lugar; que nunca ha salido al extranjero; que estando en la mili salió a Leon y a Zaragoza, pero fuera de eso nunca ha viajado; que también estuvo en Santander; que es una persona conocida en su pueblo.

Por el Letrado se solicita que se le deje en libertad y mientras se realizan las diligencias que dice el Ministerio Fiscal para la instrucción de la causa, pueda presentarse diariamente en el Cuartel de la Guardia Civil de Tineo, a la vista de que por sus circunstancias personales no es presumible que de modo alguna vaya a substraerse a la acción de la justicia.

Por el detenido se MANIFIESTA: que está de acuerdo en lo que ha solicitado su letrado, en presentarse diariamente en el cuartel de la Guardia Civil de Tineo.

Por SS se acuerda resolver en resolución a parte.

*[Firmas manuscritas]*



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

DECLARACIÓN IMPUTADO

Nombre y apellidos: EMILIO LLANO ALVAREZ  
D.N.I.: 71628553-K  
Naturaleza : CANGAS DEL NARCEA (ASTURIAS)  
Fecha de nacimiento : 15 DE DICIEMBRE DE 1960  
Hijo de : OLVIDO y AVELINO  
Domicilio : Calle Valentín Andres nº 3 4º D de Grado (-asturias)  
Teléfono: 985 75 22 74

En Madrid, a quince de Junio de dos mil cuatro.

Ante el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis y de mi, el Secretario Judicial, comparece la persona arriba identificada asistida del Letrado Miguel Rivas, estando presente el Ministerio Fiscal representado por la Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. Olga Sánchez Gómez.



Se le informa de la imputación que contra él se formula consistente en un presunto delito de colaboración con organización terrorista islamista en la faceta de facilitar la sustancia explosiva que dieron lugar a los atentados de Madrid de 11 de Marzo de 2004 y los hechos acaecidos el día 2 y 3 de Abril de 2004.

Previamente informado de su derecho a guardar silencio, a responder únicamente a las preguntas que desee y a no declararse culpable, manifiesta lo siguiente:

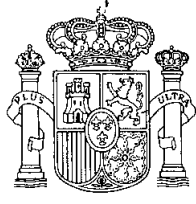
Que recuerda las declaraciones prestadas ante la Guardia Civil, y se afirma y ratifica en las declaraciones del día 11 de Junio de 2004 y el día 14 de Junio de 2004. Que se ratifica igualmente en los reconocimientos fotográficos realizados.

A preguntas de S.S<sup>a</sup> MANIFIESTA que su función en minas Conchita es la de vigilante, que es el responsable del control de sustancias explosivas y de detonadores, que lo era en los últimos meses del año 2003 y en los meses de este año 2004.

A pregunta de S.S<sup>a</sup> ¿me puede explicar como desapareció la sustancia explosiva y los detonadores de minas conchita? MANIFIESTA que no sabe, que él no vio nada que no vio gasto alguno de nada, que todo lo que pone por la mañana de consumo, si no se le devuelve a finales del día da por hecho que lo han gastado, que el declarante lo controla por metros por toneladas, que mira todos los días el tajo exacto, y siempre sale exacto la proporción de metros consumidos con toneladas; que no notó nada.

*Emilio Llano*

*[Firma]*  
39.910 *[Firma]*



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



A pregunta de S.Sª ¿qué hacen los artilleros cuando sobran alguna cantidad de explosivos? MANIFIESTA que se la devuelven o la destruyen, pero algunas veces no está presente cuando la destruyen, pero en el tiro se sabe.

A pregunta de S.Sª ¿cuánto pesa un cartucho? MANIFIESTA que no sabe, que el paquete trae 32 cartuchos; que con la dinamita que no se devuelve y no ha sido devuelta no sabe nada, que no recorre todo el monte, pero baja toda la mina y mira todo, y nunca ha visto nada tirado nada por el monte alrededor de los tajos ni escondido por la mina de detonadores ni de explosivos.

Que el reparto lo hace el dicente y su cuñado Conrado Pérez Tronco, que es el segundo vigilante de la mina, y también reciben la ayuda de otra persona llamada Avelino García Arias, que las llaves las tienen ellos dos, por la mañana hacen un vale de tantos kilos de dinamita para cada partida, y tantos detonadores, se los entregan a los artilleros, y los vales luego los pasan a los libros.

Que los vales los hace el dicente por la mañana para controlar cuanta dinamita y cuantos detonadores llevan cada pareja, y cuando le devuelven algo lo anota, y si no se lo devuelven lo da por consumido, que confía en ellos; que tiene que controlar 30 personas, bueno entre las dos minas son 37 personas, pero hay otra persona que también lo controla junto con el declarante, su cuñado, Conrado y el dicente, uno de medio para abajo y otro del medio para arriba, y entre los dos controlan a 25 personas, estando el dicente encargado de la mitad para abajo.

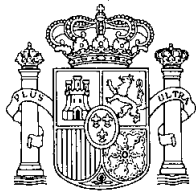
Que el declarante vigila la mina de en medio para abajo; que los pulverines están ubicados en la galería base y en el segundo nivel; en la galería base se encuentran tres de detonadores y cuatro de dinamita y en el segundo nivel hay uno de dinamita; que siempre está presente, y se le entrega a cada artillero en mano; que pueden entregarse, según el tajo, 70, 50, 80, 100, no se hacen entregas diarias, es cada dos o tres días, si no se emplean todos en el mismo día se devuelven, ellos saben que si sobran los tienen que devolverlos; que los detonadores se entregan por días; que la dinamita se sube por cable hasta donde se encuentran los mineros, que se les suele entregar 15, 20, 30 o 35 kilos de dinamita, que la que no utilizan los mineros se la devuelven al declarante; que él no sabe si consumen toda la dinamita, se fia de lo que dicen los mineros, el declarante sabe lo que hace y que está todo bien, no sabe como ha desaparecido de la mina material explosivo, porque nunca vio nada tirado, ni medio cartucho, ni un cartucho; que no puede asegurar al 100 por 100 que se haya consumido todo por los mineros; que varias veces se ha destruido dinamita delante del declarante, y la última vez ha sido hace una semana, que se la devolvió José Maria Sánchez Suarez, le devolvió al declarante 4 cartuchos.

Que el error de anotación que consta a primeros de Marzo, concretamente el día uno, fue porque el declarante se equivocó al hacer las anotaciones, anotó 150 y eran 200, porque los primeros días del mes los libros no los tiene el dicente porque se encuentran en la intervención de la Guardia Civil durante cinco o seis días, y lo anotó en otra libreta hasta que le entregaran los libros, y cometió ese error.

Que en ese momento no sabe cuanto explosivo había en la mina, no lo recuerda, pero sabe que había anotado 50 kilos de menos; que se trasladó a la intervención de armas con la nota manuscrita que tenía y allí lo dijo.

*Emilio Utrera*

*[Firma manuscrita]*



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



Que los vales cuya copia entrega a los mineros se los queda durante todo el mes, y luego los destruye, una vez que pasa todos los vales a los libros, al quedar allí anotado tanto las salidas como las entradas, pues ya los rompe.

Que se llevan dos clases de libros, uno de ellos es el de entradas y salidas diarias y otro es un libro auxiliar donde se ponen todo junto, en el mismo lugar.

Que todo lo que pone en los libros es el consumo y las existencias de todos los días. Que a las 3 de la tarde cuando salen es cuando lo hace, y además coincidiendo con los vales.

Que cada minipolvorin tiene 50 kilos de Goma 2, que tiene 5 polvorines para dicha dinamita.

Que hay algunos sábados que trabajan, que el declarante mira el día de antes la salida de explosivos y de detonadores que han realizado para poder hacer el nuevo pedido.

Que a lo mejor no siempre hay tanta gente en los tajos, dependiendo de las contratas, si no hay mucha gente no se gasta tanta dinamita.

Que el desfase que hay a primeros de Marzo en el libro de entradas y salidas entre 150 y 200 fue un error de anotación del declarante.

Que el declarante no notó en el mes de Enero y Febrero que hubiera ninguna falta de nada, que varía mucho de un día para otro el consumo tanto de detonadores como de dinamita.

Que el declarante pasa por arriba de las galerías, pero mira cuatro o cinco tajos, va bajando por ellos y mira pero no sabe si lo gastan o no, es lo que los mineros le dicen al declarante si la han gastado, y en caso de no haberla gastado se la devuelven al declarante.

Que no tiene ninguna pareja que gaste más dinamita que otra, que no puede precisar entre el mes de Enero y Febrero quien fue quien gastó más.

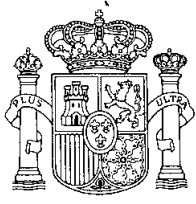
Que Gonzalo López González está en las Colladas desde Agosto o Septiembre y el otro, Raul Gonzalez Pérez, desde Diciembre o así, pero no lo sabe exacto.

Que ignora que Gonzalo y Raúl hayan sacado durante el mes de Enero y Febrero 200 kilos de dinamita de la mina Conchita, que es imposible, que las llaves las deja el declarante en el minipol que la llave la tiene el declarante, y otra la tiene Conrado Perez, su cuñado, segundo vigilante de la mina. Que cuando el dicente va a las Colladas se queda Conrado con la llave; que el declarante no ha dejado nunca la llave del minipol a nadie; que de los polvorines no se llevaron nada que no faltó nada, en los polvorines nunca.

Que las llaves las tiene el dicente y Conrado que no hay más llaves.

*Emilio Uca*  
*[Firma manuscrita]*  
39.990





ADMINISTRACION DE JUSTICIA



Que nunca noto nada en falta, ni vio a nadie robar ni nada.

Que la llave de los minipol que es donde a su vez donde se guarde el resto de las llaves de los minipolvorines, las tiene siempre el declarante, que nunca se la ha dejado a nadie, ni las de los polvorines ni nada, que está muy seguro de eso, incluso se las lleva el declarante a su casa.

Que de los minipolvorines no faltó nada, que por ahí tirado no vio nada, únicamente que los picadores no le devolvieron al declarante la dinamita y los detonadores sobrantes y los dejaron escondidos por algún lugar del monte próximo a los tajos, que no sabe, pero lo que sí está seguro es que de los minipol no faltó nada.

Que el declarante controla todo, la dinamita, los trabajos y los detonadores, pero nunca vio nada, que la única posibilidad es que los picadores escondieran algo de lo que les sobrara pero el dicente no vio nada, que pasa todos los días al inicio de la jornada y al final de la misma, y nunca queda nada en los niveles, dentro de los tajos si esconden algo es difícil de ver. Que al declarante nunca le faltó nada, todo fue normal.

Que no es posible que en alguna galería haya una caja de dinamita apilada.

Que por la mañana le dicen los artilleros, cada uno tiene unos talonarios, y le dicen los detonadores que quieren y los kilos de dinamita que van a necesitar, y comprueba según los metros que tienen de tajo la cantidad de dinamita que van a emplear, aproximadamente; por la mañana cuando se abre el material también lo comprueba por las toneladas.

Que no ha notado ningún consumo excesivo, que las anotaciones que realiza el declarante son las que le dicen los artilleros, esto lo apunto el declarante en un talonario que tiene cada uno de ellos, y estos talonarios los pasan cada día o cada dos a los libros anteriormente mencionados.

Que el día que no hay consumo no anota nada.

A finales del mes cuando entrega los libros, es cuando rompe los vales.

Que si el artillero consume una cantidad excesiva de dinamita se le descuenta de su sueldo, depende del baremo que tenga estipulado en el convenio.

Que durante el mes de Enero y Febrero no se ha descontado ninguna cantidad por consumo excesivo de explosivos a ningún minero.

Que durante el año pasado tampoco se le descontó a ningún trabajador nada por consumo excesivo, que tienen un baremo por tajo.

Que las anotaciones que realiza el declarante en los libros es la real, que no las pone a su conveniencia para hacerlas cuadrar en el libro, que son decenas completas porque cuadran así.

Que Canela de Seguridad le puede proporcionar lunes, miércoles o Viernes dinamita y los martes detonadores, que no siempre le proporciona la misma cantidad,

*Emitio (Canela)*  
*[Firma]*  
57-990



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



dependiendo del consumo, que lo suele pedir por teléfono o por semana o dos días en semana; que nunca ha pedido más de lo estipulado por la cantidad que se puede guardar en los minipol.

Que la cantidad que se entregue a una pareja de mineros puede variar dependiendo del tajo, que diario no se le entrega porque no disparan todos los días, si tienen un tajo grande disparan cada tres días.

Por el Sr. Instructor se le muestra el folio que consta en el informe elaborado por la UCE 2 de la Guardia Civil con nº 950 registrado en este Juzgado el 5 de Mayo de 2004 que corresponde al anexo nº 2 de las actuaciones en el que aparece una tabla acerca de la cantidad suministrada de explosivos y cantidad consumida en la Mina Conchita a fin de que por el imputado manifieste si es correcta y MANIFIESTA que si lo parece.

Que no se ha sacado de Minas Conchitas 200 kilogramos de dinamita, que todos los días el declarante anota todo lo que se gasta.

Que los artilleros dejen algo de dinamita por los tajos, no sabe, pero desde luego no 200 kilos que pueden quedar algún cartucho suelto pero otra cosa no puede quedar.

Que nunca vio nada raro, ni de consumo, ni le robaron, ni forzaron los minipolvorines, ni dejó la llave a nadie.

A preguntas del Ministerio Fiscal MANIFIESTA que no tiene explicación para que los cartuchos que se habían entregado a Minas Conchitas, se encontraran en el piso de Leganes que explotó el día 3 de Abril, que es imposible que se sacaran 70 kilos de dinamita de Minas Conchita.

¿Era cierto que había un caos en el almacenaje y consumo de explosivos que Vd. conocía? MANIFIESTA que no, nunca hubo un descontrol del consumo de explosivos.

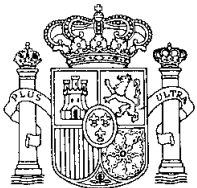
¿Cómo se tienen que almacenar los explosivos, según la normativa vigente? MANIFIESTA que cincuenta kilos en cada minipol y 500 detonadores también en los minipol.

¿Qué indican las flechas que hay en las cajas de los explosivos? MANIFIESTA que nunca ha visto flechas en las cajas de Goma 2. Que no se ha dado cuenta nunca de que vinieran unas flechas en las cajas, que ahora, en la actualidad, al serle mostrada la fotografía que obra en el informa anteriormente referido se percata de que vienen

¿Cuál es la normativa vigente respecto al almacenamiento de los explosivos? MANIFIESTA que los cartuchos tienen que estar para arriba, que no sabe porque los tenían tumbados, que el declarante cree recordar que fue quien sacó los paquetes cuando la Guardia Civil estuvo realizando la filmación.

Por el Fiscal se le muestra una fotografía del anexo anteriormente referido y se le pregunta si lo que aparece es un cartucho y MANIFIESTA que sí que es un cartucho y que debe de pesar ciento y poco gramos, que tiene el tamaño real, que el paquete de 5 kilos trae 32 o 33 cartuchos.

*Emilio Herrera*  
*[Firma]*  
37.990



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



¿Conoce a José Emilio Suarez Trashorras? MANIFIESTA que sí, que trabajó allí en la mina, que desde que se marchó nunca ha vuelto; que no sabe si tenía relación con alguna de las personas que trabaja con el declarante.

¿Los detonadores de que son de aluminio o de cobre? MANIFIESTA que normalmente son de aluminio, algunas veces de cobre cuando no tienen en Canela de Seguridad para distribuirle, pero lo normal es que sean de aluminio, que los vienen usando desde hace muchos años, de cobre pocas veces, dos o tres al año les pueden mandar 25 o así.

Por el Ministerio Fiscal se interesa que la toma de la comparecencia prevista en el art. 505 de la L.E.Crim. se postergue a la toma de la declaración del resto de los imputados que está pendiente.

Leída la presente declaración, la firma el declarante por estar de acuerdo con su contenido, en unión de las personas presentes en este acto, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

*Emitio Urea*

*39.990*

*José de Escalante*



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

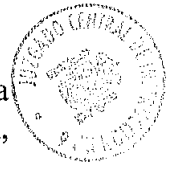
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

AUDIENCIA SOBRE MEDIDAS CAUTELARES EN CUANTO A LA SITUACIÓN PERSONAL DE EMILIO LLANO ALVAREZ PREVISTA EN EL ARTÍCULO 505 DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL.

En Madrid, a quince de Junio de dos mil cuatro.

Ante S.Sa. asistido de mi, el Secretario, previamente convocados en legal forma a la audiencia prevista en el artículo 505 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparece la persona arriba reseñada, el Ministerio Fiscal representado por la Iltna.Sra. Dña.Olga Emma Sánchez Gómez y el Letrado defensor D.MIGUEL RIVAS del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid con nº de colegiado 39990



Por S.Sa. se declara abierto el acto y se le concede la palabra al Ministerio Fiscal quien manifiesta: El Fiscal teniendo en cuenta los datos incriminatorios existentes respecto del imputado provenientes de la investigación así como de las declaraciones de otros imputados interesa de conformidad con el art. 509 de la L.E.Criminal se acuerde la detención incomunicada del imputado Emilio Llano Alvarez, por el tiempo imprescindible para la realización de diligencias de investigación imprescindible por este Juzgado para la comprobación de varios extremos respecto a la sustracción de los explosivos que se utilizaron en los asesinatos y estragos terroristas del pasado día 11 de Marzo de 2004 en Madrid.

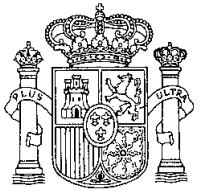
Por el Abogado defensor se manifiesta: Que se opone a la situación de detención y subsidiariamente interesa la libertad bajo fianza que se debe de ajustar a las necesidades económicas de la persona a la que defiende, justificando que esta totalmente documentado sin que le consten antecedentes penales.

Por el detenido se MANIFIESTA: Que está conforme con lo solicitado por el Letrado.

Por SS se acuerda resolver en resolución a parte.

Leída la presente acta por todos los asistentes, la firman y rubrican en señal de conformidad después de S.Sª. Iltna., de lo que yo, el Secretario, doy fe.

*Emilio Llano Alvarez*  
*[Firma]*  
*[Firma]*  
*[Firma]*  
39.990  
*[Firma]*



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

AUTO

En Madrid, a quince de junio de dos mil cuatro.

HECHOS



**ÚNICO:** Tras la práctica de las declaraciones como imputados de Antonio Toro Castro, Iván Granados Peña, Carmen María Toro Castro, Emilio Llano Álvarez y Raúl González Peláez, en calidad de detenidos incomunicados, el Ministerio Fiscal ha solicitado, en base al artículo 509 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se adopte la medida de detención judicial incomunicada, al objeto de realizar diligencias urgentes de instrucción que podrían verse perjudicadas de decretarse la libertad o una medida privativa de libertad comunicada, solicitando que esa detención judicial incomunicada dure el tiempo mínimo indispensable para la práctica de las diligencias pendientes.

Por parte de las distintas Defensas se muestra la oposición a la medida interesada por el Ministerio Fiscal.

Los detenidos incomunicados expresan lo que obra en las distintas comparecencias.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

**ÚNICO.-** La medida interesada por el Ministerio Fiscal, amparada expresamente en el artículo 509 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y preceptos concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal permite, por una parte, asegurar que la persona sobre la que se adopta la medida no perjudique la investigación abierta, que la misma no se sustraiga al control judicial efectivo, que no se vea la posibilidad de efectuar las diligencias urgentes indispensables y necesarias y que las mismas no resulten evidentemente perjudicadas y que, por otra parte, la medida cautelar adoptada no implique una restricción de libertad más allá de la que resulte adecuada, proporcionada y razonable al objetivo y finalidad buscados.

Esta circunstancia permite revisar la situación personal cuando haya desaparecido la razón que justifica la detención incomunicada y así asegurar que la medida cautelar personal que finalmente se adopte se haga atendiendo estrictamente a los elementos de incriminación existentes y a los objetivos y finalidades de la prisión provisional en su caso fijados en los artículos 502 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; por todo lo cual procede decretar la detención judicial incomunicada hasta las 19 horas del día 16 de junio de 2004.

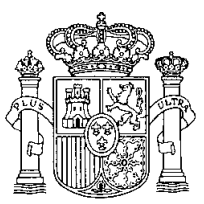
Con anterioridad a ese día y hora se resolverá definitivamente sobre la situación personal de los imputados, bien mediante la práctica de comparecencias del artículo 505 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bien mediante su puesta en libertad con las exigencias legales pertinentes.

No puede olvidarse que la imputación efectuada a todos los imputados sobre los que se adopta la medida antedicha lo es por colaboración con organización terrorista islamista, en su faceta de facilitación de la sustancia explosiva y detonadores, amén de otras presuntas actividades delictivas complementarias.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

**DISPONGO:** DECRETAR la detención judicial incomunicada, hasta las 19 horas del día 16 de junio de 2004, de los imputados **ANTONIO TORO CASTRO**, con D.N.I. nº 71.877.778-H, nacido en Avilés (Asturias) el 13 de junio de 1977, hijo de Victorino y de María del Carmen; **IVÁN GRANADOS PEÑA**, con D.N.I. nº 71.888.594-R, nacido en Avilés (Asturias) el 23 de agosto de 1982, hijo de Victoria y de Manuel; **CARMEN**



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**MARÍA TORO CASTRO**, con D.N.I. nº 71.885.605-W, nacida en Avilés (Asturias) el 17 de agosto de 1981, hija de María Carmen y de Victorino; **EMILIO LLANO ÁLVAREZ**, con D.N.I. nº 71.628.553-K, nacido en Cangas del Narcea (Asturias) el 15 de diciembre de 1960, hijo de Avelino y de Olvido; **RAUL GONZÁLEZ PELÁEZ**, con D.N.I. 9.444.000-Q, nacido en Oviedo (Asturias) el 28 de julio de 1979, hijo de María Teresa y de José.

Líbrense los oportunos mandamientos al Centro Penitenciario de Madrid-V (Soto del Real), indicando expresamente que se resolverá con anterioridad a ese día y hora en cuanto a la situación personal de los imputados.

Notifíquese la presente resolución a los imputados, a sus Defensas y al Ministerio Fiscal, con indicación que contra la misma cabe interponer recurso de reforma, ante este Juzgado, en el plazo de tres días.

Así por este mi auto lo acuerdo, mando y firmo, Juan del Olmo Gálvez, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis de la Audiencia Nacional. DOY FE.

*[Handwritten signature: Juan del Olmo Gálvez]*

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**PROCEDIMIENTO:SUMARIO 20/04**

**MANDAMIENTO DE DETENCIÓN  
INCOMUNICADO**

EL MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE MADRID, saluda al Sr. Director del Centro Penitenciario de Centro Penitenciario de Madrid V (SOTO DEL REAL) y le hace saber que por el presente mandamiento deberá custodiar en calidad de **DETENIDO INCOMUNICADO** a la persona que se indica en el recuadro y a disposición de la Autoridad Judicial que se señala en el mismo, por haberlo dispuesto así en resolución de esta fecha, de la que se acompaña copia simple, en el procedimiento de referencia. Acuse recibo.



**NOMBRE Y APELLIDOS: Emilio LLANO ÁLVAREZ**  
**D.N.I. 71.628.553-K**  
**NACIDO EN Cangas del Narcea (Asturias) EL 15 de diciembre de 1960**  
**HIJO DE Avelino y de Olvido**  
**AUTORIDAD JUDICIAL A CUYA DISPOSICIÓN QUEDA: Juzgado Central de Instrucción nº 6 de la Audiencia Nacional. POR PRESUNTO DELITO DE COLABORACIÓN CON ORGANIZACIÓN TERRORISTA ISLÁMISTA.**

En Madrid, a 15 de junio de 2004

EL MAGISTRADO-JUEZ

EL SECRETARIO JUDICIAL

**NOTA: LA INCOMUNICACIÓN QUEDARÁ SIN EFECTO A LAS 19:00 HORAS DEL DÍA 16 DE JUNIO DE 2004. ANTES DE ESE DÍA Y HORA SE RESOLVERA EN CUANTO A LA SITUACIÓN PERSONAL DEL IMPUTADO**



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA NACIONAL  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

Nº Teléfono: 91-3973314  
Nº Fax : 91-3105581

COMUNICACIÓN POR FAX

DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN 6

A

OCE FAX Nº 91-5146938

Ilmo. Sr.:

Por haberse acordado en el Sumario 20/04 de este Juzgado en resolución de fecha de hoy la DETENCIÓN INCOMUNICADA de: **Emilio LLANO ÁLVAREZ**, dirijo a V.I. el presente a fin de que se sirva ordenar lo oportuno para el traslado del DETENIDO INCOMUNICADO desde el depósito de detenidos de esta Audiencia Nacional hasta la prisión de Centro Penitenciario de Madrid V (SOTO DEL REAL).



En Madrid, a 15 de junio de 2004

EL SECRETARIO JUDICIAL





**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO:SUMARIO 20/04**

**MANDAMIENTO DE DETENCIÓN  
INCOMUNICADO**



EL MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE MADRID, saluda al Sr. Director del Centro Penitenciario de Centro Penitenciario de Madrid V (SOTO DEL REAL) y le hace saber que por el presente mandamiento deberá custodiar en calidad de **DETENIDO INCOMUNICADO** a la persona que se indica en el recuadro y a disposición de la Autoridad Judicial que se señala en el mismo, por haberlo dispuesto así en resolución de esta fecha, de la que se acompaña copia simple, en el procedimiento de referencia. Acuse recibo.

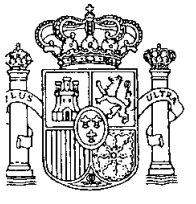
**NOMBRE Y APELLIDOS: Raúl GONZÁLEZ PELÁEZ**  
**D.N.I. 9.444.000-Q**  
**NACIDO Oviedo (Asturias) EL 28 DE JULIO DE 1979**  
**HIJO DE María Teresa y José**  
**AUTORIDAD JUDICIAL A CUYA DISPOSICIÓN QUEDA: Juzgado Central de Instrucción nº 6 de la Audiencia Nacional. POR PRESUNTO DELITO DE COLABORACIÓN CON ORGANIZACIÓN TERRORISTA ISLÁMISTA.**

En Madrid, a 15 de junio de 2004

EL MAGISTRADO-JUEZ

EL SECRETARIO JUDICIAL

**NOTA: LA INCOMUNICACIÓN QUEDARÁ SIN EFECTO A LAS 19:00 HORAS DEL DÍA 16 DE JUNIO DE 2004. ANTES DE ESE DÍA Y HORA SE RESOLVERA EN CUANTO A LA SITUACIÓN PERSONAL DEL IMPUTADO**



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA NACIONAL  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

Nº Teléfono: 91-3973314  
Nº Fax : 91-3105581

COMUNICACIÓN POR FAX

DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN 6

A

OCE FAX Nº 91-5146938

Ilmo. Sr.:

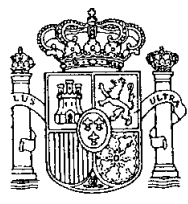
Por haberse acordado en el Sumario 20/04 de este Juzgado en resolución de fecha de hoy la DETENCIÓN INCOMUNICADA de: **Raúl GONZÁLEZ PELÁEZ**, dirijo a V.I. el presente a fin de que se sirva ordenar lo oportuno para el traslado del DETENIDO INCOMUNICADO desde el depósito de detenidos de esta Audiencia Nacional hasta la prisión de Centro Penitenciario de Madrid V (SOTO DEL REAL).



En Madrid, a 15 de junio de 2004

EL SECRETARIO JUDICIAL

~~16.867~~  
16.697



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO:SUMARIO 20/04**

**MANDAMIENTO DE DETENCIÓN  
INCOMUNICADO**



EL MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE MADRID, saluda al Sr. Director del Centro Penitenciario de Centro Penitenciario de Madrid V (SOTO DEL REAL) y le hace saber que por el presente mandamiento deberá custodiar en calidad de **DETENIDA INCOMUNICADA** a la persona que se indica en el recuadro y a disposición de la Autoridad Judicial que se señala en el mismo, por haberlo dispuesto así en resolución de esta fecha, de la que se acompaña copia simple, en el procedimiento de referencia. Acuse recibo.

**NOMBRE Y APELLIDOS: Carmen María TORO CASTRO**  
**D.N.I. 71.885.605-W**  
**NACIDO Avilés (Asturias) EL 17 DE AGOSTO DE 1981**  
**HIJO DE Victorino y María del Carmen**  
**AUTORIDAD JUDICIAL A CUYA DISPOSICIÓN QUEDA: Juzgado Central de Instrucción nº 6 de la Audiencia Nacional. POR PRESUNTO DELITO DE COLABORACIÓN CON ORGANIZACIÓN TERRORISTA ISLÁMISTA.**

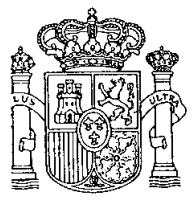
En Madrid, a 15 de junio de 2004

EL MAGISTRADO-JUEZ

EL SECRETARIO JUDICIAL

**NOTA: LA INCOMUNICACIÓN QUEDARÁ SIN EFECTO A LAS 19:00 HORAS DEL DÍA 16 DE JUNIO DE 2004. ANTES DE ESE DÍA Y HORA SE RESOLVERA EN CUANTO A LA SITUACIÓN PERSONAL DE LA IMPUTADA**

~~16.698~~  
16.698



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

AUDIENCIA NACIONAL  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

Nº Teléfono: 91-3973314  
Nº Fax : 91-3105581

---

COMUNICACIÓN POR FAX

---

DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN 6

A

---

OCE FAX Nº 91-5146938

Ilmo. Sr.:

Por haberse acordado en el Sumario 20/04 de este Juzgado en resolución de fecha de hoy la DETENCIÓN INCOMUNICADA de: **Carmen María TORO CASTRO**, dirijo a V.I. el presente a fin de que se sirva ordenar lo oportuno para el traslado de la DETENIDA INCOMUNICADA desde el depósito de detenidos de esta Audiencia Nacional hasta la prisión de Centro Penitenciario de Madrid V (SOTO DEL REAL).



En Madrid, a 15 de junio de 2004

EL SECRETARIO JUDICIAL

~~16869~~  
16699



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO:SUMARIO 20/04**

**MANDAMIENTO DE DETENCIÓN  
INCOMUNICADO**



EL MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE MADRID, saluda al Sr. Director del Centro Penitenciario de Centro Penitenciario de Madrid V (SOTO DEL REAL) y le hace saber que por el presente mandamiento deberá custodiar en calidad de **DETENIDO INCOMUNICADO** a la persona que se indica en el recuadro y a disposición de la Autoridad Judicial que se señala en el mismo, por haberlo dispuesto así en resolución de esta fecha, de la que se acompaña copia simple, en el procedimiento de referencia. Acuse recibo.

**NOMBRE Y APELLIDOS: Ivan GRANADOS PEÑA**  
**D.N.I. 71.888.594-R**  
**NACIDO Avilés (Asturias) EL 23 DE AGOSTO DE 1982**  
**HIJO DE Victoria y de Manuel**  
**AUTORIDAD JUDICIAL A CUYA DISPOSICIÓN QUEDA: Juzgado Central de Instrucción nº 6 de la Audiencia Nacional. POR PRESUNTO DELITO DE COLABORACIÓN CON ORGANIZACIÓN TERRORISTA ISLÁMISTA.**

En Madrid, a 15 de junio de 2004

EL MAGISTRADO-JUEZ

EL SECRETARIO JUDICIAL

**NOTA: LA INCOMUNICACIÓN QUEDARÁ SIN EFECTO A LAS 19:00 HORAS DEL DÍA 16 DE JUNIO DE 2004. ANTES DE ESE DÍA Y HORA SE RESOLVERA EN CUANTO A LA SITUACIÓN PERSONAL DEL IMPUTADO**

~~16.670~~  
16700

**AUDIENCIA NACIONAL  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**



Nº Teléfono: 91-3973314  
Nº Fax : 91-3105581

---

COMUNICACIÓN POR FAX

---

**DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN 6**

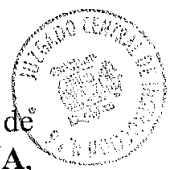
A

---

**OCE FAX Nº 91-5146938**

Ilmo. Sr.:

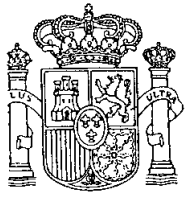
Por haberse acordado en el Sumario 20/04 de este Juzgado en resolución de fecha de hoy la **DETENCIÓN INCOMUNICADA** de: **IVAN GRANADOS PEÑA**, dirijo a V.I. el presente a fin de que se sirva ordenar lo oportuno para el traslado del **DETENIDO INCOMUNICADO** desde el depósito de detenidos de esta Audiencia Nacional hasta la prisión de Centro Penitenciario de Madrid V (SOTO DEL REAL).



En Madrid, a 15 de junio de 2004

EL SECRETARIO JUDICIAL

~~16.877~~  
16701



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO:SUMARIO 20/04**

**MANDAMIENTO DE DETENCIÓN  
INCOMUNICADO**



EL MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE MADRID, saluda al Sr. Director del Centro Penitenciario de Centro Penitenciario de Madrid V (SOTO DEL REAL) y le hace saber que por el presente mandamiento deberá custodiar en calidad de **DETENIDO INCOMUNICADO** a la persona que se indica en el recuadro y a disposición de la Autoridad Judicial que se señala en el mismo, por haberlo dispuesto así en resolución de esta fecha, de la que se acompaña copia simple, en el procedimiento de referencia. Acuse recibo.

**NOMBRE Y APELLIDOS: Antonio TORO CASTRO**  
**D.N.I. 71.877.778-H**  
**NACIDO Avilés (Asturias) EL 13 DE JUNIO DE 1977**  
**HIJO DE Victorino y María del Carmen**  
**AUTORIDAD JUDICIAL A CUYA DISPOSICIÓN QUEDA: Juzgado Central de Instrucción nº 6 de la Audiencia Nacional. POR PRESUNTO DELITO DE COLABORACIÓN CON ORGANIZACIÓN TERRORISTA ISLÁMISTA.**

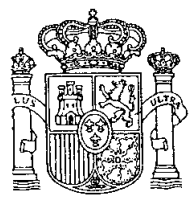
En Madrid, a 15 de junio de 2004

EL MAGISTRADO-JUEZ

EL SECRETARIO JUDICIAL

**NOTA: LA INCOMUNICACIÓN QUEDARÁ SIN EFECTO A LAS 19:00 HORAS DEL DÍA 16 DE JUNIO DE 2004. ANTES DE ESE DÍA Y HORA SE RESOLVERA EN CUANTO A LA SITUACIÓN PERSONAL DEL IMPUTADO**

~~16.702~~  
16.702



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**AUDIENCIA NACIONAL  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

Nº Teléfono: 91-3973314  
Nº Fax : 91-3105581

---

COMUNICACIÓN POR FAX

---

**DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN 6**

A

---

**OCE FAX Nº 91-5146938**

Ilmo. Sr.:

Por haberse acordado en el Sumario 20/04 de este Juzgado en resolución de fecha de hoy la **DETENCIÓN INCOMUNICADA** de: **Antonio TORO CASTRO**, dirijo a V.I. el presente a fin de que se sirva ordenar lo oportuno para el traslado del **DETENIDO INCOMUNICADO** desde el depósito de detenidos de esta Audiencia Nacional hasta la prisión de Centro Penitenciario de Madrid V (SOTO DEL REAL).

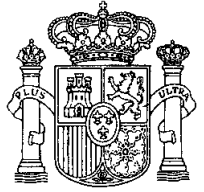


En Madrid, a 15 de junio de 2004

EL SECRETARIO JUDICIAL



~~16.873~~  
16703



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**NOTIFICACIÓN:**

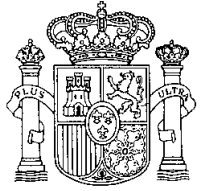
En Madrid, a quince de junio de dos mil cuatro.

Yo el Secretario teniendo a mi presencia al Letrado D. MIGUEL RIVAS como defensa de EMILIO LLANO ALVAREZ le notifiqué la resolución de fecha 15 DE JUNIO DE 2004 (AUTO DE DETENCIÓN INCOMUNICADA) mediante lectura íntegra y entrega de copia literal, haciéndole saber que contra la misma cabe interponer recurso de reforma ante este Juzgado en el plazo de tres días, y en prueba de quedar enterado y recibir la copia firma conmigo. DOY FE.



*[Firma manuscrita]*  
39.990

~~16704~~  
16704



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**NOTIFICACIÓN:**

En Madrid, a quince de junio de dos mil cuatro.

Yo el Secretario teniendo a mi presencia al Letrado D. ENDIKA ZULUETA como defensa de RAUL GONZALEZ PELAEZ le notifiqué la resolución de fecha 15 DE JUNIO DE 2004 (AUTO DE DETENCIÓN INCOMUNICADA) mediante lectura íntegra y entrega de copia literal, haciéndole saber que contra la misma cabe interponer recurso de reforma ante este Juzgado en el plazo de tres días, y en prueba de quedar enterado y recibir la copia firma conmigo. DOY FE.



~~16.875~~  
16705



**AUDIENCIA NACIONAL  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

Nº Teléfono: 91-3973314  
Nº Fax : 91-3105581

**COMUNICACIÓN POR FAX**

**DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN 6**

A

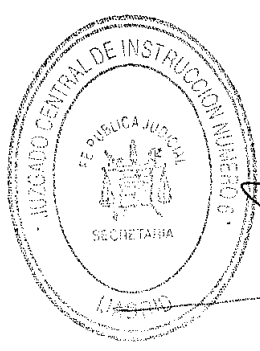
**OCE FAX Nº 91-5146938**

Ilmo. Sr.:

Por haberse acordado en el Sumario 20/04 de este Juzgado en resolución de fecha de hoy la **DETENCIÓN INCOMUNICADA** de: **Antonio TORO CASTRO**, dirijo a V.I. el presente a fin de que se sirva ordenar lo oportuno para el traslado del **DETENIDO INCOMUNICADO** desde el depósito de detenidos de esta Audiencia Nacional hasta la prisión de Centro Penitenciario de Madrid V (SOTO DEL REAL).



En Madrid, a 15 de junio de 2004



EL SECRETARIO JUDICIAL

*[Firma manuscrita]*

\*\*\*\*\*  
 \*\*\* REPORTE DE TX \*\*\*  
 \*\*\*\*\*

~~16-076~~  
 16706

TRANSMISION OK

Nº TX/RX 2688  
 TELEFONO CONEXION 915146938  
 ID CONEXION  
 HORA COM 15/06 06:50  
 TP USADO 00' 26  
 PAG. 1  
 RESULTADO OK

**AUDIENCIA NACIONAL  
 JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
 NÚMERO SEIS  
 MADRID**



Nº Teléfono: 91-3973314  
 Nº Fax : 91-3105581

**COMUNICACIÓN POR FAX**

**DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN 6**

A

**OCE FAX Nº 91-5146938**

Ilmo. Sr.:

Por haberse acordado en el Sumario 20/04 de este Juzgado en resolución de fecha de hoy la **DETENCIÓN INCOMUNICADA** de: **Antonio TORO CASTRO**, dirijo a V.I. el presente a fin de que se sirva ordenar lo oportuno para el traslado del **DETENIDO INCOMUNICADO** desde el depósito de detenidos de esta Audiencia Nacional hasta la prisión de Centro Penitenciario de Madrid V (SOTO DEL REAL).

En Madrid, a 15 de junio de 2004



EL SECRETARIO JUDICIAL

*[Firma manuscrita]*

~~16877~~  
16707

**AUDIENCIA NACIONAL  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**



Nº Teléfono: 91-3973314  
Nº Fax : 91-3105581

---

**COMUNICACIÓN POR FAX**

---

**DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN 6**

A

---

**OCE FAX Nº 91-5146938**

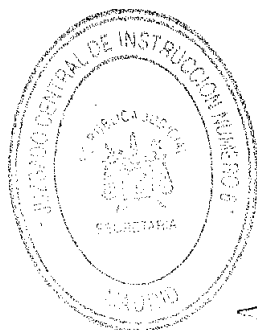
---

Ilmo. Sr.:

Por haberse acordado en el Sumario 20/04 de este Juzgado en resolución de fecha de hoy la **DETENCIÓN INCOMUNICADA** de: **IVAN GRANADOS PEÑA**, dirijo a V.I. el presente a fin de que se sirva ordenar lo oportuno para el traslado del **DETENIDO INCOMUNICADO** desde el depósito de detenidos de esta Audiencia Nacional hasta la prisión de Centro Penitenciario de Madrid V (SOTO DEL REAL).



En Madrid, a 15 de junio de 2004



EL SECRETARIO JUDICIAL

*Jefe de Carrera*

---

\*\*\*\*\*  
 \*\*\* REPORTE DE TX \*\*\*  
 \*\*\*\*\*

~~16708~~  
 16708

TRANSMISION OK

Nº TX/RX 2689  
 TELEFONO CONEXION 915146938  
 ID CONEXION  
 HORA COM 15/06 06:51  
 TP USADO 00'27  
 PAG. 1  
 RESULTADO OK

**AUDIENCIA NACIONAL  
 JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
 NÚMERO SEIS  
 MADRID**

Nº Teléfono: 91-3973314  
 Nº Fax : 91-3105581

**COMUNICACIÓN POR FAX**

**DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN 6**

A

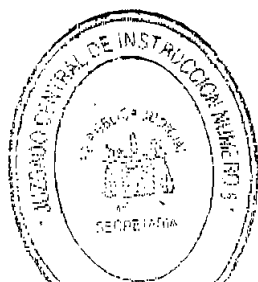
**OCE FAX Nº 91-5146938**

Ilmo. Sr.:

Por haberse acordado en el Sumario 20/04 de este Juzgado en resolución de fecha de hoy la **DETENCIÓN INCOMUNICADA** de: **IVAN GRANADOS PEÑA**, dirijo a V.I. el presente a fin de que se sirva ordenar lo oportuno para el traslado del **DETENIDO INCOMUNICADO** desde el depósito de detenidos de esta Audiencia Nacional hasta la prisión de Centro Penitenciario de Madrid V (SOTO DEL REAL).

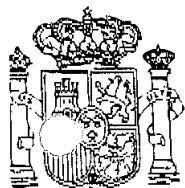


En Madrid, a 15 de junio de 2004



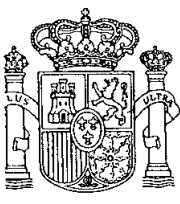
EL SECRETARIO JUDICIAL

*Jefe de Carrera*



ADMINISTRACION  
 DE JUSTICIA

16-079  
16709



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA NACIONAL  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

Nº Teléfono: 91-3973314  
Nº Fax : 91-3105581

COMUNICACIÓN POR FAX

DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN 6

A

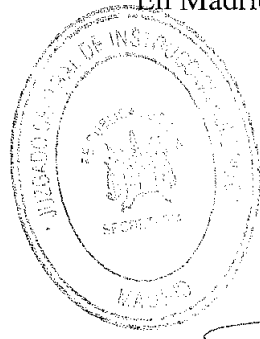
OCE FAX Nº 91-5146938

Ilmo. Sr.:

Por haberse acordado en el Sumario 20/04 de este Juzgado en resolución de fecha de hoy la DETENCIÓN INCOMUNICADA de: **Carmen María TORO CASTRO**, dirijo a V.I. el presente a fin de que se sirva ordenar lo oportuno para el traslado de la DETENIDA INCOMUNICADA desde el depósito de detenidos de esta Audiencia Nacional hasta la prisión de Centro Penitenciario de Madrid V (SOTO DEL REAL).



En Madrid, a 15 de junio de 2004



EL SECRETARIO JUDICIAL

*[Firma manuscrita]*

~~16680~~  
16710

\*\*\*\*\*  
\*\*\* REPORTE DE TX \*\*\*  
\*\*\*\*\*

TRANSMISION OK

Nº TX/RX	2690	
TELEFONO CONEXION		915146938
ID CONEXION		
HORA COM	15/06 06:53	
TP USADO	00'26	
PAG.	1	
RESULTADO	OK	

**AUDIENCIA NACIONAL  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

Nº Teléfono: 91-3973314  
Nº Fax : 91-3105581

**COMUNICACIÓN POR FAX**

**DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN 6**

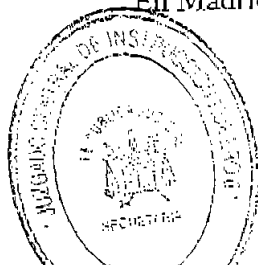
A

**OCE FAX Nº 91-5146938**

Ilmo. Sr.:

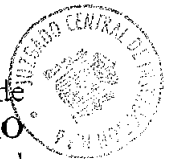
Por haberse acordado en el Sumario 20/04 de este Juzgado en resolución de fecha de hoy la **DETENCIÓN INCOMUNICADA** de: **Carmen María TORO CASTRO**, dirijo a V.L. el presente a fin de que se sirva ordenar lo oportuno para el traslado de la **DETENIDA INCOMUNICADA** desde el depósito de detenidos de esta Audiencia Nacional hasta la prisión de Centro Penitenciario de Madrid V (SOTO DEL REAL).

En Madrid, a 15 de junio de 2004



EL SECRETARIO JUDICIAL

*[Handwritten signature]*





~~16681~~

16711



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

AUDIENCIA NACIONAL  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

Nº Teléfono: 91-3973314

Nº Fax : 91-3105581

---

COMUNICACIÓN POR FAX

---

DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN 6

A

---

OCE

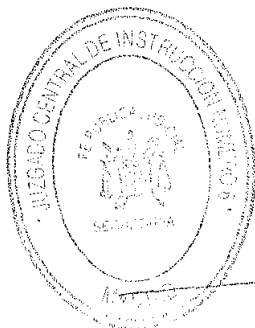
FAX Nº 91-5146938

Ilmo. Sr.:

Por haberse acordado en el Sumario 20/04 de este Juzgado en resolución de fecha de hoy la DETENCIÓN INCOMUNICADA de: **Raúl GONZÁLEZ PELÁEZ**, dirijo a V.I. el presente a fin de que se sirva ordenar lo oportuno para el traslado del DETENIDO INCOMUNICADO desde el depósito de detenidos de esta Audiencia Nacional hasta la prisión de Centro Penitenciario de Madrid V (SOTO DEL REAL).



En Madrid, a 15 de junio de 2004



EL SECRETARIO JUDICIAL

*Jejo de Cealpa*

---

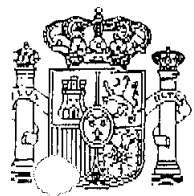
\*\*\*\*\*  
 \*\*\* REPORTE DE TX \*\*\*  
 \*\*\*\*\*

~~16712~~  
 16712

TRANSMISION OK

N° TX/RX 2691  
 TELEFONO CONEXION 915146938  
 ID CONEXION  
 HORA COM 15/06 06:54  
 TP USADO 00'26  
 PAG. 1  
 RESULTADO OK

**AUDIENCIA NACIONAL  
 JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
 NÚMERO SEIS  
 MADRID**



ADMINISTRACION  
 DE JUSTICIA

N° Teléfono: 91-3973314  
 N° Fax : 91-3105581

COMUNICACIÓN POR FAX

**DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN 6**

A

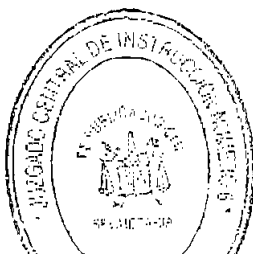
OCE FAX N° 91-5146938

Ilmo. Sr.:

Por haberse acordado en el Sumario 20/04 de este Juzgado en resolución de fecha de hoy la DETENCIÓN INCOMUNICADA de: **Raúl GONZÁLEZ PELÁEZ**, dirijo a V.I. el presente a fin de que se sirva ordenar lo oportuno para el traslado del DETENIDO INCOMUNICADO desde el depósito de detenidos de esta Audiencia Nacional hasta la prisión de Centro Penitenciario de Madrid V (SOTO DEL REAL).



En Madrid, a 15 de junio de 2004



EL SECRETARIO JUDICIAL

*Jeje de Cuello*

16:083  
16713



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**AUDIENCIA NACIONAL  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

Nº Teléfono: 91-3973314  
Nº Fax : 91-3105581

---

COMUNICACIÓN POR FAX

---

**DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN 6**

A

---

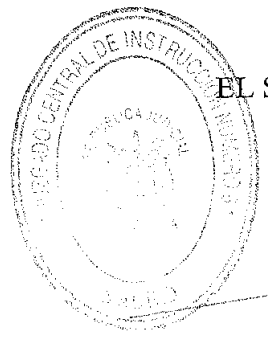
**OCE FAX Nº 91-5146938**

Ilmo. Sr.:

Por haberse acordado en el Sumario 20/04 de este Juzgado en resolución de fecha de hoy la **DETENCIÓN INCOMUNICADA** de: **Emilio LLANO ÁLVAREZ**, dirijo a V.I. el presente a fin de que se sirva ordenar lo oportuno para el traslado del **DETENIDO INCOMUNICADO** desde el depósito de detenidos de esta Audiencia Nacional hasta la prisión de Centro Penitenciario de Madrid V (SOTO DEL REAL).



En Madrid, a 15 de junio de 2004



EL SECRETARIO JUDICIAL

*[Firma manuscrita]*

\*\*\*\*\*  
 \*\*\* REPORTE DE TX \*\*\*  
 \*\*\*\*\*

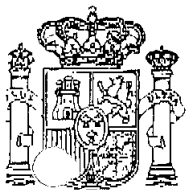
16714

16714

TRANSMISION OK

N° TX/RX 2692  
 TELEFONO CONEXION 915146938  
 ID CONEXION  
 HORA COM 15/06 06:55  
 TP USADO 00'26  
 PAG. 1  
 RESULTADO OK

**AUDIENCIA NACIONAL  
 JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
 NÚMERO SEIS  
 MADRID**



ADMINISTRACION  
 DE JUSTICIA

N° Teléfono: 91-3973314  
 N° Fax : 91-3105581

COMUNICACIÓN POR FAX

DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN 6

A

OCE FAX N° 91-5146938

Ilmo. Sr.:

Por haberse acordado en el Sumario 20/04 de este Juzgado en resolución de fecha de hoy la DETENCIÓN INCOMUNICADA de: **Emilio LLANO ALVAREZ**, dirijo a V.I. el presente a fin de que se sirva ordenar lo oportuno para el traslado del DETENIDO INCOMUNICADO desde el depósito de detenidos de esta Audiencia Nacional hasta la prisión de Centro Penitenciario de Madrid V (SOTO DEL REAL).

En Madrid, a 15 de junio de 2004

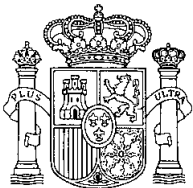


EL SECRETARIO JUDICIAL

*[Firma manuscrita]*

~~16685~~

16715



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**NOTIFICACIÓN:**

En Madrid, a quince de junio de dos mil cuatro.

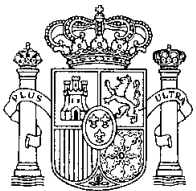
Yo el Secretario teniendo a mi presencia a **EMILIO LLANO ÁLVAREZ** le notifiqué la resolución de fecha 15 DE JUNIO DE 2004 (AUTO DE DETENCIÓN INCOMUNICADA) mediante lectura íntegra y entrega de copia literal, haciéndole saber que contra la misma cabe interponer recurso de reforma ante este Juzgado en el plazo de tres días, y en prueba de quedar enterado y recibir la copia firma conmigo. DOY FE.



*Emilio Llano*

~~16686~~

16716



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**NOTIFICACIÓN:**

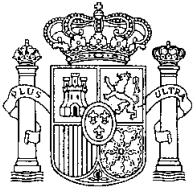
En Madrid, a quince de junio de dos mil cuatro.

Yo el Secretario teniendo a mi presencia a **CARMEN MARÍA TORO CASTRO** le notifiqué la resolución de fecha 15 DE JUNIO DE 2004 (AUTO DE DETENCIÓN INCOMUNICADA) mediante lectura íntegra y entrega de copia literal, haciéndole saber que contra la misma cabe interponer recurso de reforma ante este Juzgado en el plazo de tres días, y en prueba de quedar enterado y recibir la copia firma conmigo. DOY FE.



~~16-687~~

16717



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**NOTIFICACIÓN:**

En Madrid, a quince de junio de dos mil cuatro.

Yo el Secretario teniendo a mi presencia a **IVAN GRANADOS PEÑA** le notifiqué la resolución de fecha 15 DE JUNIO DE 2004 (AUTO DE DETENCIÓN INCOMUNICADA) mediante lectura íntegra y entrega de copia literal, haciéndole saber que contra la misma cabe interponer recurso de reforma ante este Juzgado en el plazo de tres días, y en prueba de quedar enterado y recibir la copia firma conmigo. DOY FE.





ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**NOTIFICACIÓN:**

En Madrid, a quince de junio de dos mil cuatro.

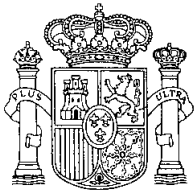
Yo el Secretario teniendo a mi presencia a **RAUL GONZÁLEZ PELÁEZ** le notifiqué la resolución de fecha 15 DE JUNIO DE 2004 (AUTO DE DETENCION INCOMUNICADA) mediante lectura íntegra y entrega de copia literal, haciéndole saber que contra la misma cabe interponer recurso de reforma ante este Juzgado en el plazo de tres días, y en prueba de quedar enterado y recibir la copia firma conmigo. DOY FE.





~~16-689~~

16719



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**NOTIFICACIÓN:**

En Madrid, a quince de junio de dos mil cuatro.

Yo el Secretario teniendo a mi presencia a **ANTONIO TORO CASTRO** le notifiqué la resolución de fecha 15 DE JUNIO DE 2004 (AUTO DE DETENCIÓN INCOMUNICADA) mediante lectura íntegra y entrega de copia literal, haciéndole saber que contra la misma cabe interponer recurso de reforma ante este Juzgado en el plazo de tres días, y en prueba de quedar enterado y recibir la copia firma conmigo. DOY FE.



16670

16720

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N° 6  
MADRID**



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

SUMARIO 20/04

DOÑA/DON LUIS MARÍA VELASCO MARTÍN, SECRETARIO DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE LOS DE LA AUDIENCIA NACIONAL:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DE LA SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO CENTRAL N° 6.

En Madrid, a quince de junio de dos mil cuatro.

Dada cuenta; y visto el volumen adquirido por el presente tomo, para una mejor manejabilidad de las actuaciones, fórmese nuevo tomo con el número 56 del reseñado Sumario y encabécese el mismo con testimonio de la presente resolución, todo ello a fin de dar al presente procedimiento el impulso correspondiente establecido en las leyes procesales, firmo y doy fe.

